BOSQUEJO

ECONOMICO POLITICO

DE LA ISLA DE CUBA,

Comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y administracion.

DEDICADO

Al Excmo. Sr. D. Pedro de Egaña.

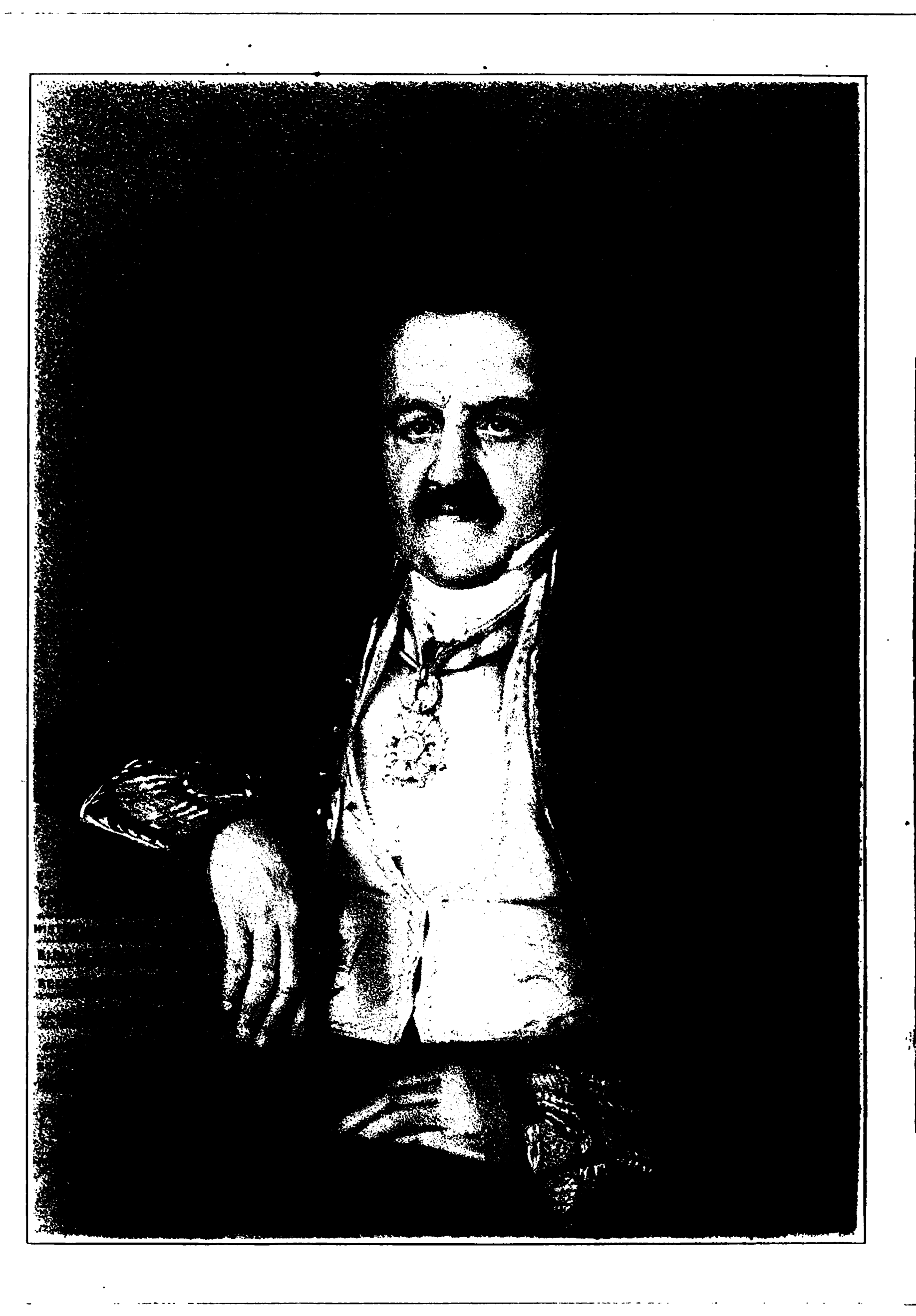
POR

DON MARIANO TORRENTE,
autor de varias obras literarias.

TOMO I.

Madrid:
Imprenta de D. Manuel Pita, Madera Alta.
1852.





Mariano Torrente

Al Excmo. Sr. Don Pedro de Egaña Diaz del Carpio, Diputado á Córtes, Padre de Provincia en la de Alava, Ministro cesante de Gracia y Justicia, Intendente General jubilado de la Real Casa y Patrimonio, caballero Gran Cruz de la Real y distinguida órden española de Cárlos 3.°, Gentil-hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, individuo de la Sociedad económica Matritense de Amigos del País, etc., etc., etc.

Un periódico de colores tan pronunciados en entusiasmo patrio; que cuenta entre sus colaboradores sugetos distinguidos en saber y en posicion social; que debate todas las cuestiones con criterio recto y desapasionado; que defiende con vigor y energía los principios de órden y legalidad, que procura ser el mas firme apoyo del Trono y de las instituciones; y que ha formado un laudable propósito de descartar de sus columnas exigencias individuales y violentos empeños de partido, consagrando todos sus esfuerzos á la felicidad y encumbramiento del mágico significado de su título, que no puede ser mas nacional; necesariamente habia de encontrar simpatías en cuantos se precian de buenos españoles; y aunque estoy muy distante de rebajar el mérito de los demas órganos de la pública opinion en esta Córte, pues que todos en su respectiva línea reunen cualidades que los enaltecen, no deberá estrañarse la preferencia que he dado en asociarme al que segun el comun sentir recibe los consejos y

el impulso de V. E., ya porque me ha parecido que guardaba una conformidad mas rigurosa con mi carácter é inclinaciones, y ya porque, sin ofender á los demas, ha sabido granjearse en mayor grado mi aprecio.

Esta fué la causa de haberme dirigido á V. E. para ofrecerle mi colaboracion en las importantes cuestiones de Ultramar, á que ya muy de antemano habia dicho periódico prestado una ilustrada atencion, insertando artículos luminosos en que brillaba el esmero de la parte literaria á la par del fervor por la causa pública. Y como haya tenido la buena suerte de que el trabajo que emprendí en varias séries, haya sido acogido benévolamente, hasta el punto de haberse solicitado por personas muy ligadas con los destinos de Ultramar, que se reunieran en un cuerpo de obra todos los artículos diseminados en otros tantos números, me he determinado á condescender con sus deseos; y voy á principiar la impresion.

Sírvase V. E. admitir la dedicatoria de esta produccion literaria, con la indulgencia que se debe á su escaso mérito, y como un testimonio de sincera amistad y distinguida estimacion, con cuyos títulos me protesto su mas affto. y S. S.

Q. B. S. M.

Mariano Torrente.

PRÓLOGO.

Los ruidosos acontecimientos de la isla de Cuba no podian menos de llamar en alto grado la atencion de la prensa española, y aun la de toda la Europa. Era por tanto natural que el periódico titulado *La España* diera un lugar preferente en sus columnas á los artículos juiciosos que ofrecieran la garantía de estar escritos con alguna inteligencia y acierto. Como los que principió á insertar ordenadamente desde mediados de setiembre último hayan tenido la fortuna de ser acogidos con agrado sin embargo del grande interés que pierde todo escrito, cuando queda interrumpida su lectura, y en suspenso la resolucion de cuestiones importantes, el autor de ellos ha determinado formar una obra de los ya publicados, y de los que seguirá publicando en el referido periódico, hasta haber pasado en revista todos los ramos del gobierno y administracion de Ultramar.

En la primera parte se trata de los rasgos histórico-políticos y gubernativos de la isla de Cuba, del Consejo y Direccion de Ultramar, de su aspecto físico, clima, producciones, distribucion de la propiedad, poblacion, caminos, ferro-carriles y estadística; de su aspecto moral, ramo eclesiástico, ramo judicial, instruccion pública, gobierno civil y político, guardia civil, consejo colonial, sistema de ayuntamientos, propios y arbitrios, y presupuestos municipales.

En la segunda, destinada esclusivamente al ramo

rentístico se desenvolverán como preliminares varias cuestiones económicas, á saber: de los Aranceles, comercio de harinas, sistema de contribuciones, alcabalas, Banco de descuentos y circulacion, casa de moneda, acuñacion de las que dificulten la salida de la plata, y faciliten las menudas transacciones mercantiles, proteccion al comercio nacional, junta de Fomento y medios de estender la esfera de su accion, diezmos, bases para la mejora de empleados, Banco de seguros para los hacendados, minas, y otras varias que surjirán de estos mismos puntos generales.

El autor de esta obra no se propone otro objeto, sinó el de indicar las mejoras de que es susceptible la organizacion gubernativa de nuestros dominios trasatlánticos. No tiene la presuncion de creer que todas las ideas que emita serán aceptables; pero confia que el gobierno adoptará aquellas que con detenido exámen y con su proverbial circunspeccion juzgue que pueden convenir á dichos pueblos, para que gocen de todo contento y felicidad, y produzcan el feliz resultado de que por cada dia é indefinidamente se aumente su adhesion á la madre pátria y su amor al augusto trono de nuestra excelsa Reina. Asi debe esperarse del ardiente celo, de que no puede menos de estar animado ahora mas que nunca, nuestro gobierno por proporcionar á aquellos pueblos las ventajas de órden, fomento y decidida proteccion á que se han hecho tan acreedores con la acendrada fidelidad que han dejado consignada en las recientes perturbaciones suscitadas en la referida isla.

A tan noble objeto van encaminados los deseos del autor, y en su logro cifrará toda su ambicion.

PRIMERA PARTE.

REVISTA HISTORICO-POLITICA.

CAPITULO I.

Estado de la opinion de los habitantes de la isla de Cuba, favorable en todas épocas á la madre patria.—Aislados motivos de divergencia.—Imposibilidad de emanciparse de la metrópoli sin que la citada isla quedase envuelta en un caos espantoso de desolacion y ruina.

Siendo la situacion actual de la isla de Cuba la que mas debe empeñar la atencion del gobierno y de la nacion entera, por hallarse altamente interesado en ella nuestro honor nacional, nos ha parecido que no se podia emprender una tarea mas noble y patriótica, que la de deslindar los puntos principales de la complicada cuestion que se agita, tomándola desde su orígen, y siguiéndola en todas sus fases hasta su desarrollo. Y como por grande que sea la concision que se trate de adoptar para desenvolver dignamente este importante trabajo, debe ocupar bastante espacio, lo distribuiremos en una série de artículos que verán la luz con la menor interrupcion posible.

Principiaremos por bosquejar el cuadro de la opinion política que predominaba en la isla de Cuba desde la insurreccion del continente americano hasta la evasion del ingrato y pérfido ex-general don Narciso Lopez, y seguiremos desde esta época, ó sea desde 1848, en que los sucesos empezaron á tomar dimensiones colosales, y de gran interés. A su continuacion nos haremos cargo de los ocurridos en 1850, y de los que acaban de tener lugar, deteniéndonos á hacer profundas reflexiones sobre sus probables resultados con las debidas consideraciones acerca de la influencia física y moral de nuestros enemigos esteriores, y esponiendo los medios que creemos mas acertados para defender nuestros intereses, y lo que vale mucho mas que ellos, el honor de nuestra bandera, el cual no queremos que se abdique bajo ningun concepto, por grandes que sean los sacrificios que se exijan para mantenerlo puro y sin mancha.

La porfiada lucha por la emancipacion del continente americano, principiada en 1808, no comunicó su fuego desolador á esta pacífica posesion, cuyos habitantes se mantuvieron fieles á la metrópoli, obrando para ello muchas causas, todas ellas favorables á la dominacion española. La escasa poblacion por un lado, siendo mas de la mitad de ella de la raza africana; lo limitado de sus rentas, que por no alcanzar á cubrir las atenciones públicas obligaba á la madre patria á enviar anualmente considerables auxilios con el nombre de situados, que no bajaban de un millon

de duros, y en años anteriores pasaban de dos millones; el aumento rápido que iba tomando el pais en todos sus ramos bajo el paternal gobierno español, y con los inmensos beneficios que este derramaba sobre él, y por último los muchos caudales que se introducian en la isla á consecuencia de las emigraciones del continente, devorado por las discordias intestinas; todas estas ventajas debidas al influjo del nombre español, arraigaron en el ánimo de aquellos habitantes la debida gratitud y una ardiente y sincera fidelidad. Asi, pues, no se pensó de modo alguno en afiliarse á la bandera revolucionaria enarbolada en los demas paises de América; y la tranquilidad pública seguia inalterable, si se esceptúan algunas insignificantes y aisladas sublevaciones de la gente de color, que eran al momento apaciguadas, tomando en su represion una parte mas activa los hijos del pais, por ser los mas numerosos en el campo, y por hallarse mas próximos al teatro de estas conmociones. Tan solo la de 1812 pudo escitar una verdadera alarma; pero quedó completamente sofocada con el egemplar castigo del negro Aponte, gefe principal de ella, y de otros cabecillas.

Los blancos nada habian intentado, ni aun pensado en contra del gobierno español hasta que se pusieron en accion algunos elementos de desavenencia, promovidos con motivo de las elecciones para diputados á Córtes, diputados provinciales y miembros municipales, que los constitucionales de 1820 con mas

filantropía que prevision y acierto implantaron en aquellos dominios. Desde entonces se marcó desgraciadamente una línea divisoria entre americanos y peninsulares, que adquirió tintas mas odiosas con la institucion de la milicia ciudadana, y que ha ido en aumento progresivo, aunque ha habido períodos de estar casi borrada, merced á la mayor política y prudencia de las autoridades y demas empleados del gobierno. Si se esceptúan algunos fanáticos, que nunca faltan en todos los partidos, las personas juiciosas y sensatas se dedicaron á trabajar con empeño para que no apareciese distincion alguna entre peninsulares y americanos, porque todos procedian de la misma cuna, y debian estar tan completamente identificados en la nacionalidad, como lo están las demas provincias de España, ya que las de Ultramar habian cesado de llamarse colonias, y gozaban de iguales ventajas, sin mas diferencia que la no aplicacion de las formas constitucionales, que la esperiencia habia acreditado, que redundaban en perjuicio suyo por la heterogeneidad de sus habitantes.

Concluyó el pacífico gobierno del general Vives sin que las doctrinas subversivas de los insurgentes de Méjico y Colombia hubieran logrado germinar en la siempre fiel isla de Cuba, á pesar de los esfuerzos estraordinarios que se hicieron al intento por medio de las sociedades tituladas del Aguila Negra, del Sol, y del Aguila Roja, á las cuales no llegaron á afiliarse sino un puñado de individuos presumidos de sabios regeneradores,

los cuales con un destierro temporal, quedaron completamente desengañados de sus necias ilusiones. En honor de aquel pais debe decirse, que ni por las intrigas de los propagandistas americanos y á su cabeza Bolivar, ni por amenazadoras espediciones de los puntos arriba indicados, ni por haber llenado de corsarios aquellos mares los disidentes de los estados vecinos, abrigando bajo su negra bandera la misma clase abyecta y perdida de los anglo-americanos, que en el dia pretende reproducir aquellas escenas; ní porque la isla se hallase desprovista de marina y con escasísima guarnicion que la formaban en su mayor parte los cuerpos fijos, titulados de Habana y Cuba, las milicias del pais y los batallones de pardos y morenos ó sea negros y mulatos, entre los cuales no se refiere un solo caso de deslealtad y desafeccion al gobierno español; ninguna, pues, de estas causas que tanto podian favorecer una revolucion, lograron conmover la entereza, el amor á la metrópoli, y la nunca desmentida lealtad de la generalidad de aquellos habitantes.

Sin embargo, entre los pocos casos de escepcion á la regla general, y que sucesivamente llegaron á mayor número, se contaban algunos oficiales del pais pertenecientes á las filas del ejército; y aunque la mayoría recibia con el mas alto desprecio las escitaciones de los enemigos del órden, se temió que con el tiempo y con la insistencia de los antedichos revolucionarios de los paises limítrofes, pudieran algunos de los menos fuertes dejarse seducir; y por lo tanto, y aun para

rescatar á los mismos de tan duro conflicto, y de las terribles pruebas á que tales intrigas pudieran someter su pundonor, se acordó que los gefes y oficiales de Ultramar pasaran á continuar sus servicios á la Península, en donde seria recompensado su mérito, y adelantada su carrera, si cabe con preferencia á los peninsulares, como se ha practicado constantemente.

Este fué el primer motivo de queja de aquellos habitantes; pero como en tal disposicion no se encontraba la menor idea de desden y desprecio, y sí solo de sabia precaucion para evitar los males que pudieran sobrevenir por grandes que fuesen las virtudes, como lo eran en efecto en la generalidad, de los comprendidos en aquella clase, no se aflojaron de modo alguno los vínculos que ligaban aquellos paises con la madre patria.

En el entretanto la isla seguia prosperando, y aun los pocos descontentos sofocaban sus resentimientos ante la conveniencia pública, al considerar que estos pequeños motivos de contrariedad eran muy despreciables, comparados con los inmensos bienes, que reportaba la isla de la suma proteccion que la dispensaba su paternal gobierno, y al considerar el insondable abismo de males y desgracias, en que se habian sumido los paises sublevados contra la metrópoli, al paso que la isla de Cuba ostentaba la robustez de un gigante, y una prosperidad cada dia mas halagüeña.

Era, por lo tanto, muy limitado el número de los que desearan poner en accion medios de resistencia

para que desapareciera de aquellas regiones el pabellon de Castilla, y fué preciso, que para aumentarlo se trazase de núevo con vivos colores la línea divisoria de que se ha hécho mencion, á la que dieron principio las elecciones de 1834, para Procuradores al Estatuto, planteado en España en aquella época. Empero por esta vez preponderó la cordura y sensatez de la mayoria sobre las acaloradas exigencias de algunos revoltosos, y recayó la eleccion sobre personas, que merecian buen concepto en ambos partidos, los cuales sin embargo se separaron, no poco resentidos, por la diversidad de opiniones, aunque esta no llegó á estallar con signos ostensibles hasta el año siguiente con motivo de nuevas elecciones para diputados á Córtes. Se agitaron entonces los ánimos hasta un grado increible, de modo que el campo electoral quedó convertido en un campo de Agramante.

Escudados los partidos con las inmunidades constitucionales se dejó á un lado toda estudiada contemplacion, y apareció con los mas vivos colores cada campeon en su respectivo campo; y como los europeos no desplegaron tanta actividad y tan ingeniosos recursos, sucumbieron en la pelea electoral, y los del bando opuesto lograron una completa y mal calculada victoria, pues que hicieron recaer la eleccion sobre personas, que, si bien no es nuestro ánimo atacar su mérito é instruccion, eran de las que en aquella epoca se designaban como las mas opuestas al gobierno de la metrópoli. Ulcerados en alto gra-

do quedaron los ánimos de una y otra parte en la referida contienda, pudiéndose asegurar que en los veinte ó treinta dias que aquellas duraron, sufrieron mas la paz, la armonia y la concordia de aquellos habitantes, que en todo el largo período desde el descubrimiento de la isla hasta dicha época. No deberá, pues, estrañarse que el gobierno hubiera anulado y desaprobado aquellos actos, negando para lo sucesivo la representacion nacional á los paises de Ultramar; y hé aquí otro motivo de queja de los naturales de la isla de Cuba contra la madre patria, pero sobradamente disculpado con las ocurrencias que acaban de referirse.

Sin embargo de estos motivos de disgusto, no progresaba en el pais el espíritu de insurreccion, si se esceptúan algunas docenas de ambiciosos, que deseaban salir por cualquier medio de su oscuridad, y alguno que otro iluso con estravagantes teorias recibidas en los paises republicanos; la generalidad deseaba la paz y renunciaba al optimismo, al que todos quisieran llegar, cuando no hay medios para alcanzarlo, ó que son infinitamente costosos y acompañados de tantos sacrificios que nunca puede compensarlos aun el logro de sus deseos. Acaso no habrá un solo habitante de aquella isla que no desee aquel optimismo; pero retrocede ante la imposibilidad de conseguirlo y ante los horrores por los que fuera preciso atravesar para intentarlo. Reservándonos hablar mas adelante sobre este punto tan importante, volveremos á seguir el hilo de nuestra narracion.

Quedaba, pues, reducido á los mas estrechos confines el número de los que desearan poner en accion los medios de resistencia, y tan solo se iba reforzando, aunque débilmente, con algunos miserables pedagogos de las aulas, y algunos jóvenes inespertos que regresaban de los Estados-Unidos, á los que habian sido remitidos por sus padres para recibir una buena educacion, en la que desviándose de los principios de la moralidad y de la sana filosofía, se habian entregado á irrealizables utopias y á chupar el pestífero veneno de doctrinas anárquicas, revestidas con todo el aparato de un idealismo refinado y visionario. A pesar de estos tristes refuerzos y de los intrigantes manejos de los pocos genios díscolos y bulliciosos, era muy débil el escuadron de esta nueva cruzada, y podia mirarse con desprecio y aun con compasion por las aberraciones de su espíritu. Todo impulso hácia el desórden debia ser comprimido por la íntima conviccion de la generalidad absoluta de aquellos habitantes, para los cuales una insurreccion contra el gobierno español es un sinónimo de la ruina general del pais.

CAPITULO II.

Errores de la prensa anglo-americana en la apreciacion de los sentimientos de los cubanos.—Infundados cargos dirigidos contra el gobierno de la metrópoli.—Absurdo proyecto de anexion á los Estados-Unidos.

Como la prensa anglo-americana trtaa de atenuar lo execrable de los vandálicos proyectos de sus mo-

dernos *filibusteros*, con el ridículo manto de proteccion hácia unos pueblos á quienes falsamente considera oprimidos; y se atreve á calumniar con el mas imprudente descaro, suponiéndolos resentidos contra el gobierno español, y ardiendo en los mas vivos deseos de sacudir el figurado yugo de la metrópoli, nos detendremos algun tanto en la aclaracion de este punto para acometer á esos mercaderes de la filantropía en sus últimos atrincheramientos.

Que haya algunos espíritus descontentos en Cuba, nadie lo duda. ¿Y deja de haberlos en todas las naciones del mundo? ¿No los hay en Francia hasta el punto de estar amenazando una esplosion? ¿No los hay y los ha habido siempre en Inglaterra, y sobre todo en Irlanda? ¿No los hay en los mismos Estados de la Union entre los habitantes del Norte y del Sur, con evidente peligro de que lleguen un dia á las manos y se desplome estrepitosamente ese gran edificio republicano, tan espuesto á los vaivenes de las turbulentas masas populares? ¿Deja de haberlos en la cuna misma de los pueblos á quienes aludimos, y que tienen en gran parte su origen en la diversidad de opiniones?

En nuestro número anterior dimos cuenta de dos motivos de descontento que existen entre los cubanos, á saber: la esclusion de los hijos del pais de formar parte de la milicia destinada á guarnecer la isla, y la negacion de nombrar representantes para el Congreso de la metrópoli. Sobre estos dos puntos que en la clase de quejas figuran en primera línea, hemos dado ya la

competente solucion, y repetiremos que en ellas no ha tenido parte alguna la falta de cariño ó de distinguido aprecio de la madre patria con sus hijos de Ultramar, y sí solo la propia conveniencia de aquellos paises, pudiendo asegurar bajo nuestra responsabilidad, que desde el momento en que el gobierno español se convenciese de que habian desaparecido todos los gérmenes de discordia y de oposicion por un sincero desengaño de los ilusos á quienes comprende nuestra censura, desde el momento en que pudieran alterarse las citadas disposiciones precautorias sin detrimento de la tranquilidad pública, se apresuraria el gobierno á agregar esta nueva prueba de condescendencia y consideracion á las muchas que tiene dadas del grande interés que le anima á favor de unos dominios que le han permanecido constantemente fieles, y que ha sido preciso emplear inauditos esfuerzos de enemigos esteriores para conmover la entereza y la sumision de algunos pocos.

Figuran en tercera línea como motivos de disgusto la provision de algunos empleos en favor de peninsulares, pues que en la opinion de los descontentos debieran ser todos ocupados por los hijos del pais. La sinrazon de esta queja se evidencia con solo tener á la vista la *Guía de Forasteros*, en la que se ve que con escepcion de los gefes principales no se hallan en las oficinas de la administracion sino naturales del pais. Y aun éstos han ocupado constantemente muchos de los primeros puestos, llevando á su frente al digno superin-

tendente general de Hacienda, conde de VILLANUEVA. Y ese número tan corto de gefes que van de la península, porque en la escala mayor, que aquí se les ofrece, han podido adquirir mayor instruccion y práctica en los varios ramos de la administracion, ¿puede dar justos motivos para que tanto se clame, cuando por otra parte los cubanos, lejos de estar escluidos de los cargos mas importantes en la península, reciben en lo posible una marcada preferencia? Algun nombramiento aislado de gefes que no se considerásen bastantemente calificados, ó que no hubiesen correspondido á la confianza pública, nada significaria para la cuestion presente, si bien creemos de nuestro deber llamar la atencion del gobierno, para que en la eleccion de personas sea sumamente delicado, debiéndose en nuestro juicio enviar á Ultramar *lo mejor y mas escogido*. Los defectos de un empleado público en cualquiera de los ramos del gobierno ó de la administracion en España se subsanan ó se corrigen fácilmente, sin que dejen tras de sí ninguna huella; no así las faltas cometidas en los paises de Ultramar, en donde se debe suponer que hay un verdadero empeño en fiscalizarlas, en comentarlas y aun en esplotarlas, por parte de los que desean encontrar lunares en la dominacion de la metrópoli.

Forman la cuarta clase de los disgustados algunos de los jóvenes que habiendo concluido su carrera literaria, merced á la suma benevolencia con que siempre los ha tratado el gobierno español, creando en escala

mayor universidades que tienen abiertas las puertas á todas las clases del pueblo, no encuentran en sus respectivas profesiones los productos, tan cuantiosos, cuáles se requieren para sostener el lustre de la distinguida clase en que se hán inscrito. Es un axioma de economía política, que los precios de toda mercancía bajan cuando es mayor la oferta que la demanda, y suben por la inversa. Si se conoce, pues, que el número de abogados es escesivo en la isla de Cuba, y que por lo tanto la mayor parte de ellos deben estar sin ocupacion, ¿por qué no se dedican al comercio, á la agricultura, á las artes y á la industria, mayormente en un país que ofrece campo tan beneficioso y tan vasto al hombre que quiere dedicarse al trabajo y sabe establecer una regular economía en sus gastos?

Como último motivo de queja por parte de algunos, figura la no participacion de los paises de Ultramar de los beneficios consignados en la Constitucion; pero en honor de la verdad puede decirse que son poquísimos los que tratan de echar mano de este gastado recurso, porque todos se han llegado á convencer de que es inaplicable el sistema constitucional á pueblos tan distantes de la metrópoli, constituidos en una situacion especialísima, y compuestos de elementos tan heterogéneos. La pérdida de nuestras posesiones en el continente americano, debida en gran parte á la no bien calculada alocucion de la regencia de Cádiz de 1810, y á los ensayos que los liberales de aquella época y de la del 20, quisieron hacer, aplicando á dichos pai-

ses las mismas teorías que acababan de plantear en la Península, ha debido hacernos cautos para no tropezar en iguales escollos, escollos que tan fatales serian para nuestros actuales dominios, como lo fueron para los disidentes, que por aquel cambio tan erradamente apetecido vieron trocadas su paz y ventura en interminables discordias y desgracias.

Deseamos que se nos disimule esta digresion que para algunos será fastidiosa, pero que la creemos conducente á la aclaracion de verdades que nos proponemos desenvolver gradualmente.

Y volviendo á nuestro punto de partida, que lo era el figurado descontento de los cubanos, en lo cual la prensa anglo-americana, á falta de otras razones mas congruentes, queria apoyar la disculpa de las piráticas espediciones, espondremos una sola consideracion, que puede servirle de respuesta sin réplica, si por un momento quiere escuchar los dictados de la sana lógica. Aun concediendo gratuitamente que la isla de Cuba tuviera algunos motivos de queja contra la madre patria, ¿podrian estos suministrarle ni una sombra de razon para abdicar su nacionalidad? Es bien cierto que admitido este erróneo y estravagante principio, todas las nacionalidades vendrian por el suelo; porque como ya se ha dicho, no hay un solo pais en que una parte de la poblacion no esté disgustada de su gobierno, y con motivos mucho mas fundados, que los alegados por los pocos génios inquietos y bulliciosos de la isla de Cuba.

Pero un deber más grato que el de refutar acusaciones de una prensa inmoral y desacreditada, toca cumplir en este momento, y es el de tributar á la generalidad de los habitantes de nuestra preciosa hermana los elogios á que se han hecho acreedores por su fidelidad, desinterés y abnegacion, virtudes que han dejado acreditadas mas que nunca en la presente ocasion, que les deparaba los medios de ostentar otros designios, si su noble corazon hubiera podido abrigarlos. Lejos de tomar parte con los desalmados invasores, se han presentado al gobierno para ayudarle activamente á sostener en todo su esplendor el pabellon nacional. Los cubanos acaban de dar una nueva prueba de su sensatez y cordura; es muy corto el número de los que puedan ser designados con el nombre de revoltosos, capaces de tomar las armas para entregarse en brazos de una nacion, cuya lengua, religion, costumbres y carácter son tan diversas y tan opuestas á nuestro genio. Tratar de caer en un abismo por huir de soñados males, es la mayor de las aberraciones. Pensar en que la anexion á los Estados-Unidos pudiera ser un bien para la isla en general, es el mayor de los delirios. ¿Qué han hecho los anglo-americanos en Tejas, en las Californias y en los demas pueblos á donde han llevado su influencia? Apoderarse desde luego del gobierno, invadir todos sus ramos, hacer suya la propiedad agena echando mano de insultos, provocaciones, y hasta del puñal para arrojar del pais á los naturales ó desposeerlos de todos sus ramos de industria, cuan-

do han visto que no bastaban para sofocarlos la fuerza numérica de esos enjambres de hombres perdidos que forman la escoria de los Estados de la Union y de los paises estrangeros, enjambres que, rechazados por la pública indignacion, no tienen mas recurso que el pillage, mayormente cuando logra este ser sancionado con alguna apariencia legal.

No se concibe, por lo tanto, cómo puede haber una cabeza bien organizada que haya podido pensar en la anexion sin horrorizarse delante del cuadro que en breve presentaria la isla de Cuba, si tal anexion fuera posible; ¡cuadro de horror, de degradacion y de ruina para esa rica y preciosa porcion de nuestro territorio, tan venturosa hasta el dia!

En el capítulo siguiente nos ocuparemos del objeto que se han propuesto algunos genios escéntricos con la referida anexion, cuyo exámen ha de ser muy oportuno para llegar al punto á donde nos dirigimos.

CAPITULO III.

Carácter y primeros planes de algunos descontentos.—Argumentos contra los proyectos de independencia.—Solemnes titulos de gratitud de la isla de Cuba hácia la madre patria, y deberes que tiene que cumplir.—Escasísimo número de personas que hayan podido pensar en la anexion á los Estados-Unidos.

Los cubanos adictos á la revolucion, aunque en muy corto número, eran osados y emprendedores, y no carecian de talento é instruccion. Infinitos habian sido los resortes de que se habian valido para engro-

sar sus filas; pero siempre se habian estrellado sus esfuerzos en su propia impotencia. Dotados de una perseverante voluntad, que no es la cualidad que mas distingue á los habitantes de los trópicos, habian tirado sus líneas para conseguir con el tiempo lo que no les era posible en la actualidad. Los principales escollos en que tropezaban para promover una insurreccion era la falta de braceros ó proletarios, á quienes pudiera confiarse un fusil ó un sable para poner en planta sus quiméricos proyectos. No hay en la isla de Cuba mas proletarios que la gente de color; y los modernos regeneradores estaban muy distantes de querer dar armas á una clase, que habia de volverlas un dia contra los mismos que se las confiaran, dejando arruinadas sus haciendas y sus capitales, que los constituyen en gran parte los brazos de aquellos siervos.

Conociendo que debia malograrse todo movimiento subversivo por faltarles este elemento, que es el principal para la guerra, se adhirieron torpemente á las doctrinas de los abolicionistas, prefiriendo correr todos los riesgos de la emancipacion, porque les parecia entrever, como consecuencia de un plan tan disparatado y ruinoso, el triunfo de sus soñadas ilusiones. Empero los hombres de juicio y arraigo en el pais, aun aquellos que en su corazon abrigasen ideas de esa regeneracion tan disculpable en el siglo presente, no pasando de un deseo, se horrorizaban al pensar en el cuadro terrible que debiera presentar la ejecucion de tamaño atentado, y sacrificaban gustosos sus natura-

les inclinaciones á su propio reposo y á la conservacion de sus intereses bajo un sistema ya conocido, que les aseguraba paz y ventura.

Habiendo quedado aislados los pocos corifeos del partido revolucionario, porque por las consideraciones antedichas nadie queria separarse de la obediencia al gobierno legítimo, trazaron otro plan, que fué el de la colonizacion blanca, el cual, presentado bajo las bases mas filantrópicas, con aplicaciones económicas de gran peso, no es estraño que lo adoptasen aun las personas más autorizadas y de acendrada fidelidad á la madre patria, porque no llegaron á conocer el horizonte lejano de sus encubiertas miras. No faltaron sugetos celosos y entendidos, acostumbrados á apreciar los hechos en su verdadero valor, y á traslucir los maliciosos designios, aunque estuvieran velados con todas las apariencias de patriotismo y buena fé, los cuales hicieron presentes sus temores de palabra, por escrito y aun por la prensa, y sin embargo prevalecieron los simulados planes diestramente combinados; obrando, en nuestro concepto, con la mas sana intencion todos ó la mayor parte de los que los apoyaron; pero fracasaron felizmente desde el momento en que los nuevos colonos llegaron á los campos de Cuba, porque no pudiendo resistir aquel sol de fuego, se fueron retirando á las poblaciones á ocuparse en otros trabajos, que les fuera fácil soportar.

Desengañados por fin los proyectistas de la imposibilidad de aclimatar la poblacion blanca con las fac-

nas, que requieren la esposicion á la influencia continua de los rayos solares de los trópicos, pensaron en colonias de chinos, los cuales han correspondido muy poco favorablemente á lo que se esperaba de ellos.

En igual clase deben considerarse los indios de Campeche y de otros pueblos del continente, que principiaron á venir á la isla de Cuba arrojados por sus discordias intestinas, y que habrian concurrido en mayor número, si los hacendados no se hubieran persuadido de la inutilidad de sus servicios.

Tantos ensayos practicados sin sacar fruto alguno de las cuantiosas sumas invertidas en ellos, han llegado á convencer á los cubanos de que solo la raza africana es la que puede formar la clase de proletarios; y los proyectistas han debido tambien convencerse de que les falta el primer elemento para acometer la grande empresa de la independencia, mayormente cuando aun los mismos que la desean no se proponen crearse una situacion mas segura, cómoda y venturosa, que la de que están en posesion, y si solo alcanzar un optimismo, que tiene trastornadas muchas cabezas, y que concluye siempre por ser llorado con lágrimas de sangre.

Hé aquí, pues, las razones por las que todos los cubanos, con pocas escepciones, respetan y bendicen el nombre español, ya porque es el venerando nombre de sus abuelos, ya porque con esta bandera han prosperado, y ya porque aun los menos adictos á nues-

tro gobierno conocen los peligros de toda tentativa para alterar la tranquilidad pública, y la imposibilidad de emanciparse del gobierno de la metrópoli, tan sólidamente arraigado en aquellos paises. Y si no fueran tan nobles sus sentimientos, ¿no tendria que dirigirles cargos muy severos el honor, y la justicia, que son la primera base de toda sociedad?

Si hay alguna colonia que esté obligada á conservar perpetuamente sus lazos de gratitud y de sincera adhesion á su metrópoli, és por cierto la isla de Cuba. La España llevó á todas sus colonias la antorcha de la civilizacion, el conocimiento y la práctica de una religion verdadera, y su benéfico y poderoso influjo, al cual se debió el alto grado de prosperidad que todas alcanzaron; pero las del continente, cuando por un concurso de circunstancias estraordinarias se separarón del dominio de la metrópoli, la habian indemnizado en gran manera de los inmensos sacrificios que por ellas habia consumado; no asi la isla de Cuba, para cuyo sostenimiento habian vaciado nuestras cajas de Méjico sobre ella mas de trescientos millones de duros (1), los cuales si en lugar de quedarse en la citada

(1) Las Reales cajas de la Habana recibieron en el solo espacio de 41 años 108, 150, 627 duros, del modo siguiente:

En los diez años desde 1766 á 1775. . . .	22.327,496
En los trece años desde 1776 á 1788. . . .	35.411,973
En los 18 años desde 1789 á 1806. . . .	50.411,158

Véase, pues, si podrá reputarse de exagerado nuestro cálculo de los 300 millones de duros, cuando ya en 1584 principiaron dichos auxilios, aunque en escala menor, que siguieron sin interrupcion en progresion ascendente hasta el citado periodo de la segunda mitad del siglo XVIII.

isla, hubieran continuado su camino para la península, habrian podido fecundar todas las fuentes de la produccion con la apertura de canales, que tanto ha necesitado siempre, de carreteras principales y trasversales, que hubieran aumentado considerablemente la riqueza general, y con la creacion de empresas agrícolas é industriales, por cuyo medio se hubiera dado nueva vida á nuestra nacion. La isla de Cuba era en los primeros tiempos un pueblo de miserables pescadores, y con los inmensos tesoros derramados sobre ella por el gobierno español (por lo cual un escritor de nuestros dias llegó á esclamar que las calles de la Habana podrian estar empedradas de plata, y de plata regalada con mano pródiga por la madre patria), con los caudales é industria llevados á aquellas costas á principios del siglo presente por algunos franceses emigrados de Santo Domingo, y con los de españoles emigrados á su vez del continente americano, ha llegado á adquirir esa opulencia, que asombra, comparada con su antigua pequeñez é insignificancia.

¿No seria, pues, un rasgo de horrenda ingratitud cualquier acto de rebeldía por parte de unos pueblos que todo lo deben á la madre patria? Sí, todo lo deben, pues que tan solo con la cesacion del dominio español en Méjico cesaron los auxilios que constantemente recibieron de nuestro tesoro en aquella colonia; y tan solo desde 1829 empezó la metrópoli á recibirlos de la isla de Cuba, y en verdad en cantidades bien poco considerables, pues que en cada uno de

los cuatro primeros años escasamente llegaron á seiscientos mil duros; y si aquellos tuvieron algun aumento fué desde que principió la guerra civil, y se agravaron con ella las urgencias del erario. Así que sumadas todas las partidas recibidas de la isla de Cuba, no pasarán de cincuenta millones de duros, es decir, la sesta parte de lo que aquella ha recibido de nuestro tesoro. Véase, pues, la sinrazon de los malévolos que no saben reprimir su indignacion cada vez que se habla delante de ellos de remesas mas ó menos cuantiosas, aplicadas á las atenciones de la península, como una justa retribucion por los infinitos sacrificios consumados en favor de dicha colonia. Hay otra razon que destruye completamente los argumentos, aun los mas especiosos, que puedan hacernos nuestros contrarios, y es la de que casi la mitad de la poblacion blanca la componen los que han nacido aquende de los mares, á los cuales pertenece asimismo la mitad de la riqueza de la isla por lo menos.

Nos parece, pues, haber dejado bastantemente probado que ninguna colonia tiene una obligacion tan sagrada, como la isla de Cuba, de ser fiel á su madre patria. Asi es preciso confesar que lo consideran la gran mayoría de aquellos habitantes, aunque luchen algunos con las ideas del siglo, que los inclina á buscar el enunciado optimismo ideal, que nunca podrian realizar por faltarles los elementos que acabamos de bosquejar. Son por lo tanto, muy pocos los que, ofuscados con sus quiméricas teorías, se resisten á con-

formarse con su venturosa suerte de seguir unidos á la madre patria por los vínculos de la gratitud, del amor y aun de su propia conveniencia. Pues bien; á estos pocos se debe el funesto pensamiento de la anexion á los Estados-Unidos, no por amor ó por simpatías, que no es posible que existan entre pueblos tan diferentes, sino porque, comprometidos ya en la carrera de una criminal revolucion, y convencidos de la imposibilidad de establecer una independencia absoluta, que ha sido su sueño dorado, se imaginan que al abrigo de la anexion podrian sazonar sus devastadores planes; y lo que sazonarian si tal pudiera acontecer, seria su ruina total, y la absorcion del pais con todas sus riquezas por sus auxiliares. Estas son verdades tan obvias y tan palpables, que no dejan de conocerlas y de pesarlas en su justo valor todos los habitantes de la isla de Cuba, por lo cual bien puede asegurarse, que todos ellos, con la escepcion de algunos pocos fanáticos visionarios comprometidos criminalmente por su anterior conducta, rechazan con la mas viva indignacion la imposible anexion.

CAPITULO IV.

Planes de los anexionistas, y sus primeros trabajos.—Defeccion del ex-general español don Narciso Lopez.—Su carácter y circunstancias.—Su evasion de la isla de Cuba.—Su aclamacion en Nueva-Orleans, como gefe de los planes subversivos.

Hacia algun tiempo que los agitadores se ocupaban del pensamiento de la *anexion* á los Estados-Unidos como último recurso para llevar adelante sus rebeldes planes, habiendo perdido la esperanza de hacerse por sí solos independientes de la metrópoli, y desengañados de que las teorías de los abolicionistas eran inaplicables á la isla de Cuba; porque la poblacion en masa habia dado pruebas de rechazarlas con el mas decidido é indignado empeño. Con este objeto tuvieron los agitadores muchas reuniones con la gente mas inquieta y bulliciosa de los Estados del Sur, principalmente de Nueva-Orleans, que ha sido siempre el foco de los desalmados aventureros.

Y como aquellos pueblos, además de la codicia que les es característica, tenian otras miras mas elevadas, cuales eran las de incorporar á su república cuantas mas provincias estuvieran al alcance de su ambicion, sin reparar en los medios, mayormente si en ellas existia la esclavitud autorizada, á fin de contrarestar con su número y con nuevos intereses adquiridos, la mayor influencia que ejercian en el

parlamento los Estados del Norte, empeñados en la emancipacion, acojieron con el mas vivo interés los primeros pasos dados por este puñado de revoltosos cubanos. Una vez concebida aquella idea, y entregándose ardientemente sus autores á doradas ilusiones, fueron haciendo prosélitos, y generalizando su opinion por el poderoso resorte del interés.

Halagadas las masas con unos proyectos, que al paso que pudieran ofrecerles los medios de saciar su rapacidad, diesen tal importancia á los Estados del Sur, que los erigiese en una mayoría parlamentaria, que nunca habian podido alcanzar, ni es fácil que la alcancen por medios lícitos y honestos, trataron de organizarse para dar un simulacro de razon á sus devastadores proyectos. Puestos de acuerdo con los agitadores cubanos, consideraron que su primera base habia de ser la de suscitar en la isla de Cuba algunas sublevaciones, aunque fueran parciales y aisladas, ya que no pudiesen ser en grande escala, atendida la fidelidad de aquellos habitantes.

Necesitaban, empero, de un caudillo osado y emprendedor, que gozando de alguna celebridad, mas ó menos justamente adquirida, quisiera ponerse al frente de estos movimientos. Difícil era encontrarlo, porque no se debia presumir que se decidiese á patrocinar una causa tan injusta y tan descabellada el que tuviera alguna representacion social, y estuviese dotado, sino de un talento privilegiado, por lo menos de un entendimiento claro, y siquiera de sentido comun.

Estaban para fracasar sus proyectos por falta de una cabeza de bastante nombre para iniciarlos, cuando se les presentó don Narciso Lopez, héroe principal del sangriento drama, que acaba de representarse en Cuba.

Don Nasciso Lopez habia nacido en Costafirme, en cuya guerra y cuando apenas tenia 14 años, perdió á su padre á manos del ejército español. El general Morales acogió compasivamente al huérfano, lo tuvo á su lado con el mismo cariño, como si fuera su propio hijo, y lo fué elevando por todos los grados de la milicia, á cuyos ascensos se hacia acreedor el jóven Lopez por su fidelidad, y por su bizarría y arrojo, sin embargo de su natural atolondramiento, defecto que, así como sienta mal en tiempos normales, puede ser hasta cierto punto conveniente para lanzarse al peligro y aun mas en una época de guerra civil, en que se daban todos los dias batallas tan sangrientas, que quedaba generalmente el campo por los muertos.

No es estraño, pues, que Lopez adquiriese crédito de valiente, y que con esa cualidad, la primera y mas esencial en las guerras de esterminio, se elevase rápidamente en su carrera, aun cuando careciese de las demas que deben adornar á un buen militar, y sobre todo, de una cabeza bien organizada, ó por lo menos de algun juicio y cordura.

Finalizada la lucha del continente americano, vino Lopez á España, y á la sombra de su generoso protector, y con la fama de sus proezas militares, so-

bradamente exageradas, obtuvo algunos mandos en la Península, en los cuales quedó completamente deslucido, evidenciando que nunca habia sido mas que un atrevido guerrillero, incapaz de figurar entre los generales españoles. Sin embargo, obtuvo este elevado rango, y fué agraciado asimismo con las principales condecoraciones, como tambien con nuevas y especiales distinciones, por haber sido uno de los agentes mas poderosos del pronunciamiento de 1840, y de la elevacion del partido progresista al poder. Terminada aquella revolucion, se creyó bastantemente autorizado para pedir y alcanzar su traslacion con algun mando á la Isla de Cuba. El gobierno de aquella época, guiado de sus sentimientos de puro españolismo, pues que para sostener el honor y la integridad de la monarquía española, todos los partidos estan animados del mismo patriótico celo; el gobierno progresista, repetimos, consideró muy peligrosa la solicitud del referido Lopez, y estuvo difiriendo su resolucion con estudiados pretestos y remotas esperanzas, hasta que, nombrado á principios de 1841 capitan general de la isla de Cuba el honradísimo don Gerónimo Valdes, se creyó que á las órdenes inmediatas de un general, que tanta confianza inspiraba al gobierno y á la nacion por sus virtudes, no podria el genio escéntrico de Lopez salirse jamás de sus justos límites, sin que sintiera al momento la pesada mano de quien, mas que gefe, era amigo suyo, como lo es y lo ha sido siempre de todos los valientes y buenos españoles.

Con efecto, Lopez ejerció cargos de muchísima responsabilidad al lado del general Valdes, y los desempeñó todos con honor y lealtad, cuya buena conducta se debió en gran manera al sumo respeto y cariño que profesaba á su protector, y asimismo á las distinguidas consideraciones que este le dispensaba en premio de sus buenos servicios.

Nos parece que Lopez, á pesar de sus malos instintos, no se habria separado de la senda del honor y del deber, mientras que hubiera permanecido al lado del referido general Valdes; pero fué este relevado á fines del año 1843 por el general don Leopoldo O-Donnell, el cual, aunque no inferior en mérito militar á su antecesor, no se hallaba en el caso de tener con Lopez otros miramientos, que los que se deben á un general en cuartel, que no podia inspirarle de modo alguno bastante confianza para conferirle mandos en el pais.

Cuando Lopez se vió reducido al sueldo propio de su clase y situacion, insuficiente para continuar una vida de disipacion, á la que se habia acostumbrado desde sus mas tiernos años, quiso dedicarse á algunas empresas industriales, cuya idea fué aplaudida, siquiera para que ocupado con ellas se distrajese de otros pensamientos de peor índole. Se interesó primeramente en una panadería, á la que por la aplicacion de algunas nuevas reglas mecánicas dió el nombre de económica, y anunció la venta de su pan de Guagua (voz técnica del pais, que significa *de valde*). No le

dió buenos resultados la especulacion, y hubo de dirigir sus miras á otra parte, para emplear los pocos fondos que le restaban de los muchos que le habia abonado el tesoro de S. M. por atrasos de sueldos devengados en la guerra de Costa-firme, y aun en España, en lo cual anduvo sobradamente generoso nuestro gobierno.

Figurándose que la fundacion de un ingenio de azúcar habia de ser empresa lucrativa que en poco tiempo le proporcionara medios de dar rienda suelta á su natural disipacion, trató de fomentarlo en los terrenos vírgenes y fertilísimos del departamento de Cienfuegos; pero careciendo del capital suficiente y sin perder sus hábitos de juegos y otros vicios, á los que aplicaba una parte de esos escasos recursos, que tanta falta le hacian para su empresa, y sin embargo del apoyo que encontró en algunos capitalistas, algunos con la mas sana intencion, y tambien alguno que otro con el objeto de ir ganando su voluntad para ulteriores designios, no pudo resistir al apremio de plazos vencidos y hubo de hacer bancarrota; sin que hubiera podido salvarle de ella la esplotacion de minas, á la que se entregó tambien por último recurso con gran confianza y con igual malogro.

Su aflictivo estado monetario era el mas á propósito para oir las proposiciones que entonces se le dirigieron para ponerse al frente del soñado movimiento revolucionario; y las cuantiosas sumas que se pusieron á su disposicion para alimentar sus vicios, acaba-

ron de desconcertarle la cabeza, determinándole á abrazar la carrera de la ingratitud, de la deslealtad, de la traicion y de todos los crímenes. Por muy disimuladas que fueran al principio sus confabulaciones, no pudieron ocultarse á la previsora autoridad, y mayormente cuando trató Lopez de interesar á algunas gentes en el subversivo movimiento que habia proyectado. Salieron al momento de la Habana órdenes las mas terminantes para la prision de Lopez; pero este inícuo caudillo, valido del conocimiento del pais, y apoyado por algunos de sus mas fieles amigos, logró sustraerse á la persecucion, salvándose en los Estados-Unidos.

La llegada del héroe de la traicion á las playas de los Estados del Sur fué celebrada como la de un glorioso conquistador. Aquella parte de la prensa americana, que no se dedica mas que á predicar ponzoñosas doctrinas de rebeldia, rapacidad y desórden, ensalzaba hasta las nubes las virtudes cívicas y militares del nuevo campeon de la anarquía, y lo representaba como el libertador de la isla de Cúba. Desde entonces empezaron á formar asociaciones los que hacian gala de principios disolventes, siendo los primeros en acudir á ellas unos cuantos cubanos, que por sus vicios, por su mala conducta y perversas intenciones habian salido voluntariamente ó por fuerza desterrados de la isla, único suavísimo castigo que les habia impuesto esa misma autoridad española, que aquellos

malvados tratan de pintar con los colores de crueldad y barbarie.

Otra porcion de jóvenes residentes en dicha isla, infatuados con sus soñados planes, ó temerosos de que se descubrieran sus intrigas ya principiadas, corrieron á formar el estado mayor del que se apellidaba el nuevo WASHINGTON de la América del Sur; pero todo este cortejo de cubanos, con pretensiones de regeneradores de su pais, no llegaban á treinta, entre ellos algunos pedagogos de colegios, algunos presumidos de literatos, que no presentaban otros ausilios para su grande empresa, sino sus poesías y sus vehementes declamaciones. Muy pocos eran los que podian disponer de algunos fondos, siendo precisamente esta circunstancia la mas esencial para empezar sus movimientos, como lo demostraremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO V.

Confianza de los rebeldes.—Primera espedicion de la isla Redonda. —Su malogro.—Emision de bonos al 10 por 100 para reunir fondos con que costear la segunda espedicion, que desembarcó en Cárdenas.—Su dispersion por veinte lanceros, y su reembarco.—Su persecucion hasta Cayo-Hueso por el vapor *Pizarro*.

Hemos dicho en el capítulo anterior que entre los socios de las reuniones báquicas, que regularmente se celebraban en Nueva-Orleans, y que concluian con destaparse muchas botellas de Champagne y aclamar la soñada anexion, eran muy contados los que pose-

yeran algun capital, con que poder dar principio á sus trabajos; y aunque hubo motivos para creer que alguna casa cubana habia remesado gruesas cantidades, no podian ser éstas suficientes para organizar una espedicion formal. Sin embargo, era tan ciego su fanatismo y tan estúpida su creencia de que el arribo de una fuerza regeneradora, por corta que fuese, á las playas de Cuba, con tal que llevara á su frente al nuevo Cesar de América, habia de poner en combustion toda la isla, que se atrevieron, aunque con pocos medios, á intentar el primer golpe temerario de invasion en 1849.

Para llevarlo á cabo se fijó por punto de reunion de todos los aventureros enganchados la isla Redonda (*Round Island*); pero el gobierno anglo-americano para evitar la ruina á que por sus pasos contados iban caminando aquellos hombres estraviados, ó bien porque tuvo voluntad y fuerza para reprimir esta violenta é injusta agresion, y aun mejor porque el comercio de Nueva-York con sus enérgicas representaciones esponiendo los inmensos perjuicios que iba á sufrir, privándose de los ricos mercados de la isla de Cuba, como sucederia si acaeciese un rompimiento, hubo de interesar al presidente Taylor á favor de la conservacion de la paz con sus vecinos, éste desbarató por sí mismo aquella espedicion, dispersándose en varias direcciones los que la componian, con ánimo, sin embargo, de volver á organizarse en escala mayor, venciendo con sus intrigas los obstáculos que les opusiera la

mano del gobierno, para llevar adelante sus piráticos proyectos.

Asi que minando por un lado la opinion del pais con el auxilio de la parte mas ponzoñosa de la prensa americana, organizando por todas partes reuniones ó clubs de la gente mas perdida de las poblaciones, y propalando las patrañas mas estravagantes y ridículas para embaucar á la plebe ansiosa siempre de apropiarse lo ageno, mayormente cuando puede lograr su objeto con alguna apariencia, aunque falsa, de forma legal, iban progresando en sus maquiavélicos planes los promovedores de la revolucion cubana.

Empero les faltaba el principal móvil, que era el dinero, puesto que dichas gentes tan dispuestas á adquirirlo, sin ser muy escrupulosas en los medios, estaban muy recalcitrantes para soltarlo, por mas que los apóstoles de esta cruzada les ofrecieran garantías, apoyadas en su palabra y ridícula buena fé. Entonces fué cuando se escogitó un medio, el cual sin embargo de la falacia é infamia que en sí envolvia, produjo el resultado que se habian propuesto sus inicuos autores.

Tal fué el de crear un papel moneda con la emision de bonos sobre las propiedades de la isla de Cuba, cuyos bonos representaban un valor diez veces mayor que el exhibido. A los demasiado crédulos y confiados anglo-americanos se les ofrecia la exorbitante ganancia de diez por uno, estímulo demasiado poderoso para que su codicia dejara de interesarse en este empréstito, aunque tuviera todos los caractéres de la estafa

mas abominable. Así, pues, á pesar de lo execrable del plan, y sin pararse á reflexionar sobre las dificultades y aun imposibilidad de su ejecucion, y menos en la mancha que iba á recaer en su moralidad y pundonor nacional, tuvieron curso y aceptacion los enunciados bonos; y por un medio tan infame reunieron los anexionistas fondos considerables para sus espediciones, y consiguieron otra ventaja todavía mas importante para ellos, como lo fué la de comprometer en su causa á los bobos, cuyo número, segun SALOMON, es infinito en todas partes.

A esta segunda circunstancia, mas que á la destruccion sucesiva de los aventureros rebeldes, se debe la grande irritacion escitada en los Estados de la Union al llegar la nueva de su derrota, pues que cada uno de los interesados en los bonos, que de un soplo ha visto desaparecer el tesoro de sus quiméricas ilusiones, es un agitador de desórden y un promovedor de conflictos, para comprometer al gobierno en una guerra, por devastadores que sean sus efectos para aquella república, porque en esta guerra estriba la única esperanza de recobrar las cantidades, que con tanta estupidez como mala fé han desembolsado para realizar la desalmada agresion.

Desde el momento en que los apóstoles de la anexion vieron el buen éxito que habia tenido la estafa proyectada, los cuantiosos fondos que iban ingresando, las simpatías que de dia en dia se aumentaban en aquellos paises, ya comprometidos por sus intereses

á favor de la revolucion, y recibiendo asimismo con frecuencia comunicaciones lisonjeras de algunos descontentos, residentes en la isla de Cuba, dieron por seguro su triunfo, y se prepararon á dar cima á su grande empresa.

Las autoridades españolas, y aun no pocas personas respetables de aquellos Estados, en las que no se habian estinguido los sentimientos de honor y virtud, clamaron enérgicamente contra el levantamiento de estas fuerzas hostiles á la isla de Cuba, que á la vista del gobierno y con el mas cínico descaro enarbolaban una bandera de verdaderos piratas, reclutaban soldados, aprestaban armas y municiones, fletaban buques, y daban á aquella fuerza una apariencia de organizacion y disciplina, aunque imposible de establecer con gente colecticia, inquieta, indómita y dominada por los peores instintos. El gobierno desaprobó oficialmente tales actos; dió órdenes terminantes para contener aquella vandálica irrupcion, ó por lo menos así lo espresó en sus públicas comunicaciones, que se dieron á la prensa, en las que desconocia la bandera de los rebeldes del modo mas esplícito.

Es de presumir que no fuesen tan decisivas y enérgicas las disposiciones tomadas por el gobierno anglo-americano contra los piratas cuando se les vió salir sin tropiezo alguno á principios de mayo de 1850 del puerto de Nueva-Orleans y de otros puntos de aquella costa en organizada espedicion contra la isla de Cuba, á cuyas playas llegaron en la madrugada del 19 del

mismo mes, haciendo su desembarco en el puerto de Cárdenas el caudillo LOPEZ con 500 bandoleros.

Avisado de este suceso el gobernador don FLORENCIO CERUTI, se puso á la cabeza de 17 hombres del regimiento de *Leon*, única fuerza que entonces tenia á sus órdenes, con la cual hizo dentro de su propia casa una vigorosa resistencia, hasta que consumido el último cartucho, y sofocado por el fuego pegado por los invasores al edificio, que ardia ya por todas partes, se vió precisado á pasar por el doloroso trance de rendir sus armas á la canalla. Concluida esta primera refriega, honrosa para aquel puñado de valientes, sin embargo de lo funesto de su desenlace, el cabecilla regenerador pasó á apoderarse de los fondos de la aduana y de algunos de particulares, en tanto que la desordenada gavilla se emborrachaba alegremente en las tabernas del pueblo, y mientras que otros se dedicaban á recoger cuantos caballos pudieran haber á las manos.

Aunque LOPEZ y los principales adalides de aquella cruzada habian estado haciendo desde su desembarco los mayores esfuerzos para atraer á su causa á los habitantes de Cárdenas, ¡ cuán grande no fué su desconsuelo y cuán amargo su desengaño, cuando en todo aquel dia ni un solo individuo se agregó á sus filas, ni vieron parecer de las haciendas inmediatas, ni de ninguna parte, los refuerzos que esperaban tan pronto como hubieran pisado el suelo cubano ! Desmayados con este primer contratiempo, no es estraño

que su cobardía fuera mayor de lo que pudiera esperarse aun de la gente mas bisoña y menos acostumbrada al peligro, pues que cargados á la caida de la tarde aquellos 500 hombres, aunque perfectamente armados y municionados, por 20 lanceros del regimiento del *Rey*, mandados por el alférez don José Morales y por el comandante de armas de Guacámaro don Leon Martinez Fortun, seguidos de algunos paisanos, huyeron despavoridos, reembarcándose en el mismo vapor *Creole*, que los habia conducido.

¡Magnífico contraste entre el valor español y el terror de los piratas! ¡Veinte hombres solos acuchillar á quinientos, y hacerlos correr precipitadamente á esconder su vergüenza en los abismos del mar! Perecieron en aquella sin igual pelea algunos de nuestros valientes, cuyos nombres deben ocupar un lugar distinguido en la historia: tales fueron el denodado lancero Carrasco que, muerto su caballo, roto el sable y la lanza, con un pedazo de esta y á pie se defendió aun desesperadamente hasta que cubierto de heridas y de gloria sucumbió entre un monton de cadáveres. Cupo igual suerte al cabo Ibáñez y á otros tres lanceros, resultando herido de gravedad el sargento segundo de esta fuerza Antonio Criado, y milagrosamente sin lesion alguna el alférez Morales, que fue el primero que, ciego de entusiasmo, se precipitó entre las hordas forajidas. Estos valientes hicieron pagar bien caras sus vidas; pues el número de enemigos acuchillados por ellos fué muy considerable, y mas que tri-

plicado el de sus muertos. Si con tan corta fuerza se obtuvo un resultado tan brillante, ¿qué hubiera sido de estos miserables si nuestras columnas, especialmente la de Matanzas, como la mas inmediata, hubieran llegado oportunamente? El vapor de guerra *Pizarro*, despues de haber llegado á la Habana desde Contoy (islote deshabitado), en donde habia apresado los restos de la espedicion pirática, salió con increible velocidad en seguimiento de los prófugos; pero sin embargo de la energía desplegada por el comandante general de aquel apostadero el teniente general don Francisco Armero, que se hallaba al frente de estas operaciones marítimas, no pudo llegarles á los alcances hasta su entrada en el punto de Cayo-Hueso, bajo cuyos fuegos no creyó prudente penetrar por respeto á la nacion americana.

CAPITULO VI.

Prisioneros de Contoy.—Su juicio y absolucion.—Lealtad del presidente Taylor.—Complicidad de su ministro Clayton en los planes de anexion.—Creacion de una milicia en la isla de Cuba, con el título de *Nobles vecinos*.—Su pronta disolucion —Entrada de Fillmore en la presidencia, y de Webster en el ministerio, ambos amigos del órden y de la legalidad.—Amenazas de otra invasion.

El vapor *Pizarro* que desde Cayo-Hueso hubo de retirarse por no faltar al respeto debido á la bandera americana que se enarboló en aquel punto para impedir toda agresion de nuestra parte, y cubrir y defen-

der á los prófugos, bajo cuya inmerecida proteccion regresaron sin ningun tropiezo al foco de sus ilegales maquinaciones, acababa de prestar un servicio de la mayor importancia. A las primeras noticias recibidas en la Habana de haber llegado á *Contoy* la espedicion de los piratas, salió en el acto el general don Francisco Armero á bordo del referido vapor para destruirla, contando en caso necesario con el apoyo de los buques de guerra, que se hallaban cruzando por aquellas aguas. Por grande que fuera la velocidad con que se ejecutó este movimiento, habia ya zarpado el ancla del referido punto de *Contoy* la fuerza principal de la espedicion acaudillada por Lopez; pero se encontraron todavia cuarenta y dos individuos correspondientes á la misma á bordo de dos buques titulados la *Georgiana* y la *Susana*, con la innegable presuncion de que su direccion era la misma que la del *Creole*. Entregando el general Armero aquellos buques y prisioneros á otras fuerzas de nuestra marina, regresó rápidamente á la Habana, desde donde y sin la menor demora emprendió la segunda espedicion de Cayo-Hueso que dejamos indicada en el capítulo anterior.

Aunque habia fracasado completamente esta primera empresa de los rebeldes, se temia sin embargo que pudieran hacer nuevos ensayos, alentados por la proteccion que les dispensaban los anglo-americanos del Sur, asi como por la tibieza demostrada en aquella ocasion por el gobierno de la Union, ó mas bien

connivencia, si no del honrado presidente TAYLOR, por lo menos de su ministro de Estado CLAYTON, cuya adhesion á la causa rebelde no era ya un secreto.

Por lo tanto desplegaron las autoridades de Cuba un celo y actividad que les honra sobremanera. El pueblo en masa, que á la voz del peligro habia despertado de su estado normal de paz y sosiego, se presentó al capitan general pidiendo armas para organizar numerosos batallones, como en efecto le fueron concedidas; y con todas las garantías de órden y seguridad, se creó una milicia con el título de *Nobles vecinos* bajo el carácter de temporal, que debia subsistir tan solo hasta que hubiese desaparecido toda alarma.

Y como á muy poco tiempo se creyó que se había logrado este interesante objeto, contando con las nuevas protestas del gobierno americano de respetar nuestros derechos, fueron disueltos aquellos cuerpos, que en el corto tiempo que habian tenido las armas en la mano dieron las mas relevantes pruebas de decision, arrojo, subordinacion y patriótico desinterés, por lo cual merecieron los mayores elogios de la primera autoridad en el acto de su disolucion.

En el levantamiento de estos batallones en la Habana y en los principales puntos de la isla, se consultó no solo la conveniencia de improvisar una fuerza que pudiera guarnecer las plazas dejando libre la tropa de línea para salir al campo, sino tambien la mira política de que los soldados pudieran contar con el grande

apoyo del paisanage, ya que algunos malévolos habian tratado de persuadirles de que iban á quedar solos en la refriega, y tambien la de que los mismos rebeldes desmayasen al ver que en dichos batallones alternaban con la mejor armonia cubanos y peninsulares, y que la mayor parte de aquellos cuerpos eran mandados por las personas mas distinguidas del pais, llevando á su frente al ilustre conde de la Fernandina.

Lo que mas empeñaba la atencion del público despues de la vergonzosa derrota de Lopez era la suerte que cabria á los prisioneros de Contoy. En la exaltacion, que no podia menos de haber en los ánimos de los habitantes de Cuba, era natural que se desease su pronto y ejemplar castigo; pero el general Roncali, aunque pensase de igual modo, se veia precisado á calmar su impaciencia, á no salirse de los términos de la ley, y aun á ser indulgente en caso de duda, para no dar un pretesto con alguna vislumbre de razon de promover conflictos con el gobierno anglo-americano. Asi fué que la referida causa de los prisioneros, por no arrojar la misma claridad como si hubieran sido aprehendidos dentro de nuestro territorio, pasó al tribunal de marina, que era quien debia sustanciarla; y aquel tribunal, por haber encontrado medios hábiles de usar de clemencia, evitó á la primera autoridad el doloroso trance de derramar la sangre de tantas víctimas.

Si las autoridades españolas hubieran tratado de

llevar á todo rigor las leyes que rigen en las naciones cultas contra los piratas, los cuarenta y tantos prisioneros de Contoy habrian sido fusilados sin que nadie hubiera podido hacer reclamaciones, fundadas en ningun género de derecho; mas como se trataba de los primeros ensayos, en los cuales se hallaban comprendidos algunos ilusos, y esperando por otra parte que la dura leccion recibida, y esta misma lenidad usada, pudieran corregir los criminales intentos de los rebeldes, sin comprometer la paz de dos naciones, cuya utilidad y conveniencia recíproca estriban en que aquella no sea alterada bajo ningun concepto, el gobierno español lejos de buscar los medios de acriminar, trató de hallarlos para atenuar el delito, y para que sin menoscabo de las leyes y del honor nacional, quedaran absueltos aquellos reos, como lo fueron, escepto cuatro de los cabecillas, los cuales fueron condenados á presidio, de cuya pena los eximió sucesivamente S. M. con un generoso indulto.

Esta fué la historia de los prisioneros de Contoy, en la que se ve que el gobierno español llevó hasta el último grado su clemencia y su humanidad: no esperaban un desenlace tan pacífico los que estaban empeñados en suscitar una escision entre los gobiernos español y anglo-americano, y entre ellos el mismo Clayton, que poseido de un diabólico furor al ver frustradas todas sus miras, trató de comprometer á la escuadra americana para que promoviera lances con la española ó con las autoridades de la isla de Cuba,

cuyos esfuerzos fueron tambien frustrados por la honradez y delicadeza de los mismos oficiales de la Union, que informados en la Habana de la noble y generosa conducta de nuestro gobierno, se negaron á ser los instrumentos de los insidiosos planes de su ministro de Estado.

Ocurrió á este tiempo la muerte de TAYLOR y la exoneracion de CLAYTÓN, sin haber logrado su favorito objeto, que era el de poner en colision á ambos gobiernos; á fin de poder llevar á cabo por este único medio posible la soñada anexion, en la que hay motivos para creer, que mediaron por su parte mas que razones de política, las de interés individual. El sucesor nato de TAYLOR era el vice-presidente FILLMORE, sugeto dotado de consumada prudencia, de fino y delicado tacto en los negocios, y de una honradez á toda prueba: con tales garantías y con la entrada en el ministerio de Negocios estrangeros de Mr. WEBSTER, de cualidades nada inferiores á las del presidente, era de esperar que fuesen destruidos todos los proyectos ulteriores de los *anexionistas*.

Nos inclinamos á creer que tales fueran las ideas de estos dos hombres de Estado, y en tal concepto han obrado hasta donde se lo han permitido las leyes ultra democráticas de aquel pais, siendo una de las mas bárbaras la de *Lynch*, que autoriza á ahorcar sin forma alguna de proceso á cualquier individuo, cuando el pueblo en masa lo pide. El cáncer de esa nacion se halla dentro de esas mismas leyes, que tanta

anchura dan á las masas populares. Su libertad es tan solo para los que piensan como esas hordas desenfrenadas, y que no se oponen á su voluntad.

Por lo tanto, el presidente actual se ha visto percisado á contemporizar con exigencias ilegales, y ha visto contrariadas sus disposiciones sin poderlas hacer respetar por falta de fuerza física y moral. A esta debilidad del gobierno deben atribuirse las monstruosidades cometidas en los Estados del Sur, absolviendo á todos los criminales que á mano armada invadieron la isla de Cuba, tolerando que se volviese á enarbolar la bandera revolucionaria, que se hiciesen públicos enganches, que se fomentase la circulacion de los bonos pagaderos con las propiedades robadas á los súbditos de una nacion amiga, que se celebrase con públicos festejos la futura conquista, y que se aprestasen armas, pertrechos y buques para la segunda cruzada. El gobierno anglo-americano creyó haber hecho lo bastante con declarar que no reconocería por súbditos suyos á los que tomasen parte en aquella ilegítima empresa, y que no podrian alegar derecho alguno á la proteccion de su bandera.

Aunque un gobierno, que trata de respetar la fé de los tratados, debe tomar otras disposiciones mas enérgicas para contener al pueblo, cuando intenta hacerse superior á las leyes y al mismo gobierno, sin embargo la citada declaracion tan esplícita por parte del americano, marcó la senda que el nuestro debia seguir al repeler la agresion intentada, usando libre-

mente de la fuerza é imponiendo el castigo debido á los piratas sin consideracion de ninguna clase, y sin temor de conculcar los principios del derecho internacional. En el entretanto crecia el desenfreno del populacho de Nueva-Orleans y de otras poblaciones del Sur, que el gobierno al parecer no sabia ó no podia reprimir, y por lo tanto era preciso que se ocupasen las autoridades españolas de poner la isla en un estado respetable de defensa, como en efecto así lo hicieron con refuerzos considerables de tropas que llegaron de la península, y con aumento de la marina, especialmente de vapores de guerra.

Y para que los anexionistas supieran á qué atenerse, se publicó en todos los periódicos el bando del capitan general, reducido á declarar que no se daria cuartel á las hordas desalmadas que tratasen de hostilizar á la isla de Cuba. Este mismo aviso se insertó en los periódicos anglo-americanos, y llegó oportunamente á noticia de los revolucionarios, supuesto que en una de las últimas reuniones celebradas en Nueva-Orleans tuvieron la jactancia de insultar al gobierno español, negándole el valor y la resolucion de hacer efectiva su amenaza; jactancia de que echaron mano para que no desmayasen en su empresa los que se habian comprometido en ella. Empero para allanar el camino á su anhelada conquista trataron de promover antes sublevaciones en el interior de la isla, cuyo relato será el objeto del siguiente capítulo.

CAPITULO VII.

Sublevacion en el departamento del Centro.—Destruccion de los rebeldes.—Patrañas é imposturas de la prensa de Nueva-Orleans para activar la salida de la segunda espedicion.—Desembarco de 600 piratas en Bahía-Honda.—Su primera batida en las Pozas por las tropas del general Enna.—Apresamiento de 50 de ellos por el general Bustillos, y su fusilamiento en la Habana.

Los anexionistas cubanos estaban haciendo desde mucho tiempo los mayores esfuerzos para comunicar el fuego de la sedicion á todos los departamentos; pero eran rechazadas sus escitaciones por aquellos honrados y juiciosos habitantes, que no veian mas que ruinas y desgracias sin término en toda conmocion interior. Tan solo en el departamento central, y señaladamente en su capital, que lo es Puerto-Príncipe, habian podido prender algunas de las chispas insurreccionales con ramificaciones en Trinidad, que habia sido uno de los figurados puntos de apoyo del cabecilla Lopez en sus primitivas maquinaciones antes de su primera fuga; y no porque esta poblacion haya sido jamás adicta á las doctrinas de los rebeldes, sino porque contaba aquel con la cooperacion de algunos amigos, los cuales, aunque muy cortos en número, ejercian sin embargo bastante influjo.

Como no podian ocultarse á la primera autoridad estos manejos, reforzó, como era debido, ambos puntos, y envió á Puerto-Príncipe un general de acredi-

tada bizarría, como lo es don José Lemerich, y de cualidades muy recomendables para conservar la paz con los medios de la dulzura y de la persuasion, y con su temible espada en caso de resistencia. La tibieza y aun el mal encubierto desagrado con que algunas familias veian y recibian á nuestros militares, daban á entender sobradamente que allí habia un foco de conspiracion; el cual, si bien despreciable, no podia menos de llamar la atencion del gobierno. La llegada desde los Estados-Unidos de algunos hijos del pais iniciados en los clubs revolucionarios, puso en accion los pocos elementos preparados de antemano. La autoridad tuvo noticia el dia 2 de julio de los preparativos que estaban haciendo algunos jóvenes atolondrados para dar el grito de sedicion; así que no le fué difícil deshacer completamente el primer grupo de veinte hombres, que se pronunció en la sabana de Guanamaguin, capitaneado por don Joaquin Agüero y Sanchez y por un tal Marin, y sucesivamente á otra partida de cuarenta ó cincuenta hombres reunida en las Tunas, pueblo situado en el límite oriental del departamento del centro, habiendo quedado en poder de nuestras tropas entre otros insurgentes los cabecillas don Cesáreo de Segura, don Miguel Agüero, de Puerto-Príncipe, y un tal Aponte, del Coscorro, punto destinado primitivamente para dar en él el grito de rebeldía.

Hácia el mismo tiempo apareció otra partida de sesenta sublevados por las cercanías de Santa-Cruz, que tuvo un fin desastroso, habiéndose acogido al in-

dulto todos ellos despues de la derrota de que hemos hecho mencion. Figuraban entre los cabecillas, ademas de los arriba mencionados, otro don Joaquin Aguero y Aguero, don Tomas Betancourt, Arteaga, Pina y don Isidoro Armenteros; este último, capitan de milicias, y que debia inmensos beneficios al gobierno español, por lo cual resaltaba doblemente su negra ingratitud.

Està fué toda la sublevacion de los cubanos, parto de muchos años de intrigas y maquinaciones, y tan cacareada por la prensa americana, cuya falacia é impudente descaro ha alucinado á no pocos para que fueran á regar con su sangre los campos de aquella isla. Todas las escitaciones de los sediciosos de la vecina república, la influencia de sus emisarios y los inauditos esfuerzos que hicieron para promover la rebelion, no tuvieron mas resultado que el de poner en accion unos doscientos hombres, la mayor parte de ellos engañados, como lo acreditaron despues de haberse acogido al indulto: todos ellos cayeron en poder de las tropas españolas, sin que hubiera podido salvarse ninguno de sus cabecillas, sobre los cuales ha debido caer la cuchilla de la ley, no así sobre los ilusos ó los que habian sido arrancados por la fuerza del seno de sus familias, los cuales encontraron como siempre en el paternal gobierno español la indulgencia y conmiseracion que se debe á los hombres estraviados cuando no obra en ellos una protervia indisculpable.

Este primer ensayo de sublevacion ha arraigado

mas sólidamente la dominacion española en aquellos paises, porque al paso que ha puesto en claro el escasísimo número de sediciosos, con que pueden contar los anexionistas, ha dado lugar á que se manifieste en sus verdaderos colores la opinion del pais, siempre favorable á la metrópoli, la valentia y decision de nuestro ejército y la activa cooperacion del paisanage, para sofocar todo movimiento subversivo. Estos descalabros sin embargo era preciso que la prensa americana los convirtiese en victorias, ridículamente amañadas, á fin de que no desmayasen los comprometidos en la nueva espedicion proyectada; por lo cual, y temerosos los corifeos de que se desmintieran pronto tan estravagantes patrañas, se apresuraron á dar el premeditado golpe para que no hubiera lugar á la reflexion y al arrepentimiento.

Caiga, pues, sobre estos corifeos y sobre la connivente prensa americana el anatema general y la execracion especial de los que por dar asenso á sus falsedades han comprometido su existencia y sus capitales. Sobre aquellos debe destilar gota á gota la sangre derramada en tan innoble causa. Contra ellos deben dirigirse las reclamaciones por los fondos tan criminalmente invertidos en adquirir bonos, que envolvian el pillage y el esterminio. Sobre los autores de tales estafas debe recaer la ira de los chasqueados, y de ningun modo sobre personas que no han tratado mas que de defender sus vidas del puñal asesino y sus haciendas del robo y de la destruccion, y menos aun sobre

valientes soldados, que se proponen morir mil veces antes que presenciar la devastacion de poblaciones tranquilas é inofensivas, sobre las cuales no se puede alegar otro derecho sino el del mas fiero vandalismo.

Precisados los adalides de la anexion á hacer el último desesperado esfuerzo para no ver frustrados sus planes con el descubrimiento de sus engaños, y aun para evitar la ira que tal descubrimiento habia de producir en el pueblo contra ellos, se precipitaron á la segunda espedicion, en cuyo atrevimiento tuvieron asimismo una parte no pequeña los desordenados impulsos del mismo populacho de Nueva-Orleans, que creyendo ciegamente las paparruchas inventadas acerca de las ventajas obtenidas por los sublevados de Puerto-Príncipe, se figuraba que con estos refuerzos habia de pronunciarse todo el pais á favor de la anexion y que desaparecerian como por encanto los treinta mil hombres armados que tiene la España en la isla, toda su imponente marina y los cien mil europeos que forman el núcleo de la poblacion, una cuarta parte de los cuales por lo menos puede considerarse en aptitud de tomar las armas, y en caso necesario, las tomaria seguramente en defensa de su nacionalidad, de su vida y de sus haciendas, del mismo modo que las tomarian la mayoria de los cubanos. ¡Ceguedad imperdonable! ¡Delirio sin ejemplo!

Siguiendo esos miserables la fatalidad del destino que el dedo de la Providencia habia marcado en su

frente como un castigo debido á sus criminales intentos, salieron en los primeros dias de agosto del referido puerto de Nueva-Orleans, embarcándose seiscientos de ellos á bordo del vapor *Pampero*, con porcion bastante considerable de armas y pertrechos, y llegaron en el dia 11 del mismo mes á la playa de Bahia-Honda á 16 leguas Oeste de la Habana, habiendo logrado burlar la vigilancia de nuestros cruceros, lo cual no era muy difícil, porque aquellos debian estenderla á 700 leguas de costa que contiene la citada isla. Al primer aviso se embarcó en uno de nuestros vapores de guerra el segundo cabo general Enna con siete compañías de preferencia y algunos caballos. Este intrépido general por un arranque propio de su bizarría y esfuerzo, se lanzó con las tres primeras compañías desembarcadas sobre los rebeldes parapetados en el pueblo de las Pozas; y aunque aterró á los malvados, no dejó de sufrir alguna pérdida, harto sensible por la calidad de los valientes á quienes cupo la suerte de regar con su sangre el campo de la fidelidad.

Habiendo retrocedido para esperar nuevos refuerzos, que tardaron muy poco en llegar, se preparaba ya aquella columna á acometer de nuevo los parapetos de los rebeldes, cuando se les vió salir precipitadamente de ellos, á fin de buscar su salvacion en la fuga. Los soldados españoles que deseaban pelear cuerpo á cuerpo con los rebeldes, se aprovecharon de tan feliz coyuntura para arrojarse sobre ellos con fiereza, cuyo resultado fue el de quedar el campo cubierto de cadáveres

enemigos, y dispersarse los restantes en varias direcciones para caer de nuevo en manos de otras columnas ó de paisanos armados, no menos ansiosos de castigar con sus manos la osadía de aquellos aventureros.

El general Bustillos, comandante general del apostadero, que acababa de llegar á la costa á bordo del vapor *Habanero*, dió caza á cuatro lanchas en las que se habian embarcado cincuenta piratas del batallon de Crittenden, compuesto de 114 hombres, que Lopez dejó abandonados en Playitas, y que habian sido derrotados en otro encuentro, los cuales llevaban el objeto de entregarse á todos los peligros de la mar á fin de salvarse de la espada de los leales. Hechos prisioneros en tierra, pues tan solo fue apresada una barca con gente á flote, fueron conducidos á la Habana en el dia 15, y al siguiente fueron fusilados á las once y media de la mañana, despues de haber sido identificadas sus personas y convictos todos del crímen de piratería, prévio el competente juicio militar á bordo de la fragata de guerra *Esperanza*.

Tal vez si estos cincuenta hombres hubieran sido fusilados en el acto de su apresamiento, se habria evitado la grande alharaca que se ha movido en los Estados de la Union, no porque pueda negarse la justicia del castigo, sino porque los malévolos, á fin de acriminar al gobierno español, han agregado maliciosamente á la relacion de estos hechos, circunstancias, que á ser ciertas, harian estremecer la humanidad. Aunque tales imposturas han debido ser desmentidas,

y aunque el nombre español no ha podido menos de quedar en todo su lustre por la deposicion de miles de personas, muchas de las cuales no podian ser sospechosas á los anglo-americanos, y aun por las cartas de los mismos reos, ya los mal intencionados habian logrado exaltar los ánimos, injuriándonos con suposiciones de ferocidad, que tanto repugna al carácter español, conocido ahora y siempre por su escesiva clemencia y nobleza, de la que acababa de dar muestras bien señaladas con los prisioneros de Contoy.

Los cincuenta piratas fueron fusilados con razon y justicia, y de conformidad con las leyes que rigen en todas las naciones. Pues si los americanos sabian que no se daria cuartel á los que fueran cogidos con las armas en la mano formando parte de la espedicion pirática, ¿cómo estrañan ahora que se haya dado cumplimiento á las esplícitas declaraciones hechas con la anticipacion debida para que nadie pudiera alegar ignorancia? No es posible que desconozcan estas verdades; pero el espíritu de partido, el malogro de sus planes y la pérdida de sus intereses comprometidos con tanta estupidez, son bastantes motivos, para que se trate de envenenar esta cuestion, y de elevarla á regiones mas altas, de lo que nos ocuparemos en el siguiente capítulo.

CAPITULO VIII.

Exaltacion del populacho anglo-americano al saber el malogro de su decantada espedicion.—Ineficacia de sus leyes para reprimir tales desmanes.—Carácter de los señores Taylor, Clayton, Fillmore y Webster.—Reparaciones que se deben á la nacion española.—Reflexiones sobre el caso hipotético de un rompimiento con los Estados de la Union.—Recursos de la España para salir triunfante en la lucha.—Conveniencia recíproca de que no se altere la paz.

Hemos dicho que los comprometidos en la anexion de Cuba, al ver la impotencia de sus esfuerzos para conseguir por sí solos el imaginado triunfo, tratan ahora mas que nunca de arrastrar al gobierno de la Union hácia su ilegítima causa, comprometiéndolo con el español. Segun hemos indicado anteriormente, esta ponzoñosa táctica habia tratado de inaugurarla ya Mr. Clayton, ministro del presidente Taylor, aunque sin resultado. Iguales esfuerzos se hicieron posteriormente, mas nunca con tanto empeño como en aquellos momentos, en que á consecuencia de la destruccion de la segunda cruzada de los piratas, se entregaron á todos los horrores de la anarquía las masas populares de los Estados del Sur, siendo muy reparable que hasta entre los del Norte se hayan manifestado algunas simpatías por tan vergonzosa causa.

Es verdad que las han podido promover las absurdas relaciones de crueldades ejercidas por los españoles, ya desmentidas por testimonios irrefraga-

bles y aun por las cartas de los mismos reos, publicadas en los periódicos de la Union. Si la sana razon y los inmutables principios de la justicia presiden á las deliberaciones del gobierno anglo-americano; si este tiene fuerza bastante para hacer respetar su autoridad, es innegable que España recibirá las debidas satisfacciones por los insultos que se han hecho á su bandera, por la profanacion de la casa y de la persona del consul de Nueva Orleans, asi como por los daños causados á los españoles residentes en los referidos Estados; pero si la obcecacion que de algun tiempo á esta parte predomina en aquellos, no les permite retroceder de la peligrosa carrera que han emprendido; si la dura leccion que acaban de recibir no logra desengañarlos de sus errores, y si la actitud imponente que presenta España, robustecida con el apoyo que le prestan para sostener sus legítimos derechos las dos grandes naciones Francia é Inglaterra, no es suficiente para reprimir su temeraria codicia de apoderarse de la preciosa perla de las Antillas, preveemos males sin cuento, si bien serian infinitamente mayores para los americanos. Hablaremos hipotéticamente, ya que no nos es posible en la actualidad formar un juicio seguro acerca del desenlace de esta complicada cuestion (1).

Al ver que al virtuoso TAYLOR, en cuyo noble

(1). Téngase presente que estos artículos se publicaron cuando todavia no se podia saber el desenlace de esta grave cuestion.

corazon no podia abrigarse idea alguna de desórden ni de punible ambicion, no le fué dable enfrenar la efervescencia popular, pues que á su ciencia y presencia se organizaron los clubs revolucionarios, y se llevó á efecto con el mayor descaro la primera espedicion de los piratas; al observar que el no menos honrado Mr. Fillmore, secundado poderosamente por el primer ministro Mr. Webster, tampoco ha podido contener la continuacion de aquellos escesos, la salida de la segunda espedicion y la perpetracion de atentados y tropelías contra la nacion española, nos inclinamos á creer en la insuficiencia de sus leyes para mantener á sus gobernados en los límites de la razon y de la justicia, ó que no se han hecho todos los esfuerzos posibles.

Aunque dicho gobierno esté, como no puede dudarse, firmemente resuelto á conservar la buena armonia con el nuestro, condenando los desmanes del desenfrenado populacho, es dudoso que salga victorioso de esta lucha, y que todos sus cálculos políticos, y que aun la parte no menos activa que puedan tomar las personas de arraigo y el comercio en general, logren amansar á estas indómitas masas, porque sin mas egército permanente que diez mil hombres, y con escasa fuerza marítima armada, no es fácil que hagan respetar su autoridad, y menos si, lo que no es creible, se llegase á generalizar á favor de la guerra la opinion de veinte y cinco millones de habitantes de que se componen los Estados de la

Union, y entre ellos toda la hez de los pueblos de Europa y aun de la misma América.

Deseamos que nuestro gobierno emplee todos los medios decorosos para evitar un rompimiento; deseamos que se agoten con el anglo-americano todos los recursos del raciocinio y de la conveniencia, ventilando estas cuestiones con lealtad y franqueza, pero sin abdicar jamás el honor nacional. Damos por escusadas estas recomendaciones á un ministerio que tiene bien acreditado su ardiente y decidido empeño de sostener á todo trance el honor y la digaidad del nombre español. Séanos permitido, sin embargo, ayudar con nuestras escasas luces á la grande empresa, que tal vez se verá precisado á acometer, y para la cual podrá contar seguramente con el firme apoyo de todo el que sienta correr sangre española por sus venas.

Como los Estados de la Union sigan profanando nuestro pabellon sin reparar los daños que nos han causado, no es dudoso el partido que debemos tomar. Si somos los primeros en desear que no se altere la paz entre estas dos naciones, las cuales, sin necesidad de hostilizarse, pueden prosperar en igual grado como hasta el presente, es porque estamos seguros de que aun los mismos Estados de la Union, habrian de sacar menos ventajas con la posesion de aquella isla, á menos que no fuera su primera medida la del despojo general, y aun en tal caso les sucederia lo que al salvage, que para cojer el fruto de un árbol le da por el pie. Si dirigimos fervientes votos al Todopo-

deroso, para que aleje de las playas de Cuba la sangrienta guerra que se presenta con dolor á nuestra vista, no es porque temamos á todas las huestes que puedan presentarse, las cuales se estrellarian ciertamente en nuestros esforzados pechos, y sí porque quisiéramos evitar á nuestros dominios de Ultramar, con decoro y dignidad, y no de otro modo, los males que son consiguientes.

Aunque todavia estamos muy distantes de creer que pueda llegar á estallar este rompimiento, porque consideraciones muy óbvias de política y de propia conveniencia han de hacer conocer á los anglo-americanos la honda sima que abririan á sus pies, en la que se sumiria indudablemente esa fabulosa preponderancia que han llegado á adquirir, sin embargo nos proponemos bosquejarla para que fijando en ella la atencion, tiemblen aun los más obcecados ante el cuadro horroroso, que habia de presentar esa nacion que tanto parece que quiere degenerar de los tiempos del inmortal Washington, en los que era propuesta como modelo por todos los filósofos, que habian creido hallar en ella la perfeccion social.

¿Qué adelantarian los Estados Unidos con una guerra con España? Podrian, es verdad, causar daños incalculables á la isla de Cuba á favor de su proximidad á ella, la cual les ofreceria todos los medios de atacarla con numerosas fuerzas de mar y tierra. España, para la cual seria esta guerra tan nacional como la de su independencia; España, que en la actualidad se

halla con todos los elementos de hacer respetar su bandera; España, que sabria aprovechar el espontáneo pronunciamiento de todas las clases del pueblo y de todos los partidos, pues que tratándose de defender la integridad de la monarquía y el honor nacional, no tiene mas que una opinion, y opinion firme y decidida; España sola destruiria ese coloso, que parece quiere tragarse toda la América, del mismo modo que destruyó en un tiempo al coloso que quiso poner á sus pies todos los tronos de Europa. Y no se crea que esta es una mera jactancia, ó una de las baladronadas que los estrangeros caracterizan con el nombre de arrogancia española. Daremos nuestras esplicaciones para que aun los que menos sepan apreciar nuestra importancia política, se convenzan de que no es desatinado nuestro raciocinio y hagan justicia á la sana intencion que lo dicta, con la idea de conservar la paz, que es todo el objeto de nuestras ánsias.

Si ocurriese un rompimiento con los Estados-Unidos, como una medida forzosa é indispensable despues de haber agotado todos los medios compatibles con la dignidad nacional, es claro que todos los esfuerzos de los enemigos se dirigirian contra la isla de Cuba. Muchos quebrantos sufriria esta colonia; podria llegar el caso, que consideramos dificil, de que los enemigos se apoderasen de una parte de ella; pero nunca lograrian hacerse dueños de la capital, de los castillos y de las poblaciones mas importantes, porque el gobierno supremo sabria enviar refuerzos de todas

5

clases para hacer frente á la invasion. Tal vez la marina anglo-americana lograria bloquear algunos de los puertos, privando al pais de aquellos artículos que está acostumbrado á recibir del estrangero; pero la necesidad abriria nuevos canales, por los cuales se remediaria aquella falta; y con el valor y la constancia en el sufrimiento, que son las dotes características de los españoles, saldríamos victoriosos, á no dudarlo, de tan dura pelea.

Setecientas leguas de costa no son tan fáciles de cubrir para que dejasen de penetrar por algun punto los buques neutrales con cargamentos de víveres, escitados por la ganancia, que es el móvil principal del comercio. Tampoco dejarian de introducirse considerables convoyes escoltados por nuestra marina, la cual aunque no fuera tan fuerte como la anglo-americana, lo seria bastantemente para dar golpes parciales. Y aun cuando careciese la isla de Cuba de estos auxilios, que no es posible que dejase de recibir cuando vemos que se introducen hasta en plazas aisladas, sitiadas con el mayor rigor, ¿no podrian sostenerse las tropas y el pueblo dedicándose con preferencia á cultivar los artículos de mayor y mas preciso consumo, mayormente en un pais, cuya vegetacion es tan lozana, y que ofrece espontáneamente preciosos artículos nutritivos? En aquellas privilegiadas regiones se ven todas las fincas cubiertas de platanales, cuyo fruto es un equivalente del pan, asi como lo es el buniáto, planta farinácea del mejor

sabor y sustancia, que se coje á los cuarenta ó cincuenta dias, particularmente el llamado brujo; tambien el ñame, la yuca, la malanga y otras plantas de este género, y asimismo las patatas, legumbres y el arroz, que todo prospera lujosamente en tan fértiles terrenos, y sobre todo el maiz, cuyo fruto se recoje con la mayor abundancia á los tres meses de haber sido sembrado. El ganado vacuno y de cerda abunda prodigiosamente, de manera que es imposible rendir por hambre la isla de Cuba, aunque no dejaria de sentir con el bloqueo de sus puertos, privaciones muy sensibles al regalo de la vida, mas no á la verdadera necesidad.

Y aunque se realizara el caso hipotético, de que estamos hablando, tenemos motivos para creer que no habia de ser muy largo el bloqueo; y aun dado caso que lo fuera, la prudencia y la prevision de las autoridades dictarian anticipadas medidas de precaucion, no fiándose en eventualidades dudosas, para que en ningun tiempo llegaran á faltar subsistencias, siquiera las mas precisas á la vida. Asi como el famoso Anibal dedicó sus soldados al cultivo de las tierras y al plantío de olivos en Africa, y el emperador Probo, al concluir varias guerras y conquistas, ocupó los suyos en plantar vides sobre los collados de las Galias, de la Panonia y de la Mesia, del mismo modo el esforzado capitan general D. José de la Concha emplearia los suyos en caso apremiante en cultivar los artículos mas necesarios á su sustento, y con tanta ma-

yor confianza, cuanto que no hay pais que ofrezca tan pingües cosechas en tan corto tiempo como la isla de Cuba, segun hemos manifestado en otro lugar.

Mas en ningun caso se habia de ver precisado dicho general á distraer su tropa de su principal mision (aunque es bien seguro que se prestaria con gusto á cuantos sacrificios se exigieran de ella), porque podria echar mano de miles de siervos de los ingenios y de los cafetales para confiarles esta clase de cultivo por mayor, sin que ni aquellos ni sus dueños repugnaran aquella forzosa medida, porque la primera ley de toda sociedad es la conservacion de sus individuos.

Es verdad que sufririan una paralisis general la agricultura, el comercio y todos los ramos de la riqueza; no cabe duda que serian inmensos los trabajos y los quebrantos, por los que tendria que atravesar dicha isla; pero tenemos la conviccion de que lejos de debilitarse el ánimo y la constancia de las tropas y del pueblo, se exaltaria con mayor furia el orgullo nacional, que ha producido tantos héroes y tantos hechos brillantes que han asombrado al mundo. Continuaremos nuestro raciocinio en el próximo capítulo, aunque siempre con la confianza de que no ha de llegar el caso que presuponemos.

CAPITULO IX.

Ataques dirigidos contra la isla de Cuba en varias épocas.—Esposicion de los inmensos daños que sobrevendrian á los Estados de la Union perdiendo el comercio de la isla de Cuba.—Medios defensivos y ofensivos que emplearia la España en caso de guerra, y á los cuales no podria menos de sucumbir esa colosal grandeza anglo-americana.—Conveniencia de ambas naciones de arreglar amistosamente sus diferencias.

Aun admitida, pero no consentida, la suposicion mas favorable á los Estados Unidos, de que por uno de los azares de la guerra lograsen apoderarse de alguna parte de la isla de Cuba, ¿podria ser duradera esta conquista?...

Empezaremos recordando que en una de nuestras guerras con la Inglaterra en el siglo pasado, lograron las fuerzas británicas apoderarse de la Habana; pero en muy breve tiempo hubieron de devolverla á sus legítimos dueños. Lo mismo aconteceria con los Estados-Unidos; y aunque es cierto que la isla sufriria grandes quebrantos, como ya lo hemos indicado anteriormente, no lo es menos que los Estados Unidos poseen bastantes riquezas para hacer competentes reparaciones (1).

(1) Daremos unos breves apuntes de las espediciones armadas que en varias épocas se han dirijido contra la isla de Cuba. Desde los primitivos tiempos de la conquista empezó esta colonia á escitar la codicia de los estrangeros. En 1538 sufrió la Habana el primer ataque y saqueo por parte de los *filibusteros*, de cuyas

Despues de habernos ocupado de la parte mas vulnerable que tiene España, y tal vez la única que pudiera ofrecer alguna ventaja á los anglo-americanos, pasaremos revista á los inmensos é irreparables daños que recibirian aquellos Estados, si su ceguedad los arrastrase á quebrantar los lazos de amistad y buena correspondencia, que por tantos años y sin ninguna interrupcion han subsistido entre ambas naciones. Empezaremos desde luego por enumerar la gran riqueza que de aquella isla saca el comercio america-

resultas se construyó en 1539 la primera fortificacion que lleva ahora el nombre de *Castillo de la fuerza*. En 1555 volvieron los *filibusteros* á hacer nuevas depredaciones sobre aquella ciudad; por cuya razon se pensó en levantar nuevas fortificaciones, y el general Mazariegos construyó los castillos de *Morro* y *Punta*; que en 1588, y antes de estar concluidos, sufrieron no pocos quebrantos por la escuadra británica mandada por el almirante *Drake*; mas pronto fueron reparados, y en 1589 se hallaban en completo estado de defensa. En 1638 fueron rechazados los holandeses empeñados en apoderarse de la capital.

En el mismo siglo XVI, y en el XVII se repitieron las incursiones de los *filibusteros*; mas siempre se estrellaron en el valor y fidelidad de aquellos pueblos.

El ataque mas fuerte que sufrió esta isla, fue en 10 de Agosto de 1762, al cual nos referimos en el testo. El almirante inglés Pocok con 28,000 combatientes, 30 buques de guerra, y 410 trasportes se apoderó de la Habana despues de un sitio de sesenta y cuatro dias, y de haber hecho una desesperada defensa las tropas españolas, muy poco numerosas por cierto, ayudadas por aquellos fieles habitantes.

Pues si cuando la Habana no era la décima parte de lo que es en el dia, y con una escasa guarnicion, supo prolongar por tanto tiempo su resistencia gloriosa á una espedicion tan formidable como la que acabamos de describir, ¿qué no haria en el dia en que cuenta con elementos infinitamente mas poderosos?

Un año despues de esta victoria eventual fue devuelta esta posesion á la España por el tratado de *Fontainebleau*.

no con los beneficios de la paz, riqueza que, desapareciendo completamente con la guerra, pondria en el mayor conflicto al comercio y á la industria de los referidos Estados de la Union, cuya existencia estriba esencialmente en estos ramos importantes.

Todos los años entran en la isla de Cuba de mil quinientas á mil seiscientas embarcaciones mayores cargadas con frutos de aquellos Estados, que llevan en retorno los productos del pais en su mayor parte para los puertos de Europa, porque las mayores utilidades de su marina consisten en ser los arrieros de todo el mundo. Sus importaciones anuales en la citada isla no bajan de siete millones de duros, siendo un millon menos los de su esportacion. ¿Qué impulso no han de dar, pues, á los Estados-Unidos esos trece millones de duros, que forman su balanza con la citada isla? ¿Y no quedaría aquella reducida á la menor espresion si se interrumpiera la buena armonía entre ambos paises, cualesquiera que fueran las vicisitudes que recorriera, ó bien en un estado sangriento de guerra, ó bien en el caso mas favorable para aquellos pueblos, y no consentido sino hipotéticamente de una conquista que nunca podria tener lugar sino despues de haber quedado destruida la isla, y cuando aun dicha supuesta conquista habia de estar acompañada de interminables hostilidades, hasta que no se hubieran repuesto los negocios en su antiguo estado?

Despues que el gobierno español hubiera aplicado todos sus esfuerzos á la conservacion y defensa de su

predilecta colonia, dedicaria su atencion á destruir el comercio de los Estados-Unidos, armando en corso la numerosa marina mercante española, é interesando la estrangera á favor de esta lucha, sin faltar á las reglas prescritas para tales casos. Nuestra nacion, que si bien considera el comercio como uno de sus principales ramos de riqueza, no vive esclusivamente de él, podria resistir por largo tiempo la paralizacion de los negocios mercantiles, y mucho mejor, por supuesto que los Estados-Unidos, los cuales se hundirian el dia en que les faltase aquel primer elemento.

Por otra parte, nuestros marineros, nuestros negociantes, y los capitales que en el dia tenemos empleados en el comercio, encontrarian una ocupacion mas lucrativa en los armamentos en corso, porque siendo infinito el número de buques americanos, que cubren todos los mares, como que son, segun llevamos dicho, los arrieros de todo el mundo, ofrecerian un campo vastísimo á la codicia, aparte del impulso patriótico que moviera á los agraviados españoles, al paso que los Estados-Unidos, aunque quisieran hacer represalias, no podrian ejercerlas, sino en escala muy insignificante, que no compensarian de modo alguno los gastos de sus armamentos.

Es innegable que los intrépidos marinos de todas las naciones, no solo por consideraciones políticas de gran peso, sino por lanzarse en una especulacion tan lucrativa, solicitarian ardientemente tomar parte en esta cruzada general contra el comercio anglo-ameri-

cano, volando á los puertos de España y á nuestros consulados en el estrangero para recibir la autorizacion competente, y tomar á su bordo la tripulacion nacional que prescriben las ordenanzas.

Es incuestionable que antes de dos meses habian de estar los mares cuajados de corsarios, de modo que no podrian menos de caer en sus manos todos los barcos que hubieran salido de los Estados-Unidos, y ya no se atreveria ningun otro á moverse de sus puertos para ninguna clase de espedicion. ¿Y cuál seria el resultado de este conflicto, promovido por las desenfrenadas masas populares de aquella república si á tal punto lograsen desacatar la autoridad del gobierno, que le obligaran á emprender una guerra tan funesta?

Desde luego, y aun con mucha anticipacion todos los estrangeros que tienen fondos en los Bancos de los Estados-Unidos, y en particular los ingleses, á los cuales pertenecen la mayor parte de aquellos, los retirarian sin demora; y á consecuencia de este importante acontecimiento, acompañado de la alarma general, inevitable, quebrarian dichos Bancos; lo cual no es muy dificil, cuando hemos visto que por causas muy triviales comparativamente han esperimentado estas ruinosas alteraciones. A la quiebra de los Bancos y á la paralizacion del comercio sucederia inevitablemente la quiebra mercantil; á ésta la de los fabricantes é industriales, y por último la de los empresarios agricolas, pues que en aquel pais

todos los ramos de la produccion están enlazados de tal modo, que faltando á aquella gran máquina una de sus ruedas principales, se viene al suelo todo el edificio.

Horroroso seria el cuadro que presentarian los Estados-Unidos, si la ofuscacion de aquellos pueblos condujese los negocios á semejante estremidad. Tantos millones de familias industriales, la mayor parte de las cuales viven de su trabajo diario, despedidas de sus talleres y ocupaciones, ¿no habian de entregarse á todos los escesos imaginables para remediar sus apremiantes necesidades? ¿En qué vendria á parar esa riqueza, acumulada con tanto afan? ¿A qué estado quedarian reducidas las clases acomodadas y todo el que tuviese que perder? A ser devoradas por las masas populares, á las que no supieron mantener desde sus primeros desbordamientos en los límites de la obediencia y del respeto á la ley. Y no se crea que estas son ilusiones de una cabeza escéntrica, que amaña los sucesos á su modo, sin salir de su oscuro gabinete. No por cierto: el cuadro que acabamos de trazar, por negras que sean las tintas que empleamos en él, es el verdadero, sin temor de que nos acusen de haberlo exagerado los que conozcan el verdadero estado actual de la república de Washington.

Ese mismo poder tan colosal, que ha logrado formarse con el aumento de una poblacion mercenaria que vive del trabajo diario, está mas espuesto que

ningun otro á su destruccion desde el momento en que, hollándose las leyes, que son la única salvaguardia de esa tan ponderada grandeza, adquieran las masas populares la preponderancia que puede darles su número, á poco que se descuide el gobierno. ¡Desgraciado el país que llegue á caer en tal estado de miseria y de general desolacion!

Empero como para los graves males se acude siempre á los grandes remedios, seria, en nuestro concepto, de muy poca duracion un período tan aflictivo. Los mismos ciudadanos que se armasen para defenderse de los enemigos interiores que atentaran contra su propiedad, serian los primeros en unir sus fuerzas para salir de tan lamentable situacion; y aun los proletarios, desengañados de lo precario de su suerte, si habian de ganar su sustento con el puñal en la mano, llegarian á convencerse de que la verdadera felicidad social consiste en que cada cual viva de su trabajo; y como la causa de esta falta de útil ocupacion no podrian menos de hallarla en la guerra, que tan intempestivamente habrian provocado con España, serian los primeros en solicitar ardientemente la paz.

Esta mágica palabra seria, á no dudarlo, la bandera general que se sustituiria á la revolucionaria que acaban de enarbolar con tanta irreflexion. Y supuesto que para conseguir la paz no se necesitaria hacer sacrificios vergonzosos, ni perder la integridad de su legítimo territorio, ni estipular condiciones que no fueran muy justas, muy decorosas y muy razonables,

es de presumir que muy pronto quedaria ajustada, volviendo ambos pueblos á sus antiguas relaciones de buena amistad y fina correspondencia, que tanto han contribuido á que prosperasen en igual proporcion.

Los Estados-Unidos no deben perder de vista las muchas lecciones que nos suministra la historia, de que una ambicion desenfrenada lleva consigo la ruina y destruccion de los mismos que se ven dominados por ella. Las grandes naciones y los mas atrevidos conquistadores han solido perecer, ó decaer por lo menos, cuando han querido dar á su dominacion é influencia una estension superior á los límites de la razon y de la justicia. Reservamos para el próximo capítulo la parte relativa á la diplomacia europea en la cuestion que se agita.

CAPITULO X.

Reflexiones diplomáticas. — Actitud imponente de la España. — Presuncion de un arreglo definitivo entre ambos paises que haga innecesaria la enunciacion de medios estraordinarios para sacar ileso el honor nacional.

Siguiendo el hilo de nuestra relacion sobre los poderosos medios de que en caso necesario pudiéramos disponer para sostener con ventaja una guerra con los Estados-Unidos, cuyo trabajo hemos emprendido, no porque creamos que haya necesidad por ahora de hacer uso de ellos, pues nos lisongea la idea de que se

han de encontrar medios hábiles y decorosos para evitar un rompimiento, y sí solo con el de poner á la vista de nuestros presuntos enemigos lo equivocado de sus cálculos y lo ruinoso de sus proyectos, si por desgracia tratasen de llevarlos adelante, pasaremos á hacer reflexiones oportunas sobre la robustez que adquiriria nuestra santa causa con el apoyo de toda la Europa.

La palpitante cuestion de la isla de Cuba con los Estados-Unidos no es tan solo una cuestion española; afecta á todas las naciones y á todos los gobiernos; y todos á una voz han desaprobado los actos piráticos de las bandas de aventureros, salidos de los puertos de la Union. Al frente de las naciones que mas simpatizan con nuestro legítimo empeño, se hallan la Francia y la Inglaterra, las cuales como las mas inmediatas al teatro de tales escándalos, y las mas interesadas en sofocar ese vértigo revolucionario que amenaza invadir todas las colonias y conculcar todos los derechos, han empezado ya á prestar los auxilios no solo de su poderosa influencia, sino tambien los de sus respetables escuadras que han volado á aquellos mares para ayudar á la España á repeler con la fuerza toda agresion que se tratase de repetir sobre nuestra Antilla.

Las potencias del Norte, que tratándose de órden y de respeto á los gobiernos establecidos, son las primeras en prestar su apoyo, no serian seguramente las que menos parte tomarian en ayudarnos á la

defensa de nuestros dominios, y en igual sentido obrarian todas las demas naciones, tan vivamente interesadas en que se ahogue la hidra revolucionaria, en cualquiera parte y bajo cualquiera forma que trate de asomar la cabeza. En la hipótesis, pues, de un rompimiento, en el que, repetimos, estamos muy distantes de creer, es innegable que todos los gobiernos simpatizarian con el español, y que le ayudarian eficazmente para salvar de toda usurpacion sus derechos y dominios, en cuyo triunfo están aquellos interesados en igual grado por las consecuencias que deberia traer á su reposo y á su tranquilidad el triunfo de la anarquia y de las doctrinas disolventes.

Empero, por muy agradecidos que estemos á los generosos ofrecimientos y á la activa cooperacion con que nos brindan para defender nuestras posesiones ultramarinas contra toda agresion de los Estados-Unidos, como escritores independientes y de conciencia, nos atrevemos á emitir una opinion que á muchos parecerá atrevida, pero que no podemos menos de dejar consignada, sin que sea nuestro ánimo herir susceptibilidades de ningun género, y mucho menos de los gobiernos, que tan sinceros y amigos como protectores generosos se nos han mostrado en la presente lucha. La proposicion que vamos á sentar, y que algunos la atribuirán á vanidad y mal entendido orgullo, tiene un principio mas noble, cual es el de la conveniencia general.

Si algun dia llegase á estallar la guerra entre

la España y los Estados-Unidos por esa manzana tan codiciada del jardin de las Hespérides, deberian abstenerse de tomar en ella una parte activa las naciones, que por tener un comercio de gran estension pudieran ofrecer una superficie mayor á la codicia de los armadores anglo-americanos. Esas mismas naciones mas bien en la clase de amigos que de aliados activos, podrian prestarnos y nos prestarian servicios muy importantes, para que nosotros, aunque solos en el campo de las hostilidades, pudiéramos sacar triunfante el honor de nuestro pabellon nacional, destruyendo por sus cimientos esa nacion jigante; lo cual no habia de sernos muy difícil, segun hemos manifestado en uno de nuestros capítulos anteriores.

Como no quisiéramos tampoco ofender la dignidad del gobierno anglo-americano, en la duda ó mas bien en la seguridad de que se han de arreglar nuestros disgustos con recíproca conveniencia sin recurrir al fatal estremo de las armas, no nos atrevemos á entrar en ciertos pormenores, que reservamos para mejor ocasion; esperando que se nos disimule el celo patrio, con que tratamos estos artículos, mas bien con el objeto de fijar la atencion del gobierno y del pueblo de los Estados-Unidos, que con el de hacer un ridículo alarde de nuestro poder y de los inmensos recursos de que podríamos echar mano para salir con honor de la hipotética guerra. Quisiéramos que por ahora se emplease la cooperacion de nuestros aliados mas bien que en las armas, en negociaciones di-

plomáticas, que dieran por resultado el desengaño de los ilusos, el convencimiento de que la ruptura con la España produciria pérdidas infinitamente superiores á las soñadas ventajas, en cuya especulacion tan ruinosa nádie debe interesarse, y mucho menos los habitantes de los Estados-Unidos, que están acostumbrados á sujetarlo todo al cálculo mercantil; y que dieran finalmente por resultado el de estrechar mas y mas los vínculos de amistad y buena correspondencia de los dos pueblos, que se miran de frente, y que pueden conmover la Europa, si no preside la debida cordura y madurez á sus consejos.

Como el peso principal de nuestras negociaciones diplomáticas debe llevarlas el ministro de S. M. en Washington, desearíamos que nuestro gobierno, en atencion á la imponderable importancia que tiene en la actualidad aquella legacion, enviara un ministro estraordinario con instrucciones especiales, y poderes tambien estraordinarios para arreglar aquellos negocios. Repetimos que no se puede ofrecer una cuestion mas importante en el dia, ni que exija con mas urgencia el nombramiento de un hábil negociador, el cual ayudado por el actual ministro de España en aquella república, pueda vencer todas las dificultades, y conservar la paz sin menoscabo de nuestra dignidad.

Aunque no tenemos motivo para dudar de la capacidad y españolismo de nuestro representante ordinario, debemos decir con sentimiento que no le es muy favorable la opinion, esa soberana del mundo,

que los gobiernos deben consultar siempre, mayormente en momentos de crisis. Tal vez la circunstancia de pertenecer á una familia de Buenos Aires, adicta por desgracia á la independencia, aunque en nada afecte á su honor, y la de haberse enlazado con una señora estrangera, arraigada en los Estados-Unidos por interés y conveniencia, sean la causa indudable del recelo y desconfianza con que no pueden menos de ser mirados por algunos, sus actos aun los mas puros y los mas leales, especialmente cuando por una fatalidad, tal vez irremediable, los resultados no corresponden á los deseos, como ha sucedido en el periodo que acabamos de recorrer. Por las razones antedichas es fácil graduar la crítica situacion en que se encuentra el citado representante; por lo que, atendida su delicadeza y pundonor bien reconocidos, no dudamos que él mismo se habria retirado de aquel conmovido teatro, si hubiera podido hallar un medio decoroso, que lo salvase del compromiso y de la censura, que recaería sobre él, si solicitaba abandonar su puesto en la hora del peligro.

Nos parece que por el medio indicado podria nuestro gobierno satisfacer la opinion pública sin mengua ni desdoro del que es objeto de nuestra alusion, el cual, concluida la negociacion pendiente con los Estados-Unidos, podria ver utilizados y premiados sus servicios en otros empleos de alta consideracion, correspondientes á su clase y á su distinguido mérito, que nosotros somos los primeros en reconocer, en lo cual

estamos conformes con nuestro gobierno, que ha sabido recompensarlo generosamente.

El negociador, que en nuestro concepto convendria nombrase el gobierno sin demora, deberia reunir á su acrisolada opinion y especiales talentos, un conocimiento muy profundo del pais, con el que va á tratar, y toda la cordura y todas las cualidades que se necesitan para el buen desempeño de una comision tan delicada. Un diplomático de este temple lograria persuadir con sus elocuentes discursos y convencer con su fina lógica y exacto raciocinio, mayormente cuando se ofrecen tantas y tan poderosas razones para defender la mejor de las causas; y no dudamos que podria evitar los desastres de la guerra, dejando el pabellon nacional en el lugar que le corresponde.

La legacion española de los Estados-Unidos, revestida de la energia, que le comunicaran su propia fuerza nacional y el apoyo de las demas naciones, sabria hacerse respetar cuando los medios pacíficos, el exorto, el raciocinio y todos los recursos de la politica y del ingenio no tuvieran feliz correspondencia; y si ningun fruto sacaba de los esfuerzos diplomáticos que hiciera al intento, porque á tan alto grado de incorregibilidad llegara la obcecacion de los hombres de Estado, ó el desenfreno de las masas, lo que no nos parece creible, bajaria sus armas, ó interesaria á los representantes de las demas naciones aliadas de la España, para que hicieran lo mismo, y suspen-

dieran sus relaciones hasta que se hubiera dado una completa satisfaccion, señaladamente la Francia y la Inglaterra, las cuales por haber garantido en union con el gabinete de Washington la conservacion de aquella colonia á la madre patria, están obligadas á cumplir sus compromisos, y á estrechar á dicho gabinete á que los cumpla por su parte.

La salida de aquella república de los ministros de las poderosas naciones de Europa, que no podria menos de tener lugar si el gobierno anglo-americano no satisfacia los cargos que se le hicieran por la violacion de solemnes tratados, causaria seguramente una sensacion profunda en el pais, y desalentaria á los sediciosos, al paso que los hombres de juicio, la aristocracia americana, que la forman los capitalistas, asi como todo el que poseyera algun caudal material, ó en su talento ó industria suficientes medios para no necesitar de ir en pos de una ficticia fortuna por medio de criminales alborotos, se agruparian, á no dudarlo, á la bandera del órden, á fin de apoyar al gobierno y enfrenar la osadia de los sediciosos. Asi creemos que sucederia en la hora y á la vista del peligro, y cuando se les viniera encima el cúmulo de males que hemos bosquejado. Empero no debiéndose fiar el gobierno español en cálculos políticos, que entre los pueblos de que nos ocupamos, pueden muy bien malograrse á pesar de su razon y conveniencia, no estará de mas que, sin desatender dichos poderosos recursos de la diplomacia, prepare

con tiempo los elementos que deben asegurarle la victoria, teniendo muy presente aquel axioma tan trillado, *si vis pacem, para bellum*.

Damos por concluida la primera tarea que nos habiamos impuesto. En ella no hemos hecho mas que apuntar los poderosos recursos que se ofrecen naturalmente al gobierno para salir triunfante en la guerra, que pudiera suscitarse con los Estados-Unidos. Como vemos muy remoto este alarmante suceso, no nos parece prudente entrar en la esplanacion severa y prolija de nuestro pensamiento, que reservamos para el caso de que se vieran frustradas nuestras halagüeñas esperanzas, fuera del cual seria anti-político exaltar las pasiones y provocar resentimientos y odios. Con esta promesa cerramos nuestro bosquejo histórico-político, deseando con toda nuestra alma que no sea necesario publicar la segunda série de capítulos que tenemos preparada para desenvolver con todo el fuego de la dignidad ofendida, y sin ningun ambage ni miramiento, los magníficos planes que podria trazar y ejecutar facilmente nuestro gobierno, con los cuales no dudamos que se cubriria de gloria la nacion española.

En el entretanto que se resuelve esta intrincada y grave cuestion, nos ocuparemos de algunos artículos de la administracion civil y económica de la isla de Cuba, cuyo conocimiento puede ser útil en todas las hipótesis, y mucho mas por supuesto en la de quedar asegurada la paz y el sosiego de aquella colonia,

porque no de otro modo puede plantearse con buenos resultados el mas bien combinado plan de mejoras.

CAPITULO ADICIONAL XI.

Rápidos apuntes de los últimos sucesos de la invasion desde el fusilamiento de los 50 piratas en la Habana.—Movimientos de las columnas del general Enna, brigadier Rosales, y de los coroneles Morales de Rada y Elizalde.—Herida mortal del primero.—Accion brillante del último, de la que salió herido.—Concesion de cuartel á los piratas por un efecto de la clemencia y generosidad del capitan general.—Muerte ó rendicion de todos ellos escepto de seis que fueron los últimos que acompañaron al protervo Lopez hasta que este y aquellos cayeron en poder de la partida de paisanos capitaneada por don Antonio Santos Castañeda.—Suplicio de Lopez en garrote vil.—Arreglos diplomáticos con los Estados-Unidos.—Reparaciones acordadas por su gobierno al de España, cuya amplia satisfaccion queda consignada en la real órden de 9 de diciembre de 1851.

Despues de escritos los capítulos, que preceden, y que pueden considerarse de circunstancias especiales, se ha llegado al desenlace del drama trágico inaugurado en Bahía Honda en el dia 12 de Agosto; y para que no quede este vacío en la presente obra, daremos una rápida descripcion de sus principales accidentes desde el fusilamiento de los cincuenta piratas relacionados en el capítulo VII.

Mientras que la Habana presenciaba el terrible castigo, impuesto á dichos cincuenta filibusteros, apresados por el teniente general Bustillos, el de igual clase don Manuel Enna, á quien despues de la gloriosa accion de Las Pozas se habia unido la columna del coronel Morales de Rada y tambien la del

brigadier ROSALES, que habia salido de la capital el 14, contando asimismo con el refuerzo de otra columna que iba caminando á marchas forzadas desde Pinar del Rio al mando del coronel don ANGEL ELIZALDE, tomaba sus disposiciones para envolver de tal modo á los rebeldes, que no pudiera escapar ninguno de ellos, sin embargo de lo difícil que es desenvolver un plan bien combinado en un terreno tan áspero, en la estacion mas fuerte de las lluvias, y por caminos intransitables

A pesar de estos inconvenientes, á favor de los cuales pudo aquella gavilla continuar su fuga, aunque con el mayor desórden, dejando no pocos rezagados en su tránsito, que sufrian al momento su condigno castigo, estaba ya casi cercada el 17 por las columnas de los señores ENNA y ROSALES en el punto llamado *Carambola*, cuando advertida del único flanco que le quedaba, trató de salvarse por un barranco, sobre el cual pasó á situarse una guerrilla de cazadores, y con ella el tan valiente como malogrado general ENNA, que tuvo la desgracia de ser herido mortalmente por uno de los tiros que los bandoleros dispararon á la desfilada.

Este deplorable accidente, que dicho general sobrellevó con una serenidad imperturbable para no desalentar á sus tropas, produjo sin embargo en las operaciones algun retardo, del cual se aprovecharon los enemigos para prolongar por algun tiempo mas su inevitable ruina. Las columnas que en el entretanto no cesa-

ban de hostigar á estas hordas, que vagaban sin direccion fija y sin mas objeto que el de salvarse de las bayonetas de los valientes, tuvieron varios encuentros; mas ninguno fue de tanta importancia como el de la columna del coronel Elizalde.

Este bizarro gefe logró alcanzarlas en el sitio llamado la *Candelaria*, y atacándolas con el mayor denuedo, las derrotó completamente causándoles la pérdida de treinta muertos, que se hallaron en el campo, sin contar los heridos que pudieron ocultarse al favor de la aspereza del terreno y de la espesura de los bosques. Aunque dicha columna sufrió la sensible pérdida de cinco muertos de la clase de tropa, y diez y nueve heridos, entre ellos el mismo gefe y un oficial, pudo darse por bien empleado este sacrificio por los brillantes resultados que produjo, siendo el principal el terror pánico, que se apoderó de aquellos foragidos, quienes ya en completa dispersion iban cayendo en manos de los leales.

Cuando el capitan general se enteró del estado de anonadamiento y miseria en que se hallaban los restos de aquella criminal espedicion, sin ofrecer ya mas resistencia que la de la desesperacion, se conmovió su ánimo sensible á la vista de un cuadro tan terrible; y para que no corriera mas sangre que la de los cuatrocientos miserables que ya habian sucumbido á su bien merecida suerte, espidió un decreto con fecha del 24 para que se suspendiera la matanza, y se diera cuartel á los rendidos.

Con efecto, apenas llegó esta noticia consoladora á los escabrosos montes en que se habian abrigado aquellos miserables, salieron apresuradamente á acogerse al indulto; y aun algunos que ignoraban esta benéfica disposicion, rendidos de hambre y de fatiga se entregaron á la primera fuerza, que encontraron, prefiriendo ser fusilados á las horrorosas penalidades, que estaban padeciendo; pero en lugar de la muerte recibieron la fausta noticia de que todavía se les conservaba la vida; cuyo gozo no puede espresarlo dignamente sino el que ha pasado por trances tan amargos.

Con los presentados, y aun mas con los que fueron hechos prisioneros por nuestras tropas y paisanos, pues que solo la columna del coronel Lago rindió cincuenta y siete de ellos antes que tuvieran conocimiento del indulto, quedó el traidor Lopez reducido á la sola escolta de seis hombres de los mas comprometidos y adictos á su persona; y aunque hizo los mas desesperados esfuerzos para no caer en manos de nuestros valientes, no permitió el cielo que quedáran sin venganza los manes de tantos leales del ejército español, y de cuatrocientos de sus desalmados sectarios, víctimas los primeros de su imperioso y patriótico deber, y los segundos de la protervia y del engaño de su cabecilla. Para que fuera mas afrentoso el término de su carrera, hubo de entregarse á paisanos, que es lo que mas siente un militar halagado por la fortuna, y que tiene pundonor y vergüenza.

La partida de don Antonio Santos Castañeda, compuesta de diez y seis hombres, logró cercar el dia 29 en los *pinos de Rengel* al citado cabecilla, el cual, perdida ya toda esperanza, arrojó sus armas é imploró la conmiseracion de aquellos fieles cubanos. Con la velocidad del rayo corrió la noticia del apresamiento del autor de tanta sangre derramada y de tantos estragos cometidos; y divulgada al dia inmediato en la Habana, se pronunció de un modo tan ardientemente noble y ordenado el gozo de todas las clases de la poblacion, que no es fácil describirlo con la viveza de colores, que presentó aquel magnífico cuadro de esperanzas satisfechas, de recelos ahuyentados y de confianza asegurada.

Con todo el aparato propio de un acto tan solemne sufrió la muerte aquel miserable en garrote vil, sin que la alegria de que estaban poseidos los ánimos de los moradores de aquella culta ciudad, les hubiera hecho cometer el menor acto impropio de su cordura, decoro y templanza, á pesar de lo que les habia conmovido un acaecimiento tan importante, que cerraba la puerta á todos sus sobresaltos, y al desplome de males, que una imaginacion acalorada no puede menos de llevar á la mas inquieta exageracion.

Destruido ya con este golpe decisivo todo elemento de agresion contra la isla de Cuba, y adoptadas las mas vigorosas medidas gubernativas para que

renaciera la calma interrumpida, y con ella la actividad agrícola y comercial, que son los dos veneros de la riqueza pública, como en efecto, á los muy pocos dias no habia quedado de tanta agitacion sobre aquel privilegiado suelo mas huella que la que deja una rápida é inocente exhalacion que se desprende del firmamento en las noches mas serenas, tan solo se hallaban pendientes de un arreglo definitivo la cuestion internacional y las justas reparaciones por los desafueros cometidos en Nueva-Orleans contra nuestro cónsul y contra varios súbditos españoles, suscitados por la noticia del fusilamiento de los cincuenta piratas, de que ya hemos hecho mencion en otro lugar.

Empero la nota que en 13 de noviembre pasó á nuestro ministro en Washington el secretario de Negocios estrangeros Mr. Daniel Webster ha dejado plenamente satisfecho á nuestro gobierno. El de los Estados-Unidos no solo deplora y condena con sentidas frases y con negros colores los escesos perpetrados por unas hordas desenfrenadas que hollaron á un tiempo el derecho de gentes, el respeto que se debe á la buena fé de los tratados, y los sentimientos de moralidad y justicia, que con caractéres indelebles están grabados en todos los pueblos civilizados, sino que convino en que se volviera á recibir en Nueva-Orleans al cónsul español con todos los honores y distinciones que fueran bastantes para desagraviarlo, saludando respetuosamente la bandera nacional enarbo-

lada en el buque español que lo trasportara á aquel puerto, indemnizándolo asimismo de todos los daños sufridos, y acordando que se otorgara por los trámites que prescriben las leyes de aquel pais igual indemnizacion á los súbditos españoles por el detrimento que hubieran sufrido sus propiedades en aquellos aciagos dias, que por honor al pueblo americano debieran borrarse de los fastos de su historia.

Estas disposiciones, y los elocuentes elogios que el citado gobierno de la Union tributa en su despacho oficial á la nacion española, enalteciendo sus glorias antiguas, asi como su brillante posicion actual, su dignidad y su decoro, han debido inclinarnos á que se corra un velo por lo pasado, sin que dejemos de redoblar nuestro celo y vigilancia para que no se repitan escenas tan lamentables.

El gobierno español ha puesto el sello á esta cuestion, que por tanto tiempo ha tenido ocupada la atencion de Europa y de todos los Estados de América, con el real decreto que copiamos á continuacion. «Obtenido ya tan satisfactorio resultado, y deseando la Reina nuestra señora dar al respetable presidente de los Estados-Unidos, y á su gobierno, asi como á los pueblos de la federacion un testimonio de sus amistosas disposiciones, se ha servido por un acto espontáneo de su real clemencia indultar á todos los prisioneros procedentes de la última espedicion contra la isla de Cuba, que sean ciudadanos de aquellos Estados, ya se hallen en España cumpliendo sus con-

denas, ya permanezcan todavia en Cuba. Por último, ha venido en aprobar la conducta de su ministro en Washington, que tan bien ha sabido comprender las posiciones respectivas del gobierno español y del de los Estados-Unidos para llevar á feliz término y de la manera mas conciliadora tan importante y delicado negocio; y para darle una muestra de su real aprecio, se ha servido concederle la gran cruz de Carlos III. Dado en palacio á 9 de diciembre de 1851. Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Estado, marqués de Miraflores.»

Terminada la alarmante cuestion general de la isla de Cnba, nos abstendremos de hacer género alguno de glosa, ni reflexiones que desvirtúen la importancia de estas negociaciones diplomáticas: nos ceñiremos por lo tanto á ensalzar los sentimientos nobles y generosos de nuestra escelsa soberana, y la circunspeccion de nuestro gobierno, asi como á espresar nuestra completa satisfaccion por el afianzamiento de la paz y de las buenas relaciones de fina correspondencia con la república de los Estados-Unidos, que deseamos ardientemente no sufran jamás alteracion alguna.



GOBIERNO SUPERIOR.

CAPITULO XII.

Noticias preliminares sobre los reales decretos de 30 de setiembre de 1851.—Opiniones sobre la conveniencia de un ministerio y de un Consejo de Ultramar.

Hemos ofrecido dar al público otra série de capítulos sobre las mejoras que en nuestro juicio pueden y deben introducirse en el gobierno y administracion de nuestros dominios de Ultramar, y vamos á cumplir nuestra palabra, sin que nos retraigan de tan sano y patriótico empeño los reales decretos de 30 de setiembre, publicados en la *Gaceta* de 1.° de octubre, que han resuelto una parte de las cuestiones que nos proponiamos ventilar. Antes bien son aquellos de tanta importancia, que nos parece conveniente principiar nuestra tarea, emitiendo franca y lealmente nuestro parecer sobre ellos, porque debemos considerarlos ya como punto de partida para nuestros trabajos ulteriores.

Partidarios como somos de un ministerio de Ultramar con su correspondiente consejo, no podemos menos de aprobar el primer paso que se ha dado para llegar gradualmente á tan deseado objeto; y es tanto mas de apreciar la resolucion tomada por el gobierno de S. M., cuanto que son muchos y de bastante influencia los impugnadores de esta idea; por lo cual, y como cuestion prévia, se nos permitirá que nos detengamos algun tanto en comparar las razones alegadas por los que profesan opiniones tan opuestas.

Dicen los apologistas de este nuevo sistema, al cual nos unimos nosotros con la mas completa conviccion, que para gobernar bien los paises distantes dos ó cuatro mil leguas del centro del poder, es preciso que la accion principal esté reconcentrada en una sola persona, tanto en los respectivos dominios, como en el gabinete, porque estando repartida entre varios, ofrece frecuentes conflictos sumamente embarazosos para la buena administracion. ¿Quién que haya residido en Ultramar no ha tenido motivos de lamentarse de esta falta de unidad? Mientras que los diferentes ramos de administracion y de gobierno estén sujetos á siete ministerios diferentes, no pueden menos de esperimentarse tales tropiezos, porque espidiendo cada uno las órdenes que cree convenientes y que son de su encargo especial, las cuales se hallan no pocas veces en contradiccion con otras emanadas de diverso conducto, efecto inevitable del enlace que tienen las cuestiones administrativas con las milita-

res y con las de otros departamentos, forzoso es que constituyan en la mayor angustia á las autoridades que deben egecutarlas. Es, pues, innegable la conveniencia de que haya un centro de accion, del cual parta el impulso uniforme y acertado para el régimen de aquellos dominios.

Por otra parte, y con las nuevas necesidades de discusion y examen, creadas en la presente época, nuestros ministros están tan recargados de trabajo, cada uno en su línea, que es imposible puedan dedicar á los negocios de remotos paises aquella atencion prolija que ellos necesitan. Hay en particular ciertos períodos del año que impiden toda otra ocupacion que la de asistir materialmente á las Córtes y despachar á la ligera aquello mas corriente ó apremiante de la secretaría; por lo cual no puede estrañarse el lamentable retraso que á pesar del celo y de la actividad del ministro han solido esperimentar en ocasiones algunos espedientes de grande importancia colonial.

Nadie puede por lo tanto desconocer que un funcionario dedicado esclusivamente á este ramo lo habia de manejar con mas tino y acierto, dando resultados mas brillantes en favor de los referidos dominios, puestos bajo su especial cuidado, como tambien en favor de la madre patria. Los ingleses que nos ofrecen de continuo magníficos egemplos de imitacion, han sido los primeros en superar las dificultades que naturalmente se oponen siempre á la

creacion de un nuevo ministerio, y establecieron el que titulan de las Colonias, que equivale al ministerio de Ultramar del que nos ocupamos, y del que han sacado tantas y tan importantes ventajas como las sacaremos nosotros si llegamos un dia á plantearlo.

Razones que aducen los impugnadores para apoyar su oposicion: primera, la dificil aclimatacion de esta planta exótica, por lo cual dicen que no ha llegado á dar fruto, habiéndose agostado á muy poco tiempo cuantas veces se ha tratado de ensayarla entre nosotros: segunda, los peligros de que no recayendo tan importante cargo en personas de las mas sólidas garantías, pueda causar daños irreparables al bienestar y aun á la conservacion de los espresados dominios: tercera, las contínuas discusiones que debe promover el roce de las cuestiones entre ciertos ramos de Ultramar, íntimamente enlazados con los de la península: cuarta, la repugnancia de que los ministros se desprendan de las atribuciones que les corresponden y han ejercido hasta el dia en sus respectivos departamentos, para formar de todas ellas el citado ministerio: quinta y última, la dificultad, segun algunos, de hallar quien llene las condiciones que se requieren para ocupar dignamente tan delicado puesto, ya que la mayor parte de nuestros mas distinguidos hombres de Estado carecen de los conocimientos especiales sobre los paises de Ultramar, que es la primera de las cualidades, de que debiera estar adornado el ministro de que se trata.

A pesar de estos argumentos de oposicion, los cuales tienen en nuestro concepto una solucion competente, y tambien porque todos los obstáculos pueden superarse, cuando se les hace frente con una voluntad firme, nos atrevemos á asegurar que todos los gabinetes desde el principio de nuestra regeneracion política se han ocupado con mas ó menos ahinco de la creacion de dicho ministerio; y lo que prueba que esta no es una cuestion de partido, y sí de conveniencia general, es que los dos ministerios, tal vez mas encontrados en opiniones políticas, como lo fueron los de GONZALEZ-INFANTE y NARVAEZ-SARTORIUS, han sido los que han dado pasos mas avanzados para la realizacion de la idea, si bien ha quedado para el actual dar principio á su ejecucion, con fundadas esperanzas de que gradualmente ha de tener su completo desarrollo.

Se nos ha informado de que ya en 1842 el ministro de marina y de la gobernacion de Ultramar, don ANDRES GARCIA CAMBA, de acuerdo con el consejo de ministros, se ocupó sériamente de esta cuestion, y mandó formular trabajos sobre el modo de plantear el nuevo ministerio, salvando todas las dificultades, que á ello se opusieran. Conocemos algunas de las personas que tuvieron parte en aquellos trabajos, y sabemos asimismo los escollos en que se estrellaron por entonces sus buenos deseos, á saber: los de no poderse separar ni manejar independientemente ciertos ramos, en particular los de guerra y marina, por el

íntimo enlace que tienen con sus ministerios respectivos, sobre todo en la parte personal.

Tenemos entendido sin embargo, que esta dificultad, aunque gravísima, estaba casi vencida sin que se alterasen las formas vigentes, pues que se habia pensado que ademas de que todo negocio de alguna importancia debiera pasar de la junta ó consejo especial que fuera nombrado para ilustrarlo, al consejo de ministros, el que lo fuera de Ultramar, aunque abarcara todos los ramos ejerciendo sobre ellos una intervencion saludable, debiera dejar espedita la accion de los de guerra y marina, para que observáran en la parte concerniente á Ultramar, el mismo régimen que en el dia, con la sola diferencia de que las comunicaciones que remitieran á dichos paises, del mismo modo que las que aquellas dirijieran á sus respectivos gefes naturales, habian de pasar por el único centro común que lo seria el referido ministerio.

Si aquel gabinete nó se hubiera visto tan combatido por los varios matices que predominaban entre los hombres públicos de su misma comunion, y que acabaron por postrarlo y hacerlo sucumbir á los muy pocos meses, es muy posible, es casi seguro que se hubiera llevado á efecto el pensamiento. No parece que fue menos eficaz el empeño del ministerio Narvaez, pues nos constan las muchas consultas que se tuvieron sobre éste importante negocio, que avanzó hasta el punto de designarse la persona á quien debiera confiarse el nuevo ministerio; pero otros trabajos y

complicaciones propias de la gravedad de las circunstancias de los últimos años, impidieron tambien la realizacion de igual propósito.

Desde que el gabinete actual tomó las riendas del gobierno, empezó á ocuparse de la misma idea, reanudando los estudios comenzados por los anteriores; y aunque parece que predominó la opinion favorable á este plan entre las personas que creyó mas peritas y dignas de ser consultadas, se habia prolongado su definitiva resolucion, y aun por algunos se creia que habia quedado aplazada, cuando han aparecido los enunciados decretos de 30 de setiembre.

Hemos dicho y repetimos que son de agradecer estos primeros pasos, y que nos debemos congratular por ellos, aunque no estamos enteramente conformes en el modo de haber desenvuelto el pensamiento. En lugar de un ministerio de Ultramar, creado con todas sus formas, hemos visto que se acumulan en el presidente del consejo de ministros las atribuciones que corresponder debieran al que llevara desembozadamente el título de tal ministro de Ultramar. Si, como parece, es medida interina hasta acabar de madurar, ó facilitar el advenimiento de la nueva creacion, nada tenemos que decir: en nadie puede y debe recaer mejor tan elevado puesto de gobierno, que en el gefe del gabinete. Si no es asi, sino que se ha ido á buscar un medio supletorio para evitar el aumento y los gastos consiguientes de un octavo ministerio, valía mas, en nuestro juicio, haber refundido el de Instruccion y

Obras públicas, agregando ó repartiendo entre los otros los ramos que les fueran mas análogos.

Porque ¿cómo es posible, por grandes que se reconozcan las dotes de espedicion y capacidad de un hombre (y cuidado que tenemos en mucho las del actual presidente del consejo), cómo es posible, repetimos, que al propio tiempo que dirige como gefe del gabinete la máquina del Estado, que sostiene el abrumante peso de las obligaciones públicas como ministro de Hacienda, y que toma, como necesariamente debe tomar, una parte activa en las cuestiones sometidas al parlamento, le quede lugar para atender con la eficacia que se debe á un nuevo encargo tan vasto y delicado como son las atenciones reunidas de Ultramar?... Y aunque el señor Bravo Murillo, por razon de su notoria aptitud y gran laboriosidad, lograse salir airoso de todos sus empeños ¿ofrecerá iguales garantías el presidente que le suceda?

Reservamos para otro capítulo nuestras respetuosas reflexiones sobre la planta de la subsecretaría del nuevo ministerio, calificado con el nombre de Direccion general, y seguidamente sobre la del consejo de Ultramar, sustituido al antiguo de Indiás, protestando que no es nuestro ánimo embarazar de modo alguno la accion del gobierno, y sí solo ilustrar hasta donde alcancen nuestros escasos conocimientos estas cuestiones de interés tan vital, como que de ellas depende en gran manera el bienestar de nuestras colonias.

CAPITULO XIII (1).

Siguen las observaciones sobre la forma que por los antedichos decretos se ha dado á la direccion general y Consejo de Ultramar.

La creacion de una direccion general denominada de *Ultramar*, es una medida acertada, considerándola

(1) «Para conocimiento de los que no hubieren leido los decretos de 30 de setiembre de 1851, á que nos referimos, y tambien para que queden consignados en una obra, que como la presente tiene por objeto ventilar todas las cuestiones de Ultramar, nos ha parecido conveniente insertar literalmente en esta nota dichos reales decretos, como punto de partida de nuestro plan económico-administrativo. Dicen así:»

ESPOSICION A S. M.

Señora: De acuerdo el Consejo de ministros con los maternales sentimientos de V. M., há largo tiempo que se ocupa en la investigacion de los medios de promover en las posesiones españolas ultramarinas todas las mejoras, así en el órden moral como en el material, á que son acreedoras por su importancia y por su lealtad nunca desmentida.

Esta investigacion, esclarecida con el dictámen de respetables corporaciones, y personas particulares muy conocedoras de la índole especial de aquellos paises, ha producido en el gobierno de V. M. el convencimiento de que sin alterar fundamentalmente el régimen actual, bajo el que van prosperando aquellas posesiones, conviene aumentar la rapidez de la accion, para neutralizar los efectos de la distancia, procurando al mismo tiempo que esta accion sea lo mas acertada y benéfica posible.

Parece por lo tanto oportuno que el gobernador capitan

con relacion al plan que se ha adoptado; pero no puede suplir los defectos que hemos indicado somera-

general de cada una de las posesiones ultramarinas sea en ella el centro de accion; y que por la presidencia del Consejo de ministros, auxiliada por una direccion especial, se despachen todos los asuntos generales y de gobierno, si bien esceptuando, atendida su especialidad, los de Guerra, Marina y Hacienda.

Conseguida de este modo la facilidad y rapidez en la accion, resta procurar que vaya acompañada del acierto; y para obtenerlo se ha creido conveniente y aun necesaria la intervencion del Consejo de ministros en los asuntos generales y en los particulares que sean de trascendencia. La creacion ademas de un Consejo de Ultramar, compuesto de altos funcionarios peritos en las materias administrativas, conocedores de las necesidades de aquellas provincias, asíduo en su deliberaciones, y breve en sus formas y trámites, completará la nueva organizacion administrativa que tenemos la honra de proponer á V. M. en los adjuntos proyectos de reales decretos.

Madrid 30 de setiembre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.—El marqués de Miraflores.—Ventura Gonzalez Romero.—Francisco de Lersundi.—Francisco Armero.—Manuel Bertran de Lis.—Fermin Arteta.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se despacharán por la presidencia del Consejo de ministros todos los negocios concernientes á las posesiones de Ultramar, escepto los que corresponden á los ministerios de Hacienda, Guerra y Marina que continuarán despachándose por los mismos ministerios.

Art. 2.° Los tribunales y autoridades de Ultramar promoverán precisamente por conducto de sus gobernadores capitanes generales, las medidas y disposiciones generales y mejoras de interés público y de la administracion que estimen convenientes.

mente en nuestro primer capítulo. Como se han segregado de ella los tres ramos principales, que son Guerra,

Los gobernadores capitanes generales, despues de instruir el oportuno espediente con entera sujecion á las leyes de Indias y reales disposiciones vigentes, lo dirigirán todo con su informe á la presidencia de mi Consejo de ministros, por la cual se dispondrá lo conveniente para su exámen y resolucion.

Art. 3.º Se oirá préviamente á mi Consejo de ministros:

1.º Sobre todo lo que afecte ó pueda afectar á la seguridad interior y esterior de las mismas posesiones, y á su régimen y órden administrativo.

2.º Para fijar anualmente el presupuesto general de gastos é ingresos, y las fuerzas de mar y tierra.

3.º Sobre las disposiciones y medidas generales en cualquiera ramo de la administracion pública.

4.º Acerca de la creacion y supresion de empleos y cargos de toda clase.

5.º Acerca de las propuestas para toda clase de cargos civiles, militares y eclesiásticos, inclusas las presentaciones para prelacías, prebendas y beneficios eclesiásticos que disfruten anualmente un sueldo ó asignacion de mas de mil duros, y para empleos del ejército y armada, desde coronel ó capitan de navío inclusive.

6.º Para conceder grandezas de España, títulos de Castilla y condecoraciones á empleados ó personas residentes en las posesiones ultramarinas.

7.º Sobre propuestas de honores y distinciones de toda clase que den derecho á tratamiento de señoría, y meros grados militares á favor de las mismas personas.

8.º Sobre planes beneficiales, mejora y fomento de las misiones de Asia y seminarios conciliares.

9.º Asuntos especiales, que á juicio del ministro del ramo, se consideren graves, conceptuándose tales los que afecten ó puedan afectar á dos ministerios, y lo tocante al real patronato.

Art. 4.º Se crea un Consejo de Ultramar, que será oido precisamente sobre los asuntos de que trata el artículo ante-

Marina y Hacienda, queda su accion reducida á tan estrechos confines, que no es posible qué se logren

rior, escepto lo tocante á su párrafo tercero, antes de que sean sometidos al Consejo de ministros.

La oponion del Consejo de Ultramar se consignará espresamente en la propuesta de resolucion que se me haga por el ministro del ramo.

Art. 5.° El Consejo de Ulframar calificará los méritos, servicios y circunstancias de todos los empleados y funcionarios y pretendientes á empleos en cuya propuesta deba intervenir el acuerdo de mi Consejo de ministros. Sin esta calificacion no se me propondrá ningun empleado para ser promovido ni ascendido, ni el nombramiento á favor de empleados de la Península ni de cualquier otro pretendiente.

Art. 6.° El Consejo de Ultramar podrá tomar la iniciativa y proponerme por conducto de la presidencia de mi Consejo de ministros cuanto estime conveniente en el interés de las posesiones de Ultramar; pero para que se dicten medidas generales de alguna trascendencia, sea á propuesta suya ó de mi Consejo de ministros, se oirá antes precisamente al gobernador capitan general de la posesion ultramarina á que deba aplicarse, observando este lo prevenido en el párrafo segundo del art. 2.° de este decreto.

Art. 7.° Al comunicarse á las autoridades mis reales resoluciones ó los nombramientos sobre que debe ser oido mi Consejo de ministros, se espresará terminantemente haberse cumplido este requisito indispensable.

Art. 8.° Todas las disposiciones generales que yo dictare para las posesiones de Ultramar, se espedirán por reales cédulas que refrendará el presidente de mi Consejo de ministros; y firmarán dos individuos del Consejo de Ultramar.

Art. 9.° Este Consejo será presidido por el presidente del Consejo de ministros, y constará ademas de un vicepresidente, ocho consejeros ordinarios y ocho estraordinarios. En defecto del presidente del Consejo de ministros presidirán los demas ministros de la Corona cuando concurran.

Art. 10. El vicepresidente del Consejo de Ultramar

las ventajas de la reconcentracion de mando, y de la especial vigilancia y saludable influencia de una oficina

disfrutará 60,000 rs. de sueldo, y los consejeros ordinarios 50,000, con el tratamiento de ilustrísima.

Los Consejeros estraordinarios, cuyas funciones durarán tres años, no tendrán sueldo ni gratificacion.

Art. 11. Los Consejeros ordinarios y estraordinarios serán nombrados por mí á propuesta de mi Consejo de ministros.

Art. 12. Para ser vicepresidente se necesita haber sido ministro secretario del despacho, ó haber desempeñado los cargos mas elevados de los diferentes ramos de la administracion pública en Ultramar ó en la península, bastando para Consejero ordinario ó estraordinario estar comprendido en cualquiera de los casos siguientes: 1.° Haber desempeñado altos cargos en las posesiones de Ultramar. 2.° Haber servido en la península dos años con el sueldo de 40,000 reales, al menos, empleos de la administracion central de Ultramar. 3.° Haber prestado importantes y señalados servicios á la causa pública, ó promovido el fomento de la agricultura, de la industria ó del comercio en las mismas posesiones.

Art. 13. El presidente de mi Consejo de ministros dictará las medidas convenientes, á fin de que sin demora tenga la mas pronta y entera ejecucion este mi real decreto, proponiéndome los reglamentos, instrucciones y demas resoluciones al intento necesarias.

Dado en Palacio á treinta de Sétiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros.—Juan Bravo Murillo.

Conformándome con lo que me ha propuesto mi Consejo de ministros á consecuencia de la creacion del Consejo especial de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime la seccion de Ultramar del Consejo real, uniéndose la de Marina á la de Estado.

Igualmente se suprime la junta revisora de las leyes de Indias.

superior que reuniera en sí todos los conocimientos que forman el mecanismo de nuestros dominios trasatlán-

Art. 2.° A su consecuencia el número de Consejeros ordinarios del Consejo real se reducirá á veinte y seis á medida que vaquen plazas de esta clase, á cuyo fin solo se proveerá una de cada tres vacantes hasta que se verifique.

Art. 3.° El ministro de la Gobernacion presentará á las Córtes el oportuno proyecto de ley, á fin de regularizar la variacion hecha por los artículos anteriores y por la creacion del Consejo de Ultramar, en la ley orgánica del Consejo real.

Art. 4.° El presidente de mi Consejo de ministros dispondrá lo necesario para la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros.—Juan Bravo Murillo.

En vista de lo que me ha espuesto el presidente de mi Consejo de ministros, de acuerdo con éste, y conformándome con su parecer, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Se crea en la presidencia del Consejo de ministros una direccion general con la denominacion de Ultramar.

Art. 2.° Constará esta direccion de un director y del número de empleados y dependientes que sean necesarios para el despacho de los negocios y para el servicio de esta dependencia.

Art. 3.° El director general que será nombrado por mí á propuesta de mi Consejo de ministros, tendrá las mismas atribuciones, sueldo, categoría y consideraciones que los subsecretarios de los ministerios, y será ademas Consejero estraordinario nato del Consejo de Ultramar.

Art. 4.° Los demas empleados y dependientes disfrutarán el sueldo y consideraciones correspondientes á los de su respectiva categoría en las secretarías del despacho.

Art. 5.° Los gefes de los respectivos negociados de la direccion general y de los ministerios que entiendan en ne-

ticos. Sin embargo, como debe apreciarse todo pensamiento de mejora, aunque sea incompleto, no podemos

gocios de Ultramar, darán cuenta al Consejo de Ultramar de los espedientes en que deba entender, despachándose todo lo tocante á él por los oficiales de los mismos ministerios y direccion general.

Art. 6.° Los empleados y dependientes de la direccion general serán elegidos entre los actuales de las secretarías del despacho, quedando suprimidas las plazas que los nombrados ocupen actualmente, ó las que deban resultar vacantes, á fin de que la creacion de la direccion general de Ultramar cause el menor aumento posible en los gastos del Estado.

Art. 7.° Los archivos de los estinguidos Consejo y cámara de Indias, y el general existente en Sevilla, dependerán de la direccion general de Ultramar, á la cual se pasarán con las formalidades, órden y método debidos los papeles que se hallen en las secretarías del despacho referentes á las posesiones de Ultramar, cuyos asuntos correspondan á la presidencia de mi Consejo de ministros.

Art. 8.° Para satisfacer los sueldos del personal y gastos del material de la direccion general y del Consejo de Ultramar hasta fin del corriente año, se abrirá un crédito estraordinario.

Art. 9.° El presidente de mi Consejo de ministros me propondrá inmediatamente la planta de la direccion general, bajo las bases contenidas en los artículos anteriores, y dispondrá lo demas conveniente para la ejecucion del presente decreto.

Dado en palacio á treinta de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros.—Juan Bravo Murillo.

Por real decreto de ayer ha tenido á bien nombrar la Reina nuestra Señora á don Luis Lopez Ballesteros, ministro que fue de Hacienda, Consejero de Estado y senador del Reino, vicepresidente del Consejo de Ultramar que ha tenido á bien S. M. crear por decreto de igual fecha: Conse-

menos de aprobar que se haya principiado por reunir bajo una dependencia siquiera los negocios de Gracia y Justicia y Gobernacion, como tambien los de Instruccion, Comercio y Obras públicas; es decir, la mitad, aunque no la mas importante, de todos los departamentos ministeriales. Acaso con el tiempo podrá agregarse á dicha direccion ó subsecretaría el ramo de

jeros ordinarios del mismo á don Joaquin de Ezpeleta, teniente general de ejército, capitan general que ha sido de la isla de Cuba y senador del Reino; á don Rafael Aristegui, conde de Mirasol, capitan general que ha sido de la isla de Puerto-Rico y senador del Reino; á don Manuel Perez Seoane, conde de Velle, regente que ha sido de la audiencia de Filipinas y senador del Reino; á don José Gastero Serrano, consejero real que ha sido y secretario del antiguo Consejo de Indias; á don Jaime Salas, presidente de sala de la audiencia de Madrid, magistrado que fue de la de Puerto-Rico y de la pretorial de la Habana; á don Juan José Martinez y Tacon, gefe de escuadra de la armada nacional; á don Vicente Sancho, senador del Reino; y á don José Ferraz, ministro de Hacienda y director general del tesoro que ha sido; y consejeros estraordinarios á don Claudio Martinez de Pinillos, conde de Villanueva, superintendente general de la isla de Cuba y senador del Reino; á don Federico Roncali, conde de Alcoy, teniente general de ejército, capitan general que ha sido de la isla de Cuba y senador del Reino; á don Juan de la Pezuela, teniente general de ejército, capitan general de Castilla la Nueva, senador del Reino y capitan general que ha sido de la isla de Puerto-Rico; á don Bernardo de la Torre Rojas, ministro jubilado del tribunal supremo de Guerra y Marina y vocal de la suprimida junta de revision de las leyes de Indias; á don Guillermo María Tirry, marqués de Cañada-Tirry, vocal de la junta de Fomento de la Habana, y á don Pedro Salazar, brigadier de los ejércitos nacionales y capitan general interino que ha sido de las islas Filipinas.

Hacienda, para lo cual no encontramos las dificultades que otros se figuran, y aun los de Guerra y Marina en el modo y forma que hemos indicado en otro lugar.

Si, cual pensamos, la planta que acaba de anunciarse al público, es como un ensayo que se hace para conocer sus resultados, debemos creer que gradualmente, y no en plazo muy largo, llegaremos al logro completo de nuestros deseos; en el entretanto y con la esperanza de que nuestras reflexiones y advertencias, por lo imparciales y patrióticas, puedan ser tomadas en alguna consideracion por el gobierno, procederemos á esponer las que desde luego se nos ofrecen respecto del Consejo de Ultramar.

Esta institucion, del mismo modo que la de la fraccion del ministerio de Ultramar, radicada en la presidencia del Consejo de ministros, adolece del defecto de no presentarse sino con medias tintas, como si se temiera herir alguna susceptibilidad con dar á uno y á otro los nombres que de derecho y naturalmente les corresponden. Desde ahora nos atrevemos á declarar, porque tal es nuestra íntima conviccion, que las faltas que se noten en la no feliz correspondencia de que se trata, han de proceder de la forma incompleta que se ha dado á la nueva creacion. No nos atrevemos á decir mas por ahora, ni á entrar en glosas circunstanciadas, para que no se crea que tratamos de debilitar la fuerza moral del plan adoptado; pero los deseos que tenemos de ser útiles al gobierno y á los

paises de Ultramar, nos obligan á dar algunos consejos, los cuales, aunque oficiosos, no creemos que sean recibidos con desagrado, porque aun en el caso de no ser aceptados por no hallarlos convenientes, no podrán menos de apreciarse, como hemos dicho antes, siquiera en obsequio á la sana intencion que los promueve.

La promulgacion de estos decretos ha tenido lugar precisamente en los momentos de recibirse la plausible noticia de la destruccion de las espediciones piráticas sobre la isla de Cuba, en cuya lucha, así como en la represion de los movimientos sediciosos, que casi simultáneamente estallaron en el interior, promovidos por algunos atolondrados, corresponsales de los clubs revolucionarios de los Estados-Unidos, han tomado una parte muy activa lós naturales del pais, defendiéndo el pabellon de Castilla con el mayor denuedo. Por lo tanto, aquellos paises, del mismo modo que toda la Europa, que se ocupa en el dia vivamente de estas cuestiones, habrán interpretado estas alteraciones como un esfuerzo que la madre-patria ha querido hacer para dar á aquellos pueblos una prueba inequívoca de lo mucho que agradece sus servicios y su fidelidad, la cual ahora mas que nunca han tenido ocasion de acreditar.

Por lo mismo, y aunque estamos muy distantes de arrojar la menor censura sobre los decretos de que nos estamos ocupando, pues que volvemos á decir que los consideramos como el principio de otras medidas que

correspondan mas directamente al objeto de nuestros deseos, diremos con la moderacion propia de nuestros hábitos de discusion, que en nuestro concepto hubiera podido darse á la composicion del Consejo de Ultramar otra forma, que satisfaciese mejor las exigencias del servicio. Nosotros habriamos deseado que el número de los consejeros ordinarios se hubiera elevado á nueve y que hubieran tenido igual aumento los estraordinarios, dejando en cada una de las dos clases una tercera parte de plazas para los naturales de los paises de Ultramar.

Y á fin de que este número no causase gastos que pudieran ser un obstáculo á su realizacion, se hubiera podido fijar el sueldo de cincuenta mil reales que marcan los reales decretos con tales condiciones, que afectasen muy poco al Erario. En la suposicion de que para dichas plazas han de ser naturalmente preferidos los funcionarios que despues de haber prestado largos servicios en Ultramar han llegado al término de su carrera, y gozan de altos sueldos personales, la Hacienda les abonaria la diferencia de ellos hasta los cincuenta mil reales asignados; y aunque á esta diferencia se agregase la de las demas clases de estas nuevas dependencias, seria muy limitado el recargo al presupuesto si con todas se consultaba la regla que acabamos de indicar; pudiendo, por último, endosarse dicho aumento á los paises de Ultramar, los cuales se prestarian con gusto á esta contribucion estraordinaria, aunque fuese mucho mas elevada,

siempre que tuviera la inversion que acabamos de manifestar.

Y como es de suponer que los individuos que se nombrasen por aquellos paises para tomar asiento en el Consejo habian de agregar á su buena opinion é idoneidad una fortuna independiente, porque no de otro modo podria convenirles moverse de sus casas, es de creer que se prestasen á servir sus plazas por honor, y en el caso de que alguno necesitase de auxilios, muy poca alteracion podria causar gasto tan insignificante en el presupuesto nacional. No deja de haber en la Península sugetos esclarecidos, naturales de aquellas tierras, los cuales recibirian con agradecimiento el mas profundo este cargo gratuito, en el cual podrian prestar buenos servicios. Hé aquí un modo á la vez acertado y económico de probar á nuestros hermanos de Ultramar nuestras simpatías, y nuestros deseos de que participen hasta donde sea posible, de los beneficios que se dispensan á los peninsulares.

Estas saludables disposiciones nunca podrian acordarse con mas razon que en la actualidad, en que ni la mas sutil suspicacia podria recelar que habian sido arrancadas por miras contemplativas, y sí solo por el entusiasmo y por la gratitud á que se han hecho acreedores aquellos habitantes. Estamos seguros de que nunca nuestro gobierno tendria motivos de arrepentirse de haber dado esta prueba de aprecio y consideracion á unos pueblos, á los cuales, tales actos estimularian,

á no dudarlo, á afianzar mas y mas su adhesion y su fidelidad á la madre patria.

CAPITULO XIV.

Continúan las observaciones sobre el ministerio y sobre el Consejo de Ultramar.—Aplicacion del principio de unidad de mando á las autoridades superiores de nuestras posesiones trasatlánticas.

Las razones que hemos espuesto en nuestros capítulos anteriores al examinar y juzgar la nueva planta que se ha dado al régimen de los negocios de Ultramar, tienen por objeto principal abogar por la concentracion del poder, porque la creemos de suma conveniencia. Estamos seguros de que el gobierno ha de tocar muy pronto los inconvenientes de la desmembracion de oficinas y negociados, y las dudas que han de ofrecerse á cada paso, asi como las inevitables dilaciones en la instruccion y curso de algunos espedientes.

Para alterar un método establecido, el cual, por defectuoso que sea, tiene ya ruedas conocidas, que funcionan con libertad, preciso es sustituir otro que mejore considerablemente sus condiciones; ó de otro modo no debe tocarse. La prensa se ha ocupado ya de tan importante cuestion, y ha marcado algunos de los puntos principales que deben suscitar entorpecimientos en las oficinas y conflictos entre sus

funcionarios. Nosotros, qué no queremos descender á individualidades, sino considerar la cuestion en su conjunto, nos confirmamos mas y mas en nuestra primera idea de que el gobierno hará gradualmente aquellas mejoras que deben asegurar el buen resultado de su pensamiento; y que llegaremos en breve á verlo desarrollado en toda su estension y con todas sus favorables consecuencias.

La concentracion del poder es una de las grandes medidas de buen gobierno colonial: asi lo han considerado las naciones que mas profundamente han estudiado la ciencia de regir y administrar bien sus territorios ultramarinos. Y como en todo trabajo, empresa ó plan que se trate de entablar, debe empezárse por la parte principal ó por el primer agente, que es el que debe trazar la armonía de las partes secundarias, es muy natural que deseemos que el poder supremo sea el primero que represente dicha unidad, y que insistamos en nuestro primitivo intento de que se cree un ministerio especial de Ultramar, dedicado esclusivamente al gobierno de aquellos dominios, el cual sea el único centro comun á donde vayan todos los espedientes á instruirse y resolverse.

La idea de radicar el ministerio de Ultramar en la presidencia del Consejo de ministros, seria magnífica, y mereceria nuestra mas ámplia aprobacion, siempre que á dicha presidencia no se le acumulase ningun otro ministerio: aun hay mas, y es que creemos que la circunstancia de tener á su frente al gefe del gabi-

nete, facilitaria en gran manera la accion vigorosa y desembarazada que debe tener el que gobierna aquel departamento; porque bajo su influencia se desatarian las dificultades, se allanarian los tropiezos, y se arreglarian sin trabajo los choques, que en materias jurisdicionales no pueden menos de surgir, cuando se crea un cuerpo superior de los esparcidos miembros que otros habian ya asimilado, y que con el curso del tiempo han llegado á considerarlos como parte integrante de su misma naturaleza.

Veamos ahora cómo se haria la aplicacion del principio en las provincias de Ultramar.

Cuestion es esta que ha dado lugar á porfiados debates, que tiene muy divididos los pareceres, y que cuenta en uno y otro bando con campeones muy decididos. Espondremos las razones que unos y otros alegan, sobre las cuales formularemos nuestra opinion, aunque fácil ès de adivinar que la tenemos ya formulada, para que con esta ilustracion pueda el gobierno resolver lo mas conveniente. Dicen los impugnadores de la unidad de mando: «que es muy arriesgado en »paises tan lejanos de la metrópoli investir de facul»tades dictatoriales sobre todos los ramos, á una mis»ma persona;» y presentan á la vista los inconvenientes y aun los daños irreparables, que podrian originarse de esta ilimitada autoridad, no porque se crea que ninguno de los que ejerzan tan elevada mision sea capaz de faltar deliberadamente á su deber y á su conciencia, sino porque algunos han sido ó pueden

ser demasiado candorosos ó confiados, cuyos defectos, aunque no atacan de modo alguno al honor y á la probidad, bastan y sobran para poner en peligro las lejanas provincias, que se confien á su mando.

En verdad que nos ofrece la historia repetidos ejemplos de funcionarios, que por poseer aquellas cualidades negativas, han sido causa de que la España perdiera algunos de sus dominios.

Con efecto, tuvieron una gran parte en la pérdida de Buenos Aires los indicados defectos de que por desgracia adolecia el virey marqués de Sobremonte; en las provincias de Venezuela la flojedad y descuido del honradísimo capitan general don Vicente Emparan; en Quito la demasiada buena fé y bondadoso carácter del presidente conde Ruiz de Castilla; en el reino de Santa Fé la enfermedad de la sordera y sencillez del general don Antonio Amat; en Chile la falta de aventajadas luces del brigadier don Francisco Carrasco, que se dejó gobernar por su fementido favorito Rozas, y en Méjico la vacilacion y falta de energía del virey Iturrigaray. Todos los gefes que acabamos de mencionar eran cumplidos caballeros, de mucho pundonor y delicadeza, y de una acendrada fidelidad á sus banderas, y con todo por su torpeza se dejaron arrebatar de las manos el mando superior, que les estaba confiado; y acaso fué esta la causa principal de la emancipacion de aquellos dominios.

Agregan asimismo los impugnadores del referido sistema de unidad que aun en los casos de nombrarse

para mandos de tanta estension é importancia una persona que reuna todas las cualidades que puedan apetecerse, y que inspire una completa confianza de que ha de hacer un uso acertado de las estraordinarias facultades que se le concedan, puede esa persona inutilizarse física ó moralmente, y en tal caso, y aunque durase pocos meses su suspension, el funcionario que por la ley ó por reales decretos fuese llamado á reemplazarlo interinamente, podria caer en los males que se tiene tanto empeño en exagerar.

Añaden otras muchas dificultades y temores contra los que gobiernan provincias de tanta estension en todos sus ramos con su sola voluntad; pero son muy insignificantes comparadas con las ya descritas; por lo cual, nos ceñiremos á esponer la solucion que dan á aquellas los apolojistas de la unidad.

Dicen, pues, que del mismo modo puede cometer faltas peligrosas el gefe superior, no reasumiendo en sus manos la direccion general de todos los ramos, porque en momentos de peligro puede constituir en estado de sitio el punto ó los puntos que mas le convenga, en cuyo caso de hecho la autoridad militar ejerce un poder omnímodo, y aun en caso de no haber motivos verdaderos para apelar á aquella medida, puede valerse de mil recursos para invalidar la accion de los demas gefes encargados de funciones independientes; por lo cual no encuentran otro medio para evitar estos males, sino que el gobierno dedique toda su atencion al acertado nombramiento de la primera

autoridad. Las fatales consecuencias producidas en el continente americano por la torpeza de los encargados del poder deben atribuirse al gobierno que no tuvo la prevision y el tino de poner al frente de aquellos pueblos otra clase de gefes de mayores talentos políticos y militares.

Dicen tambien que aun cuando los capitanes generales de nuestras colonias reasumieran el mando de la Marina y de la Hacienda, que son los dos puntos de divergencia, y que quedasen constituidos en unos verdaderos vireyes, pues lo serian en sus atribuciones, ya que no lo fueran en el nombre, siempre les quedaria un contrapeso en la Audiencia, contrapeso que ha ejercido constantemente una saludable influencia, y que la ejerceria, á no dudarlo, si se presentaran alarmas y discordias, parecidas á las que se suscitaron no pocas veces en los vireinatos de nuestras antiguas posesiones.

Queda asimismo el brazo eclesiástico, de tanto prestigio en los paises de Ultramar, el cual podria, aunque en escala menor, contribuir á contener los desmanes, si la primera autoridad, olvidada de sus deberes, lo que no creemos ni admitimos sino como mera suposicion, fuera capaz de incurrir en ellos. Así, pues, aun cuando el capitan general tomase á su cargo la direccion principal de Marina y Hacienda, ó mejor dicho, aun cuando dejara de haber dos gefes superiores para manejar estos ramos con independencia, pocos ensaches recibiria aun en tal caso su po-

der, porque del mismo modo puede disponer en el dia de uno y otro, tomando sobre sí la responsabilidad, con esperanzas muy fundadas de ver sancionada su estralimitacion con pretestos mas ó menos plausibles, que sabria amañar con mucha maestría, el que tuviera voluntad de abusar de su autoridad; cuyo esceso no podemos creer que haya ninguno capaz de cometerlo sino en circunstancias muy justificadas.

¿Dónde se halla, pues, la fuerza mayor que se supone puedan tener los gefes de Marina y Hacienda bajo el pie en que ahora estan constituidos? Nosotros no la encontramos; y en su vez tropezamos con los graves conflictos á que está espuesta la primera autoridad, subsistiendo al frente de los dos departamentos indicados, funcionarios independientes, de tanta categoría como la suya. En tiempos normales fácil es dirimir cualesquiera de estas discordias, y neutralizar el efecto de semejantes choques; no asi en tiempos de agitacion y alarma, en que puede muy bien verse desvirtuada la accion gubernativa con visible detrimento de los intereses generales y de la seguridad del pais.

Siendo este punto de tanta entidad, reservamos para el próximo capítulo su continuacion, protestando que no es nuestro ánimo herir en lo mas mínimo la susceptibilidad de los gefes que actualmente se hallan al frente de dichos dos ramos, cuyos distinguidos méritos somos los primeros en reconocer y apreciar en todo su valor.

CAPITULO XV.

Nuestras opiniones sobre el modo de hacer efectiva la unidad del mando en los paises de Ultramar.

Para que no hubiera discordia alguna ni aun asomo de desabrimiento entre tres ó cuatro funcionarios, cada uno de los cuales se considera con un mérito igual relativamente, si no superior, seria preciso que fueran ángeles, dotados de una absoluta abnegacion y exentos de pasiones, aun de las mas nobles, cuales son las de sostener cada cual la dignidad é importancia del lugar que le corresponde. No siendo fácil combinar estos estremos, y en el hecho de que cada funcionario gobierna su ramo con entera independencia, y sin mas sujecion á la primera autoridad que la de ponerse de acuerdo con ella, cuando se versan intereses generales, cuya interpretacion la hace cada uno á su modo, y no pocas veces en sentido muy diferente, no es estraño que surjan conflictos mas ó menos graves, que tengan mas ó menos duracion, y que produzcan mas ó menos funestas consecuencias, segun sea el apoyo que tenga cada funcionario en el ministerio de que dependa; ocurriendo por lo menos el escándalo público, y como consecuencia inmediata la relajacion de aquel gran prestigio que debe tener

la primera autoridad que manda en paises tan distantes del centro del poder.

Algunas escenas hemos presenciado en nuestros dias, y por cierto bien lamentables, en que hemos visto sacrificada la primera autoridad á estos conflictos y exigencias; y otras en las que si no se ha consumado igual sacrificio, ha sido por lo menos muy desairado el representante del trono. Y aun si estos choques no han sido mayores y no se han elevado á una esfera mas peligrosa, ha sido porque felizmente las personas interesadas en tales conflictos han sabido hacer uso de toda su prudencia, y han hecho todos los sacrificios compatibles con su decoro, escitados por las consideraciones de política y de conveniencia, que ninguno de ellos ha podido desconocer. Pero si en lugar de haber estado dichos funcionarios dotados de tanta discrecion, cordura y patriotismo, se hubieran dejado arrastrar por pasiones exaltadas ó por un temperamento ardiente y precipitado, ¡ cuán fatales no hubieran sido sus consecuencias!

Hé aquí por qué, pesadas todas las razones en pro y en contra, tomados en cuenta todos los inconvenientes de una parte y sus ventajas de otra, nos inclinamos á favor de la unidad de poder, ó lo que es lo mismo, á que la primera autoridad de nuestras provincias ultramarinas tenga libre y desembarazada su accion en todos los ramos, la cual pueda ejercer saludablemente sin afectar al mecanismo interior de cada uno de ellos. Si consideramos conveniente que

dicha autoridad sea el primer gefe de la Marina y de la Hacienda en la demarcacion de su mando, es tan solo con el objeto de que en ambos departamentos puedan ser obedecidas sus órdenes sin resistencia, pero sujetándose siempre á la índole de los mismos, y sin alterar el órden, la forma y las prescripciones de sus respectivos ministerios.

¿Y cómo podria lograrse el saludable fin que proponemos? Con muy pocas variaciones en nuestro concepto. Por lo que respecta al ramo de Hacienda, con reasumir la superintendencia general, y aun mejor, y como que este aumento de trabajo sobrecargaria demasiado los abrumados hombros de la autoridad superior, con obligar al encargado de dicho ramo á reconocer aquella por su gefe natural; y con respecto á la Marina, imponiéndole igual sumision y dependencia, quedando por lo demas los gefes de estos departamentos en el libre ejercicio de su administracion, y sin alterar de modo alguno el mecanismo establecido, sino de acuerdo y con consulta del supremo gobierno.

La sola dificultad que se nos ofrece para que pueda plantearse en la actualidad esta variacion, son las consideraciones que se deben á los dignos funcionarios que ocupan estos dos puestos en la isla de Cuba, á los cuales es claro que debiera repugnar la nueva sujecion que se les impusiera, por no haberla tenido nunca, y porque atendida su alta clase y distinguido

carácter pudieran creer que recibian algun menoscabo.

Pues bien, y aun en el caso de que se quisiera llevar al último grado la deferencia hácia los indicados personages, pudiera desde luego espedirse el decreto, para que tuviera cumplimiento en todas sus partes desde el momento en que aquellos fueran relevados; y esta simple manifestacion podria bastar por ahora para que, conociendo el espíritu del mismo decreto y los deseos del gobierno, observaran por cortesía y buena inteligencia, lo que sus sucesores habian de practicar por deber.

Si no temiéramos escitar desconfianzas con la enunciacion de ideas, que por sana que sea nuestra intencion, pueden prestarse á versiones mas ó menos favorables, segun el prisma con que cada cual mira los objetos, nos atreveríamos á esponer un nuevo arreglo, que repetimos no pasa de mera indicacion.

Siendo el capitan general el representante de la corona en cada uno de los dominios de Ultramar, el cual ejerce y debe ejercer por lo tanto las mismas funciones que ejerciera S. M. la Reina si residiese virtualmente en cada uno de ellos; del propio modo que por decoro de su representacion vive régiamente en un palacio con su correspondiente guardia, que se llamaba de honor ó de alabarderos en los vireinatos; asi como recibe besamanos, y ejerce por delegacion aquellos actos solemnes de soberania, prescritos por las leyes y ordenanzas de Indias, ¿no convendria para

acabar de enaltecer su autoridad á los ojos del público, que los gefes de los diversos ramos despachasen con él, parodiando el modo y la forma con que despachan los ministros con S. M.?

Enunciamos simplemente y sin insistencia esta idea para que si con el exámen y con la meditacion se la creyera aceptable, la tomase el gobierno en consideracion; pero si se creyese que su adopcion habia de producir mas inconvenientes que ventajas, desde luego renunciamos á ella, porque nuestra intencion tanto en este punto como en todos los que nos proponemos ventilar sobre los paises de Ultramar, es y será siempre la mas sana, y dirigida constantemente á proponer medidas provechosas y de ningun modo perjudiciales.

Ya que en la actualidad tienen los capitanes generales un gefe de graduacion para el despacho de los negocios militares, y otro gefe tambien suficientemente calificado para el despacho de los negocios del gobierno civil, opinamos que debiera de haber un tercero con el carácter de gefe de escuadra, que al paso que pudiera ser el comandante de las fuerzas navales de la colonia, estuviera encargado del despacho de los negocios concernientes á la marina bajo el mismo pié que los anteriores; un cuarto con el carácter de intendente, que siéndolo de la provincia en que reside, si hubiera mas de uno en dicha colonia, estuviera al propio tiempo encargado de todos los negocios relativos á la Hacienda pública: y si el que corriera con el des-

pacho del gobierno civil, por ser estas atribuciones demasiado estensas, no pudiera reunir el de los negocios eclesiásticos, judiciales, de estado, de comercio, instruccion y obras públicas, aunque consideramos que bien podrian agregarse bajo la direccion de una persona entendida y de espedicion, ¿qué inconveniente habria, segun fuera la importancia de los dominios, que se agregase otro secretario para que ningun espediente esperimentára entorpecimientos ni atrasos?

Se nós figura que, montada la máquina gubernativa con estas ruedas que imprimirian un movimiento de celeridad y completa uniformidad, podria el primer gefe desempeñar dignamente su elevado puesto, y atender á todo con el debido acierto, ya que instruidos todos los espedientes con el lleno de luces, que les comunicaria cada secretaría respectiva, le habia de ser muy fácil proveer sin embarazo ni vacilaciones, y aun mejor sin conflictos de ninguna especie, lo mas conveniente y lo mas arreglado á la prosperidad de aquellos pueblos. Estos á su vez bendecirian la mano benéfica, que les hubiera otorgado un gobierno, tan justo, y que bajo las bases indicadas no podria menos de trabajar con esmero é inteligencia para proponer y llevar á cabo los planes de mejoras materiales, las mas provechosas, y para introducir la paz, la armonía y la confianza, destruyendo antipatías mal calculadas, y neutralizando los efectos de la desunion fomentada por los enemigos del reposo, ó acaso alguna vez por un celo exagerado y mal entendido.

Nos parece habernos detenido lo bastante en la esplanacion de las mejoras del gobierno superior que en nuestro concepto debieran introducirse para el régimen de nuestros dominios de Ultramar; nos proponemos en los números sucesivos dár un bosquejo del aspecto físico, moral y económico, señaladamente de la isla de Cuba, que es la parte de que con conocimientos mas especiales podemos ocuparnos, fijándose esencialmente nuestra atencion sobre el ramo económico, que es el que mas puede necesitar de dichas mejoras, á fin de que se desarrollen en toda su estension los gérmenes de la riqueza, que en sí encierran aquellos paises tan privilegiados por la naturaleza. (1)

(1) Habiendo este artículo visto la luz de antemano en el periódico *La España*, hemos tenido tiempo bastante para conocer el efecto que ha producido en el público. Claro está que algunos lo han recibido con desagrado, al paso que otros han encontrado razones de suma conveniencia para que nuestro pensamiento séa tomado en consideracion. Empero como nuestro designio en la formulacion de estos trabajos es el mas noble y patriótico, sin ribete algun de amor propio, desde luego reformaríamos dicho proyecto si nos hubieran convencido los argumentos de sus impugnadores.

Por el contrario, el curso de los sucesos, el aspecto político de las naciones que por diversas causas pudieran tener relaciones mas directas, ó intereses mas importantes que ventilar con la isla de Cuba, los incidentes que han surjido de las últimas perturbaciones de la misma, algunos elementos nuevos de oposicion suscitados por la propaganda revolucionaria, enemiga encarnizada de la dominacion española, y otras causas que pasaremos por alto por no crear una alarma intempestiva ó prematura, nos afirman en nuestra opinion de la necesidad de la robustez y unidad del mando.

Los muchos individuos chasqueados en sus intereses, y comprometidos en sus personas por la descabellada empresa de Lopez, aprovecharian, á no dudarlo, cualquiera ocasion que se les presentase para renovar su agresion. Esta propaganda ha llegado hasta las playas de Caracas, y escitado grandes simpatías entre los demago-

CAPITULO XVI.

Preliminares sobre el modo de abordar las cuestiones económicas en Ultramar.—Bases de seguridad y de conveniencia pública.—Utiles advertencias.—Apuntes geográficos de la isla de Cuba.

Hemos ofrecido ocuparnos de las mejoras materiales, que en nuestro concepto pueden y deben introducirse

gos, que son los que por desgracia dan hoy la ley á aquella república; y aunque consideramos que tan impotentes han de ser sus declamaciones como las de la plebe de Nueva Orleans, no por eso debe nuestro gobierno dejar de estar prevenido para destruir con la velocidad del rayo todo ataque esterior por disparatado que se presente.

Y para imprimir la rapidez que debe darse á estas operaciones ¿no es de indispensable necesidad la unidad del mando? Convenimos en que en tiempos normales, como puede decirse que los hemos tenido hasta estos últimos años, habria estado demás adoptar aquella medida; mas no de aquí en adelante en que, doloroso es confesarlo, pero peor seria ocultarlo con detrimento de nuestros verdaderos intereses, tendrá el gobierno que redoblar su vigilancia para que los enemigos ya declarados y otros encubiertos no nos cojan por sorpresa.

La manera con que proponemos que el capitan general debe estar al frente de todos los ramos, es la mas favorable para que el pais sea bien rejido, y para evitar complicaciones que pudieran tal vez traer estados de sitio, ó un gobierno esclusivamente militar, que si bien pudiera ser necesario en determinados casos, quisiéramos á todo trance apartar de aquellas regiones, por las que tenemos tanta predileccion.

No podemos ser mas esplícitos por ahora: acaso con el tiempo se hará mas justicia á nuestra prevision; y de todos modos nos quedará el consuelo de haber indicado con oportunidad los medios de afianzar nuestra dominacion en Ultramar, conciliando la prosperidad de aquellos pueblos.

en nuestros dominios de Ultramar, y señaladamente en la isla de Cuba, y cumpliremos nuestra palabra; pero antes de empezar nuestra tarea haremos una protesta formal, que deseamos se tenga muy presente para que no se nos juzgue desfavorablemente y para tranquilizar al mismo tiempo á los que, por ser demasiado suspicaces ó aprensivos, concibiesen algun temor de que en nuestro pensamiento pudiera ir envuelto algun oculto designio de barrenar el venerando Código, que rige en nuestras posesiones trasatlánticas, ó de proponer innovaciones perjudiciales. El profundo estudio que hemos hecho de estas cuestiones ha debido señalarnos los tropiezos que se tocan para cualquiera alteracion sustancial que se trate de hacer, aunque sea con la mas sana intencion, cuando no está guiada por un modo exacto de apreciar los hechos y sus consecuencias.

Estamos, por lo tanto, perfectamente de acuerdo con las doctrinas, que ha principiado á emitir uno de los periódicos de esta capital, que en el primer artículo de la série que se propone publicar, sienta por epígrafe una sentencia muy sábia y muy prudente del digno general que mandaba en Cuba en 1841, don Gerónimo Valdés, y que repetiremos en prueba de nuestra completa aquiescencia: «*Conservemos y mejoremos lo que existe; peró evitemos innovaciones peligrosas, porque esto dicta la prudencia, y esto reclama la integridad de la monarquía.*» Corregir algunos defectos y plantear algunas mejoras materiales, que la espe-

riencia y los adelantos de la ciencia económica aconsejan sin alterar la esencia del gobierno, ni la legislacion vigente; hé aquí nuestro lema, y hé aquí el punto á donde han de ir á parar todos nuestros esfuerzos.

Hecha ya esta nuestra profesion de fé, no deberá estrañarse que nos hallemos muy distantes de aprobar los principios promulgados por otro periódico, cuya bandera parece ser la de aplicar el progreso indefinido á todos los casos y circunstancias. Si tales teorías las creemos fatales en Europa, lo serian infinitamente mas en Ultramar, en donde cualquier paso que se diera en esta carrera produciria la ruina del pais, como la produjo en nuestras antiguas posesiones del continente americano, cuya pèrdida se debió en gran manera á esta grave falta de nuestros gobernantes de aquella época.

Esta inconcusa verdad quedó bien demostrada en la *Historia de la revolucion hispano-americana*, en la que hicimos una pintura tan fiel como espresiva del orígen y de las causas de la emancipacion de aquellas colonias, poniendo de manifiesto con la debida energía los escollos en que se estrellaron el valor y la constancia española, con el objeto de que no se reincidiera ya mas en descuidos, que nos fueron tan funestos; es decir, que no se aplicara otra vez á los paises de Ultramar clase alguna de alteracion en la forma esencial de su gobierno, debiéndose renunciar, siquiera por el bien de los mismos paises, y para no debilitar

la autoridad y el prestigio de la metrópoli, á la frívola popularidad de una filantropía mal entendida.

Con este motivo, y como preliminar de la enunciacion de nuestras ideas, dejaremos consignada nuestra oposicion al pensamiento espresado por el periódico á que aludimos acerca de la creacion de *Consejos coloniales*. Por la misma razon de presentarse este proyecto de un modo tan seductor, debemos mirarlo con mayor desconfianza y rechazarlo con mayor empeño. Cuando se trata de introducir una mejora en cualquier ramo, débese atender nó á los medios fáciles de plantearla, ni al efecto que produzca instantáneamente, ni tampoco á las aparentes ventajas que ofrezca á primera vista: se necesita algo mas; débese tener en cuenta sobre todo el uso bueno ó malo que pueda hacerse de dicha mejora. Háse de caminar con mucho pulso y circunspeccion antes de sentar un precedente, que puede acarrear fatales consecuencias, antes de otorgar una concesion, por halagüeños que sean los cálculos, que por ella se formen, y antes de sancionar una medida, de la cual puedan emanar exigencias mas ó menos arriesgadas, que hagan arrepentir de la impremeditacion y poco tino que haya presidido á tales actos.

Habiendo nosotros protestado constantemente contra toda providencia que pueda dar lugar á la desunion en los pueblos de Ultramar, ó provocar conflictos, ó despertar ambiciones y rivalidades, claro es que de ningun modo podemos aceptar la idea de los referidos

Consejos coloniales, llevando nuestra rigidez hasta el estremo de considerar poco prudente y aun perniciosa la simple enunciacion del pensamiento. Con estas premisas procederemos á desenvolver el nuestro, principiando por dar una rápida ojeada sobre el *aspecto físico y moral de la isla de Cuba*, para venir á parar en la cuestion económica, ó sea en las mejoras materiales que pueden adoptarse, en nuestro concepto, sin el menor peligro para la tranquilidad y sosiego de aquellas regiones, que es nuestra primera consideracion, y sin que se aflojen de modo alguno los lazos que los unen con la madre patria.

No se nos oculta que tendremos que luchar con algunas preocupaciones, y que vencer resistencias de personas de sanísima intencion, que creen encontrar un peligro en la mas pequeña alteracion que se haga en las doctrinas antiguas, sin pararse á reflexionar que los adelantos que se han hecho de veinte y cinco años á esta parte en el mundo industrial y comercial, nos obligan á no quedar estacionarios, siquiera para no dejarnos arrebatar de las manos las ventajas de que podemos disfrutar aplicando á nuestros dominios gradual y circunspectamente los beneficios de la ciencia.

Los cortos renglones que acabamos de trazar podrán servir de preámbulo ó exordio del cuadro que empezaremos á delinear.

Noticias preliminares sobre la isla de Cuba.

No vamos á hacer una descripcion geográfica sobre la isla de Cuba porque seria estempóranea, y sí solo á dar una idea general de sus principales atributos, que nos sirva de introduccion para tratar de los ramos económicos y administrativos, y para desenvolver nuestro pensamiento de mejoras materiales, en los que mas puedan necesitarlas.

La isla de Cuba se halla situada entre los 19° 48' y 23° 20' latitud Norte, y entre los 70° 18' y 81° 10' de longitud Oeste del meridiano de Madrid. Desde el cabo de Maisí, que es la punta oriental, hasta la occidental, que la forma el cabo de San Antonio, tiene 220 leguas de estension, siendo su diámetro ó anchura de 7 1|2 á 39 leguas, segun los puntos por donde se tome.

Su ventajosísima posicion á la embocadura del golfo de Méjico, entre la punta meridional de la Florida, que forma parte de los Estados-Unidos, y la oriental del cabo Catoche, que corresponde á la península de Yucatan, hallándose á poco mas de 30 leguas de dichos dos puntos y de Jamaica y Santo Domingo, ofrece al comercio cuantos bienes pueden apetecerse, á parte de su lozana produccion y de los poderosos elementos que en sí encierra; por lo cual no podia menos de haber escitado esta rica posesion la codicia de los estranjeros en todos tiempos y circunstancias.

La importancia de dicha isla ha de adquirir todavia dimensiones mas colosales cuando se abra la comunicacion del Atlántico con el Pacífico por el istmo de Tehuantepec, ó mas bien por el lago de Nicaragua, empresa gigantesca que no tardará en realizarse, al ver la rapidez con que caminan en el dia las especulaciones del ingenio humano. Entonces será la isla de Cuba el depósito general y el emporio del comercio marítimo de Europa, Asia y América, sin que ninguna de las islas de aquel archipiélago pueda disputarle bajo ningun concepto la supremacia, que por infinitas razones tiene aquella vinculada en sus manos, siempre que el gobierno español sepa aprovechar tan favorables circunstancias.

CAPITULO XVII.

Del clima de la isla de Cuba y de sus principales accidentes físicos.

Considerada la isla de Cuba bajo su aspecto físico, nos presenta un clima caluroso y húmedo á un tiempo, afecciones atmosféricas muy poco variables, terrenos en lo general sumamente feraces, haciendas de grande estension, cultivadas en su mayor parte por esclavos, y una vegetacion rápida y lozana.

Aunque el calor rara vez pasa de los 32° de Reaumur, conservándose constantemente entre los 25 y 30,

se hace sin embargo muy sensible, aun á la sombra, pero inaguantable al sol, cuyos rayos, cayendo perpendicularmente, son capaces de tostar en poco tiempo á los blancos mas sufridos. Solo la gente de color, ó sea de la raza africana, es capaz de resistir todos sus rigores. Y aun este calor seria mas intenso, si no lo suavizase la humedad, de que está continuamente impregnada la atmósfera, en términos de que si no se tiene un cuidado sumamente prolijo, se cubren muy pronto de orin los metales, y de moho los demas objetos.

Causa esta grande humedad la inmensa evaporacion promovida por aquel sol de fuego que ejerce la accion mas viva sobre el mar; y como la evaporacion es continua, no puede calcularse la masa de agua absorvida por un agente tan poderoso; y aunque se descarga por medio de las lluvias, que son mas frecuentes en tiempo de verano, queda siempre la atmósfera impregnada de dicha humedad, que va cayendo de un modo insensible sobre la tierra, especialmente desde que desapareciendo periódicamente el astro que con su atraccion sostenia en el aire las partículas ó glóbulos de agua, tiene que obedecer á las reglas de la gravedad, derramándose en rocío que deja mojadas todas las plantas.

A esta escesiva humedad se debe que ni aun en los meses mas ardorosos de verano llegue á agostarse la vegetacion, y á esa misma humedad, acompañada de la suave temperatura en el invierno se debe el verdor en todas las plantas y arbustos, que nunca están

completamente despojados de hojas, pues cuando comienzan á caerse las antiguas, van ya despuntando las nuevas. Á las espresadas circunstancias se deben asimismo las dobles cosechas de algunos frutos, la celeridad con que todos germinan y se desarrollan, y la ventaja de cojerse en todas las estaciones, y de poderse comer en todos los dias del año, la mayor parte de nuestras verduras y legumbres.

Empero estos beneficios, y el poder pasear constantemente la vista sobre su suelo siempre verde, que se asemeja á nuestros prados en tiempo de primavera, se paga con algunas enfermedades producidas por la combinacion del gran calor con la escesiva humedad, que son los dos agentes de la putrefaccion. Entre ellas descuellan el tétano y la fiebre amarilla: el primero es casi siempre mortal; la segunda ha causado tambien muchos estragos hasta que se descubrió el verdadero método de curarla, por manera que escasamente se desgracia en el dia un tres por ciento de los invadidos por la enfermedad, escepto en años, que son muy contados, en los cuales y sin poderse atinar su legítima causa, se presenta este mal con un carácter mas severo, y son en número bastante mayor las víctimas devoradas por su implacable furia.

En los meses en que el sol se acerca mas al trópico de Cáncer, que es cuando está mas inmediato á la isla de Cuba, por hallarse situada debajo de él, se forman casi todos los dias furiosas tronadas, que terminan con descargar las hinchadas nubes la inmensa

mole de agua, que encierran en su seno, inundando la tierra, y causando no pocas veces estragos de consideracion. Cuando las estaciones están bien arregladas, aparece por el oriente en casi todos los dias desde junio á setiembre una nubecilla blanca á media mañana, y caminando con inclinacion al Sur, va tomando mayores dimensiones, de modo que entre la una y las tres de la tarde ha logrado oscurecer densamente el horizonte, y entonces principia á desarrollarse el aparato eléctrico. En seguida rompe un chubasco horroroso, que deja caer mas agua en una hora que en Europa en un dia entero. Descargadas ya las nubes, se disipan instantáneamente y vuelve á aparecer el sol mas radiante que nunca; y desde aquel momento se conserva el cielo sin ningun celage hasta la mañana siguiente hácia la misma hora. Con una humedad tan pronunciada, ¡cuán grande no debe ser la feracidad de aquel suelo!

Los vientos predominantes son por la noche el llamado Terral, y de dia el Nordeste ó la brisa, llamada por antonomasia viento Eliseo: si faltasen esos dos vientos, que son los que templan el rigor de aquel clima, serian inhabitables los paises tropicales. La brisa comienza á soplar cuando ya el sol se ha posesionado bien del horizonte, es decir, entre nueve y diez de la mañana, y dura hasta que aquel astro ha llegado á su ocaso, cuyo curso inmutable puede muy bien esplicarse con las leyes de la física. Con estas mismas leyes puede esplicarse tambien el curso

del viento diametralmente opuesto, que reina en las latitudes altas, que principian á contarse á los 40°. Este uniforme y encontrado movimiento de los vientos del Sur y del Norte marca el camino que deben seguir las embarcaciones para sus viages de América, del mismo modo que lo marcan los Monsones para los de Asia, es decir, que para pasar de Europa á América, es preciso descender de latitud, y para regresar á Europa se debe remontar por lo menos hasta los 40°, formando los buques en esta travesía una especie de semicírculo.

Y como el viage de Europa á América se hace casi siempre con viento en popa y sobre los mares bonancibles de los trópicos, por lo cual se ha dado al golfo que hay que atravesar el nombre de las *Damas*, en oposicion al de las latitudes altas que por estar casi de contínuo borrascoso, se le ha dado el de las *Yeguas*, los americanos mas entusiastas de su pais, dicen que la Providencia ha abierto un camino de flores para dirigirse á América, y lo ha sembrado de abrojos para volver á Europa, al parecer con el misterioso designio de comprometer á no salir de aquellas risueñas playas al que una vez ha tenido la dicha de pisarlas.

Las afecciones atmosféricas tienen variaciones poco sensibles, escepto en el equinoccio de otoño, en que por algunos dias suelen presentarse vientos huracanados, que cuando se elevan á una esfera mayor, como en 1844 y en 1846, siembran por do quiera

que cruzan el espanto y la desolacion; y en el solsticio de invierno en que aparecen los llamados del Norte, únicos que dan cierta rigidez á la atmósfera, y obligan á ponerse algun abrigo, que nunca pasa de cambiar la lijera casaca, y el finísimo pantalon blanco por la levita y el pantalon de paño, y aun este pequeño recargo de ropa no se puede sufrir sinó ocho ó quince dias.

Es tan asombrosa la fuerza de la vegetacion en la isla de Cuba, que no solo los terrenos esponjosos, que lo son la mayor parte, pudiéndose á veces recorrer muchas leguas sin encontrar una piedra como un huevo, sino aun los pedregosos, que son muy escasos, y las mismas rocas sin mas tierra vegetal que una delgada capa arrastrada por los vientos, producen plantas, flores y arbustos, y por lo menos yerba con la mayor abundancia. Este lujo de feracidad llega á ser molesto y aun nocivo, porque es menester limpiar con mas frecuencia la tierra que se dedica al cultivo; y los bosques se cierran y se hacen intransitables con la inmensa maleza y con las muchas plantas parásitas, que entrelazan y á veces ahoga n á los árboles gigantes, pues tal nombre puede darse á los de los bosques vírgenes de América.

CAPITULO XVIII.

De la propiedad territorial.—Estado y aplicacion que se ha dado á sus terrenos.—Modo de ejecutar los trabajos, y sus ramos principales de produccion.—Grandes y pequeños propietarios.

La propiedad está muy poco dividida en la isla de Cuba, y no puede menos de ser así, si se atiende al modo con que se han ido reduciendo á cultivo sus terrenos. Habiéndose prestado muy poca consideracion á dicha isla en los primeros tiempos de la conquista, pues que aun el puerto de la Habana, tan importante en el dia, estúvo reducido á ser por muchos años un miserable pueblo de pescadores, no es estraño que se viesen abandonados los fértiles terrenos del interior, y que á pesar de los esfuerzos del gobierno, fueran muy pocos los españoles que prefiriesen fijar allí su residencia para dedicarse al árido cultivo de la tierra, cuando en el continente mejicano se les ofrecian los medios de enriquecerse mas pronto con las minas de oro y de plata, que tan abundante cosecha ofrecian á los que se dedicaban á aquella seductora ocupacion.

Conociendo el gobierno la dificultad de encontrar pobladores pacíficos y laboriosos, trató de estimular el interés y la codicia, repartiendo ó mercedando inmensos terrenos, ó consintiendo que los ayuntamientos se los repartiesen, esperando que los agraciados se proporcionáran brazos para fomentar su

cultivo. Esta medida no dejaba de estar bien calculada, porque al paso que se premiaban con ella algunos servicios, se trataba de dar impulso á la riqueza del pais; y de todos modos valia mas regalar dichas tierras, que mantenerlas incultas é infructíferas. (1).

(1). En el número 786 del periódico titulado la *Nacion* hemos visto unos apuntes recogidos con tanto esmero sobre las fases, que ha recorrido la propiedad en la isla de Cuba, que estando en un todo conformes con las noticias, que hemos podido adquirir sobre dicho punto, no nos desdeñamos de prohijarlos, y de insertar una parte de ellos en la presente nota, respetando el mérito que corresponder pueda al autor del citado trabajo.

«Desde los primitivos tiempos subsecuentes al descubrimiento de América, se repartieron las tierras del nuevo hemisferio entre los pobladores europeos por mano de los vireyes y gobernadores españoles con intervencion de los cabildos, pero sin perjuicio de los terrenos ocupados por los indígenas ó naturales de aquellas regiones. En Cuba no se guardó esta consideracion con los indios, á quienes se hizo esclavos en 1512, y el gobernador general de la isla don Gonzalo de Guzman los distribuyó entre sus parientes y amigos con notable infraccion de las leyes entonces vigentes, y apesar de las reales cédulas y decretos que se espedian desde la Metrópoli para conservar la raza del hombre *colorado* (*the red man*).»

»Las tierras que no fueron repartidas entre los europeos, se llamaron de realengos por pertenecer á la corona de Castilla, y se fueron enagenando por cuenta de la real Hacienda, ó admitiéndose á moderada compensacion á los poseedores sin título legítimo de propiedad.»

»Segun las doce primeras leyes del título XII del libro cuarto de la *Recopilacion de Indias*, los cabildos, cuyas ordenanzas municipales rigen en la isla de Cuba, tenian facultad de hacer concesiones de tierras, que despues se llamaron mercedes, con la obligacion, á los agraciados, de poblarlas de ganado en el término de tres años, y en general la de reconocer á censo una módica cantidad á favor del ramo de propios. Habia casos en que estas mercedes se concedian tambien gratuitamente.»

»Se consideraban cumplidas las obligaciones del concesionario que habia recibido merced, siempre y cuando hubiese reunido en la superficie del terreno concedido, hatos de ganado mayor para oñanza, ó bien corrales de ganado menor ó de cerda.»

»Los hatos comprendian cuatro leguas de diámetro: los corrales

Empero no se logró el objeto propuesto, sino de un modo muy incompleto, ni los favorecidos con tales adquisiciones pudieron secundar tan nobles designios, porque escaseaban sobremanera los brazos de la poblacion blanca del pais: tampoco podian contar sino

dos leguas, contando por centro del hato ó del corral el punto que préviamente se señalaba en el terreno concedido.»

»Los cabildos en la isla de Cuba usaron de esta facultad desde el año de 1550 hasta 1729, en que por real cédula de 23 de noviembre se les privó de ella, visto que los agrimensores de los terrenos á merced habian cometido graves errores en las mensuras circulares, ora por impericia, ora por la dificultad de fijar los centros de los hatos y corrales, ora porque con frecuencia variaban el centro verdadero ó el primitivo de donde partia la línea, lo que vino á ser un gérmen de interminables y costosísimos litigios.»

»Naturalmente la medida agrónoma circular dejaba segmentos huecos ó sobrantes en la periferie y perímetro cuadrado del terreno, que se consideraban y denunciaban despues como realengos, estando las mas veces ocupados ya por vecinos ó pobladores, que no podian presentar título legítimo de su adquisicion, pero que habitaban en ellos ó estaban en su posesion abusiva hacia ya muchos años.»

»Para obviar tantas dificultades y pendencias como sobrevenian respecto á la propiedad, la intendencia de la Habana espidió un auto en 8 de agosto de 1777, disponiendo que los linderos conocidos, por ser los menos equívocos, se tomasen por guía en lo sucesivo para dirimir litigios y contiendas vecinales.»

»Esta medida no bastó ni dió los resultados satisfactorios que de ella se esperaban. Así fue que en 27 de noviembre de 1816, el intendente don Alejandro Ramirez adoptó y mandó cumplir en toda la isla de Cuba las disposiciones siguientes:

»1.ª Las mercedes de tierras concedidas por los cabildos de la »isla de Cuba hasta el año de 1729, se respetarán como títulos de »legítimo dominio, con libertad á sus poseedores de enagenarlas ó »venderlas, como mejor les parezca.»

»2.ª A falta de otro título se respetará la justa presuncion, en»tendiéndose por tal la posesion no interrumpida de cuarenta años, »probada suficientemente.»

»3.ª Los dueños de tierras podrán disponer de ellas con liber»tad etc.»

»4.ª Se prohibe la mensura circular, y los segmentos huecos ó

en escala menor con los de la raza africana, cuya compra era de un costo superior á sus recursos, y menos con blancos traidos de paises estranjeros, que aparte de los enormes gastos que habia de erogar su inmigracion, debian sucumbir y sucumbian á los rigores del clima cuando se les destinaba á los trabajos del campo abierto bajo la ardorosa influencia de los rayos solares. Asi, pues, hubieron de destinar aquellos inmensos terrenos, no á la agricultura como debiera haberse hecho para corresponder al cálculo de la concesion, y sí á la pastoricie, ó sea á la cria de ganados, salvo alguna pequeña parte, que se ha ido repartiendo á censo, lo cual constituye una buena renta para algunas familias.

El señor Lasagra en su apreciable historia cometió un error, cuando fijó tan solo en 468,523 caballerías de tierra (1) la superficie de la isla, supuesto

»sobrantes, que resultaron antiguamente por ella, se repartirán »con igualdad entre los hacendados colindantes.»

»Estas disposiciones acertadas que el intendente Ramirez mandó observar en la isla de Cuba en 1816, no obtuvieron la aprobacion soberana de la Metrópoli hasta el 16 de junio de 1819, y bien puede decirse que salvaron la agricultura cubana de una ruina inminente, y fijaron para siempre la suerte y la propiedad de los poseedores de tierras en la grande Antilla.»

»Por real cédula de 30 de agosto de 1815, se derogaron y anularon en todas sus partes las leyes y ordenanzas de montes y plantíos, por lo que hacia antes relacion y concernia á los bosques de dominio particular, cuyos dueños quedaron desde entonces en absoluta libertad de hacer en ellos lo que mas les acomodare, y con facultad ilimitada de aclarar, cortar, vender y enajenar sus productos y maderaje.»

(1) Una caballería de tierra se compone de 324 cordeles, ó sea 186,624 varas cuadradas.

que la comision de estadística, que hace algunos años se creó en la Habana, y sigue dando los mejores resultados, eleva dicha superficie á 731,734. Los trabajos que se han hecho con posterioridad á la obra publicada por el señor LASAGRA, y el esmerado celo con que dicha comision se ha dedicado á rectificar todos los datos de las antiguas estadísticas deben inspirarnos mayor confianza para adherirnos á su opinion, tan diferente de la del referido inteligente y laborioso escritor. Según los cálculos de la citada comision hay empleadas en el cultivo 213,118 caballerías; las demas corresponden á los bosques y á los terrenos áridos.

Calculando en millas cuadradas la superficie del continente de aquella isla con sus bahias, puertos y ensenadas nos dará un total de 34,233, á saber:

Gobierno de la Habana desde el Cabo de San Antonio hasta sus límites con Fernandina de Jagua.	7,635
Idem de Matanzas.	442
Idem de Fernandina de Jagua. .	1,950
Idem de Trinidad.	7,098
Idem de Puerto-Príncipe.	5,850
Idem de Cuba.	11,258
Total.	34,233

Las doscientas trece mil ciento diez y ocho caba-

llerías de cultivo están distribuidas con sus clases y valores del modo siguiente:

Caballerías.			Pesos.
99,756	de hacienda de ganados á	100	9.975,600
43,260	de ingenios de azúcar. .	1,500	64.890,000
10,020	de cafetales.	1,500	15.030.000
17,552	de potreros.	1,000	17.552,000
37,938	de estancias.	2,000	75.876,000
4,592	de vegas y quintas.. . .	700	3.214,400
213,118			186.538,000

Por cada hacienda destinada á la cria de ganado se calculan 18 caballerías de tierra, 30 por cada ingenio, 6 por cada cafetal, 4 por cada potrero, 1 1[2 por cada estancia, y media caballería por cada vega ó quinta de recreo.

Segun estos datos, que son los mas aproximados á la verdad, se verá que mas de las dos terceras partes de los terrenos de la isla de Cuba se hallan sin cultivo; y que aun de la escasa tercera parte restante un 52 por 100 está destinado á la cria de ganado, un 26 por 100 al cultivo de azúcar, café y tabaco, quedando tan solo un 22 por 100 dedicado al de artículos alimenticios sobre la tercera parte de terreno aprovechado; y si se compara con la totalidad del terreno llegará escasamente al 5 por 100. Hé aquí por qué la isla de Cuba, tan abundante en terrenos feracísimos para todas las producciones necesarias al

sustento del hombre, necesita hacerlas venir en gran parte de los paises estranjeros, de lo cual nos ocuparemos en otro lugar. Contrayéndonos por ahora al objeto de este artículo, reducido á hablar sobre la propiedad, nos ratificarémos en lo que ya llevamos indicado acerca de hallarse dicha propiedad en pocas manos comparativamente.

Añadiremos asimismo, que por grande que sea el empeño de reducir á cultivo mayor cantidad de terreno y de subdividir la propiedad, si no tanto como lo está en España y Francia, por lo menos como en Inglaterra, ha de ser muy difícil, y solo posible con el curso del tiempo. Lo que principalmente retardará esta mejora son ante todas cosas los grandes obstáculos y tal vez insuperables que los rigores del clima, segun hemos dicho anteriormente, oponen á que puedan establecerse familias europeas, que son las que dedicándose á roturar nuevos terrenos, podrian ir aumentando el escaso número de hacendados. No teniendo la isla de Cuba otros proletarios, sino de la raza africana en la clase de esclavos, deben estos formar siempre parte del capital del mismo dueño, y mantener mas bien que debilitar la indivisibilidad de las fincas rústicas, por las grandes ventajas que ofrecen las haciendas grandes respecto de las pequeñas.

Otra de las causas que contrarian la division de la propiedad es la circunstancia de llevar una inmensa ventaja á todas las clases de cultivo el del azúcar y el café, á cuyos dos ramos, pero señaladamente al

primero, se dedican los conatos de todos los capitalistas. Y como dichas empresas, desempeñadas por menor, no ofrecen sino resultados muy mezquinos, segun hemos indicado, no es estraño que se hagan todos los esfuerzos para elevarlas á una esfera mayor y de pingües rendimientos, sin que los retraigan de su empeño los embarazos y las litis dispendiosas, que se promueven con frecuencia, cuando á la muerte del que las ha poseido en toda su integridad, hay que repartirlas entre varios herederos.

Lo mismo puede decirse de los cafetales, aunque sus valores no son por lo general tan cuantiosos como los de los ingenios: queda tan solo el tercer ramo de riqueza irrivalizable, que lo es el tabaco, único que admite la subdivision tan deseada, y en el cual se ocupa una porcion considerable de agricultores de escasos recursos con el nombre de Vegueros. Cuando tratemos de las mejoras materiales, encareceremos la conveniencia de que se fomente por todos los medios imaginables este cultivo tan provechoso bajo todos conceptos.

En este ramo y en el de sitios ó estancias, dedicadas á las producciones alimenticias, es donde pueden tener cabida y la tienen en efecto los pequeños propietarios, y donde pueden emplear libre é independientemente sus cortos capitales, si bien la mayor parte de dichas estancias, y no pocas de las vegas las trabajan en la clase de parceros ó arrendatarios.

Nuestros cálculos no pueden dirigirse por ahora á las haciendas de ganado, que ocupàn la parte interior y la mas despoblada de la isla, habiendo algunas de ellas, que tienen muchas leguas de estension, porque para reducir á cultivo siquiera una porcion de las mismas, se necesitaria una poblacion cuatro veces mayor que la que comprende en la actualidad la isla de Cuba: esta importante mejora no puede introducirse sino muy lentamente por las razones que ya hemos espresado, reservando sin embargo para mas adelante algunas reflexiones sobre el modo de promoverla.

Queda, pues, sentado que por falta de brazos no puede darse á los terrenos destinados á la cria de ganado otro destino que el que ahora tienen; queda tambien sentado que necesitándose grandes capitales para plantear un ingenio ó un cafetal, cuyas fincas tampoco pueden dar brillantes resultados sino en grandes dimensiones, resta tan solo para los pequeños propietarios el cultivo de las vegas de tabaco, de las estancias y de algunos algodonales, colmenares y cacaotales, cuyos tres últimos ramos se hallan todavía en su infancia, y lo estarán por mucho tiempo, porque aun los pequeños capitales afluyen de preferencia, como es natural, á los cultivos mas lucrativos, que lo eran antes el azúcar, el tabaco y el café, y en la actualidad tan solo los dos primeros.

El café, que anteriormente competia con el azúcar en rendimientos y utilidades, se halla al presente

en la mayor decadencia, por manera que se han desmontado muchas de estas fincas destinando sus terrenos á estancias ó potreros, para lo cual bastan pocos esclavos y aun de los menos útiles, y trasladando los mas robustos á la apertura de nuevos ingenios de azúcar. Dicha decadencia se debe á la competencia que forman en los mercados estrangeros, las grandes cantidades que arroja el cultivo que en estos últimos años se ha abierto en los inmensos terrenos del imperio del Brasil, cuyo fruto, ó por el mayor rendimiento de sus cosechas, ó por la mayor economía de gastos, ó por los mejores métodos empleados en su produccion, se vende á precios ínfimos, los cuales han hecho bajar gradualmente los de la isla de Cuba desde 15 á 20 duros el quintal, que era su tipo corriente, en los años anteriores á 1835, hasta el de 6 á 12, que ha sido el de esta última época hasta el presente.

Este gran descenso, agregado á la inseguridad de las cosechas del citado artículo, pues en algunos años no se coje ni la tercera parte de lo que corresponder debiera á los elementos de su cultivo, ha sido causa del abandono de aquellas fincas, y de la emigracion de sus brazos y capitales al fomento de ingenios de azúcar; cuyas cosechas son por lo regular muy pingües, no dejando de ser por lo menos medianas, aun cuando las estaciones les hayan sido poco favorables, y cuyos precios no han sufrido un menoscabo de tanta magnitud, como los del café.

CAPITULO XIX.

Clases de cultivo y produccion.—Poblacion blanca y de color.—Necesidad de su acrecimiento, y medios de efectuarlo.—Observaciones generales sobre los negros.

Llevamos dicho que los capitales y brazos de la isla de Cuba se dirijian preferentemente por una tendencia irresistible al cultivo del azúcar, cosa muy natural, porque todos los empresarios se dedican siempre á los ramos que les ofrecen mayores utilidades. En esta parte siguen los verdaderos principios de la ciencia económica, la cual aconseja que el hombre debe adoptar aquella profesion, arte ú oficio en que puede utilizar mejor su honrosa laboriosidad é industria, así como los pueblos deben tambien entregarse á aquellas ocupaciones ó empresas de que pueden sacar mejor partido, aprovechando los accidentes de los terrenos, la influencia del clima, las ventajas de la situacion y los demas elementos favorables.

Y como del cultivo del azúcar y tabaco reportan los empresarios agrícolas de la isla utilidades inmensamente mayores que de emplear sus capitales é industria en la siembra de cereales y de otras plantas alimenticias, no es estraño que descuiden estos últimos ramos, sabiendo que se los han de traer del estrangero en cambio de sus frutos de preferencia. Este cálculo está perfectamente bien entendido, porque

si la isla de Cuba bastara á sí misma, como pudiera muy bien hacerlo por reunir en su seno todos los ramos necesarios, y no dejara á los estrangeros algun objeto de comercio en cambio de sus ricas producciones, quedarian estas estancadas en su mayor parte, y se destruiria por sus cimientos la riqueza del pais.

Empero todas las cosas deben tener un medio término; porque si bien convenimos en que la parte industrial se deje para el comercio estrangero, no así la parte agrícola, particularmente de los artículos que crecen en aquellos terrenos con mayor lozanía que en ninguna otra parte: tales son, por ejemplo, el maiz, el arroz, toda clase de legumbres y verduras, carnes y aves, pues que sobre ser una mengua para aquel pais el tener que recibir de los Estados-Unidos hasta las patatas y la grasa, puede ser muy trascendental tamaño descuido en situaciones críticas en que se vieran cerrados sus puertos.

Enhorabuena que se introduzcan de afuera los cereales y los vinos porque el cultivo de los primeros no daria buenos resultados, y los segundos no es posible aclimatarlos; pero con escepcion de estos dos artículos y del aceite, debiera producir la isla de Cuba todos los demas necesarios á la vida, y en bastantes cantidades para proveer al sustento de todos sus habitantes; lo cual ha de ser mas fácil en un pais en que sus abundantes platanales nos suministran espontáneamente un fruto que es el verdadero maná, pues que participa de todos los sabores, y puede ser un equí-

valente del pan, como lo es en la actualidad para la gente de color; en un país en que con tanta lozanía crecen con muy poco trabajo y en corto tiempo porcion de plantas farináceas de nutricion muy saludable.

Volviendo al cultivo principal de la isla de Cuba, que lo es el azúcar, café y tabaco; y partiendo del principio de que los dos primeros ramos no pueden tener un resultado lucrativo, sino en grandes haciendas, nos detendremos á hablar sobre la poblacion que se ejercita en estos trabajos, que no puede ser sino la de raza africana. Desde que por los tratados de nuestro gobierno con el de Inglaterra ha quedado abolido el tráfico de negros, ha ido disminuyendo su número. Del censo de 1846 comparado con el de 1841 apareció una baja de diez por ciento en dicha poblacion de color, y hay motivos para creer que esta ha seguido en igual proporcion en estos últimos años, al paso que la poblacion blanca se regula aumentada en un siete por ciento. Al cotejar los registros de los entrados de esta clase en la isla de Cuba y de los salidos, siempre la balanza es á favor de los primeros; lo cual hace ver que, si no con la rapidez con que se quisiera ver estos acrecimientos, se realizan sin embargo constantemente.

Mas como nuestros deseos son de que se aumente en lo posible la gente de color, y si cabe, en escala mayor que la blanca, por ser la mas necesaria para las labores agrícolas, en las que consiste la princi-

pal riqueza del pais, no cesaremos de recomendar á los dueños de esclavos que dediquen toda su atencion á establecer los mejores métodos de que se propague esta especie. Cuando entraban libremente los esclavos africanos, ó bien por el antiguo asiento ó contrato que la Inglaterra habia estipulado con la España para proveer sus colonias de estas gentes, que en aquellos tiempos eran consideradas como mercancía, ó bien cuando concluido aquel contrato siguieron los especuladores nacionales abasteciendo por su propia cuenta los mercados, no solo no se necesitaba ocuparse de fomentar la propagacion y educacion de estos operarios, sino que aquella era en cierto modo contraria y perjudicial, considerada bajo el aspecto mercantil.

Para poder empezar á sacar algun partido lucrativo de una de estas crias, se necesitaba emplear diez ó doce años en su cuidado y manutencion; se necesitaba privarse de los trabajos de la madre, si no todo el tiempo de su embarazo, por lo menos una gran parte de él; se necesitaba correr las eventualidades y los riesgos inherentes á los partos, en que no pocas se desgraciaban: así que, sumado el lucro cesante, el daño emergente y los gastos adicionales, tenia mas cuenta cegar ó esterilizar las fuentes de esta clase de produccion, que fomentar su desarrollo, cuando se ofrecia á los cálculos económicos mayor ventaja con la fácil adquisicion de un varon en

toda su virilidad y robustez por cuatrocientos duros, y de una hembra por trescientos.

Si los instintos religiosos no eran antes bastante poderosos para que se hubieran antepuesto los cálculos morales á los especulativos, en el dia en que por estar prohibido el tráfico debe contar cada propietario con sus propios recursos, forzoso es cubrir las bajas naturales de aquella preciosa é indispensable poblacion variando de sistema. Con solo que se aplique á este ramo el mismo cuidado y atencion que en los Estados Unidos, y aun cuando no entrase un solo esclavo de Guinea, como no ha entrado en la Union en estos últimos treinta años, podrá la isla de Cuba, sin embargo, ver aumentada, si lo quiere de veras, la raza de color de un modo considerable, ya que no sea con el esceso que se observa en los vecinos Estados, en los cuales se ha quintuplicado en el período que se acaba de indicar. En honor de la justicia y de la verdad, debemos confesar que ya muchos hacendados han construido en sus fincas, con los mejores resultados, escelentes enfermerías y habitaciones para los criollitos, los cuales durante el dia y mientras que sus madres se hallan ocupadas en las labores del campo, estan al cuidado de negras ancianas, que al mismo tiempo y por su mucha esperiencia son las matronas de los partos.

Deseamos que se generalicen estos métodos y ese afan por la reproduccion y aumento de una especie tan importante y aun necesaria, y que el gobierno la

estimule y promueva hasta el punto de conceder algunos premios á los que justifiquen haber hecho mayores adelantos, habida cuenta del número de sus esclavos. Atendidas las condiciones del clima, producciones y necesidades, debiera seguir igual progresion el aumento de la poblacion blanca con la de color; nos parece que, económica y aun políticamente hablando, tan perjudicial seria que la primera creciese, quedando atrasada la segunda, como que esta tomase mucho vuelo, decayendo aquella.

Segun nuestra opinion, debiera conservarse siempre en las mismas proporciones que tiene en la actualidad, por las razones que hemos espuesto en nuestros capítulos anteriores. Segun el censo de 1846, que es el mas reciente que tenemos á la vista, la poblacion de la isla de Cuba se componia de 425,767 blancos, 149,226 individuos libres de color y 323,759 esclavos: total 898,752; y agregando á este número las tropas de la guarnicion, las tripulaciones de guerra y mercantes, y demas poblacion flotante, se aproximará al millon de almas, y en nuestro concepto mas bien le supera, porque es innegable que ha habido ocultaciones de la gente de color, por evadirse sus dueños del impuesto capital, y tambien algunas omisiones de la gente que habita en el campo.

Así, pues, aun partiendo del censo de 1846 comparado con el de 1841, se verá que la poblacion de color ha perdido casi igual cantidad que la que ha ganado la blanca, es decir, cerca del dos por ciento

anual, cuya falta está en manos de los hacendados corregirla sin necesidad de emplear grandes esfuerzos, segun hemos indicado. Hemos emitido nuestra opinion acerca de la conveniencia de que la poblacion de ambas clases siga igual grado de progresion, y de ningun modo de descenso, porque aumento de blancos y baja de negros supondria una masa de operaciones industriales y comerciales, superiores á la produccion de objetos permutables, y por la inversa un aumento de negros y baja de blancos desnivelaria del mismo modo la justa proporcion que debe haber entre la produccion y el consumo, aparte de otras miras políticas de fácil comprension.

Con tanto mas empeño debemos dedicarnos al cuidado y fomento de la gente de color, bajo la consideracion de que no es posible reemplazarla para las labores agrícolas; cuanto que cada dia se hacen mas acreedores aquellos individuos á la predileccion de España. Todos ellos con muy pocas escepciones, sin escluir los libertos, que son los mas ilustrados, profesan un profundo respeto y veneracion á nuestro augusto trono, y se observa que á medida que ha mejorado el trato de sus amos, en cuya variacion entran por mucho la filantropía y las convicciones económicas; se va disminuyendo la desfavorable prevencion que dimanaba de la diversidad de color, y se aumenta á su vez su adhesion, fidelidad y cariño.

Comprobada ha quedado esta verdad en las últimas azarosas circunstancias por las que ha atravesado la isla;

durante las cuales no solo no se ha sublevado ningun esclavo, sino qué todos se han prestado con la mas fina voluntad á cuanto de ellos han exigido sus dueños, habiéndose empleado algunos en perseguir á los foragidos que habian desembarcado con el objeto de introducir el desórden. ¿Qué mejor ocasion podia presentarse á las numerosas negradas esparcidas por el territorio hollado con su inmunda planta por los facciosos, para haber suscitado algun movimiento, si tales hubieran sido sus instintos? De vez en cuando han ocurrido, es verdad, algunos alzamientos parciales; pero si se va á averiguar su orígen, se verá que los han promovido ó la tiranía, aunque muy rara, de alguno de los dueños de fincas, ó la dureza ó brutalidad de alguno de sus mayorales, ó la influencia perniciosa de algun apóstol fanático de la abolicion, como el cónsul Thurnbull, y de ningun modo los impulsos de emancipacion, y menos las cuestiones políticas, pues que se hallan todos contentos con su suerte, que á todas luces es infinitamente mejor que la de los demas pueblos de esclavitud, y mejor todavía que la de sus paises nativos, envueltos de continuo en sangrientas guerras. Sigan los cubanos tratando bien á sus esclavos, y no duden que lejos de tener enemigos á su lado, pueden contar con otros tantos defensores de sus vidas y haciendas.

CAPITULO XX.

Continuacion de nuestras observaciones sobre la poblacion de la isla de Cuba.

Para dar á este punto mayor ilustracion esplicaremos el modo como ha ido creciendo la poblacion desde los primeros tiempos del descubrimiento de la isla. La primera villa que se fundó en ella fué la de Baracoa en 1512 por Diego Velazquez. Segun el testimonio de Pánfilo de Narvaez y del padre Bartolomé de las Casas, encargados de recorrer la isla, se componia entonces su poblacion de unos 200,000 indios, distribuidos en los territorios de Baracoa, Bayaquitiri, Macaca, Bayamo, Camagüey, Jagua, Cueiba, Habana y Haniguani; pero al ver la facilidad con que desapareció esta poblacion indígena, nos inclinamos á creer que fueron muy exagerados los cálculos de dichos comisionados, y que aquella estadística fué hecha por mera induccion y no por recuento personal. Ni podia sér de otro modo, atendida la vida errante de dichos pueblos, por lo cual hubieron de referirse al aserto de algunos de aquellos indios, empeñados en aumentar su importancia numérica.

Sea como quiera, Velazquez de acuerdo con Narvaez y demas oficiales, determinó en 1514 establecer

algunas poblaciones con el fin de repartir la tierra y cultivarla, auxiliados por los mismos indios; y de este modo se formaron los pueblos de Santiago de Cuba y Trinidad en la costa del Sud, los de Bayamo, Puerto-Príncipe y Sancti-Espíritus en el Centro, y sucesivamente San Juan de los Remedios á la parte del Norte, y San Cristóbal de la Habana á la parte del Sud en 1515.

Como á poco tiempo fueron desapareciendo los indios, segun llevamos indicado, lo cual nos confirma en nuestra primera idea de que su número era mucho menor del que afirmaron, y en nuestro concepto con bastante ligereza, los primitivos esploradores, fué preciso ya en 1523 introducir negros bozales para los trabajos agrícolas. Con efecto, en dicho año se verificó la primera entrada en número de 300. Por el espacio de dos siglos se mantuvo la poblacion de esta isla sin dar muestra alguna sensible de aumentos progresivos, y no podia menos de ser así, porque los europeos que se resolvian á pasar á América, se dirigian preferentemente, como era natural, á los vastos y ricos continentes descubiertos por Cortés y Pizarro.

Atendida la insignificancia de esta isla hasta mediados del siglo pasado, no es estraño que no se nos hayan trasmitido noticias del movimiento de su poblacion; y por lo tanto principiaremos tan solo nuestras comparaciones desde la época en que hemos podido tener datos mas exactos, ó sea desde 1774 en que el mar-

qués de la Torre gobernaba aquella hermosa isla. El censo que entonces se hizo, y que es el primero que se conoce, forma la cabeza de este cuadro comparativo, y á su continuacion insertaremos los que se han ido formando hasta el presente.

		Blancos.	De color libres.	Idem esclavos.	Totales.
1774	Varones..	55,576	16,152	28,771	
	Hembras.	40,864	14,695	15,562	171,620
		96,440	30,847	44,333	
1792	Varones..	72,299	25,211	47,424	
	Hembras.	61,260	28,941	37,166	272,301
		133,559	54,152	84,590	
1817	Varones..	130,519	58,885	124,324	
	Hembras..	109,311	55,173	74,821	553,033
		239,830	114,058	199,145	
1827	Varones...	168,653	51,962	183,290	
	Hembras..	142,398	54,532	103,652	704,487
		311,051	106.494	286,942	
1841	Varones..	227,144	75,703	281,250	
	Hembras..	191,147	77,135	155,245	1.007,624
		418,291	152,838	337,495	
1846	Varones..	230,983	72,651	201,011	
	Hembras..	194,784	76,575	122,748	898,752
		425,767	149,226	323,759	

Al observar la diferencia tan notable que se encuentra en el último censo, comparado con el anterior, en el cual lejos de haber el aumento progresivo, que se observa en los que anteceden, hay una baja de 108,872, en la cual los esclavos entran por 112,736, es decir, por mayor número de lo que supone dicha baja, nos ratificamos en nuestro primitivo juicio de que por esquisitas que hayan sido las diligencias de los encargados de la estadística para dar á sus trabajos la posible exactitud, no han podido vencer la gran resistencia, que les opusiera el interés individual. Porque, ¿cómo era posible que en seis años disminuyera la poblacion esclava en una cuarta parte, es decir, en mas de cie mil individuos, cuando indudablemente ha debido progresar, ó por lo menos compensarse las bajas naturales con el doble empeño, que se ha aplicado al cuidadoso trato y propagacion de esta especie?

No encontrando, pues, una causa legítima, que autorice el citado decremento en tan corto período, pues que ni aun durante él ejerció su devastadora influencia el cólera morbo, no pudiéndose tampoco alegar los efectos de los dos huracanes, los cuales causaron algunos estragos en la propiedad, mas no en la poblacion, encontramos bastantes motivos para afirmar que por las muchas ocultaciones ocurridas en el referido ramo de esclavos, sin duda por temor de contribuciones, que pudieran imponerse capitalmente sobre ellos, dicho censo de 1846 es menos exacto

que el de 1841, que fija la total poblacion de la isla de Cuba en mas de un millon de habitantes (1).

CAPITULO XXI.

Noticias sobre el estado de la agricultura en los primeros tiempos de la conquista.—Introduccion del cultivo del azúcar por los españoles.—Id. del café.—Cultivo del tabaco por los indígenas.—Esfuerzos de la Metrópoli por promover la agricultura, y enumeracion de varias gracias y concesiones benéficas.—Progresos de la produccion del azúcar.—Esportacion de dicho fruto por quinquenios desde 1786 hasta 1850.

A falta de catastros y de otros datos estadísticos, que nos hagan conocer el desarrollo que fue adquiriendo la agricultura en la isla de Cuba desde los pri-

(1) Despues de escrito este artículo hémos recibido el último censo de 1849, que eleva la poblacion de la isla de Cuba á 945,440 almas, es decir, 46,688 mas que el de 1846, y supone un aumento de 5,20 por 100, entrando la poblacion blanca por 3,50, la de color libre por 1,49, y la esclava por 0,21. La diferencia que se nota á favor de la clase libre comparada con la esclava debe atribuirse mas bien que á la mayor mortandad de esta, á la facilidad con que por varios medios de industria ó por gracia especial de los amos, pasan los esclavos al estado de libertos.

Estos últimos datos nos confirman en la primitiva idea, que emitimos acerca de la inexactitud del censo de 1846, porque habiendo dado todos los demas, inclusive el de 1849, un aumento progresivo y casi igual en la poblacion, no se ofrece razon alguna congruente para la baja que se figura en dicho censo, sino la de las ocultaciones.

Y como en nuestro concepto escede de 100,000 almas la equivocacion, que es el objeto de nuestras observaciones, bien podemos agregar dicha cantidad á los 945,440 individuos que representa el referido censo de 1849, dando por resultado de estos cálculos una poblacion de 1.050,000 almas, aparte de la flotante, con la cual se aproximará á 1.100,000. No dudamos que la junta de Estadística de la Habana rectificará este error en los censos sucesivos á medi-

11

meros tiempos, daremos aunque no con la exactitud y precision que quisiéramos, las noticias que hemos

da que se vayan estableciendo reglas fijas y seguras, para que no deje de incluirse en los padrones bajo ningun pretesto ni motivo individuo alguno, sea de la clase blanca ó de color.

En comprobacion del aumento indudable á que nos referimos, citaremos el que ha tenido la ciudad de la Habana con sus arrabales y pueblos adyacentes desde 1849 á 1850: en aquel año ascendia su poblacion á 142,002 almas, y en este año figura por 150,561, es decir, que de un año á otro ha tenido un acrecimiento de 8,559 individuos, ó lo que es lo mismo de un 6 por 100.

El autorizado *Diario de la Marina* que se publica en la Habana al hacer sus comparaciones sobre el movimiento de la poblacion entre aquel pais y el de los Estados Unidos, despues de manifestar que en estos hay todavía mas despoblacion que en aquel, supuesto que en los referidos Estados Unidos se gradúan 24 individuos por cada milla cuadrada, y aun menos en ciertas provincias, al paso que en la isla de Cuba no bajan de 28 á 30, hace las siguientes juiciosas reflexiones, que no podemos menos de copiar como conclusion de nuestras observaciones estadísticas. Dice así:

»Pero no es solo el aumento en cantidad lo que hemos de notar en las comparaciones que nos ocupan, sino la calidad de la poblacion inmigrante, en la que llevamos indudablemente ventajas á los Estados Unidos. No todo lo que entra en estos es útil del mismo modo que lo que entra en nuestro pais, porque en sus grandes poblaciones vemos que crece prodigiosamente la masa de proletarios y gente desocupada, que se entrega á vivir á merced de la caridad pública ó de las aventuras, y que se halla en gran manera dispuesta á acudir á donde quiera que puedan surgir trastornos, ó figurarse medios de adquirir de repente una fortuna. Que esta llaga empieza á llamar la atencion entre nuestros vecinos nos lo prueban con evidencia los lamentos de escritores concienzudos, á los que en diferentes ocasiones hemos dado cabida en las columnas de nuestro Diario. Y hé ahí cabalmente porqué tenemos que aplaudirnos del tino y prevision de nuestro gobierno, no solo en poner á cubierto nuestra isla de toda clase de agitaciones, sino en haber adoptado para esta sociedad tan distinta de la península, instituciones tan apropiadas á evitar riesgos; instituciones que á la vez que aseguran á nuestra raza una prudente libertad, hacen innecesaria para la de color la compresion estrema, de que es objeto en el pais vecino, proporcionando á la generalidad por medio de una administracion económica bien cimentada un innegable y general bienestar.»

podido adquirir sobre este ramo, por cierto bien descuidado hasta fines del siglo pasado. Ya desde los primeros tiempos de la conquista comenzó Diego Velazquez el cultivo de la caña, llevada de la hermosa Andalucía á aquellas regiones, y que forma en el dia su principal riqueza.

Las causas contrariantes á la poblacion de esta isla, que ya hemos indicado en otro lugar, influyeron asimismo en los atrasos de la agricultura, la cual se limitó por mucho tiempo al cultivo indispensable para cubrir el escaso consumo del pais; asi que fue muy lenta la esplotacion del referido fruto, como tambien la del tabaco, sin embargo de que los pobladores se habian aficionado al aroma de aquella planta, que era el mejor regalo de los indígenas. Mucho mas atrasado estuvo el cultivo del café, como que no se introdujo en la isla hasta el año de 1766. Estas tres producciones agrícolas se han conservado muy desatendidas por el espacio de mas de dos siglos, á pesar de los esfuerzos del gobierno español para darles el impulso y la importancia que han llegado á alcanzar en nuestros dias; y para que no se dude de nuestro aserto, recordaremos las principales gracias, que la agricultura cubana ha obtenido de la munificencia de nuestros monarcas, á las cuales se ha debido por fin el magnífico resultado, que aquellos se propusieran, creando una riqueza propia de aquel suelo, y una prosperidad que pareceria fabulosa á los conquistadores de aquellos dominios.

La primera benéfica concesion que debemos enumerar, es el *privilegio de los ingenios* concedido en 1529 por el emperador Cárlos V á la isla española conocida en la actualidad con el nombre de Santo Domingo, y que se hizo estensivo á la de Cuba en 1595. La segunda fué el *permiso de introducir negros esclavos* en el pais, ya por medio de gracias especiales, y ya por disposiciones generales; y aunque esta medida no dejó de estar acompañada de algunos inconvenientes, fue sin embargo muy útil á la agricultura, la que sin el ausilio de aquellos brazos nunca hubiera podido salir de su infancia.

La tercera disposicion benéfica fue la de 11 de mayo de 1692, en la cual ordenó S. M. que se fomentase la *siembra* y *cultivo del trigo* sin desatender los demas ramos; pero al observar prácticamente aquellos habitantes que les era mas provechoso dedicarse á otros cultivos, abandonaron el del trigo que les rendia muy pocas utilidades.

El primer intendente que hubo en la Habana don Miguel de Altarriba tomó con el mayor empeño fomentar el *cultivo del café*, de cuyo fruto no se habia cogido hasta 1768, sino el muy preciso para el gasto particular de algunos hacendados, y obtuvo del gobierno supremo la mas decidida proteccion, y asimismo la esencion de derechos por cinco años á los cosecheros de este fruto.

Por reales decretos de 22 de noviembre de 1792 y de 23 de febrero de 1796 concedió S. M. esencion

de todo derecho, alcabala y diezmos por espacio de diez años; *al café, añil, algodon, aguardiente de caña, ron* y *azúcar*, permitiendo su libre esportacion para puntos nacionales y estrangeros.

No fué menos generosa la disposicion acordada al mismo tiempo por el gobierno, para que se devolviesen en su totalidad *los derechos de entrada*, que se hubieran exigido en España al azúcar de la isla de Cuba, que se esportase para otros paises; gracia que ya en 1774 se habia concedido al mismo fruto, al *café, cera, carey* y *cueros*. Estas franquicias habian tenido el carácter de transitorias hasta 1804, en cuyo año espidió S. M. una real cédula *declarándolas perpetuas*; y ampliándolas hasta el punto de eximir al azúcar de todo *derecho, alcabala* y *diezmo* en el aumento de produccion que tuviese sobre la cosecha del año anterior, como tambien en el todo á los ingenios y trapiches, que en adelante se estableciesen.

Esta concesion indefinida pecaba ya de escesiva, por lo cual no era posible que subsistiera mucho tiempo. La primera parte ó sea la de que no pagara tributo alguno el aumento de la produccion escedente á la cosecha de 1803, es algo parecida á la del *land tax* ó impuesto territorial que se fijó en Inglaterra en 1692, en que las rentas de las tierras fueron estimadas por el príncipe de Orange bajo el tipo de aquel año, que debiera ser invariable, por grandes que fueran en lo sucesivo sus aumentos y mejoras. Aunque es bien conocido el espíritu político de esta ley, del

mismo modo que el de la real cédula antedicha, no aprobamos el carácter de perpetuidad que se las dió, porque si en su vez se hubiera acordado un plazo definido y bastante ámplio para alentar la industria nacional, se habria logrado tanto el objeto económico como el filantrópico, sin ninguno de los inconvenientes de dicha ilimitada medida.

La derogacion de las leyes de montes y plantios prescrita por la real cédula de 30 de agosto de 1815, aunque quedó limitada á los de dominio particular, es decir á los que se poseian con título de repartimiento ó de merced, venta ó composicion, fue muy provechosa, como que promovió la conversion de haciendas de crianza en ingenios, cafetales y potreros.

La esencion de pagar doble alcabala, en las ventas á censo reservativo, y aun la simple, en las que se hiciesen de tierras montuosas á 25 leguas de la Habana, acordada en reales órdenes de 22 de febrero de 1818 y 6 de agosto de 1819, es otra de las gracias que la agricultura ha debido á nuestros monarcas, y que hoy produce á favor del pais mayores bienes todavia que al tiempo de su otorgamiento, á causa de no existir ya terrenos montuosos á menor distancia de las 25 leguas señaladas; y por consecuencia están ya libres de alcabala todos los nuevos terrenos, que puedan roturarse en la isla.

Tambien *al algodon y á todo otro fruto*, y á cualquiera planta, cuyo cultivo se haga en nuevos rom-

pimientos, alcanzó en 1819 igual esencion perpétua de diezmos y de todo impuesto.

Otras muchas disposiciones se han dictado á favor de la agricultura con la dispensa ó alivio de los derechos que los frutos pagaban en su esportacion; pero hemos dicho lo bastante para comprobar que la madre patria no ha dejado nunca de tender su mano benéfica sobre la isla de Cuba para que llegase al apogeo en que hoy se encuentra, siendo la prueba mas relevante de nuestro aserto el singular desprendimiento que ostentaron nuestros reyes en la Real órden de 16 de julio de 1819, por la cual cedieron el dominio que sobre los terrenos de la citada isla se habian reservado hasta entonces, á los que hubiesen obtenido merced de ellos antes del año de 1729.

Ampliaremos nuestros apuntes para dar á este capítulo toda la importancia que merece. Apenas comenzaba, aunque en escala menor, el cultivo de la caña y la fabricacion del azúcar por los años de 1523, cuando el señor don Felipe I mandó que á las personas mas honradas que quisieran abrir ingenios se les prestasen cuatro mil pesos de la real Hacienda con obligacion de devolverlos á los dos años. Mas por las razones que ya hemos espuesto en otro lugar, no se desarrolló la industria azucarera en aquella proporcion que pudiera esperarse de tan decidido apoyo del gobierno: asi vemos que doscientos cincuenta años despues, segun el historiador don Ramon de Lasagra, era todavia insignificante dicha produccion, y aun

en 1792 la esportacion de dicho fruto no habia escedido de 72,854 cajas, y el café de 5,104 arrobas.

Mas ya en el primer quinquenio del presente siglo fué muy considerable dicha produccion, reconociendo por causa innegable de su aumento la libre importacion de esclavos, el mayor beneficio que recibió aquel ramo con el incendio del Guarico, las gracias dispensadas al comercio, permitiéndole embarcar directamente los frutos del pais en buques nacionales ó estrangeros, y la facultad que se concedió á los primeros de reesportarlos de la península y llevarlos libres de derechos á los mercados de otras naciones. En dicho primer quinquenio ascendió la esportacion del azúcar á 890,845 cajas, ó sea 178,163 por cada año, es decir, mas del duplo de lo que se esportaba á fines del siglo.

En el siguiente quinquenio desde 1805 á 1810 no hubo el aumento progresivo que podia esperarse á causa de la paralizacion del comercio por la guerra con la Gran-Bretaña, y apenas llegó la esportacion anual del referido fruto á 186,672 cajas. Algo revivió sin embargo esta produccion, con el levantamiento de España contra los franceses en 1808, que promovió la habilitacion de muchos buques estacionados en el puerto de la Habana, y el abanderamiento de otros; lo cual unido á las eficaces medidas adoptadas por las autoridades superiores para dar salida á los frutos agrícolas, y unido asimismo al restablecimiento de las relaciones mercantiles con los Esta-

dos de la Union en 1810, dió por resultado la regularizacion del comercio con dichos Estados y con la Inglaterra; y como una consecuencia inmediata de estos arreglos y de la esencion total de derechos reales y municipales, acordada por el convenio provisional de 1809, un grande impulso á la agricultura cubana.

Empero la guerra suscitada en 1812 entre la Inglaterra y los Estados-Unidos y la revolucion de Méjico, acarrearon nuevos conflictos á la referida isla, haciendo decaer, no solo el comercio estrangero entre nosotros, sino privándonos del recíproco que desde los primeros tiempos habíamos conservado con dicha colonia del continente; por lo cual, y cesando de repente los situados que de ella recibia, hubo de quedar reducida á sus propios y naturales recursos, situacion al principio muy embarazosa para un pais, que hasta entonces habia sido conducido y ausiliado por la metrópoli en la carrera de su vida política, agrícola y comercial. Mas como ya la isla habia entrado en la edad viril pudo cubrir sus gastos con los elementos de riqueza que habia logrado acumular, aunque resintiéndose de tantas causas contrariantes, á las cuales se debió que en los años de 1811, 12, 13 y 14 se esportaran tan solo 618,873 cajas, que dan por término medio 154,718, es decir, 31,954 menos que en los años anteriores de 1805 á 1810.

Considerando que ha de ofrecer alguna curiosidad el cuadro de la esportacion del azúcar de la isla de

Cuba desde 1786 hasta el presente, lo insertaremos á continuacion, calculándola por arrobas, 16 de las cuales componen una caja por regla general:

Quinquenios.		Arrobas por quinquenio.	Id. por año comun.
1.°	Desde 1786 á 1790	5.452,192	1.090,438
2.°	Desde 1791 á 1795	7.572,600	1.514,520
3.°	Desde 1796 á 1800	11.466,856	2.293,371
4.°	Desde 1801 á 1805	14.823,270	2.964,654
5.°	Desde 1806 á 1810	17.101,200	3.420,240
6.°	Desde 1811 á 1815	14.493,756	2.898,751
7.°	Desde 1816 á 1820	18,058,206	3.611,641
8.°	Desde 1821 á 1825	24.526,581	4.905,316
9.°	Desde 1826 á 1830	32.540,685	6.508,137
10.°	Desde 1831 á 1835	39.467,875	7.893,575
11.°	Desde 1836 á 1840	50.832,775	10.166,555
12.°	Desde 1841 á 1845	64.338,490	12.867,698
13.°	Desde 1846 á 1850	93.452,300	18.690,460

CAPITULO XXIII.

Caminos.—Ferro-carriles, su estado y su importancia.

En la isla de Cuba no se conocen mas caminos que los que la madre naturaleza ofrece y que el hombre sabe aprovechar con gran trabajo: en muy pocas leguas los hay de arrecife, y tan solo á la salida de las grandes poblaciones, siendo la línea mas larga la de la

Habana á Guanajay, que mide poco mas de quince millas. Todos los demas se encuentran en tan mal estado que en la estacion de las lluvias, ó sea en los meses de verano se hallan intransitables en términos que para sacar una carreta de sus atolladeros se ven uncidas con frecuencia ocho yuntas de forzudos bueyes. En el tiempo seco, que es en los meses de invierno, pueden transitar las ruedas por todas partes, como que el terreno es llano por lo general, y muy cómodo para los trasportes.

Considerando las sumas dificultades de construir caminos, siquiera centrales, atendida la despoblacion del pais, y mas que todo la escasez de piedra adecuada al intento, por lo cual habria que invertir inmensos valores, cuyos sacrificios no encontrarian de pronto suficiente compensacion, se pensó en los caminos de hierro; pero una empresa tan colosal arredró á los especuladores, sin embargo de las inmensas ventajas que con razon reconocian, y le ha comprobado la esperiencia, porque por halagüeños que fueran sus cálculos, han visto prácticamente que eran muy inferiores á la realidad.

La real junta de Fomento, de la que tendremos que hablar con elogio en el curso de nuestro trabajo económico, concibió el proyecto de acometer la citada empresa; y el que dignamente presidia aquella ilustre corporacion en 1834, conde de Villanueva, prévia la competente autorizacion del supremo gobierno, envió un comisionado á Londres para que le-

vantase un empréstito de dos millones y medio de duros. Con estos fondos se dié principio al ferro-carril de Güines, que mide 51 millas de distancia, el cual fué vendido por licitacion, y adjudicado en 1842 á una compañía anónima en tres millones de duros, en plazos determinados, que el gobierno amplió por otros doce años en recompensa de nuevas obligaciones contraidas por aquella para abrir otros ramales de bastante estension, sumamente útiles al fomento de la riqueza pública.

La primitiva obligacion contraida por la compañía adjudicataria de estender la línea de Güines, asi como la posterior de abrir el ramal de Guanajay, fueron cumplidas antes de espirar los plazos prefijados, comprendiendo un total de 114 millas y diez centavos, á saber: de la Habana á Güines 51; á la Union 37; ramal á Batábanó 11-10; idem á Guanajay 15. Esta empresa, que es la primera y principal, posee diez y ocho máquinas locomotrices, 29 coches con capacidad para 1500 pasageros, y 500 wagones ó carros de carga, en los que caben 3000 toneladas. Dichas máquinas han recorrido en el último año económico de 1849 á 1850, cuyos datos son los que tenemos á la mano, 184,312 millas, habiendo arrastrado 60,531 carros y 8,627 coches, por los cuales han viajado 161,886 pasageros que han producido 251,000 duros. Se han trasportado asimismo

Cajas de azúcar.	75,886
Bocoyes de id.	1,807

Pipas de aguardiente.	3,009
Bocoyes y cuarterolas de miel de purga. .	4,845
Cuarterolas y barriles de miel de abeja. .	136
Sacos de café.	67,501
Tercios de tabaco	56,985
Carros de maiz.	2,110
Idem de maloja.	2,428
Idem de plátanos.	1,457
Idem de carbon.	1,192
Número de de cerdos.	4,739

y otra porcion de artículos, cuyos fletes ascendieron á 306,927 duros; de suerte que los productos de carga y pasageros se elevaron á 557,927 duros.

El siguiente cuadro comparativo demostrará lós rápidos progresos de las citadas líneas:

	En 1848.	*En* 1849.
Millas recorridas.	117,742	184,312
Carros arrastrados.	53,995	60,531
Coches idem.	7,830	8,627
Viajeros.	128,809	161,886

Con el ejemplo que dió el gobierno de abrir las primeras líneas de ferro-carril, y con el conocimiento de sus buenos resultados, se animaron algunos capitalistas á emprender el de Cárdenas, que es otra de las vias que ofrecia mejores resultados, como en efecto ha correspondido á las miras de los accionistas,

sin embargo de la concurrencia que sucesivamente ha venido á poner en riesgo su capital, no reembolsado todavía, aunque les han tocado pingües dividendos, desde que se abrió dicha línea de 29 millas.

Con la esperanza de hacer frente á esta eventualidad, y para que fuera menos sensible la competencia de las lineas de la Sabanilla y del Coliseo que se han introducido en su zona, especialmente la primera entroncada con la de la Habana, ha estendido la referida empresa de Cárdenas la suya por otras 26 millas, con lo cual, y con las ventajas que debe reportar de la habilitacion que últimamente fuera concedida con mucha oportunidad al puerto de su nombre, y con el aumento de pasageros que le ha proporcionado su encuentro con la línea de la Sabanilla, espera compensar en gran manera los perjuicios de la citada competencia.

Y en prueba de la verdad de nuestro último aserto, insertaremos el estado que tenemos á la vista, de los pasageros que transitaron por la espresada línea en cinco de los últimos meses de 1849, comparados con iguales de 1848. Por lo tanto, y aunque en el primer semestre de 1849, comparado con el mismo de 1848, apareció una baja de 56,531 pesos, que es la diferencia que se halla entre 195,735 de este con los 139,222 de aquel, es de presumir, como ya se ha dicho, que con las nuevas medidas planteadas pueda conservarse en buen estado de produccion, y que la habilitacion del puerto de Cárdenas, y

el seguro aumento de pasageros compensarán la baja de efectos, que por su mayor comodidad se dirijan á las líneas abiertas con posterioridad.

PASAJEROS.	EN 1848.	EN 1849.
En el mes de julio.	1346	1416
En el de agosto.	1313	2119
En el de setiembre.	1114	2733
En el de octubre.	1138	3449
En el de noviembre.	1110	3976
Total.	6021	13693

Aumento en cinco meses. 7672 pasageros.

La tercera compañía, que fue la del Júcaro comprende en sus dos ramales 35 millas, que tambien está dando buenos resultados.

La cuarta, que tomó á su cargo el ferro-carril de Matanzas á la Sabanilla sin mas capital que 501,000 pesos, es dueña de una línea de 47 millas, que ha tenido de costo 1.600,000 ps.; cuyo dato es el mejor comprobante de su próspera correspondencia para con sus empresarios, asi como para con el público, que debe á la misma el entroncamiento de las tres líneas de la Habana, Matanzas y Cárdenas. En el año económico de 1849 trasportó 76,332 cajas de azúcar, 1334 bocoyes de mascabado, 19,924 de mieles y 80,412 pasageros, habiéndose elevado todos sus pro-

ductos á la suma de 175,758 pesos, dejando una utilidad líquida de 86,236.

A la línea de Matanzas al Coliseo, que mide 24 millas se la gradúa un rendimiento anual de 100,000 pesos.

Otra compañía ha emprendido el ferro-carril de Nuevitas á Puerto-Príncipe, que comprende 45 millas y media, el cual á estas horas debe estar concluido en toda su estension, ofreciendo ventajas en nada inferiores á las de las otras líneas.

Empero ninguna ha alcanzado utilidades tan crecidas como la del Cobre, que arranca desde Punta de Sal en el puerto de Santiago de Cuba hasta la villa de aquel nombre, pues que en el año económico de 1849 repartió un dividendo de 30 por 100.

Para unir el pueblo de los Remedios con el puerto titulado Caibarien ó colonia de Vives que dista cinco millas, se formó otra compañía con 62,000 pesos de capital, que fueron los que se presupuestaron para dicha línea, la cual debe dar muy buenos resultados.

El ferro-carril de Regla á Guanabacoa, que se construyó para el servicio de una mina de carbon de piedra, por haberse malogrado dicha mina, se emplea en el dia en el trasporte de pasageros en coches y carros, tirados por fuerza animal.

Se está trabajando asimismo en otra línea de 51 millas desde Cienfuegos á Villaclara, la cual luego que esté bastante adelantada para poderse encontrar con alguna del departamento occidental, le trasmitirá

los pasageros y efectos del centro, produciendo tambien inmensas ventajas.

Se ha concedido igualmente el permiso de una nueva línea desde la Habana á Matanzas por la costa, la cual, si llega á abrirse, abreviará considerablemente la distancia entre ambas importantes poblaciones. Por conclusion reasumiremos en el siguiente cuadro el estado de los caminos de hierro de la isla de Cuba.

Época en que empezó su construccion.	LINEAS.	MILLAS.		Capital de la empresa Pesos.
		Construidas	En proyecto	
1834	De la Habana á la Union.	88	»	3.500,000
1843	Ramal á Batabanó. . . .	11,10	»	
1845	Id. á Guanajay.	15	»	
1839	De Cárdenas.	35,25	»	1.200,000
1840	Del Júcaro con dos ramales.	35	»	1.100,000
1842	De Matanzas á Isabel. . .	47	»	1.200,000
1845	De id. al Coliseo.	24	»	1.200,000
1840	De Nuevitas á Puerto-Príncipe.	51,00	6	600,000
1844	De Cuba al Cobre.	9	»	620,000
1848	De Remedios á Caibarien.	5	»	62,000
1849	De Cienfuegos á Villaclara.	9	42	900,000
»	De Regla á Guanabacoa.	3	»	»
	Totales...	332,35	48	10.382,000

De los rápidos apuntes que acabamos de trazar se deduce que no puede ser mas favorable el estado de los caminos de hierro en la isla de Cuba, atendida su poca poblacion y su falta de industria fabril, la cual

en todas partes es uno de los ramos principales de su conservacion y fomento.

Aunque hemos manifestado anteriormente las dificultades de construir caminos de arrecife que resarcieran sus enormes costos, sin embargo, la real junta de Fomento, que no pierde de vista todo cuanto puede remediar las necesidades económicas del pais y aumentar su riqueza, se ocupa de formar un buen plan de caminos provinciales y vecinales, bajo la direccion del cuerpo de ingenieros del ejército, contando con los ausilios que deben suministrar los pueblos respectivos, para que no recaiga todo el gravámen sobre la pública administracion; y es de desear que cuanto antes se dé principio á estos trabajos de tanta utilidad é importancia.

CAPITULO XXIII.

Estadística.—Reglas para fijarla del modo mas aproximado á la verdad.

Aunque habíamos pensado dejar el capítulo de estadística para principio de nuestra seccion económica, tiene tantos puntos de contacto con la parte física del pais de que nos estamos ocupando, y asimismo puede ser de tal conveniencia la pronta publicacion de nuestras ideas sobre este punto por constarnos que tiene en la actualidad muy empeñada la atencion del go-

bierno de la isla de Cuba, que nos hemos determinado á darle alguna antelacion.

Siendo nuestro pensamiento el mismo que emitimos en un proyecto económico que vió la luz en la Habana en 1838, copiaremos íntegro el artículo que hace referencia, para que se vea que el encarecimiento que hacemos de él, tiene ya una fecha muy larga.

Dice así:

«Siendo la estadística la primera base de los buenos sistemas administrativos, concluiré esta mi empresa político-económica esponiendo algunas ideas que podrán ser de alguna utilidad, si no en el todo, á lo menos en alguna parte, en cuyo caso podrá darse por bien empleado mi oficioso empeño.

»Uno de los objetos de preferente atencion de todos los gobiernos que se interesan en la prosperidad de sus pueblos, es la formacion de la estadística. Entre las ventajas que se deben á la ciencia económica ocupan un lugar distinguido los progresos que se han hecho en el modo de calcular la riqueza general. No solo la estadística es necesaria para la arreglada imposicion de contribuciones, sino para que el gobierno pueda dar mayores grados de animacion y fomento á los diversos agentes de produccion, segun sean mayores ó menores los resultados de aumento ó de decremento. La estadística es por fin el barómetro que arregla las alzas y bajas de todos los ramos, que constituyen la buena administracion.

»Todos los gobiernos han gastado sumas conside-

rables en la formacion de sus respectivas estadísticas, y destinan anualmente una parte de fondos para hacer las rectificaciones convenientes, sin que pueda decirse que estas sumas sean mal invertidas, porque sus resultados compensan con esceso dicho sacrificio. Los gobernantes de la isla de Cuba no podian mirar con indiferencia un negocio de tanta importancia; así que en varias ocasiones se han ocupado sériamente de los medios de realizar este utilísimo proyecto.

Se han dado los primeros pasos; se han ejecutado algunos trabajos bien ordenados que se publicaron en 1829; y aunque no tienen toda la exactitud necesaria, y aunque desde dicha época ha habido alteraciones y cambios esenciales, no se les podrá privar de su distinguido mérito en su clase. En los archivos del gobierno existen varios censos y otra porcion de noticias relativas á la cuestion que se agita. En la actualidad está recorriendo una parte de la isla un gefe inteligente y activo, cuyos trabajos ausiliarán considerablemente la operacion.

»Sobre estos elementos que ya existen podria levantarse la grande obra que tantas ventajas debe acarrear al gobierno y á los súbditos; y en mi concepto se deberia proceder á ella del modo siguiente:

»1.° En lugar de una sola comision que hay en el dia, se debieran nombrar cuatro ó cinco, las cuales, dividiendo el trabajo por iguales partes, podrian darlo por concluido en breve tiempo.

2.° Como la estadística abraza la parte científica

y la parte civil, sin dejar de la mano la primera, deberia dedicarse mayor empeño al arreglo de la segunda. Los mismos comisionados, en el acto de ocuparse de sus arqueos y medidas matemáticas, podrian ejercer el empleo de inspectores de la parte civil, ó mas bien los gefes y directores de los individuos que se nombrasen para formar el censo de poblacion y de riqueza.

»3.ª Para proceder á este censo de poblacion y riqueza, deberian todas las justicias de los pueblos de la isla nombrar bajo su responsabilidad una persona de su confianza, que recorriendo la respectiva jurisdiccion, levantase un padron exacto y arreglado á las plantillas que se les darian en este caso.

»4.ª Se exigiria al mismo tiempo que todos los vecinos presentasen á la cabeza del partido de la jurisdiccion una nota juramentada de los diversos puntos que abrazarian dichas plantillas.

»5.ª Comparados estos trabajos con los que hubiera formado el comisionado local, y rectificados á su tiempo por los inspectores, de que hemos hecho mencion, debiendo considerarse como una parte de la responsabilidad de las respectivas jurisdicciones el descubrimiento de todo fraude ú ocultacion maliciosa, habrian de pasar á la capital de la provincia, en la que deberia haberse instalado de antemano una junta de estadística, bajo la direccion de la autoridad gubernativa y administrativa.

»6.ª Todos estos trabajos reunidos, clasificados y

perfeccionados por las juntas subalternas, del mismo modo que los trabajos de los comisionados científicos, deberian pasar mensualmente á la junta central establecida en esta capital y presidida por las autoridades superiores.

»7.° Dicha junta central de estadística, que pudiera ser la misma que ha sido instalada para el subsidio estraordinario de guerra, supuesto que todos sus vocales han merecido con justicia la confianza del gobierno, deberia ser ausiliada para el desempeño de sus largas é importantes tareas, por uno ó dos secretarios inteligentes y laboriosos y por el número necesario de escribientes, que vaciasen en sus grandes registros todos los datos que fueran llegando de los diversos puntos de la isla, y preparasen los trabajos para dar cuenta de ellos ordenadamente en las sesiones periódicas que hubieran de celebrarse.

»8.° Establecidos ya los conductos por donde debieran recibirse todos los informes relativos á los diversos ramos de la riqueza individual, se fijarian multas capaces de contener el fraude, ó las ocultaciones maliciosas, y que deberian ser por lo menos en cuatro tantos iguales á la cuota que se impusiese á cada contribuyente, adjudicando una parte para el denunciante y otra para el fisco. No podria tacharse de dureza esta disposicion, si se considera que el mismo fisco tiene señaladas iguales multas y otras penas para las declaraciones dolosas en los ramos relativos

á las contribuciones indirectas, especialmente en las aduanas.

»9.° Uno de sus primeros trabajos habria de ser el arreglo jurisdiccional, que en el dia adoloce de defectos de la mayor trascendencia.

»10.° Los agrimensores que hay actualmente en la isla de Cuba, podrian ausiliar estos trabajos por un moderado estipendio que se les asignase, arreglándolos á las plantillas que se les darian en tal caso.

»11.° La parte reglamentaria la fijaria la citada junta, á la cual podrian agregarse algunos vocales facultativos para que diesen la direccion á la parte científica.

»12.° Si fuera aprobado este proyecto, propondria algunos arbitrios para atender á los gastos de tan importantes trabajos.

»Estas son las primeras ideas que se me ocurren para dar principio á la formacion de la estadística, que no cesaré de recomendar al acendrado celo de las autoridades superiores de esta isla. Me ofrezco á ampliarlas, si fuese necesario, y ofrezco asimismo la dedicacion de la mas ingénua y decidida voluntad, ya que no pueda de superiores luces, en obsequio del gobierno y de este pais afortunado, con el que me unen los vínculos mas gratos de adhesion, simpatía y fina correspondencia.»

Sobre el proyecto que acabamos de copiar, se nos ofrecen algunas ideas que desenvolveremos por su ór-

den para que se adicionen á aquel, si merecen ser tomadas en consideracion.

Primera. Que hallándose dotada la isla en la actualidad de mayor número de ingenieros de ejército, seria muy oportuno aprovechar sus buenos servicios en la formacion de una estadística exacta, cuyos trabajos, á que podrian dedicarse en tiempos tranquilos, se suspenderian en el acto en que por inesperados acontecimientos pudiera ser necesaria su presencia en los campamentos.

Segunda. Que se dividiese la isla en el número de secciones que se creyese conveniente, y cada seccion se pusiese al cargo de un ingeniero militar hasta donde alcanzasen los de esta clase, entrando en su defecto los civiles.

Tercera. Que en lugar del comisionado de que trata el párrafo 3.°, tuviera el ingeniero á sus órdenes un empleado para los trabajos de la estadística civil, el cual, al paso que le sirviera de secretario, se ocupase tambien de rectificar los datos que habrian de presentar los jueces pedáneos, que serian los primeros que debieran consultarse, y sucesivamente los demas que se pudiesen proporcionar segun las instrucciones recibidas.

Cuarta. Que debiéndose componer de vocales sin sueldo, tanto la junta general de la capital como las subalternas de las provincias, tan solo se gravaria el erario con gratificaciones á los ingenieros proporcionadas á los gastos de viage, con moderados

sueldos á los secretarios y escribientes, y con un corto aumento de paga á los operarios, tambien de la clase militar, que esclusivamente hubieran de emplearse en el servicio material de las respectivas comisiones.

Quinta. Que habiendo ya en la actualidad, en la Habana una junta de estadística compuesta de cuatro vocales que representan los ramos de guerra y hacienda, el eclesiástico y el judicial, se reforzase con otro vocal del ramo de marina, otro del gobierno civil, un individuo del ayuntamiento y otro de la real junta de Fomento; total ocho vocales propietarios, á los cuales podrian agregarse ocho suplentes que debieran reemplazar por su órden á los enfermos ó ausentes, á fin de que nunca careciese la junta de miembros útiles y laboriosos.

Sesta. Que las juntas de las provincias debieran componerse de igual número de vocales, para que se repartiera entre ellos la intervencion en los trabajos de sus respectivas secretarías, cuya direccion principal llevaria el presidente.

Sétima. Que dichas juntas hubieran de ser tan permanentes como las oficinas, á las cuales nunca faltaria trabajo, cuando no fuera mas que para anotar las variaciones que diariamente se esperimentan, ya en la poblacion con los muertos y nacidos, ya en la propiedad con su transmision, ó con el cambio de produccion, mayormente si cada tres ó á lo sumo cada cinco años habian de dar, como opinamos que con-

vendria que así se hiciera, un nuevo censo lo mas cómpleto posible.

Octava. Que de los gástos arriba indicados podria reintegrarse él gobierno, ya con las multas exigidas por ocultaciones, que siempre se considerarian como dolosas, ya con un módico derecho que se impusiese á los propietarios por la medicion de sus tierras, proporcionado á su estension, cuyo derecho seria de todos modos muy inferior á los costos que hacen ahora cuando con igual objeto son llamados los agrimensores particulares, pudiendo por último cubrirse el déficit con los ausilios de la junta de Fomento, que deberia aplicar á esta atencion por primera partida los 4776 pesos con que en el dia está gravado su presupuesto titulado *Seccion de Ultramar y depósito hidrográfico*, dejando á lo sumo subsistente la pequeña parte que cabe á este último servicio.

ASPECTO MORAL.

CAPITULO XXIV.

Ramo eclesiástico.—Servicios prestados por el actual diocesano de la Habana.—Necesidad de que el clero esté mejor dotado y señaladamente los curas párrocos, para que esta carrera ofrezca mayores alicientes.—Variaciones de los diezmos, y abono de las cargas del culto por las cajas Reales.

Habiendo pasado en revista en los capítulos anteriores los principales puntos que constituyen el aspecto físico de la isla de Cuba, á saber: el clima, las variaciones atmosfericas, las cualidades de los terrenos, la division de la propiedad, la superficie que comprende, las clases y los elementos de su cultivo, su poblacion blanca y de color, sus caminos y su estadística, procederemos á describirla por su parte moral, á la que corresponden los ramos eclesiástico y judicial, el de instruccion y el de gobierno civil con todas sus divisiones.

Principiando por el ramo eclesiástico diremos que

ha recibido grandes mejoras desde la llegada á la isla del actual obispo. Su antecesor no habia podido, á causa de su avanzadísima edad, atender á los inmensos cuidados de su cargo apostólico. Desde que el referido prelado tomó posesion de aquella mitra, se dedicó con afan y constancia á levantar en varios pueblos de su diócesis algunas iglesias que estaban sin culto, ó por el deterioro de sus edificios, ó por falta de otros elementos, habiéndolas provisto con muy decentes ornamentos, vasos y libros sagrados, y demas objetos que se hallaban en muy mal estado, ó de los que se carecia totalmente, habiendo producido por todas partes inmensos beneficios su visita evangélica, de la cual no se han visto privados ni aun los puntos mas insignificantes de su diócesis, y corrigiendo al mismo tiempo todos los defectos que notaba en los dependientes de su autoridad eclesiástica.

Tambien se ha dedicado aquel dignísimo obispo á elevar al mayor grado posible de perfeccion los establecimientos de educacion religiosa, especialmente el antiguo seminario conciliar de la Habana, instituido con el objeto de que sirviera de plantel para los que se dedican á la sagrada carrera de la Iglesia. No son pocos los adelantos que ha promovido en el seminario, siendo el principal y de mas trascendencia, el de poner trabas á la desercion de muchos de los alumnos, quienes despues de haber sido mantenidos y educados con el laudable objeto de que fueran unos dignos ministros del altar, abandonaban la Iglesia dejando sin

cumlpir sus compromisos. Igual celo ha desplegado para mejorar la educacion de las niñas en colegios que deben su existencia á los ausilios de la administracion, estendiéndolo asimismo á los conventos, y estableciendo en todos una justa y decorosa economía, arreglada á la mayor pureza en su direccion. Con su teson y constancia y con sus amonestaciones evangélicas ha logrado morigerar las costumbres y reformar algunas relajaciones que se habian introducido en el clero; y se dirijen ahora todos sus esfuerzos á dar á esta clase privilegiada la importancia que merece y que debe tener.

Como la causa de que hubiera decaido en algun modo su lustre se debia á la mezquindad de los recursos con que estaban dotados los ministros del altar, por lo cual, y por no divisar en el porvenir un halagüeño horizonte se retraian muchos hombres muy dignos de abrazar el sacerdocio, sabemos que el obispo trabaja con infatigable celo por dar al estado eclesiástico, el noble impulso que sirve en todas las naciones para consumar sacrificios, con los cuales se pueda un dia encontrar la debida recompensa. Estamos muy conformes con esta opinion, y deseamos que esten mejor dotados los curas párrocos y que tengan su escalafon de ascensos para que el término de su carrera sea lo mas cómodo posible. La junta de estadística de la Habana, de que es vocal un sacerdote, representante del ramo eclesiástico, ha hecho ya una nueva y mas acertada demarcacion de feligresías para que el

pasto espiritual pueda ser repartido á los fieles con mayor prontitud y con menos molestia. Concluido este primer trabajo, no dudamos que se hagan oportunas clasificaciones principiando por curatos de entrada hasta los de término, y asegurando desde luego aun á los primeros una cóngrua decente y desahogada.

Como no puede darse esplendor á ninguna carrera si escasean los recursos, no deberá estrañarse que recomendemos con empeño este punto tan esencial; y para el caso de que se quisieran aplicar los tipos de la Península, deberia tenerse presente la diferencia de valores, á fin de que á lo menos se abonase en Ultramar el real de plata por el de vellon, y que se hicieran todavía mayores aumentos en los curatos de término, porque éstos han estado disfrutando de mayor renta, de la que les corresponderia por dichos tipos, y no seria justo empeorar su condicion; y aun en aquellos curatos de entrada que por ser demasiado corta su asignacion, no quedasen suficientemente dotados.

Es bien seguro que desde el momento en que á la carrera eclesiástica se la diera el aliciente que tienen las demas del Estado, en las cuales los hombres que se distinguen por su ciencia y por sus virtudes pueden aspirar á una posicion ventajosa y aun brillante, acudirian á ella no ya los jóvenes de escasos recursos, que son los únicos que por regla general la abrazan en el dia, sino tambien los de familias distinguidas, entre los que se lograria establecer una emulacion digna y muy noble; y no se esperimentarian los

inconvenientes que hemos indicado al hablar de los seminarios conciliares, en los que son pocos los que llegan á concluir la carrera eclesiástica, que emprendieran por puro cálculo, y que abandonan cuando han logrado su objeto.

Establecidas las antedichas mejoras no se verian precisados los obispos á prescindir muchas veces de ciertos requisitos en el conferimiento de las órdenes sagradas, porque la escasez de sacerdotes, y el deseo de que no falte siquiera el número indispensable para el culto, los pone en el caso de ser ménos escrupulosos en la eleccion. Y á pesar de esta inevitable tolerancia no llegan á cubrirse con la amplitud que fuera de desear las necesidades del servicio divino, y lo comprueba la pronta y ventajosa colocacion que encuentra cualquiera eclesiástico que llega de Europa á Ultramar.

No seria en nuestro concepto muy considerable el recargo que tuviera el presupuesto con el aumento que quisiéramos se diese á las actuales mezquinas dotaciones del clero, especialmente del parroquial. Y para que los menos piadosos no pudieran censurar con razon una medida tan saludable, debemos hacer presente que si alguna de las provincias españolas puede alegar un derecho, ó por lo menos un título solemne para que no falte á su clero una posicion mas que desahogada, son los paises de Ultramar, ya que aun en tiempo muy antiguo, es decir, al principio del siglo XVI, en que no se ponian en tela de jui-

cio estas cuestiones, por bula de Alejandro VI, se declararon absolutamente pertenecientes á la corona los diezmos de las Indias, con obligacion de asegurar el decoro que se requiere para el buen servicio de las iglesias.

Y como los primeros arreglos fueron los de asignar 9|18 al prelado diocesano y su cabildo, 3|18 á la fábrica de la catedral y hospital, 4|18 al clero parroquial, y 2|18 ó un noveno al Erario público, á cuyo noveno se agregó otro en 1804 con destino á la caja de amortizacion; y como por haber concedido el gobierno muchas dispensas de diezmos á los que roturasen nuevas tierras, ha decaido esta prestacion, al paso que han crecido las rentas públicas, porque, atendida la abundancia de terrenos en la isla de Cuba, se ve con frecuencia que se abandonan los ya cansados por otros eriales; de todo lo espuesto se deduce que el gobierno ha sacado del ramo peculiar de la Iglesia, en virtud de la antedicha concesion, mayores utilidades directas é indirectas proporcionalmente, que de ninguna otra parte de sus dominios; y por lo tanto se verá que no es aventurada la proposicion que acabamos de sentar.

Siendo en la diócesis de Cuba insuficientes los productos del diezmo para atender á las necesidades de su iglesia, al paso que en la de la Habana ha habido siempre crecidos sobrantes despues de cubiertas las suyas, se acordó primero que de ésta se trasladasen á aquella 65,000 pesos anuales para completar

su mínima dotacion, que se habia fijado en 92,293 pesos.

En seguida, y como medida mas prudente y mas arreglada, se dispuso que corriesen todos los diezmos, como se practica en la actualidad, por cuenta de la real Hacienda que paga con toda puntualidad las asignaciones convenidas; pero como para esta clasificacion se tuvieron en cuenta los productos anteriores por quinquenios, cuyos productos eran muy mezquinos para el clero parroquial por lo insignificante de la cuota que se le habia señalado en el reparto, se ha perpetuado la escasa dotacion de que nos ocupamos con deseo de que llegue el dia en que esta benemérita clase vea mejorada su suerte, para que se logren los beneficios que hemos insinuado.

Cuando las dotaciones del clero sean proporcionadas á las necesidades del pais, y cuando los que abracen aquella distinguida carrera puedan vivir con el lustre correspondiente, y disponer de algunos sobrantes para remediar con ellos una parte siquiera de las necesidades mas apremiantes de sus feligreses, entonces es mas seguro que se vean rodeados de aquella veneracion, que inspiran la virtud, el buen desempeño del servicio pastoral y las acciones benéficas. No faltarán tampoco sugetos muy dignos que se dediquen al sacerdocio; ni faltarian ministros del altar, nacidos aquende de los mares, los cuales pasarian en caso necesario á reforzar al clero ultramarino, si aun con los estímulos que acabamos de indicar no se lograse la

concurrencia, que acreditase el acierto de nuestros cálculos.

Y como en las demas carreras se ofrece alguna ventaja á los que pasan á Ultramar cuando no sea mas que los sueldos mayores de los respectivos empleos, igual equivalencia por lo menos debiera hallarse en la eclesiástica; y hé aquí por qué hemos emitido nuestra opinion sobre la necesidad de que en nuestros dominios trasatlánticos se mejore la situacion del clero, cuyas rentas ó dotaciones convendria que fuesen muy superiores á las de la Península. Cuando un cura de la isla de Cuba no posee, por ejemplo, mas renta que 300 duros, como tenemos entendido que los hay algunos de esta clase, y que por no alcanzarle para su manutencion en un pais tan caro, y por supuesto mucho menos para dar limosnas, se ve precisado á ocuparse en alguna granjería, como la de cultivar en su nombre ó en el de un testaferro, ó asociado con otro, una vega de tabaco, una estancia ó un cafetal, ó á interesarse en la cria ó tráfico de ganado, cuyas logrerías se saben, aun cuando no figure en todas ostensiblemente, ¿podrá conquistar de sus feligreses el respeto que se debe á la ilustre clase á que pertenece?

De estas ocupaciones mundanas es natural que se desprendan ciertos hábitos y costumbres en abierta oposicion á la vida morigerada y ascética propia de su sagrado ministerio; ¿y de quién será la culpa de estos defectos ó de cualquiera otro estravío ima-

yor, en que puedan incidir algunos? Lo será, en nuestro concepto, del gobierno, que por no dotar competentemente á los ministros del altar, se ven estos obligados á mezclarse en tratos reprobados por los cánones; y lo será tambien, si los mismos diocesanos, para no ver interrumpido el culto por falta de buenos cultivadores de la viña del Señor, tienen que ser algunas veces menos exigentes y menos rígidos en la observancia de la disciplina eclesiástica.

Siendo tan interesante el punto que se versa, reservamos para el próximo capítulo la ampliacion de nuestras observaciones, con las cuales no es nuestro ánimo inferir la menor ofensa ó desacato á la respetable clase de que nos ocupamos, ni á determinadas personas que puedan creerse aludidas.

CAPITULO XXV.

Influencia del clero en los paises de Ultramar.—Cuadro comparativo entre la dotacion del ramo eclesiástico y judicial, y entre las mitras de Cuba y la Habana.—Rectificacion de algunos errores de la prensa.—Colegios de Valladolid, Ocaña y Monteagudo.—Conveniencia de la buena armonía entre las autoridades gubernativa y eclesiástica.

El clero ha sido siempre en los paises de Ultramar un elemento de órden, de ventura y de buen gobierno; y á su poderosa influencia se ha debido en gran manera la tranquila posesion de aquellos ricos y vastos dominios por mas de tres siglos. Concretándonos á los

que en el dia permanecen unidos á la madre patria, en donde mas se ha conservado esta influencia, es en las islas Filipinas. En unos paises de tanta estension, poblados en su mayor parte por gente, si no totalmente inculta, á lo menos muy poco adelantada en la civilizacion, sus diseminados habitantes no podian tener otros conductos sino los de los misioneros apostólicos, por donde les fueran trasmitidas algunas ideas y conocimientos, siquiera los mas necesarios. A estos santos varones son deudores aquellos pueblos, no solo de las nociones y de las prácticas de nuestra veneranda religion, sino tambien de todas las semillas de instruccion civil, por lo cual son respetados como otras tantas deidades tutelares; y con ellos se entienden y se han entendido las autoridades locales para afianzar su fidelidad y obediencia, y aun en algunos pueblos para la recaudacion de sus rentas y tributos.

No hallándose en el mismo caso las posesiones de Cuba y Puerto-Rico, no puede ser tan eficaz y tan necesaria la influencia sacerdotal, porque en ellas está sumamente adelantada la ilustracion, ya por su menor superficie y por la mayor facilidad que por hallarse mas aproximadas á naciones cultas ofrecen á la concurrencia del comercio general, y ya por otra porcion de elementos, cuya aplicacion ha constituido aquellos paises bajo el mismo pie que cualquiera otro de Europa.

Sin embargo, la fé que se conserva bastante pura en los dominios de Cuba y Puerto-Rico, y la obser-

vancia de los preceptos religiosos, señaladamente por la gente de color y de los blancos que viven en el campo, porque doloroso es confesar que entre los de las poblaciones grandes se ha introducido alguna relajacion por este lado, dan al ramo eclesiástico la importancia que se le debe con razon; y es de esperar que dicha relajacion, ó mas bien omision ó tibieza, que acabamos de apuntar, vaya desapareciendo cuando se adopten las disposiciones de que hicimos referencia en el capítulo anterior, y cuando todos los ministros del altar esten adornados no solo de las virtudes, que aun en el dia seria una injusticia negarles, sino de mayor ciencia y de mayor independencia.

Siendo el ejemplo el medio mas seguro de morigerar á los pueblos, deseamos que los modelos que se ofrezcan á su vista sean los mas perfectos; y como para poder escojer lo mejor, es de toda precision la concurrencia, la cual no puede quedar asegurada sino creando para ella halagüeños incentivos, no deberá estrañarse que insistamos en que las dotaciones del clero parroquial no rayen en mezquinas, y que sean codiciables las del alto clero, cuya entrada en él puedan franquearla los párrocos que mas se hayan distinguido por su doctrina, por su piedad, por sus virtudes y por su celo en el desempeño de sus primeras funciones religiosas.

Si las razones que hemos espuesto no fueran bastantes para persuadir de la conveniencia de mejorar la suerte del clero, se comprenderia la justicia de

nuestras observaciones sin mas que fijar la atencion en la diferencia de sueldos entre los dependientes del ramo de la Iglesia y del ramo de justicia. No siendo menos respetables y útiles los primeros, llevan los segundos una ventaja inmensa sobre aquellos. El regente de la audiencia de Manila tiene 7,500 pesos y el obispo tan solo 5,000. El regente de Puerto Rico está dotado con 6,000, y el obispo con todas sus obvenciones no reune mas que 8,000. Un canónigo de la Habana, que se supone un hombre que ha llegado por sus distinguidos y dilatados servicios al término de su carrera, goza de 3,000 pesos, mientras que percibe 4,000, y en la capital 5,000, un alcalde mayor, ó un asesor de los tribunales inferiores, alguno de los cuales puede decirse que ha empezado la suya con este sueldo. Atendida la carestía en las islas Filipinas, se elevó el sueldo de los oidores á 6,000 pesos, y el de los canónigos quedó estacionado en 1,300: ¿puede haber anomalía mas grande?

Algunos han querido considerar tambien en la clase de anomalías la menor dotacion de la mitra metropolitana de Cuba, respecto de la sufráganea de la Habana, siendo aquella de 18,000 pesos y ésta de 25,000; pero nosotros no la reputamos por tal, porque estas mismas diferencias han sido muy comunes en la Península á causa de ser en unas diócesis mayor que en otras la produccion de los diezmos que constituian la renta episcopal; y relativamente á la isla de Cuba, además de esta consideracion y la de que la

mitra de la Habana ha quedado ya reducida en su renta á la cuarta parte de lo que fué en otro tiempo, se encuentra otra, y es la de que su metropolitana está radicada en una ciudad subalterna, mientras que la sufráganea corresponde á la capital, en la cual son mayores las necesidades y los gastos para sostener el decoro de tan respetable gerarquía.

Como en las provincias son siempre los sueldos de los funcionarios de todas las clases mucho menores que en la córte, no creemos que por parte de las rentas deba hacerse alteracion alguna en las referidas diócesis, aunque sí juzgamos conveniente que con el tiempo y por los conductos que marcan las leyes canónicas se cambien ambas sillas, constituyendo la metropolitana en la Habana, y trasladando la sufráganea á Santiago de Cuba. Con tanto mayor motivo debiera hacerse esta variacion, cuanto que ha cesado la causa de la primitiva instalacion de la metropolitana, que lo fué la circunstancia de haber sido la ciudad de Santiago la primera capital de la isla, si bien Baracoa disfrutó de este honor al principio de la conquista, pero por muy poco tiempo.

Los elogios que en otro lugar hemos tributado al obispo actual de la Habana, deben hacerse estensivos al nuevo arzobispo de Cuba, cuyo celo, que empezó á desplegar desde que se puso á la cabeza del clero cubano, no es inferior al que tiene bien acreditado aquel reverendo diocesano; y como tal vez pudiera menoscabarse en el concepto de algunos su elevado carác-

ter por un artículo publicado estos dias en uno de los periódicos de la córte sobre el hecho de que los sacerdotes que ausiliaron al rebelde Lopez en el acto de su suplicio, iban vestidos de casaca, nos parece este lugar el mas oportuno para disipar esta lijera sombra.

Por razon del escesivo é insufrible calor del clima de los trópicos, mayormente en tiempo de verano, los eclesiásticos no usan fuera de los oficios divinos otro trage sino el de casaca ó levita con centro negro y su alzacuello; cuyo trage, por la costumbre ya introducida, lejos de ser un motivo de crítica ó de estrañeza, se considera igualmente respetuoso que el talar. Nada tiene, pues, de estraño que con aquel trage se hubieran presentado los sacerdotes en lo mas riguroso del estío á prestar los últimos ausilios de la religion al malhadado Lopez. Y aunque la mas rígida escrupulosidad quisiera arrojar alguna leve censura por este incidente, nunca podria recaer sobre el gefe de aquella iglesia, que por sí ó por sus delegados á lo sumo habrá intervenido en dar las órdenes generales sin descender á pormenores minuciosos, y sí solo sobre los encargados de ejecutarlas, los cuales, á no dudarlo, habrán recibido las debidas reprensiones, si verdaderamente han dado lugar á ellas.

Volviendo á nuestro objeto principal, interrumpido por el deslinde de este hecho personal, dejaremos consignada nuestra opinion acerca de la necesidad de fomentar los colegios de Valladolid, Ocaña y Monteagudo, que han resistido á los embates de las reformas, ha-

biéndose conservado como unos planteles de misioneros agustinos y dominicos. Es asimismo de desear que se establezca otro colegio como plantel de misioneros franciscanos, los cuales siendo los mas antiguos en el servicio de las provincias asiáticas, están para estinguirse, porque desde la supresion de las comunidades religiosas, les han faltado los refuerzos que recibian todos los años de los varios conventos de aquella órden.

No nos atrevemos á internarnos en estas cuestiones, considerando que pueden ser suficientes para el objeto de nuestro trabajo económico las observaciones que dejamos sentadas, á las cuales agregaremos por conclusion la que nos parece la mas importante y la mas delicada, que consiste en la buena armonía que en los paises de Ultramar conviene que exista entre la autoridad eclesiástica y la civil. Aunque por nuestras leyes estan bien deslindadas las atribuciones de ambas, ocurren sin embargo algunos conflictos á veces por el exagerado celo de una parte, y de otra por temores de que se vea coartada aquella libre accion que debe tener para la conservacion y engrandecimiento de provincias tan distantes, el principal responsable que lo es el gefe superior.

Si deseamos que éste por su parte no se estralimite, tambien es necesario que la autoridad eclesiástica sea condescendiente en cuanto no vulnere sus inmunidades y su decoro, sofocando los impulsos ardientes, promovidos no pocas veces por espíritu de cuerpo, ó por un misticismo demasiado severo, que

será muy laudable en sus fines, pero que no se halla en completa armonía con las necesidades de la presente época. Por la propagacion de la misma fé, y por el lustre de nuestra verdadera religion, conviene que se hagan recíprocamente algunos sacrificios de amor propio, mayormente en paises en que es tan necesaria la unidad de mando, y en que pueden sobrevenir circunstancias apremiantes que obliguen á usar de facultades estraordinarias, y á imponer penosos deberes para sacar incólume el principio de la conservacion.

Las mas de las veces comienzan estas discordias por triviales incidentes que llegan á tomar un carácter sério y formal, segun sea mas ó menos exaltado el amor propio de los interesados en ellas. Presidiendo como debe presidir á la deliberacion de ambas autoridades un maduro juicio y un patriótico deseo de evitar choques que tan fatales pueden ser á la opinion religiosa como al prestigio de que debe estar rodeado el gefe superior, comprendiendo éste en su verdadera significacion las facultades que ejerce como vice-patrono, y siendo la autoridad eclesiástica, como es de esperar que lo sea, conciliadora y aun deferente, sobre todo en casos escepcionales, en que la conveniencia pública exija sacrificios que no envuelvan el desdoro de tan respetable clase, nos parece que será el brazo eclesiástico, como debe serlo, no solo un defensor y propagador de la doctrina de Cristo, sino un ausiliar poderoso de la autoridad temporal.



CAPITULO XXVI.

De los tribunales de justicia.—Traslacion de costas á las cajas de la Hacienda pública.—Demandas verbales.—Indicacion de algunos defectos del foro.—Pica-pleitos.—Testigos falsos.—Proteccion á los que apoyan á la justicia con sus declaraciones y con su esfuerzo personal.

Ninguna nacion de Europa ha trabajado tanto como España para dar á sus colonias leyes tan sabias como las consignadas en el inmortal código de Indias, ni las ha provisto de tan abundantes medios ni de tantas garantías para que se les administrase pronta y cumplida justicia, asi como para que fuesen vigorosamente defendidos aquellos habitantes en sus personas ó intereses. En el continente americano tenia establecidas once audiencias con ciento tres magistrados entre oidores y fiscales, y eran las de Méjico, Guadalajara, Guatemala, Lima, Cuzco, Chile, Charcas, Buenos-Aires, Quito, Santa Fé y Caracas; y cuatro en las islas Filipinas, Cuba y Puerto-Rico.

Ademas de estas audiencias, y por lo que respecta á estas tres últimas posesiones, que son las únicas que nos quedan de nuestra colosal grandeza, se administra la justicia por jueces inferiores, como lo son los alcaldes mayores, asesores de guerra, marina, artillería, ingenieros, hacienda, correos, bureo, etc.,

y en el dia, para evitar los graves perjuicios de las vistas, y para apartar la tentacion de que alguno de estos jueces propendiese á hacer mas costas que las indispensables, se les han asignado dotaciones muy decorosas, pasando á las cajas de la Hacienda pública los derechos de los juzgados. Tambien con el objeto plausible de cortar muchos pleitos se acordó que los regentes de las audiencias pudieran entender en demandas verbales hasta la cantidad de quinientos duros, en cuya disposicion tan benéfica lograron tener cabida tantas reclamaciones, que por esceder de cien pesos, último límite de esta clase de juicios en los tribunales inferiores, obligaban á las partes á presentarse por escrito, incohando á veces pleitos sumamente ruinosos.

Los capitanes generales han solido asimismo oir demandas verbales por cantidades ilimitadas; y ya que no hayan podido resolverlas de un modo que prive á los litigantes de apelar á otro recurso, cuando menos con el prestigio de su nombre, y con sus amistosos y prudentes consejos, han logrado salvar algunas familias de su destruccion. ¡Ojalá las graves ocupaciones de la capitanía general permitieran á todos los gefes que desempeñan tan distinguído puesto, dedicarse á estas tareas! Mas no siéndoles posible llenar cumplidamente los vastos y complicados deberes de su principal incumbencia, y menos en el dia en que se han aumentado considerablemente sus atenciones y cuidados, no es fácil que continúen en este trabajo filantró-

pico, en el cual, actuando como jueces de paz ó avenidores, sin violentar de modo alguno la libre voluntad de las partes, ejercerian indudablemente una laudable mision.

Muchos son los anatemas que hemos oido fulminar contra el foro de la Habana en particular, y si bien aquellos no pueden alcanzar á los íntegros magistrados á quienes está confiada la administracion de justicia, no dejaremos de indicar la causa del mal. Esta se halla en el exorbitante número de letrados y curiales, quienes teniendo que vivir esclusivamente de esta profesion, forzoso es que algunos la prostituyan; y aunque sean en corto número comparativamente los que abusan de su ministerio, pues que en la mayoría se encuentran sugetos de la mayor probidad y justificacion, no deja de quedar afectada aquella clase.

La mas pesada carga que á primera vista se nos ocurre, y cuya remocion la juzgamos de suma conveniencia, son las propinas ó gratificaciones á los oficiales de causas, ó dependientes del foro, que ya el uso ha hecho tan necesarias, que con dificultad tiene curso un espediente si no va por delante aquel agente tan precioso. Esto puede remediarse redoblando su vigilancia los gefes de las respectivas oficinas, y despidiendo de sus destinos á los que infrinjan las severas órdenes que se les comuniquen, sin que les valiera para eximirse de la pena clase alguna de apoyo ó recomendacion. Pero la medida mas acertada y que cortaria mejor estos abusos, seria la de aumentar las es-

cribanías de número, pues que las actuales están tan recargadas de trabajos, que sus propietarios no pueden desempeñarlas sin el ausilio de manos subalternas.

Por el sistema de rigor que el general Tacon inauguró contra los vagos y pica-pleitos, y que adoptado por sus sucesores sigue dando muy buenos resultados, siendo en la actualidad el punto de relegacion para aquellos la isla de Pinos, se ha destruido en gran manera el cáncer devorador, que si no se hubieran dictado medidas severas para reprimirlo, habria sido capaz de corroer la riqueza del pais, acabando con las fortunas individuales. Un enjambre de hombres viciosos, iniciados en los primeros rudimentos de la jurisprudencia, echando mano de los corrompidos resortes de la astucia y de la embrolla, y valiéndose casi siempre de la falsedad, de la calumnia y de la intriga, envolvian con la mayor facilidad á familias, por supuesto las mas acomodadas, en litis dispendiosas, para cuyos enredos contaban con una cohorte de testigos asalariados, habiéndolos hasta de un peso por declaracion amañada.

Aunque con las buenas disposiciones del gobierno se ha corregido notablemente esta inmoralidad organizada, queda todavia algo que enmendar, especialmente en cuanto á la facilidad con que se presentan en los tribunales testigos falsos. Contra estos debe recaer todo el rigor de la pena, cometiendo á los tribunales respectivos el encargo muy terminante de que

por sí mismos les formen causa para la averiguacion de su maldad, sin exigir la accion determinada de la parte ofendida, ni imponerle costa alguna, porque la esperiencia ha demostrado que por lo general los agraviados desisten de toda reclamacion contra aquella gente depravada, por no concitarse su odio y venganza, y tambien por no hacer gastos, sin los cuales saben que no funcionan con regularidad las ruedas curiales.

Por lo tanto, estas causas personales deben estar esencialmente apoyadas á la oficiosidad y ferviente celo de la autoridad judicial, á la que cumple desplegar un decidido empeño para la averiguacion de semejantes hechos, é imponer severos castigos á sus perpetradores. Solo cuando se vea que no quedan impunes tales prevaricatos, es cuando abandonarán tan vil carrera los que se ejercitan en ella.

Otra de las causas de la frecuencia de los delitos, que desgraciadamente ha subsistido por largo tiempo en la isla de Cuba, si bien hace ya algunos años que ha desaparecido, era la complicacion y aun encarcelamiento, y no pocas veces embargo de bienes, de los que tenian la franqueza de declarar sobre un crímen cometido á su vista, ó de que tuvieran inocente conocimiento. Como medida precautoria se principiaba por las antedichas tropelías, y no pocos tenderos quedaban arruinados aun despues de ser declarados indemnes de toda culpa, en causas que figuraban como meros testigos, porque por buena composicion con los agentes de policía, tenian que hacer costosos sa-

crificios pecuniarios despues de haber sufrido graves quebrantos en su comercio é intereses, y aun mas con su arresto personal, á veces bastante prolongado, hasta que lograban desvanecer los inícuos cargos formulados para esplotar esta mina de vergonzosa especulacion.

Era tan grande el terror que estos procedimientos criminales habian infundido en la poblacion, que cuando se oia una riña por las calles y se cometia un asesinato ó un robo, todos los vecinos cerraban las puertas de sus casas, y aunque hubieran presenciado el hecho, nadie se avenia á declararlo; de lo cual no podia menos de resultar la impunidad del reo. Corregido ya este vicio capital, y asegurados los habitantes de que en vez de las antiguas estorsiones deben merecer el aprecio y la gratitud del gobierno, si se prestan á ayudar á la justicia, lejos de encerrarse en sus casas, son los primeros en perseguir al malhechor, arrojándole hasta los bancos y sillas de las tiendas cuando huye; así que dificilmente puede sustraerse al condigno castigo; y de aquí la disminucion de delitos y las mayores garantías de órden y tranquilidad.

Felizmente ya se han reprimido, como acaba de decirse, estos gravísimos y trascendentales vicios de la administracion; y si los recordamos, es tan solo con el objeto de que no se altere el sistema arreglado y justo que se ha introducido tanto en este ramo, como en otros muchos que tienen relacion con el buen régi-

men de los pueblos. Tantos adelantos y mejoras se deben no solo á la rectitud y celo de los capitanes generales, sino tambien al decidido empeño con que la audiencia pretorial de la Habana se ha dedicado á destruir cuantos abusos ha encontrado en la administracion de justicia, que han estado al alcance de su esfera.

Creemos, sin embargo, que quedan todavía algunos defectos que enmendar, sobre lo cual haremos nuestras prudentes y juiciosas reflexiones en el próximo capítulo, en el cual desenvolveremos las ideas que se nos ofrecen en bien de la misma administracion y de los paises de Ultramar, esperando que si no todas, algunas por lo menos podrán ser aceptables, en cuyo caso no se podrá dar por perdido el tiempo que empleamos en el deslinde de unas cuestiones de tanta importancia.

CAPITULO XXVII.

Audiencia en la Habana con una sala en Puerto Principe.—Supresion de fueros.—Tribunal de apelacion para los juicios procedentes de juzgados privilegiados.—Dotacion decorosa á los jueces privilegiados.—Sustitucion de las costas procesales.—Supresion de la firma de la autoridad lega.—Aplicacion del código penal.—Vigilancia en los procedimientos.—Represion de las recusaciones é insolvencias.—Juicios de espera.

Despues de haber dado por via de introduccion algunas aclaraciones sobre varios puntos de aplicacion práctica en el ramo judicial, procederemos á fijar por su órden aquellas mejoras que en nuestro concepto pudieran introducirse en los paises de Ultramar sin afectar de modo alguno á los dogmas de la legislacion vigente, ni al prestigio de la autoridad.

Primera. *Una sola audiencia para la isla de Cuba*, con diez oidores y tres fiscales, constituyendo con dos de los primeros y uno de los segundos una sala que debiera residir en Puerto Príncipe, haciendo de regente el mas antiguo, y entendiendo en todos los negocios civiles y contenciosos que se les presentasen de la jurisdiccion que les fuera demarcada; no asi de los criminales que deberian pasar á la pretorial de la Habana. De este modo se atenderia á las necesidades de los pueblos mas distantes de la capital, ahorrando á los interesados las molestias y gastos consiguientes á

los largos viajes, y quedando centralizada la accion principal de proteccion y seguridad. Fácil es comprender la ventaja que ofreceria esta alteracion, á favor de la cual y de un modo mas absoluto que el que nosotros proponemos, han abogado personas muy caracterizadas con razones que no carecen de fundamento, y que no reproducimos porque no son nuestras tendencias las de agriar las cuestiones, y menos las de herir suceptibilidades de ningun género.

Segunda. *Supresion de fueros para cuantos no tengan ó no hayan tenido una investidura en ejercicio activo.* Esta medida la reclama la necesidad de que se corte el trascendental abuso que se ha hecho para emanciparse de la autoridad civil; cuyo abuso suscita contínuas competencias con menoscabo de los tribunales ordinarios, instituidos para la pronta administracion de justicia, y con detrimento de los derechos é intereses de muchos litigantes que por carecer de medios para elevar la apelacion á los tribunales supremos del reino, únicos que pueden reformar los fallos de los juzgados privilegiados, tienen que sucumbir á los que estos pronuncian, aunque los consideren injustos. Dichos juzgados entienden en la mayor parte de los negocios de la isla de Cuba, porque con honores, comisiones, ó por otros títulos, casi todo lo principal de la misma declina la competencia de los tribunales ordinarios; así que para corregir la prodigalidad usada en la concesion de fueros, y la que pudiera continuar en lo sucesivo, no encontramos un

correctivo mayor que la supresion en los términos indicados.

Tercera. *Un tribunal de apelacion para los juicios procedentes de los juzgados privilegiados.* A fin de que los aforados no pudieran evadirse de la apelacion á un tribunal superior dentro de los respectivos dominios ultramarinos, debiera formarse una sala que se titulase de gobierno y que habria de componerse del regente y de los dos oidores mas antiguos, cuya sala, á la cual se podrian asociar los jueces asesores de los diversos ramos, tan solo para los negocios en que cada uno de ellos estuviera interesado, recibiria las apelaciones de estos juzgados; por cuyo medio tendrian los desvalidos este nuevo amparo contra los poderosos en el caso de que sus influencias hubieran arrancado concesiones que no estuviesen conformes con la razon y con la justicia. Y para evitar choques y conflictos entre los jueces privilegiados y los ordinarios, como que ambas clases dependen de distintos ministerios, se deberia establecer por punto general que los recursos en queja sobre personas habrian de dirigirse y fallarse por sus canales respectivos, es decir, por el ministerio de Justicia, los relativos á los oidores, y por los tribunales respectivos, los concernientes á los jueces de los diversos ramos privilegiados.

Cuarta. *Dotacion decorosa á los jueces privilegiados y aplicacion á estos juzgados del mismo reglamento que se ha puesto recientemente en planta para los ordinarios.* Las idénticas razones que se espusieron para es-

tablecer en éstos las variaciones y mejoras antedichas, existen con respecto á los otros, y son: la mayor independencia de los jueces y su mayor decoro y prestigio en no estar tan espuestos á la crítica y animadversion del pueblo, el cual cuando tiene que pagar derechos algun tanto subidos por tratarse de vistas ó actuaciones complicadas, supone que en gran parte se deben á la parte especulativa de dichos juzgados; de cuyo descrédito no pueden menos de participar aun los mas justificados.

Quinta. *Sustitucion de las costas procesales.* Habiéndose acordadó por el nuévo reglamento que las costas procesales pasen á las cajas públicas por conducto de los escribanos, parece que se llenaria mejor el objeto de la alteracion y se evitarian sustracciones y malas cuentas, si en lugar de seguirse recaudando las costas procesales por este método, quedasen totalmente suprimidas, sustituyendo en su lugar un aumento en el papel sellado, proporcionado á la importancia de las actuaciones en que debiera emplearse.

Sesta. *Supresion de la firma de la autoridad lega en las actuaciones judiciales.* La firma de los capitanes generales no debiera ser obligatoria ni en los juzgados ordinarios ni en los privilegiados, sino en las sentencias ó autos definitivos. Si en algun dia pudo ser abonada porque envolvia un derecho, el cual sin embargo de su cortedad no dejaba de constituir al fin del año una cantidad respetable, necesaria en cierto modo para sostener el decoro de la primera autoridad, ya es muy

diferente en el dia, en que habiéndose aumentado considerablemente el sueldo de la misma, pasan á las arcas reales dichos derechos, como todos los que entran en el ramo de costas procesales. Y si abogamos por la citada supresion, no es tan solo por el ahorro de estas cantidades, tan insignificantes á las partes interesadas, sino por lo que vale infinitamente mas, á saber, la celeridad en los juicios. Acontece no pocas veces que una providencia dictada por el juez respectivo, como que no puede obrar sus efectos si no lleva la firma del capitan general, está detenida uno ó mas dias, porque ó una indisposicion repentina, ú ocupaciones indeclinables del gefe superior, no le han permitido dar audiencia á los escribanos para el despacho de aquellos negocios. Estas dilaciones pueden ser muy perjudiciales á las partes, especialmente cuando se trata de embargo de bienes ó de retencion de personas, pues que suelen desaparecer de la vista y de la accion de los juzgados éstas, y aquellos, aprovechándose de las espresadas demoras.

Sétima. *Aplicacion del código penal á Ultramar.* El código penal recientemente planteado en la Península, convendria que se hiciera estensivo á los paises de Ultramar con las variaciones convenientes y acomodadas á las necesidades y á las circunstancias especiales de aquellos pueblos; debiéndose tener presente que los tribunales nacionales se estan ocupando de proponer las mejoras que la práctica ha enseñado

que debian adoptarse, porque efectivamente tiene los defectos inherentes á toda obra complicada.

Octava. *Vigilancia en los procedimientos.* Deben atender mucho los magistrados á la cumplida ejecucion de todos los procedimientos, cortando abusos, destruyendo intrigas forenses y castigando con rigor á los que con sus amaños, supercherías y falsedades convierten una causa, muy sencilla en su orígen, en un semillero de pleitos que arruinan las familias, y dan lugar al descrédito de nuestra legislacion. No se dé cuartel por lo tanto á los pica-pleitos, á los vagos y á los testigos falsos, que son la carcoma de la sociedad, y causa del desórden ó intranquilidad de las familias pacíficas y honradas.

Novena. *Represion de las recusaciones ó insolvencias.* Que se apliquen cuantos correctivos permitan las leyes al prurito de recusaciones ó insolvencias, en cuyos recursos judiciales, por el abuso que se hace de ellos, se convierte el espíritu de proteccion que los dictó, en tantas articulaciones viciosas que eternizan los procesos, sirviendo á los hombres de mala fé de arma poderosa para vejar, y á veces arruinar familias de mucha probidad que injustamente y con falsas preces se ven atacadas en sus intereses; y aunque salgan victoriosas de tan inicua pelea, aparte de sus disgustos y molestias, tienen que abonar costas muy subidas.

Muchos son los casos de ocultacion de bienes para alcanzar la declaracion de insolvencia; y co-

mo nunca se impone una pena bastante dura á los perjuros, ni un castigo tan severo como debiera ser á los ocultadores y falsarios, no se debe estrañar que no se haya destruido enteramente este vicio, que es el azote mas grande para el hombre de buena fé, al cual no siempre le sirven la razon y el derecho cuando algunos truanes conspiran contra él. Mas de una vez hemos visto á un hombre honrado transigir con el pícaro, porque cualquiera sacrificio que haga para desarmarlo, es menor que los perjuicios que le resultan de llevar adelante una accion civil ó criminal, promovida con falsedad y sostenida con la trápala y con la intriga. Aunque la terminacion le sea favorable, el litigante inmoral no le resarce sus perjuicios, porque ó no tiene, ó aparenta no tener recursos de ninguna especie, no produciendo al agraviado provecho alguno en sus intereses la prision del reo, única pena que puede imponérsele.

Décima. *Juicios de espera.* Mucho hay que enmendar en esta parte. En un pais en que es tan subido el premio del dinero, como que con buenas hipótecas y sólidas garantías alcanza al quince por ciento y aun supera, nada tiene de estraño que se promuevan tantos juicios de espera, que es el paso inmediato de la suspension de pagos, aun de parte de personas que tienen bastantes capitales para responder á las obligaciones contraidas.

Este es uno de los tantos medios de hacer fortuna, porque si bien se dan algunos casos en

que pueden ser justificados tales actos, los hay asimismo en que se intentan por puro cálculo. Un individuo que aparentando un giro beneficioso en escala mayor, cual se necesita para estender su crédito, logra inspirar confianza á los capitalistas hasta el punto de contraer compromisos por cien mil duros, por ejemplo, se presenta de repente en quiebra despues de haberse preparado de antemano con amañadas pruebas de contratiempos y reveses, y pretende dar un sublime testimonio de probidad y buena fé, obligándose á pagar sus deudas en la totalidad, pero sin descuento alguno por los premios, y aun dando para su cumplimiento bastantes garantías basadas en futuros productos, siempre que se le concedan seis, ocho, ó mas años de espera para su completa estincion.

Los acreedores para evitar pleitos ruinosos suscriben por lo regular á esta demanda, y el deudor sin interrumpir el giro de sus negocios y no pocas veces, sin mas capital que el que detenta de sus acreedores, cubre sus empeños con el ahorro de los premios, recibiendo estos en seis ú ocho años todo su haber, pero sin producto alguno, y aquel se queda con el capital que lo componen los intereses acumulados y no satisfechos. ¡Lindo modo de especular sin trabajo ni peligro!

CAPITULO XXVIII.

Juicios de espera.—Proteccion á los menores.—Juzgado de difuntos. —Hipotecas, archivos y escribanías.

Las indicaciones que en el capítulo anterior hemos hecho de los abusos introducidos en los juicios de espera, y que por desgracia se repiten con harta frecuencia, harán ver la necesidad de aplicarles un correctivo para que no menoscaben el crédito, principal fuente de la riqueza pública. Enhorabuena que los tribunales amparen á los que por circunstancias imprevistas y agenas de su voluntad y de sus prudentes cálculos, han sufrido desgracias y contratiempos justificados; pero que descarguen su pesada mano, hasta donde alcance su accion legal, sobre aquellos que hayan empleado los manejos que acabamos de denunciar, debiendo entrar por mucho en el modo de apreciarlos, no solo la refinada malicia, sino los cálculos temerarios. Si no se puede negar la libertad que tiene todo individuo de disponer como guste de sus fondos, aun que sea para arrojarlos á un abismo, no puede tener esta ilimitada facultad con fondos que le han sido confiados con la mejor buena fé, y no pocas veces con la idea de protejer sus esfuerzos, bajo el supuesto de que

nunca habia de abdicar su honradez, su laboriosidad y su prudencia.

11. *Proteccion á los menores.* Aunque las leyes garantizan sobradamente los intereses de los menores, queda siempre al criterio legal, que en tales casos debiera ser muy escrupuloso, una parte no pequeña de oficiosa proteccion, procediendo rigurosamente contra los tutores en la dacion de sus cuentas. Los hemos visto en los paises de Ultramar tan puros y tan celosos, que han entregado á sus pupilos, cuando han llegado á su mayor edad, duplicado el caudal que les dejáran sus padres, al paso que hemos visto otros, y son los mas, en cuyas manos ha mermado considerablemente el caudal, y aun á veces ha desaparecido.

Como la garantía principal en tales casos es la buena eleccion de la persona á la que se confia el manejo de intereses mas ó menos cuantiosos, si bien los jueces no pueden mezclarse en la designacion hecha ya por el testador, pueden y deben intervenir en los casos en que suple la ley la falta de una voluntad espresa, ó el vacío que deja el fallecimiento de personas á quienes corresponde la curatela *ad bona.* En tales casos como tambien en el nombramiento de curadores *ad litem*, de cuyo encargo se puede abusar tal vez de un modo mas trascendental que del primero cayendo en manos impuras, cabe alguna mejora; y como hemos tocado de cerca estos inconvenientes,

nos atrevemos á denunciarlos y á pedir algun correctivo.

Siendo estas comisiones por lo regular muy lucrativas, mayormente cuando se sabe esplotarlas, tienen siempre los juzgados cierto círculo de amigos ó protegidos que andan á caza de ellas. Si algunas veces los jueces por equivocacion ó por favorecer á determinados sugetos, y aun si se quiere, para que sin alterar las bases de la justicia y de la moralidad, devenguen honorarios de que necesitan muchos con urgencia, atendida la abudancia que hay señaladamente en la Habana, de individuos de aquella profesion, prescinden del rigor con que debe ser elegido el mas digno, y sobre todo el de mayor probidad, fácil es que se proporcione á los interesados una calamidad en vez de un protector, como debiera ser, no separándose del espíritu de la ley.

Y aunque aquellos pueden hacer uso del derecho de recusacion, cuesta sin embargo no poco trabajo poder alcanzar este beneficio, y tambien acontece que al recusado sucede otro mas perjudicial que el primero, resultando de estos cambios y sustituciones inmensos quebrantos á la masa de los bienes. Ni se crea que son estas indicaciones producidas por la exaltacion ó por un prurito ciegamente reformador: nos atrevemos á hacerlas porque hemos presenciado algunos casos de esta naturaleza, habiéndose debido á estas causas y á otras articulaciones viciosas, la triste suerte que ha cabido á algunas

testamentarías, de las cuales despues de muchos años de duracion, y de haberse consumido la mayor parte del caudal, ha llegado una cantidad insignificante á las manos de los habientes en derecho.

Los encargados de la administracion de justicia debieran prestar la mayor atencion á estos dos puntos, que son de verdadera moralidad, como que están apoyados en la confianza, y en los que pueden hacerse mejoras muy importantes en la clase de preventivas y precautorias sin alterar el espíritu de la ley. No es nuestra mision entrar en profundas cuestiones de derecho, y sí solo apuntar los defectos, los vicios y los abusos que hemos notado: á aquellos toca aplicar medios correctivos; y nosotros nos limitaremos á indicar uno, que no dudamos produciria buenos resultados, ya que no destruyera de raiz los males. Seria, pues, el de que el juez en los casos de nombrar los curadores *ad litem*, asi como los curadores *ad bona*, ó nuevos albaceas, propusiera á las partes interesadas, siempre que estuviera en su posibilidad, no un individuo solo, sino tres que merecieran su confianza, y no hubiera en su contra circunstancias tachables, quedando nombrado aquel, en cuyo favor se hubiese pronunciado la mayoría de los interesados.

12. *Juzgado de difuntos*. En ese juzgado caben mejoras esenciales sobre las que llamamos muy particularmente la atencion del gobierno. Por los mismos términos dilatorios, y por lo costoso de sus actuaciones, y de ningun modo por desconfianza del magis-

trado á cuyo cargo ha corrido y corre, que lo es uno de los oidores, y por lo regular el mas moderno, es tan grande el temor que se tiene al citado tribunal, que son muchos los que testan á favor de un amigo con instrucciones para la inversion que debe darse á la herencia, esponiéndose á chascos, no poco frecuentes, por abuso de esta clase de herederos de confianza. Y á pesar de no ser desconocido este peligro, lo arrostran muchos por no caer, segun dicen, en manos del referido juzgado, en el cual recelan pueda quedar consumida en costas una parte de la herencia, llegando la menor parte á manos de los legatarios y con interminables demoras. Aunque conocemos que es exagerado este temor, é injuriosa tal desconfianza, no dejamos de convenir en que pueden y deben revisarse y simplificarse aquellos procedimientos, para que los interesados vean prácticamente que en muy breve plazo y con muy pocas deducciones por las costas, llega el caudal de los que fallecen á poder de los herederos ausentes.

Tambien desearíamos que en los casos en que se denuncien créditos activos á favor de la masa, desplegase el tribunal un celo estremado, sin obligar al denunciador, aunque sea á nombre de los mismos herederos, á hacer costas é incurrir en responsabilidades, porque cuando se les imponen esas dos condiciones, retiran su accion, ó se niegan á proseguirla judicialmente, quedando así triunfante la defraudacion, é impune el delito.

13. *Hipotecas, archivos y escribanías.* Si en todos los empleos se requiere probidad como la primera de las cualidades de que debe estar adornado un funcionario público, seguramente debiera estar mas arraigada en los que tienen á su cargo los archivos, las oficinas de hipotecas y las escribanías. Hablaremos por su órden.

Los archiveros, como que conservan en su poder los títulos de propiedad y la honra de las familias, pueden causar daños inmensos con cualquier abuso de confianza. Con solo hacer desaparecer un documento, puede perderse un pleito, ó ser sacrificada una víctima inocente á los efectos de una acusacion criminal, ó quedar arruinados los intereses, y comprometida la reputacion y aun la libertad de hombres virtuosos é inofensivos. Aun cuando un archivero no pusiera á precio los espedientes que están bajo su custodia; aun cuando no diera avisos oficiosos á algunas partes interesadas en papeles de que no tenian conocimiento, y con los cuales pudieran hacer reclamaciones atendibles, porque las mismas manos que hubieran suministrado los primeros, tenian buen cuidado de sustraer otros que pudieran desvirtuar su accion judicial; aun aparte de estos hechos maliciosos, que por desgracia han tenido lugar á nuestra presencia, perjudicando notablemente la Hacienda pública; aparte, pues, de estos casos que son los mas lastimosos, pueden producir daños inmensos el descuido, el desórden y el desarreglo en dichas oficinas.

No encontramos un medio mas seguro de evitar males de tanta trascendencia sino en la buena eleccion de empleados. La idea principal del legislador ha de ser, siempre la de precaver los delitos, porque aunque estos se castiguen, como ha ocurrido recientemente en la Habana, nunca puede verificarse sino despues de una causa de trámites muy dilatorios, cuyo tiempo lo emplea el hombre de mala intencion, cuando se cree perdido, en dar las últimas tintas á su cuadro de inmoralidad, envolviendo en su ruina á cuantos estan á su alcance, como sucedió en la misma dependencia con un empleado honrado y laborioso, sin embargo de no haber participado de ninguna de las estafas, ni cometido otra falta que la de haber llevado un mensage relativo á estos impuros manejos, á cuya repugnante comision no tuvo valor para oponerse por no incurrir en el desagrado y en la violenta persecucion de su superior, que tenia bastante fuerza y poder en sus malas artes para haberlo anonadado.

Véanse, pues, los inmensos perjuicios del nombramiento de empleados que no tengan bien acreditada su honradez. No nos cansaremos por lo tanto de recomendar al gobierno que para todos los destinos, y señaladamente para aquellos, sobre los que descansa la fé pública, y en los que entra el manejo de caudales, prescinda de exigencias y de compromisos de cualquiera especie que sean, y elija y aun busque á los que ofrezcan mayores garantías de moralidad, es-

pecialmente para los paises de Ultramar, pues solo asi podrá declinar la grave responsabilidad que ha de afectar siempre al ministro á quien se deba el nombramiento de personas parecidas á la que acabamos de indicar.

Las observaciones que hemos hecho respecto de los archivos son estensivas á los oficinas de hipotecas y á las escribanías, por la grande analogía que hay entre ellas; pero como en estos dos ramos, por ser de la clase de vendibles y renunciables, y por adjudicarse al mejor postor, no tiene el gobierno parte alguna en la eleccion de personas, y sí solo en conceder su aprobacion y título, podria suspender ó negar uno y otro cuando no estuviera bien justificada la honradez del primer adjudicatario, pues que valdria mas sacar el oficio á segunda licitación, aunque fuera menor la cantidad que entrara en las arcas del tesoro, si recaia en persona que ofreciera sólidas garantías de pureza y rectitud, sin que á pesar de estas medidas precautorias dejara de recomendarse muy particularmente á la autoridad judicial la mas rigurosa vigilancia sobre los que desempeñan puestos de tanta delicadeza y responsabilidad.

Antes de concluir nuestra disertacion sobre el importante ramo que nos ocupa, debemos hacer un acto de justicia á las autoridades de Ultramar, las cuales, nos consta, que han corregido muchas clases de abusos, y no dudamos que gradualmente destruirán los

que hemos indicado, y cuantos puedan ofrecerse á su superior comprension.

CAPITULO XXIX.

Instruccion pública.—Esfuerzos de la Metrópoli por hacer partícipes de todos los ramos de instruccion á los paises de Ultramar.—Necesidad de corregir la tendencia de estos pueblos á educarse en el estrangero.—Estado actual de dicho ramo.—Conveniencia de plantear en la capital de la isla de Cuba un colegio normal.

Los reyes de España, que ya desde los primeros tiempos de la conquista miraron, y han seguido mirando con especial prediléccion los paises de Ultramar en todos los ramos que hubieran de constituir su felicidad, no podian desatender uno de los mas importantes, cual era el de la instruccion: asi es que proveyeron profusamente á aquellos pueblos de los principales elementos que se requieren para adquirirla, habiendo planteado en el solo continente americano once universidades, cincuenta y seis colegios mayores é infinidad de colegios de primera enseñanza, además de una porcion considerable de sociedades literarias, academias é institutos científicos. Tanto por este lado, como por cuantos pudieran proporcionar riquezas y ventura á aquellos habitantes, se observaba igual celo y esmero que con las demas provincias peninsulares, no habiéndose adoptado nunca el rígido sistema

colonial que los estrangeros tienen establecido para sus posesiones ultramarinas, cuyos naturales no participan de los derechos civiles, que están consignados á los de sus metrópolis respectivas.

Muchos políticos han censurado la escesiva condescendencia de España en materia de instruccion pública; y han pretendido que á la facilidad con que los americanos recibian en sus casas la misma instruccion é iguales grados que en la mejor universidad de la Península, se debe atribuir la pérdida de nuestras colonias. Forzoso es convenir en que no van equivocados del todo en su juicio, cuando se ha observado que los principales promovedores de la revolucion del continente, han salido de esa clase de hombres de letras, y que aun en el simulacro que se ha intentado últimamente en la Habana, se han hallado éstos al frente de aquellos movimientos en gran mayoría. Mas no porque algunos hayan abusado de tan generosas concesiones, debe tomarse una medida violenta, por la cual quede la generalidad privada de los inmensos beneficios que aquellas proporcionan; antes bien quisiéramos que todos los disfrutasen, pero de un modo esclusivo, prohibiendo la salida de la juventud á recibir en pais estrangero la instruccion que dentro del suyo puede adquirir mas sólidamente, con mayor provecho, y menor quebranto.

La contagiosa moda de las familias mas acomodadas de enviar sus hijos á educar en el estrangero, creyendo que asi adquirirán modales mas elegantes

y conocimientos mas estensos, ha pervertido á no pocos; que en lugar de corresponder á los plausibles fines que se propusieran sus padres, han regresado con un corazon formado por ideas quiméricas y por utopias irrealizables, que les arrebatan su tranquilidad por lo menos, ya que no los impelan á otros compromisos mas peligrosos. El corazon de la juventud es una blanda cera, que recibe toda clase de impresiones; y como las doctrinas y los principios políticos que se les imbuyen en el momento del desarrollo de su inteligencia, son tan poco conformes con las dominantes en los paises en que han nacido, y en que deben pasar su vida, natural es que se convierta en tormento lo que en una edad inesperta han considerado como un esfuerzo de la perfeccion social; y de aquí su inevitable desgracia, porque aun en el caso de no pasar estos impulsos de un mero deseo, arrojan bastante motivo para no considerarse felices, como no lo son los que no pueden conseguir un objeto, que ardientemente solicitan.

Ya desde el reinado del señor don Fernando VII se conocian estos males, y se espidieron órdenes para que no se permitiera la salida de los jóvenes educandos fuera de los dominios españoles; pero se hicieron ilusorias desde luego aquellas sábias disposiciones, que parece haber caido en desuso. Bueno seria, pues, renovarlas, y hacer que fueran observadas con todo rigor bajo la responsabilidad de los gefes de las familias, porque reputamos por ineficaces las penas

que proponia uno de los periódicos de esta capital; y eran las de que los que incurriesen en ellas no pudieran obtener destino alguno público, ni militar, ni civil, ni municipal, ni comercial. Como la mayor parte de los que han pasado, y están en el caso de pasar al Norte á recibir su educacion, tienen una fortuna bastante independiente para no necesitar de empleos civiles, ni militares, y están asimismo muy distantes de ambicionar los comerciales y municipales, muy poca mella puede hacerles esta amenaza.

Nosotros aconsejaríamos que se adoptase otro correctivo, que habia de producir efectos mas seguros. Los delitos de opinion vale mas castigarlos con la opinion misma, si por este medio pueden contenerse sus irrupciones. Con solo declarar que será considerado como mal español, y como enemigo de nuestro gobierno el que se eduque fuera de nuestros dominios, alcanzando este anatema á los padres ó tutores que lo consientan, creemos que nadie se atreveria á contrariar abiertamente los deseos de la autoridad, mayormente en una época en que acabamos de presenciar los terribles efectos de una revolucion, debida en gran manera al vicio que combatimos; época azarosa que ha de dejar por largo tiempo los mas tristes recuerdos!

Para que se vea el fundamento de nuestros asertos, copiaremos á continuacion el párrafo de un artículo de *La Prensa*, periódico muy popular que se publica en la Habana, al dar cuenta de un opúsculo

titulado «Reflexiones políticas sobre la actual situacion de la isla de Cuba.» Dice así por conclusion: «En las notas se inserta copia de una real órden, fechada en 21 de diciembre de 1828 en el real sitio del Pardo, en la que S. M. el rey don Fernando VII prohibe terminantemente que ningun jóven español pase de Cuba á educarse en los Estados-Unidos, por los graves disgustos que con aquella educacion entre estrangeros pueden esperimentar sus mismas familias, á quienes los hijos pierden el cariño natural, como lo pierden tambien á su suelo natal.» El rey don Fernando VII dirigiéndose en aquella fecha á su capitan general de Cuba, se mostraba verdadero padre de sus pueblos, y monarca vigilante y celoso de los derechos del trono de España.»

No podemos menos de aprobar la prevision y acierto de dicha disposicion, aunque nos parece mas eficaz la que hemos indicado anteriormente, moviendo los resortes de la opinion, que no dudamos han de ser mas poderosos que las multas y demás penas ó impedimentos formales que se tratase de imponer al infractor.

Para que quede bien comprobada la sinrazon de los que pasan al estrangero á educarse, daremos una idea del estado en que se encuentra el ramo de instruccion en los paises de Ultramar, señaladamente en la isla de Cuba, el cual no puede ser mas favorable para que se logre en todas sus partes el objeto de los padres, aun los mas exigentes.

La universidad, que fue fundada en la Habana en 1728, recibió todas las mejoras que ha hecho necesarias el progreso del siglo, con la aplicacion que á ella se hizo de la planta y forma de las de la Península, mediante el nuevo plan de estudios creado en 1842, en el que tuvo una parte muy importante el digno funcionario que en el dia se halla al frente de la direccion general de Ultramar, tan conocido dentro y fuera de España por sus trabajos científicos, y que adquirirá mayor grado de estimacion cuando haya circulado por el estrangero la traducción de su escelente obra titulada *Informe fiscal sobre el fomento de la poblacion blanca en la isla de Cuba*, que el gobierno francés, segun tenemos entendido, acaba de mandar hacer por su cuenta; cuyo testimonio de aceptacion por parte de los que han sido siempre nuestros émulos, debe considerarlo el autor como el mas precioso premio de sus tareas literarias.

En dicha Universidad se matriculan todos los años de cuatrocientos á quinientos alumnos en las varias facultades de filosofía, jurisprudencia, medicina, cirugía y farmacia; los cuales son asistidos por un número competente de buenos catedráticos y con tan brillantes resultados, que en los exámenes del último curso, de los 417 matriculados de que se componia, obtuvieron 71 de ellos la nota de sobresalientes, 137 la de aprovechados, y 151 la de capaces. Nos parece que con estos datos queda suficientemente encarecido el mérito de profesores y cursantes: éstos se dividieron por el órden si-

guiente: 124 de filosofía, 109 de jurisprudencia, 49 de medicina y cirugía, 7 de farmacia, y por lo correspondiente al colegio y seminario, 128 de filosofía y teología.

Véase, pues, si con una sola Universidad hay en la isla de Cuba lo bastante para su poblacion y para sus necesidades. Existen ademas dos seminarios conciliares, cuyos grados se incorporan á los de la Universidad, y son el de Cuba, fundado en 1722, y el de la Habana en 1773, y se dedican á los estudios eclesiásticos. Viene en seguida el gran número de colegios de segunda enseñanza, en que se aprenden todos los ramos de literatura, idiomas y artes de adorno, en cuyos colegios pueden educarse brillantemente los que, no aceptando una carrera científica, desean sin embargo adquirir una instruccion especial.

Empero aunque no escasean en la isla de Cuba estos centros de enseñanza por cuenta de particulares, creemos que seria muy conveniente que en la capital se estableciese un colegio normal, cuyas bases hubieran de servir de modelo para ser aplicadas á los demás de la misma ciudad y del resto de la isla. Este es un proyecto antiguo, cuyo mérito de originalidad no es nuestro ánimo apropiarnos, supuesto que el mismo ilustrado funcionario, de quien hemos hecho mencion al describir la creacion del nuevo plan de estudios, lo inició en la propia época, y aun se nos ha informado que á su salida de la isla se habia ya reunido un fondo de 50,000 duros para aquel objeto.

Desearíamos que con presencia de tales antecedentes se llevara á cabo una idea tan plausible, que cortaria en nuestro concepto todo pretesto, que hasta ahora han alegado muchos, aunque con poca razon, para enviar sus hijos al estrangero.

Vienen por último las escuelas de primera educacion, que son inmensas é igualan, si no superan, á las de muchos paises del continente europeo, proporcionalmente á su poblacion; de lo que nos ocuparemos en el próximo capítulo.

CAPITULO XXX.

Escuelas de primera enseñanza.—Escuelas especiales de náutica, de maquinaria, de contabilidad mercantil, de dibujo lineal, de investigaciones químicas, de dibujo y pintura, etc.—Sistema de aprendizaje.—Sociedad económica de Amigos del pais.

Habiéndose dispuesto á consecuencia del plan de instruccion pública, adoptado en 1842, que las enseñanzas primaria, secundaria y superior, se centralizasen en una inspeccion de estudios, presidida por el gobernador civil, fué uno de los primeros cuidados de esta respetable corporacion, conocer las necesidades de los pueblos y los recursos con que en cada uno se contaba para el indicado objeto; pero como la estadística, de la que el gobierno se está ocupando con in-

cansable celo, no habia llegado todavía al estado de perfeccion que fuera de desear, ha sido preciso consagrar inmensos trabajos á la regularizacion de este servicio, y se logró por fin que ya á principios del año pasado de 1850 se hubiera formado un cuadro, que si no tan completo como se quisiera, permitió sentar las bases de un nuevo arreglo. La primera de estas bases era la creacion de comisiones en todos los pueblos y caseríos en que se necesitasen escuelas, sobre las cuales pudiera la accion benéfica del gobierno ejercer todo su influjo; y la segunda base era la de reunir fondos para sostener dichas escuelas, centralizando los que por otros ramos de la administracion estaban destinados al propio fin.

En su consecuencia se establecieron doce comisiones en la provincia de la Habana, treinta y cuatro en la de Trinidad y treinta y cinco en la de Cuba, por manera que en el dia dependen de la inspeccion tres comisiones provinciales, treinta y dos locales y ciento sesenta y tres ausiliares. Las escuelas, que se ha considerado necesario crear de nuevo en toda la isla á propuesta de las corporaciones populares, ascienden á ciento seis, y debe estar planteado ya este aumento con los recursos que á su tiempo fueron indicados al gobierno supremo; con lo cual han debido quedar cubiertas todas las necesidades de la instruccion primaria en cuanto es posible; porque debe tenerse presente que por lo diseminada que se halla la poblacion en el campo, no es fácil en algunas partes proveer estos

centros de educacion gratuita; asi que no debiera estrañarse que por esta causa no guardaran la debida proporcion con otras poblaciones, que por estar mas reunidas se improvisa en ellas con muy poco costo y trabajo una escuela para competente número de alumnos.

Segun los datos relativos á la Habana, en ella y en sus arrabales recibian la instruccion primaria 5,486 niños, sobre 16,693 que se computan de edad de 5 á 14 años; pero no es decir que carezcan de ella los 11,207 restantes, porque como los mas la han concluido ya antes de los 14 años, se hallan los unos recibiendo la instruccion secundaria en la universidad, seminario conciliar, ó colegios de segunda enseñanza; otros en los talleres ó casas de comercio, ó ausiliando á sus padres; no siendo pocos los que teniendo más de cinco años no la hayan principiado, pero que no dejan de acudir mas tarde á las escuelas. Tambien deben agregarse las muchas niñas que la reciben en sus casas, por hallarse muy estendida la opinion de que se conservan mas puras sus costumbres educándose al lado de sus madres.

En materia de enseñanzas especiales debe mencionarse la escuela náutica establecida en la Habana desde muchos años por la real sociedad económica, pero que en la actualidad está costeada por la real junta de Fomento, habiendo dado escelentes pilotos á la marina. Esta misma junta ha tomado á su cargo la conservacion de la escuela de maquinaria, fundada en junio de 1845 para 50 discípulos, mediante una sus-

cricion que se abrió bajo los auspicios de dicha sociedad económica, y en la que desde aquella época hasta 1850 habian entrado 206 alumnos, de los cuales habian salido ya 36 para manejar máquinas de vapor, y 28 con licencia para practicar en los ingenios. Inútil es encarecer el mérito y la utilidad de esta escuela en un pais, en que tanto abundan las máquinas de vapor para la elaboracion del azúcar, que hasta el presente habian sido servidas por estranjeros. De desear es qué se fomente por todos los medios posibles esta preciosa industria, no solo para dar ocupacion á muchos jóvenes del pais, que no encuentran en qué colocarse, sino tambien para emanciparnos de esta dependencia estranjera, que envuelve la salida pasiva de gruesas cantidades fuera de la isla.

Por cuenta de la citada junta de Fomento corre asimismo otra escuela de contabilidad mercantil y de dibujo lineal, como tambien la que se inauguró en 1849 con el título de *Instituto de investigaciones químicas*, no menos útil que honrosa para el pais, como lo acreditan los elogios, que los primeros cuerpos científicos de Europa han dispensado á los trabajos de su ilustrado director, don José Luis Casaseca.

La Habana cuenta por último con una escuela de dibujo y pintura, de la sociedad de Amigos, y con un liceo montado bajo las mas brillantes bases, en el cual no solo se atiende á las artes de agrado y recreo, sino que se presta una especial atencion á la ense-

ñanza gratuita en várias clases, instituidas con el objeto de generalizar la instruccion.

El sistema de aprendizaje, que en los Estados-Unidos se halla sustituido generalmente á las escuelas industriales, se ha importado á la Habana con los mas felices resultados. La real sociedad económica fué la que bajo la proteccion de la autoridad superior planteó dicho sistema, cometiendo á su seccion de industria el cuidado de procurar colocacion á los jóvenes solicitantes mediante contratas con los dueños y directores de talleres. Para dar mayor regularidad é impulso á esta institucion tan útil, ha creado el gobierno una subdelegacion de artes y oficios, y la ha confiado á las mismas personas que anteriormente ejercian iguales funciones por parte de la citada sociedad económica; en cuya delicada muestra de aprobacion ha debido ésta encontrar el mejor premio de sus desvelos. Los jóvenes que existian escriturados en el año pasado, ascendian á 5,000, cuyo solo dato es suficiente para graduar la importancia del referido sistema.

La antedicha sociedad económica de Amigos del pais, creada en 1787 por el señor don Carlos III, ha correspondido dignamente á su objeto, estendiendo su benéfico influjo por toda la isla con el establecimiento de diputaciones en Bayamo, Holguin, Puerto-Príncipe, Villaclara, Sancti-Espíritu, Matanzas, San Antonio, Guanabacoa, Güines, San Juan de los Remedios, Cienfuegos y Cárdenas. A la misma sociedad se debe la fundacion, como ya se ha dicho, de escuelas de náu-

tica, dibujo, pintura, contabilidad mercantil y mecánica, de un Museo de historia natural, y de un jardin botánico, si bien por falta de fondos ha debido encargarse de la mayor parte de estos ramos la real junta de Fomento, de cuya sabia y utilísima institucion nos ocuparemos muy detenidamente al describir la parte económica de la isla.

El mismo celo con que se ha atendido á la instruccion en Cuba, se ha hecho estensivo á las islas de Puerto-Rico y Filipinas: en esta última posesion hay tambien una universidad erigida en 1846, una sociedad económica en 1780, escuelas de náutica y comercio, y las elementales segun conviene á su poblacion.

Como los grados y los cursos de Ultramar son reconocidos en la Península del mismo modo que si fueran adquiridos en nuestras universidades, son muchos los jóvenes que pasan á España á recibir aquellos, y á continuar éstos; cuya benéfica disposicion les ofrece inmensas ventajas, y entre ellas la de visitar á la madre patria sin perjudicar á su carrera, y aun algunos favoreciéndola en estremo. Seria de desear que gradualmente vinieran todos los jóvenes nacidos en Ultramar á visitar la cuna de sus padres, y en particular la córte, en la que con preferencia á cualquiera otro pais estrangero, deberian fijar su residencia por algun tiempo, los de carreras científicas para completarlas, los que no las tuviesen, para adquirir una instruccion general con los beneficios de tantos centros

del saber, como sociedades, academias, ateneos, escuelas de todas clases, bibliotecas, museos, etc., etc.; y aun los menos estudiosos para estender la esfera de sus ideas con la práctica del mundo y trato con personas sobresalientes en las ciencias, letras y artes, que no escasean en la Metrópoli.

Otra ventaja debiera resultar del roce continuo entre hermanos de uno y otro hemisferio, y seria la de que conociendo los de allende de los mares la importancia y el poderío del pueblo español, asi como la solidez y firmeza de su monarquía, se considerasen no menos felices que los naturales en pertenecer á una nacion, que á sus tradiciones gloriosas en alto grado, puede agregar blasones recientes no menos recomendables, y títulos muy solemnes á la consideracion y al respeto de todas las potencias del globo, sin que sea posible que se debilite ese gran prestigio por algunos casos aislados de ejemplos mezquinos y viciosos, que deberán ser tenidos por escepciones de la regla general.

GOBIERNO CIVIL.

CAPITULO XXXI.

Capitanes de partido ó jueces pedáneos, y tenientes.—Defectos de esta institucion.—Planes presentados al gobierno para sustituir otra forma de autoridades locales.

Ninguno de los capitanes generales de Ultramar, al llegar á la isla de Cuba, dejaba de fijar la atencion en la forma original que se habia dado á los empleos del gobierno civil, conocidos con el nombre de capitanías de partido ó juzgados pedáneos. Ninguno dejaba de pensar en los medios que se podrian adoptar para variar dicha forma; mas siempre los arredraba la idea de recargar al erario públioo con las considerables sumas que se necesitarian para establecer un arreglo completo, poniéndolo en armonía con las necesidades de la época, con la seguridad de la metró-

poli y con la conveniencia del pais. Aquellas autoridades subalternas, á las cuales está confiado el mando inmediato de los pueblos, con el nombramiento que se les otorgaba para servir sin sueldo los respectivos destinos, recibian una patente para sacar el dinero que pudiera bastar para cubrir sus necesidades; y ¡ojalá se hubieran limitado siempre á esto solo sus forzados arbitrios!

No siendo nuestro ánimo lastimar á ésta clase de individuos del gobierno, y respetando á los hombres honrados, que los ha habido siempre á pesar de lo vicioso de la institucion, al hablar de los males que llovian sobre los pueblos, entiéndase que salvamos de nuestro anatema á los que hayan tenido bastante virtud para resistir á la tentacion y á los malos instintos. Con efecto, ¿qué podia esperarse de un agente del poder constituido sobre bases tan deleznables, mayormente en los despoblados, á donde con tanta dificultad puede alcanzar la vigilancia y la accion del gobierno superior? Temer y favorecer á los poderosos, y oprimir á los desvalidos. Los primeros, ó sea los principales hacendados de la jurisdiccion, que por lo regular tienen su residencia en la capital y que tan solo pasan una parte del año en sus fincas, con razon ó sin ella se presentaban como amigos del capitan general; y como el juez pedáneo necesitaba de buenos informes y de apoyo para conservarse en su destino, se esmeraba por complacer, aun á veces con detrimento de la justicia, á dichos propietarios; y si estos

limitaban sus buenos oficios, como sucedia con no pocos, á una mera proteccion ilusoria, como que eran improrogables las necesidades del referido juez pedáneo, tenia que salir en busca de recursos, y encontraba la compensacion de un sueldo negativo en la exaccion de multas, aun por los mas triviales motivos.

Asi es que se imponian éstas sobre un esclavo que al pasar de una finca á otra se encontraba sin la licencia en el bolsillo, ó bien fingiendo aquellos que huia, exigian á su amo los cuatro pesos de captura, ó se valian de otros medios igualmente vituperables, especialmente cuando los esclavos no pertenecian á esa clase de presuntos protectores. Y aun las referidas multas caian con mayor furia sobre los pobres traginantes, ya porque su licencia se les hubiera estraviado, ya porque alguna de sus caballerías se hubiera separado del camino, ya porque corrieran demasiado, ó bien porque se bailase sin su permiso en algun caserío, ó por otros leves motivos, con los que se aburrian y se exasperaban los ánimos de los habitantes del campo.

Inmenso es el catálogo de vejaciones á que estos se han hallado espuestos con el citado sistema, y no tanto por parte de los mismos jueces pedáneos, los cuales están menos viciados, y han tenido siempre mas cuidado de salvar su decoro, cuanto por la de los tres ó cuatro tenientes que cada uno de aquellos cuenta á su servicio en la clase de ausiliares. Empero si escesivo era el rigor de estas autoridades

para perseguir al pacífico habitante, que por torpeza ó por descuido incurria en alguna de las muchas faltas prescritas por el bando de buen gobierno, era de mas lenidad y condescendencia su comportamiento por faltas muy graves, cuando se trataba de personas que tenian medios de aliviar la triste condicion del agente de la autoridad, pues que en tal caso no pocos toleraban hasta los juegos de restó, que se hallaban severámente prohibidos por las leyes.

¿Se deseaba probar que era hombre de bien, el pícaro, el vago ó el ladron? ¿Se necesitaba que constase el estado de locura del hombre cuerdo, ó el de cordura del verdadero demente para el manejo de intereses? ¿Se queria justificar una coartada que rescatase á un reo del condigno castigo? ¿Convenia levantar un sumario sangriento, á veces por reyertas pasageras ó de ninguna importancia, ó bien tapar un suceso ruidoso acompañado de homicidio ó de heridas de mas ó menos gravedad? Todas las probabilidades militaban en favor de quien tal se propusiera, como tuviese la firme resolucion y la habilidad suficiente para esplotar en ventaja suya la triste y precaria situacion de aquellos agentes de policía, á quienes estaba confiada la guarda inmediata de los pueblos.

No siendo nosotros por carácter amigos de enconar las cuestiones, y menos de atacar colectivamente á una clase que cuenta escepciones muy honrosas, porque en justicia y por respeto á los mismos gefes superiores, debemos decir que han procurado remediar es-

tos escesos en cuanto les ha sido posible, no estenderemos mas el catálogo de males producidos por la citada anómala institucion de unos empleados sin sueldo, que son á un tiempo jueces para las primeras diligencias, ejecutores de las órdenes del gobierno, y agentes de policía. Tiempo era ya de que se tratase de reformar esta planta viciosa; habia absoluta necesidad de que se adoptasen los medios de cortarla de raiz, saltando por todos los inconvenientes, incluso el gasto nada indiferente que debia gravitar sobre las cajas del Estado.

¿Y qué son unos cuantos millones empleados en el buen gobierno interior de los pueblos, cuando alijerados éstos de tantas vejaciones que sobre ellos pesan, disfrutan de una saludable proteccion para entregarse libremente al cultivo de sus campos ó al egercicio de su comercio, artes ó industrias? ¿cuando exentos de todo género de tropelías deben hallarse en estado de aumentar su riqueza, en términos de poder pagar con mas desahogo una contribucion otro tanto mayor que cuando no gozaban de tan activa y eficaz proteccion? ¿Y qué diremos cuando las antedichas violencias por falta de una bien organizada policía se elevan á una escala mayor, sea por medio de ladrones que infesten los caminos, incendiarios que en una hora destruyan el sudor de todo un año, y malvados rencorosos que por saciar una venganza, arruinen la paz y la felicidad de familias enteras?

Persuadidos como nos hallamos de que estos y

otros muchos crímenes, que no enumeramos en obsequio de la brevedad, pueden corregirse con solo variar la forma de la citada institucion, sustituyendo la guardia civil, que tan buenos resultados ha producido en cuantas partes se ha ensayado, no deberá estrañarse que nos declaremos apologistas decididos de una milicia, que consideramos como la mejor garantía de órden y tranquilidad.

Y si la citada institucion ha correspondido á sus fines en paises en que la poblacion está bastante reunida, infinitamente mayores deben ser sus ventajas en donde lo diseminado de aquella ofrece á los foragidos tanta facilidad para sustraerse á la accion de la justicia, como dificultad á ésta para perseguirlos cuando no existe organizada una fuerza de gran movilidad, que hallándose bien escalonada, alcance á todas partes con su poderosa influencia.

Tantas ventajas no podian ocultarse á la fina penetracion de los generales que han mandado en Cuba, y menos todavía á los que habian tocado prácticamente en la Península los buenos efectos de tan saludable institucion. Sabemos que uno de ellos, despues de haber hecho un estudio detenido sobre el modo de aplicarla con utilidad á los paises de Ultramar, llegó á formular trabajos muy importantes sobre su arreglo general. No hemos visto dichos trabajos, y en parte nos alegramos, porque así no se dirá que nos vestimos de plumas agenas, al paso que dejamos intacto el mérito de la originalidad que cada cual pueda tener en

las ideas emitidas con antelacion. Consideramos, sin embargo, que en muchos puntos se hallarán éstas en plena conformidad con las nuestras, porque cuando dos ó mas hombres estudian una cuestion con detenimiento, acendrado celo y sana intencion, es natural que produzcan opiniones muy parecidas, y fijen bases de bastante afinidad.

Aunque nos consta que los citados trabajos reunen estensamente todos los datos que el gobierno pudiera desear para resolver tan importante cuestion, no por eso dejaremos de tratar de ella, y señaladamente de la causa principal que la ha promovido y de sus consecuencias, ya por no faltar á nuestro plan, que es el de recorrer con la sonda de una razonada y templada crítica, todos los ramos del gobierno y administracion de Ultramar, á fin de que sobre ellos recaigan las mejoras que exijen las circunstancias y la buena organizacion de aquellos pueblos, y ya porque es muy posible que por grandes que sean los talentos de los que han propuesto los referidos arreglos se hayan ocultado á su vasta y delicada comprension, y pasen desapercibidas algunas indicaciones, que pueden conducir al acierto.

Y aun cuando nada de nuevo ofrecieran nuestras observaciones, servirian siempre de refuerzo á las que han sido presentadas al gobierno; y por último, contribuirian por medio de la publicidad que principiamos á darles, á preparar la opinion pública para que sean bien recibidas las alteraciones de

que se trata, como no dudamos que lo serán; y hé aquí la principal mision de los escritores de buena fé.

En el próximo capítulo desenvolveremos nuestras ideas, apoyadas en elevadas consideraciones de conveniencia y utilidad.

CAPITULO XXXII.

Guardia civil.—Indicaciones sobre el modo de plantearla, y atribuciones que debiera reunir.—Utilidad de esta institucion.—Su presupuesto.

La creacion de una guardia civil en la isla de Cuba, es una idea que las necesidades de la época reclaman, que cada dia se ha ido generalizando mas, y cuya conveniencia se esplica de mil modos, aun por los que opuestos sistemáticamente á toda innovacion, temen encontrar peligros en cualquiera parte por donde se trate de salir de las rutinas que el uso ha consagrado.

Así pues, si dicha institucion, considerada tan solo por el aspecto civil tiene tantos partidarios, deben estos aumentarse notablemente, ó mas bien debe interesarse en ella toda la poblacion, que anhela una sólida garantía contra agresiones interiores y esterio-

res, desde el momento en que la citada guardia civil, por estar constituida militarmente, pudiera llenar del modo mas cumplido este segundo importantísimo objeto.

Si la espresada institucion se plantease desempeñando ambas misiones, es decir, la civil y la militar, como no dudamos que asi se haga, creemos que en la isla de Cuba, tendria mas importancia, y prestaria servicios mas útiles todavía que en la metrópoli: en esta sirve tan solo de ausiliar poderoso de las autoridades locales, y en Ultramar, segun nuestra opinion, debiera reausumir ambos caractéres.

El gobierno, con mayor copia de datos, y aprovechando los mejores trabajos estadísticos que puede suministrarle la junta de este nombre, establecida en la Habana, deberia distribuir esta fuerza por parejas, secciones, distritos ó partidos y departamentos. En cada distrito ó partido residiria un oficial encargado del mando de la tropa de su jurisdiccion, y asimismo de las funciones que antes desempeñaban los jueces pedáneos. Como este nuevo gefe local, que seria á un tiempo comandante de la fuerza del distrito, agregaria á su competente y decorosa dotacion, el pundonor que es propio de su distinguida clase y de su grave responsabilidad, es de presumir que no incurriera en las faltas que hemos denunciado en el capítulo anterior, y que sería el amparo de los pueblos puestos bajo su inmediata vigilancia.

La guardia civil, que en su organizacion debe es-

tar muy subdividida á fin de cubrir mayor estension de terreno, siendo la menor fraccion la de dos individuos con el nombre de pareja, podria tener con poca fuerza, perfectamente custodiada toda la línea del partido, obrando siempre con tan bien entendida combinacion, que en muy poco tiempo se lograse reunir todas las parejas, ó las que fuesen necesarias para ocurrencias ó golpes determinados.

En caso de sublevaciones interiores ó de agresiones del estrangero, podia contar el gobierno con una tropa bien disciplinada para combatir los primeros impulsos; y aun á su lado y bajo su direccion podrian prestar muy buenos servicios los paisanos amantes del órden, que tuvieran voluntad de ayudar á defender sus hogares, persuadidos como nos hallamos de que á nadie faltaria esta decision.

En varias conmociones que hemos presenciado por parte de la gente de color, los paisanos han sido los primeros que han salido á contenerlas, dirigidos por el buen deseo de algunos celosos capitanes de partido; pero se ha echado siempre de menos la organizacion y disciplina, que son los principales elementos de la milicia; y si á pesar de estos defectos, inseparables de todo cuerpo armado sin mas órden ni arreglo que la decision y el valor personal, han salido airosos de sus empeños, se ha debido á la feliz circunstancia de que los enemigos que tenian que combatir, carecian de armas y de gefes, y obraban en sus revueltas con

tanta ignorancia y barbarie, que eran muy inferiores á los paisanos aun con las nulidades antedichas.

Desde el momento, pues, en que haya gefes acreditados que sepan dar una pronta organizacion á aquella milicia voluntaria, y cuando ésta se vea apoyada por la aguerrida guardia civil, será capaz de hacer frente á fuerzas enemigas muy superiores, bien procedan del interior, ó bien de fuera de la isla. Hé aqui cómo puede utilizarse la mencionada guardia civil bajo su doble capacidad de milicia y de gobierno local, acudiendo á un tiempo á la defensa de las poblaciones y de los caminos, á la conservacion de la autoridad y prestigio del gobierno, á la destruccion de todo elemento de desórden, y al buen régimen gubernativo sin vejaciones, sin tropelías, sin estafas ni concusiones, y trabajando con esfuerzo y buen éxito por estrechar la íntima union entre cubanos y peninsulares. No habia de ser difícil lograr tan importante objeto á los individuos que formen parte de la citada milicia, pues debe suponerse que han de ser todos escogidos entre los que estén dotados de mas prudencia, honradez, civismo y esperimentado valor.

Penetrado el digno general don Jose de la Concha, que actualmente manda en Cuba, de la utilidad de ésta fuerza conservadora, y apremiado por circunstancias estraordinarias, en que todo debe sobreponerse al gran principio de salvar el pais, cuya defensa le habia sido confiada por S. M., ha planteado en este año por vía de ensayo, ó mas bien por creerlo de absolu-

ta necesidad, la referida guardia civil en la Habana y arrabales, y sabemos que cada dia tiene nuevos y justificados motivos para complacerse en su obra. Debe esperarse que el gobierno supremo al aprobar tan saludable medida, disponga que se haga estensiva á toda la isla bajo las bases que se le han presentado, ú otras análogas.

No bajará de doce millones de reales el presupuesto de esta nueva fuerza si se ha de desarrollar el plan en todas sus partes; y aunque se elevase á quince ó veinte para que quedara bien cubierta y defendida toda la isla, debiera llevarse á cabo tan magnífico proyecto, aunque fuera preciso establecer una contribucion estraordinaria. No dudàmos que seria ésta pagada con desahogo y buena voluntad, ya porque con la supresion de derechos sobre tiendas é industriales, sobre licencias y otras propinas autorizadas por la costumbre, habria lo bastante para cubrirla, y yà porque en caso necesario nadie se negaria á hacer un sacrificio por asegurar su persona y haciendas, y por disfrutar de la paz, tranquilidad y confianza, que no podria menos de proporcionar aquella protectora institucion.

De los medios de cubrir este gasto adicional trataremos en la série destinada á describir la parte económica de la isla de Cuba y su sistema de impuestos, y concluiremos por ahora con encarecer la necesidad de que la mejora de que hacemos mérito, se plantee por completo y sin demora en los paises de Ultramar,

aunque fuese disminuyendo, en el caso de requerirlo las urgencias del Erario, la fuerza del ejército en tanto número cuanto fuera el de la guardia civil. Es de creer que pudiera hacerse esta baja sin perjudicar al buen servicio, el cual juzgamos que no habia de resentirse, porque el que debiera prestar aquella nueva milicia, seria en nuestro concepto mas eficaz y de resultados mas beneficiosos que el del ejército proporcionalmente, aunque no cabe duda que á igualdad de número habia de ser aquella mas costosa.

Como sabemos que este importante proyecto se halla pendiente de la resolucion del gobierno, no nos atrevemos á ampliar nuestras observaciones, ni tampoco á entrar en la esposicion del modo con que en nuestro concepto pudiera llevarse á cabo sin ningun inconveniente. Tan solo añadiremos por conclusion que destinando á este servicio las compañías de mérito existentes en la isla de Cuba, y compuestas de militares de conducta intachable, é inscribiendo en dicha milicia á los muchos licenciados tambien de buena nota, que han quedado en el pais, dedicados á varios ramos de industria, asi como algunos de los que todos los años salen de las filas del ejército por haber cumplido sus plazos, fácilmente podria organizarse la citada fuerza, entrando en ella como primer artículo de economía el ahorro del gasto actual de dichas compañías de mérito, y el de muchos individuos escojidos de los cuerpos, si los licenciados no fueran suficientes.

Para completar la planta general de dicho cuerpo, y en caso necesario, podria echarse mano de tantos oficiales benémeritos que se hallan en situacion de remplazo en la península y de muchos sargentos, cabos y aun soldados veteranos de sobresaliente nota que han cumplido, ó están para cumplir sus años de servicio, siendo bien seguro que muy pronto podrian cubrirse todas las plazas que faltasen.

La sola noticia de este proyecto, y sin escitacion alguna por parte del gobierno, bastaria para que volasen á tomar parte en él todos los militares que reunieran las cualidades que requiere aquella clase delicada de servicio. Es un hecho que la repugnancia que antes se tenia de pasar á América por temor de las enfermedades, y molestias de los trópicos, no poco sensibles á los europeos, ha desaparecido desde que se invoca el sagrado y patriótico principio de defender de aviesas miras nuestras posesiones ultramarinas, y de conservar incólume el honor y la dignidad nacional.

CAPITULO XXXIII.

Varios ramos del gobierno civil.—Comunicaciones marítimas y terrestres.—Junta de ornato público.—Licencias para fabricar edificios dentro de la zona militar.

Como nuestra mision no es la de enumerar uno por uno todos los ramos que constituyen el gobierno civil, y sí solo ocuparnos de aquellos, sobre los que nos ocurran algunas reflexiones en el sentido de mejoras materiales, las espondrémos por su órden.

1.° *Comunicaciones marítimas y terrestres.* No hace muchos años que se hallaban en tan mal estado las comunicaciones entre los estremos de la isla de Cuba, que en algunos viajes por mar se empleaba mas tiempo para ir, por ejemplo, desde la Habana á Santiago de Cuba, que para llegar á un puerto de la península. Este grave inconveniente se ha remediado con los buques de vapor, que dan la vuelta á la isla en todas direcciones con la mayor velocidad. Las comunicaciones por tierra eran tambien tan pesadas que el correo entre ambos puntos empleaba 15 dias, y hacia el viaje una vez tan solo por semana. Ya en la actualidad tenemos grandes adelantos en este ramo de tanta importancia; se han adoptado las medidas convenientes para su mayor celeridad, y se ha dispuesto asimismo

que todos los dias salga un correo para los diversos puntos de la isla.

Empero aunque se ha hecho lo posible para mejorar el antiguo método raquítico postal, no ha podido menos de echarse de ver que para casos estraordinarios, en que conviene que una noticia de sumo interés se trasmita con rapidez, eran insuficientes todos los arreglos de la administracion, y cuantos esfuerzos pudiera ésta hacer, si no se adoptaba el nuevo y prodigioso descubrimiento que tanto ha ensanchado la esfera comercial, y que es el ausiliar mas poderoso de la accion del gobierno para tomar con tiempo disposiciones de defensa, y afianzar sin demora las garantías de órden y seguridad.

Hablamos de los telégrafos, de los que ya en el dia hacen uso todas las naciones civilizadas, á cuya mejora y perfeccionamiento se han dedicado las mas adelantadas, como lo comprueban los eléctricos y los submarinos, ensayados con éxito feliz en el canal de la Mancha, estando en ciernes el gigantesco proyecto de plantearlos entre Inglaterra y Estados-Unidos por los puntos mas aproximados. Ya se considera como muy atrasada, y no digna de formar parte de la gran liga europea, la nacion que carezca de buques de vapor, caminos de hierro y telégrafos. Y no es tan solo la censura de la opinion la que debe evitarse, sino los inmensos perjuicios que deben resultar á la que se estacione en la carrera de los antedichos progresos materiales, ó por lo menos en la no participacion de las

incomparables ventajas que aquellos proporcionan. No nos detendremos á encarecerlas, porque son tan obvias, que nadie puede dejar de graduar su importancia, mayormente en un pais en que tan diseminada se halla la poblacion, y que cuenta con setecientas leguas de costas.

No era posible, pues, que un gefe tan previsor, inteligente y celoso como el que en la actualidad gobierna la isla de Cuba, dejase de pensar sériamente en la adopcion de estos adelantos del siglo, que si en todo tiempo son útiles y altamente beneficiosos, llevan el carácter de necesarios en circunstancias especiales parecidas á las que acaban de ocurrir, y que pueden renovarse en escala mayor ó menor, á pesar de las sólidas garantías con que se ha inaugurado la nueva era de tranquilidad y confianza. Y aunque no llegaran á verificarse nuestros lejanos temores, como lo deseamos y aun nos inclinamos á creerlo, seria un acto de laudable prudencia y de sábia precaucion no dormirse á la sombra de los laureles, ni dejar de adoptar todos los medios de ponerse en guardia contra dolorosas eventualidades, mas ó menos probables.

Siendo, pues, innegable que la defensa y seguridad de la isla se ha de deber en gran manera á la prontitud con que la fuerza armada pueda acudir á sofocar todo movimiento, que por insignificante y despreciable que fuera al principio, podria con el tiempo adquirir dimensiones colosales, no encontramos un medio mas bien calculado que el de los telégrafos

para que la primera autoridad pueda saber en pocas horas todas las ocurrencias en la larga estension de los paises confiados á su mando, á fin de que con igual presteza pueda aplicar el oportuno remedio. Con esta mira tenemos entendido que el digno general á que aludimos, don JOSE DE LA CONCHA, envió á esta córte un gefe de Estado mayor para proponer al gobierno tan saludable y necesaria medida, y para adquirir todos los medios de plantearla, si como era de esperar, merecia la aprobacion de S. M.

No dudamos que con teson y constancia se allanaran todos los tropiezos, inclusive el del gasto nada indiferente que ha de erogar este pensamiento, porque ante la necesidad de llevar á cabo un plan de defensa y seguridad de dominios tan distantes del centro del poder, debe desaparecer toda otra consideracion, sin esceptuar la económica, sin embargo de ser la mas atendible en el dia.

Es bien conocido el axioma de que el que gasta á tiempo, ahorra la mitad. Nosotros creemos que aplicando esta doctrina á la isla de Cuba, pudiera llegar el caso de que se ahorrase no solo la mitad, sino ciento por uno. Sentadas estas bases, confiamos en que se han de desenvolver tan magníficos proyectos en toda su latitud.

Junta de ornato público. A fines del año pasado de 1850 se estableció con este título en la Habana una junta, que está dando los mejores resultados en todos conceptos, y no podia menos de ser asi atendidas las

prendas de probidad, celo, abnegacion é inteligencia que adornan á sus vocales, los cuales han de corregir, á no dudarlo, los vicios inherentes al manejo y direccion de obras públicas, cuando sobre ellas no se ejerce una vigilancia tan activa como desinteresada.

Licencia para fabricar. Uno de los elementos de mayor discordia en el ramo civil lo constituyen las licencias para fabricar. Como la Habana tiene la mayor parte de la poblacion fuera de sus murallas, y enclavados en los mismos arrabales se hallan los castillos de la *Punta*, *Atarés*, y el *Príncipe*, si bien este último está algo mas distante, dificil es proyectar una fábrica, que no se halle dentro de lo que se llama zona militar, ó sea á las 1,500 varas de las fortificaciones. Así pues, y aunque los capitanes generales han conocido la necesidad de que se modificasen estos severos reglamentos, de que el cuerpo de ingenieros es un guardian celosísimo, pocos son los casos en que se han hecho algunas escepciones; pero en nuestro concepto son bastantes para que se llevase ya con menos rigor un sistema que coarta en alto grado el uso libre de la propiedad, y que siguiendo la poblacion en progresion ascendente, como es de esperar, la ha de dejar ahogada en tan estrechos confines.

Con efecto, causa estrañeza la negativa de construir una casa baja y de cortas dimensiones dentro de la zona militar, aunque se halle á los estremos, cuando sobre las mismas murallas y á doscientas varas á lo sumo de distancia, se han levantado dos fábricas

grandiosas con honores de fortalezas, como lo son la cárcel pública y el teatro llamado de Tacon, y cuando se hallan á iguales distancias, ó poco mas, otros muchos edificios que forman parte de la ciudad, entre ellos el gran palacio de Aldama. Patente está á la vista de todos, que habiéndose concedido lo mas, se niega lo menos, y en esto último están esencialmente comprometidos los derechos de propiedad, é interesadas las necesidades del pueblo en general. No deberá, pues, estrañarse que aboguemos porque cese de una vez esa prohibicion, ya que en muy poco ó nada puede afectar á la defensa del pais, y porque siéndole de inmenso perjuicio, promueve reyertas, disgustos, quejas y resentimientos, que á todo trance quisiéramos evitar.

Una modificacion en este sistema de rigor innecesario, seria considerada como una medida reparadora de tantos quebrantos, y la recibirian los cubanos como un sublime beneficio, que desean con ansia todas las clases de la poblacion, tan digna de que sobre ella se derramen todos los consuelos compatibles con el órden y con la seguridad.

Por otra parte las razones que se alegan de la defensa de la plaza, tienen muy poca fuerza, si se considera que aquellas murallas y aquellas defensas interiores sirven tan solo para evitar un golpe de mano; y del mismo modo se lograria este objeto con la actual línea de fortificaciones, aunque á doscientas varas se hallasen algunos edificios mas, mayormente si

no eran tan colosales como los antedichos de la cárcel, teatro y palacio de Aldama. En nada, repetimos, se perjudicaria á la defensa por la construccion de casas de vivienda, á una distancia proporcionada y con las garantías que deben exigirse en tales casos, pudiendo subsistir la que actualmente se fija en las concesiones especiales, á saber, la de que en caso de haberse de destruir por motivo de guerra la fábrica tolerada, no se pueda reclamar indemnizacion alguna.

Los temores de que se debilitase la defensa de la plaza por cualquiera modificacion que se hiciera en el intempestivo rigor que se observa en la actualidad, han debido quedar desvanecidos desde que en 1841 se quebrantó la clausura nocturna de las puertas de la ciudad con gran satisfaccion del vecindario de dentro y fuera, al que se dejaba enteramente incomunicado desde las diez de la noche hasta el alba. Los perjuicios eran incalculables, y el haberlos removido ha sido una de las disposiciones gubernativas que ha dejado mas gratos recuerdos del virtuoso general Valdes, á quien se debió tan singular beneficio.

Así como esta alteracion en el envejecido sistema de defensa no ha producido mas que resultados favorables, y ninguno contrario, como lo comprueba el aumento de otra puerta que ha quedado abierta en 1851 para la mas pronta y espedita comunicacion entre la Habana y sus arrabales, cuyos centros deben ser considerados como dos populosas ciudades, del

mismo modo, y todavía en mayor grado habia de ser provechosa la proscripcion del rigor que ahora se observa en la construccion de nuevas fábricas, que las han hecho de indispensable necesidad los incrementos de la poblacion, la estension de sus relaciones comerciales é industriales y la salubridad pública interesada en que no estén hacinadas tantas familias en miserables habitaciones, por falta de licencia para fabricarlas en abundancia; debiendo en último análisis refluir este libre giro y comercio en beneficio del pobre; el cual pagará alquileres mas baratos, cuando la oferta de casas sea mayor que la demanda, es decir, cuando haya mas bien sobra que escasez de ellas.

Todas las razones, pues, que se ofrecen á la vista, militan á favor de la citada concesion, y ninguna en su contra, á lo menos de las que tengan una congruencia racional, ó un fundamento plausible, á no ser que se recurra á cavilosidades gratuitas, ó á rutinas viciosas, condenadas por el estudio de la localidad, y aun por el exámen de los hechos probables y de sus naturales consecuencias.

CAPITULO XXXIV.

Gobierno político.—Refutacion del pensamiento de un Consejo colonial para los paises de Ultramar.

Consejo colonial. Entre las importantes cuestiones que se han ventilado en esta época sobre la isla de Cuba, ocupa preferentemente la atencion pública la del gobierno político en la parte que tiene relacion con el sistema legislativo. La prensa ha debatido y sigue debatiendo esta cuestion con el mas ardiente empeño. Los autores de los artículos publicados en *El Heraldo*, *La Nacion*, *Clamor Público* y otros periódicos, se han hecho muy recomendables por sus buenos deseos de introducir mejoras saludables en el régimen de los paises de Ultramar, y por su intencion que les hacemos la justicia de creer que ha sido la mas pura y la mas sana, aunque nó estamos de acuerdo con ellos en los principios que profesan en esta materia, escepto con el primero, cuyas opiniones son muy parecidas á las nuestras.

El punto culminante de la discusion entablada por los citados periódicos y mas estensamente por *La Nacion*, es la creacion de un Consejo colonial en la Ha-

bana, único medio en su concepto de que se prolongue el dominio de la metrópoli sobre aquellos pueblos. Analizaremos en todas sus fases este pensamiento, al cual se ha querido dar tanta importancia, que en su desarrollo y aplicacion parece que se quiere hacer estribar la conservacion ó la pérdida de aquellas ricas posesiones. Estamos muy distantes de semejante creencia; y ya que aquel periódico ha tratado muy detenidamente este punto tan grave y delicado, nos vemos precisados á ser algun tanto difusos en la enunciacion de nuestras ideas, á fin de que oidas las razones de una y otra parte, pueda el público, y aun el gobierno, inclinarse á favor del que juzgue que ha logrado formular un voto mas acertado.

Principiando por el título que se quiere dar á la propuesta corporacion, se nos figura que carece de oportunidad, y que envuelve, si no una ofensa, por lo menos una desagradable calificacion á los naturales de Ultramar, que quieren, y con razon, ser considerados no como colonos, sino como ciudadanos españoles, y desean que aquellas provincias queden asimilidas á las de la península. No siendo, pues, colonias aquellos dominios, sino provincias de la monarquía, ¿cómo se trata de establecer una institucion cuyo nombre representa la supresion del honroso dictado con que de algunos años á esta parte los distingue la madre patria? Prescindamos, empero, por ahora de este punto incidental y entremos en el fondo de la cuestion.

Seis son las bases, que sienta el escritor á quien aludimos para la creacion del Consejo colonial. La primera es que lo presida el gobernador general: esta es indudablemente una buena disposicion; pero como ni en esta base ni en las siguientes se deslindan sus atribuciones, debe suponerse que se quiere tan solo que sean las que simplemente corresponden á todo presidente, cuya autoridad nada puede contra la mayoría contraria de votos. Por este principio el Consejo, aun con la mejor buena fé, causaria no pocas veces daños irreparables, aunque no hiciera mas que declararse en oposicion á la primera autoridad, desairándola en determinados actos, sin que fuese bastante para enmendar los malos efectos la base sesta, en la que se hacen prevenciones, que si favorecen por un lado, son ruinosas por otro, como lo probaremos en su lugar.

Es tan delicado abordar estas cuestiones en los paises de Ultramar, cualquiera que sea el sesgo que se las quiera dar, como que por todas partes y en todas las hipótesis se encuentran inmensos inconvenientes, que la prudencia aconseja no removerlas; y el acierto de nuestro juicio lo acreditarán las siguientes reflexiones. Si al presidente se le concede en el referido Consejo el uso de las facultades estraordinarias que tiene, y debe tener como primera autoridad para tomar bajo su responsabilidad providencias estralegales en casos dados, en que pueda peligrar la conservacion ó la tranquilidad de los dominios confiados á su mando, viene á ser el Consejo un cuerpo inútil, mayormente

cuando hay otros en la clase de ausiliares del gobierno para entender en las mejoras materiales del pais, de los que nos ocuparemos á su debido tiempo. Si por la inversa se atan las manos al presidente sin concederle mas atribuciones que las presidenciales, será el Consejo un cuerpo peligroso, que adquiriendo la popularidad, que tan facilmente se otorga cuando, invocando el bien público, se ponen trabas con razon ó sin ella al que manda, dejará desvirtuada la accion gubernativa, si aquel cede, ó será tenido por tirano y opresor si repele toda oposicion.

En ambos casos el gefe superior perderia su prestigio, é iria caminando por sus pasos contados á sufrir igual suerte que cupo á Emparan en Costa-Firme, á Ruiz de Castilla en Chile, á Sobremonte en Buenos-Aires y á otras autoridades que tuvieron la debilidad ó la imprudencia de tolerar que los cuerpos populares asumieran una indebida importancia política. Si estas verdades tan claras no nos las demostrára la sana lógica, apelaríamos á la práctica, que ha sido constantemente fatal en cuantas partes se han presentado casos análogos. Parece, pues, que seria algo mas que insensatez resucitar iguales doctrinas en unos tiempos en que tan avisados y tan cautos han debido hacernos los desengaños.

La segunda base prescribe que «el consejero colonial debe ser mayor de treinta años, reunir una renta de diez mil pesos de producto de bienes territoriales ó urbanos, haber nacido en la isla de padres blancos, ó

llevar una vecindad de diez años en la colonia, no interrumpida por mas de cuatro meses, y haber observado una conducta moral intachable, sin haber sido encausado jamás por delitos feos, quiebras fraudulentas, deudas al Estado, conspiraciones, ó conatos de emancipacion de la metrópoli.» Estamos conformes con las cualidades que prefija esta base, escepto en la renta de diez mil pesos, que nos parece un poco elevada, y en la esclusion que se hace de los que no posean fincas territoriales ó urbanas, habiendo capitalistas y negociantes muy dignos y de mayor renta, sin ser propietarios; pero como aparte de estas consideraciones, todas las demas cualidades deben concurrir, y concurren en los que de algun modo mas ó menos autorizado representan los intereses populares, nada significa esta base para la cuestion que se agita, sino en la mera fórmula; y pasaremos por lo tanto á la tercera.

En ella se previene que «los candidatos serán designados á juicio y eleccion del gobernador general de la colonia, y propuestos por el mismo al presidente del Consejo de ministros del gabinete de Madrid para que con aprobacion del soberano se les espida el real nombramiento, y entren en la plenitud de sus funciones en el Consejo colonial.» Prescindiendo de la repeticion del dictado de colonia y colonos que se regala á aquellos paises y sus habitantes, lo cual seguramente no les ha de ser muy agradable, no encontramos en esta base otro objeto, sino el de dar importancia á los referidos nombramientos.

El fin que se propone el autor podrá ser muy laudable, si como no dudamos, es tan solo de que se imprima cierto carácter de respeto al ejercicio de las funciones de estos individuos; pero desde luego aseguramos que con el tiempo y no muy lejano, se convertiria el respeto en engreimiento y presuncion, y tal vez degeneraria en otras tendencias menos justificadas, que podrian muy bien estenderse hasta el punto de desafiar, ó por lo menos de hacer poco aprecio de la intervencion gubernativa, invocando derechos impolíticamente otorgados.

Aunque estaríamos conformes en que la propuesta se hiciera á juicio y eleccion del gobernador general, no nos tranquilizaria sin embargo esta garantía en el caso de que á la corporacion se le concediese una forma parecida á la de un Consejo, porque los individuos nombrados aun bajo la citada influencia, podrian muy bien dejar de corresponder á la confianza por dos razones: la primera, porque con la mejor intencion podrian dejarse llevar del espíritu de cuerpo, tomar con demasiado calor la defensa de su presunto decoro, considerar como un deber indeclinable de conciencia, no ceder en puntos en que tal vez juzgasen ofuscadamente que se comprometia su opinion, y podrian finalmente interpretar algunos puntos de gobierno, de un modo que no estuviera en consonancia con las ideas de la primera autoridad; y de aquí nuevos y peligrosos conflictos.

La segunda causa, por la cual pudieran dejar de

corresponder á la confianza del gobierno los mismos que hubiese designado el gobernador general para el proyectado Consejo colonial, nos la sugieren nuestros temores de que los talentos limitados de algunos, y su candorosa intencion les hicieran ser demasiado confiados y dóciles á las halagüeñas, al par que maliciosas sugestiones y palabras, que saben emplear los hombres traviesos y atrevidos para conmover los ánimos, y promover discordias, que gradualmente conduzcan al logro de sus depravados designios.

Pues si aun suponiendo que todos los individuos de la enunciada corporacion fueran honrados y adictos sinceramente al gobierno español y á la conservacion de la tranquilidad pública; pueden llegarse á esperimentar los males que hemos indicado, ¿con cuánta mas razon deben éstos temerse, si lograban introducirse en el referido Consejo alguno ó algunos de los que á fuerza de disimulo y de una política muy sagaz han sabido granjearse la opinion de hombres leales y amantes del órden, que se halla en contradiccion con sus verdaderos sentimientos?

Muy sensible nos es confesar que por cualquiera parte, por donde dirijamos nuestra vista en el exámen de esta cuestion, no encontramos sino escollos en que pudiera muy bien estrellarse la nave del Estado; ni se crea que estas son alarmas creadas por una fantasia exaltada, ó por desafeccion á nuestros hermanos, ó por deliberado propósito de contrariar proyectos que algunos creen que pueden ser útiles á los

paises de Ultramar. No es ni puede ser nunca tan bastarda nuestra intencion; pensamos de un modo muy diferente; pocos habrá aun entre los mismos naturales que nos escedan en celo y decision por hacer su felicidad; y si nos oponemos á los citados proyectos, es únicamente porque estamos convencidos de que se convertiria muy pronto en daño de los mismos lo que ahora se presenta como un aliciente fascinador. Ampliaremos nuestras reflexiones en la glosa que nos proponemos hacer de las demás bases proyectadas para el decantado Consejo colonial.

CAPITULO XXXV.

Sigue la refutacion del proyecto de Consejo colonial para los paises de Ultramar.

Dice la cuarta base, proyectada para el Consejo colonial, que deberian componerlo 24 vocales, 12 de ellos europeos, y los otros 12 naturales del pais, con tal de que reunieran las condiciones de que hace mérito la segunda base. «Como hasta ahora no encontramos mas que disposiciones reglamentarias, no tenemos que impugnar ideas, y sí sólo palabras, ó el modo de espresarlas. Habiéndose dirigido nuestros constantes trabajos á borrar toda línea, aun la menos

perceptible, que se tratase de levantar entre peninsulares y cubanos, como que los consideramos y desearíamos que todos los considerasen esactamente iguales, y sin que se marcase la menor diferencia, no nos parece bien que el autor del proyecto de que nos ocupamos, quiera formar una corporacion, dividida en dos bandos, y que asi lo declare con palabras terminantes.

La junta de Fomento de la Habana comprendió mejor la política que conviene para los negocios de Ultramar; asi que en su reglamento, muy sabiamente combinado, no se habla de peninsulares ni de cubanos para la eleccion de sus vocales, sino que la mitad de éstos han de ser hacendados, y la otra mitad negociantes. El que conozca á fondo el estado de la opinion de aquel pais, y sus especiales circunstancias locales, alabará tan previsora medida, que si nada significa á primera vista, ha sido tal vez la causa primordial de la perfecta armonía, nunca interrumpida, de tan respetable corporacion, y de los brillantes resultados que ha dado en beneficio del pais.

Prévias estas aclaraciones sobre palabras, las cuales no pocas veces influyen de un modo decisivo sobre las cosas, y adquieren una importancia mayor que éstas, pasaremos á manifestar que el número de 24 vocales seria escesivo, á no ser que tuvieran cabida en la corporacion representantes de las demas provincias, sobre lo cual no emite opinion alguna el autor. Por lo tanto, nada tenemos que oponer, ya

que hasta la actualidad no se ha presentado, segun hemos manifestado en otro lugar, idea alguna, que deba ser tomada en consideracion.

La quinta base prescribe que el Consejo colonial sea convocado dos veces al año por el capitan general á nombre del soberano, y que sus sesiones no duren mas que tres meses en cada una de sus dos convocatorias.» Esta base es muy significativa, y envuelve un grado de séria respetabilidad, que mal se avendria con el libre ejercicio de las funciones gubernativas, de que no se puede privar á la primera autoridad, sin que los dominios ultramarios quedaran espuestos á vaivenes muy arriesgados. Un consejo que en nombre del soberano se abriera y se cerrase en épocas fijas y periódicas, asumiría desde luego la arrogancia de un Congreso, y no creemos que aun los mismos que apoyan este pensamiento, quisieran que tomase un sesgo tan aventurado.

Por otra parte, y aunque su realizacion no ofreciera los inconvenientes que acabamos de indicar, siempre nos pareceria muy poco feliz la ocurrencia de reunir dos veces en el año el Consejo, y tan solo por tres meses. Si los trabajos de que se ocupase eran muy importantes, seria preciso suspenderlos, cuando apenas estuvieran iniciados, y si no ofrecian grande interés, se causaba inútilmente una molestia á los vocales que vivieran fuera de la ciudad, los cuales tendrian que abandonar sus negocios con bastante frecuencia, hacer viajes costosos, y erogar los gastos

consiguientes á las repetidas traslaciones de domicilio. Y aun en cuanto á los vocales residentes en la capital, les habria de ser menos molesto reunir las dos séries en una, pues que así tendrian la mitad del año libre y desembarazada para el desempeño de sus privadas obligaciones, así como para emprender viajes de especulacion ó de recreo. Téngase entendido que hasta ahora hablamos hipotéticamente, porque no designando el autor los trabajos de que debiera ocuparse el proyectado consejo, no podemos discurrir sino por induccion.

La sesta y última base que en nuestro concepto habria de acarrear consecuencias todavía mas funestas que las anteriores, está concebida en los términos siguientes: «Las actas de las sesiones del Consejo colonial, aprobadas por el gobernador general de la colonia, serian remitidas dos veces al año al presidente del Consejo de ministros de la metrópoli, para que éste en representacion del gobierno supremo, y á nombre del soberano la sometiera á las Córtes en cada legislatura, para que de ellas y solo de ellas emanasen las *leyes especiales*, que habrian de regir en lo sucesivo en nuestras colonias, según lo previene la Constitucion vigente de la monarquía española, siguiendo en todo los trámites, que para la confeccion de las leyes que rijen en la península, prévia la discusion y aprobacion del Congreso y Senado y la sancion de la Corona, para que tuvieran fuerza y validez.»

Son tantos y tan obvios los justísimos reparos que

se ofrecen á primera vista contra la citada base, que de seguro nos hubiéramos escusado de esponerlos, si no nos obligasen á ello la insistencia del citado periódico, y los esfuerzos que hacen algunos para interesar en su pensamiento al gobierno y al público. Esta única consideracion es la que nos mueve á entrar en el esclarecimiento de unas opiniones que creemos muy equivocadas, y altamente perjudiciales.

1.° No pudiendo ser remitidas al supremo gobierno las actas del consejo colonial, segun dice el testo, sin la aprobacion del gobernador general, en el caso de que éste no juzgase conveniente concederla, ¿de qué servirian los trabajos del citado cuerpo? Y si aprobase unas y desechase otras, ¿qué juicio podria formar el gobierno de los referidos trabajos, si no llegaba á su poder sino una parte truncada de sus deliberaciones? Véase, pues, como en ambas hipótesis seria completamente inútil aquella corporacion. Si se quisiera que prestase algun servicio eficaz, deberia acordarse que las actas pasáran de todos modos al supremo gobierno; pero por conducto de su presidente, y con su informe, y aun con su anatema sobre puntos que considerase peligrosos, quedando todo en suspenso hasta la resolucion superior.

2.° Que el presidente del Consejo de ministros hubierá de someter dichas actas á las Córtes en cada legislatura á nombre del soberano, nos parece que es la idea menos feliz que pudiera suscitarse. Sabido es que los paises de Ultramar no se rigen constitucio-

nalmente, ni habrá quien quiera aplicarles esta forma, si tiene presente que á las mal calculadas teorías liberales se debió en gran manera la pérdida de nuestros dominios en el continente americano, y asimismo el estremecimiento tan peligroso, que alcanzó á los insulares, como tambien los conflictos y discordias que en ellos se promovieron, en cuya enumeracion no nos detendremos, porque hemos tenido ocasion de hacer referencia varias veces en el curso de nuestras publicaciones. El mismo gobierno progresista, al cual no se le puede censurar de tibieza en la interpretacion del sistema liberal, estuvo muy distante de traer á las Córtes cuestion alguna relativa al régimen de los paises de Ultramar, porque á la conveniencia pública supo sacrificar los ardientes impulsos de sus creencias políticas. ¿Y seria prudente que en un tiempo normal en que, calmadas las pasiones, debieran ejercer todo su influjo las consideraciones de órden, de tranquilidad y de conservacion, se arrojasen á la arena pública cuestiones tan trascendentales?

¿Y cuál seria el resultado de las discusiones entabladas en el parlamento? ¿Qué efecto producirian en los pueblos á que aludimos los acalorados discursos, que no podrian menos de ser pronunciados por individuos que participasen de las ideas de los adictos al consejo colonial, y á otras concesiones, aunque ni á unos ni á otros neguemos la mas pura intencion y relevantes cualidades de acendrado patriotismo? Que aquellos discursos tan bellos en sus formas, como ha-

lagileños en su fondo, habian de ser leidos con avidez, comentados de buena fé por algunos, y esplotados maliciosamente por otros, hasta el punto de crear tal vez en la generalidad un desagrado, si como era natural é indudable, la mayoría del parlamento, respetando las tradiciones, se oponia á que se minase el actual edificio con alteraciones inoportunas.

¿Y qué rastro tan funesto no habian de dejar los ataques mas ó menos violentos que probablemente y en casos dados se lanzarian contra las autoridades de aquellos paises, algunas veces con razones mas ó menos fundadas, y otras por informes equivocados, y acaso sugeridos por refinada malicia; y en ambos casos de las mas fatales consecuencias? En el primero por el desprestigio en que se las haria caer, y en el segundo por las alas que se daria á los descontentos, al ver que se podia ultrajar impunemente á los funcionarios, cuya fuerza moral es tan necesaria ó mas todavía que la física!

Inútil será estendernos mas sobre estas reflexiones, cuya fuerza no podrá atenuarse con la observacion de que tambien en el parlamento se atacan, y no pocas veces con violencia, los actos de los principales funcionarios de la Península. Aunque no puede negarse esta verdad, son muy diferentes sin embargo las circunstancias entre uno y otro punto: en España se puede relevar pronta y fácilmente una autoridad, si ha dado justo motivo para ello, ó bien se la puede defender sin demora de cualquiera cargo injus-

to que se le dirija, sin que aun la mas destemplada recriminacion ó descrédito pueda acarrear males, sino muy pasageros. Es muy diferente el efecto que tal menoscabo habia de producir en los paises de Ultramar, en los cuales, una vez desvirtuada la accion del gobierno, caeria por su base la principal defensa y la primera garantía del órden y de la obediencia. El descrédito de la autoridad en la Península podrá ser un mal, pero en Ultramar seria una calamidad. Si la autoridad cometiera actos reprensibles é indisimulables, sepáresele enhorabuena, mas no se la desaire mientras tenga en sus manos el poder, y mucho menos se la injurie, ni se denuncien sus faltas, sino con la debida reserva y discrecion.

En el próximo capítulo completaremos nuestro cuadro sobre esta importante cuestion.

CAPITULO XXXVI.

Concluye la refutacion del proyecto de Consejos coloniales para los países de Ultramar.

Las doctrinas que sentamos en el capítulo anterior son las que creemos mas sanas y provechosas, y aunque de ellas podrán disentir tal vez algunos que no hayan vivido en Ultramar, no asi los que hayan tocado prácticamente la trascendencia de toda escitacion que se haga en el sentido popular, y menos los que conozcan la estructura especial del edificio llamado colonial. Véase, pues, si tenemos motivos bastante justificados para rechazar la discusion de estas cuestiones en nuestras Córtes, y mucho mas cuando tal disposicion tendria el carácter de oficiosidad intempestiva, supuesto que no formando aquellas provincias en la línea constitucional, el gobierno supremo por su propio derecho y con consentimiento de las mismas Córtes, está encargado esclusivamente de su régimen interior.

3.° Previas éstas esplicaciones se comprenderá fácilmente que seria todavía menos política la medida de cometer á las Córtes el encargo esclusivo de for-

mar, las leyes especiales de que habla un artículo de la Constitucion. El gobierno, á quien incumbe este encargo, nombró desde luego una junta para que se ocupára de tan importante trabajo, y aunque aquella ha cesado en sus funciones con la creacion del Consejo de Ultramar, éste á no dudarlo activará los trabajos pendientes.

La índole delicada de ciertas materias no permite que se precipiten, sino por el contrario exige mucho detenimiento y mucho cálculo para su resolucion, mayormente cuando se trata de formar un código completo, que seria muy aventurado plantearlo de un golpe; por lo que aconseja la prudencia que se ensaye por partes. Esto es seguramente lo que se propone el gobierno; y este es asimismo el desinteresado objeto de nuestros trabajos. Proponer reformas provechosas y bien calculadas en todos los ramos, para que adoptadas gradualmente por el mismo gobierno en la parte que juzgue aceptable, disfruten los pueblos insensiblemente, y sin aparato alguno, de los beneficios de las leyes especiales á que se alude, nos parece que es lo que mas les conviene.

Concluido el exámen y la refutacion de las bases propuestas para la creacion de un Consejo colonial, daremos fin á nuestra tarea, aventurando algunas pinceladas sobre lo que se calla en la citada planta, y que debe ser, en nuestro concepto, la parte esencial, á saber: la clase de trabajos de que hubiera de ocuparse el proyectado Consejo. No basta decir que debie-

ra crearse una corporacion de esta naturaleza, sino que es preciso prefijar los trabajos de su incumbencia, asi como las facultades de que hubiera de estar revestida.

Los ramos de gobierno, sobre los cuales se pudiera discutir, son el legislativo, el político, el eclesiástico, el judicial, el económico y el administrativo. ¿Sobre cuál de estos ramos podria el Consejo tomar la iniciativa? ¿Sobre el legislativo y el político? Creemos que no, porque seria querer derribar de un golpe el venerando código indiano, que es un monumento de gloria para la nacion española, y que por los estrangeros ha sido y es reconocido en el dia por un modelo de sabiduria y de virtud. Y aunque fuera preciso retocarlo, no seria por cierto á un Consejo provincial á quien se cometiera este encargo, y sí al Consejo superior. No siendo, pues, sobre este ramo, sobre el cual pudiera tomarse la iniciativa, ¿seria acaso sobre el eclesiástico? No, porque éste tiene sus inmunidades y atribuciones propias, que no se pueden invadir. ¿Sería sobre el judicial? Tampoco, porque la administracion de justicia está organizada de igual modo que en la Península, y no es de presumir que se quiera aplicar á los países de Ultramar mayor ensanche que el que rije en la madre patria. No quedan, pues, más ramos que el económico y administrativo, en los cuales interviene actualmente con el mayor tino é inteligencia la Junta de Fomento, cuyo nombre hemos invocado en

varias ocasiones con el aprecio y distincion que se merece.

Así, pues, si para las únicas mejoras que pueden y deben hacerse en el órden económico y administrativo tenemos un cuerpo que con tanto empeño se ocupa de los intereses materiales, ¿á qué fin crear otro, que por eminentes que fueran las cualidades de que estuvieran adornados los que lo compusieran, no habian de ofrecer seguramente mayores garantías de acierto? La junta de Fomento tiene el derecho de peticion y de representacion, que es lo único que podria concederse en materias de política y legislacion al Consejo que se propone.

En la junta de Fomento podrán acumularse otras funciones para que sea mas estensa la esfera de su accion, y las propondremos en nuestros capítulos sucesivos con esplicaciones tan convincentes, que no dudamos que aquel cuerpo llegue á ser de hecho lo que algunos quisieran que fuese con retumbantes voces, es decir, un benéfico ausiliar y consultor del gobierno, un promovedor de las mejoras del pais, un protector de toda empresa útil, y el órgano de la pública opinion para representar sobre reformas materiales.

Si se adoptasen las que ya llevamos indicadas hasta el dia, y las que tratamos de proponer, especialmente cuando lleguemos á recorrer los ramos económico y rentístico, nos parece que nada habríamos dejado que desear, y que aun los genios mas fogosos y

ardientes se darian por satisfechos, y nos harian la justicia de creer que nuestra oposicion al establecimiento del Consejo colonial, no procede de un espíritu de contrariedad ó desafeccion á nuestros hermanos de allende de los mares, con los cuales hace muchos años que estamos ligados por los vínculos mas agradables de sincera amistad y fina correspondencia; tampoco de tibieza ó falta de celo, por promover el fomento de su riqueza, ya que esta ha sido la mira constante de nuestros deseos y esfuerzos, revelados mas de una vez por la prensa; y mucho menos procede de indiferencia por la suerte de un pais con el que estamos identificados por simpatías y por intereses materiales. No hay, pues, que buscar en otra parte la causa sino en nuestro íntimo convencimiento de que el consejo es altamente perjudicial al bienestar de los paises ultramarinos.

El ejemplo que nos ofrecen algunos de que la enunciada institucion aplicada á las colonias de Inglaterra ha sido la que ha estrechado mas y mas sus vínculos con la madre patria, y la creencia de que estos se habrian quebrado sin el referido apoyo, no podrán hacernos variar de opinion.

1.° Porque no debemos dejarnos llevar de halagüeñas pinturas, figurándonos que á las posesiones españolas puedan convenir las mismas formas de gobierno que á las británicas, y que todas las disposiciones que en éstas hayan producido buen resultado, deben ser ciegamente adoptadas por aquellas. Bien

sabido es que para fijar reglas seguras de buena administracion es preciso tener en cuenta el carácter, la educacion civil y religiosa, la índole, las tendencias, las costumbres, los respectivos intereses y otra porcion de circunstancias; y como todas ellas son tan desemejantes entre los colonos ingleses y los colonos españoles (permítasenos usar por esta sola vez tal espresion), es de presumir que habria de ser tambien diferente el resultado de la aplicacion de tales teorías.

2.° Porque juzgamos que aun sin Consejos coloniales habria sabido la Gran Bretaña conservar las mismas posesiones, que ahora tiene, ya que esta clase de corporaciones populares de nada sirvieron para salvar sus dominios de la América del Norte del furor revolucionario.

3.° Porque si nuestras actuales posesiones han podido conservarse fieles á la madre patria sin la enunciada invocacion, sin embargo de haber estado espuestas á todos los embates del mal ejemplo del continente y de los esfuerzos de estranjera codicia, y á pesar de la postracion de España durante muchos años, es claro que ninguna falta les ha hecho el proyectado consejo colonial, mucho menos cuando se observa que han progresado de un modo asombroso.

4.° y último. Porque la variacion, aun para los mas empeñados en ella, ha de ser de un efecto dudoso por lo menos, mientras que la no variacion ha dado resultados seguros. Que la variacion habia de ser de éxito dudoso para aquellos, aunque para nosotros lo

es de éxito seguro en cuanto á sus funestas consecuencias, nos lo demuestran los hechos, que son el espejo mas brillante de la verdad. Diríjase una mirada retrospectiva á los años 1820, 21, 22, 23, 34 y 36, en que predominaron ideas muy parecidas á las que ahora se quiere resucitar, y dígasenos si nunca estuvièron nuestros dominios de Ultramar en un peligro mas inminente de perderse que en la citada época.

Lo que conviene á estos paises no son consejos coloniales, sino autoridades rectas y celosas que sabiendo interpretar acertadamente las necesidades públicas dicten medidas adecuadas, proponiendo al supremo gobierno las que consideren superiores á la esfera de su accion; funcionarios honrados, de talento é instruccion, que con su comportamiento sepan granjearse el respeto y aprecio de aquellos pueblos, y que con su prudente y sabia política logren formar un cuerpo compacto de todos los elementos hetereogéneos que en ellos predominan.

No nos cansaremos por lo tanto de recomendar al gobierno que dedique su preferente atencion á la buena eleccion de empleados para todos los ramos de la administracion, reservando la satisfaccion de exigencias especiales y de compromisos indeclinables para los destinos de la Península, en donde la carencia de cualidades tan distinguidas como las que acabamos de indicar, no puede producir las funestas consecuencias que son de temer en Ultramar, siendo las prin-

cipales la murmuracion pública y el descrédito del gobierno.

CAPITULO XXXVII.

Sistema municipal de Ultramar.—Males de la perpetuidad en los ayuntamientos, y todavía mayores si las plazas de concejales son servidas por tenientes ó sustitutos.—Necesidad de que se varie esta forma.

Siendo esta cuestion tan importante, y al mismo tiempo tan delicada, procuraremos desenvolverla con la debida cordura, proponiendo las mejoras que en nuestro concepto pueden hacerse, y que no se hallen en oposicion con los primordiales preceptos del inmortal código que rige en los paises de Ultramar, y que de ningun modo puedan poner en peligro su tranquilidad, órden y ventura, ídolos los tres á los cuales subordinaremos siempre todos nuestros pensamientos, deseos é impulsos. Bajo estas bases que pueden servir de protesta de nuestra sana intencion, entraremos en materia.

Inmensa fué la importancia que ejercieron *los* oficios municipales en la edad media, como que componian el Estamento popular, é intervenian en el gobierno económico y político de las ciudades, ausilian-

do en gran manera á la corona contra las pretensiones exageradas de la nobleza feudal, siempre descontentadiza y turbulenta. Los reyes de Castilla que necesitaban del poderoso apoyo de estas corporaciones populares, les concedieron fueros y otros privilegios especiales en la época de sus victorias sobre los sarracenos, á fin de atraer pobladores á los sitios conquistados. Si bien al principio tomaron una fisonomía política con rasgos muy semejantes á los de pequeñas repúblicas, sin embargo, á medida que se fué robusteciendo la corona con los altos hechos y próspera fortuna de una série de príncipes guerreros, decayó la influencia popular de los ayuntamientos, habiéndose convertido en hereditarios en España, y en vendibles y renunciables en los paises de Ultramar, ya desde el principio de la conquista, y reinado de la escelsa Isabel; y lo comprueba una de nuestras antiguas leyes, anterior á la conquista, que censura la perpetuidad de los oficios calificándola de contraria á los derechos.

Establecidos en su orígen los ayuntamientos de Ultramar sobre las mismas bases en que estaban fundados los de la metrópoli, debian resentirse del influjo de doctrinas opuestas, y carecer de uniformidad en su organizacion y en sus funciones. A la primitiva época en que los vecinos elegian las personas que debian servir cargos municipales, amovibles cada dos ó tres años, sucedió el sistema de perpetuidad que actualmente forma la estructura decrépita de aquellos pue-

blos. Empero ya las luces del siglo no permiten que se sigan estos sistemas; cuyo ejercicio no interrumpido por tantos siglos, podria presentarse como un título de recomendacion, si los oficios perpétuos no envolviesen un carácter de injusticia y aun de opresion y tiranía.

Contra la citada perpetuidad se pronunciaron fuertemente los procuradores del reino en las Córtes de Toledo, reinando Isabel la Católica. Un número considerable de leyes y reales órdenes que se han publicado en diversas épocas para acabar por consuncion con los oficios enagenados, dejan bien acreditado el disgusto con que ha sido visto siempre el sistema antipopular de que los pueblos sean representados y regidos, no por personas de mayores garantías, sino por las que han debido á la caprichosa fortuna mayores medios para adquirir el mando.

A pesar de haberse conocido desde tiempos muy remotos las ventajas de una eleccion acertada, los principios de recta administracion combatidos por la penuria del Tesoro, y mas de una vez por el interés privado de próceres codiciosos, no alcanzaron todo el desarrollo que debieron haber tenido, hasta los tiempos modernos, ó sea hasta que empezó la regeneracion política de las naciones. No nos detendremos á manifestar estensamente la sinrazon de la posesion perpétua y por juro de heredad de los oficios concejales, que aseguran á la casualidad del nacimiento el gobierno de los pueblos, negándolo al saber, á la vir-

tud, al mérito, á la mejor opinion y á la mayor ressabilidad.

En la escala de las instituciones nada aparece mas estraño que esos cuerpos anómalos, desnudos de las benéficas influencias que deben presidir á la direccion de los intereses generales. Ni el principio monárquico, ni mucho menos los intereses locales de los súbditos pueden hallarse bien representados por los que traen su orígen de los que fueron compradores de los oficios vendidos en pública subasta, y que convirtieron en objeto de lucro una institucion popular. Fácil es conocer la deformidad del sistema de perpetuidad con solo mirarlo al través de las luces que arroja la sana filosofía.

Muchas son las leyes que pudiéramos citar en apoyo de esas doctrinas; pero nos limitaremos á trascribir el preámbulo de la que fue promulgada en 1669. Dice así:

«Considerando S. M. los grandes inconvenientes y perjuicios que resultan á los vasallos de estar vendidos por juro de heredad los oficios municipales en razon de la opresion que sufren los pueblos bajo el gobierno perpétuo de los mas poderosos, recayendo la mayor carga en los pueblos, causa de la despoblacion de los lugares y villas, acordó que cesasen todos los regidores y demas que tenian voz y voto en los ayuntamientos, reservándose disponer lo conveniente respecto á los oficios vendidos de las ciudades de voto en Córtes y de otras cabezas de partido.»

La España liberal no podia consentir por mas tiempo un sistema tan defectuoso, y desde luego abolió las perpetuidades, y se ha ocupado constantemente en la mejora de esta institucion, que es la salvaguardia de los intereses populares. La cuestion municipal ha producido en todas partes empeñados debates con el objeto saludable de encontrar la perfeccion posible; no deberá estrañarse por lo tanto que despues de un estudio detenido teórico y práctico sobre esta materia, nos hayamos ratificado en nuestra opinion, siempre favorable á las mejoras de los pueblos, mayormente cuando se pueden aplicar sin peligro, sin que se altere la tranquilidad pública, y sin que se aflojen los lazos de lealtad y obediencia al gobierno.

Por estas consideraciones no daremos á la idea anterior todo el desarrollo de que es susceptible en su ejecucion, especialmente en los paises de Ultramar, en donde tiene que limitarse su accion por razones muy congruentes, que pudieran afectar á su seguridad y sosiego. Siendo muy arriesgado y perjudicial introducir en los paises de Ultramar reformas que no sean muy meditadas, atendida la heterogeneidad de elementos que los componen, no juzgamos prudente proponer la aplicacion de las bases que rijen en la metrópoli; pero no tendremos reparo en indicar las que creemos bien calculadas para corregir en parte sus vicios, ya que no puedan ser estirpados completamente.

Nosotros deseariamos que se procediese á la su-

presion lenta y pausada de los oficios vendibles á medida que fueran falleciendo los que los poseen en la actualidad, llenando las vacantes por medio de una eleccion, no popular, que pudiera agitar los ánimos y promover discordias y divisiones de fatales trascendencias, y sí por vía de insaculacion en el modo y forma que espresaremos mas adelante: asi se lograria el deseado y útil objeto de que insensiblemente y en un plazo no muy largo pudieran quedar servidos todos los oficios municipales por los hombres de mayores garantías morales y políticas.

Siendo las elecciones populares un elemento terrible de inquietud y de desórden en los paises lejanos del centro del poder, procurarémos hallar los medios de que esta benéfica medida se vea exenta de tamaños inconvenientes, porque no de otro modo nos atreveríamos á proponer la introduccion en aquellos paises de una mejora, que por conveniente que pudiera ser en su parte económica y administrativa, la rechazaria la política si de algun modo pudiera producir trastorno en los ánimos, y trazar con colores pronunciados una línea entre peninsulares y naturales. Por su desaparicion debemos hacer todos de consuno los mayores esfuerzos, como que en esta armonía estriba la confianza, la dicha y la seguridad de los pueblos trasatlánticos.

Reconocidos los perjuicios que resultan de la perpetuidad de los oficios, preciso es convenir en que es todavía mas funesta la teoría de las sustituciones.

A favor de aquella pueden aducirse algunas razones de congruencia, no asi en cuanto á éstas, pues no hay consideracion alguna que pueda abonarlas. Una antigua ley de Castilla dice: «que no sean encomendados ciertos oficios á caballeros ni hombres poderosos, porque saben usar mejor de las armas, que leer libros de fueros y de derechos, y porque es consiguiente que pongan otros en su lugar, y que éstos han de usar voluntariamente de cohechos y de amaños, no llegando las partes á alcanzar cumplimiento de derecho.» Esta doctrina pudiera aplicarse muy bien á los que en los paises de Ultramar sirven los oficios municipales á nombre de los propietarios, con menoscabo de las leyes de Indias, que prohiben que los oficios sean servidos por tenientes.

No es nuestro ánimo arrojar mancha alguna sobre la reputacion de los que actualmente desempeñan oficios en Ultramar; pero sea por incuria ó por otros defectos en la ejecucion, que son tan frecuentes en los cuerpos colegiados, ha justificado la esperiencia el uso poco acertado que han hecho muchos de los sustitutos en el desempeño de las funciones que les fueran delegadas, mayormente en el manejo de fondos destinados á obras públicas y á objetos de ornato y de policía urbana.

Graves son las acusaciones que se dirigen contra los ayuntamientos perpétuos; y aunque en ellas puede haber alguna exageracion, probarán lo bastante para que los pueblos prefieran los concejales amovibles: en

éstos deben suponerse menores impulsos para abusar de la confianza pública, bien sea porque para haberlos nombrado ha debido preceder un exámen detenido de sus cualidades morales, de su arraigo y responsabilidad, ó porque la renovacion periódica no les ha de dar tiempo para llevar la corrupcion al punto donde puede alcanzar la inamovilidad en el poder, ó porque los empleados subalternos, ó las personas que pudieran ser llamadas á participar de la corrupcion y á servirles de cómplices obligados, se ven asistidos para negarse á estos actos odiosos, de mayor independencia, que cuando se trata de oponerse á la voluntad de un funcionario que tiene afianzado un poder perpétuo en sus manos.

CAPITULO XXXVIII.

Sigue el sistema municipal.—Mejoras en el modo de formar los ayuntamientos, suprimida la perpetuidad.—Reglas generales para mejorar esta institucion en Ultramar.

Las ordenanzas formadas por el doctor Alonso de Caceres, oidor de la real audiencia de Santo Domingo, y el libro 4.° de las leyes de Indias, comprenden casi todo el código municipal que rije en nuestras Antillas. Ya que no sea posible proceder desde luego al establecimiento de cabildos amovibles sino cuando se hayan consumido los regidores perpétuos, creemos que á lo menos se debiera principiar por aplicar á los oficios que en la actualidad son electivos la forma que dichos testos proponen como la mas conveniente para purgar estas elecciones de los vicios de que adolecen. Actualmente son los mismos regidores perpétuos, en union con los alcaldes salientes, los que votan los oficios electivos de aquel año; y en el capitan general reside la facultad de aprobar, cuyo requisito es el complemento de la eleccion.

Aunque por este medio se pone una traba á los amaños que muy fácilmente pudieran ocurrir si los

ayuntamientos nombrasen por sí solos los oficios electivos, no creemos que sea éste un preservativo suficiente para evitar combinaciones que pueden ser muy fatales al bien de los pueblos. Juzgamos por lo tanto que seria muy conveniente adoptar una regla general por ahora para el nombramiento de los oficios que bajo el sistema vigente dependen de eleccion, cuya regla pudiera hacerse estensiva á todos los oficios perpétuos á medida que fueran caducando por muerte de los actuales poseedores, hasta que con el curso del tiempo hubiesen fallecido todos, y fuera preciso proceder al nombramiento de nuevos concejales cada año ó cada dos años, segun se estimase mas acertado.

Segun nuestra opinion, debiera la autoridad civil del *distrito* formar una lista de los sugetos de mas arraigo y de mayores garantías políticas y morales, en cada pueblo, cuyos nombres serian insaculados, y se sacaria á la suerte el triple de los individuos que deberian componer el ayuntamiento respectivo; y de esta lista, que equivaldria á una propuesta en terna, elegiria la primera autoridad los que le inspirasen mayor confianza, y que creyese habian de desempeñar mas dignamente sus cargos, prévios los informes que juzgase mas competentes.

Cuando todavía son objeto de viva controversia las mejoras de que son susceptibles las leyes municipales, aun en las naciones que cuentan muchos siglos de antigüedad, no deberá estrañarse que entre-

mos, con desconfianza en un terreno tan resbaladizo, y que estemos muy distantes de creer que el sistema municipal que nos atrevemos á proponer tenga toda la perfeccion que fuera de desear: no llega á tanto nuestra presuncion, ó nuestro empeño, el cual se reduce tan solo á mejorar en lo posible lo existente sin lastimar intereses creados, y sin poner en peligro la seguridad de los paises de Ultramar, que es la primera ley, á la cual, segun tenemos dicho en el capítulo anterior, debe estar subordinada toda otra consideracion.

Como se lograse introducir el sistema electivo, aunque con las garantías que hemos prefijado para que no se alterase de modo alguno el sosiego y el bienestar de aquellos pueblos; como se consiguiera que mientras durasen los oficios perpétuos, no pudieran éstos ser servidos por sustitutos nombrados por el propietario incapacitado legal ó físicamente; como se obtuviera, por haberse tomado en consideracion nuestras indicaciones, destruir completamente la venalidad, la corrupcion y las miras especulativas, quedando reducidos los oficios municipales á lo que deben ser, es decir, á representar al pueblo recta, leal y desinteresadamente, creemos que se habria hecho un gran servicio á los pueblos de Ultramar, los cuales con muy pocas escepciones recibirian con satisfaccion universal tan importante mejora.

Para desenvolver dignamente estas bases, en las que estriba nuestro pensamiento, se nos permitirá

hacer algunas reflexiones, apoyadas en los hechos y en el raciocinio. La poblacion hetereogénea de los paises de Ultramar tiene intereses, necesidades y deseos muy encontrados: la gente de color, ya que no sea enemiga declarada de la blanca, la ha mirado siempre sin embargo con cierta desconfianza, si bien ha cedido ésta en gran manera desde la última invasion intentada por foragidos estrangeros, que les ha hecho conocer la necesidad de unirse todos los habitantes de la isla de Cuba, cualquiera que sea su raza, para su defensa comun.

De todos modos, la gente de color está muy distante de oponer una resistencia, que pudiera amenazar á la conservacion del gobierno, y de los que están identificados con él. La clase blanca está tambien muy lejos de pensar en emanciparse del paternal gobierno de la metrópoli, y aunque algunos pudieran concebir tan descabellada idea, se estrellarían sus conatos en su propia impotencia. Esta diferencia de clases y este fraccionamiento de intereses es una de las principales garantías de dependencia que ofrecen los citados paises ultramarinos: ni la gente de color, aun admitidas las suposiciones mas gratuitas, podrá presentar en ningun tiempo un centro de accion compacto y uniforme, ni tampoco la clase blanca lograria organizarse de modo que se pudiera gobernar por sí sola, y mucho menos obrar en sentido contrario á las miras é intereses de la madre patria.

Sentados estos principios, y teniéndose presente

la necesidad de contener á los primeros en los límites de la pasiva obediencia y sumision, bastará gobernar á los segundos con justicia y con política, para que los derechos de la metrópoli no sufran detrimento alguno. Creemos que se allanaria en gran manera el camino para el logro de tan interesante objeto con el establecimiento de un buen sistema municipal, capaz de comprometer á las personas mas influyentes en la conservacion del dominio español; y ésta es la causa principal que nos mueve á entrar de lleno en la cuestion, y á examinarla por todos sus aspectos.

La creacion de las plazas de síndicos, que son unos procuradores del comun, es otra de las garantías mas sólidas en el buen órden de la administracion. Opinamos que el que se titula protector de la clase de color no debe reunir atribuciones jurisdicionales, sino que su accion debe limitarse á la parte oficiosa, propia de un tutor sobre los menores, porque de otro modo pudiera convertirse este saludable protectorado en un semillero de pleitos.

Siendo no menos importante la clase de negociantes que la de hacendados, porque toda la riqueza de éstos quedaría estancada é infecunda si no la pusiera en accion la poderosa palanca de aquellos, especialmente en las grandes poblaciones y plazas de comercio, juzgamos que se conciliarian mejor los intereses generales, si en las listas de elegibles para los oficios públicos, se incluyera igual número de unos y otros, confiando á la direccion y al buen juicio y tacto polí-

tico de la autoridad superior el nombramiento definitivo, arreglándose á las citadas bases, en cuanto fuera posible.

Como en los paises de Ultramar debe sacrificarse todo, segun hemos dicho en repetidas ocasiones, á la union sincera y cordial de sus habitantes, que es la prenda mas segura de confianza y seguridad, las autoridades no deben perder de vista jamas el principio de la imparcialidad, de la rectitud y de la justicia, para no enconar los ánimos con indiscretas preferencias, ó con mal calculadas postergaciones. Igual respeto merecen los dos brazos de la riqueza pública de las posesiones de Ultramar, que son la agricultura y el comercio: sin éste serian aquellos paises tan pobres como lo son todos los que dependen esclusivamente de la agricultura, la cual careciendo de apoyo y de fomento, dejaria tambien inertes los capitales reproductores, esos capitales que al fin del año reciben tantas y tan diversas alteraciones, siempre favorables á su multiplicacion.

Cuando por incidentes inesperados fuera necesario suspender un ayuntamiento, el gobierno deberia nombrar para aquellos oficios perpétuos á quienes pudiera comprender esta medida de represion, el correspondiente sustituto si el legítimo sucesor tuviese alguna incapacidad física ó moral, que le impidiera ocupar el lugar á que fuere llamado por el órden de su nacimiento. Si bien puede alegar títulos plausibles el sucesor para la sustitucion, especialmente cuando

se trata de oficios lucrativos, de cuyas ventajas no debe ser despojado mientras viva el propietario, es muy diferente nuestra opinion en cuanto á sustitutos estraños, contra los cuales no podemos menos de reproducir nuestra oposicion, porque estamos bien convencidos de los males que acarrea esa tolerancia tan mal entendida. Deseamos por lo tanto que bajo ninguna hipótesis existan los llamados tenientes en los cargos públicos; y si se presentase algun caso de la naturaleza que se describe, la autoridad superior deberia suplir esta falta del modo mas conveniente al buen servicio, conciliando asimismo los intereses existentes. Estas doctrinas están en perfecta armonia con las leyes 44, tít. 2.°, lib. 3.°, y la 22, tít. 10, libro 4.° de la Recopilacion de Indias.

En los oficios de república debe brillar en primer término el desprendimiento, la generosidad y el puro patriotismo; no debe ser el lucro ni mira alguna que no encierre nobleza y lealtad el estímulo de los buenos patricios para optar á estos puestos, y la regla para su buen desempeño. Solo sabiendo el pueblo que se sirven gratuitamente los oficios, es como los individuos honrados con tal confianza adquirirán doble prestigio, y se grangearán con vínculos mas sólidos el respeto y la veneracion. Y en verdad, ¿qué honra mas distinguida para un buen ciudadano que la de estar á la cabeza de aquel pueblo que lo ha visto nacer, y con cuya felicidad no puede menos de estar identificado todo el que abrigue sentimientos genero-

sos de su corazon? ¿Puede haber gloria mayor que la de ser el primero entre sus compatricios?

CAPITULO XXXIX.

Sigue el sistema municipal.—Limitacion de los ayuntamientos en materia de gastos.—Juicios de avenencias.—Separacion de la administracion de fondos.—Varias advertencias sobre este ramo.

Decididos á dar la importancia que se debe á los ayuntamientos, é interesados en que conserven en toda su pureza el lustre que corresponde á tan respetables corporaciones, desearíamos que los individuos que sirvieren estos cargos no recibieran clase alguna de retribucion, y mucho menos si se habian de imponer á los pueblos recargos para cubrir estas atenciones abusivas. Si en nosotros no estuviera tan arraigada la veneracion á la propiedad adquirida y sancionada, opinaríamos desde luego que cesara todo impuesto con que están gravados los pueblos á favor de privilegiadas personas; pero considerando que los concejales que en la actualidad los disfrutan, han obtenido los derechos con título oneroso, no nos atreveremos á proponer su supresion sino al fallecimiento del actual poseedor; y aun abonando en tal caso

al sucesor las sumas que se hubieran desembolsado en la primera compra.

Otra de las garantias de órden público en los paises de Ultramar, es la dependencia en que por nuestras leyes de Indias han vivido los ayuntamientos, de los delegados del gobierno, por manera que sus acuerdos habian de pasar á su aprobacion, y sin permiso de dicha autoridad no podian celebrar sesiones estraordinarias, ni representar á S. M. No podemos menos de espresar nuestra conformidad con estos principios eminentemente conservadores, porque tenemos muy fresca la memoria de la perniciosa influencia que ejercieron en el continente americano algunos cuerpos colegiados, cuando obraron por sí solos y sin la saludable intervencion de la autoridad superior.

Como todo legislador debe dirigir su atencion á evitar que se cometan delitos mas bien que á castigarlos, es muy conveniente cerrar por todos los medios posibles las puertas al abuso del poder y á los escesos en que se pueda incurrir por los bastardos impulsos de la codicia: creemos por lo tanto que deberia coartarse la libertad de los ayuntamientos en materia de gastos, con cuyo pretesto ha habido algunos que han hecho hasta acciones ilegales en descrédito de tan ilustre institucion. Somos asimismo de parecer que para todos los gastos, cuyo presupuesto esceda de cien duros en la capital y de cincuenta en las demas poblaciones, sea preciso impetrar la aprobacion de la autoridad superior. Opinamos igualmen-

te que debiera fijarse un tipo á la imposicion de multas, que es otro ramo en el cual pueden cometerse algunos abusos; y por lo tanto debiera limitarse el máximum á veinte y cinco duros, estableciéndose al propio tiempo reglas precautorias para que estas cuentas se lleven con regularidad y con la debida intervencion.

Otra de las ventajas de gran consideracion que se han introducido en los gobiernos regidos por sabias leyes, ha sido la institucion de juicios verbales, ó sea de conciliacion, en los que fenecen muchas veces ruidosos pleitos, que habrian ocasionado la ruina de muchas familias. Esta saludable disposicion gubernativa se halla introducida en los paises de Ultramar desde el principio de la conquista; pero como tan solo podian entender los ayuntamientos por cantidades que no escedieran de treinta pesos, nos parece que debiera ampliarse esa facultad hasta la suma de ciento cincuenta.

Es bien sabido que en los paises de Ultramar la mayor parte de los litigios que han arruinado familias enteras han tenido su origen en una pequeña controversia, que pudo muy bien dirimirse en los juicios verbales ó por árbitros. Y aunque creemos que los pleitos quedarian tal vez reducidos á la décima parte si se acordara que todos los que se entablasen por una cantidad que no escediera de quinientos pesos, hubiesen de darse por fenecidos ante el alcalde respectivo ó autoridad civil, por avenencia entre las par-

tes ó por juicio arbitral, no nos atrevemos á proponer una medida tan saludable, porque pudiera muy bien suceder que, negada la apelacion para un tribunal supremo, quedase el desvalido sacrificado á la mayor influencia del poderoso; por lo cual nos parece que tratándose de fenecimiento de demanda en juicios verbales, y para no esponerse á los antedichos inconvenientes, se limite la accion de estos juicios de avenimiento á la citada suma de los 150 pesos.

No tratamos de entrar en el deslinde de las atribuciones de los ayuntamientos, porque no creemos que sea oportuno hacer alteracion alguna en las que están consignadas en su actual ejercicio, aunque sí creemos que debiera separarse de los concejales la administracion de los fondos públicos. Esta medida preventiva mas bien que correctiva, se deberia reputar por beneficiosa á los individuos de tales corporaciones, porque por este medio se alejaria hasta la mas cavilosa sospecha que pueda empañar el lustre y la pureza que deben ser inseparables de tan honoríficos cargos, quedando asi la accion de estos beneméritos patricios circunscrita á la parte de fiscalizacion y de saludable inspeccion sobre materia de intereses, cualquiera que sea su procedencia.

Aunque la ley primera del tit. 10, lib. 4.º prohibe que ninguna ciudad, por populosa que sea, tenga mas de dos alcaldes, y la segunda del mismo tit. y libro no concede mas que doce regidores á las mayores y seis á las menores, sin embargo nos habríamos adhe-

rido á la opinion de algunos que desearian algun aumento en los ayuntamientos de la isla de Cuba, especialmente en el de la Habana, en que se ha quintuplicado su poblacion desde 1630 y 1640, en que fueron promulgadas dichas leyes, si hubiéramos hallado para alterarlas una necesidad, ó por lo menos una suma conveniencia; pero tenemos razones muy poderosas para que no se haga variacion alguna por este lado.

Los ayuntamientos de las capitales de provincia de la península, reunen á las atribuciones y trabajos que son propios de los paises de Ultramar, otros de que aquellos estan exentos: tales son la recaudacion de contribuciones, los sorteos para los reemplazos del ejército, el apronto de bagajes y de alojamientos, y el manejo de otra porcion de negocios y de pesados cargos ó comisiones que no son conocidos en Ultramar. Pues á pesar de ser inmensamente mayores las ocupaciones de los concejales peninsulares, desempeñan su honorífica mision con el mismo número, y en muchas partes con menos individuos de los que componen actualmente los ayuntamientos de las posesiones ultramarinas.

Otra de las razones que tenemos para repugnar el aumento de concejales, es el convencimiento, apoyado en la esperiencia, de que los cuerpos colegiados suelen perder la actividad que requieren sus funciones, é imprimen una marcha mas detenida y lenta á sus negocios en razon directa de su mayor número.

Obra igualmente á favor denuestra opinion la circunstancia de ser en algunos puntos muy escasas las personas elegibles, á causa de ser preponderante la poblacion de color en nuestros dominios de América, y la de los indios en los de Asia, por lo cual habria de dificultarse mucho el acierto en la renovacion periódica de los oficios electivos si fueran muy numerosos.

Hay asimismo otra consideracion de mucho peso, y es la de que aconseja la prudencia que las reformas, aunque lleven el carácter mas pronunciado de utilidad y conveniencia, deben plantearse gradualmente, dando lugar á la rectificacion de los errores ó defectos qué aun con la mas sana intencion hayan podido cometerse. La única alteracion que conceptuamos pudiera hacerse con ventaja de los pueblos y sin ninguno de los inconvenientes antedichos, seria la de que en las poblaciones mayores y á juicio de la autoridad superior, se elevase á dos el número de síndicos, uno de los cuales fuera general para representar los derechos del comun y de la corporacion, y el otro personero para llevar la voz del pueblo, defendiendo ambos los respectivos derechos del cabildo.

Estas son las bases sobre las cuales creemos que podrian fundarse las mejoras sobre el sistema municipal que rije actualmente en los paises de Ultramar. En todas las indicaciones que acabamos de hacer, hemos procurado no separarnos del espíritu del Código indiano que acatamos con la mayor veneracion, y confiamos que aunque se examinen con la mas severa

crítica, no se hallará la menor tendencia á contrariarle, ni á chocar con las costumbres, inclinaciones y deseos de nuestros dominios trasatlánticos; y finalmente, que aunque todas ellas fueran adoptadas, de ningun modo podrian peligrar la conservacion de los mismos, su sosiego y su prosperidad.

CAPITULO XI.

Sistema municipal.—Necesidad de nuevo arreglo en los ayuntamientos á causa del grande aumento de riqueza y poblacion en algunos puntos, y de su decremento en otros.—Clasificacion de dichos ayuntamientos.—Conveniencia de un corregidor en la Habana.—Justas razones para que no se haya introducido en Ultramar la institucion de gefes políticos.

Despues de haber sentado en los artículos anteriores las bases generales que nos han parecido mas oportunas sobre el sistema municipal de los paises de Ultramar, procederemos á tratar de otras mejoras que se nos ocurren, y que consideramos de acertada aplicacion, especialmente para la isla de Cuba, en la que juzgamos que es todavia mas urgente que en las demas posesiones trasatlánticas alguna saludable alteracion en este ramo. El aspecto económico de aquella isla ha variado completamente de cincuen-

ta años á esta parte. El prodigioso aumento que en estos últimos ha tenido la produccion del azúcar y del tabaco, ha sido causa de que se hayan improvisado como por encanto ricas poblaciones, en donde no ha mucho se veían tan solo terrenos vírgenes y algunas chozas, al paso que otros pueblos de mucha vida y animacion, debida al lujoso cultivo del café, que desde principio del siglo presente tomó dimensiones colosales, han decaido considerablemente por el abatimiento actual de aquel fruto en los mercados estrangeros, habiendo sido su necesaria consecuencia el desmonte y abandono de una gran parte de esta clase de fincas.

Entre las nuevas y ricas poblaciones á que aludimos descuellan Cárdenas y la Nueva Filipina; aquella como uno de los mas abundantes centros azucareros, y ésta como el principal depósito del mejor tabaco, llamado de la vuelta de abajo, cuya produccion se gradua de millon y medio á dos millones de duros anuales, al paso que la cosecha de azúcar de Cárdenas no baja de seis millones de arrobas, equivalente con esceso á seis millones de duros.

Hay otros pueblos de bastante importancia, aunque menor que los que acabamos de indicar, y que carecen de ayuntamiento, porque no les ha llegado todavia la hora de que sean satisfechas las necesidades creadas por el prodigioso aumento de su poblacion y riqueza. Nadie, pues, podrá poner en duda la conveniencia de que no se dilate mas tiempo este

apremiante mejora; pero como quedaria en nuestro concepto incompleta la obra si tan solo se creasen municipalidades en los pueblos que carecen de ellas, sin hacer al mismo tiempo alguna variacion en las antiguas, por ser mucho menor su poblacion, comparada con la que tuvieron en la época en que fueron instituidas, nos parece que deberia procederse al arreglo general bajo las bases de poblacion actual, mayormente cuando es un axioma económico de que la poblacion sigue siempre el curso de la riqueza.

Reconocido ya el principio de que el número de concejales ha de ser proporcionado al de los habitantes que encierre la respectiva jurisdiccion, debieran hacerse tres clasificaciones, á saber: de provincias ó departamentos, de distritos jurisdiccionales y de partidos ó demarcaciones, sirviendo de tipo para estas clases la planta del ayuntamiento de la Habana, que no debiera esceder de dos alcaldes, dos síndicos y doce regidores, agregándosele siete tenientes de alcalde, mientras que permanezcan incorporados á dicho ayuntamiento, no solo los barrios de Colon, San Lázaro, Guadalupe, Peñalver, Chaves y Jesus Maria, que forman sus arrabales, sino los pueblos adyacentes, denominados Regla, Casa Blanca, Cerro, Horcon, Jesus del Monte, San Antonio Chiquito y Puentes grandes, entre los cuales pudiera distribuirse la accion directa y eficaz de los tenientes de alcalde, que al mismo tiempo podrian ser considera-

dos como unos protectores de los respectivos intereses de los pueblos.

Como á este pensamiento nadie puede dar un desarrollo mas perfecto que la primera autoridad de la isla con presencia de los mejores datos estadísticos de que puede disponer, concretaremos nuestras reflexiones á puntos generales: uno de ellos seria el de que todos los ayuntamientos tuvieran un presidente, nombrado por el gobierno fuera del círculo elegible; y para no gravar las cajas reales con nuevos gastos, deberian ejercer este honorífico cargo los gobernadores en la capital de sus respectivas provincias, escepto en la Habana, único punto que juzgamos necesario que quede esceptuado de esta regla, porque nos parece que convendria la creacion de un corregidor, subordinado á la autoridad superior, y que se encargára, siempre bajo su dependencia, de la parte mas penosa del gobierno político, á fin de que la autoridad superior pudiera dedicar mas desembarazadamente su atencion á los graves é importantes negocios que la rodean.

Los ayuntamientos de los distritos jurisdiccionales deberian ser presididos por los tenientes gobernadores, y los de los partidos ó demarcaciones por los capitanes, jueces pedáneos ó por las autoridades locales nombradas por el gobierno. Como los ayuntamientos de esta última escala habian de formarse en gran parte por grandes caseríos, en que está diseminada la poblacion del campo, ó sea la del inte-

rior, se podria darles igual forma á la que tienen nuestros ayuntamientos de las provincias septentrionales, cuya accion se estiende al término mas ó menos estenso, que les está señalado; siendo de todos modos conveniente que creándose un solo ayuntamiento para varias aldeas ó caseríos aislados, cada una de aquellas tuviera un representante en el ayuntamiento, que debiera establecerse en el centro de cada demarcacion.

En verdad causa estrañeza que en una ciudad tan populosa y tan rica como la Habana, que es la segunda de la monarquia, no haya del mismo modo que en las capitales de las demas provincias de la península un gefe político ó gobernador civil, mayormente cuando son tan vastas y complicadas las atenciones del capitan general, que con dificultad y no sin gran trabajo puede atender á ellas; pero cesará esta admiracion al considerar que un funcionario con facultades tan estensas como las que corresponden á aquella clase, seria sumamente perjudicial en paises tan lejanos, en los que la unidad del mando es la primera condicion para asegurar el orden y el buen régimen de aquellos pueblos.

Asi es que sumadas las ventajas y desventajas de la aplicacion de aquel sistema á los referidos paises de Ultramar, todos los hombres de gobierno que han estudiado á fondo ésta cuestion, han convenido en que lejos de ser un bien la division de funciones gubernativas entre el capitan general y un goberna-

dor civil, acarrearía males sin cuento y de trascendencia muy funesta, cuando no fuera mas que por las discordias en que es de presumir se hallarían con frecuencia ambas autoridades; aunque estuvieran dotadas de suma templanza y de esquisita prudencia; y hé aqui la causa bien justificada de que por variadas que hayan sido las vicisitudes por las que ha atravesado la madre patria, jamas se ha pensado en introducir en las posesiones trasatlánticas esta autoridad rival.

Empero si son innegables las dificultades que se suscitarian con la creacion de un funcionario que reuniera atribuciones independientes del superior, por cuya razon rechazamos vivamente este pensamiento, es muy distinta nuestra opinion cuando se trata de que dicho funcionario subalterno estuviera completamente subordinado á la primera autoridad, y que fuera su fiel trasunto, el órgano de sus opiniones, un intérprete leal de su voluntad, y un celoso ejecutor de sus disposiciones. Bajo este carácter creemos que convendria el nombramiento de un corregidor para la Habana, que presidiera asimismo su ayuntamiento por delegacion. Y como las funciones que habria de desempeñar serian bastantes para ocuparlo por entero, debiera elegirse una persona que á las altas dotes que se requieren para un empleo de tanta importancia, reuniera la circunstancia de estar enteramente libre y desembarazado de toda otra atencion.

Nos figuramos que el capitan general que actualmente gobierna aquella isla, persuadido como debe hallarse de la conveniencia de esta nueva autoridad, lejos de repugnar el pensamiento, se prestaria gustoso á su adopcion, si se presentase formulado bajo las bases que hemos indicado. Siendo asi, como no podemos dudarlo, facil habia de ser discernir las atribuciones de este funcionario, y allanar el camino para que con la posible economia, pero sin faltar al decoroso porte que requiere su pública representacion, se plantease esta mejora en el caso de que llegase á merecer la aprobacion de S. M.

Por grande que sea nuestro empeño de que el ayuntamiento de la Habana se halle constituido bajo las bases mas perfectas que sea posible, lo es todavia mayor, con respecto á los pueblos del interior. El de la Habana no puede dudarse que está formado, en cuanto cabe, con bastante arreglo, especialmente desde que se corrigieron algunos vicios de la administracion, que en años anteriores absorvian una buena parte de sus entradas, quedando por lo tanto descuidados algunos de los principales ramos de su privativa incumbencia, y entre ellos las calles que se hallaban intransitables, sin embargo de ser pingüe el producto de la marca de carruages, destinado á esta atencion.

Corramos, pues, un velo por lo pasado y hagamos justicia á los capitulares actuales, y á los de estos últimos años, que han acreditado su celo por el

bien público, y por el recto desempeño de sus honoríficos cargos, aunque en nuestro concepto no han dado los resultados tan brillantes como pudiera esperarse, porque han tenido que luchar con dificultades, que nosotros tratamos de superar por los medios que vamos enumerando en nuestro plan de mejoras.

En el próximo capítulo nos ocuparemos de los propios y arbitrios; tarea ingrata por la falta casi absoluta que se observa de los primeros desde que por el reconocimiento que hizo el intendente Ramirez en 1816, aprobado por el supremo gobierno en 1819, de todas las tierras mercedadas por los cabildos, quedaron los pueblos despojados de los terrenos de aquella clase; los cuales si en lugar de haberse cedido á particulares, se hubieran adjudicado á los pueblos en calidad de comunales, pudieran haber formado el artículo de mas importancia para cubrir el presupuesto municipal. Así, pues, si se esceptúan los réditos de algunos censos, poco ó nada puede contarse sino con arbitrios para atender á los gastos de los ayuntamientos; y á esta razon sin duda se ha debido la no creacion de los necesarios. La antedicha disposicion fué muy aplaudida por haber fijado definitivamente el derecho de propiedad, que hasta entonces habia estado muy incierto y vacilante; pero no puede dudarse que acarreó los daños que acabamos de indicar.

CAPITULO XLI.

Propios y Arbitrios.—Sus vicisitudes.—Razones porque ha corrido este ramo hasta el dia por cuenta de la real Hacienda.—Necesidad de presupuestos municipales.—Obras públicas costeadas por el tesoro, por la Junta de Fomento, y con los recursos de que pudo disponer el general Tacon

El ramo de propios y arbitrios estuvo antiguamente bajo la direccion de la única Audiencia de la isla de Cuba, que lo fué la de Puerto-Príncipe hasta 1838, en que se planteó la pretorial de la Habana, y su trabajo principal estaba confiado á una contaduría general llamada de Propios; pero como luego que se hubo creado el ministerio de la Gobernacion del reino se le agregó este ramo cómo de su natural inspeccion, por conducto de aquel ministerio se espidió una real órden en 20 de enero de 1836 para que pasara á la superintendencia general y Junta directiva de Hacienda. Mas como se hubieran suscitado algunas dudas sobre su cumplimiento, se dió otra real órden en 1.° de diciembre de 1837 en que al hacerse el deslinde de negociados entre los ministerios de Gobernacion y Hacienda, quedó asignado á éste el referido ramo de propios; y por la de 1.° de marzo de 1838 se man-

dó que se trasladára tambien á la Habana su contaduría general, la cual formó en 17 de diciembre de 1840 con aprobacion de la espresada Junta directiva, un reglamento provisional que ha regido hasta el dia.

Estas son las fases por las que ha pasado el ramo de propios y arbitrios. A primera vista aparece como una grande anomalía, que los productos destinados á obras públicas de utilidad y ornato, á la policía urbana y rural, á las cárceles, abastos, escuelas, hospitales, salubridad, etc., en los cuales tan solo debiera entender la autoridad gubernativa, hayan corrido hasta ahora por cuenta de la real Hacienda; pero no lo es si se considera que careciendo de propios la isla, como ya lo hemos indicado en otro lugar, todas estas cargas han debido sobrellevarlas las cajas públicas, bien sea con desembolso de las mismas, ó bien autorizando derramas, contribuciones ó arbitrios, íntimamente enlazados con el sistema tributário, que ha regido en aquellos paises.

Creemos que no podia haberse obrado de otra manera, ni será fácil variar la antigua forma, mientras que no se haga un arreglo general, por medio del cual se fijen definitivamente los ingresos correspondientes á cada uno de los ayuntamientos, cuya recaudacion se haga por cuenta de los mismos bajo la absoluta dependencia de la autoridad gubernativa, y sin mas intervencion de la de Hacienda que en la rendicion de cuentas, en las que debe entender esclusivamente el tribunal mayor.

De que sea una medida de urgente necesidad la fijacion de presupuestos municipales para cubrir sus gastos indispensables, lo comprueba el mal estado en que se encuentra la mayor parte de los pueblos, habiendo algunos, y muy notables, especialmente en el interior, que carecen de iglesia, de cárceles y de policía, y cuyas escuelas y colegios de instruccion primaria, del mismo modo que los hospitales y establecimientos de beneficencia se hallan en el mayor abatimiento por falta de fondos. Sensible nos es vernos precisados por este motivo á hacer una pintura tan poco favorable del estado de los pueblos, que vulgarmente se llaman del campo, sin que sea nuestro ánimo arrojar la menor censura sobre las autoridades que han mandado en la isla de Cuba. Todas ellas han estado animadas del mas ferviente celo, y han hecho cuanto ha estado á sus alcances para dar impulso á la riqueza pública, y para establecer el debido órden en la administracion; pero como no es posible hacer de un golpe todas las reformas en un pais, cuyo engrandecimiento ha sido tan rápido, y en el que se han creado en igual progresion nuevas necesidades, no es estraño que las mejoras se hayan estendido muy poco fuera de las puertas de la capital y de las ciudades principales.

En estos grandes centros de poblacion se hán hecho en todos los ramos importantes adelantos que los colocan al nivel de los mas aventajados de Europa; mas, doloroso nos es confesarlo, no ha sucedido

lo mismo en los pueblos del interior, porque los fondos de que se ha podido disponer se han invertido preferentemente en aquellos, aunque no puede negarse su utilidad y conveniencia, y muy pocos en éstos. En un solo puente, á corta distancia de la Habana, se han gastado ciento veinte mil duros; y carecen absolutamente de un beneficio tan necesario aun los caminos centrales por donde transita el correo general, que á veces se ve obligado á detenerse dos ó más dias porque no dan paso algunos arroyos que con las crecidas frecuentes en tiempo de las grandes lluvias toman el carácter de rios respetables. ¿Y cuál es la causa de estos graves daños? La misma que la de los malos caminos, ó mejor dicho, la de no haber uno solo que deba algo á la mano del hombre, *la falta de presupuestos municipales.*

Se dirá que ya se van construyendo algunos en las avenidas de las grandes ciudades; se citará la calzada de la Habana á Guanajay; y se añadirá que á su conclusion se proyectarán otros; pero atendida la lentitud con que se ejecutan estas obras, ¿cuándo les alcanzará esta gracia á los pueblos del interior? Muy remotas y muy débiles serán nuestras esperanzas, mientras que no veámos arreglado el sistema municipal. Es verdad que contamos entre los mayores beneficios la construccion de ferro-carriles, sin los cuales seria harto lamentable la situacion de los paises, de que nos estamos ocupando; pero fuera de dichas líneas, ¿se puede dar un paso en ninguna direccion, es-

pecialmente en el tiempo de las aguas? Pues supuesto que ya tenemos vencida la primera dificultad con los nunca bien ponderados caminos de hierro, ¿por qué no se han de tomar disposiciones para que se vayan construyendo de arrecife por los puntos de mayor confluencia y de mayores comunicaciones, hasta que gradualmente, y ocupado cada ayuntamiento en los que correspondan á su demarcacion, se llegue á un término feliz en esta parte?

Todo en nuestro concepto se puede conseguir, si se establece un buen sistema municipal, y si se encuentran medios de que los ayuntamientos puedan contar con un presupuesto fijo de ingresos, proporcionado á sus necesidades; y solo así se podrá esperar que su celo se estienda con buenos resultados á los demás ramos peculiares de su institucion, como son las iglesias, escuelas, establecimientos de beneficencia, cárceles, policía urbana y rural etc., etc.

Aunque la munificencia del soberano ha solido abrir sus cajas para acudir á las apremiantes necesidades de los pueblos, por manera que puede decirse que todas las obras de algun valor han sido costeadas por la real Hacienda, no quisiéramos que fuese tan precaria la suerte de los ayuntamientos, que no se pudiera dar un paso en la carrera de las mejoras materiales y de los ramos de beneficio comun, sin acudir al erario público. Deseamos que se les asignen arbitrios especiales en bastante cantidad para sus gastos, con algun sobrante para las antedichas atenciones,

recurriendo por último á una derrama autorizada por el gefe superior en casos de emprender una obra, para la que fuesen insuficientes los recursos ordinarios.

Aunque hemos dicho que se debian á las cajas reales todas las obras de algun valor que se han construido en la isla, ya que los ayuntamientos han carecido de recursos para ejecutarlas por su cuenta, debemos esceptuar las que llevó á cabo el general Tacon sin los antedichos ausilios, y sin contar con la junta de Fomento, cuyos fondos pueden considerarse tambien como de la Hacienda, porque consisten en derechos ó impuestos sobre el comercio, que se separan de los generales por disposicion soberana. Empero aunque no sea nuestro ánimo rebajar el mérito contraido por aquel celoso general, debemos para que no quede amenguada la reputacion de sus sucesores, manifestar las causas de que éstos, aunque animados de igual celo é inteligencia, no hayan podido dejar con la construccion de magníficas obras un recuerdo tan duradero.

El general Tacon pudo disponer de porcion de elementos favorables, de que han carecido los demás. Los azares de la guerra civil condujeron á la isla de Cuba de tres á cuatro mil prisioneros, que fueron otros tantos operarios sin sueldo para las grandes empresas. Por otra parte, como hubieran ya cumplido algunos miles de emancipados los plazos de cinco años, por los que habian sido entregados á los ha-

bitantes de la isla con la obligacion de que les enseñasen la religion y un oficio, habiendo tenido mucho cuidado los antecesores de dicho general de que la distribucion de éstos gratuitos criados se hiciera de preferencia entre antiguos servidores del Estado y sus familias, ó gente necesitada, por lo cual lejos de usar de rigor para la devolucion de los que ya habian terminado su compromiso, se usaba de una benéfica tolerancia, pudo el general Tacon reunir fondos bastante considerables; y solo así se esplica que pudiera dar cima á empresas tan colosales, como la cárcel pública, los grandes paseos, fuentes y otra porcion de obras de utilidad conocida.

Era innegable el derecho que tenia el gobierno para reclamar todos los emancipados cumplidos; pero como la mayor parte de los habitantes, á quienes habian sido confiados, estaban acostumbrados al buen servicio de aquellos criados, aparte de la necesidad que tenian de ellos, mas bien que separarlos de su lado prefirieron abonar las nueve onzas de oro por cada varon, y siete por cada hembra, que fueron los tipos establecidos para prorogar su escritura por otros cinco años. Hé aquí el modo que tuvo el general Tacon de reunir fondos sin separarse de los límites de la legalidad; y aunque á muchas familias pobres no dejó de causar alguna estorsion esta medida, hubieron de conformarse con ella, porque carecian de razon para alegar la menor queja; y no pudo menos de ser muy aplaudida en general, cuando se vió la

inversion tan acertada que se daba á los fondos en obras de apremiante necesidad, y de beneficio comun.

Ya hemos dicho que los sucesores del mencionado general pocas empresas han podido proyectar con los recursos ordinarios, y mucho menos con el producto del ramo de emancipados, el cual es muy poco importante en el dia, como que ha quedado reducido á algunos pocos reemplazos de los que van cumpliendo su tiempo; y por lo tanto se hace ahora mas preciso que nunca pensar en los medios de crear los presupuestos municipales, de los que nos ocuparemos en el próximo capítulo.

CAPITULO XLII.

Propios y arbitrios.—Obras públicas llevadas á cabo por empresarios particulares.—Nuestras opiniones sobre el modo de reunir fondos para los presupuestos municipales sin desnaturalizar las rentas del Estado.—Enumeracion de los cinco recursos que pudieran bastar para cubrir dichos presupuestos.

Despues de haber hablado de las obras grandiosas que el general TACON llevó á cabo con los recursos propios de su esfera y de su accion, daremos una relacion, aunque sucinta, de las que se emprendieron en su tiempo y por escitacion suya, aunque con fondos de particulares: tales fueron la Pescadería, los tres mercados de la plaza Vieja, del Cristo, y del Vapor, las accesorias de la casa de Gobierno y el teatro llamado de Tacon: en este se consultó el ornato público, asi como la conveniencia de satisfacer las exigencias de la adelantada época de la civilizacion, y en aquellas se tuvo en cuenta la verdadera necesidad y utilidad. Si el ayuntamiento de la Habana hubiera tenido un presupuesto municipal correspondiente á la importancia de la poblacion, no habria sido preciso

entregar aquellas fábricas á empresarios especuladores para que, disfrutándolas por espacio de diez y ocho años, se enriquecieran con ellas, al paso que el ayuntamiento quedaba y está sufriendo mil angustias, de las que no podrá redimirse hasta que no haya cumplido el citado plazo, ó se adopten otros medios.

Si el ayuntamiento de la Habana hubiera tenido algun sobrante en sus ingresos, y adquirido por este medio tanto crédito como la Junta de Fomento para contratar un empréstito, á fin de acometer unas empresas cuyas ganancias eran seguras, del mismo modo que lo fueron las del camino de hierro, habria podido en la mitad del tiempo concedido á los empresarios particulares, dejar amortizado el capital y los premios, y ya hace cinco años que podria estar en posesion de cuarenta á cincuenta mil duros, que redituan anualmente los espresados establecimientos.

Con este aumento tan notable en su limitado presupuesto de ingresos, le habria sido fácil hacer un empedrado sólido y duradero para sus calles, ó bien con sus propios recursos, ó con un empréstito, aplicando asimismo á este objeto los cincuenta y cinco mil duros que ahora gasta anualmente en la mala composicion ó reparacion de las calles, por el sistema de *Macadam*. Este empedrado corresponde tan malamente, como que toda la piedra menuda que se arroja, queda al momento triturada con el gran movimiento de carruajes, convertida en lodo con las lluvias, y arrastrado este lodo por las corrientes á la bahia,

la cual ya se veria ostruida y sin fondo, si de contínuo no la estuvieran limpiando con los gánguiles y vapores, invirtiendo en esta indispensable operacion gruesas cantidades, que son un aumento de gastos al presupuesto, y una razon mas para que no se dilate el buen empedrado.

Ya en tiempo de los anteriores capitanes generales se principiaron algunos trozos con la solidez y perfeccion, con que desearíamos ver empedradas todas las calles de la ciudad; el actual capitan general don José de la Concha no podia dejar de atender á este ramo tan importante, y sabemos que lo continúa con toda la actividad posible; pero como son muy reducidos los fondos, tendrán que caminar muy lentamente sus trabajos. Los mismos tropiezos que se ofrecen para dar pronta ejecucion al ramo del empedrado, se presentan para todos los demas, señaladamente fuera de las capitales ó ciudades populosas, porque si bien los fondos escasean en éstas, es mayor la carencia de medios en los pueblos del interior; y como estamos convencidos de que no se podrá dar un paso en el órden económico, si no se fijan competentes presupuestos, produciremos nuestros cálculos del modo mas aproximado á la necesidad y á la posibilidad sin alterar las bases de la vigente administracion rentística.

Algunos quisieran que los presupuestos se elevasen á una escala mayor, para que con ellos se pudiera atender no solo á las obligaciones propias de los ayuntamientos, sino tambien á la policía, á la guardia

civil, á los empleados del gobierno político, y á otra clase de gastos peculiares del régimen civil de los pueblos. Sentimos que ya que nuestras opiniones se hallan de conformidad con el pensamiento de introducir las mejoras de que nos ocupamos, no lo estén en cuanto al modo de cubrir las nuevas obligaciones que se contraigan. Nuestra conviccion, efecto de un detenido estudio, es la de que los ayuntamientos de Ultramar entiendan tan solo en los negocios pertenecientes al comun, y que sus fondos no se distraigan de los gastos propios de la corporacion y de su instituto, abonándose por la real Hacienda todos los sueldos personales, sean de civiles, ó de militares.

Tampoco nos parece conveniente que se impongan contribuciones á favor del presupuesto municipal, jurisdiccional ó de gobierno, y sí solo algunos arbitrios, y en caso necesario y para determinadas obras, á las que no alcanzasen los sobrantes de aquellos, se podria recurrir á los ausilios de la junta de Fomento, y por último á los de lás reales cajas, en las cuales y para evitar complicaciones administrativas, deberian entrar esclusivamente los productos de todos los impuestos generales. Reservando para el desenvolvimiento de nuestros planes en la parte rentística cuanto pueda afectar al sistema tributario, nos ceñiremos por ahora á ratificar la opinion anticipada, que acabamos de emitir, y pasaremos por lo tanto á enumerar los aumentos que pudieran tener los presupuestos de los

ayuntamientos ya creados, cuya base podria servir para los que se creasen de nuevo.

En primer lugar opinamos que los censos debieran gravarse con un cinco por ciento á favor de los ayuntamientos en que aquellos estuvieren enclavados, porque procediendo en su mayor parte de las tierras mercedadas, justo es que perciban alguna renta por el producto de lo que debiera ser de su propiedad esclusiva, si el gobierno no hubiera andado tan generoso. Esta renta, mas bien que á la categoria de arbitrios, pudiera ser considerada como perteneciente á la de propios; y supuesto que encontramos la antedicha congruencia, no tendríamos inconveniente en suscribir á la segregacion de aquella renta del centro natural de todas ellas, sin que por esta concesion se nos pudiera censurar de inconsecuentes en nuestros principios.

En segundo lugar podria concederse en la clase de arbitrio un impuesto sobre los consumos, como lo disfruta el ayuntamiento de Madrid; pero á la poca aficion que tenemos á esta clase de contribucion en general, se agregan en Ultramar otras circunstancias especiales que nos inducen á rechazarla, y á lo sumo nos estenderíamos á trasferir á beneficio de los presupuestos municipales el derecho sobre el consumo de las carnes en los mismos términos en que lo tenia establecido la real Hacienda, persuadidos como estamos de que este impuesto, por ser ya conocido, habia de producir menos desagrado que cualquier otro.

En tercer lugar concederíamos á los ayuntamientos el ramo de capitacion de esclavos domésticos, ó sea criados, á razon de un duro por cada uno de ellos, lo que equivale á un módico y proporcionado reparto vecinal, porque serán muy pocos los que no tengan uno ó mas de estos individuos á su servicio, ó para sus trabajos materiales.

En cuarto lugar deberia consignarse al ramo municipal el cuatro por ciento sobre las costas procesales, segregando este arbitrio de la junta de Fomento, ya que dicha concesion que se le hizo para el aumento de poblacion, no ha rendido, ni puede rendir, en nuestro concepto, los benéficos efectos que el gobierno se habia propuesto. No se alarme la junta de Fomento por la opinion que emitimos de que se traslade á los presupuestos municipales el cuatro por ciento sobre las costas procesales, porque siendo nuestra intencion la de aumentarle, mas bien que la de disminuirle sus entradas, y la de darle asimismo mayor importancia, esperamos que podremos llenar ambos objetos cuando nos ocupemos de aquella respetable corporacion en la segunda parte de nuestro trabajo, destinada esclusivamente á la descripcion económica y rentística.

En quinto lugar deberia el gobierno autorizar á los ayuntamientos á hacer en caso necesario, cómo lo seria ya desde el principio, una derrama entre todos los vecinos por una cantidad fija; cuya derrama á razon de dos reales y tres cuartillos por cada habitante

blanco ó de color, proporcionaria en la provincia de la Habana 183,000 pesos sobre 534,000 almas; 68,000 pesos en la de Puerto Príncipe sobre 200,000 habitantes, y 58,000 en la de Cuba sobre 170,000 individuos; total 309.000 pesos.

Por último, y para obras de alguna magnitud, podrian los ayuntamientos contar con los ausilios de la junta de Fomento, que siempre está dispuesta á dispensarlos, protejiendo y dando impulso á todas las empresas útiles.

Sea como quiera, consideramos que agregados estos cinco recursos á los ingresos ordinarios, habian de remediar en gran manera las necesidades de los pueblos, y dejar regularizado este importante servicio. Con presencia de los presupuestos actuales formaremos nuestro cuadro general, comprendiendo las agregaciones; y aunque no es fácil fijarlo con esactitud perfecta, creemos por lo menos que será el mas aproximado á la verdad.

Antes de proceder á este trabajo, haremos una aclaracion que nos salvará tal vez de la censura, de que somos unos proyectistas visionarios que nos complacemos en aumentar considerablemente los gastos sin proponer los medios de que puedan ser costeados, no afectando á las rentas ordinarias, ni desatendiendo preferentes obligaciones. Repetimos que reservamos esta tarea para la segunda parte de nuestra obra, porque en verdad seria un absurdo económico empe-

ñarse en aumentar los consumos sin dar por lo menos igual acrecimiento á los productos.

Nos proponemos, pues, discutir estensamente esta cuestion con el apoyo de las mejores doctrinas económicas, y esperamos que aun los mas opuestos á innovaciones quedarán plenamente satisfechos de nuestra buena intencion, ya que no de la profundidad de conocimientos que se requieren, y que no tenemos la presuncion de atribuirnos, para tocar con acierto los sublimes resortes de la ciencia que tiene por objeto regir bien los pueblos y estender la esfera de su riqueza.

CAPITULO XLIII.

Presupuestos municipales de las tres provincias con los aumentos que se han indicado.—Inversion que se podria dar á los sobrantes.—Ventajas que reportarian señaladamente los pueblos del campo, tan acreedores al especial cuidado del Gobierno.—Conformidad de nuestras ideas con las de la primera autoridad, escepto en aplicar á los presupuestos municipales la contribucion directa y algunos derechos sobre la importacion.

El presupuesto actual del ayuntamiento de la Habana, inclusive el jurisdiccional, eleva sus ingresos á 120,447 duros, y sus gastos á 325,091, resultando un déficit de 204,644, el cual se cubre, aunque con bastante trabajo, con una contribucion de 4 por 100 sobre las casas, y sirve para pagar el alumbrado, serenos y bomberos, cuyos ramos absorven sobre 240,000 duros de dicho presupuesto. Si se adoptase nuestro plan, ascenderian los ingresos á 366,932 pesos, cuya cantidad, comparada con los gastos actuales, como que no habria necesidad de aumentarlos sino en lo que se asignara para la recaudacion de los ramos adicionales, daria un déficit de 8,159 duros, el cual, dentro de dos ó tres años, y con la toma de posesion de los nuevos mercados, cuyo producto no debe bajar de 50,000 duros, se convertiria en un sobrante de 41,841; advirtiendo que ya en los gastos va incluida la partida de 55,000 duros para compo-

sicion de calles: así que, con la agregacion natural del sobrante, completaria la cantidad de 96,841 duros, con los que el ayuntamiento podria hacer frente á cualquiera grande empresa, y cubrir asimismo desahogadamente todas las atenciones de su cargo especial.

Los ramos á que nos referimos, para contar con el aumento de 246,483 duros, son por el órden siguiente: el cinco por ciento sobre los censos, que por cierto son bien escasos en la Habana, 1,751 duros—; el aumento en el derecho de consumo sobre las carnes, 65,212—; la capitacion de esclavos 15,000—; el cuatro por ciento sobre costas procesales 69,835—; una derrama vecinal á dos reales y tres cuartillos por cada una de las 130,000 almas que contiene la capital, 44,687—; y por último los productos futuros y no muy remotos de los tres mercados, pescaderia y accesorios del palacio de gobierno 50,000 duros— (1).

(1) Presupuesto municipal que rije en el dia, con la presunta ascendencia en caso de que se adoptasen los cinco arbitrios que proponemos en el testo de la obra.

Ayuntamiento de la Habana.

ACTUALES INGRESOS POR	PESOS FUERTES.
Corral del Concejo.	228
Marca de carruages.	55,000
Puestos públicos.	13,587
Espectáculos.	1,692

Ampliaremos estos mismos cálculos á cada una de las tres provincias de la isla. Los ingresos municipa-

ACTUALES INGRESOS POR	PESOS FS.	
Casillas de los mercados.	7,725	
Corredor mayor de lonja.	1,000	
Tasadores y almotacen.	561	
Pregonero.	400	
Baratillos ó buhoneros.	3,025	
Pescadería.	864	
Corrales del rastro.	4 591	
Derecho local sobre las reses que se matan.	2,295	
Varas de medir.	450	4
Medio real por escritura.	200	
Derecho sobre las caballerías por el puesto que ocupan en los mercados.	4,507	
Vendedores ambulantes y malojeros. . .	9,792	
Arrendamiento de sillas en los lugares públicos.	384	
Multas.	50	
Participacion de títulos.	100	
Productos de la ciénaga.	4,634	
Carcelage.	5,342	
Cabildo de negros.	4,020	
Total. . .	120,447	4

Ramos agregados que se proponen.

5 p % sobre los censos.	1,751	
Aumento en el derecho de consumo sobre las carnes.	65,212	
Capitacion de esclavos.	15,000	
4 p.% sobre las costas procesales. . . .	69,835	
Derrama vecinal sobre 130,000 habitantes á 2 3/4 reales.	44,687	
Y dentro de tres años en que el ayuntamiento habrá entrado en posesion de los nuevos mercados y otras empresas. . .	50,000	
Total. .	366,932	4

les y jurisdiccionales pertenecientes á la provincia de la Habana, y se recaudan en la Habana, Matanzas,

GASTOS POR	PESOS FS.	
Composicion de calles.	55.000	
Empleados de la cárcel.	4.189	
Manutencion de presos.	22,000	
Botica para id.	1,600	
Censos pasivos.	374	
Alquiler del cuartel de Bejucal.	25	4
Sueldos de los empleados.	2,745	6
Fiestas de iglesia.	1,129	4
Luminarias.	115	
Secretario y empleados en la Vacuna. . .	2,000	
Serenos, alumbrado y bomberos.	232,896	
Penas de cámara.	16	5
Sueldo del mayoral de propios.	3,000	
Total de gastos...	325 091	3
Presuntos productos.....	366 932	
Sobrante.......	41,840	5
Rebajando por ahora la partida de los nuevos mercados, hasta que el ayuntamiento tome posesion de ellos, que será dentro de tres años.	50.000	
Resultará un déficit de....	8,159	3

Cuyo déficit podrá cubrirse tan solo con el aumento en el reparto vecinal á 20,561 habitantes, que segun el último censo llegado á nuestras manos, tiene de mas la poblacion de la Habana sobre las 130,000 almas que prefijamos en nuestro cálculo anterior.

Y si por los tres años que faltan para contar con la renta de los mercados, se deseaba tener algun sobrante para atender con mas anchura á los demas ramos, podria elevarse en este tiempo la derrama vecinal desde 2 3/4 rs. á 4 rs., en cuyo caso resultaria un sobrante de. . . . . — 33,525

Cárdenas, Bejucal, Santiago, Santa María del Rosario, Guanabacoa, San Antonio, Pinar del Rio, Güines y Jaruco, ascienden en el dia á 166,841—y los presuntos aumentos, segun los tipos anteriormente fijados, se elevarian á 372,717—; tòtal 539,558 duros —; y siendo sus gastos municipales y jurisdiccionales de 362,617—, quedaria un sobrante de 176,941 duros.—

Los ingresos actuales de la provincia de Puerto Príncipe, correspondientes á los pueblos de aquella capital, Trinidad, Villaclara, Santi-Espíritu, Nuevitas, Cienfuegos, Sagüa la Grande y San Juan de los Remedios están regulados en 45,470 duros—; los presuntos aumentos, bajo las mismas reglas que dejamos sentadas subirian á 109,543—; total 155,015—, y siendo sus gastos municipales y jurisdiccionales de 56,645, resultaria un sobrante de 98,368 duros—

Los ingresos actuales de la provincia de Santiago de Cuba, correspondientes á los pueblos de su capital, Holguin, Baracoa, Giguani, Manzanillo, Cobre, Saltadero, Las Tunas, Bayamo y Caney se graduan en 22,968 duros; los presuntos aumentos ascenderian á 107,201; total 130,169, y siendo sus gastos municipales y jurisdiccionales de 52,487; apareceria un sobrante de 97,682 duros.

Ademas de estos presupuestos municipales y jurisdiccionales, puede contar el gobierno con otro nada indiferente, para gastos de policia, imprevistos y estraordinarios y aun para ausiliar algunas empresas; y

lo forman los derechos sobre la traslacion de dominio de los emancipados cumplidos, pasaportes, multas, licencias para esclavos, para levantar fábricas, para bailes y otras diversiones públicas ect. Se observará asimismo que nada decimos sobre los emolumentos qué ahora perciben los comisarios y capitanes de partido, y ascienden á 161,895 duros, porque deseamos que las clases, sobre las que gravitan dichos arbitrios, queden enteramente desembarazadas de todo impuesto municipal, á fin de que puedan subvenir á la contribucion general, justa y equitativa, de la que trataremos á su debido tiempo.

Nos parece, pues, que con los sobrantes enunciados, que serian seguros, si se tomasen en consideracion nuestros trabajos, podria el gobierno,

1.° Proceder á arreglar el sistema municipal en la forma que hemos indicado, es decir, creando ayuntamientos en los pueblos que en estos últimos tiempos han adquirido bastante poblacion y riqueza para merecerlos, y tambien en lo interior de la isla, reuniendo algunas aldeas y caserios bajo una demarcacion, por manera que no hubiese un vecino, por aislado que viviera, que no perteneciese á algun municipio; y disminuyendo asimismo el número de concejales en los pueblos que hubieran sufrido una decadencia considerable, ó bien agregándoles otras aldeas ó caseríos, siguiendo el sistema insinuado de demarcaciones.

2.° Podrian los ayuntamientos, despues de cubrir

sus atenciones mas precisas, emprender la contruccion de caminos trasversales, calzadas y puentes, contando para estos últimos con los ausilios, que no dejaria de franquearles la junta de Fomento, prévios los reconocimientos científicos de los ingenieros, y los oportunos presupuestos.

Sensible nos es oir decir á personas conocedoras del país, que si bien és cierto el estado de desarreglo, por no decir abandono, de los pueblos de los campos, vale mas no hacer variacion alguna en su indolente é impasible modo de vivir, porque añaden que no desean participar de las ventajas de que disfrutan todos los paises cultos, dándose por muy contentos y satisfechos con poder remediar sin gran trabajo las necesidades de sus familias, y recojer algunos pesos para jugarlos á los gallos ó gastarlos en las tabernas. Este es un error, al cual debe atribuirse en gran parte el descuido con que han sido mirados aquellos pueblos, porque se ha creido equivocadamente que en ese descuido estribaba su felicidad. ¿Y podrá ser dichosa una vida como la que se acaba de pintar, acompañada de la inseguridad de los caminos, y aun no pocas veces de sus habitaciones, y sofocada con las frecuentes tropelías y persecuciones de los actuales agentes de policía.

Si los habitantes de los campos, segun algunos, no aspiran á mejorar de condicion, será porque no conocen las ventajas ni los goces sociales, del mismo modo que no apetece un manjar delicado el que nun-

ca lo ha gustado. Si valiera algo el argumento de que viviendo patriarcalmente aquellas gentes y sin deseos, no se les debia sacar de ese estado, seria preciso anatematizar á los que tanto han trabajado por los adelantos de la sociedad; y siguiendo las doctrinas de Rousseau, volver al estado natural del hombre, que, segun aquel filósofo visionario, es el mas perfecto; pero ¿á dónde nos conducirian las consecuencias que sacaríamos de aquel absurdo modo de raciocinar?

Trasladando ahora la cuestion al terreno de los principios económicos, ¿habrá alguno que niegue el beneficioso resultado que debe producir el arreglo general de municipios en toda la isla, la propagacion de las luces, la adopcion de los mejores métodos para los trabajos, y la aplicacion de varias disposiciones gubernativas? ¿Por qué es tan escasa la poblacion en los puntos del interior, sin embargo de la feracidad de sus tierras? Bien puede atribuirse en gran parte á que no se haya estendido hasta ellos toda la accion protectora del gobierno; porque habiendo estado aquella tan diseminada, no ha podido disfrutar de las ventajas de la asociacion, ni estrechar aquellos vínculos tan poderosos á favor del comun, que en los paises mas cultos han dado orígen á grandes hechos.

El temor que algunos abrigan de que despertando á las gentes del campo de su natural apatía, se les puedan crear estímulos de que ahora carecen, para alterar su quietud habitual, es totalmente infundado: en el corazon de estos habitantes está tan arraigado el

amor á la madre patria; y su veneracion al trono español, trasmitida tradicionalmente de padres á hijos, que no hay poder alguno que les arrebate la pureza de sus sentimientos. Pues si tan sólida é inmutable ha sido su fidelidad, como acaban de acreditarlo del modo mas solemne, sin haber disfrutado todavía de los beneficios que proponemos, ¡con cuánto mas fervor no han de bendecir á nuestro gobierno, cuando vean que éste se desvive por hacer su felicidad, y por estender la esfera de su bienestar!

Cuando vean esos pueblos que se les hacen caminos y puentes; que se provee decentemente al culto divino; que se crean escuelas para la educacion de sus hijos, y asilos de beneficencia para los enfermos; que se aumenta la produccion de sus fincas, y su riqueza; que se estienden las relaciones comerciales á la par que la poblacion; que sus terrenos adquieren mas valor; que una vigilante y bien arreglada policía limpia de malhechores los caminos, y les afianza el órden, la tranquilidad y la seguridad domiciliaria; que hay una corporacion popular que mira con paternal solicitud por el bien procomunal, y una pundonorosa y recta autoridad, que, desterrando las tropelías y vejaciones de los ajentes de policía, les permite entregarse sin ninguna traba á sus trabajos materiales, y sin zozobra alguna á los domésticos goces sociales, ¿podrán dejar de agradecer tan grandes beneficios? ¿Y podrá temerse que aquellos perviertan su carácter, siempre bueno, aun

cuando se han visto tan poco atendidos hasta el dia?

Depónganse esos pueriles temores; hágase á los pueblos todo el bien que esté al alcance del gobierno, sin descuidar las medidas prudentes y juiciosas, que dicten las circunstancias especiales para impedir todo abuso. Plantéense con mano firme las mejoras conciliables con el órden y la posibilidad; crée el gobierno nuevos intereses, y fórmense poderosos apoyos en la opinion y en los esforzados pechos de los agradecidos. Si algunos han fomentado la idea de un *consejo colonial*, ha sido porque se han figurado que solo con los oficiosos cuidados de una corporacion de esta clase, podrian ver realizadas esas mismas mejoras, que nosotros quisiéramos ver puestas en práctica, sin aparato alguno, por una espontánea resolucion del supremo gobierno.

Despues de escritos los anteriores capítulos, han llegado á nuestro poder comunicaciones, en que se habla de los ilustrados trabajos económicos de que se está ocupando en la actualidad el digno capitan general de la isla de Cuba, don Jose de la Concha. Nos complacemos sobre manera al observar que sus proyectos están en el fondo y en su objeto en perfecta conformidad con las opiniones, que hemos emitido en el curso de este trabajo, y muy particularmente, en las relativas al sistema municipal, porque, si bien se halla alguna diferencia en los medios, en nada altera la esencia de tan grandiosos planes.

Por ejemplo, nosotros desearíamos que, para for-

mar los presupuestos municipales, no se echase mano de las contribuciones que por su naturaleza deben corresponder al ramo de Hacienda, como son la directa sobre prédios urbanos, y la indirecta de algunos recargos sobre los derechos de las aduanas, ó cualquiera otra de esta clase. Como en el sistema rentístico, de que nos ocuparemos mas tarde, contamos con estas rentas para cubrir las rebájas que se proponen en otras, y para pagar la fuerza militar empleada en la policía, etc., etc., no deberá estrañarse que nos ratifiquemos en las doctrinas vertidas en estos últimos números, supuesto que, habiendo asignado otros arbitrios para los referidos presupuestos, se llena del mismo modo el plausible objeto del gobierno.

Y como nuestro plan de arreglo general, aun cuando llegára á ser tomado en consideracion, necesitaria de algun tiempo para desarrollarse en todas sus aplicaciones, nos parecen acertadas las medidas del capitan general; pero en la clase de interinas, y con sujecion al arreglo completo que debiera hacerse para que la organizacion civil, económica y rentística de la isla de Cuba guardase perfecta consonancia, y pudiera recojerse por este medio, sin tropiezos y sin colisiones, el ópimo fruto que todos deseamos, y que empeña, en alto grado, el infatigable celo, teson y constancia de su primera autoridad, cuyos nobles impulsos no podrán menos de ser secundados por el supremo gobierno hasta donde crea que está bien consultada la conveniencia pública.

SISTEMA ECONOMICO.

CAPITULO XLIV.

Cuestiones administrativas que deben tratarse como preliminares del sistema rentístico.—Creacion de la junta de aranceles.—Progresos del comercio nacional en la isla de Cuba desde 1826 hasta el presente.—Cuadros comparativos del estado de las rentas.

Antes de entrar en la enunciacion de nuestras ideas sobre el sistema rentístico de la isla de Cuba, pasaremos revista á las principales cuestiones económicas que con aquel tienen una íntima relacion, y podrán servir de preliminar y aun de base á las variaciones que juzgamos pueden, y deben hacerse en bien del Estado y de los pueblos.

Las cuestiones, de que vamos á ocuparnos, se desenvolverán por el órden siguiente:

mas latamente el objeto de su institucion, que lo forman las mejoras materiales?

13.ª ¿Cuáles son las mejores bases para afianzar la moralidad y el recto desempeño de los empleados de la Hacienda pública?

14.ª ¿Seria el ramo de minas susceptible de alguna mejora que aumentase las rentas del Estado, sin perjudicar á esta importante industria?

Estas son las principales cuestiones económicas que nos proponemos ventilar con el pulso y detenimiento que su importancia exige: tal vez en el curso de la discusion surgirán accidentalmente otras á las que daremos cabida en clase de adicionales. Empezaremos por los aranceles, los cuales, como que son la llave maestra de las aduanas, el agente mas poderoso del comercio, el mas esacto regulador de la riqueza pública, y la base angular del sistema rentístico, no es estraño que todas las naciones hayan rendido un culto respetuoso á este ingénioso barómetro, pues tal denominacion puede aplicársele, como que tiene que marcar los grados de alza y de baja para mantener en equilibrio el próspero giro mercantil.

El gobierno español no podia ser menos celoso que otros en adoptar una institucion tan útil y aun necesaria; así que, desde el momento en que la ciencia económica se elevó á un estudio profundo y de aplicacion inmediata, creó una junta titulada de aranceles, cuyos vocales, escogidos entre las mayores ca-

pacidades económicas y rentísticas, habian de ser, no solo los guardianes de las entradas y salidas de las aduanas, sino los promovedores de la produccion nacional, y los fomentadores de las rentas del Estado, á la par que de la riqueza pública.

Los superintendentes de Ultramar plantearon desde luego en sus respectivas jurisdicciones esta corporacion; y la que se instituyó en la isla de Cuba, de la que podemos hablar con mas esactitud, inspirada por las superiores luces y larga práctica administrativa de su digno jefe, ha dado los mas felices resultados, aumentando asombrosamente la opulencia del pais y los ingresos del erario, y favoreciendo al mismo tiempo el comercio nacional. Mas de una vez han llegado á nuestros oidos injustas quejas, formuladas contra aquella administracion, quejas que las ha desvanecido el tiempo, que es el que pone en claro la verdad de los hechos, y disipa las ilusiones de fatídicos agüeros y de apasionados juicios. Decian algunos que el jefe de la hacienda de la isla de Cuba no protegia cuanto pudiera desearse, al comercio nacional; la última balanza mercantil rebate satisfactoriamente esta gratuita reconvencion.

A reserva de dar mayores esplicaciones en la descripcion que nos proponemos hacer de todos los ramos rentísticos, diremos tan solo, como preliminar de nuestro trabajo, que los valores de la importacion de frutos peninsulares en bandera nacional en 1826 no escedieron de 409,352 pesos, y los en bandera es-

trangera se elevaron á 2.449,440 — diferencia pasiva 2.040,088—En 1843 subieron los primeros á 5.221,941,— y los segundos á 7,173—diferencia activa 5.214,768.

En 1826 se esportaron para la península en bandera nacional, valores por 500,787 pesos, y en bandera estrangera por 1.491,901—diferencia pasiva 991,114—En 1843 los valores de los primeros se elevaron á 3.400,522—y los de los segundos á cero—diferencia activa el total de la esportacion.

Como el cálculo que antecede se contrae tan solo al movimiento de la importacion y esportacion entre los puertos de la península y los de Cuba, lo ampliaremos para generalizarlo con todos los puertos estrangeros, tomando por punto de comparacion el año de 1843 con el de 1850, previniendo que, si considerables han sido los progresos de nuestro comercio en esta última época, lo fueron todavía mas en el período de 1826 á 1843: en este año ascendieron los valores de la importacion nacional á 13.665,741 pesos, y los de la esportacion á 6.930,888—; en 1850 se han elevado los primeros á 18.455,071—, y los segundos á 6.020,639—. Diferencia activa en la importacion 4.791,330—. Diferencia pasiva en la esportacion 910,249—. Aun esta última diferencia es favorable al comercio nacional, como que figura una cantidad metálica, igual á la citada diferencia, que ha dejado de menos en cambio de los 4.791,330— que supone haberse llevado de la citada isla.

Veamos ahora el movimiento del comercio estranjero. En 1843 ascendieron los valores de la importacion estranjera á 10.058,354 pesos, y los de la esportación á 18.078,903: en 1850 se elevaron los primeros á 10.528,155, y los segundos á 19.611,308. —Diferencia pasivá en la importacion 469,801.— Diferencia activa en la esportaeion 1.532,405; lo que equivale á decir que los estranjeros han dejado de mas en este año respecto del de 1843; por un lado los citados 1.532,405 pesos, y por otro se han llevado de menos 469,801, habiendo redundado ambas ventajas en favor del pais.

Probado ya con estos cálculos el aumento del comercio nacional respecto del estrangero, haremos otros por la entrada de buques. En 1843 llegaron los nacionales á 815; en 1850 subieron á 878.—Aumento 63 buques. Empero este aumento es de mayor importancia, si se compara por el número de toneladas; porque, figurando los buques estranjeros entrados en la isla de Cuba en 1850 por 2,478 (y nótese que este año ha sido el de mayor entrada para ellos si se esceptúa el de 1847) y sus toneladas por 627,950, tocan á cada buque 253 toneladas y un tercio, mientras que las que han correspondido en dicho año á los 878 buques españoles, que han medido 246,064 toneladas, son 281 2/3 por cada uno de aquellos, es decir que en la totalidad cada buque español ha representado 28 toneladas y un tercio mas que los estranjeros; así que, multiplicadas aquellas

por 878 de nuestros buques, dan un aumento de 24,877 toneladas, las cuales, á razon de 250, tipo prudencial de los barcos de travesía, supone un acrecimiento de 98 de ellos; y si estos se agregan á los 878 antedichos, compondrán un total ó el equivalente de 976 buques españoles de regulares dimensiones, que en el año de 1850 hubieran entrado en los puertos de Cuba. Así pues, si se compara el movimiento comercial de la España y del estranjero por el número de buques, figurarán los españoles por algo mas de la cuarta parte, y si por toneladas, nos toca poco menos de la tercera. No podrá, pues, decirse, bajo cualquier aspecto que se considere esta cuestion, que dejamos de participar en escala mayor de los beneficios que naturalmente deben dispensar las posesiones ultramarinas á su metrópoli,

Trazaremos, por conclusion de este capítulo, el paralelo entre los años 1849 y 1850, que son los últimos de que pueden tenerse estensos datos oficiales.

Valores.	*Bandera nacional.*	*Bandera estranjera.*	*Total.*
Valor de la importacion en 1849. . .	16.366,844	9.953,615	
Id. en 1850.	18.455,071	10.528,155	
Aumento. . .	2,088,227	574,540	2.662,767

Valor de la esportacion en 1849...	5.573,535	16.863,021	
Id. en 1850.	6.020,639	19.611,308	
Aumento. . .	447,104	2.748,287	3.195,391

	Procedencia nacional.	Idem estranjerá.
Harinas importadas en barriles de unas 200 libras, en 1843	151,255	23,619
Id. en 1850. . . . : .	256,606	845
Aumento.	105.351	
Disminucion. . .		22,774

Estos cuadros comparativos que, son un resúmen del movimiento comercial, bastarán por ahora y, á reserva de dar mas adelante mayores detalles, para que se juzgue desapasionadamente si la bandera española tiene ó no en los puertos de Cuba toda la proteccion que puede desearse.

Despues de escrito este artículo, hemos recibido el estracto de los ingresos en 1851, y sus comparaciones con los de 1850, que copiamos á continuacion.

Producto de las rentas de la isla de Cuba en 1851, comparado con el de 1850.

	En 1850.	En 1851.	Aumento.
Rentas marítimas de la Habana.	4.684,178 5 1/2	5.787,477	1.103,298 2 1/2
Id. terrestres de id.	1.403,998 1 1/2	1.651,835 2	247,837 1/2
Id. de Matanzas por ambos conceptos.	931,034 4	1.355,090 7	424,056 3
Id. de Cárdenas por id.	174,188 3	289,508 1/2	115,319 5 1/2
Id. de Mariel por id.	6,689 1	8,878 2 1/2	2,189 1 1/2
Producto de la lotería.	659,163	666,529 4 1/2	7,366 4 1/2
	7.859,251 7	9.759,319 1/2	1.900,067 1 1/2
Producto general de la provincia de Cuba.	1.158,637 7 1/2	1.231,441 1	72,803 1 1/2
Id. de la provincia de Puerto Príncipe.	1.267,930 7	1.652,529 1/2	384,598 1 1/2
Total de las tres provincias. . .	10.285,820 5 1/2	12,643,289 2	2.357,468 4 1/2

Comparacion.

Productos en 1851.	12,643,289	2	
Id. de 1850.	10.285,820	5	1/2
Diferencia á favor de 1851.	2.357,468	4	1/2
Deduciendo por los impuestos estraordinarios de toda la isla ó sea subsidio de guerra.	1.110,955		1/2
Será el aumento comparativo de	1.246,513	4	

Segun las noticias estrajudiciales, que hemos podido adquirir, pues que falta el tiempo material para que hayan llegado estados oficiales sobre los diversos ramos de produccion rentística de toda la isla en 1851, supuesto que estamos redactando estos apuntes á principios de marzo de 1852, en el aumento antedicho ha debido tener una gran parte la mayor esportacion, señaladamente del azúcar, en atencion á que los muchos ingenios nuevos que se han abierto en estos últimos años, van llegando al lleno de su produccion; y no seria aventurado afirmar que con la abundante cosecha que hubo en dicho año, se haya elevado la esportacion á 1.500,000 cajas, ó sea sobre 300,000 mas que en el anterior. En esta sola diferencia se encuentran de 300 á 400,000 duros de aumento por los derechos de un peso por caja, y en igual proporcion se calcula que ha debido ser el acrecimiento de los de los demas frutos esportables.

Sin embargo queda todavía para la importacion un notable aumento, lo que no puede menos de llamar nuestra atencion, mayormente si se atiende á las grandes perturbaciones que ha sufrido la isla en dicho año de 1851.

Igual fenómeno se observó en 1846, cuando por suponerse que el huracan de aquel año habia destruido todas las cosechas, se importaron efectos de comercio, muy superiores á los de años comunes, y las aduanas tuvieron entradas estraordinarias, cuyo esceso se notó en la menor importacion y menores

rendimientos comparativos del año siguiente. Quisiéramos que fueran infundados nuestros temores, y que las rentas de 1852, lejos de descender, tuvieran un adelanto progresivo, en cuyo caso nos congratularemos con la autoridad administrativa, á cuyos esfuerzos se deberá en gran manera este feliz resultado.

CAPITULO XLV.

Aranceles.—Necesidad de que se haga en ellos alguna alteracion, y señaladamente en los derechos de importacion, que deberian rebajarse por lo menos en una tercera parte de sus actuales tipos.—Ventajas de la reduccion que se propone.—Diversidad de opiniones en cuanto á si dichos derechos afectan mas á los productores que á los consumidores.

Despues de haber dado en el capítulo anterior una idea, aunque sucinta, del buen resultado de los aranceles vigentes en la isla de Cuba, cuyo bosquejo es el mejor comprobante de su acierto hasta el dia, procederemos á examinar si sería conveniente introducir todavía alguna mejora que, sin afectar á las rentas, refluyera en beneficio del pais, que es nuestro norte. Desde luego opinamos que la admite, sin que se entienda que sea nuestro ánimo rebajar el mérito de la

administracion, á cuyás escelentes combinaciones se han debido las ventajas que se han indicado; pero el giro mas activo que cada dia han ido tomando la agricultura y el comercio, la estension de nuestras relaciones con el estrangero, la mayor importancia de la isla, y otra porcion de consideraciones económicas y políticas, que han surgido de los adelantos del siglo y de las nuevas necesidades de los pueblos, pueden muy bien dar un carácter de utilidad á ciertas variaciones, que en los años anteriores fueran inconducentes ó innecesarias.

Anticipando nuestro juicio acerca de la conveniencia que encontramos en que se establezca una contribucion directa, justa en sus bases y módica en sus tipos, y que propondremos en su oportuno lugar, ya dejan de ser los derechos de las aduanas los únicos que hasta ahora han formado el núcleo de las rentas; y por lo tanto y con tal suposicion, apuntaremos la oportunidad de hacer alguna rebaja en los actuales aranceles, apoyándonos en los sanos principios de la ciencia económica.

Los derechos que se exijen en las aduanas, ó lo que es lo mismo, la contribucion que se saca de los artículos comerciales, tiene por objeto primordial el de reunir fondos para cubrir los gastos del Estado, lográndose al mismo tiempo, con su ingeniosa combinacion, otro objeto no menos importante, cual es el de protejer la bandera nacional. Empero como los derechos subidos alejan el comercio, disminuyen el

consumo y fomentan el contrabando, á la vez que los derechos moderados obran en sentido contrario, y las mas de las veces aumentan el rendimiento de las rentas, no deberá estrañarse que nos decidamos por este último sistema.

La ciencia económica está muy distante de tener la esactitud de la matemática: en ésta dos y dos son cuatro infaliblemente; no sucede lo mismo en aquella. Se equivocará lastimosamente el que crea que un arancel, el cual, fijando el 20 por 100 sobre el comercio estranjero, produce, por ejemplo, un millon de duros, ha de producir dos millones si los citados derechos se duplican: en igual error incurrirá, si, bajándolos por mitad, cree que su producto será tan solo de medio millon. En el primer caso, por las tres causas que hemos indicado, tendrá poco aumento el producto, y tal vez será menor, como ha ocurrido mas de una vez, y pudiéramos probarlo con repetidos ejemplos, limitándonos á mencionar tan solo el del Estado de la Lombardía, donde en tiempo de Napoleon se triplicó la renta de la sal con solo haber rebajado sus derechos á una tercera parte.

Sin salir á buscar ejemplos fuera de la isla de Cuba, nos los ofrece el mismo superintendente general, de quien ya hemos hecho honorífica mencion, el cual, cuando se puso al frente de aquella administracion, rebajó en una tercera parte por lo menos los exhorbitantes derechos que habian regido hasta entonces, como que en algunos objetos se elevaban de

45 á 50 por 100; y sus resultados fueron tan favorables, como no podian menos de ser, y como suponemos que lo serán cuantas veces se ensayen doctrinas tan bien calculadas.

Los derechos generales sobre la importacion de géneros estrangeros en bandera tambien estrangera suben por los aranceles de la isla de Cuba á 34 1¡4 por 100, inclusas las agregaciones para ramos agenos; y con el aumento del sétimo adicional, establecido á fines de 1850 para poder cubrir los gastos de la espedicion que llevó á la isla el general Concha, llegarán con poca diferencia á 40 por 100, escepto en las harinas, de las que hablaremos por separado, y que esceden de 200 por 100. Cualquiera economista que se pare á reflexionar sobre las circunstancias especiales del pais de que nos estamos ocupando, no podrá menos de convenir en que son escesivos tales derechos, mayormente cuando sus altos tipos no estan dictados por el laudable fin de dar la supremacia del comercio á nuestra bandera, único caso en que se invocaria una plausible razon que los justificase, sino por el afan de que rindan mayores productos metálicos.

Si se esceptúa el ramo de las harinas, en todos los demás podria nuestra bandera sostener victoriosamente la competencia, aunque proporcionalmente se redujeran á la mitad los derechos, y aun mejor si á lo menos se rebajasen por ahora en una tercera parte.

Como ventajas de esta reduccion, enumeraremos las siguientes:

1.ª El aumento de consumo con la baratura del precio, no solo igual á la baja del derecho, sino al cuadrado de la baja, y nos valemos de esta fórmula matemática, porque por cuadrado puede reputarse la mayor concurrencia de buques, y el mayor descenso de los valores, los cuales, es bien sabido que bajan cuando es mayor la oferta que la demanda.

2.ª Ahorros considerables á los productores cubanos, quienes, pudiendo comprar con mas equidad los efectos de que necesitan para sus trabajos, pagarian con mas desahogo las contribuciones, aunque éstas tuvieran algun recargo.

3.ª Aumentado el consumo, y participando esencialmente de esta rebaja de derechos el comercio estrangero, se animaria á multiplicar sus especulaciones; y del mayor número de buques, que importasen objetos comerciables, resultaria mayor afluencia de estractores de los productos agrícolas, señaladamente del azúcar, debiéndose tener presente que la mínima fraccion de medio real, que este fruto aumentase por arroba en virtud de la presupuesta concurrencia de barcos en necesidad de algun retorno para no volver vacíos á sus puertos, supondria un acrecimiento para la riqueza pública por el valor de 1.500,000 duros, calculando en 24 millones de arrobas la esportacion, que en nuestro concepto no debe bajar de esta cantidad de aquí en adelante.

4.ª Disminucion del contrabando en tanta cantidad en cuanta disminuyera el poderoso aliciente del interés, que quebranta todas las puertas de la virtud, abriéndolas á la desmoralizacion y á la impura codicia. Cuando los derechos son muy subidos, encuentra el defraudador en el ahorro de ellos el modo de corromper la fidelidad de los empleados, á menos que no esté muy arraigada, y le queda lo bastante para correr todos los riesgos; no así cuando los derechos son moderados, y el contrabando no le ofrece gruesas cantidades para cubrir los indicados objetos. Siendo poca la utilidad de su fraude, prefiere comerciar legalmente y al abrigo de decomisos, multas y otras penalidades.

Por estas consideraciones la baja de la tercera parte, que proponemos por ahora en los derechos de importacion, no supondria que las cajas públicas tuvieran por este lado el déficit de una tercera parte de los ingresos actuales, porque seria éste mucho menor, y acaso no tendria ninguno, ya que no resultase algun aumento, como ha acontecido mas de una vez en casos análogos. Empero para que no se crea que nos dejamos llevar de cálculos ilusorios, admitimos que resulte un descenso en estas rentas, y contando con él, espondremos en su lugar el modo de cubrirlo por otros medios, que afecten menos á la riqueza pública.

Si pudiéramos adoptar en toda su latitud las doctrinas del sabio economista Florez Estrada, ten-

dríamos menos dificultad para pedir una baja considerable en los derechos de importacion, porque la compensaríamos con un aumento igual en los de esportacion, ya que asegura aquel escritor que los primeros los pagan los productores, y los segundos los consumidores, ó sea los estractores, que son en su mayor parte estrangeros; de cuya teoría, errónea en nuestro concepto, se desprendería que deberíamos cargar mas los productos españoles que los de otras naciones.

Estando tan divididos los pareceres en esta cuestion económica, si bien los mas opinan en sentido contrario al antedicho autor, nosotros nos fijaremos en el justo medio, reducido á que se graven muy discretamente los efectos comerciales tanto en su importacion como en su esportacion, teniéndose muy presentes las circunstancias especiales que concurren en los paises respectivos, pero predominando siempre el elemento de proteccion á los productos nacionales, para que tengan una salida tan cómoda y tan franca como puede desearse.

Por tésis general admitimos que no debiera gravarse en nada la esportacion, y aun si siguiéramos el ejemplo de algunas naciones, mas bien le asignaríamos una prima; pero no siendo nuestro carácter el de copiar ciegamente lo que otros practican, sino cuando está de acuerdo con nuestras convicciones, disentimos en esta parte, del mismo modo que en la de hacer recaer sobre la importacion todo el peso de

los tributos, que son las teorías de la escuela moderna. Tan infundadas son, á nuestro modo de ver, las opiniones de que los derechos de la esportacion los pagan los productores nacionales, como las de que recae sobre los estrangeros el peso de los recargos sobre la importacion, y á lo sumo convendremos en que en ciertos casos los pagan los primeros, en otros los segundos, y en no pocos afectan á ambos.

Como el importante ramo de los aranceles ha ocupado y ocupa preferentemente la atencion de todos los gobiernos, pone en accion el ingenio de los economistas, y enaltece á los hombres públicos que con mas acierto han sabido hacer aplicaciones provechosas al aumento de las rentas y de la riqueza pública, nos parece muy conveniente destinar otro capítulo á la ampliacion de nuestras reflexiones, para que quede dilucidado este punto en cuanto lo permitan las variaciones y dificultades que ofrece esta clase de cálculos.

Sin embargo, antes de pasar adelante, y para calmar la ansiedad y aun la alarma que puede producir en algunos la lectura de nuestros primeros proyectos, que son los de hacer rebajas cuantiosas en varias contribuciones, y de aumentar al mismo tiempo el presupuesto de gastos destinados á la conservacion y reproduccion, debemos manifestar que propondremos sucesivamente los medios de llenar estos vacíos para que las atenciones públicas queden cubiertas, si cabe, con mas seguridad que antes, reser-

vando para las de la península una cantidad anual de 40 á 50 millones de reales, siendo nuestra opinion que no convendria que escediera de este tipo, aunque hubiera mayor sobrante, el cual deberia mas bien invertirse en el fomento del pais y del comercio nacional, porque, de ser muy considerable la estraccion metálica, podria resentirse la circulacion tan necesaria para dar vida al comercio, que es el elemento principal de la riqueza de la isla de Cuba.

CAPITULO XLVI

Continuacion de los aranceles.—Casos escepcionales en que puede gravarse la esportacion.—Deslinde de los casos en que los derechos de esportacion é importacion recaen mas en los productores que en los consumidores y viceversa.—El aumento en las rentas por el recargo del subsidio estraordinario se debe mas á la esportacion que á la importacion comparativamente.—Necesidad de revisar todos los años los aranceles.

Si pudieran fijarse reglas seguras sobre la clase que sufriera los recargos de los derechos en la importacion y esportacion de artículos de comercio, seria escusada toda discusion sobre esta materia: pero la consideramos muy oportuna, á causa de la diversidad de opiniones, casos y circunstancias, y de la carencia de un camino cierto y de aplicacion general.

Concretándonos á la esportacion, juzgamos, segun hemos dicho en otro lugar, que debiera ser franca y muy libre, siempre que cualquiera lijero gravámen pudiera dejar sin venta los productos que se necesita permutar ó estraer; pero bien puede relajarse el rigor de este sistema, cuando se trata de frutos que, por su superior calidad, é irrivalizable competencia, como lo son el azúcar y el tabaco de la isla de Cuba, poco ó nada puede afectar al primero un moderado derecho de 20 rs. vn. por caja, que equivale próximamente á un 5 por 100, y en igual proporcion, el muy módico que ahora rije con respecto al segundo. Mayor fundamento se hallaria todavia en nuestra opinion, si al mismo tiempo se adoptasen otras medidas contemplativas hácia la agricultura, de que nos ocuparemos sucesivamente.

Volviendo á la cuestion en abstracto de si los derechos de esportacion los pagan los vendedores ó los compradores, no nos atrevemos á dar un fallo decísivo é irrevocable, porque unas veces los pagan éstos, y otras aquellos. Por regla general, y segun el sistema que se observa en la venta de frutos, los compradores, que son los agentes intermedios, ó sea los negociantes, los ajustan á los hacendados, y son los que se encargan de sacarlos de los almacenes, de pagar todos los derechos y gastos de embarque, inclusive los embases y precintas, si se trata del azúcar, que se graduan de 65 rs. vn. por cada uno de ellos. Empero se dice que si el comprador no hubiese de

pagar por separado los embases, derechos y gastos, en lugar de ofrecer al hacendado 15 ó 20 rs. por arroba, ofreceria 22 ó 24; por manera que pueden considerarse como ilusorios los recargos antedichos al comprador, pues que no son en realidad mas que un cambio convencional de éstos por la disminucion en el precio del fruto.

Estos cálculos no carecen de razon; pero no son bastantemente esplícitos para convencernos de que sea árbitro el comprador de hacer pagar siempre al vendedor los derechos. Podrá esto acontecer siempre que la condicion del primero sea mas favorable que la del segundo; es decir, en los casos en que éste se vea precisado á vender á todo trance; mas no cuando por sus desahogos metálicos, ó por un esceso de demanda, pueda sostener sus pretensiones, no pasando por supuesto de un límite racional, lo que ocurre con mucha frecuencia. Por lo que acabamos de manifestar se verá que es muy dudosa la resolucion de este punto, ya que, segun hemos indicado anteriormente, no se puede citar una regla cierta para todos los casos y circunstancias. Y aunque en la mayor parte pudiera admitirse el principio de que los derechos de esportacion gravitan mas sobre los productores que sobre los estractores, no variaremos de opinion en cuanto á que se conserve el módico impuesto de un duro por caja de azúcar, ó sea de un 5 por 100, porque en nada puede afectar á la prosperidad comercial.

Otra de las razones que tenemos para que se conserve este derecho, á pesar de los principios de la ciencia, que no siempre pueden aplicarse con todo rigor, es la que, siendo necesario que las cajas públicas recojan fondos para cubrir las atenciones del Estado, débese dar la preferencia á aquellos impuestos que, á la vez de ser los mas justos y equitativos, ofrezcan menores inconvenientes en su recaudacion, y den menos pábulo al contrabando. Ambos objetos se consiguen mejor con los recargos sobre la esportacion, porque siendo voluminosos todos los artículos esportables de la isla de Cuba, y por lo tanto de difícil sustraccion, es claro que se puede con muy poco trabajo evitar todo fraude, no solo por la causa antedicha, sino por la modicidad del derecho prefijado.

No es tan fácil vigilar é impedir la defraudacion en los géneros importados, ya porque representan valores mucho mas considerables en igual peso y superficie, y ya porque aun en el caso de bajar á 29 por 100 en la isla los derechos de la mercancía y bandera estrangera, ofrecerian mayor incentivo á los torpes manejos, é infinitamente mayores, mientras que subsistan los altos derechos actuales de un 40 por 100 próximamente con dicha bandera y procedencia.

Véase, pues, si nos asiste bastante razon para pedir la rebaja de la tercera parte por lo menos en los derechos de importacion, así como que se conserven los de 5 por 100, ó sea de 20 rs. por caja de

azúcar á la esportacion, y subsistan iguales derechos, inclusive el corto aumento del subsidio de guerra en los del tabaco y café, como tambien que no se altere la esencion, muy sabiamente acordada á las mieles de caña, ya que ha acreditado la esperiencia que este producto, de estraccion sumamente dificil, quedaria estancado y aun perdido para los hacendados, si con cualquier impuesto que gravitase sobre él, superaba el ínfimo precio que debe tener para que sea demandado.

Habiendo ya pasado en revista la cuestion de si los derechos de la esportacion los pagan los productores ó los estractores, cúmplenos ahora deslindar igual estremo con respecto á la importacion. Disintiendo de las doctrinas del sabio economista Florez Estrada, tan respetable por muchos títulos, opinamos que si bien tampoco en esta parte puede fijarse una regla segura, en lo general afectan mas á los introductores que á los consumidores, aunque no pocas veces aquellos los hacen recaer sobre éstos.

En los casos de suma escasez de la mercancia que se importa, se elevan los precios hasta donde racionalmente se puede, porque tambien, de quererlos fijar caprichosamente, quedarian sin vender, escepto cuando fuera improrogable la necesidad, lo lo cual es muy dificil que acontezca. Presupuesta una escasez no apremiante, el especulador que ha proyectado una espedicion de efectos, calcula de antemano los precios corrientes de la plaza y los derechos

que debe pagar, y si ve que con inclusion de éstos puede sacar algun beneficio, la emprende y no de otro modo, escepto cuando por tener necesidad de traer de la isla de Cuba á su mercado algunas producciones de la misma, se arriesga, siquiera por ganar un regular flete á la ida, á llevar artículos de comercio sin los anteriores cálculos, esponiéndose, si encuentra aquellos mercados surtidos de la misma clase á dejar sin efecto su operacion, ó bien á bajar los precios, en cuya baja, que tiene que sufrir no pocas veces, va tácitamente envuelto el pago de derechos.

He aquí, pues, esplicados los tres casos en que puede verse, y se ve con frecuencia el comercio. En el primero, ó sea en el de suma escasez de la mercancía que se importa, da el vendedor la ley, como suele decirse, al comprador, sobre el cual recae indirectamente el derecho.

En el segundo, es decir, en el de hallar los mercados medianamente abastecidos, ni el comprador ni el vendedor se dan la ley, y por lo tanto parece mas natural que el derecho se reparta entre ambos.

En el tercer caso de hallarse los mercados abundantemente provistos de la mercancía importada, da el comprador la ley al vendedor, y el derecho lo paga éste.

Véase, pues, si es acertada la proposicion que hemos sentado anteriormente, de que los derechos de importacion recaen indistintamente sobre compra-

dores y vendedores segun los casos y circunstancias. No se crea, sin embargo, que esté al arbitrio de unos y otros aumentar ó deprimir los precios á un grado escesivo: si lo primero, se corre el peligro de no hallar prontos compradores, y tal vez de vender á menos precio del de las primeras ofertas, si en este tiempo llegan otros buques con la misma mercancía, como sucede frecuentemente en el mercado de la Habana.

Si lo segundo, es decir, si los compradores ofrecen precios muy bajos, mas bien que sufrir el especulador un quebranto de mucha consideracion, se va á otra parte con su cargamento, causando un daño inmenso á aquel mercado, en el que por haberse querido llevar á un grado estremo el lucro y la codicia mercantil, aleja á los demas especuladores, como que las noticias de esta clase corren con velocidad por todas partes; y de este alejamiento ha resultado no pocas veces una verdadera penuria, mayormente cuando se trata de artículos de primera necesidad, como lo son las harinas, el arroz, el tasajo, la grasa, el vino; y en años de malas cosechas hasta el maiz, las patatas y otros objetos menudos.

De lo espuesto se deduce, que no siempre es esacta la espresion vulgar de darse la ley compradores y vendedores respectivamente, y que de quererse forzar los precios en ambos sentidos de alza y baja, pueden resultar graves inconvenientes. Se deduce tambien lo que ya llevamos indicado, á saber, que el de-

recho lo pagará el que se halle en situacion menos favorable; y cómo estas situaciones varían con frecuencia, bien podemos asegurar que, recayendo el gravámen alternativamente sobre compradores y vendedores, queda, en último análisis, repartido entre unos y otros.

Imbuidos en estas máximas, hemos opinado por la rebaja de una tercera parte de los enormes derechos actuales sobre la importacion, ya que no sea por la mitad, porque con esta medida, si llegára á adoptarse, al paso que se proporcionaria un alivio considerable á los consumidores cubanos, se daria mayor impulso al comercio, cuyos irreconciliables enemigos son los exorbitantes gravámenes de las aduanas.

Sentados estos principios económicos, y aducidas las razones que juzgamos de sobrada congruencia para pedir una rebaja en los altos derechos de importacion; habiendo ya insinuado en otro lugar que el déficit, no muy grande en nuestro concepto, que podrán tener las rentas por esta mejora, se cubrirá por otros medios que afecten menos á la prosperidad nacional, réstanos espresar nuestro deseo de que sean tomados en consideracion nuestros proyectos por el supremo gobierno.

Sentimos no tener á la mano los cuadros comparativos del aumento de las rentas por la agregacion del sétimo adicional, que principió en 1838, y que si bien quedó suprimido algunos años despues, ha vuelto á regir desde 1851, con motivo del aumento

de gastos, ocasionado por los refuerzos de tropas y de marina, tan necesarios para la defensa de la isla; pero desde luego aseguramos que el presupuesto aumento en las rentas se debe en su mayor parte á la esportacion, en la cual se realiza completamente su objeto, al paso que el de la importacion figura por muy poco comparativamente por las diversas razones, que obran en ambas acepciones, y que no enumeramos por no incurrir en repeticiones enojosas. En esta observacion, y en otras ya enunciadas en el curso de nuestra discusion nos fundamos para sostener que el déficit no ha de ser de tanta entidad como aparece á primera vista; y que la baja de derechos, que pedimos para la importacion, no puede ser impugnada, en nuestro concepto, con razones económicas, de bastante peso, que puedan desvirtuar la fuerza de las que hemos alegado para probar la conveniencia de aquella medida.

Hechas ya las advertencias generales sobre los aranceles, solo resta recomendar que la Junta encargada de revisarlos anualmente, haga las variaciones convenientes en los valores respectivos, fijándolos en los que realmente tienen las diversas mercancías. Acaso ningun mercado de Europa, y aun de la misma América, ofrece alteraciones mas frecuentes y mas considerables en esta parte, que los de la Isla de Cuba; asi que, para evitar que un artículo se afore por un duplo ó por una mitad de su valor corriente, es de la mayor necesidad la revision.

Y no pudiéndose publicar sino al principio de cada año las variaciones en los aranceles del anterior, si en el curso del año se observasen diferencias muy notables, deberian los administradores de las aduanas hacerlas presentes al gefe superior de Hacienda, el cual habria de estar autorizado para subir ó bajar los valores prefijados en el arancel vigente; mas solo en el caso de que fuera muy chocante la diferencia, á cuya disposicion se le daria el carácter de provisional, y á reserva de ponerla en conocimiento de la junta nombrada al efecto, y de dar cuenta á S. M.

Empero, como es natural que los negociantes estrangeros arreglen sus espediciones al arancel que rije al principio del año, nos inclinamos á aconsejar que las variaciones se entiendan en la parte favorable al comercio, y no en la adversa, porque mas vale que la hacienda pública sufra alguna pérdida, que prestar un motivo justo de queja á los especuladores comerciales, si al llegar á los puertos de Cuba encontraban levantados, sobre los tipos del arancel, los valores de aquellos géneros, que habian tratado de importar sin la presupuesta alteracion, porque acaso con ella no les hubiera tenido cuenta intentarlo.

CAPITULO XLVII.

Derechos sobre las embarcaciones.—Conveniencia de que no se cobren sino colectivamente, y bajo tipos muy moderados.—Necesidad de no alejar el comercio con trabas y vejaciones.—Utiles advertencias á los empleados de las Aduanas.—Condescendencias que deben tenerse con el comercio, á favor del cual deben decidirse todas las cuestiones disputables en la interpretacion de los reglamentos, y aun en la imposicion de multas.—Moralidad, inteligencia y laboriosidad en los encargados del importante ramo á que hace referencia este capítulo.

Sobre los buques que entran en nuestros puertos de la isla de Cuba pesan derechos considerables y de diversas clases, que ocasionan no poco vejámen al comercio. Tales son los de tonelada, anclage, entrada, salida, pontones, atraque, visitas, registros, papel sellado, intérprete, comisiones etc. El primero es bastante subido, como que, graduado un buque con otro en 260 toneladas, paga por este solo impuesto 7800 reales á razon de 30 reales por cada una de ellas. Los demás son comparativamente de muy poca entidad, si bien reunidos no dejan de formar una suma de consideracion, tan sensible por este lado, como por

la molestia que causa el cumplimiento de todos ellos, y las diligencias que tienen que practicar los capitanes, ó sus comisionados para su habilitacion y franca salida.

Esos derechos, y señaladamente el muy crecido de las toneladas, son considerados, y con razon, por los negociantes como un aumento á los generales que afectan á las mercancías; por lo menos deben tenerlos muy presentes, y realmente los tienen en sus cálculos mercantiles para no ver frustradas sus especulaciones, porque efectivamente envuelven un aumento en los precios de los artículos importados, y equivalen á elevar los generales un 10 ó un 15 por 100, segun sean los valores de los artículos; así que, en vez del 40 por 100 que dejamos consignado en los capítulos anteriores, puede computarse de un 50 ó tal vez mas por 100 el recargo sobre la importacion.

Véase, pues, si son fundados nuestros deseos en cuanto á que se bajen los derechos siquiera un 15 por 100; pues aun con tal rebaja, quedaria gravada la importacion con un 30 ó 35 por 100, subsistiendo los derechos adicionales de que nos estamos ocupando, en los cuales opinamos que no debiera hacerse alteracion alguna por ahora, siempre que el comercio obtuviera la gracia antedicha, y aun mejor si en vez de la tercera parte de rebaja se admitiera la mitad, segun hemos indicado en otro lugar, y que no dudamos llegará á verificarse, luego que se vean

los buenos resultados de la primera concesion que pedimos por ahora como un ensayo de doctrinas, que, en todas partes donde han sido aplicadas, han producido escelentes resultados.

En tal caso, y para no molestar al comercio con las múltiples atenciones á que obligan estos diversos pagos, lo cual es un doble perjuicio, ya por la pérdida de tiempo, pues sabido es aquel adagio inglés «*time is money*,» ya por la gratificacion á los agentes que se encargan de correr tantas y tan diversas diligencias, quisiéramos que se reuniesen en una sola todas ellas, ó cuantas fuera posible, quedando la distribucion relativa de estos ramos á cargo de la dependencia á quien correspondiera.

A todas las naciones conviene atraer y no alejar el comercio estrangero; pero en ninguna es tan reconocida esta necesidad como en la isla de Cuba, la cual, por ser esencialmente agrícola, y por depender toda su riqueza de la esportacion de sus valiosas producciones de azúcar, tabaco y café, debe verse precisada mas que ninguna otra á dispensar cuantas consideraciones estén á su alcance, y á tratar cariñosamente á los corteses huéspedes que van á comprarle los frutos de la tierra. La isla de Cuba, como ha dicho muy acertadamente uno de nuestros economistas contemporáneos, se pudriria entre su azúcar y tabaco desde el momento en que le faltase el comercio esterior. Siendo, pues, una verdad incontestable que la isla no puede tener animacion ni prosperidad

sin la afluencia de embarcaciones, ¿cómo no se ha de conceder la proteccion mas decidida á estos agentes tan necesarios de su poder é importancia?

Mas que la exorbitancia de derechos sobre las mercancías, arredran á veces los que afectan con esceso á los buques, y son causa de que algunos de ellos por esta sola consideracion prefieran dirigirse á otros puertos, en los que se ofrecen menos trabas, menos entorpecimientos y gastos. Acaso se debe á esta falta, que anhelamos ver enmendada, el abandono que de nuestros puertos hicieran algunos estrangeros cargadores de café, y la preferencia que dieran á los del Brasil; de lo cual ha resultado la gran depreciacion de este fruto en nuestra Antilla, que tan fatal ha sido á su riqueza.

Y si nuestro azúcar y tabaco hubiera podido admitir igual competencia en los mercados estrangeros, acaso habríamos visto desaparecer del mismo modo la estraccion de estas producciones, por lo menos se habria amenguado estraordinariamente, pues que, á pesar de las superiores ventajas que tienen á su favor, no ha dejado de hacerse sensible la direccion que han tomado algunos navieros á comprar el azúcar en otros puertos. Y si no ha sido mayor este alejamiento, se debe á los beneficios que reporta el comercio estrangero con sus importaciones, siquiera por la ganancia de sus fletes, sin cuyo aliciente, es muy probable que se dirigiera en escala mayor á otros mercados, en los que esperimentase menores

recargos y menores molestias que en la isla de Cuba.

Estas reflexiones tan naturales y tan esactas abonan nuestro primitivo pensamiento sobre la necesidad de la baja de derechos en la importacion, y de quitar toda traba al comercio, único medio de que en vez de disminuirse, haga florecer nuestra agricultura, acrecentando indefinidamente la riqueza pública, y las rentas del Estado, que son los objetos á que se dirijen nuestros cálculos económicos.

Todo el que va á comerciar á la isla de Cuba deberia ser considerado como un ser benéfico que concurre al fomento de su riqueza, con sus fondos, con su industria y con sus esfuerzos personales: no nos cansaremos por lo tanto de recomendar que, por todos los medios posibles, se empleen miramientos y atenciones con los que vienen á traernos á nuestros puertos los géneros de consumo que nos hacen falta, y á estraer nuestros frutos, dejándonos en cambio cuantiosas sumas metálicas, como saldo del balance, que siempre es á nuestro favor.

Estas mismas consideraciones se deben recomendar muy eficazmente á los empleados de las aduanas, los cuales, si bien estan obligados á observar una rigurosa vigilancia contra todo conato al fraude, y á emplear la severidad contra los que lo hubiesen cometido, deben ser á la vez indulgentes cuando, por una omision inocente, ó tal vez por una involuntaria ignorancia, incurren en faltas, que no puedan ser calificadas de maliciosas.

Débese tener presente que el Código penal de aduanas, del mismo modo que el de todo otro tribunal, no se ha instituido para gozarse en la ruina de los infelices, ni para enriquecerse con sus despojos, y sí para mantener en un saludable temor á los que tuviesen alguna idea de infringir las leyes; y que por lo tanto deben formarse reglamentos claros y esplícitos, sin que sea permitido á los agentes del fisco hacer gratuitas interpretaciones.

Tampoco se debe olvidar que todos los economistas han opinado uniformemente sobre que, en caso de duda, tanto en los aforos ó avalúos, como en cualquiera otro punto disputable, se decida la cuestion á favor del comercio, porque ha ocurrido mas de una vez que un solo acto de injusticia, un arrebato de ira ó de inflexible dureza, y aun la falta de atencion y urbanidad de los gefes y empleados de las oficinas han alejado el comercio de aquel punto en que se habian violentado los sanos principios de equidad, de política y de razonable condescendencia.

Lejos de conducir al negociante por sendas oscuras, tal vez con el objeto de que tropiece y caiga en faltas, que se redimen con dinero, se le deben abrir los ojos, y concederle todos los ausilios de ilustracion, á fin de que ni pueda alegar ignorancia, ni ofrecer prétesto alguno para evadirse de las multas, que serán justas, siempre que se le hayan prestado todos los medios para que se desvíe de los malos pasos, por los cuales, si se introduce á sabiendas, pierde su

carácter de lealtad y nobleza, y todo derecho á la consideracion é indulgencia.

Los encargados de abrir y cerrar las puertas del comercio debieran tener un carácter elástico, que con la misma facilidad pudiera comprimirse á la vista de un defraudador de los derechos del fisco, como volver á su posicion natural, que debiera ser la del agrado, dulzura y cortesana atencion con todos los demás que recurren á su amparo ó á su impulso para imprimir un movimiento mas rápido, mas libre y desembarazado á sus francas y leales operaciones mercantiles. El hombre de mundo y de talento se conoce aun en el modo de negar una gracia, pues que sabe hacerlo con tanta habilidad que queda menos disgustada la parte, qué si aquella misma gracia, negada con finura, le fuera concedida con aspereza y arrogancia.

Si nos hemos detenido en estos pormenores, ha sido porque hemos tenido ocasion de presenciar algunos disgustos, suscitados por la demasiada tirantez en la imposicion de multas, comprendidas en los casos que racionalmente pudieran tener alguna escepcion: así que, en muchos de ellos, en que se ha probado la ignorancia ó la carencia absoluta de malicia para haber incurrido en ellas, ha solido ser indulgente la primera autoridad administrativa, cuando se ha implorado oportunamente su proteccion. La parte que en dichas multas se ha concedido á los mismos empleados que tienen el encargo de imponerlas, presen-

ta un aspecto favorable al fisco, cual és el de la mayor vigilancia que se ejerce; pero ofrece otro muy contrario, á saber, el de la escesiva dureza y decidido empeño de lucrar por este medio, prescindiendo de toda consideracion económica, como ha ocurrido alguna vez.

Indicadas en este artículo preliminar las mejoras que pueden hacerse á favor del comercio, ya con la baja de derechos, ya con la proscripcion de fórmulas vejatorias, ya con la introduccion de las mas bien calculadas, para la aplicacion de las leyes fiscales, á fin de que no quede resentido ni disgustado, como nó podrá estarlo cuando vea que á la conducta que se observa con él presiden la mas rigurosa justicia, y la posible y decorosa condescendencia, terminaremos este punto incidental con reiterar al gobierno la recomendacion que le hemos dirigido en cuantas ocasiones lo hemos considerado oportuno, que en la acertada eleccion de personas, está apoyada la favorable resolucion de cuestiones económicas de aplicacion práctica.

Séneca nos dejó consignado en su epístola 90.ª que de nada servia dar reglas, si antes no se removian todos los tropiezos, que se opusieran al cumplimiento de ellas (1). Si los empleados, que deben ejecutar los arreglos que se proponen y dar movimiento á la máquina administrativa, no están dotados de su-

(1) Nihil proderit dare praecepta, nisi prius amovearis obstantia praeceptis.

ficientes conocimientos, pureza y laboriosidad, cuyas tres cualidades consideramos indispensables, no será posible que ninguna mejora tenga una feliz correspondencia. A nosotros, como escritores de conciencia, no nos toca internarnos en la cuestion personal, bastando á nuestro pensamiento la mera insinuacion; al gobierno supremo y á las primeras autoridades corresponde adoptar los medios mas eficaces para apartar todo tropiezo, y para que las ruedas de la máquina funcionen con regularidad y con esmerado celo.

CAPITULO XLVIII.

Discusion sobre igualacion de derechos entre los productos de la península y de Ultramar.—La desnivelacion actual es mas en daño de los consumidores peninsulares que de los productores cubanos.—Opiniones, con las que no estamos de acuerdo, de que bajando los derechos de importacion y mas bien eximiendo de ellos en estos mercados á los frutos ultramarinos, podrian formarse depósitos para abastecer algunos puntos de Europa.—Opiniones sobre el ningun perjuicio que los altos derechos causan á los productores del tabaco torcido, ya que en rama está exento de ellos.—Variaciones del consumo de esta planta.—Necesidad de aplicar los medios para que no se consuma en España mas tabaco que el nacional.

Se ha debatido mucho la cuestion de si convendria igualar los derechos de las importaciones nacio-

nales en la isla de Cuba con los de ésta en nuestros puertos de España. Muchos han opinado que no pagando las primeras mas de un siete por ciento, escepto las harinas, cuyo derecho se eleva de 20 á 25, tampoco á las segundas se les debiera gravar en mas, é invocan en apoyo de sus deseos la justicia que debe regir para que, siendo la isla de Cuba una provincia española, no sufra mayores quebrantos, ni goce de menores privilegios que cualesquiera otra. Concretándose al azúcar y tabaco, que son los principales frutos de importacion, suponen que si los derechos no escedieran del siete por 100, habia de ser mucho mayor su consumo, y que tambien se podrian establecer depósitos en la península, á los cuales acudirian algunas naciones de Europa á proveerse de dichos frutos; por manera que en vez de 200,000 cajas de azúcar que Cuba esporta próximamente para la madre patria, esportaria 300 ó 400,000; y de aquí mayor competencia en los mercados de nuestra Antilla, y de la mayor competencia mejores precios para el productor.

Espondremos por partes nuestra opinion, muy diferente de tan lisonjeros cálculos. Mientras que la isla de Cuba venda y esporte cuanto azúcar, café y tabaco produzca, como sucede en el dia, poco puede importarle que la salida sea para el Sur ó para el Norte, para puertos nacionales, ó para puertos estranjeros, y menos puede afectarle el mayor recargo que se haga en la península á los derechos de aquellas produc-

ciones. Seria muy diferente la cuestion si le sucediese lo que á los productores de harina en las provincias de Castilla, los cuales no es estraño que pugnen y se esfuercen por introducir en nuestras posesiones ultramarinas cuanta mayor cantidad les sea posible del fruto de su industria agrícola, porque si les faltasen aquellos mercados sin abrírseles otros nuevos, verian podrirse los granos en sus trojes, como les ha sucedido no pocas veces.

Del mismo modo que nosotros abogamos por promover activa y eficazmente la salida de las harinas, porque solo asi pueden prosperar las provincias productoras, con igual fervor abogaríamos por aumentar en la península el consumo del azúcar, café y tabaco, y por duplicar su importacion, y aun por elevarla á mas alto grado, si viéramos que estos frutos quedaban sin venta en los almacenes; mas como nunca ocurres emejante estancacion por grandes que sean las cosechas, como que en el año próximo pasado se han esportado millon y medio de cajas de azúcar, que figuran por doble cantidad de lo que producia la isla de Cuba en el decenio anterior, estamos muy distantes de proponer medida alguna gravosa ó violenta, y mucho menos de coartar la voluntad del gobierno en cuanto á que sean menores ó mayores los derechos que tenga por conveniente imponer á estas mercancías en la península.

Antes bien, partiendo nosotros del principio económico de que las contribuciones deben afectar mas

á las clases pudientes que á las menesterosas, y debiéndose considerar el azúcar, el café y el tabaco de primera calidad, menos como objeto de primera necesidad que de regalo, especialmente el último, y lo prueba el hecho de que muchas gentes de los campos bajan al sepulcro sin haber probado ninguno de estos artículos; atendiendo á que por lo menos los pobres pueden pasar, y pasan sin este consumo, no podemos menos de aprobar los referidos derechos, por crecidos que aparezcan, porque como el Estado necesita sacar de sus gobernados las cantidades que le hacen falta para cubrir las atenciones públicas, vale mas que salgan de los bolsillos de la gente acomodada, que quiere regalarse con objetos puramente de lujo ó de deleite.

Empero lo que mas estrañamos en esta cuestion, es que precisamente le den mas importancia los que salen menos perjudicados, ya que los peninsulares, que son los que pagan esclusivamente estos recargos, nada dicen en contra de ellos, no solo porque subdividiéndose la venta de dicho fruto en partidas mínimas, se hace poco sensible la corta fraccion que les toca, sino tambien porque consideran esta contribucion como cualquiera otra de las muchas con que están necesariamente gravados todos los artículos de comercio ó de consumo, porque no de otro modo podria el gobierno cubrir las cargas del servicio público. Y como que esta cuestion afecta mas á la administracion de la península que á la de Cuba, á aquella toca, segun

hemos dicho, calcular las ventajas ó desventajas de los mayores ó menores derechos en los referidos frutos coloniales.

Los productores trasatlánticos no pueden racionalmente exigir mas por ahora, sino que no se consuman en la península otros productos ultramarinos que los de aquellas posesiones, lo cual se practica con todo rigor; pero si llegára el caso de que los frutos quedaran estancados por esceso de produccion, ó por otras circunstancias imprevistas, entonces tendrian razon para reclamar la mas ámplia y la mas cumplida proteccion posible de la madre patria, y nosotros seríamos los primeros en defender tan justa causa y en promover estos consumos por todos los medios posibles, aunque fuera menester eximirlos de todo derecho, como se ha hecho alguna vez, segun habrá podido verse en uno de nuestros capítulos anteriores, en tiempos en que era indispensable dar á esta industria franquicias y privilegios que ahora no necesita.

Hay algunos que se figuran que bajando en España los derechos á los citados frutos, y aun mejor eximiéndolos totalmente de ellos, se aumentaria la concurrencia en los mercados de Cuba, porque era de presumir que el comercio nacional comprase, ademas de lo necesario para el consumo, gruesas cantidades para formar en la península algunos depósitos, á los cuales les parece que acudirian preferentemente á proveerse de la referida mercancía aquellas naciones que no teniendo objetos comerciables que importar

en los puertos de Cuba, encontrasen mayor conveniencia en sacar los referidos frutos de los presupuestos depósitos, ahorrando gastos y tiempo.

No podemos convenir con ninguno de estos conceptos: no con el primero, ó sea con el de que habia de ser mayor la concurrencia en Ultramar, y mas provechosa su competencia, porque como todo tiende á nivelarse asi en el órden físico como en el moral, y aun mejor en el mercantil, presupuesta la base antedicha, cuanto mayor fuera la concurrencia por parte de los nacionales, menor habia de ser la de los estrangeros, ó por lo menos disminuiria en tanta cantidad, cuanta fuera la de los que en el caso hipotético prefiriesen los depósitos de la península á los mercados ultramarinos; en cuyo caso se nos figura que estos habian de perder mas bien que ganar en el cambio.

Tampoco podemos convenir con el segundo concepto sobre depósitos en la península, porque creemos que de ningun modo habian de corresponder á los cálculos especulativos que se fundasen sobre ellos, pues que faltaria la primera base que seria la de no poderse adquirir comparativamente á precios mas bajos en dichos depósitos los indicados frutos; lo cual vamos á demostrar. Los negociantes españoles ó las compañias, que tratasen de plantear dichos depósitos, habrian pagado desde luego los precios corrientes en la plaza de la produccion: á estos precios seria preciso agregar la comision, los derechos, los fletes

que en bandera nacional son por lo regular mas caros que en la estrangera, los seguros, los gastos de puerto en el de los depósitos, los gastos de carga, descarga y almacenaje, la nueva comision de venta, el descuento del dinero, y por último las presuntas utilidades, porque es claro que sin este elemento no seguiria adelante la empresa.

Véase, pues, cómo sumados todos estos desembolsos, y los riesgos y trabajos de estas operaciones mercantiles, aun cuando el gobierno eximiera de derechos á dichos productos en su importacion y esportacion del supuesto depósito, no habia de ofrecerse aliciente alguno á los estrangeros para dejar los mercados de Ultramar por los de la península. Si en un tiempo existieron estos depósitos con la mas feliz correspondencia, se debió á la esclusion del comercio estrangero de nuestras posesiones trasatlánticas: es enteramente diversa la cuestion en el dia, y diversos habrian de ser sus resultados, desde que por haberse abierto nuestros puertos de allende de los mares á todas las naciones, cuya sabia medida es la que ha convertido en oro aquellas áridas playas, pueden proyectar y llevar á cabo grandiosas especulaciones de recíproca conveniencia.

Los anglo-americanos, que son los que esportan mayor cantidad de frutos, llevan sus barcos cargados de efectos para el consumo de los citados dominios; en el mismo caso se hallan las demas naciones, aunque en escala menor, teniendo todas ase-

gurado por lo menos un beneficio de 6 1|4 por 100, yendo provistas de oro español para sus compras, aun cuando por falta de efectos importables hayan de presentarse algunas en lastre en aquellos puertos. Mas aun esto sucede muy rara vez, porque para no ir enteramente vacíos, suelen cargar géneros voluminosos y de poco precio, como por egemplo ladrillos y losas los barcos de Hamburgo, y carbon de piedra los ingleses; y en uno y en otro caso sacan los navieros lo bastante para sus gastos.

Las mismas observaciones que llevamos hechas respecto del azúcar y café pueden hacerse estensivas al tabaco elaborado. Partiendo del dato innegable de que el gobierno no necesita dar en la península privilegio alguno á los cigarros de la Vuelta de abajo, porque sin que le haga falta una proteccion especial, está asegurada su venta dentro de la Isla de Cuba, aunque fuera por cantidades mucho mayores de las que se presentan al mercado, no es estraño que en dicho rámo haya sido consultada tan solo la conveniencia rentística: asi pues, si aparece un derecho escesivo en la península de treinta reales por libra de cigarros (y habrá un año que era todavia mayor, pues que se elevaba á cuarenta), y si no se han hecho rebajas de mas entidad, se ha debido á las consideraciones especiales que merece la elaboracion de dicho producto en nuestras fábricas, las cuales mantienen muchos miles de personas, que quedarian reducidas á la miseria, si les faltase aquella industria.

Acaso podrá el gobierno con un detenido examen conciliar este estremo tan atendible con el mayor alivio en los citados derechos; pero como el cigarro que viene elaborado de la Habana lo usan tan solo las clases mas acomodadas; y como estamos persuadidos de que no saldría de este círculo, aun cuando por sus módicos derechos pudiera comprarse cada cigarro comun por seis cuartos en lugar de ocho que ahora cuesta, porque la generalidad prefiere por economia los de á dos cuartos, y aun mas los de á seis maravedises, mayormente cuando aplicando la administracion doble esmero, pueden ser de buen gusto y muy aceptables, nos inclinamos á creer que muy poco aumentaria el consumo aun con la citada concesion.

Por otra parte se debe tener presente que el tabaco en rama de nuestros dominios de Ultramar con destino á las fábricas del reino no paga derecho alguno de entrada en nuestros puertos, lo que siempre proporciona una ventaja positiva por la seguridad de esportar de alli cuanto tabaco necesite el gobierno, el cual se alegraría de poderse abastecer en aquel solo mercado, de lo que tiene necesidad de comprar en los Estados-Unidos, que no bajará de 60 á 70 mil quintales cada año, para satisfacer el gusto y la posibilidad de cierta clase de fumadores que prefiere el Kentuky y Virginia por su fortaleza y cómodo precio. Con el impulso que el gobierno ha dado á este ramo, debemos esperar que Filipinas nos provea con mas de los 60,000 quintales que ahora nos envia; que Cuba halle el me-

dio de darnos tabaco que supla bien al de los Estados-Unidos para aumentar la importacion en la península, que ahora hace de solos 15 á 20 mil quintales, y tambien que Puerto Rico mejore el cultivo de esta planta, para que contribuya á que llegue pronto el dia en que podamos prescindir absolutamente de los tabacos estrangeros.

De todo lo dicho se deduce:

1.° Que el tabaco en rama de nuestras posesiones trasatlánticas no puede tener mayor proteccion.

2.° Que aunque se bajaran los derechos en el tabaco elaborado, ó sea en los cigarros, muy poco aumentaria su consumo.

3.° Que por esta razon y por las demas que hemos espuesto, siendo la principal la de que todo cigarro de buena calidad, torcido en la Habana, se vende allí al momento sin necesidad de estímulo, ni de proteccion por nuestra parte, son injustas las recriminaciones á que nos hemos contraido en el curso de este capítulo.

4.° Que lo que mas interesa á nuestras posesiones ultramarinas es el dedicarse con afan y empeño á trabajar mucho y bien en este ramo, para que no se consuma en España mas tabaco que el que aquellas pueden producir con tanta abundancia. Enhorabuena que los cigarros de la Vuelta de abajo de la Isla de Cuba por su alto precio lo usen tan solo los ricos; pero dése á la masa general tabaco de la Vuelta de arriba, ó de Filipinas, ó de Puerto Rico á precios muy

bajos, como podrá hacerlo la administracion, desechando las clases que hayan sufrido algun deterioro, y no presentando en venta sino cigarros de buena calidad y bien elaborados. Asi se evitarán las frecuentes quejas de los consumidores; asi podrá darse mayor impulso á este cultivo en nuestros tres dominios ultramarinos; asi podrán todos los aficionados á dicho consumo vér satisfechas sus necesidades con gusto y economia; y asi podrá aumentarse indefinidamente este gran recurso rentístico.

CAPITULO XLIX.

Argumentos que robustecen las razones principales en que fundamos la defensa de nuestras opiniones consignadas en este primer tomo.

Para dar una prueba de nuestra imparcialidad y rectitud agregamos á nuestra coleccion este último capítulo adicional que en su mayor parte es un estracto del que publicó el *Heraldo* en su número 2896. La espresa aprobacion que damos al espíritu de sus doctrinas y al mérito de su redaccion, alguna complacencia podrá causar tal vez al autor de dicho trabajo; pero nunca podrá igualar á la que nosotros esperimentámos al considerar que nuestras opiniones guardan completa conformidad con las de personas tan autorizadas. Dice asi el citado artículo.

«No creemos, como la *Esperanza*, que el reme-

dio contra nuevos disturbios en la isla de Cuba sea la represion gubernativa; ni mucho menos opinamos por la reforma política en sentido opuesto, á que aspiran algunos diarios progresistas. Para el bienestar de aquellas hermosas provincias basta, en nuestro sentir, su actual organizacion.

Y no se diga, como lo pretende el diario de la monarquia pura, que las leyes de Indias carecen de la suficiente energia para gobernar bien aquellas regiones; pues si es verdad que son leyes paternales, tambien lo es que no son ineficaces; si conmueven el ánimo por su ternura, tambien imponen por su sabiduria; si halagan por su espíritu de fraternidad, tambien son respetables por su justicia.

Nuestros católicos reyes, contrariando el espíritu de la época, su irresistible tendencia hácia las conquistas, y con generosa abnegacion de sus derechos, dieron pruebas de discrecion y modestia, mandando en una disposicion notable «que se escuse la palabra *conquista*, y en su lugar se use la de *pacificacion y poblacion*, pues habiéndose de hacer con toda paz y caridad, es nuestra voluntad que aun este nombre, interpretado con nuestra intencion, no ocasione ni dé color á lo capitulado, para que se pueda hacer fuerza ni agravio á los indios.»

Asi es que, cuando se habla de nuestras colonias, nadie vé en esta palabra una denominacion depresiva; todos saben que sus pobladores originarios han sido considerados siempre como españoles, y na-

die ha comparado tampoco á Hernan-Córtes ni á Pizarro con los fugitivos y deportados ingleses de la Australia. Hombres emprendedores y atrevidos, ilustres muchos de ellos por su cuna, movidos por una laudable actividad, y con el noble deseo de adquirir gloria y fortuna, se embarcaban para aquellas regiones desconocidas, donde, al amparo de las leyes españolas, alcanzaban el honor de fundadores de ciudades iguales en derechos á las de la corona de Castilla. Asi se ha entendido siempre, y aun hoy, que la Constitucion del Estado las declara sujetas á leyes especiales, nadie desconoce que esto es en su provecho, atendiendo á su larga distancia de la metrópoli, y á su estructura heterogénea y particular, y por el temor de comprometer su prosperidad creciente, mancomunándolas en nuestras desgracias civiles. No creemos grande aliciente para nuestros hermanos de Cuba el egemplo que ofrecen los fastos revolucionarios de la península.

¡Qué envidiable es, por el contrario, aquel pais! Si se examinan despacio sus preeminencias y el carácter de su organizacion especial, en nada ceden á los de otras provincias de Castilla. Y es tan notoria y palpable esta verdad, que pasaríamos por alto sus honores y las grandes distinciones que la enaltecen, si no nos propusiéramos contestar á ciertas gentes que, con vista superficial ó torcida, afectan mirar con lástima aquellas provincias, como si fuesen factorías de la metrópoli.

Si recorremos una por una aquellas ciudades, las encontramos tan ennoblecidas como cualquiera otra de la Península; y puesto que los sucesos de la Habana ocupan con tanta razon la atencion pública, nos concretaremos á recordar la categoría y preeminencias de este pueblo. Fundado con la consideracion de villa en el año de 1515, se le concedió el título de ciudad en el de 1592, espresando honoríficamente la cédula, que era en premio de los servicios de sus vecinos. Su escudo de armas son tres castillos, en señal de la fortaleza y valor de sus naturales, y una llave en campo azul, como emblema de las puertas del nuevo mundo, teniendo además una corona, y por orla el collar del Toison. Aunque no entendemos gran cosa de heráldica, creemos que está honrada eminentemente la capital de la isla, por mas que su honor sea merecido, y acabe de ser completamente justificado. Pero agrada, en verdad, ver á la madre patria acojer gozosa la lealtad de los cubanos, conceder al ayuntamiento el tratamiento de escelencia entera, y añadir al blason otra orla con la inscripcion de *siempre fiel*, que despues se engrandeció con el de *fidelísima ciudad de la Habana*; habiendo obtenido la isla, catorce años há, el de *siempre fiel y leal isla de Cuba*.

Muy honroso es para aquellos habitantes que este dictado no se vea nunca desmentido: así se dispensan los honores con aplauso de todos, y no se mira como un odioso privilegio la remuneracion de

constantes servicios. Bien merecido está tambien el tratamiento de *señoría*, y las muchas consideraciones otorgadas á los municipales que han llegado á disputar su asiento en los actos públicos á los títulos de Castilla.

No creemos que en vista de estos datos haya quien llame á las Indias nuestras colonías, hablando en un sentido de inferioridad, ni ponga en duda que sus naturales son iguales á los demas españoles. ¿Cuál es si no la diferencia de su gerarquía? ¿En qué e halla rebajada su condicion? ¿No está mandado que «cuando sucediera concurrir muchos pretendientes con igualdad de méritos, sean preferidos los descendientes de los primeros descubridores de las Indias, y despues los pacificadores y pobladores y los que hayan nacido en aquellas provincias; porque nuestra voluntad (añade piadosamente la ley) es *que los hijos y naturales de ellas sean ocupados y premiados donde nos sirvieron sus antepasados, y primeramente remunerados los que fueron casados, y remitimos al arbitrio de los superiores la graduacion de servicios en la pacificacion?*» Verdad es que otra ley dispone que «en ningun caso sean proveidos en corregimientos, alcaldías mayores y otros oficios de administracion de justicia de las ciudades y pueblos de las Indias los naturales y vecinos de ellas;» pero esta justa prohibicion rije asimismo en España con respecto á los peninsulares, y si alguna vez suele infringirse, tambien se nota en Indias igual infraccion.

Serian interminables nuestras observaciones si

hubiéramos de mencionar todas las leyes y reales cédulas posteriores que conceden á los naturales de América los mismos honores y prerogativas que á los peninsulares; baste indicar que para aquellos se reserva una tercera parte de todas las dignidades, canonicatos y prebendas de las iglesias de Indias, con opcion á todas las piezas eclesiásticas de las catedrales de España, y á las plazas togadas de sus audiencias. Pero vengamos á los tiempos presentes, y hallaremos confirmadas y aun ampliadas estas concesiones en los decretos de las Córtes de 1811, y establecido en la Constitucion un régimen especial para las colonias, con miras altamente benéficas y paternales. Nadie pondrá imparcialmente en duda esta verdad ni los esquisitos miramientos que se guardan á los españoles de América, considerando el hecho altamente significativo de haber figurado algunos *vecinos* de Cuba en nuestros distritos como candidatos para diputados á Córtes.

No terminaremos este capítulo sin citar las palabras puestas en boca de S. M. por el ministro de Gracia y Justicia en una real órden de 15 de abril de 1837 cuando se ocupaban las Córtes de la reforma constitucional: «Si no debe trasplantarse allí el régimen político de la Península, tampoco es justo ni puede ser conforme á las intenciones del gobierno de S. M., privar á aquellos habitantes de todos cuantos beneficios puedan dotárseles, sin conmover los fundamentos en que está apoyada la integridad nacional y el verdadero bienestar de aquellos naturales.»

SUPLEMENTO

A LA OBRA TITULADA

BOSQUEJO ECONOMICO POLITICO

DE LA ISLA DE CUBA.

El autor de la presente obra ha creido conveniente agregar á ella por suplemento su biografía, que, hallándose en la Habana, se publicó en Madrid por los empresarios de las de Diputados á Córtes, y que posteriormente se reprodujo en el periódico titulado El Trono y la Nobleza.

Por no faltar al deber de la gratitud, principiará por espresarla del modo mas cumplido á los directores de ambas empresas, por su oficioso obsequio, tanto mas estimable, cuanto que ninguna clase de relacion, ni aun de simple conocimiento unia con dichos señores, al que por algun tiempo ha ocupado su pincel biográfico, acaso con delineaciones algun tanto apasionadas, no en los hechos, que son de indisputable veracidad, y sí en su descripcion; cuyo favor, que no puede desconocerse, ha sido otorgado, al parecer, por el entusiasmo, que á veces produce el exámen de trabajos literarios, que sirven de tipo para formular el juicio sobre las personas interesadas en ellos.

Con estas premisas pasará el autor á suplicar á sus suscritores tengan á bien considerar esta adicion, no como un necio empeño de hacer orgulloso alarde de

méritos y servicios contraidos, sino como una necesidad, para que llegue por este medio al conocimiento del gobierno el olvido, en que durante estos últimos años se le ha tenido, lo cual no es estraño que suceda con los que se han hallado á 1,700 leguas de distancia; peró que podria ofrecer un motivo para que se pusiera en duda su buena opinion, si no le tranquilizase el testimonio de su conciencia; pues que solo por un dilatado y absoluto retraimiento de la política, se concibe que quien puede presentar títulos tan solemnes para merecer alguna consideracion, no haya tenido ascensos desde 1832, y se halle desde 1842 en la clase de cesante de un empleo, que por estar dotado con 70,000 rs. de sueldo, no deja de gravar pasivamente al Erario.

Y como es muy probable, que si no todas, á lo menos alguna de sus obras sobreviva al abandono y á las injurias del tiempo, se atreve á dar este suplemento con el preferente objeto de que no quede oscurecido su título de hombre honrado, que vale mas que todos sus timbres literarios y administrativos.

BIOGRAFIA

DE EL SEÑOR

DON MARIANO TORRENTE,

Diputado á Córtes.

Publicada en el periódico titulado El Trono y la Nobleza, en 1851.

La biografía del personaje que ahora vamos á publicar, es una de las mas notables de esta coleccion, que ya cuenta en su largo período las de notabilidades de tantos géneros y de tan diferentes matices y circunstancias.

El sugeto de que vamos á ocuparnos con la detencion que los importantes hechos de su vida pública merecen, es uno de los que hacen actualmente mas honor á nuestra patria, y cuya consideracion naturalmente se aumentará despues de su muerte, cuando únicamente ya le representen los importantes frutos de su laboriosidad é incansable estudio.

Si bien es cierto que la historia conserva en sus anales las páginas de la vida de un hombre político, llenas de sus combinaciones y cálculos enlazados íntimamente con la suerte, instituciones, progresos ó adelantos del pais á que pertenece, conserva ademas, y de una manera mas indeleble y mas perceptible á todos, las del hombre activo y de genio emprendedor que ha empleado lo mas del tiempo y sus talentos, no en trocar ó modificar el gobierno de un reino, sino en instruir y difundir los conocimientos útiles á la humanidad, en servir de guia á esa misma historia y procurar en todos sus trabajos el bien no solo de sus conciudadanos, sino del resto de la humanidad. La parte política de

la historia solo es leida con interés y verdaderamente comprendida en su época, y por el pais á que pertenece; mas la parte científica es general para todos, siempre es útil, siempre provechosa y siempre és de actualidad. El trascurso de los tiempos llega casi á borrar de la memoria los hechos y los hombres políticos; pero el trascurso de los siglos no ha podido conseguir que aún no se lean con interés, y que aún no dure el recuerdo de Xenofonte por su historia, de Aristóteles por su filosofía, y de Plinio por su historia natural.

Para mayor abundamiento, la persona de quien vamos á tratar, reune los dos conceptos. Como político, ha figurado lo bastante en su patria para que su nombre quede honrosamente unido á las diversas fases de nuestra historia contemporánea, tan fértil en acontecimientos; y como hombre científico, la generacion presente y las futuras le serán siempre deudoras de trabajos útiles justamente elogiados y que se leerán siempre con interés y con aprecio por la parte ilustrada del público, que pesa en justa balanza las producciones del genio y el mérito de la laboriosidad, sea cualquiera la opinion que le domine y el matiz político con que se encuentre revestido, cualidades indiferentes que se postergan cuando se trata de obras de un interés general, y en las que la pasion del escritor no tiene cabida alguna.

Don Mariano Torrente nació en la ciudad de Barbastro, provincia de Aragon, el 12 de octubre de 1792, de una familia distinguida y muy apreciada en el pais. Sus padres cuidaron desde luego de darle una educacion esmerada y correspondiente al natural despejo que desde sus mas tiernos años demostró el hijo en quien fundaban sus mayores esperanzas. Desde muy jóven, se dedicó con fervor á la carrera literaria, y ya llevaba cinco años de facultad mayor, cuando sobrevino la invasion de las tropas francesas, y se dió principio á la sangrienta guerra que habia de costar tanto luto y lágrimas á España. Con esto se interrumpió el curso de sus tareas literarias, como sucedió con casi toda la juventud estudiosa de aquella época, que abandonó los libros por la espada y el fusil, y el trage de las aulas por el uniforme militar.

Inflamado de los mismos deseos, Torrente hubiera que-

rido, lleno de patriotismo y pundonor, seguir inmediatamente á sus compañeros; pero su edad era corta á aquella sazon, y ademas era hijo único, y sus padres no quisieron esponer tan pronto el objeto de sus esperanzas á los rigores de una campaña, y así estuvo á su lado hasta el 1811, en cuyo año comenzó á prestar servicios á su pais y á dar muestra de sus escelentes prendas. No estando arregladas las cuentas de suministros de la provincia de Aragon, á que él pertenecia, y necesitándose persona íntegra, y al propio tiempo hábil y conocedora en ese ramo, todos pusieron los ojos en Don Mariano para el desempeño de esta comision, y así fué encargado de liquidar dichas cuentas en la capital de Aragon; negocio que llevó á cabo con satisfaccion de sus comitentes, y en el cual á no mediar su rectitud de principios y su integridad á toda prueba, hubiera podido enriquecerse sin ningun trabajo.

Así lo consignó el intendente de la provincia del alto Aragon, vizconde de Arlincourt, del cual mereció una absoluta confianza, hasta el punto de haberle obligado á servir el empleo de secretario, que desempeñó por algun tiempo confidencialmente, es decir, sin sueldo, habiendo rehusado asimismo el corregimiento de Huesca que le fuera ofrecido, cuya posicion pudiera muy bien haber seducido el ánimo de un jóven de 20 años, pues no tenia mas Torrente en aquella época, si no hubieran estado tan arraigados sus sentimientos de españolismo. Durante la citada mision hizo servicios al pais de la mayor importancia, y con especialidad á su provincia; y deseando infinitos de los que justamente fueron agraciados, acreditar su gratitud en magníficos regalos, fueron todos noble y desinteresadamente rechazados, llevándose á todo rigor la órden que habia dado en su casa, para cuando él no estuviese en ella, de que si alguno se obstinaba en dejar dichos presentes, fueran sin demora arrojados á la calle. Viven todavía algunas personas que recibieron la citada órden, y á ellas apelamos en su caso para comprobacion de este aserto, como apeló el mismo Torrente en el manifiesto que publicó en Madrid en 1841 con motivo de las elecciones, y que repartió á los dos cuerpos colegisladores. Otra prueba ademas, y esta es concluyente, de que el roce que tuvo con los franceses y la confianza casi ilimitada que les mereció, fué benefi-

ciosa á su patria, sin que ninguno se hubiese agraviado, es y se encuentra en el solo hecho de haberse quedado tranquilamente en Zaragoza cuando aquellos evacuaron la espresada ciudad, sin haber sufrido el menor tropiezo ni disgusto por las autoridades nacionales, ni tampoco por el pueblo, del cual no podian esperar la menor tolerancia en aquellos momentos de exaltacion los traidores á su patria, y ni aun los sospechosos con razon ó sin ella y por solas apariencias.

Cansado de la dependencia estrangera y sintiéndose ya con fuerzas y aptitud para ser útil á la justa causa de una manera directa, y que no ofreciese duda alguna, siguiendo el impulso general de la nacion, pasó en 1813 al ejército aliado, en donde, merced á la franca posesion de los tres idiomas francés, inglés é italiano, fué nombrado secretario de la comisaría de la 6.ª division inglesa, y á principios de 1814 fué empleado en la clase de Comisario de Guerra, en la cual sirvió hasta el mes de agosto siguiente, desempeñando comisiones muy vastas y delicadas, cuales fueron las de proveer de víveres á una gran parte del ejército anglo-luso-hispano, habiendo espuesto varias veces su vida durante el tiempo de sus incursiones en el nuevo territorio francés que iba pisando, como que formaba siempre en la vanguardia.

Esta fué para Torrente la época de haberse podido enriquecer por segunda vez si hubiera querido hacer algun paréntesis á su rígida honradez y probidad, no muy comun á la verdad en ocasiones como en las que él se halló, exentas de todo riesgo, y puede decirse que casi de responsabilidad. Autorizado por el Comisario general británico para hacer toda clase de contratos para abastecer á la entrada en Francia á los ejércitos confederados, cuyos cuantiosos suministros se pagaban á la vista con la sola firma de Torrente y sin ninguna otra intervencion, estaba en su mano esplotar como hubiera querido y á su medida, tan favorable posicion; pero se condujo con igual desinterés y pureza que cuando dirigia la Intendencia de Aragon, hasta el estremo de no haber podido conseguir ninguno de los contratistas que les admitiera el mas corto regalo, ni mucho menos permitirles tomar parte en el mas mínimo impuro manejo.

Verdad es que en ningun tiempo debe reputarse por un gran mérito lo que no es virtud sino cumplimiento de un deber, cual es no defraudar nada de lo que sea ageno; pero ha llegado ya hasta tal grado la relajacion sobre ese punto y son tan pocos los que puestos en ocasion de hacerse con lo que no es suyo, no la aprovechan de una manera mas ó menos decorosa, pero siempre idéntica en su esencia, que ya se reputa como virtud, y virtud heróica en casos dados, lo que no debiera mirarse sino como honradez comun y general, si la sociedad no hubiera llegado al estado de desmoralizacion en que se encuentra, especialmente en esa materia, á causa de que se quieren satisfacer mas necesidades y comodidades de las que realmente puede cada uno en su esfera, y á lo que no quiere sujetarse.

Terminada la guerra, las autoridades británicas que tan satisfechas habian quedado de la inteligencia, buenos servicios, y sobre todo de la integridad de Torrente, hicieron todo lo posible por atraerle á su servicio, haciéndole generosas ofertas, y asegurándole su suerte de una manera ventajosa: pero todo lo rehusó, no queriendo pasar con el ejército á Inglaterra, pues nunca fue su ánimo servir á un gobierno estrangero, si no en tanto que defendiese al propio tiempo la causa de su patria.

Lleno de esos nobles sentimientos, pasó á Madrid, en donde apenas exhibió los brillantes certificados de aquellos jefes, y especialmente del ministro principal de Hacienda del gabinete británico Sir Roberto Kennedy, así como el pasaporte de tal Comisario que le dió en Irun el teniente general don Manuel Freire, fué nombrado por S. M. para el Consulado de Cívita-Vecchia, sin embargo de no haber cumplido todavia veinte y dos años de edad.

Su carácter laborioso y emprendedor le hizo concebir la idea, estando en aquel pais, de escribir una obra de Geografía universal física, política é histórica, con el objeto de adquirir sólidos conocimientos en la diplomácia y de que pudiera servir á la vez para instruccion de los jóvenes que se dedicasen á tan noble carrera.

A fines de 1819 fué llamado á Madrid para ocupar una plaza en el ministerio de Estado, y cuando estaba preparando su viaje, recibió la noticia de haberse proclamado la Constitucion en Cádiz, y á poco tiempo la de haberla ju-

rado el Rey, cuyo acontecimiento paralizó sus progresos en la carrera diplomática.

En 1821 ya tenia casi concluidos los trabajos para su Geografía universal, cuando pidió licencia para püblicarlos, y habiéndole sido concedida, pasó á Madrid con esta idea, que luego que llegó, no juzgó prudente llevar á efecto por razon del estado convulsivo en que se halló la nacion en aquella época, que no le pareció, y con justa razon, la mas á propósito para que una empresa tan costosa pudiera tener felices resultados; y como á poco tiempo fué incluido dicho Consulado de Cívita-Vecchia en las reformas de aquel tiempo, fué trasladado al de Liorna en 1822.

Por haber sido nombrado Torrente para este destino en el tiempo constitucional y no haber querido reconocer la Regencia que se instaló en Madrid en el año de 1823, cesó en el ejercicio de dicho empleo, y habiendo entrado en aquella sazon en algunas relaciones con el ex-Emperador de Méjico, don Agustin de Iturbide, que acababa de desembarcar en el citado puerto de Liorna, se figuró que ésta su momentánea suspension podria dedicarla á objetos útiles al Estado, con cuyo motivo pasó á Lóndres en compañía de aquel individuo, de acuerdo con el Excmo. Sr. duque de San Cárlos, entonces embajador de S. M. en París, con el cual seguia las relaciones convenientes para sacar de la citada conexion el partido mas favorable á los intereses nacionales.

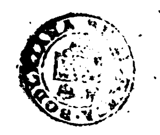
Empero todos los buenos deseos y los grandes resultados que la España quizá hubiera reportado de los esfuerzos y habilidad de Torrente, fracasaron por la obstinacion del ministro español, que no quiso hacer algunas concesiones á las que se inclinaba el referido duque, y por medio de las cuales se hubiera coronado en Méjico un Infante de España, obligado á otorgar condiciones muy favorables á la Metrópoli. Iturbide en esta ocasion ofrecia su brazo, su partido y sus muchas influencias por entero, para llevar á cabo este plan; y para que no se dudase de su sinceridad y buena fé, dejaba en rehenes al gobierno español su esposa y ocho hijos, pasando él solo con Torrente á la Habana á tomar dos mil hombres de tropas escogidas, únicas que necesitaba como guardía de honor del nuevo emperador que S. M. designase, para obtener un completo

y sólido triunfo. ¡Ojalá no se hubieran desatendido las escitaciones de Torrente, y la España no hubiera tenido que llorar á los pocos años la pérdida total y sin remedio del opulento Imperio Mejicano!

Conservada allí su dinastía, podia decirse que la metrópoli era siempre la misma, y la íntima alianza con aquellos vastos paises, afianzada con las relaciones de familia, hubiera servido lo mismo casi á la España que si hubiese seguido dueña absoluta de esos Estados, tomando aun mas incremento el comercio y mas vida la riqueza pública. Pero desgraciadamente, ideas mezquinas, y sobre todo poco previsoras, echaron por tierra ese grandioso pensamiento de Torrente, que años despues se ha vuelto á resucitar, cuando ya no era posible. Así pues, la ambicion de quererlo conservar todo, hizo que todo se perdiese y sin compensacion alguna. Los mismos mejicanos que desean el bien de su pais, comprenden que hubieran ganado mucho mas con esta idea que con su independencia posterior, que los va llevando á su total ruina, privados de la égida de la Metrópoli que cada vez iba haciendo florecer mas aquellas ricas y hoy miserables colonias.

Cuando Torrente supo por el espresado duque de San Cárlos que el ministerio español estaba inflexible en su resolucion de no querer tratar con Iturbide, sino en el caso de que éste se decidiese á restablecer la autoridad absoluta del Rey en Méjico, Torrente dió por terminada su oficiosa mision, porque conociendo demasiado el carácter de Iturbide, sabia que no podria acomodarse á esas ideas; y que aun dado caso que las hubiera aceptado, de nada podian servir en la ejecucion, porque todo su partido le abandonaria en el momento en que proclamase el absolutismo. Así se lo escribió Torrente desde París á Iturbide que se hallaba en Lóndres aguardando el resultado de la citada mision, y entonces fué cuando aquel malogrado caudillo se decidió á obrar por su cuenta y riesgo, embarcándose solo para su última espedicion, en la que pereció, víctima de su escesiva confianza, y no de la mayor fuerza de sus enemigos, como los mas han creido.

Torrente volvió de París á Italia, en donde habia quedado su familia, y con ella se puso de nuevo en camino



para Lóndres; mas á su llegada supo que ya habia desaparecido Iturbide.

Torrente permaneció emigrado en Inglaterra por espacio de cuatro años, y cuando ya hubo perdido las esperanzas de que el partido liberal pudiera levantarse de su postracion, determinó regresar á la Península, en donde ya, bastante calmada la efervescencia popular, podia esperar no ser molestado, mayormente cuando no tenia en contra suya mas que la opinion sin conflictos de partidos, puesto que habiendo vivido siempre en el estrangero durante la lucha constitucional, nadie tenia que vengar en él ningun agravio ú ofensa que éste le hubiera ocasionado.

Habiendo llegado á Madrid en 1827, pidió la purificacion, por ser de absoluta necesidad ese requisito para no ser vejado; pero la Junta le declaró impuro. Sin embargo, con los brillantes informes que dió el espresado duque de San Cárlos, manifestados mas patentemente con habèrse declarado su Mecenas en la publicacion de la citada obra de Geografía universal, de que arriba hicimos mencion y que lleva al frente el nombre de aquel ilustre personage; con los que dió sucesivamente el señor marqués de Casa-Irujo, que reemplazó al señor duque en la clase de encargado de negocios, y con quien siguió dichas relaciones hasta su término, S. M. le declaró purificado y mandó que se emplease á Torrente en su carrera en la primera oportunidad que se presentase.

Entonces se dedicó á la impresion de la citada obra de Geografía, en la que habia empleado diez años de ímprobo trabajo; y como al concluirla no hubiera vacado destino alguno que le indujese á salir de la córte, en la que estaba prestando servicios no menos útiles al Estado, emprendió la publicacion de su segunda obra con el título de ***Historia general de la revolucion Hispano-Americana***, sobre la que habia reunido preciosos materiales en Francia é Inglaterra: y datos no menos curiosos que le habia proporcionado su trato y correspondencia con Iturbide. Teniendo ya hechos de antemano importantes trabajos á favor de tareas no interrumpidas y de infinitos afanes y desvelos, logró dejar concluida dicha publicacion á fines de 1830 con toda aquella satisfaccion que cabe á quien vé recompensados sus servicios con la aprobacion del gobierno, espresada de mil

modos, y señaladamente con haber tenido á bien mandar que por los ministerios de Estado, Guerra y Hacienda se tomasen 700 ejemplares de la obra, segun consta por reales órdenes de 28 de febrero y 8 de marzo de 1830, y asimismo que se recomendase su circulacion á las autoridades respectivas de la Habana y demás posesiones ultramarinas, no siendo menor la satisfaccion de Torrente al leer los estraordinarios elogios que tributaron á dicha historia, todos los periódicos nacionales y estrangeros. Algunos de aquellos se hallan al fin de cada tomo, y es de esperar que con el tiempo, y á medida que nos vayamos alejando de la época que aquella recorre, adquiera mayor celebridad, y sea siempre la verdadera fuente en donde habrán de beber cuantos quieran consultar el importante período de la emancipacion de nuestras colonias.

No habia Torrente concluido todavía la publicacion de la citada historia, cuando se promovió un espediente por el ministerio de Hacienda, para enviar un comisionado régio que esplorase los puertos del mar Negro, y especialmente los de la costa de la Georgia, en los que se activaba un importante comercio á consecuencia de la incorporacion de las provincias del Cáucaso á la Rusia, y del que podria sacar la España considerables ventajas, desde que los Dardanelos habian quedado abiertos á los buques de S. M. en virtud del último tratado ajustado con la Puerta por el ministro español don Luis del Castillo. Torrente siempre laborioso y siempre con deseos de servir á su patria, empleando en su obsequio todo su saber y conocimientos, presentó entre otros trabajos, una Memoria en 1.º de setiembre de 1830, ofreciéndose á desempeñar dicha comision, y á estenderla sucesivamente á los puertos de la Grecia, para fijar luego su residencia en la capital de ese nuevo Estado con el carácter de cónsul general y encargado de negocios. Acogido favorablemente este plan por S. M. á quien se dió cuenta por el ministerio de Hacienda, fué trasmitido al de Estado, al cual correspondia el nombramiento, pero quedó entorpecido por objeciones que hizo el Excmo. Sr. D. Manuel Gonzalez Salmon, hasta que no estuviera definitivamente reconocida la independencia de aquel reino, para cuyo tiempo prometió dicho señor, que Torrente seria agraciado con el nombramiento que deseaba.

En este tiempo tradujo libremente, y publicó la novela histórica, titulada *Gomez Arias, ó los Moros en las Alpujarras*, en tres tomos en 4.°, que fué su tercera obra.

A fines del mismo año de 1830, empezó Torrente á escribir sobre Economía política, y habiendo representado al Excmo. Sr. ministro de Hacienda la necesidad que la España tenia de una obra de esta clase que sirviera de testo en las cátedras y que nos eximiera de pagar este tributo á las estranjeras, que aunque estén bien traducidas no pueden ser aplicables en todos sus casos ni formar buenos hacendistas españoles, el Excmo. Sr. D. Luis Lopez Ballesteros, animado siempre del mas ardiente celo por todo lo útil, ofreció á Torrente la proteccion del gobierno, así como costearle los gastos de la composicion de la citada obra. Empero, representando Torrente que para dar la debida estension á tan difícil trabajo, necesitaba de tres á cuatro años, durante los cuales debia renunciar á su carrera de Estado, y alegando justas razones para que se le asegurase su suerte por el ministerio de Hacienda, á cuyo servicio iba á consagrarse por entero, quedó convenido con el citado Excmo. Sr. Ballesteros, que seria nombrado intendente efectivo de provincia con el sueldo correspondiente á su clase.

Ambas solicitudes fueron entregadas con la debida separacion por indicacion de dicho señor: la de proteccion á la obra y pago de gastos, se resolvió en 8 de diciembre de 1830, y en su consecuencia se pasaron las órdenes convenientes; y la de nombramiento de intendente quedó en suspenso hasta que se hubiesen formalizado los trabajos. Como ya Torrente tenia escrito mucho de antemano, pudo á los pocos meses de la indicada resolucion, poner en manos del referido ministro los primeros cuadernos de su obra, por los que S. E. tuvo á bien espresar su completa satisfaccion, y así sucesivamente con los demás, de modo que ya en el mes de abril de 1832 habia presentado el tomo primero, y en agosto hizo entrega del segundo, en el que dió por concluida la primera parte de dicha empresa, es decir la teórica, cual se necesita para el propuesto objeto de servir de testo en las cátedras de Economía.

Restaba todavía la segunda parte, ó sea la práctica, en la que habia ofrecido hablar de los diversos ramos que tie-

nen relacion con la riqueza pública, y proponer los medios de dar á todos ellos el debido fomento, y aun habia adelantado varios trabajos que presentó asimismo al ministro; pero como se dilatase el cumplimiento de la promesa relativa á su suerte, mas de lo que pudiera haberse figurado, pues ya habian trascurrido diez y ocho meses, representó que no podia continuar dichos trabajos si no se le hacia efectiva la asignacion prometida, porque absorbiendo toda su atencion y todos sus cuidados la citada empresa literaria, no podia ocuparse en obras de particulares y bastante lucrativas, con que le habian brindado, sin embargo de necesitar de estos ausilios con urgencia para sostener el decoro de su familia.

En este estado de irresolucion fué informado Torrente de que la tesorería de ejército de la Habana podria ser un equivalente del empleo de intendente de provincia, y en este sentido pidió dicha plaza á S. M.; pero en su vez le fué concedida, en 5 de setiembre de 1832, la de la administracion general de rentas marítimas.

Por las causas espresadas, y mas todavía por algunas contrariedades de familia, resolvió Torrente trasladarse á la Habana á fines de 1832, abandonando sus mas caras relaciones y renunciando el figurar en el gran teatro que iba á abrirse para los liberales á la muerte de Fernando VII, y mas aun, para los que como él, tenian tan bien acreditado su patriotismo, y que habian consumado largos y costosos sacrificios por tan noble causa.

Su genio emprendedor no le permitió estar mucho tiempo oscurecido y en inaccion; los ratos que le dejaba libre su empleo de gefe de una tan vasta é importante tesorería, que recaudaba anualmente sobre 100 millones de reales, los dedicaba al estudio y á dejar mas completa su obra de Economía política de que arriba queda hecha mencion, con otro tomo mas que la agregó, cuya obra costeada por el gobierno, vió la luz pública en 1834 y ha merecido los mayores elogios dentro y fuera de España, hallándose en el número de la *Revista Británica* del mes de julio de 1836, entre otros párrafos el siguiente: «La España y todas »las naciones que tengan un verdadero interés por la pro- »pagacion de la ciencia económica, que es la única que en- »seña las leyes de la prosperidad pública, deben dar gra-

»cias al señor Torrente por el modo claro, brillante y metó»dico con que ha espuesto los principios de esta ciencia, y »sobre todo por la imparcialidad con que ha presentado el »análisis de las principales obras de Economía política.

»El señor Torrente es autor asimismo de dos obras im»portantes y apreciadas con justicia, cuyos títulos creemos »de nuestro deber indicar en este lugar: la primera es una »Geografía universal en dos tomos en folio, con Atlas; y »la segunda la historia de la revolución Hispano-America»na, en tres tomos en 4.°, con tres mapas y quince planos »de batallas. Fácil es inferir el mérito que debe tener esta »última obra al considerar que la historia de la revolu»cion de la América del Sur es desconocida en Europa, »pues no poseemos de ella sino algunos fragmentos, mien»tras que la historia del señor Torrente abraza todas las »fases de esta época memorable, etc.»

La incansable pluma de Torrente no cesó de dar muestras de su contínua laboriosidad y empleo en trabajos útiles. Durante los primeros cinco años de su residencia en aquella colonia, publicó en 1836, además de la ya citada, otra obra con el título de *Biblioteca selecta de amena instruccion*, que forma doce tomos en 16.° y comprende doce tratados de ciencias, y los artículos mas á propósito para difundir los conocimientos útiles. Apenas salió á luz esta obra, se agotaron todos los ejemplares y fué preciso hacer la segunda, y á poco tiempo la tercera edicion, no pareciendo posible que en la isla de Cuba solamente pudiesen despacharse en menos de un año cerca de dos mil ejemplares, lo que prueba mas que nada la gran aceptacion que mereció ese trabajo importante. En 1837 publicó la sesta obra con el título de *Recreo literario*, que comprende otros doce tomos en 8.°, por el mismo órden que la anterior, y tuvo igual aceptacion. En diciembre de 1839 terminó de dar á luz su sétima obra con el título de *Juanito*, que se compone de dos tomos en 8.°, y ha sido recomendada de real órden para todas las escuelas del reino. En mayo de 1838 publicó un Discurso económico que contenia un proyecto sobre el modo de aprontar la contribucion estraordinaria de guerra que habia sido impuesta á la isla de Cuba por real órden del mes de enero anterior.

En 1837 fué agraciado con los honores de intendente de

provincia; y en 1839 con la cruz de comendador de Isabel la Católica, libre de derechos, en premio de sus distinguidos servicios.

En años anteriores habia sido favorecido Torrente con varias reales órdenes, entre las cuales se halla una espedida por la Mayordomía mayor en 13 de mayo de 1831, y otra por la primera secretaría de Estado en 8 de julio del mismo año, por las cuales se dignó S. M. recomendarle eficazmente para que fuera adelantado en su carrera. Empero las ideas liberales de Torrente, que eran bien conocidas, no habian podido inspirar confianza á Calomarde, el cual se opuso siempre á dar cumplimiento á las órdenes del monarca, relativas á la colocacion del que tan merecedor era á esa justa recompensa. Así que permaneció éste cesante durante aquella década de recordacion infausta; pero á la verdad poco le importaba á Torrente esa postergacion injusta, cuando en su cabeza y en su pluma encontraba mayores y mas honrosos recursos que le pudiera proporcionar el mejor empleo administrativo.

En 1840 pasó con real licencia á Madrid, y á fines del mismo defendió en los periódicos y bajo su firma á la Isla de Cuba, amenazada por exigencias estranjeras en la famosa cuestion sobre la esclavitud, cuestion que bajo el punto de vista humanitario, envolvia el interés directo y mira constante de una gran nacion de arruinar el comercio de tan floreciente colonia.

Desde Madrid pasó á Barcelona, y allí presenció una gran parte de los escandalosos sucesos de aquel año, sobre los cuales escribió una Memoria que por razones especiales no llegó á publicarse, y tal vez si hubiera circulado dentro y fuera de España, hubieran podido evitarse algunos males.

Llegó por fin la época en que Torrente habia de representar á su pais en los escaños del Congreso, y merecer la confianza de sus comitentes, y asi fué que en 15 de enero de 1841 fué electo diputado á Córtes por la provincia de Huesca para aquella legislatura; y en el mismo dia recibió tambien el nombramiento de sócio correspondiente de la Academia de la Historia, honrosa distincion justamente dispensada á quien á sus muchos trabajos literarios sobre diversas materias, agregaba el mas apreciable para aquella ilustre corporacion, cual lo era la obra que ha merecido

tantos elogios, por ser la única que ha dejado consignados con la debida estension, con suma elegancia de diccion, fina crítica y esactitud, todas las fases de la revolucion hispano-americana desde 1808 hasta 1826.

Habiendo obtenido en diciembre de 1840 los honores de intendente de ejército de Ultramar, en julio del mismo año fué declarado por el Congreso sujeto á reeleccion por la gracia antedicha, la cual por haber sido comunicada en el més de mayo, si bien habia sido otorgada en tiempo hábil, se consideró como recibida durante la diputacion; pero eso no obstante, la provincia volvió á honrarle con su confianza reeligiéndole en setiembre.

En diciembre del mismo 41 publicó una memoria sobre la esclavitud, por la que recibió las gracias del gobierno y testimonios del aprecio público, consignados en los periódicos nacionales y estranjeros. Su objeto fué rechazar las violentas exigencias de los abolicionistas, empeñados en que fuesen emancipados todos los siervos que hubieran sido introducidos en la Isla de Cuba desde el año 1820, cuyo golpe si no se hubiera parado oportunamente, hubiera destruido completamente la Isla.

No pudiendo permanecer ociosa un momento la incansable pluma de Torrente, en 1.° de enero de 1842 dió principio á la publicacion de un periódico, con el título de *Conservador de ambos Mundos*, cuyo principal objeto era defender los dominios y los intereses de Ultramar. Torrente, que era quien lo redactaba esclusivamente, no limitó su accion á esta sola parte, sino que insertó en él, ademas varios artículos de economía política y hacienda, como lo habia hecho por una série de años, tanto en los periódicos de la Habana como en los de la península, anónimamente unas veces, y otras con su firma.

Pero todos sus nobles esfuerzos, todos sus servicios de tantos años y de tan diferentes géneros, al fin habian de verse estrellados contra la mala direccion y las pasiones mezquinas que algunas veces dominaban al gobierno del Regente, duque de la Victoria.

En 3 de julio de 1841 habia sido Torrente nombrado vocal de la Junta superior consultiva de Ultramar, instalada en aquel año. En 19 de mayo de 1842 fué separado de ese cargo despues de once meses de ejercicio, y en el momento

en que estaba prestando los mayores servicios, señaladamente en la seccion de gobierno presidida por él mismo, como el mas antiguo, por el órden de su nombramiento, sin que pueda asignarse otra razon para esta injusta y vejaminosa providencia, sino la de haberse declarado en aquellos dias en oposicion al ministerio; y no paró aqui solo, sino que en 9 de diciembre y por iguales causas, fué declarado cesante de su empleo de Ultramar.

Estraño pareceria que llegase á tanto el encono de los ministros de aquella época, y mas estraño aun cuando Torrente, con todos los gefes del Perú, incluso el mismo general Espartero, habia tenido estrechas relaciones de amistad desde el 1829, es decir, desde que comenzó á publicar la historia de América. Con este motivo y para traer las cosas desde su origen, debe hacerse honorífica mencion de la conducta que en dicha época observó Torrente. El partido llamado ayacucho, ya porque se le tildase de liberal, ó ya por algunos de sus actos durante el vireinato del general Pezuela, estaba acechado, sin prestigio y en el mayor abatimiento. Nadie se habia atrevido á salir á defenderlo por no atraerse la ira del ministerio Calomarde. Torrente que veia las cosas mas de cerca, aunque estaba lejos de aquel teatro, se penetró de que á dicho partido se le habia juzgado mal, y que si bien se encontraban en él algunos lunares, éstos quedaban de todo punto eclipsados con sus ilustres hazañas y con la constancia en el sufrimiento y serenidad en los peligros. Por lo tanto, como escritor de conciencia y no vendido á interés alguno de partido ni á clase alguna de influencias, se presentó denodadamente á la palestra sin temor de las consecuencias; logró rectificar la opinion pública que estaba sumamente estraviada, y desde entonces comenzaron á ser empleados muchos de los que habian permanecido en sus retiros, y á disfrutar de algun favor en la córte.

Despues de esto, que es una verdad incontestable, ¿no es, pues, chocante que el único y mas decidido campeon de los gefes del Perú recibiese por premio de tan importantes como positivos servicios la exoneracion de todos sus empleos, en lugar de las gracias de que era tan merecedor? Los ministros del que entonces era Regente del reino, no pudieron perdonar á Torrente la desercion de sus banderas. ¿Y por qué se afilió este en la oposicion? La primera causa

de su divergencia le produjeron las cuestiones de Ultramar. El empeño del ministerio en sostener al nuevo superintendente de la isla de Cuba, encontrado enteramente con la opinion de su antecesor, y la decision de Torrente en justificar á este funcionario atropellado sin razon, agriaron los ánimos de los que á todo trance querian sostener la mudanza de autoridad. Este sistema de inflexibilidad, que se estendió á otras disposiciones locales que Torrente no creyó que podia aprobar, lo separaron de los bancos ministeriales: y como á esta separacion se quiso dar, aun por los periódicos mas populares, una importancia decisiva, coincidiendo con la derrota del ministerio, ocurrida á los pocos dias, nada tiene de estraño que Torrente fuera el blanco de las iras de aquel gobierno.

No contento este con haberle privado de todos sus cargos, empleó su omnipotente influencia para que Torrente no fuera electo diputado para las Córtes de 1843, pero apesar de haber empleado dicho gobierno cuantos recursos tuvo á su disposicion, inclusive el de haber enviado de la capital infinidad de comisionados con 300 apremios á los pueblos que votasen la candidatura de Torrente, triunfó este, y sucumbió la candidatura encabezada por uno de los ministros de la Corona; ¡insigne triunfo que enaltece las virtudes de los alto-aragoneses, los cuales por no abandonar la causa de su diputado de confianza, sufrieron las vejaciones y penalidades propias de aquellos procedimientos!

Victorioso Torrente en tan empeñada lucha, tomó por tercera vez asiento en el Congreso en 1.º de abril, y como se hubieran disuelto aquellas Córtes en el siguiente mes, determinó Torrente regresar á la Habana, en donde habia dejado algunos intereses. Así lo verificó en breves dias con ánimo de separarse totalmente de los negocios públicos, en cuya larga carrera no habia encontrado mas que espinas y abrojos, y ninguna de las compensaciones que no dejan de aprovechar muchos de los que se hallan en posiciones análogas. Torrente no reclamó como otros los sueldos atrasados de la emigracion y de diez años de cesantía.

Torrente no sacó durante las tres legislaturas gracia alguna para sí ni para ninguno de sus parientes, porque aun los honores de intendente de ejército los habia obtenido antes. En cambio perdió su empleo y todas sus comisiones

por servir fielmente á su patria, por su probidad política y por su independencia parlamentaria.

El disgusto que habia producido en su ánimo este conjunto de contrariedades y desengaños políticos, le hizo adoptar en la Habana un género de vida puramente material, retirándose á una quinta fuera de las puertas de aquella capital, dedicado á empresas mecánicas y sin ocupacion alguna política, y sí solo en hacer todo el bien posible en obsequio de su patria.

Pero un empleado de los conocimientos y de la esperiencia de Torrente, no podia permanecer mucho tiempo fuera de los negocios; así que, desde octubre de 1843 lo llamó aquel superintendente para que ausiliase los trabajos de su oficina; y desde entonces constantemente lo ha tenido empleado en comisiones de la mas alta importancia, habiendo sido vocal secretario de varias juntas creadas de real órden, cuales fueron la encargada de redactar el Código penal para los delitos de contrabando y de infidelidad administrativa, y la que tuvo por objeto formar la ordenanza de minas para la isla de Cuba. Tambien fué vocal de la comision para formar el reglamento de intérpretes y el del Monte de Piedad; y en la actualidad es vocal representante del ramo de Hacienda en la junta creada de real órden para fijar la division territorial de la isla de Cuba en todos sus ramos, á saber: militar, judicial, eclesiástico, marítimo y de hacienda, y asimismo vocal secretario de otra junta creada de real órden para formar la ordenanza de intendentes en Ultramar.

Aunque Torrente se habia propuesto, como ya hemos indicado, no volver á ocuparse ni de política ni de literatura, dejando ociosa su pluma, sin embargo, no pudo menos de quebrantar este propósito en 1845, cuando vió amenazado, por la celosa exigencia de los diputados castellanos, el arancel de la isla de Cuba en lo relativo á las harinas, por lo cual salió á sostener en una luminosa Memoria que repartió á los Cuerpos Colegisladores y á todas las oficinas del gobierno las mismas doctrinas que habia defendido en el Congreso, habiendo tenido el gusto de ver que al fin no se ha hecho desde entonces alteracion alguna en punto de tanta importancia.

Ocho años lleva ya Torrente en la actual cesantía, y

algo alterada su salud mas bien por los disgustos y contrariedades que por la falta de vigor, trata de pedir su jubilacion para no sufrir mas desengaños ni mas postergaciones; pero aunque la reclame como derecho de justicia, no creemos que el gobierno se la conceda, porque hallándose todavia en aptitud de prestar útiles servicios al Estado, y estando vigentes algunas reales órdenes, y la última de 19 de mayo de 1848 para que se le coloque en un empleo correspondiente á su clase, deben aprovecharse los talentos y vastos conocimientos de este antiguo empleado, que desde el año de 1813 no ha dejado de trabajar con empeño por el bien de su pátria, distinguiéndose mas particularmente en los negocios de Ultramar, primero con la *Historia de la revolucion hispano-americana*, tan elogiada dentro y fuera de España, como apreciada por el Soberano, durante cuyo reinado se dió á luz, de cuyas reales manos salieron órdenes sumamente favorables al señor Torrente, así como lo fué en igual modo por los augustos padres de S. M. la reina madre, quienes se dignaron enviarle desde Nápoles una hermosísima medalla de oro con el busto de SS. MM., por conducto de su embajador en esta córte, baron Antonini, el cual acompañó aquel régio regalo con una carta muy honorífica al autor; tambien con una porcion de Memorias políticas y económicas que ha publicado en varias épocas; con el periódico que redactó en Madrid, y con otros trabajos literarios dirigidos á la conservacion y fomento de aquellas ricas posesiones; y por último, en el Congreso con sus lógicos é ilustrados discursos, y en la Habana con una residencia de quince años, dedicados al mismo objeto eminentemente nacional.

Lo que ha debido contribuir en gran manera á aumentar la ilustracion de Torrente, difundida por tantos y tan diferentes ramos, han sido sus repetidos viajes al estranjero y su larga permanencia en las primeras capitales de Europa, centros naturales del saber y de la civilizacion, en cuyos puntos la fama de sus escritos y su posicion le han acercado á los hombres mas eminentes, cuyo trato siempre trae ventajas y aumenta el caudal de los conocimientos.

Puede decirse que Torrente ha pasado la mayor parte de su vida fuera de España, habiendo permanecido siete años en los Estados Pontificios, uno en Francia, dos en Tosca-

na, cuatro en Inglaterra, mas de uno viajando por Suiza, Alemania, Prusia y Paises-Bajos, y quince en la Habana, en cuyos puntos ha podido ejercitar los seis idiomas que posee como complemento de su carrera literaria.

Cuenta además con treinta y siete años de servicios prestados al Estado de la manera que habrá visto el lector en el discurso de estos apuntes biográficos; y unidos éstos á las muchas obras que ha publicado, fruto de un diligentísimo estudio y erudicion poco comun, sobre Geografía, Historia, Economía política, Hacienda, Educacion y amena literatura, las cuales han tenido un éxito tan brillante tanto en la Península como en América, que quedan ya muy pocos ejemplares de todas ellas, le hacen digno de la mayor consideracion, la cual goza no solo en su patria sino entre todas las naciones estrangeras por donde han circulado los escritos de Torrente, que inmortalizarán su nombre, quedando éste ileso al través de otros muchos que figuraron bastante en su época y que luego quedarán oscurecidos en la misma proporcion que durante su existencia brillaron.

INDICE.

BOSQUEJO

ECONOMICO POLITICO

DE LA ISLA DE CUBA,

Comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y administracion.

POR

DON MARIANO TORRENTE,
autor de varias obras literarias.



TOMO II.

HABANA.—1853.

Imprenta de Barcina, calle de la Reina, num. 6: estramuros.



INTRODUCCION AL 2.º TOMO.

En el tiempo que ha mediado desde la publicacion del primer tomo de nuestra obra han ocurrido sucesos políticos de la mayor importancia, relativos á la isla de Cuba, que procederemos á indicar con su glosa correspondiente. Fué relevado el general Concha de la Capitanía General de la citada Isla, y nombrado para sucederle en el mando el digno general D. Valentin Cañedo. Aunque estamos convencidos de que en sus manos está bien asegurada la defensa de la Isla, y aunque deben estarlo asimismo nuestros enemigos, no por eso desisten de sus maquiavélicos intentos.

Sabido es que se pusieron en accion recientemente algunos elementos revolucionarios por un puñado de insensatos cubanos, quienes instigados y seducidos con patrañas y embustes de los prófugos á los Estados-Unidos, y halagados por la ridícula asociacion solitaria que les ofreciera su quimérica regeneracion, cometieron la torpeza de comprometerse publicando papeles sub-

versivos, y aprestando armas y municiones para cuando llegasen á estas playas sus fatídicos redentores.

Dejando á los tribunales en libertad de pronunciar su fallo, y lamentándonos del fatal destino que puede caber á algunos de los reos, cuyos delitos encierren un grado mayor de culpabilidad, no podemos menos de mirar con desprecio, mezclado de indignacion, estos atentados, en los que se ven por lo menos patentizados los arranques de la mas negra ingratitud hácia la madre patria de estos pocos sus hijos espúreos, así como de inhumanidad hácia su mismo pais; que indudablemente lo envolverian en desolacion y ruina, si llegado el caso de que por no ser tan impotentes sus esfuerzos, se viera la metrópoli precisada á descargar todo el peso del poder militar sobre pueblos revolucionados.

La sola idea de que esos fanáticos puedan conducirnos á tan forzado trance nos horroriza, y nos empeña doblemente á dejar consignadas algunas reflexiones, que desearíamos lograsen reprimir á los protervos, y desalucinar á los incautos que tan estúpidamente han chupado, ó están dispuestos á chupar el cebo de las venenosas doctrinas de los propagandistas revolucionarios.

La isla de Cuba habia permanecido por mas de tres siglos contenta y feliz bajo el paternal gobierno español, el cual, segun llevamos dicho en otro lugar, habia vaciado sobre ella sus inmensos tesoros hasta la cantidad de 300 millones de duros en metálico, aparte de otros beneficios no

menos preciosos, á fin de darle animacion y vida; y cuando á fuerza de sacrificios de dicho gobierno ha llegado al último grado de prosperidad ¿no seria una villanía atroz que los hijos de los mismos que han enriquecido estos dominios con su inteligencia, economía y trabajo quieran cortar la mano que debieran besar cariñosa y respetuosamente? ¿Qué derecho tienen para robar á la España esta legítima propiedad, que tantos esfuerzos ha debido emplear para elevarla al esplendor en que ahora se halla? El mismo que pudiera invocar un hijo desnaturalizado para asesinar á su padre con la desalmada idea de apoderarse de su herencia. ¿Y de qué modo pueden justificar sus abominables instintos los que, convencidos de que no pueden robar para sí esta alhaja preciosa, tratan de robarla para los estraños por medio de una quimérica anexion? Tan solo esperando neciamente tener alguna parte en los despojos.

Felizmente son muy pocos los que nutren tan insensatos proyectos: todos los que poseen alguna propiedad en la isla de Cuba, mejor dicho, todos sus habitantes, pues son muy contados los que carezcan de ella, todos con muy pocas escepciones quieren conservar la paz, y condenan los movimientos revolucionarios que los conducirian al abismo irremediablemente, aun admitidas las hipótesis mas favorables á sus falsos apóstoles. Solo el mas obtuso fanatismo puede pensar en la posibilidad de derrocar un gobierno apoyado en imprescriptibles derechos, respetados

y protegidos por todas las naciones, y provisto de todos los elementos de vigor y fuerza propia para sostenerlos contra toda tentativa interior y esterior.

Los incorregibles directores de estas tramas, convencidos de su impotencia para llevar á cabo sus devastadores planes, han ido á mendigar el apoyo de las masas desordenadas de los Estados-Unidos, ya que no han podido, ni podrán jamas atraer á su partido al recto é ilustrado gobierno de Washington. Con este fin, y fraternizando con algunos genios díscolos, prontos siempre á tomar parte en toda empresa que les ofrezca alguna mira utilitaria, y les proporcione los medios de ensanchar sus goces viciosos, han fundado una asociacion con el título de *Estrella solitaria*, de la cual podrá formarse una idea cabal el que lea el artículo publicado por el *Public Ledger* de Filadelfia de 7 de Setiembre último, cuya autenticidad garantizamos (1).

---

(1) PUBLIC LEDGER DE FILADELFIA 7 DE SETIEMBRE 1852.

Estrella Solitaria y estrellitas.

Hay en esta ciudad de Filadelfia (hoy 6 de Setiembre) dos ó tres representantes de la *Estrella Solitaria*, cofradía de una ciudad vecina que está trabajando por adquirir aquí nuevas constelaciones, con la mira ulterior de revolucionar la isla de Cuba, de republicanizar á Santo Domingo, de moralizar á Méjico y tal vez de evangelizar al universo. Estos caballeros tienen indudablemente las mas estensas miras de benevolencia, comprendiendo en su caritativa intencion todo el mundo y el resto del géne-

Para que esta asociacion pudiera contar con numerosos adeptos, era de toda necesidad hacer ver con razon, ó sin ella, que la isla de Cuba desde la punta de Maisí hasta el cabo de S. Antonio deseaba la emancipacion del Gobierno español; y con este maquiavélico designio se empezó á publicar muy reservadamente un periódico altamente subversivo, titulado *Voz del pueblo*, cuyos fraguadores fueron aprehendidos en el acto de querer tirar el cuarto número; y aunque todos ellos se hallaban incursos en las penas marcadas

---

ro humano; pero desgraciadamente la habilidad para hacer el bien está reducida á los mas estrechos confines y hasta de ahora tan solo se ha desarrollado en agitar el viento para hinchar sus propias velas, ó lo que es lo mismo sus bolsillos. A fin de adquirir partidarios de la universal *libertad* y *felicidad*, cuya doctrina es la que forma la base de la organizacion de la *Estrella Solitaria*, despliegan la mayor actividad y celo, hasta el tercer grado que es el último de su escala; pero en donde brilla mas su talento y su perspicacia, que honraria seguramente al mejor diplomático, es en apropiarse los supérfluos chelines ó pesetas de sus neófitos: estas son todas sus proezas, y no hay disposicion de pasar mas adelante.

Hemos visto á los antedichos comisionados, y les hemos oido hablar sobre sus proyectos; pero las *estrellitas* que ellos buscan en la esfera de reformadores políticos, no es posible que se logre descubrirlas ni aun con el auxilio del telescopio del *Lord Ross* en manos de *Brougham*. Para cuanto tenga relacion con el bien práctico son éstos misioneros los bajeles mas frágiles que jamas se hayan visto sobre las aguas turbias, y zozobrarian seguramente á la primera borrasca que les sobreviniera. Todo su plan parece que es el de sacar dinero para mantener una partida de vagos, que son demasiado holgazanes para trabajar, y demasiado engreidos para estarse

por la ley vigente, tan solo el principal culpable ha sufrido el último suplicio. Con igual objeto dirigieron los emigrados residentes en Nueva-York un barco con armas y pertrechos, cuyos efectos guerreros han caido asimismo en poder del Gobierno, habiendo sido arrestados los comprometidos en estos movimientos revolucionarios.

---

quietos. Inician á sus discípulos en su misteriosa cofradía, exijiéndoles tres pesos en el primer grado; les dan un certificado de socios por otro duro, y si tienen ambicion de adelantar mas en la carrera de sus luces, los elevan á otros dos grados, cada uno de los cuales cuesta otros cinco duros.

Este es el mas alto pináculo de la sabiduría humana, desde donde pueden descubrir que han sido engañados miserablemente y que toda la iluminacion que les ha sido comunicada, no alcanza á enseñarles el camino que ha tomado su dinero!

Nueva York y Nueva Orleans pueden producir siempre esta clase de impostores, que se levantan de la corrupcion de las grandes ciudades, como los gusanos del lodo y cieno del Nilo; pero no se concibe como ninguna corporacion que tenga sentido comun en los Estados Unidos pueda asociarse con los tontos que creen y siguen la impracticable y viciosa fé que aquellos predican. Despues de los señalados y deplorables malogros y quebrantos que sufrieron los mentecatos que se comprometieron en los primeros esfuerzos para revolucionar á Cuba contra la voluntad y á despecho de sus habitantes, es muy estraño, y no se puede comprender como haya quien tenga ganas de presentarse al sacrificio en otras espediciones de esta clase. En cuanto á los directores de estas descabelladas empresas, nada hay que nos sorprenda; porque francamente confiesan que su principal objeto es el de reunir fondos y nada mas. Con efecto recojerán grandes cantidades, y la isla de Cuba quedará ¿cómo quedará? en el mismo estado en que ahora se encuentra.

Destruidos ya todos los elementos con que los propagandistas de la *Estrella solitaria* contaban para alucinar á los incautos, disipada completamente la insignificante alarma que por un momento pudieron crear estas intrigas, por manera que nunca han estado mas asegurados el órden y la tranquilidad: sublime beneficio que se debe á las medidas de prevision, energía y acierto, tomadas por el digno Capitan General Cañedo, cae por su base el frágil edificio levantado por los verdaderos enemigos de la prosperidad cubana.

Sin embargo de haber salido fallidos sus cálculos por este lado, y aunque en esta ocasion como siempre ha dado la inmensa generalidad de los cubanos pruebas terminantes de la aversion á los proyectos de aquellos desorganizadores, por lo cual han debido perder la última esperanza de interesar al gobierno americano, como pensaban que lo habrian interesado, si hubieran podido aducir pruebas de un general y espontáneo pronunciamiento, insisten todavia en sus irrealizables utopias; redoblando sus esfuerzos para hacer frente á su adversa fortuna, y para neutralizar el mal efecto que ha producido en el pueblo de la Union el completo malogro de sus primeros trabajos. Varios comisionados recorren aquellos Estados á fin de ganar prosélitos para su execrable secta. Citan entre los inscritos los nombres de algunos individuos respetables por su posicion; y aunque fuera cierto su aserto, lo que ponemos muy en duda, pues ya algunos lo han desmentido en los periódicos, serian sin embargo,

en tan corto número, que nada pueden pesar en la balanza de los hechos. Y aun estos pocos alucinados, es de esperar que se separen de una cofradía compuesta de la gente mas abyecta y perdida, luego que se convenzan del engaño, y lleguen á sus manos los luminosos artículos que algunos escritores concienzudos han publicado en los periódicos de la Union, descollando entre ellos el inserto en el *Public Ledger* de Filadelfia de 10 de Setiembre (1).

Acabamos de recorrer los Estados-Unidos, y bien podemos asegurar que ni el gobierno ni las personas sensatas de este pais apoyan, ni es posible que apoyen á los sediciosos: con estos tan

---

(1) Filadelfia 10 de setiembre 1852.

Al Editor del Public Ledger.

La siguiente carta de un suscritor á nuestro periódico, bien informado de los negocios de Cuba, y de las tentativas que están ahora haciendo algunos pocos visionarios ó indignos aventureros, para envolver á su patria en el desórden, y á sus paisanos en desolacion y ruina, merece ser leida con atencion.

Muy señor mio: he leido con el mayor placer el artículo que V. publicó en su número de 7 del corriente relativamente á la asociacion de la *Estrella Solitaria.* No es posible espresar mas ideas ni mas escelentes en tan pocas palabras. Nadie puede pintar de un modo mas exacto y enérgico el objeto y las miras de la citada asociacion. Reunir fondos con el engañoso incentivo de conquistar la isla de Cuba para saciar en sus fuentes de azúcar, la sed de oro que agita á los que no pueden salir de la oscuridad, sino por medio de las revoluciones, aun-

solo pueden simpatizar los perdidos que desean hacer fortuna sin reparar en los medios, así como algunos habitantes del Sur por miras especulativas. Hay ademas elementos muy poderosos para desbaratar las ilegales aspiraciones de una parte de dichos Estados del Sur, cuyos intereses están en abierta oposicion con los del Norte. Nos referimos á la esclavitud. Los católicos,

---

que las condene la sana moral, y las anatematice la buena fé de las naciones: este es el principal punto á que se dirigen todas sus maquinaciones. Si tan solo fuesen víctima de su codicia los que movidos esclusivamente por sus bajos sentimientos, tomasen parte en tan inícuos planes, no debieran los escritores públicos tomarse el trabajo de avisarles el peligro, porque merecerian encontrar en un pronto castigo el premio de sus aviesos cálculos; pero como tal vez algunas personas candorosas, no bien enteradas del estado de la opinion en la isla de Cuba, ni de los medios de poder y fuerza con que cuenta el gobierno español para hacer respetar su legîtimo dominio, pudieran tomar alguna parte en la asociacion antedicha, es muy justo y muy conveniente que la prensa les indique el abismo en que necesariamente deben sumirse todos sus fondos, y aun sus vidas si tuvieran la debilidad de comprometerlas neciamente. Deben por lo tanto todos los que ejercen la digna magistratura de dirigir la opinion pùblica, emplear los posibles esfuerzos para inculcar una y mas veces las verdades que procuraré enumerar brevemente.

1.ª Que ningun habitante de la isla de Cuba que tenga algo que perder, si se esceptúa algun jóven díscolo y vicioso emancipado de la autoridad paterna, ha tomado ni tomará jamas parte en la asociacion de la *Estrella Solitaria*.

2.ª Que los ciudadanos de los Estados Unidos, que comprometan sus fondos en cualquiera plan de invasion sobre la isla de Cuba, pueden darlos por tan perdidos co-

cuyo número no baja de tres millones, aborrecen del mismo modo las doctrinas de rebeldía contra Gobiernos legìtimamente constituidos, y están muy distantes de apoyar las maquinaciones de los revoltosos emigrados, y en iguales ideas abundan las demas religiones que respetan la moral pública.

Eliminados, pues, de la antedicha propaganda el Gobierno, todos los hombres sensatos y de al-

---

mo los que estúpidamente suministraron á Lopez, los cuales se emplearon en su mayor parte en objetos muy diversos de su primitivo destino.

3ª Que toda espedicion que se haga contra la isla de Cuba quedará destruida indudablemente, y aun con mas facilidad, siendo numerosa, porque si tres ó cuatrocientos aventureros, conducidos por Lopez, pudieron burlar por algunos dias la persecucion de las tropas españolas, seria muy diferente el caso en cualquiera invasion que contase con algunos miles de espedicionarios. Todo el que ha visitado la isla de Cuba sabe muy bien que fuera de las principales ciudades de la costa, y alguno que otro centro de poblacion en el interior, los cuales están bien guarnecidos de antemano, y que son los únicos que contienen recursos alimenticios, no habian de encontrar sino bosques y haciendas abandonadas, y que la espedicion pereceria por falta de provisiones. Los mismos soldados de Lopez, aunque tan pocos en número, estaban tan acosados por el hambre en los últimos dias, que su rendicion se debió en gran manera á esta urgente necesidad.

4ª Que pudiendo disponer el gobierno español, segun los mejores informes, de una numerosa marina y de 25,000 soldados para pelear fuera de los fuertes y ciudades principales, las cuales en el caso hipotético serian defendidas por la milicia nacional, la que formaria muy pronto otro ejército de 25,000 hombres, es claro que las tropas de línea podrian pelear en el campo con todas las

guna representacion, los católicos, tambien los abolicionistas y todas las sectas contrarias á la esclavitud, quedan tan solo á favor de nuestros enemigos algunos falsos políticos y especuladores del Sur y la canalla de algunas poblaciones. Sin embargo, no seria estraño que intentasen alguna otra espedicion contra la isla de Cuba; y hasta cierto punto convendria que la llevasen á

---

probabilidades del triunfo, aun cuando los espedicionarios contasen con algunos miles de combatientes, no siendo, como no les es, favorable la opinion del pueblo.

5ª Que la isla de Cuba no puede ponerse en peligro por estas espediciones, cualquiera que sea su número, á menos que el gobierno americano no se mezclase en ellas, de lo que está y estará muy distante, porque siendo tan recto, virtuoso é ilustrado, sabrá respetar la fé de los tratados y el derecho de las naciones; y tambien porque á no dudarlo, verá mejor consultados sus intereses, manteniendo las buenas relaciones con España, y disfrutando como en el dia, de las inmensas ventajas que le ofrece el rico é importante comercio de Cuba, casi vinculado en las manos de los ciudadanos de los Estados de la Union, que constituyéndose en estado de guerra, cuyas consecuencias no habian de mejorar ciertamente la situacion de su comercio, por favorables que fueran las circunstancias que acompañasen sus primeros pasos en tan importante, inesperado é increible cambio de política de aquellos Estados.

6ª Que los americanos que se asocien á la enunciada *Estrella Solitaria* creyendo cándidamente que hacen un servicio á la libertad y felicidad de los cubanos, padecerán un grave error, pues que en vez de proporcionarles las mencionadas ventajas, serian causa de que se agravasen sus males y sus persecuciones en razon de las medidas de precaucion y propia defensa que fuera preciso adoptar.

7ª Que seria una tarea generosa y humana ilustrar el

cabo, y no en número de cuatrocientos ó quinientos hombres, sino de cuatro ó cinco mil, para que tuvieran un duro escarmiento y una leccion severa é imponente de la impotencia de sus esfuerzos. La circunstancia de que los espedicionarios de Bahia-Honda hubieran permanecido en la Isla diez y nueve dias sin ser destruidos, quieren esplotarla muchos á su favor sin tener en cuenta que tan solo el temerario arrojo del general Ena en lanzarse á la pelea con muy poca fuerza y sin aguardar la llegada de otras columnas, pudo facilitarles la fuga, y su internacion en espesos bosques y despoblados: si hubiera aguardado algunas horas mas para dar el ataque, habrian rendido las armas indudablemente todos los aventureros en el mismo dia de su desembarco.

ánimo de los directores de la referida asociacion haciéndoles ver los daños inmensos y las desgracias que ya en el dia están causando á algunos miserables é incautos habitantes de la isla de Cuba, los cuales creyendo fundadas las necias promesas de derrocar pronto la autoridad española, se han comprometido con la publicacion de papeles subversivos y por otros medios de intrigas tan débiles y mal calculados como todo lo que sale de su volcánica cabeza, hasta el punto de haberse hecho varias prisiones; y aunque felizmente es muy corto el número de los culpables que puedan sufrir los efectos de la ley, siempre es sensible que llegue el caso de derramarse sangre. Esta consideracion debiera retraer á los conspiradores que residen libre y francamente en aquellos Estados, de comprometer la vida de algunos de sus paisanos, los cuales en la hora del sufrimiento y en sus últimos momentos no cesarán de maldecir y execrar á los autores de su desgracia, quienes no podrán con sus es-

Tranquilícense, pues, los pusilánimes. Con las noticias y datos positivos que hemos adquirido durante nuestra permanencia en los Estados de la Union, podemos asegurarles sin temor de ser desmentidos, que son efímeros los medios de agresion de que fátuamente se jactan los revoltosos; y tambien los pocos adictos á tan injusta causa deben desengañarse de su error, y perder toda esperanza de que se logren sus sacrílegos deseos, mayormente mientras que la generalidad de los cubanos, ya por verdadera simpatía, y ya por su propia conveniencia, se conserven, como no es posible que dejen de conservarse, adictos á la madre patria, anatematizando todo movimiento sedicioso.

La política del Gobierno español es la de impedir el desarrollo de todo gérmen de discordia en la isla de Cuba, de reprimir con mano fuerte las agresiones de cualquier género que

---

tériles esfuerzos enjugar las lágrimas que hagan derramar á aquellos desventurados!!!

Como este artículo comienza ya á hacerse demasiado largo, me parece lo mas conveniente suspenderlo hasta otro dia en que seguiré mis observaciones, que no tienen mas objeto sino el de evitar los delitos para que no haya necesidad de imponer el castigo que todas las naciones civilizadas tienen señalados para los que se rebelan contra sus legítimos gobiernos.

Alerta, habitantes de la Union! Huid de esos falsos apóstoles que tratan de precipitaros! Y vosotros, conspiradores cubanos, no comprometais á vuestros hermanos con descabellados proyectos, y no seais tan egoistas y tan crueles que querais convertir en desolacion y ruina vuestra patria!!!

sean, para lo cual cuenta con abundantes medios, y de derramar sobre el pais cuantos beneficios sean compatibles con el órden y con su verdadero bienestar. Bien convencidos nosotros de que tales son sus deseos, y considerándonos legítimos intérpretes de sus benévolos sentimientos y protectores impulsos, continuaremos en este segundo tomo la esposicion de nuestros proyectos sobre mejoras materiales, que no dudamos serán aprobados gradualmente en el modo y forma que se conceptúe mas favorable á los intereses generales.



PROYECTOS ECONOMICOS.

ASOCIACION DEL CREDITO TERRITORIAL.

CAPITULO I.

Noticias preliminares sobre el estado actual de la agricultura en la isla de Cuba, sobre el curso corriente del interés del dinero, sobre refaccionistas y demas prestadores metálicos.—Monte de piedad.—Necesidad de bancos en escala mayor.—Medios de introducirlos con las mas sólidas garantías.—Division de este plan económico.—Cuadro demostrativo del principal resultado de su adopcion, que seria la estincion à interés compuesto, de capital y réditos, á los nueve años de verificado el préstamo, y sin mas gravámen que 16 p§ por ambos conceptos, tipo inferior al corriente de solos los premios.

Fijos en nuestro intento, y consecuentes en nuestros principios de proponer para la isla de Cuba todas las mejoras posibles en sus diversos ramos, vamos á tratar de la que en nuestro concepto supera á todas en oportunidad é indisputable conveniencia: tal es la de desterrar de aquellos dominios la usura, que ha tomado dimensio-

2

nes tan colosales, que puede muy bien causar la ruina de la agricultura, ó por lo menos hacerla decaer de tal modo, especialmente si los precios no corresponden á lo estenso de su produccion, que los que se dedican á ella no puedan ver recompensados sino muy imperfectamente los esfuerzos de su trabajo, y de sus acertadas combinaciones. Porque ¿cómo es posible que florezca esta industria en un pais, en que el premio del dinero que se toma para fomentarla, se eleva, no ya al 4 ó 5 p$\frac{0}{0}$ como en Europa, sino al 18 ó 20, salvo pocas escepciones? ¿Y cuál tiene que ser el resultado de tan altos premios del capital? Que una gran parte de los hacendados de Cuba jamas podrán ver libres de compromisos sus fincas, porque por grande que sea la produccion, como lo es en efecto, se invierte en gran manera, no ya en amortizar el capital de sus préstamos ó anticipaciones, sino en pagar sus crecidos intereses; por lo cual no pueden sacudir el pesado yugo de los refaccionistas (1).

(1) Los refaccionistas son los que se encargan de proveer á todos los gastos de las fincas, que los constituyen el alimento y vestido de los esclavos, envases y toda clase de utensilios, formando una especie de bancos particulares para anticipar cuanto para aquellas pueda necesitarse, como tambien para las urgencias personales del hacendado, de cuyas cantidades se reintegra con la venta de la zafra, ó sea de la cosecha.

Los que tienen que sucumbir á la dura ley que les imponen los refaccionistas, se ven precisados á pagar:

1º Un premio bastante alto por las cantidades anticipadas.

El Monte de Piedad, que se planteó en la Habana con el producto de una gran lotería que S. M. acordó se aplicase á tan plausible objeto, ha correspondido tan satisfactoriamente á las benéficas miras del Gobierno Supremo, y á las bien calculadas combinaciones económicas de las autoridades locales, que, siendo insuficiente para el objeto que se indica, se hace desear mas vivamente, que en lugar de 80 á 100,000 duros de que puede disponer dicho Monte para sus operaciones, se proporcione un banco con fondos inmensamente mayores, para que en una grande escala pudieran remediarse las necesidades públicas, y señaladamente las de los empresarios agrícolas, que son la base de la opulencia cubana.

Aquel celoso superintendente, penetrado de estas mismas ideas, y no menos solícito por darles el posible desarrollo, creó con la aprobacion Superior el Banco, titulado de San Fernando, con un millon de pesos pertenecientes al Estado; pero

---

2º Un precio mayor en lo general por los efectos que les son suministrados.

3º Una comision en la venta del fruto, como que es una de las principales condiciones la de que sea éste vendido por dichos refaccionistas.

Con tales deducciones, y aun cuando se quiera suponer en estos contratos la mayor pureza y desinteresado celo, en lo cual no siempre se observa toda la rigidez que fuera de desear, fácil es comprender que una gran parte de la utilidad neta se queda en las manos de estos prestadores, de cuya tutela no es posible que se emancipen los hacendados, si no se adoptan los planes que vamos á proponer.

como sus operaciones eran, segun deben ser las de todo banco de descuento, á cortos plazos, no podia convenir á los hacendados tomar parte en ellas, ya por las rigurosas garantías que necesariamente debian exigirse, y ya por los temores de apremios y atropellamientos, si al vencimiento del plazo mayor, que era de seis meses, no se hallaban en disposicion de cumplir con sus empeños.

Eran muy fundados estos temores, porque la agricultura necesita mas que ninguna otra industria de gran desahogo para pagar los préstamos con el producto de los fondos invertidos en su cultivo. Así, pues, preferian dichos hacendados, aun los de suficientes garantías, tomar dinero de los capitalistas á 16 ó mas p§, desaprovechando la inmensa ventaja que les ofreciera el citado Banco en el ahorro de la mitad por lo menos del descuento, que era tan solo de 8 p§. No deberá estrañarse por lo tanto que tuviera el espresado Banco muy poca ocupacion comparativamente, y que rindiera utilidades harto mezquinas; por lo cual no se ha hecho muy sensible su suspension, ni la aplicacion de una gran parte de aquellos fondos á otros objetos.

Varios planes se han presentado en diversas ocasiones sobre establecimientos de bancos particulares, y siempre se ha tropezado con dificultades, que han frustrado los mejores deseos de los proponentes y del gobierno. Han sido en nuestro concepto exagerados los recelos, y no bien fundada la desconfianza, con que constan-

temente se ha mirado esta institucion tan útil, y ya en el dia tan necesaria. Acaso por no haberse dado á esta cuestion toda la claridad que debe tener, por no haber atinado en el modo de desvanecer la alarmante impresion que produce el solo anuncio de un banco, por no haberse ofrecido todas las seguridades, que en las colonias deben ser mayores que en la metrópoli, ó por no haberse logrado formar una combinacion tan acertada, que pueda tranquilizar aun á las personas mas pusilánimes, no ha llegado el caso de que se planteasen los enunciados bancos.

Nosotros, con mas confianza en nuestro buen deseo y recta intencion, que en nuestros especiales conocimientos, abordaremos resueltamente esta cuestion de tanta importancia, y la desenvolveremos en todas sus fases, haciendo aplicaciones oportunas con presencia de los mejores métodos introducidos en los estados de Alemania, que es donde mas se ha cultivado la ciencia del crédito hipotecario, y esperamos dar á nuestro proyecto bases tan firmes de seguridad y conveniencia, que no podrán menos de ser tomadas en consideracion por el Supremo Gobierno.

Ya que nos hemos atrevido á introducir con la mas buena fé la sonda crítica en la mayor parte de los ramos de gobierno y administracion con el laudable fin de aplicar á ellos los adelantos de la ciencia, para que dicha administracion sea la mas perfecta posible, no deberá arredrarnos lo colosal de esta empresa para dejar de emitir

nuestras opiniones con la misma lealtad y profunda conviccion con que nos hemos lanzado á esta clase de trabajos. El público nos dispensará la estension que nos vemos precisados á dar al tratado de bancos, porque considerando que para la adopcion de un plan cualquiera se necesita persuadir, y aun convencer de su utilidad, ya con razones económicas, y ya con hechos ó sea con casos prácticos, con doble motivo y tratándose de proyectos de tanta magnitud, tenemos que emplear alternativamente ambos medios, y cuantos nos sugiera nuestro ardiente celo para desempeñar esta tarea con el debido acierto. Y si logramos que nuestros deseos tengan una feliz correspondencia, quedarán ampliamente recompensados nuestros esfuerzos con la satisfaccion de haber prestado un importante servicio á las posesiones de Ultramar, y á la Metrópoli, cuyos intereses están tan íntimamente enlazados.

No nos detendremos en la enumeracion de las ventajas que ofrecen los bancos, ya que no hay un estado, por insignificante que sea, que, bien penetrado de ellas, no los haya adoptado. Las fantasmas con que tratan de asustarnos los enemigos de esta institucion, evocando la desastrosa memoria de Law y de alguno que otro naufragio bancario, deben hacernos todavía menos mella que la relacion del naufragio de un buque, porque debiéndose regir el hombre prudente en la carrera de la vida, y en todas sus empresas por el cálculo de las probabilidades, todas éstas obran activamente á favor de la referida institu-

cion, hallándose reducidas á una escala, muy poco atendible, las eventualidades adversas; y para que estas no ejerzan jamás su fatal influjo se conocen medios eficaces, cuyo estudio será uno de los puntos, que empeñarán mas nuestra atencion.

No desconociendo que para los bancos coloniales se necesitan todavia mayores precauciones y garantías que para los de la metrópoli, segun hemos indicado en otro lugar, nos dedicaremos á fijarlas en la forma mas cumplida; y no de otro modo nos atreveriamos á proponer proyecto alguno que pudiera comprometer los intereses nacionales, y producir desórden, ni aun la menor perturbacion en nuestros dominios.

Así, pues, dividiremos este trabajo en tres partes; trataremos en la primera de las asociaciones del crédito territorial; en la segunda, de los bancos de descuento y de seguros mútuos, y en la tercera, del ingenioso modo de aplicar á la isla de Cuba tan solo la parte útil de estas instituciones, descollando en primera línea la inmensa ventaja, que sin abonar los hacendados por las cantidades que tomen á préstamo, mayor premio que el de 16 p8 , tipo inferior por lo general al corriente en la actualidad, encuentren liquidados y solventados á los nueve años, el capital y los réditos de su deuda por el mecanismo del interés compuesto.

Con la simple enunciacion de esta última idea se vendrá en conocimiento de la importancia de la cuestion económica, en que vamos á engol-

farnos con entera confianza, porque si no nos engaña nuestro buen deseo, nos parece que podremos reducirla á un punto de tanta evidencia y tanta seguridad, como si fuera una certeza matemática, salvando por supuesto todas las eventualidades y quebrantos, primera consideracion que debe tenerse en cuenta para esta clase de proyectos. Rogamos por lo tanto á los que estén menos dispuestos á creer en la exactitud de nuestras afirmaciones, y en la sinceridad de nuestras protestas, tengan á bien suspender su juicio hasta que hayamos desarrollado nuestro plan en todas sus bases y acepciones.

Empero como este trabajo, por mas concision que queramos darle, ha de ocupar mucho espacio, y ser el objeto de una larga série de capítulos, porque no de otro modo podremos llevar la conviccion al ánimo de nuestros lectores, y señaladamente de los interesados en él, que es nuestro principal intento, anticiparemos la manifestacion aritmética de los primordiales resultados de nuestro plan, que acabamos de indicar.

Hemos dicho anteriormente que ésta seria la mejora de mas consideracion que pudiera introducirse, y no será dificil probarlo sin mas que contemplar que á causa de los altos premios actuales del dinero, pocos son los hacendados, que pueden amortizar el capital tomado á préstamo, sin deshacerse de alguna finca, ó sin hacer los mayores sacrificios, aunque rarísimo es el que deja de pagar corrientemente sus premios; lo cual fortalece el argumento de los economistas,

de que la agricultura no podrá adquirir robustez y pujanza en tanto que los intereses del dinero que necesita tomar prestado para su fomento, no estén ajustados á unas bases muy moderadas.

A fin de empeñar mas vivamente la atencion pública sobre el trabajo de que vamos á ocuparnos, damos á continuacion el cuadro demostrativo de las proposiciones que hemos sentado, á saber: que en el plazo de nueve años y sin aumento alguno en los actuales premios del dinero quedarán amortizados capital y réditos de cualquiera suma que los hacendados cubanos tomen prestada, si llega á adoptarse nuestro proyecto.

Operacion del préstamo á interes compuesto, tomando por tipo 1000 pesos.

Años en que se amortiza el préstamo.	Reduccion de los valores del prestamo. Ps. Cs.	Fondo para los réditos al ocho por ciento. Ps. Cs.	Fondo para la amortizacion de 8 por 100. Ps. Cs.	Abono total por intereses y amortizacion. Ps.	Deuda líquida que se traslada al año inmed^to^ Ps. Cs.
1.er año	1000	80	80	160	920
2.° año......	920	73—60	86—40	160	833—60
3º	833—60	66 68	93—32	160	740—28
4º	740—28	59 20	100—80	160	639—20
5º	639—20	51 12	108—88	160	530—32
6º	530—32	42 43	117—57	160	412—75
7º	412—75	33 2	126—98	160	285—77
8º	285—77	22 86	137—14	160	148—63
9º	148—63	11 89	148—11	160	—52
Totales......		440—80	999—20	1440	(1) —52

De este cuadro resulta que el prestamista habrá pagado por mil pesos al fin de los nueve años, cuatrocientos cuarenta pesos y ochenta céntimos por réditos, novecientos noventa y nueve ps. veinte céntimos por el fondo de amortizacion: total por ambos conceptos mil cuatrocientos cuarenta ps. Se nos figura que no puede haber una operacion mas beneficiosa, atendido el curso comercial y el estado monetario de la isla de Cuba.

(1) No se han tomado en cuenta las mínimas fracciones, porque en poco ó nada pueden alterar la exactitud de nuestro cálculo.

CAPITULO II.

Asociacion del crédito territorial.—Causas á las que se debió este gran pensamiento económico, y bases que adoptó la Alemania para plantearlo.—Necesidad de crear bancos hipotecarios para descontar el papel de las asociaciones, ó sea de las cédulas pretórias.—Noticias especiales sobre el ramo de hipotecas.—Opiniones sobre la publicidad de estos actos.—Discusion sobre las hipotecas legales.

Siendo la primera parte de la division de nuestro trabajo bancario la planta del crédito sobre hipotecas en la propiedad, principiaremos por dar una relacion, aunque rápida, del modo con que se han formado en el norte de Europa las asociaciones de esta clase, mas bien por via de ilustracion, que con la mira de proponer la forma que á ella se ha dado, como modelo para la isla de Cuba, ya que siendo muy diversos los métodos y los objetos de produccion, su giro mercantil, su estado monetario y demas circunstancias que constituyen su situacion económica, podremos hacer muy pocas aplicaciones, si bien no dejaremos de tenerlas presentes para plantear dicha mejora social del modo mas acomodado al pais á que nos contraemos.

La necesidad de proporcionar fondos con condiciones favorables para que los propietarios pudieran salvar sus fincas de la espropiacion forzosa que les amenazaba la indeclinable obligacion de pagar las enormes deudas que habian contraí-

do algunas provincias, y en particular la Silesia despues de la paz de 1763, así como el deseo general de que la agricultura se viera aligerada de las pesadas cargas que la abrumaban, fueron los agentes mas activos de la institucion hipotecaria. Las primeras asociaciones de esta clase se fundaron en Wurtemberg, en varias provincias de la Prusia, y sucesivamente en Sajonia, Polonia, Austria, Hanover, Holstein, Schleswig, Meklemburgo, Baviera, Bélgica, &c., y no dudamos que muy pronto se establecerán en Francia, como que aquel gobierno y varios economistas se están ocupando en el dia muy sériamente de esta importante cuestion.

Las enunciadas asociaciones, mas bien que bancos, son agencias de préstamos, porque ni emiten billetes, ni hacen uso de moneda alguna, ni de signos que la representen, y tan solo entregan obligaciones ó cédulas pretorias, pues tal nombre nos parece que corresponde *aux lettres de gage*, ya que representan la propiedad que el prestamista ha hipotecado para obtener dichas cédulas Estas llevan el interés de 3, 3½ ó 4 p%, se cámbian por numerario, y se estinguen por medio de una anualidad proporcionada á la duracion del préstamo, reformándose en cada semestre una parte de los capitales prestados por el mecanismo bien concebido de la amortizacion á interés compuesto.

Las referidas asociaciones no se han propuesto otro fin, sino el de asegurar á los prestadores el interés legal de su dinero con la misma regu-

laridad con que el Estado paga el de sus fondos. Los prestamistas que no abonan puntualmente los réditos, son perseguidos, y espropiados sumaria y privilegiadamente en nombre de la asociacion, sin que el prestador tenga necesidad de saber, ni aun de sospechar, que él es el acreedor del deudor ejecutado.

Por todas estas operaciones no carga la asociacion comision alguna, ni se altera, ni se perturba en lo mas mínimo el sistema económico del pais, dirigiéndose todas sus miras á aumentar el impulso de la circulacion metálica, sin crear nuevos valores monetarios, con lo cual se consigue que el interés del dinero sea menor, y que la agricultura se provea de capitales á un tipo igual, y á veces inferior al del Estado, y al del comercio é industria manufacturera, con los que se da animacion y fomento á todas las mejoras territoriales.

Como las obligaciones ó cédulas pretorias que emitian dichas asociaciones no encontraban pronta colocacion en los capitalistas ó prestadores particulares, fué preciso crear tambien bancos llamados hipotecarios, ó agrícolas, de los que trataremos en la segunda parte, ciñéndonos por ahora á desenvolver las teorías de las asociaciones.

No vamos á hacer un tratado del modo con que han formado y manejan las suyas los diversos Estados del norte de Europa, y tan solo describiremos la parte económica de las mismas, á fin de ilustrar esta cuestion en la forma mas

clara y espresiva, para que se reciban con pleno conocimiento y sin repugnancia, las bases que fijaremos gradualmente con la mira de que pueda plantearse nuestro proyecto con entera confianza.

Siendo el ramo de hipotecas la piedra angular del crédito territorial, daremos sobre él algunas nociones preliminares. "Este ramo, decia el *Journal des Economistes* en 1844, es sin disputa el mas importante de cuantos deben consultarse para la composicion de un código civil, porque interesa la propiedad mueble é inmueble, y porque con él están ligadas todas las transacciones sociales; así que, segun sea el modo con que se arregle, así dará vida y movimiento al crédito público y privado, ó será su sepulcro." Contrayéndonos á la propiedad territorial, es innegable que esta industria necesita tanto ó mas que las otras de un crédito estenso, y de obtener capitales á precios sumamente bajos, si ha de tener todo el fomento de que es susceptible.

No estamos en aquellos tiempos en que el cultivador limitaba sus trabajos á secundar la actividad natural de la tierra: ésta ya en el dia ha llegado á ser una máquina, cuya fuerza motriz la forman los capitales, señaladamente cuando se trata de tierras de estraordinaria magnitud, como lo son la mayor parte de las de la isla de Cuba, á la cual se dirigen por ahora todas nuestras miras. Inútil será encarecer sus ventajas; pero para disfrutar de ellas se necesitan dos elementos, que son: la creacion de un banco, y no de la

forma en que están constituidos los agrícolas, que tanto abundan en el norte de Europa, de ningun modo aplicables, en nuestro concepto, á dicha Antilla, y sí bajo otras bases, que propondremos en su oportuno lugar. El segundo elemento, y aun el primero en el órden que tratamos de indicar, debe ser una amplia organizacion del crédito territorial, la cual debe descansar esencialmente en un buen sistema de hipotecas.

El crédito territorial tiene que estar fundado sobre el valor sólido, tangible, y enteramente libre de la propiedad, por lo que en todas las transacciones de esta naturaleza, es preciso materializar las garantías, y fijarse en la cosa poseida, y de ningun modo en la persona que posee.

La hipoteca que, segun hemos dicho, es el principal baluarte del crédito, ha sido definida por la ley, "un derecho real sobre los inmuebles afectos al cumplimiento de una obligacion, es decir, un derecho inherente y pegado á la cosa, como la lepra á la piel, segun decian nuestros antiguos jurisconsultos." Así, pues, para que el capitalista encuentre la garantia que desea, se le deben poner de manifiesto con exactitud y fijeza todos los vínculos que ligan á la cosa y al individuo, que se dice su poseedor; debe saber asimismo hasta qué punto puede empeñar aquella, y estar bien convencido de su verdadero valor, y no menos enterado de las cargas y responsabilidades á que esté afecta la propiedad.

Las obligaciones de diversos géneros, con que están gravados muchos inmuebles, disminuyen

necesariamente su intrínseco valor, y en igual proporcion disminuyen la garantía que el prestador debe hallar en la hipoteca El capitalista necesita tambien de otra garantía, cual es la de que no desaparezca la prenda pretoria por cierta clase de derechos preferentes, como son los de las mugeres con sus cartas dotales, y los de los menores con el amparo que les da la ley, quienes tienen una hipoteca de prelacion sobre todas las demas. De esta inseguridad, ó por lo menos de la racional desconfianza del acreedor por tantas eventualidades que pueden surgir, tiene que resultar indispensablemente un aumento de premio al capital que se preste á esta clase.

De lo dicho se deduce que la primera operacion á que se debe proceder para asegurar el crédito es el arreglo hipotecario. La estadística que llevan los ayuntamientos de las fincas rústicas y urbanas, censos, fábricas y demas industrias correspondientes á cada pueblo ó jurisdiccion municipal, tiene por objeto conocer la riqueza individual para hacer con la posible igualdad el reparto de sus contribuciones; pero no puede llenar el que nosotros nos proponemos, porque sobre la propension que hay por lo general á amañar las declaraciones, ocurren casos en que no se da parte de empeños contraidos sobre la propiedad, y á lo sumo, y solo muy secretamente los hacen anotar en la oficina de hipotecas, para que en ningun tiempo pueda quedar perjudicado el prestador; pero ha sucedido tambien mas de una vez que estas obligaciones

se han inscrito sobre fincas que no pertenecian al que las presentó en hipoteca.

Por lo tanto, el arreglo de este ramo debe confiarse á sus respectivas contadurías, con instrucciones muy claras y precisas, y mandatos sobradamente severos sobre su rigurosa observancia. Las contadurías son las que deben principiar por deslindar.

1º Si toda la propiedad inscrita en sus registros corresponde efectivamente á la persona que espresa la anotacion, lo cual no ha de ser dificil de averiguar por medio de los ayuntamientos.

2º Si la propiedad registrada ha sufrido alguna trasmision total ó parcial por venta, herencia, empeño, permuta, cesion, &c.

3º Si se han hecho algunos de estos contratos ó endosos sin la intervencion de la oficina de hipotecas.

Algunos jurisconsultos y economistas han opinado que para evitar los amaños sobre la propiedad, deberian publicarse todos los contratos y transacciones, que pudieran gravarla ó rebajar su valor. Aunque esta medida ofrece á primera vista no pocos inconvenientes, nos atrevemos, sin embargo, á proponerla con ingeniosas esplicaciones que neutralicen toda la odiosidad que pueda envolver; é indudablemente se reforzaría esta primera garantía, si se invalidase para los efectos de la ley todo préstamo que no se hubiera anotado en la oficina de hipotecas, con lo que nos parece quedaria suficientemente garantido el crédito que se abriese sobre dicha propiedad.

La publicidad es todavia mas necesaria para los actos de los maridos en representacion de sus mugeres, y de los tutores en representacion de sus pupilos, pues que estas dos clases, que figuran en escala mayor en la de propietarias, no debieran quedar escluidas del beneficio de la asociacion, si bien convendria que se adoptasen algunas disposiciones precautorias, para evitar los abusos tan fáciles de cometer, y los perjuicios que pudieran resultar á los incapacitados, de la supresion de las hipotecas privilegiadas, que por tal concepto disfrutan.

Dicha supresion de hipotecas legales la aconsejan no solo la conveniencia del crédito territorial, sino los intereses mismos de las mugeres y de los menores. Tal es la opinion de algunos economistas, los cuales, al manifestar que habiendo entre los maridos y tutores, llamados á responder de la administracion de bienes de los incapacitados, un número igual por lo ménos de propietarios de muebles que de inmuebles, los intereses de los administrados no quedan en rigor sólidamente garantidos sino en el segundo caso, resultando que la ley concede en el primero una proteccion ilusoria.

Añaden que si el interés de las mugeres y de los menores, á quienes se sacrifican los derechos de los que han prestado el capital de su propiedad, y de consiguiente el crédito hipotecario, se considera de tanta importancia, que en su presencia deban sucumbir todos los demas, la ley es injusta y ciega por incompleta, y porque

abandona sin las debidas garantías esos mismos intereses, cuando deja sin el amparo competente á las mugeres y menores, cuyos maridos ó tutores no poseen bienes inmuebles para responder con ellos de toda falta.

Concluyen dichos economistas dejando consignada su opinion, de que debiendo ser igual la balanza entre todos los que reclaman con idéntico derecho el apoyo del legislador, debe formularse una ley general y uniforme sobre la administracion de los bienes de los incapacitados, una ley que permita salvar la propiedad de estas hipotecas, una ley que proveyendo satisfactoriamente á la defensa de los derechos de los referidos incapacitados, garantice del mismo modo el capital legalmente prestado, y evite que el crédito territorial quede sacrificado á la mala fé, ó á inmerecidos quebrantos y tropiezos.

En el artículo que destinaremos á fijar por conclusion de este trabajo las bases del plan que creemos el mas acomodado á la isla de Cuba, indicaremos los medios que se nos ofrecen como los mas oportunos para que se vean cumplidos los deseos de los economistas, es decir, para que con las debidas garantías á los partícipes de los bienes administrados, no queden éstos escluidos del beneficio de la asociacion de que nos estamos ocupando; y en el entretanto, cerraremos el presente, copiando el juicio que emitió en 1846 Mr. Royer, Inspector de agricultura, comisionado por el gobierno frances para recoger en Alemania y en Bélgica los mejores

datos y noticias sobre las instituciones del crédito hipotecario, é instruccion agrícola. Dice así:

"Al tratar de las diversas asociaciones del crédito territorial, y señaladamente de las de Wurtemberg, Baviera, Austria y Sajonia, hemos empleado los mayores esfuerzos para hacer comprender que la perfeccion del régimen hipotecario, bajo el punto de vista de publicidad completa, y de la especialidad de las hipotecas, era la base fundamental y preliminar de esta institucion. En tanto que los privilegios, las hipotecas ocultas, legales, judiciales ó convencionales, los derechos de oposicion, de embargo, &c., se antepongan á las inscripciones regulares sobre los registros, y destruyan su efecto; en tanto que las hipotecas generales ó futuras oculten la posicion real de los deudores, y paralicen su crédito; en tanto que los procedimientos lentos y costosos se opongan al reintegro inmediato y por completo de los créditos, y no permitan nivelar los propietarios territoriales con los negociantes, en cuanto á la seguridad de sus obligaciones, y enérgica rapidez de las ejecuciones, no se podrá esperar que los capitales tomen indistintamente la direccion de la agricultura ó de la industria, y será imposible finalmente fundar con utilidad el crédito agrícola.

CAPITULO III.

Bancos de descuento, y bancos agrícolas.—Forma que se ha dado á dichos bancos en el Norte de Europa.—Banco hipotecario de Munich en Baviera.—Defectos en que incurrió la Silesia.—Caja provincial de socorros en Westfalia.—Idem de amortizacion en Paderborn.—Idem del Gran ducado de Posen.—Caja de propietarios, y caja hipotecaria, establecidas en Bruselas.

Admitida ya la conveniencia y aun necesidad de establecer asociaciones de crédito territorial, operacion ensayada desde el siglo pasado en los estados de Alemania, y que se ha ido propagando por los limítrofes con todas las probabilidades de que se haga estensiva á cuantos traten de sentar bases sólidas para fomentar su agricultura; esplicadas ya en el artículo anterior las condiciones necesarias para asegurar sus felices resultados, nos ocuparemos de los bancos de descuento, sin los cuales serian ilusorios los acertados cálculos de las antedichas asociaciaciones, ó encontrarian por lo menos una correspondencia muy mezquina, si el citado descuento quedaba limitado al que pudieran hacer algunos capitalistas ó prestadores con los recursos de sus cajas particulares.

"La propiedad inmueble, dice el Doctor Wolowski, necesita, del mismo modo que el Estado, de un crédito de largo plazo, y mas bien de con-

solidados que de billetes ó cédulas que envuelvan un reintegro inmediato. Las obligaciones de esta clase debieran, del mismo modo que los contratos actuales hipotecarios, ser trasmisibles de mano en mano, y estar dotados de una autenticidad de valor, que facilitase del modo mas cumplido su realizacion. La asociacion del crédito territorial se interpone entre los acreedores y deudores, emitiendo obligaciones sobre una parte del valor de los bienes hipotecados, y percibe los intereses en igual forma que el Estado cobra sus rentas, para satisfacer con ellos todo compromiso: así la seguridad de los prestadores es completa, y la negociacion de las obligaciones hipotecarias queda tan simplificada, como la de las inscripciones de la propia renta."

Tal es el mecanismo trazado por el economista frances, al parecer con el designio de que con aquellas bases pueda ser introducida en su pais tan benéfica institucion. Convenimos en las referidas bases, menos en la de que la asociacion pueda tomar el carácter de banco, sobre lo cual daremos las debidas esplicaciones en el artículo destinado á proponer para la isla de Cuba la parte esencialmente útil y acomodada á sus circunstancias especiales.

Con las instituciones del crédito territorial se hallan comunmente enlazados los bancos agrícolas, creados para vivificar las diversas industrias, pertenecientes á la esplotacion de la tierra, y sobre todo para la cria del ganado, en beneficio de cuyo ramo se han establecido esta clase

de bancos, ó cajas de préstamos en escala menor en Alemania, y especialmente en Wurtemberg, en Baviera, y en el Gran ducado de Baden, que anticipan los fondos necesarios para la compra de animales y para la de otros objetos relativos al cultivo. Mas no se debe perder de vista una condicion esencial, y es la de que los bancos agrícolas no deben adelantar fondos inmovilizables en la propiedad, sino tan solo para renovarse con frecuencia, es decir, por cortos plazos, debiendo ser considerada esta clase de industria igual á las demas, porque participa del mismo carácter y movimiento.

Por lo tanto, y no siendo aplicables á la isla de Cuba dichos bancos agrícolas en la forma que hemos descrito, por ser la que tienen generalmente como peculiar de su objeto; reservándonos para su oportuno lugar la esposicion de los motivos que tenemos para opinar de este modo, los pasaremos por alto, y dirigiremos desde luego nuestra atencion á recorrer, aunque rápidamente, la historia de los bancos de descuento, en cuanto tienen relacion con las operaciones del crédito hipotecario.

Los principales son en Baviera el banco hipotecario de Munich, en Bélgica la caja titulada de los Propietarios, y en Bruselas la caja llamada tambien Hipotecaria. Estos pueden considerarse como los tres grandes centros de emision. No cabe duda que están ingeniosamente combinados para satisfacer la necesidad de los prestamistas, la seguridad de los prestadores parti-

culares y la rápida circulacion; pero no dejan de ofrecer los riesgos inherentes á la emision de sus billetes, á la menor alarma que se suscite, porque siendo sus descuentos á largos plazos, no es posible reunir á tiempo el metálico suficiente para recojer el papel que en circunstancias dadas pueda presentarse á la cancelacion. Es verdad que por una série de operaciones estrañas á los préstamos hipotecarios, ó bien por el establecimiento de un ajio sobre los pagos en especie, ó por adicion de una comision á interés anual, pagado por los prestamistas, parece que se ha querido hacer frente á tales eventualidades; mas estos remedios son paliativos muy peligrosos, y mas ó menos perjudiciales á la confianza que debe inspirar la citada institucion.

La Silesia, que fué la primera que ensayó el sistema de las asociaciones, tuvo al principio los mejores resultados, sin embargo de haber sentado una base sumamente funesta, como lo era la de pagar, prévio un aviso de solos seis meses, todas las cédulas pretórias que presentasen para su abono los que las habian tomado de los respectivos sócios; pero habiendo variado las favorables circunstancias, á las que debió al principio las ventajas indicadas, se vieron tan apurados los deudores, que no pudiendo cubrir sus compromisos con la totalidad de sus bienes, aunque tan solo habian recibido en préstamo la mitad de su valor, que prefirieron cederlos, para que se procediera á su enagenacion. La Alemania y las provincias de la Prusia oriental y occidental

que habian adoptado aquel errado sistema, sufrieron del mismo modo sus fatales consecuencias.

Desde esta época, cada uno de dichos Estados trató de evitar la reproduccion de tamaños males, aplicando diversas modificaciones y mejoras, cuya enumeracion seria muy prolija é innecesaria para nuestro objeto. En algunas asociaciones se creó un fondo de reserva; en otras se emitieron obligaciones trasmisibles, ya al portador, ya nominativas, ya con ajio, ya sin él, ya con cupones, ya con obligacion de pagar los intereses cada seis meses, ya con papel moneda, ya con obligaciones sin curso forzado, ya con la garantía del Estado, y ya, finalmente, con el fondo de amortizacion.

El primero que estableció dicha amortizacion fué en 1790 el Rey Jorge III en Hanover, siendo muy reparable que la Alemania haya necesitado de medio siglo de ensayos para haber llegado á plantear una mejora tan capital, sin la que todo sistema de crédito hipotecario no habria salido jamas de su estado precario y raquítico. Felizmente la han ido adoptando los demas paises, porque todos se han persuadido de que ésta es la primera é indispensable palanca del citado crédito.

Empero volviendo á la relacion de los bancos hipotecarios y de descuento, diremos que el capital del de Munich en Baviera, del que hemos hecho mencion, se fijó primitivamente en 10.000.000 de florines, dividido en 20.000 ac-

ciones de á 500 florines cada una, si bien reservándose el derecho de elevarlo á doble cantidad, pero siendo circunstancia precisa que estuvieran empleados constantemente en préstamos hipotecarios los tres quintos, y de que no se permitieran billetes de curso forzado, sino por los dos quintos restantes.

Este banco es el único de Alemania, que reune á la vez la institucion del crédito territorial en la misma forma de las demas asociaciones de este género, la agencia de préstamos hipotecarios, seguros sobre la vida é incendios, caja de ahorros, monte de piedad, y bancos de depósito, circulacion y descuento; así que los accionistas, los prestadores, los prestamistas y el mismo gobierno están interesados directamente en sus operaciones, que abrazan al mismo tiempo la propiedad territorial, la agricultura, el comercio, la industria y el crédito público. Y lo mas admirable de este grande establecimiento es que, sin embargo de lo estenso y complicado de sus funciones, ha podido conservar su floreciente estado, hasta el punto de que sus acciones han estado ganando mas de un 30 p%, habiéndose elevado de 500 florines á 720.

La caja provincial de socorros de Westfalia se instituyó para animar y favorecer los grandes trabajos de mejoras agrícolas, y tambien algunas empresas industriales. Aunque montada en escala menor, como que escasamente llegará á un millon y medio de francos, hace los préstamos de su propio fondo, sin tomar nunca capitales age-

nos, exige moderados intereses, y amortiza la deuda del mismo modo que lo practican las asociaciones de crédito hipotecario, habiendo dado constantemente los mejores resultados.

La caja de amortizacion de Paderborn fué instituida en 1834 para rescatar la propiedad territorial de los infinitos gravámenes que la abrumaban, y que paralizaban su franca y libre esplotacion; y ha conseguido su objeto por medio de préstamos á moderado interés, verificando su reembolso por una insignificante cantidad anual, destinada á la amortizacion, cuyos intereses se componen por el mecanismo usado en las asociaciones del crédito hipotecario. Cajas de esta misma clase las hay en varios pueblos de la Prusia, y aun en Dinamarca.

La asociacion provincial de crédito del gran ducado de Posen se rige por principios tan conformes á los nuestros, que por via de opinion anticipada, no podemos menos de copiar algunas de sus principales bases.

Autorizada dicha asociacion á emitir obligaciones hipotecarias, garantizando el reembolso íntegro del capital, y el servicio puntual de los intereses, presenta las ventajas siguientes.

1ª Suministrar los medios de apreciar con exactitud el valor real de los inmuebles, y de poner los capitales prestados en perfecta relacion con este valor.

2ª Asegurar el reembolso íntegro del valor de las cédulas pretórias ú obligaciones, aunque haya sufrido algun deterioro la hipoteca espe-

cial, porque todos los asociados responden solidariamente de dicho crédito.

3ª La asociacion presta en las citadas cédulas por valor nominal de 55 p§ de la tasacion de bienes dados en hipoteca.

4ª Paga á los prestadores un 4 p§ de interés.

5ª La caja de amortizacion recibe y paga sin demora en dinero contante.

6ª En caso de quiebra de un prestamista, los tribunales están obligados á hacer valer de oficio los derechos de las cédulas, aunque estén posteriormente inscritas, sin que la asociacion tenga qué hacer gastos, ni ocuparse de ninguna diligencia judicial, y sin que los portadores de dichas letras, puedan ser comprendidos en la indicada quiebra.

7ª En los casos en que ocurra ésta, la caja de la asociacion anticipa los intereses, cuyo pago no sufre jamas el menor entorpecimiento.

8ª Como las cédulas pretorias representan la deuda de un inmueble y no la de un hombre, pueden trasmitirse sin endoso ni otra formalidad, porque basta manifestar el tìtulo para ser reconocida la propiedad al tenedor.

9ª Las cédulas pretorias tienen preferencia sobre toda otra inscripcion hipotecaria.

10ª Tambien podrán otorgarse dichas cédulas sobre bienes hipotecados anteriormente, siempre que los acreedores renuncien la prioridad de sus derechos.

11ª Todos los bienes sujetos á las antedi-

chas hipotecas deben estar asegurados de incendios, y de cualquiera otro incidente fortuito, como granizos, y epizootia en los ganados.

Nos parece conveniente dar asimismo una breve idea de las dos cajas, llamada la una de propietarios, y la otra hipotecaria, que se establecieron en Bélgica. Las bases de la primera que se creó en 1835 por una sociedad anónima de Bruselas, son las siguientes:

1ª La de no limitar sus operaciones al pueblo donde tiene su asiento, sino que la estiende fuera de él por medio de agentes.

2ª La de prestar á interés moderado, y á largos plazos sobre garantìas hipotecarias, con facultad á los prestamistas de estinguir su deuda parcial ó colectivamente, como mejor les plazca.

3ª La de crear en el primer dia de cada mes obligaciones á plazo con interés, que no pasen de quinientos francos cada una, hasta cubrir el total de los préstamos efectuados en el mes anterior, teniendo por garantías las inscripciones hipotecarias y el capital de la misma sociedad.

4ª La emision de estas obligaciones corresponde al consejo ó junta directiva, la cual fija los intereses y demas condiciones, como tambien las de la amortizacion, que debe hacerse anualmente por medio del sorteo con primas, ó bien se reembolsa á plazos y con primas fijas.

5ª El fondo social se compone de tres millones de francos, dividido en 1500 acciones.

6ª El accionista no se compromete sino por el importe de su accion.

Hé aquí las bases principales de la caja hipotecaria:

1ª Esta caja, del mismo modo que la de Propietarios, con su asiento central en Bruselas, facilita préstamos á moderado interés y largos plazos sobre garantías territoriales, admitiendo á los prestamistas fracciones periódicas para estinguir su deuda.

2ª Los préstamos son simples ó compuestos: los primeros se solventan con la amortizacion de anualidades convenidas, y representadas por dos cupones, pagaderos por semestres, y se componen de los intereses de la fraccion estintiva del capital, y de una comision del banco, que no podrá esceder del 1 p§ . Los préstamos compuestos constituyen al prestamista acreedor á una suma igual á la que ha pagado, y un año despues de la última anualidad, la caja le devuelve en especie el capital que le habia acumulado, igual al estinguido; pero puede libertarse de esta nueva obligacion, dejando á favor de la caja una cantidad convencional.

3ª La caja efectúa sus pagos en numerario, estando proscrito de su constitucion todo papel moneda.

4ª El fondo social es de doce millones de francos, divididos en 12.000 acciones de á mil francos, pagaderas por décimas partes, que se van entregando segun las necesite y las pida la sociedad.

En Wurtemberg, Hanover, Bremen, Sajonia, Austria, y otros varios puntos, se hallan asimismo

establecidas cajas de descuento, que se rigen por bases muy semejantes á las que acabamos de describir; pero creemos innecesario ocuparnos de ellas, supuesto que lo mejor que contienen, y lo puramente útil á nuestro intento, se hallará en el cuadro que vamos á trazar, cuadro de aplicacion oportuna á la isla de Cuba.

CAPITULO IV.

Asociaciones de crédito territorial, aplicables á la isla de Cuba.—Formacion de una Junta en la Habana.—Emision de cédulas pretorias.—Limpieza de las hipotecas y precauciones que deberian adoptarse.—Préstamos al 8 p§ de intereses, con igual abono para amortizacion, mas un medio p§ para fondo de reserva.—Modo de descontar las cédulas pretorias.—Ampliacion de esta Sociedad á las provincias de Cuba y Puerto-Príncipe.—Modo de establecer la Junta Directiva de la asociacion.—Bases generales para su arreglo.

Despues de haber pasado en revista las asociaciones de crédito territorial, los bancos hipotecarios y de descuento, y la estension y forma que se ha dado á estas instituciones en los diversos Estados del norte de Europa, procederemos á proponer lo que reputamos por mas conveniente en este ramo á la isla de Cuba.

Principiaremos por las asociaciones. En ninguna parte creemos que sean éstas tan urgentes, ni que puedan dar resultados tan brillantes,

Siendo la agricultura de nuestra Antilla la que mas necesita de capitales, para que adquiera todo el fomento de que es susceptible, atendida la inmensidad de su terreno inculto, que reclama imperiosamente el beneficio de la industria; y elevándose á tan alto grado los premios del dinero, que no es posible que ninguna de estas empresas prospere, si aquellos no descienden á un tipo muy moderado, y si no se otorgan largos plazos para estinguir las cantidades que se tomen á préstamo, desenvolveremos con la debida claridad el mecanismo de la referida institucion, aplicable á la isla de Cuba, por cuyo medio se lograrán los dos objetos, que acabamos de indicar, como que en esta ingeniosa combinacion fundamos la base del grandioso edificio, que vamos á levantar.

Bajo los auspicios del Gobierno deberia formarse en la Habana una junta compuesta de doce individuos del mayor arraigo y de las mas sólidas garantías, y aun seria mejor cometer este encargo á la actual Junta de Fomento, cuyos individuos reunen las circunstancias necesarias, ó bien separar de ella una seccion que podria ser reforzada por seis individuos mas hasta el completo de doce, bajo la presidencia del Capitan General, y en su defecto del Superintendente de Real Hacienda.

Dicha Junta, colocada al frente de la asociacion territorial, ejerceria sus funciones hasta que se hubieran inscrito en la misma los primeros doscientos individuos, los cuales, sin negar igual

derecho á los que se hubieran inscrito sucesivamente, nombrarian á pluralidad de votos la junta directiva de la asociacion.

Debiendo ser sus funciones las de emitir cédulas pretórias á favor de la propiedad hipotecada, que no devengasen sino un 16 p§ anual, es decir, 8 p§ de réditos, é igual suma por amortizacion, por manera que en nueve años quedase estinguido el préstamo, segun hemos manifestado en el cuadro, que forma parte de nuestro primer número, describiremos por su órden todos los elementos que deben concurrir para que tenga cumplido efecto nuestro plan.

El primero de todos es la limpieza de las hipotecas. Sobre lo que ya llevamos dicho en el curso de esta discusion, reasumiremos nuestro pensamiento en las siguientes condiciones de aplicacion práctica.

1ª Presentada la instancia del individuo que quisiera disfrutar de las ventajas de esta institucion en la forma, cuyo modelo se imprimiria al intento, especificando los inmuebles que se ofrecieren en hipoteca sólida y libre de todo compromiso, espreso ú oculto, pasaria dicha instancia á la oficina ó contaduría de este ramo, la cual declararia cuanto sobre cada uno de los inmuebles propuestos constase en sus registros, agregando asimismo el informe de sus averiguaciones de oficio, ó estrajudiciales.

2ª Devuelta la instancia á la junta directiva se remitíria á la fiscalizacion de dos individuos de su seno, que deberian adquirir todas las no-

ticias confidenciales, para que en ningun tiempo pudiera quedar burlada la asociacion.

3ª Despachados favorablemente los informes ya por la contaduría de hipotecas, y ya por los dos comisionados de la junta, se anunciaria en un periódico que deberia publicarse con el título de *Diario de crédito público*. Como de esta asociacion habrian de formar parte no solo los que pudieran tener necesidad de fondos, sino aun los propietarios mas acaudalados, ya para dar el ejemplo, y tambien porque tratamos de agregarle otras funciones benéficas, á las cuales no han de poder negarse los buenos patricios, de ningun modo podria herirse la susceptibilidad individual, siempre que dichos anuncios no probasen urgencias ó apuros metálicos, sino benévolas disposiciones y ardiente celo por promover la prosperidad pública, afianzada esencialmente en la adopcion de este plan, y en la estricta ejecucion de su parte reglamentaria.

4ª Seria nula y de ningun valor toda reclamacion que para invalidar las hipotecas, reconocidas por libres, se presentase cuarenta dias despues de haberse publicado la obligacion contraida con la asociacion del crédito, pues que pasado dicho término, cualquiera otra que se hubiera estipulado antes ó despues, pública ó privada, sin escepcion de ninguna clase, quedaria postergada á la de la citada sociedad, por legítimo que fuera su título.

5ª Tratándose de bienes de carta dotal, administrados por el marido, podrian ser admitidos

para los efectos de esta institucion, prévia la licencia de la muger y la renuncia de los derechos que le concede la ley, entendiéndose tan solo por los inmuebles, que se presentasen á esta asociacion.

6ª Tampoco á los bienes de menores se les debiera privar de estos beneficios, siempre que precediese una informacion de utilidad, á falta de otra fianza abonada; y aun en el caso de que los bienes de mugeres y menores fuesen admitidos en la asociacion, sujetándose por supuesto á las mismas obligaciones de los libres, no deberian percibir sino la mitad de las cuotas, é igual disminucion tendria su parte de responsabilidad.

7ª Practicadas ya todas las diligencias para la purga de las hipotecas, cada interesado quedaria inscrito en la sociedad por la parte de inmuebles, cuya legítima posesion se hubiera deslindado, y garantido con la publicidad.

8ª La junta directiva del crédito hipotecario emitiria cédulas pretórias de á mil duros cada una á favor de los inscritos, no ya por la mitad de los valores de las fincas hipotecadas, como se practica en el norte de Europa, sino por la cuarta parte á lo sumo. Los motivos que tenemos para proponer esta rebaja, fácil es adivinarlos con solo considerar que la propiedad en Europa está menos espuesta á rápidas alteraciones, así como son bien obvios los que se nos ofrecen para opinar que las cédulas no debieran ser menores ni mayores de mil duros; no lo primero,

porque con pequeñas fracciones no podria la agricultura dar resultados que correspondieran al objeto de la institucion; y no lo segundo, porque siendo nuestro principal propósito el de facilitar los cámbios y descuentos, se logrará mejor presentando el crédito dividido en varios documentos, de los cuales pudiera echar mano el interesado, á medida que necesitase de fondos, ya que dichas cédulas no deberian devengar interés alguno, sino desde el dia en que se hubieran descontado.

9ª La fórmula de las referidas cédulas habria de ser la de que, desde el dia del descuento de cada una de ellas, estuviera obligado su poseedor á pagar un interés de 16 p§, á saber, la mitad por réditos y la otra mitad por amortizacion, á fin de que por medio del mecanismo á interés compuesto, quedára estinguida en nueve años la deuda contraida. En los paises de Alemania se verifica la amortizacion en plazos muy largos de cuarenta ó mas años, porque por lo regular no se deja mas que un medio ó uno por ciento para la citada amortizacion; pero considerando que son muy diversas las circunstancias en la isla de Cuba, en donde todas las operaciones del giro llevan un carácter de mayor rapidez, nos decidimos por este método mas activo, á fin de que los sucesores de los primeros contratantes, y aun éstos mismos, puedan renovar con mas frecuencia esta clase de obligaciones tan provechosas.

10ª Atendiendo á que por ser en la isla de

Cuba el giro mercantil tan diferente del de Europa, no ha de ser fácil que las espresadas cédulas pretórias se descuenten en las cajas particulares de los capitalistas, como se practica en gran manera en Alemania, porque pudiendo hacer descuentos á tipos mucho mayores, es claro que no tomarian las obligaciones, que representasen premios inferiores, propondremos sucesivamente la creacion de una caja pública para dichos descuentos.

11ª Las referidas cédulas envolverian asimismo la obligacion de abonar ademas de un 16 p§, pagadero por semestres por los dos conceptos indicados, un medio p§ adicional, que se retendria ya en el momento del descuento, y seguiria en esta forma hasta la estincion de la deuda, por manera que el 16 p§ se satisfaria al concluir cada semestre, y el medio p§ al empezar cada año, siguiendo este su mismo tipo sin deduccion hasta que fuera estinguida la cédula.

12ª Con dicho medio p§ se formaria desde el principio un fondo de reserva para hacer frente á cualquiera estraordinaria quiebra parcial, que pudiera ocurrir, si bien la consideramos muy difícil, y tambien para cubrir los gastos del establecimiento. Nosotros habriamos deseado que este fondo de reserva fuera tan cuantioso que bastase para formar un banco de Seguros contra incendios, epizootias, mortandad epidémica de esclavos, &c.; pero esto no es posible, porque elevándose por ahora el proyectado banco de descuentos tan solo á cinco millones de

duros, segun nuestro plan, el medio p8 indicado no produciria mas que 25.000 duros, cuya mayor parte se invertiría en gastos indispensables del servicio. Por lo tanto, tendremos que apelar á otro recurso, á fin de que no deje de plantearse este brazo auxiliar de tanta importancia, para evitar la ruina parcial de los empresarios agrícolas, de lo cual nos ocuparemos mas adelante.

13ª Como el objeto de la asociacion hipotecaria habia de ser el de distribuir sus beneficios con igualdad entre todos los interesados, y sin la menor preferencia, la junta directiva con conocimiento de los fondos destinados al descuento, otorgaria las cédulas en el todo ó en una parte tan solo de lo que correspondiera á la hipoteca, porque de presentarse al descuento por valores superiores al fondo de la caja pública resultarian graves inconvenientes, como lo habian de ser las reclamaciones mas ó menos fundadas de parcialidad en dichos descuentos, y aun peor el de que circulando por la plaza las enunciadas cédulas, promoverian las usuras, que tratamos de evitar. Así, pues, para sobreponerse á estos tropiezos, se podrian emitir al principio las cédulas por una octava parte del valor hipotecado, y sucesivamente por la otra octava hasta completar la cuarta, á que tendria derecho todo sócio.

14ª Los tenedores de las mencionadas cédulas, como que no contraerian obligacion alguna hasta que no las hubieran descontado en la caja pública, tendrian libertad para negociar-

las donde mejor les placiera, pero sin derecho alguno á la responsabilidad de la sociedad, sino por las operaciones practicadas con dicha caja pública, entendiéndose que si antes de presentarlas á ésta, hubieran tomado sobre ellas algun compromiso, tácito ó espreso, en nada podria afectar á la hipoteca inscrita en la asociacion, ni seria descontada en el banco general si no se presentaba limpia de toda otra obligacion

15ª Con el fin de evitar los agios de los endosos, tampoco se descontaria en la caja pública ninguna cédula que llevára esta fórmula, pues que los pagos se habrian de hacer siempre directamente al dueño de la finca hipotecada, y á lo sumo á los herederos, albaceas ó apoderados en representacion del primer gerente, y sin alterar de modo alguno las obligaciones contraidas.

16ª Los que devolvieren las cédulas sin haber hecho uso de ellas, tendrian derecho á que se desglosára la hipoteca, volviendo á su estado anterior de libertad absoluta.

17ª Los que quisieren estinguir la deuda antes de la espiracion de los nueve años, podrian efectuarlo dando seis meses de aviso anticipado, para que la caja pudiera tomar sus medidas, á fin de que no quedase ocioso aquel capital, ó bien abonando los réditos de dichos seis meses. si conviniere hacer la devolucion sin aguardar á la terminacion del citado plazo. Y de todos modos se practicaria la liquidacion necesaria, cuyo finiquito seria el único que pudiera eximirlos de la responsabilidad inherente al anterior contrato.

18ª Una misma persona podria contraer varias obligaciones de esta naturaleza, y acumular sus inscripciones, cuantas veces sacára nuevas hipotecas, adquiriendo por cada una de ellas nuevos derechos, y la responsabilidad respectiva en la misma forma que hemos indicado antes. Por este medio se obtendria el beneficioso resultado de que un hacendado con los primeros fondos que tomase sobre una finca libre, pudiera libertar otras, sobre las cuales pesáran hipotecas particulares demasiado onerosas, como lo son las mas de ellas, y emplear en el fomento de su agricultura los nuevos fondos que recibiese sobre dichos inmuebles, ya libertados de su abrumante carga.

19ª Como las cédulas que se espidieran habian de ser todas de un tenor y de la cantidad de mil duros, podrian llevar á continuacion los recibos en blanco de los nueve años, ó sea de los diez y ocho semestres, que dejáran comprometidos, y en cada uno de ellos firmaria la caja la entrada del medio p§ percibido anticipadamente para el fondo de reserva, y del diez y seis p§ cobrado al fin de cada semestre, debiendo especificarse á la conclusion de cada año y no antes el capital líquido que quedase para el inmediato. Con este documento á la vista podria observar el tenedor la legalidad de la operacion, y el verdadero estado de su fortuna, que por cada dia iria mejorando, en razon de la progresiva disminucion de su deuda, hasta que al fin de los nueve años quedase reducida á cero, segun

lo espresaremos mas adelante con mayor estension.

20ª Como la parte de mas valor de las fincas de campo la constituyen los esclavos empleados en ellas, y ocurriendo con frecuencia que pasan éstos á fomentar otras, cuando despues de un cultivo continuado de cierta série de años disminuye notablemente su produccion, deberia acordarse que en casos análogos los individuos de color, inscritos en la hipoteca de la finca presupuésta, como que forman parte integrante de la misma, quedasen ligados con iguales obligaciones en la nueva finca, ó bien se trasladase á ésta la inscripcion tasando sus valores, y á satisfaccion de la junta.

21ª En las dos capitales de provincia Cuba y Puerto-Príncipe, se establecerian asimismo asociaciones sucursales y bancos dependientes del central bajo bases de completa seguridad, á fin de que los espresados beneficios fueran comunes á toda la Isla, fijando reglamentos acomodados al intento.

22ª Aunque la junta directiva de esta asociacion central debiera ser electiva, segun hemos manifestado, convendria, sin embargo, que el Capitan general, por su carácter de gobernador civil, tuviera la facultad de aprobar ó no aprobar la eleccion parcial ó general, procediéndose en el segundo caso á elegir de nuevo el vocal ó vocales en reemplazo de los que fueren eliminados, y que mereciesen el aprecio y la confianza de dicha autoridad superior. Adèmas de estas

garantías, tan necesarias en los paises coloniales, deberia el gobierno nombrar un comisario régio, que vigilase á un tiempo las operaciones de la asociacion territorial, y las de la caja pública de descuento, de las que hablaremos mas adelante, debiendo estar subordinado al presidente de ambas instituciones, que, segun hemos indicado, debiera serlo el Capitan general, y en su defecto el Superintendente de Real Hacienda. Convendria asimismo que se nombrasen dos censores ó síndicos encargados de revisar las cuentas y los libros de la asociacion, y que siendo los auxiliares del comisario régio, compartiesen con él sus trabajos de vigilancia, y formasen una comision activa y permanente para proponer á la junta directiva la enmienda de cualquier defecto que notare, y la adopcion de toda mejora que creyese oportuna.

23ª Todos los años se celebraria una junta general para nombrar á pluralidad de votos la mitad de los vocales de la junta directiva, así como uno de los censores, de que trata el párrafo anterior, pues que seria medida acertada y de bien entendida prevision, que uno de éstos, y seis de aquellos se relevasen todos los años.

24ª La Secretaría presentaria anualmente una memoria impresa de las operaciones del banco en su último período, de su actual estado, de las mejoras introducidas en él, y las que juzgase de oportunidad y conveniencia para ser elevadas á la consideracion de la junta general, y á la sucesiva deliberacion de la directiva.

25ª Toda la parte reglamentaria de mecanismo interior de la asociacion, seria objeto de un trabajo especial para el caso de que se quisiera poner en planta este proyecto, cuyo encargo fácilmente se evacuaria sin mas que tener á la vista los escelentes modelos que nos ofrecen los Estados del norte de Europa, que con tanta ventaja para sus pueblos nos han precedido en esta brillante carrera de mejoras sociales.

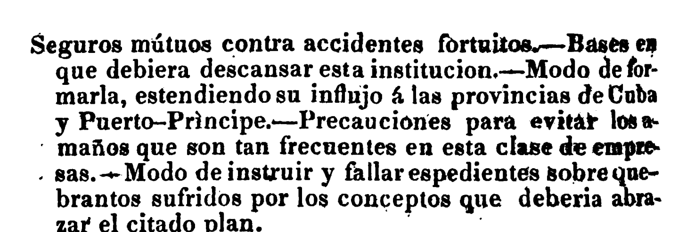
26ª Todas las fincas presentadas en hipoteca para la asociacion territorial se considerarian sin declaracion ulterior, inscritas por sus respectivos valores en el banco de seguros mútuos, y tendrian opcion á las prefijadas indemnizaciones, en caso de haber sufrido alguna de las desgracias comprendidas en el reglamento, así como estarian obligadas á contribuir en su justa proporcion á los repartos á que se hubiera de proceder, por cuyo medio quedaria asegurado de todo quebranto imprevisto el inmueble hipotecado, y exentos de tales vaivenes los títulos de la asociacion (1).

(1) La facultad que se concederia, segun la condicion 14ª., deberia entenderse en el caso de que no perjudicase al banco, es decir, en la suposicion de que los fondos de éste no pudieran quedar ociosos con la citada concesion, y no de otro modo.

SEGUROS MUTUOS

PARA LA AGRICULTURA.

CAPITULO V.



Seguros mútuos contra accidentes fortuitos.—Bases en que debiera descansar esta institucion.—Modo de formarla, estendiendo su influjo á las provincias de Cuba y Puerto-Principe.—Precauciones para evitar los amaños que son tan frecuentes en esta clase de empresas.—Modo de instruir y fallar espedientes sobre quebrantos sufridos por los conceptos que deberia abrazar el citado plan.

Siendo una condicion esencial en todas las asociaciones de crédito territorial la de que las fincas hipotecadas estén aseguradas de incendios y demas accidentes fortuitos, tambien nosotros consideramos de absoluta necesidad proponer los medios de impedir las quiebras, que pueden ocurrir por causa de dichos accidentes. Y no es fácil que se presente otra idea mejor que la de los seguros mútuos, es decir, el de repartir entre todos los asociados el reintegro, si no del valor total de la tasacion de los daños sufri-

dos, á lo menos, de la mitad, que es lo que juzgamos mas acertado, para evitar actos de mala fé, que por desgracia no son tan raros, y porque bastaria para dar una regular compensacion al desgraciado, sin gravar á los sócios sino con cuotas muy ténues.

Esta institucion de seguros mútuos en lo relativo á incendios, ha producido los mejores resultados en cuantas partes se ha ensayado, y lo puede acreditar la misma capital de España. Habiéndose asociado á tan benéfica idea la mayor parte de los propietarios de casas, es insignificante el reparto que se hace para abonar esta clase de quebrantos, sin embargo de que se indemnizan en su totalidad.

Siendo los incendios de las cosechas menos frecuentes que los de las casas de vivienda, y mayormente llevando la condicion de no abonarse sino la mitad del daño sufrido, es claro que muy corto habia ser el sacrificio que recíprocamente se impusiera por este lado. Algo mayor habia de ser sobre la mortandad epidémica de los esclavos, aunque tambien son muy raros estos casos, del mismo modo que los de la epizootia en el ganado. Así que, abrazando nuestro proyecto estas tres clases tan solo de accidentes fortuitos, seria inmenso el alivio á los que fueran víctimas de cualquiera de ellos, aun con la sola mitad del impuesto de su quebranto, al paso que repartida esta suma entre los cuantiosos valores hipotecados para la asociacion, habia de tocar, segun llevamos dicho, una fraccion mínima por

ciento sobre dichos valores; y aun mas si en este banco de seguros se admitian tambien, como así creemos que debiera hacerse, las fincas que no estuvieran comprendidas en la referida asociacion territorial. Hé aquí, pues, las bases que en nuestro concepto debieran sentarse para el establecimiento de los citados bancos de seguros mútuos.

1ª Hallándose ya instituidas para los predios urbanos compañías aseguradoras, en las cuales están inscritos la mayor parte de aquellos, y disfrutando de igual beneficio todos los ramos pertenecientes al giro mercantil, limitaremos nuestro proyecto de banco de seguros á los tres únicos objetos que son: incendios de las cosechas en el campo, epidemia de esclavos, y epidemia de animales. Aunque los estragos causados por los huracanes, por la sequía ó por las inundaciones, como tambien los incendios de frutos en los almacenes corresponden á la clase de accidentes fortuitos, sin embargo, los tres primeros pueden presentarse en escala tan estensa y general, que escedieran los límites racionales de la compensacion, causando demasiado quebranto á los compensadores; y en cuanto al cuarto, pudiera muy bien ser producido por torpeza ó descuido, que hiciese injustificable el sacrificio que se quisiera imponer, aparte de que hay tambien compañías que aseguran estos efectos, del mismo modo que las casas.

2ª En esta asociacion de seguros mútuos deberian ser admitidos todos los predios rústicos,

cuyos poseedores lo solicitasen; pero para los inscritos en la asociacion territorial habia de ser obligatorio, como deber indeclinable y consentido, aunque no mediase una declaracion espresa, cuya disposicion estaria de conformidad con las garantías que se exigen en esta clase de establecimientos hipotecarios.

3ª En la asociacion del crédito territorial, y á cargo de una seccion de su junta directiva, compuesta de cuatro vocales, á los que se agregarian seis mas, nombrados á pluralidad de votos, entre los individuos inscritos en esta nueva sociedad y aprobados por el Capitan general en la misma forma que hemos indicado para la eleccion de la citada junta directiva del crédito territorial, deberia abrirse un gran libro, en el cual se registrarian los nombres de todos los propietarios, que se afiliasen á dicha institucion, los de sus fincas con su situacion, estension, calidad de cultivo, valor en tasacion, producto ó renta probable y demas circunstancias, como tambien el número, nombre, edad, nacion y precio de cada uno de los esclavos correspondientes á la finca, y el de los animales empleados en su labor. El total de estos valores seria el punto de partida para los dividendos pasivos que hiciera la sociedad.

4ª Al anotar los predios rústicos ligados á los seguros mútuos deberian hacerse tres clasificaciones separadas: la primera habia de ser esclusiva para los ingenios de azúcar con sus valores correspondientes; la segunda para los escla-

vos de todas las fincas aseguradas; y la tercera para los animales de las mismas con sus valores respectivos.

5ª Para la compensacion de los incendios de cañaverales contribuirian tan solo las fincas azucareras, como que son las únicas que puedan disfrutar de la recíproca. Para la compensacion en la mortandad epidémica de esclavos entrarian proporcionalmente en cuenta los valores de todos los individuos inscritos en esta clase; y para la compensacion en la mortandad epidémica de animales, se contaria tan solo con los valores de los anotados en su categoría.

6ª. El sócio que sufriera un quebranto bajo cualquiera de estos tres conceptos, que son los que mas desolacion y ruina suelen introducir en las familias, deberian hacer sus justas reclamaciones á la sociedad, la cual, prévios los reconocimientos competentes, graduaría la cantidad compensable siempre, bajo la base de la mitad del daño reconocido y probado, y le espediria un documento para su abono en la época que se prefijase.

7ª En atencion á que podria muy bien suceder que pasaran muchos meses, y tal vez períodos muy largos sin que ocurrieran incendios de cañaverales, ni mortandad epidémica de esclavos, ni de animales, tan solo en el último dia de cada año se deberia hacer la liquidacion de los documentos espedidos durante su curso; y conocida ya la suma compensable, se procederia á ordenar los dividendos pasivos, arreglados á

la totalidad de los capitales representados bajo los ancedichos conceptos. Fuera de casos escepcionales, que son poco frecuentes; y si tomaba parte en esta sociedad la generalidad de los interesados, como debia suponerse, que no se rehusarian á tan benéfico proyecto, desde luego podria asegurarse que los referidos dividendos pasivos no llegarian á medio peso por mil, segun nuestros cálculos, cantidad bien insignificante por cierto para que dejára de aceptarse una condicion, que los ponia á cubierto de la completa ruina, en que pueden muy bien verse envueltos, sin embargo de lo remotas que se presentan estas eventualidades.

8ª El banco de descuentos no deberia cambiar por dinero las cédulas pretórias, que espidiera la junta directiva de la asociacion de crédito territorial, si en la misma cédula no venia espresado que la propiedad, sobre la que se habia emitido aquel préstamo no habia sido inscrita en la sociedad de seguros, y tampoco ésta podria cancelar la obligacion, que con ella hubiere contraido el propietario sin el consentimiento formal de la caja de descuento, el cual no podria ser otorgado en tanto que estuviera pendiente el compromiso de la cédula descontada. Así quedaba el citado banco, ó mejor dicho, la asociacion de crédito, libre de temores de quiebra, por el lado de accidentes fortuitos, pues que como la compensacion no se habia de estender sino á la mitad de los valores representados, siempre quedaria lo bastante para dejar á salvo

los derechos de la asociacion, supuesto que las cédulas no habrian de recibir sino la cuarta parte á lo sumo del valor representado en la hipoteca, que es el tipo que por estas consideraciones y otras de igual clase le hemos prefijado.

9ª De la obligacion que se impondria á los inscritos en la asociacion del crédito territorial, de permanecer ligados al banco de socorros mútuos, mientras que tuvieran pendientes sus compromisos, se eximiria á los no inscritos, los cuales podrian retirarse de la sociedad al fin de cado año, y despues de cubierta su responsabilidad hasta aquel dia.

10ª Ofreciendo inmensas ventajas la incorporacion de la sociedad de socorros mútuos á la del crédito territorial por el íntimo enlace que hay entre ellas, seria de desear que este ramo adicional fuese manejado, como ya se ha dicho anteriormente, por una seccion de los mismos individuos de la junta directiva hipotecaria, con la agregacion de seis vocales mas, elegidos en la forma que hemos indicado en el párrafo tercero, y tambien de dos síndicos, uno de los cuales seria el postulante ó defensor de las reclamaciones de los pacientes, y el otro lo seria de los intereses y derechos de la sociedad.

11ª Siendo consideradas todas las transacciones de esta clase de establecimientos, de la esfera mercantil, deberian arreglarse sus procedimientos á la via espeditiva que prescribe el Código de comercio, sin que por ningun título pudieran trasladarse á otro tribunal, ni desnatura-

lizarse de este centro protector y abreviador de trámites viciosos, á que suelen acojerse los deudores de mala fé.

12ª Para las compensaciones de los tres ramos designados, se deberia tener presente, 1º que los gastos hechos para atajar los incendios de los cañaverales, no deberian ponerse en cuenta, mientras que se circunscribieran á los esfuerzos, que está obligado á hacer el dueño de la finca con sus dependientes por deber, y los vecinos por filantropía y por su propia conveniencia, como se practica en el dia; 2º que tampoco deberia entrar en cuenta la mortandad natural, mas ó menos notable de negros, no acreditando que habia sido producida por el cólera morbo, ú otra epidemia bien calificada, inclusive las viruelas, y aun para este último caso seria preciso acreditar que la falta de vacuna ó de inoculacion oportuna no habia sido efecto de descuido reprensible; y 3º que con respecto á la mortandad de animales, tambien habia de ser condicion precisa dejar bien probado, que habia sido producida por enfermedad epidémica, contraida despues de la inscripcion, no teniendo derecho á los beneficios de la sociedad los afiliados, cuyos animales hubieran muerto por efecto de una gran sequía, ya que estos accidentes por la magnitud que en casos dados pueden adquirir, no están comprendidos en la clase de compensables.

13ª En el acto de inscribirse en la presupuesta sociedad de seguros mútuos, deberian contribuir los interesados con medio peso por ca-

da mil que representasen los valores en tasacion de los predios rústicos, esclavos y ganados que exhibiesen.

14ª Con dicho medio peso sobre mil, se formaria un fondo de reserva, ya para atender á los indispensables gastos de oficina, á los sueldos de celadores y peritos, que serian necesarios para evitar toda defraudacion ó engaño por esta parte, y ya para cubrir los primeros accidentes fortuitos que ocurriesen, no pareciéndonos difícil que, salvo casos escepcionales muy contados, se pudiera pasar algunos años sin necesidad de recurrir á los dividendos pasivos, que en todas las hipótesis consideramos que habian de ser de mínimas fracciones.

15ª Conviniendo que á la sociedad de seguros se aplicase una forma análoga á la que hemos indicado para la asociacion del crédito territorial en lo relativo al deslinde de atribuciones, deberia corresponder á la junta de dicha sociedad la direccion de libros, registros, inspeccion y vigilancia, y á la caja de descuento, como una hijuela de la misma, el manejo de fondos activos y pasivos. Por lo tanto, la contaduría, quedaría radicada en la referida junta, y la tesorería en el enunciado banco de descuento, el cual, por su naturaleza, no podria recibir ni pagar cantidad alguna, sino por libramientos de aquella oficina.

16ª Aunque en los párrafos anteriores se ha intercalado la cláusula de que no se procederia al abono de cantidad alguna en la clase de com-

pensacion, sino al fin de cada año, sin embargo, como pudiera ocurrir que de no hacerse oportunamente estas indemnizaciones, hubieran de resultar graves daños á los pacientes, podria la contaduría, prévia la competente liquidacion parcial, ordenar por via de buena cuenta, el abono de alguna parte de estos haberes legítimamente reconocidos, y con mayor motivo habiendo fondo disponible, como debe haberlo ya desde el principio, con el medio por mil que se propone sobre todos los valores en el momento de su inscripcion, así como con el sobrante sucesivo que debiera dejarse siempre en caja al hacerse los repartos pasivos, en los cuales seria acertado fijar una pequeña fraccion, como adicional á la cantidad, á que ascendieran las compensaciones del año espirado.

17ª Con el sobrante que proponemos, se pudiera cubrir cualquiera pequeña falta, que esperimentase el cobro de los dividendos por imprevistas desgracias, fuera de la esfera á que se contraen estos seguros, cuya quiebra, si bien es fácil que ocurra, ha de ser siempre en escala muy insignificante; y como de todos modos deben ser abonados estos quebrantos por los sócios ligados solidariamente á la responsabilidad, no puede hallarse un medio mas cómodo que la creacion de este pequeño fondo de reserva, el cual evitaria la frecuente repeticion de dividendos, no poco embarazosos por lo diminuto de sus cuotas.

18ª En el reglamento, que seria objeto de un trabajo especial, sin separarse de las bases sen-

tadas, se prefijarian las sesiones que deberia celebrar la junta de seguros, la distribucion de sus trabajos y encargos, y cuanto fuera conveniente al buen desempeño de su honorífica mision.

19ª Todos los años presentaria asimismo una memoria de sus operaciones en aquel período, y del estado y movimiento de su caja, valiéndose tambien para todos sus actos de la publicidad que le prestaria el Diario de crédito público, que hemos propuesto anteriormente, para la seguridad de las hipotecas, que se presentáren á la asociacion del crédito territorial.

20ª Del mismo modo que propusimos asociaciones sucursales de crédito hipotecário para las capitales de las provincias de Cuba y Puerto-Príncipe, con la agregacion de una hijuela del banco de descuento de la Habana, así proponemos tambien, con igual dependencia, la creacion de otra sociedad de seguros mútuos para dichos puntos, y que fuera regida por las mismas bases, que proponemos para la de la capital de la Isla, y bajo la inspeccion y vigilancia de la autoridad superior de cada provincia.

21ª Siendo la tasacion de los daños sufridos la parte mas escabrosa de las operaciones de la sociedad de seguros mútuos, á causa de la propension que generalmente tienen los reclamantes á abultarlos para sacar mejor partido, interés habia de ser de todos los sócios ayudar á la empresa por cuantos medios les fuera posible, para que no se violentase la justicia con falsas alegaciones. Por lo tanto, siempre que ocurrieren ca-

sos comprendidos en la responsabilidad de la misma, se procederia por medio de peritos al reconocimiento y tasacion de los objetos, que dieran derecho á tales reclamaciones, y por medio de los síndicos, á la rectificacion de aquellos, y á tomar todos los informes capaces de ilustrar la cuestion, que por algun tiempo habria de estar en tela de juicio.

22ª Los ayuntamientos y las justicias prestarian todos los auxilios, que los encargados de la empresa solicitasen, á fin de poner en claro la verdad, y no cargar á dicha empresa con compensaciones, á que no la obligasen los términos de su constitucion, y finalmente, á que aun siendo aquellas abonables, no escedieran de su justo límite.

23ª Para que tampoco los reclamantes sufrieran los perjuicios de términos dilatorios, deberia prescribirse el de cuarenta dias, á fin de que estuviera redondeado en dicho plazo el espediente, que habia de instruirse para todos los casos de esta clase. Solo en circunstancias especiales y muy complicadas, podria concederse la ampliacion improrrogable de otros cuarenta dias.

24ª Los diez vocales de la junta de seguros en forma de jurado, habrian de fallar dichos espedientes á pluralidad de votos en el plazo improrrogable de diez dias, y en caso de empate, dirimiria el punto en cuestion el voto del presidente nato de todas estas juntas, que lo seria el Capitan general, ó bien el comisario régio, si

llegára á crearse este destino; prescribiéndose el plazo tambien improrrogable de seis dias, para dar por terminada esta última actuacion, por manera que en menos de dos meses habia de estar estendido el libramiento de indemnizacion, y satisfecho en su totalidad, ó en una parte á lo menos, á título de buena cuenta, siempre que existieran fondos en el banco por tal concepto, como deberia haberlos, si se adoptaban los medios que hemos propuesto en el curso de este proyecto.

25ª Tan solo en casos esepcionales podria el Capitan general cometer á la junta de asociacion territorial la revision del primer fallo, y en el de confirmacion, formaria ya sentencia definitiva é irrevocable. Mas si disentia de dicho primer fallo, se resolveria el espediente en definitiva por una comision de tres individuos de la asociacion y tres de la junta de seguros, nombrados por la primera autoridad, y bajo su presidencia.

BANCO DE DESCUENTOS.

CAPITULO VI.

Banco de descuentos; su formacion y direccion.—Noticias preliminares en apoyo de esta institucion.—Capital, duracion y garantías del banco.—Conveniencia de algunas hijuelas del banco fuera de la Habana.—Necesidad de un comisario régio.—Modo de que los estrangeros tomen parte en esta empresa.—Nombramiento de empleados.—Atribuciones de la Junta directiva.

Sumamente árdua y muy comprometida ha parecido siempre, y aun en el dia lo parece á algunos la creacion de un banco, y su plantificacion en la isla de Cuba, al paso que nosotros, tal vez porque nos engaña nuestro buen deseo, la reconocemos de ejecucion tan fácil, que nos atrevemos á responder de sus felices resultados, sin que el órden, la tranquilidad y la conservacion de esta preciosa Antilla puedan sufrir la menor perturbacion por esta medida, altamente protectora, que debe derramar imponderables beneficios sobre estos pueblos tan dignos de que la madre patria haga en su obsequio cuantos sacrificios

sean conciliables con sus insprescriptibles derechos, dignidad y decoro.

No pocas veces se ha tratado de establecimientos de bancos en escala mayor, y si no se han llevado á efecto, no ha sido por falta de numerario, ya que varias casas estrangeras lo han ofrecido en repetidas ocasiones, y en elevadas cantidades, y sí solo por otras causas políticas, y mas principalmente, porque no se ha podido vencer la desconfianza, con que se ha mirado en lo general esta clase de instituciones en las colonias.

Estamos léjos de censurar este esceso, ó mas bien grado superior de madurez y circunspeccion, que el gobierno español ha tratado de imprimir constantemente á todos sus actos. Tampoco criticaremos el temor y el desagrado, con que nuestros padres miraban las innovaciones que pudieran alterar sus hábitos y costumbres, por grandes que fuesen los esfuerzos de los hombres de estudio, por no nombrarla, en concepto de algunos, fatídica palabra de filósofos, para persuadirlos de la necesidad de seguir á las demas naciones en la carrera de los progresos intelectuales y materiales. Pasó aquel tiempo, y ya debe principiar una era nueva de mejoras sociales.

No hace muchos años que se consideraba como una profanacion de la educacion femenil, que el bello sexo aprendiese á escribir, porque nuestros progenitores temian que el divino don de trasmitir el pensamiento se emplease en devaneos galantes é inmorales. Aun en nuestros dias hemos oido decir á personas, aferradas en el sis-

tema de *noli me tangere,* que no se deberia abrir un ferro-carril, que nos pusiera en comunicacion con nuestros vecinos, porque como por encanto podrian echársenos encima sus numerosos ejércitos.

¿No hemos visto asimismo, en tiempos no muy remotos, degradadas ciertas clases de artistas liberales, y aun negárseles la sepultura sagrada? Y si nos remontamos á una época mas lejana ¿no sabemos que en esa misma Alemania, centro en el dia del profundo saber y de todos los progresos materiales, descollando entre ellas las asociaciones del crédito territorial y de los bancos de todas clases, ibán á caza de brujas, no solo la plebe, sino los magistrados, á quienes se abonaban cinco pesos por cada uno de estos seres, sobre quienes se cebaba la calumnia y el grosero fanatismo, y que condenaban á las llamas, cuando su brutal modo de enjuiciarlos les hacia creer, abdicando ciegamente la gran prerogativa del raciocinio, que merecian aquella pena?

La Europa entera no solo ha abjurado errores tan bárbaros y perniciosos, sino que ha estendido su ilustracion hasta el punto de despreciar todo lo que repugna á la recta razon, y de sujetar todas las operaciones de la vida á los cálculos matemáticos del positivismo, y aun si se quiere modificar este concepto, á los cálculos de la conveniencia pública material. Nada importa que una cosa no se haya hecho antes, para que deje de hacerse si conviene. Contrayéndonos á la isla de Cuba, diremos que, nada importa que

en ella nunca haya habido contribuciones directas, para que dejen de plantearse, si se reconoce su oportunidad. Nada importa que en ella nunca haya habido asociaciones de crédito territorial; que nunca haya habido bancos de descuento y de seguros mútuos para la agricultura; y que no se hayan introducido otras muchas disposiciones económicas, reconocidas por benéficas y protectoras, para que tenga el gobierno la menor dificultad en adoptarlas, cuando llegue á penetrarse de su utilidad.

Lo que llevamos dicho en nuestros números anteriores puéde ser suficiente para apreciar en su justo valor las ventajas de un banco de descuento en la Habana, tanto mas necesario cuanto que sin él no puede llevarse á efecto la asociacion de crédito territorial, proyecto el mas grandioso y de importancia la mas elevada, en nuestra opinion, de cuantos puedan imaginarse en bien de estos paises. Por lo tanto, y para no incurrir en repeticiones de conceptos ya emitidos, procederemos desde luego á enumerar las bases que debieran sentarse para su composicion, y para su ejercicio; y son las siguientes:

1ª El banco de descuento de la isla de Cuba, que deberia tener su asiento en la Habana, se compondria al principio de su instalacion de cinco millones de duros, á reserva de elevarlo á mayor cantidad, ya con aumento de capital, segun fueren las exigencias del pais, y ya con alguna emision de papel, en la que, aparte de las medidas mas esquisitas de seguridad, que ha-

brian de adoptarse, figuraria en primera línea la de que nunca pudiera pasar dicho papel moneda de la tercera parte del numerario disponible, si bien esta última medida no es nuestro ánimo proponerla por ahora.

2ª Para formar el indicado capital de cinco millones de duros, se abriria un gran libro en la Habana, bajo la garantía del gobierno y direccion de las personas de que tratará el párrafo 15º, en cuyo libro se inscribirian todas las acciones que quisieran tomar nacionales y estrangeros.

3ª A fin de que pudieran afluir al citado banco los capitales de los demas puntos de América y de Europa, se fijaria un término de seis meses para que á la conclusion de este plazo, y no antes, se hicieran las entregas metálicas, en la calidad y forma que señalase la direccion del banco.

4ª Durante los seis meses, que proponemos para que se llenasen las inscripciones por los cinco millones de duros prefijados, se harian los trabajos relativos á la asociacion del crédito territorial, por manera que á un mismo tiempo se cruzasen las operaciones de ambos establecimientos, la de los accionistas vaciando en la caja el valor de las inscripciones, y la de los asociados territoriales estrayéndolas por medio del descuento de las cédulas pretórias, de que ya hemos hablado en el proyecto de dicha asociacion.

5ª A este fin convendria que estos dos establecimientos se hallasen en un mismo edificio, ya que consideramos al primero, es decir, al de

asociacion como la contaduría del segundo, ó sea del banco, cuyas operaciones deberian estar íntimamente enlazadas; y tambien para que el comisario régio, que hemos propuesto en los números anteriores, como de absoluta necesidad, pudiera ejercer mas activamente su inspeccion y vigilancia sobre ambos.

6ª. Abundando de un modo tan estraordinario el metálico en los Estados-Unidos y en Inglaterra, que sus poseedores se dan por muy satisfechos con obtener un 4 p% de premio en sus préstamos, parece indudable que habian de concurrir á este banco los capitales estrangeros aun en mayores cantidades que las prefijadas para nuestro plan, cuando podian asegurar un 6 p%, y con responsabilidades superiores á las que ofrecen los documentos del Estado, porque el banco que proyectamos, no solo lo habia de garantizar el gobierno español, sino que llevaria ademas otra garantía imperecedera, como lo seria la hipoteca territorial. Así, pues, si fuera posible que faltase la primera, quedaria la segunda, y viceversa.

7ª Siendo la Habana la escala para el gran tráfico mercantil de los Estados-Unidos con la California, por la cual pasan las inmensas cantidades de oro en polvo ó en barras, que se estraen de aquellas regiones, regularmente se quedaria en dicho banco mucha parte de aquel oro, que sus poseedores dejarian con gusto, asegurando por este medio una renta fija y libre de quebrantos. No dejarian asimismo de presentarse cantidades de plata mejicana en barras, ma-

yormente si se adoptaban las medidas que propondremos sucesivamente en el proyecto de sistema monetario.

8ª Como es de presumir que los dos centros principales de accionistas de este banco habian de ser Lóndres y Nueva-York, se establecerian en ambos puntos pagadurías de los réditos en el mismo dia de su vencimiento, cuya disposicion allanaria, á no dudarlo, las dificultades que pudieran tener algunos capitalistas en prestar su dinero, si para cobrar anualmente sus intereses habian de dirigirse á mil, ó mil y quinientas leguas de distancia. Por este medio tendria mas valor dicho papel, y es seguro que las acciones, por su carácter de fácil trasmision, habian de elevarse muy pronto á grande altura.

9ª La primera garantía del exacto cumplimiento de estas obligaciones estaria cometida á la Real Junta de Fomento, la cual hipotecaría al pago de los 300.000 duros, que importarian los intereses de los cinco millones, todas sus entradas que figuran por la suma de 500.000 próximamente, ya que formándose presupuestos municipales, que debiera ser una medida simultánea, quedaria aquella corporacion descargada de los gastos de obras públicas, que absorven la mayor parte de sus productos; y si bien creemos que por las combinaciones de este plan, que se irán desenvolviendo gradualmente, no habrá necesidad de llegar á los fondos de la referida junta de Fomento, sino en una parte mínima, porque cobrándose por semestres los intereses

de las cédulas pretórias, y pagándose á los accionistas del banco á fin de año, siendo el tipo de los primeros de 16 p8, á saber, 8 p8 de réditos, y 8 p8 de amortizacion, y los de los segundos tan solo de 6 p8, es claro que con el semestre cobrado á las cédulas habria dinero sobrante para enviar con la debida anticipacion los contingentes á las pagadurías de las acciones.

Véase, pues, como tenemos razon en asegurar que no habria necesidad de valerse de los fondos de la junta de Fomento para tener siempre al corriente los pagos de dichas acciones del banco. De todos modos seria de absoluta preferencia la hipoteca de los espresados fondos, porque en todo evento, y á la menor alarma, que creemos muy remota, se deberian suspender y aun sacrificar las obras públicas por cuenta de esta corporacion, al imperioso deber de no faltar al exacto y puntual cumplimiento de los compromisos del crédito público.

10ª La condicion que hemos anticipado en el párrafo anterior de que los tenedores de cédulas pretórias deberian abonar por semestres sus réditos y amortizacion, la hemos adoptado de otras asociaciones de Alemania, en donde rige, por parecernos muy bien calculada para el mayor desahogo de la caja de descuentos, la cual no está obligada á pagar los intereses de sus acciones sino al fin del año, y porque el beneficio que debe resultarle por el tiempo que puede tener en su poder aquellos fondos hasta el vencimiento de sus plazos, serviria para cubrir los

gastos ordinarios, y para aumentar su capital, ademas de las ventajas, que ofreceria á las miras que acabamos de desenvolver, es decir, á que pudieran pagarse dichos intereses con sus mismos productos.

11ª Ademas de la garantía de los fondos de la Junta de Fomento, cuyo solo nombre debe inspirar tanta confianza en el dia, como inspiró en 1834, en que, con aprobacion superior levantó un empréstito por dos millones y medio de duros, que muy pronto se elevó á la par, existiria otra mas sólida todavía, que lo seria la de la propiedad territorial hipotecada, ya que las cédulas pretórias no se emitirian á favor de la persona poseedora, sino por la cosa poseida. Y por último, existiria la garantía protectora del gobierno y de los cuerpos colegisladores, ya que nos parece de suma conveniencia que proyectos de tanta magnitud y responsabilidad se planteasen en forma de ley.

12ª Ni el gobierno, ni las cortes, ni los capitalistas nacionales ni estrangeros deberian tener el menor recelo de comprometer sus intereses, ni su opinion en este plan, ya que lo consideramos libre de toda eventualidad adversa. Aun en el caso, bien lejano por cierto, de una guerra civil ó estrangera, ès ya en el dia un dogma de derecho público, y un deber sagrado que reverencian todas las naciones, aun en las luchas mas porfiadas y sangrientas, mirar como un objeto inatacable los bancos, en los que está depositado no solo el crédito nacional, sino el de todo el

mundo, porque generalmente sus acciones circulan por todas partes, y raro es el pais que, en escala mayor ó menor, no se halle interesado en ellos.

13ª No siendo fácil que ningun banco ofrezca tantas garantías como las que proponemos para el de la isla de Cuba, damos por seguro que se han de encontrar muy pronto fondos en cantidad mayor de la que se necesita para formarlo, especialmente si se adopta el plan con todos sus ramos auxiliares, de que nos ocuparemos á continuacion.

14ª La duracion de este banco habria de ser de treinta y cuatro años, con facultades de que á pluralidad de votos en la junta general de accionistas, que habria de celebrarse el primer dia de cada año, pueda ampliarse su plazo, siempre que no se oponga á ello el gobierno.

15ª Debiéndose considerar este banco en la forma en que tratamos de constituirlo, mas bien del gobierno que de los particulares, supuesto que aquel es responsable con su nombre de los capitales prestados, y con sus recursos de los réditos comprometidos, la junta directiva del citado banco la deberian formar el comisario régio y nueve sócios, seis de los cuales habrian de ser de nombramiento de la autoridad, y los tres restantes elegidos por los accionistas. Así la eleccion popular no podria supeditar la accion gubernativa, si bien serviria poderosamente como de atalaya vigilante, que inspirase la debida confianza á dichos accionistas.

16ª De esta eleccion popular no deberian ser escluidos los estrangeros, siempre que se sometiesen á las leyes del pais, y renunciasen á todo derecho que pudiera darles sobre los nacionales su carácter de súbditos de otra nacion, puesto que su admision en la mencionada junta directiva no habia de tener mas objeto que el de presenciar la rectitud de las operaciones bancarias, proponer, discutir y dar su voto sobre todas las cuestiones de utilidad y conveniencia para el referido banco.

17ª La enunciada junta directiva seria la encargada de formar el reglamento interior, así como de proponer en terna al Capitan general de la Isla, como presidente de la misma, las personas que juzgase mas á propósito para todos los empleos del citado banco, inclusive sus gefes; y la autoridad elegiria el que fuera mas de su agrado, reservándose, sin embargo, el derecho de pedir otra terna en el caso de que por razones, que debieran respetarse siempre, no juzgase conveniente nombrar á ninguno de los primeros propuestos.

18ª Una tercera parte de los empleos del banco podria conferirse á estrangeros, siempre que se practicasen con éstos las mismas formalidades prescritas para los directores de su clase, y prestando todos ellos fianzas abonadas á satisfaccion de la junta.

19ª Esta celebraria sus sesiones ordinarias tres veces por semana, y tambien las podria celebrar estraordinarias, prévio aviso á la autori-

dad, siempre que ocurrieran negocios apremiantes, ó cuando los corrientes se acumulasen con esceso, como pudiera suceder al principio de su instalacion.

20ª A fin de que no faltasen seis individuos por lo menos, cuyo número habia de ser suficiente para resolver cualquier negocio, prévia la base de que nunca los estrangeros pudieran esceder de la tercera parte, se nombrarian suplentes, los cuales pasarian á reemplazar á los propietarios en caso de ausencia ó enfermedades.

21ª Los tres vocales de la junta, procedentes de eleccion, se renovarian cada año, á menos que no fueran reelectos una ó mas veces, como así debiera permitirse, por la junta general que se celebraria todos los años.

22ª Como la mayor parte de los accionistas, se supone que debieran ser estrangeros residentes fuera de la Isla, podrian tener sus apoderados en la Habana, que dieran su voto, graduado por el número de acciones, que representasen de uno ó mas individuos, por elevado que fuera su número.

23ª Dicha junta podria suspender á cualquiera de los empleados del banco, pasando aviso al presidente, y aun darlo por separado, si de un espediente instruido breve y sumariamente resultaba comprobada alguna falta de pureza, de laboriosidad, inteligencia ó celo, ó bien de desafeccion al gobierno.

24ª El comisario régio en la clase de vicepresidente de la junta directiva del banco, de

descuentos, y asimismo de la de seguros y de la asociacion del crédito territorial, daria cuenta todos los dias al presidente, ó sea al Capitan general de las ocurrencias de los citados tres establecimientos, que mereciesen llamar su atencion, y recibiria sus inspiraciones en todo lo que fuera conciliable con los respectivos reglamentos, ya que á dicho comisario régio se le deberia considerar como un delegado de la primera autoridad, y su reflejo.

CAPITULO VII.

Siguen las bases para el establecimiento del banco de descuentos.—Formacion de láminas.—Pagadurías en el estrangero.—Modo de efectuar la amortizacion.—Endoso y trasmision de acciones.—Creacion de hijuelas del banco en Cuba y Puerto-Príncipe.—Presupuesto de gastos.—Nombramiento de dos censores.—Prevenciones generales.

25ª Atendido el íntimo enlace que debiera tener el banco de descuentos con la asociacion del crédito territorial para todas sus operaciones, convendria que los directores de ambos establecimientos se hallasen en contínua comunicacion y perfecto acuerdo, á fin de que no se emitiesen mas cédulas pretórias, que las que pudiera descontar dicho banco, porque es de suponer que abiertos á un tiempo los libros para la emision de acciones y para la de cédulas, todos los dias

entraria dinero por un concepto para salir por el otro. Así no quedaria ocioso el capital tomado por el banco, cuyo estudio habria de ser una de las principales atenciones de los directores.

26ª Debiéndose componer el banco de descuentos, por ahora, de cinco millones de duros, se emitirian cinco mil acciones de á mil duros cada una, únicas que podrian tener curso no solo con el objeto de simplificar las operaciones de la caja y de los asientos de la contaduría, sino tambien con el de dificultar las falsificaciones.

27ª A fin de conseguir este último designio, deberia formarse un gran libro de láminas duplicadas, de igual tenor y forma, con los quince cupones correspondientes á los quince años del primer compromiso, colocados debajo y á continuacion de dicha lámina en el mismo órden que ésta, es decir, de izquierda á derecha, por manera que cortada por la línea central, que dividiera ambas copias, dejando en cada una de ellas parte de las señales ó marcas, con que estuviera trazada, quedase en el libro del banco un duplicado exacto, tanto de la accion, como de los cupones, que en caso necesario pudieran ser cotejados.

28ª Debiendo ser exactamente iguales ambas copias, y para que la que queda en el banco no pudiera en tiempo alguno ser substraida y presentada en el mercado, deberia ésta llevar una esplicacion clara y perceptible de su calidad, y de que no representa valor alguno, ni otro objeto, sino el de un mero resguardo del banco, que de-

beria quedar firmado por el accionista en el acto de recibir su lámina correlativa.

29ª Como seria conveniente pagar los réditos en sus respectivos paises á los accionistas de los Estados-Unidos y de Inglaterra, que presumimos han de ser los que mas se interesen en esta empresa, ademas del libro central de láminas para la Habana, se abririan otros dos en igual forma, ó bien cuadernos ó hijuelas del principal, que estarian al cargo de las dos pagadurías que se establecerian en Nueva-York y en Lóndres, á las cuales irian á cobrar dichos réditos, los que al recibir sus acciones hubieran designado su domicilio perteneciente á cualquiera de los puntos indicados.

30ª Dichas pagadurías estarian autorizadas tan solo para abonar los intereses, y no para hacer emisiones, las cuales serian de esclusiva atribucion de la direccion del banco, aunque sin escederse del límite prefijado; pero recibirian de la misma cuadernos de láminas en blanco y con las firmas y sellos correspondientes en la cantidad que los directores creyesen que estaban garantizados por la responsabilidad de los referidos pagadores: por este medio supletorio, y sin concurrir á la Habana, podrian los accionistas de Inglaterra y de los Estados-Unidos tener á la mano el capital y los réditos en que estuvieran interesados.

31ª A medida que se fueran colocando en los mercados estrangeros las acciones del primer cuaderno, seria para las pagadurías, de pre-

ferente atencion la remesa á los directores del banco de todos los fondos entrados en caja por tal concepto, y en su cambio recibirian con la misma presteza un número igual de láminas á las representadas por las remesas metálicas, hasta el completo del capital designado.

32ª A los pagadores antedichos se les abonaria el medio por ciento de todas las cantidades, que por esta negociacion entrasen en su caja ó saliesen de ella; pero tambien abonarian los mismos al banco medio por ciento al mes por las sumas que de él retuviesen en su poder, pasados diez dias, único plazo que se les concedería para que pudieran hacer sus envios á la Habana con el menor quebranto posible, cuya cuenta se verificaria por la fecha de la emision de las acciones, que salieran de sus manos, como que seria obligacion de los citados pagadores agregar la fecha y su firma al original y la copia.

33ª Las pagadurías de ambos puntos habrian de reconocer por delegados del banco en los puntos respectivos, al ministro ó cónsul español, ó á la persona que la direccion designase, á cuyo delegado se le habrian de poner de manifiesto los libros, asientos y demas operaciones de la pagaduría, en virtud de las facultades de que debiera estar revestido á nombre de la direccion para ejercer toda clase de derechos en defensa de la misma, inclusive el de retirarles su confianza y trasladar á otra parte la comision y cuanto á ella perteneciere, si por algun incidente inesperado juzgase de absoluta necesidad

aquella medida, si bien en casos en que no corrieran peligro los fondos del banco, y que la separacion se creyera conveniente tan solo por presunciones de que habia de ser desempeñada por otro la referida comision con mas ventaja para el banco, como que daria treguas para ser examinada esta indicacion, no podria llevarse á efecto sin que acordasen su conformidad los espresados directores.

34ª Si con el tiempo se considerase tambien de interés del banco establecer alguna pagaduría mas en otro punto del estrangero, se podria proceder á ello, bajo las bases de seguridad que acabamos de espresar.

35ª Arrancado de la accion el cupon correspondiente al año vencido, se presentaria para su abono, llevando al pie el recibo del interesado, cuyo cupon y firma seria el resguardo del pagador para con la direccion del banco.

36ª En caso de duda sobre la validez y legitimidad del cupon, podria suspenderse el pago hasta que se hubiere presentado la lámina ó accion de la que se hubiere arrancado; y como la parte por donde se debiera cortar habria de llevar, segun hemos indicado, geroglíficos ó marcas complicadas, fácil habia de ser descubrir con su cotejo la falsificacion, si la hubiere, tanto en el cupon como en la lámina.

37ª Siempre que ocurriesen casos de esta naturaleza, ó que fuere preciso intentar algun procedimiento judicial, darian los pagadores, prévio aviso á los delegados, entendiéndose que to-

do lo que se actuase sin el consentimiento de éstos, seria de cuenta y responsabilidad de aquellos.

38ª Los gastos relativos á todo juicio para defender los intereses del banco, serian, por lo tanto, de cuenta de éste, siempre que se hicieran con conocimiento de la direccion ó de los delegados; y no siendo así, los abonaria el que los hubiera promovido.

39ª A la conclusion de los quince años, y pagado que fuese el último cupon, se renovarian las láminas por otros nueve años con su correspondiente número de cupones, que se titularian de la segunda série, y se inutilizarian las antiguas.

40ª Por los cuadros que insertaremos al fin de este proyecto se verá que á los quince años ha de quedar amortizada una cuarta parte del capital; otra lo será á los nueve siguientes; otra á los seis, y la última á los cuatro, por medio del mecanismo de la acumulacion de réditos á interés compuesto.

41ª La amortizacion que, segun se ha dicho en el párrafo anterior, deberia principiar á los quince años se haria por compras voluntarias, si las acciones no escedieran de la par, ó por sorteo, si hubieran superado aquel límite.

42ª En el segundo caso, y verificado el sorteo del modo que suele hacerse en estas instituciones, se avisaria por el Diario del crédito público, para que los tenedores de las sorteadas pasáran á recoger sus valores en la inteligencia de

que no devengarian interés alguno, transcurridos tres meses despues de haberse publicado dicho anuncio en tres números consecutivos, tiempo suficiente para que llegase á noticia de los interesados en ellas, que residieran en el estrangero. Todas las láminas recogidas se conservarian tachadas y taladradas en una caja de hierro, para responder en todo tiempo á cualquiera reclamacion que se intentase.

43ª Siendo de 2 p§ la utilidad que tuviera dicho banco, supuesto que recibiria los préstamos al 6 p§ y los daria al 8; y aun cuando se rebaje un medio p§ por los abonos á las pagadurías del estrangero, y demas gastos del banco, quedarian indudablemente amortizadas á los 34 años las cinco mil acciones, y en fondo como ganancia, los mismos cinco millones de duros, que lo hubieran constituido, y todavia con algun sobrante que debe presumirse que pudiera ser de alguna consideracion.

No se podria censurar de exagerado y gratuito este cálculo, con solo considerar que aun cuando no quedase á favor del banco, no el 1½ p§ que hemos propuesto, como diferencia de la entrada á la salida, sino el 1 tan solo, seria suficiente para que con esta ganancia y por la acumulacion de la citada diferencia, que siempre estaria empleada, y multiplicando sus intereses, se amortizarian las acciones, como ya se ha dicho, en el citado período, y el banco seria dueño absoluto de los cinco millones de capital, para no interrumpir sus operaciones; y aun se podria

asegurar que lo fuera de una cantidad mayor, como comprenderá fácilmente quien se tome el trabajo de formar este cálculo aritmético.

44ª Seria de desear que se formulase una ley mas rigurosa que la que rige en nuestros Códigos, y que no salvase de la pena capital á los falsificadores de todo documento de crédito, introduciendo en su lugar la que rige en Inglaterra para tales casos. Esta medida seria de toda necesidad, porque el solo temor del presidio no es bastante para retraer á los falsarios de sus malos instintos, y porque la indulgencia con ellos, ó la falta de rigor, arruinaría el crédito y la confianza pública, primera base de estos proyectos.

45ª Las acciones del banco debieran ser trasmisibles y endosables á voluntad del tenedor, y los réditos se pagarian, y el reintegro del capital se haria al vencimiento de sus plazos á la persona que presentase á su debido tiempo los cupones y la lámina, sin que precediese examen alguno acerca de la legitimidad de la cosa poseida, escepto en casos de reclamaciones por alguna substraccion, en los cuales el banco se prestaria á tomar todas las medidas precautorias, que juzgare necesarias para frustrar el robo; pero siendo de cuenta del reclamante las costas que se erogasen.

46ª Si al plantear el banco bajo las bases descritas, se tocaban desde luego sus ventajas, como no podria menos de ser así, y si el gobierno se persuadia de que los cinco millones de du-

ros, que fijamos como principio de este gran pensamiento, no eran suficientes para dar á la agricultura de la Isla todo el impulso que debiera tener, podria el gobierno aumentar la emision de acciones, y ampliar su compromiso por la cantidad que se creyese conveniente, prévio un espediente muy ilustrado de la materia, y dando toda la publicidad posible por medio del Diario del crédito, tanto á esta grande operacion, como á todas las que tuvieran relacion con el citado banco, porque, segun se ha dicho en otro lugar, todos los actos de esta institucion debieran ser tan claros como la luz del dia, para inspirar una ilimitada confianza á los interesados en ella. Tambien deberia obtenerse el consentimiento de la Junta general de accionistas.

47ª Dicho Diario de crédito público deberia estar bajo la inspeccion y vigilancia de las dos direcciones de asociacion territorial y del banco de descuento, para que no dejáran de publicarse en él con la debida precision y puntualidad todas sus operaciones, y tambien las del banco de seguros mútuos contra accidentes fortuitos.

48ª Como seria muy justo que toda la Isla participase de los beneficios de estas instituciones, en las dos capitales de provincia fuera de la Habana, que son Cuba y Puerto-Príncipe, deberian establecerse hijuelas de las centrales con entera dependencia de las mismas, y con todas las garantías, y á satisfaccion de los citados directores generales, quienes fijarian los reglamentos, que debieran regir en ellas.

49ª Los cargos de los directores de la asociacion de crédito territorial, y de los bancos de descuentos y seguros, tanto en la capital como en las ciudades de Cuba y Puerto-Príncipe, serian puramente gratuitos y honoríficos, y los servicios que prestasen en ellos serian remunerados por el gobierno con distinciones y premios correspondientes á la importancia de los beneficios, que con su inteligencia, laboriosidad, celo, abnegacion y puro patriotismo derramasen sobre el pais, secundando activa y poderosamente las grandiosas miras del gobierno supremo.

50ª El nombramiento de vocal para cualquiera de las citadas direcciones seria el título mas ilustre de nobleza, la mejor recomendacion de sus virtudes cívicas, y el mejor abono de la solidez de su crédito; por lo cual, tanto las juntas respectivas al proponer sus candidatos, como la autoridad superior al aprobarlos, deberian observar la mayor escrupulosidad; y con tal mira quedaria esta última facultada para rechazar las propuestas, cuyos sugetos no le inspirasen toda la confianza, que se deberia requerir para cargos de tanta delicadeza é importancia.

51ª El comisario régio, como vice-presidente y gefe de las tres corporaciones espresadas, á saber, de la asociacion del crédito territorial, del banco de descuentos, y del de seguros mútuos; el contador de la primera, en su clase de oficial mayor, los tenedores de libros, oficiales, escribientes y porteros correspondientes á aquella oficina; el tesorero general que, segun hemos

indicado, deberia serlo de ambos bancos, sus tenedores de libros, oficiales y demas empleados en esta oficina, así como los cobradores, &c. percibirian de los fondos del banco los sueldos que les fueran asignados por el reglamento, que se hiciera al intento, mediante nóminas firmadas por las respectivas direcciones, que deberian llevar el Visto-bueno del Capitan general.

52ª Todos los responsables darian fianzas abonadas á satisfaccion de los gefes de las referidas dependencias.

53ª A fin de elevar al mas alto grado posible la confianza de los accionistas, sobre la seguridad de los fondos empleados en este banco, ademas de los tres directores nombrados por ellos, ó sea vocales de la direccion, sin ser escluidos los estrangeros de formar parte de la misma, podrian los accionistas nombrar en junta general y á pluralidad de votos, dos censores, que se renovarian cada dos años, aunque podrian permanecer mas tiempo si fueran reelectos. Estos no deberian tener parte alguna en la administracion; pero estarian encargados de revisar anualmente las cuentas que diera la direccion, para presentar en su dia á la junta general una memoria de sus observaciones sobre las mismas, tambien sobre el estado del banco y sobre los medios de darle la estabilidad é importancia que debiera tener, á cuyo fin estarian autorizados á pedir todas las noticias é informes de que pudieran necesitar.

54ª Si se adoptase esta idea, la junta gene-

ral no se reuniria hasta el 15 de Febrero, con el objéto de que los censores tuvieran un mes de tiempo para revisar las cuentas, que la direccion habria de entregarles en 15 de Enero por todas sus operaciones del año anterior.

55ª En caso necesario, y cuando creyesen los censores que amenazaba algun peligro inminente al banco, podrian promover una junta general estraordinaria, para proponer á la direccion los medios de garantir los intereses de los accionistas.

56ª Debiera oirse el dictámen de los censores en las cuestiones de alta importancia, como en el caso de que se quisiera aumentar el capital con nuevas emisiones, en el de proceder á la amortizacion voluntaria ú obligatoria de las acciones, procediéndose á lo primero cuando el banco pudiera adquirirlas á la par, y á lo segundo, ó sea á la operacion del sorteo, cuando estuvieran mas altas, segun hemos indicado en otro lugar, y finalmente, en todos los casos en que se versasen négocios de sumo interés, que afectasen á los derechos de dichos accionistas.

57ª Los espresados censores estarian autorizados para asistir á las sesiones de la direccion cuantas veces lo tuvieran por conveniente, así como para tomar parte en la discusion, y comunicar sus ideas, sus proposiciones y deseos; pero sin derecho alguno á votar ni á interrumpir los acuerdos de la enunciada direccion, la cual estaria en el libre ejercicio de aprobar ó no aprobar las indicaciones de aquellos fiscales, titula-

dos defensores de los capitalistas, los cuales reservarian su accion para esponer los motivos de su disentimiento en la inmediata reunion general. Como las operaciones del banco deben llevar su principal garantía en la publicidad, no deberia ofrecerse reparo alguno para que los espresados censores tomasen conocimiento anticipado de todas ellas, y ejerciesen la parte activa de cuidado y vigilancia en los términos que hemos manifestado.

58ª La junta general, de ningun modo, y en ninguna hipótesis podria alterar las bases principales de la institucion, y sí solo acordar las medidas que creyera convenientes para afianzar los capitales, y mejorar sus condiciones sin detrimento del Banco.

CAPITULO VIII.

Siguen las bases del banco de descuentos sobre el modo de pagar las cédulas pretórias.—Disposiciones para perseguir á los morosos, y cubrir en la caja el déficit que aquellos produzcan.--Procedimientos judiciales en este ramo—Traslacion de los depósitos judiciales á este banco.—Conveniencia de recibir plata y oro en polvo y en barras en cámbio de acciones.—Parte que se puede conceder en el mismo á los predios urbanos.—Cuadros demostrativos de la amortizacion del banco en cuatro séries.—Modelo del recurso para ser inscritos en la asociacion del crédito territorial.—Idem de la cédula pretória otorgada por la asociacion de dicho crédito.—Idem de la cédula pretória descontada.—Idem de las acciones ó láminas del banco.

59ª Espedidas ya las cédulas pretórias por la oficina de la asociacion del crédito territorial,

y presentadas al banco, las recojeria éste y las guardaria como un mandato de pago, dando en su lugar otras que se estraerian de otro gran libro, que estaria preparado de antemano con el título de cédulas pretórias descontadas, y en las cuales, ademas de llevar la espresion de los nombres de los poseedores y de las fincas hipotecadas, así como todos los demas requisitos, habria de comprender el principal, que seria la declaracion de que en cámbio de la cédula pretória, número tantos, otorgada por la asociacion del crédito, se entregaba su equivalente, que acreditaba haberse verificado el descuento respectivo, y haber dejado ligado al tenedor á los pagos semestrales de los intereses, y de la parte correspondiente de amortizacion, ó sea de un 16 p§ al año por ambos conceptos, ó lo que es lo mismo, de un 8 p§ cada seis meses, aparte del medio p§ que se exijiria en el acto del descuento para el fondo de reserva, cuyo medio p§ se seguiria percibiendo anticipado al principio de cada año nuevo del empeño.

60ª El modo y la forma de las cédulas pretórias descontadas, que entregaria el banco en cambio de las de la asociacion, deberian ser duplicadas, y del mismo tenor, iguales en su clase á las que hemos indicado para la emision de acciones, es decir, que deberia quedar la original en el banco con la firma del interesado en ella, y la fecha de su descuento, así como los quince cupones correspondientes á los quince años, para anotar en cada uno de ellos su pago, á medida

que lo fueran realizando los deudores. La copia se entregaria al interesado, cortándola del libro por el centro de la línea divisoria de ambas, que estaria trazada tambien con señales y con marcas complicadas, que no pudieran ajustarse sino con el cotejo de la una con la otra; por lo cual, y para los casos en que fuere preciso hacer este cotejo, deberia presentarse siempre dicha copia, á fin de verificar el pago del cupon con presencia de la misma.

61ª Realizado dicho pago, taladraria y guardaria el banco el cupon respectivo con la anotacion correspondiente, como comprobante, y otra igual se haria en la matriz, cuyo asiento seria una rectificacion de las que por otra parte y en otros libros habria de llevar la espresada oficina.

62ª Estas cédulas no serian endosadas, ni trasmisibles, pues que hasta su estincion habian de estar ligados á ellas esclusivamente los interesados, y en su defecto sus herederos, albaceas, ó apoderados legales; y en esta parte se echará de ver la diversidad de nuestra opinion con respecto á las acciones, en las cuales no hallamos inconveniente alguno, para que puedan trasmitirse de una mano á otra, como las inscripciones del Estado, ó de cualquiera otro banco ú empresa.

63ª El banco no descontaria ninguna cédula pretória, que á las condiciones generales y á las firmas correspondientes no agregase la circunstancia de que los bienes que se hubiesen hipotecado en garantía de la misma, habian sido

inscritos en la sociedad de seguros mútuos, que forma parte de nuestro proyecto.

64ª En caso de morosidad al abono de cualquier plazo vencido, se daria aviso á la asociacion, para que ésta ordenára que se cubriése desde luego el compromiso con el fondo de reserva, formado con el medio p% que se retendria anticipado en el acto del descuento, y que corresponderia á la citada asociacion. Esta, procederia en seguida á perseguir judicialmente, bajo su responsabilidad, al deudor, sin que el banco tuviera que practicar diligencia alguna, ni sufrir el menor quebranto, pues que si lo hubiese, lo sufriria la asociacion al tenor de las bases que hemos sentado para su arreglo.

65ª Las mismas disposiciones que acaban de prescribirse, habrian de ser aplicables á las hijuelas de la asociacion del banco de seguros mútuos y del banco de descuento, que se estableciesen en Cuba y Puerto-Príncipe, ya que estos tres ramos se hallan unidos de tal modo, que no se puede, ni se debe plantear uno de ellos sin que vaya acompañado de los demas

66ª La introduccion de estas tres instituciones en las provincias de Cuba y Puerto-Príncipe no deberia tener efecto hasta que no hubiera quedado bien organizado el banco principal de la Habana, y se hubieran vencido todos los tropiezos y dificultades que surgen necesariamente al plantearse por primera vez proyectos de tanta magnitud é importancia.

67ª Los tribunales deberian trabajar de ofi-

cio en todos los juicios intentados por la asociacion contra sus deudores, y todas las autoridades habrian de secundar con ardiente y desinteresado celo los esfuerzos de aquella.

68ª Seria de absoluta necesidad que el Capitan general nombrase un asesor del banco, que lo fuera al mismo tiempo de las otras dos instituciones, cuyo sueldo, supuesto que aquel no habria de cobrar honorarios, correria por cuenta de la direccion en la cantidad que se creyese suficiente, para sostener el decoro é independencia de su encargo.

69ª Los inmuebles hipotecados al pago vencido y no efectuado, se venderian en todo, ó en parte, ó se administrarian por cuenta de la asocion, segun ésta lo juzgase mas conveniente, hasta que quedára bien cubierto su compromiso vencido ó por vencer.

70ª Las decisiones de la direccion del banco en los negocios relativos á su administracion, del mismo modo que los de la asociacion y banco de seguros, no deberian tener apelacion sino por recurso en queja fundada al Capitan general, única autoridad, que, con consulta de letrado, podria disponer la revista del acuerdo, y en caso necesario, y tratándose de un negocio litigioso, lo resolveria breve y sumariamente, despues de haber oido á las partes en un juicio verbal que se abriera en su presencia por el asesor del banco y por el letrado, que en la clase de acompañado designase aquella autoridad.

71ª Como ya se ha dicho que el banco, por

no ser de modo alguno responsable á la falta de pago de los deudores, estaria autorizado á tomar en tales ocurrencias la cantidad adeudada y no satisfecha, del fondo de reserva perteneciente á la asociacion, habria de tener un cuidado especial en devolver al citado fondo la parte segregada, desde el momento en que entrase en caja, aunque con mayor ó menor atraso, la obligacion desatendida que presuponemos. Casos de esta naturaleza pueden ser frecuentes, porque facultada la asociacion, como opinamos que debiera estarlo, á conceder algunos plazos para el pago del semestre vencido en las cédulas, mayormente cuando mediáran causas justificadas por imprevistos é inesperados incidentes, no podria menos de verse precisada á usar de esta prerogativa, si bien no debia estenderla sino hasta donde alcanzase el referido fondo de reserva.

72ª Cuando los atrasos escedieren de los fondos existentes en dicha reserva, pasaria la direccion del banco aviso inmediato á la de la asociacion, para que en el término de diez dias, único plazo improrogable, estuvieran en caja dichos atrasos, bajo la responsabilidad de aquella direccion, la cual deberia tomar de antemano todas las precauciones, para salvarse de conflictos tan perentorios, como lo son todos los relativos á un banco, ó mas bien para que nunca se llegase á ellos, ya que el banco por la especial constitucion, que quisiéramos darle, deberia girar siempre con la seguridad de tener en caja los fondos que hubieran de entrar en ella fija-

mente en las épocas determinadas por sus respectivas obligaciones activas

73ª Todos los depósitos judiciales que ahora se remiten á las cajas de Real Hacienda, en las que no ganan interés alguno, deberian pasar del mismo modo que los de confianza, al banco de descuento, para aumentar sus utilidades, con tanta mayor seguridad, cuanto que ya desde el sesto mes de abierto dicho banco, en que habria vencido el primer semestre de las primeras operaciones, principiaria la entrada de fondos por este concepto, de manera que los habia de haber siempre en caja, ó por lo menos, seria muy fácil reunirlos en muy pocos dias, para devolver los citados depósitos, á medida que fueran reclamados.

74ª Como equivalente de la moneda acuñada, podria el banco recibir en cámbio de acciones, plata y oro en polvo y barras, arreglado á su valor intrínseco, siempre que se adoptase simultáneamente el proyecto que vamos á presentar á continuacion, sobre establecer en la Habana una hijuela de la casa de moneda de Sevilla para la fabricacion de esta mercancía, representativa de los valores; y para la refundicion de la moneda estrangera.

75ª Aunque en el curso de este trabajo nos hemos contraido especialmente á proponer de preferencia las antedichas instituciones á favor de la agricultura, que es la que mas necesita de la especial proteccion que envuelven nuestros proyectos, deberian participar en igual grado de

estos beneficios los dueños de predios urbanos, bajo las bases prescritas para los rústicos; pero tan solo en el caso de que el banco tuviera fondos superiores á las naturales exigencias de los hacendados, porque no siendo así, deberia quedar todo para éstos.

76ª En caso de que se hicieran préstamos á los dueños de predios urbanos sobre hipotecas de esta clase de propiedad, deberian presentar, ademas de las garantías exigidas á los de predios rústicos, un documento que acreditase estar asegurado de incendio el predio urbano, sobre cuya hipoteca se tratase de afianzar el préstamo: esta circunstancia seria indispensable, ya que los predios urbanos no podrian tener entrada en el banco de seguros mútuos, que hemos propuesto para la agricultura, porque solo á ésta son aplicables sus condiciones.

Damos por concluida la enumeracion de las bases, que nos ha parecido debieran tenerse presentes, para formular sobre ellas los respectivos reglamentos, cuyo trabajo no emprendemos por ahora, si bien no lo escusariamos, siempre que estos próyectos merecieran ser tomados en consideracion. Así que nos limitaremos á insertar á continuacion los cuadros demostrativos de la amortizacion gradual de los capitales del banco tomados á préstamo, y á presentar el modelo de las acciones, de las cédulas pretórias, y de las cédulas descontadas, con lo que terminará nuestra tarea sobre bancos.

Primer cuadro en el que se manifiesta que tomando 1 p§ tan solo de los 2 p§, que forman la diferencia activa entre los réditos de las acciones y de las cédulas, se podria amortizar en 15 años la primera cuarta parte, ó sea, 25 millones de reales, capitalizando de un año para otro las ganancias, ó mejor dicho, el producto del 1 p§ sobre la totalidad del capital al 7 p§, es decir, 1 p§ menos que el descuento de las citadas cédulas.

AÑOS.	Réditos anuales del 1 p§ sobre cien millones de reales, pertenecientes á los accionistas.	Réditos de 7 p§ sobre las ganancias que se acumulan anualmente por el concepto anterior.	Total por ambos conceptos.	Total acumulado de un año para otro del capital libre, sobre el cual se cobran réditos al 7 p§.
1º	1,000,000	70,000	1,070,000	1,070,000
2º	1,000,000	74,900	1,074,900	2,144,900
3º	1,000,000	150,143	1,150,143	3,295,043
4º	1,000,000	230,653	1,230,653	4,525,696
5º	1,000,000	316,798	1,316,798	5,842,494
6º	1,000,000	408,974	1,408,974	7,251,468
7º	1,000,000	507,602	1,507,602	8,759,070
8º	1,000,000	613,134	1,613,134	10,372,204
9º	1,000,000	726,054	1,726,054	12,098,258
10º	1,000,000	846,878	1,846,878	13,945,130
11º	1,000,000	906,159	1,906,159	15,851,289
12º	1,000,000	1,039,590	2,039,590	17,890,879
13º	1,000,000	1,182,361	2,182,361	20,073,240
14º	1,000,000	1,335,126	2,335,126	22,408,366
15º	1,000,000	1,498,585	2,498,585	24,906,951

NOTA.—Aunque para completar los 25 millones de reales, ó sea cuarta parte de las acciones, que deben amortizarse á los 15 años, faltarian, segun el cálculo anterior, 93,049 rs., estamos seguros de que no existiria este déficit, porque lo habria cubierto superabundantemente la diferencia á nuestro favor entre el 6 p§ que se abonase á los accionistas, y el 8 p§ que se habia de cobrar en los descuentos de cédulas pretórias, ya que tan solo de la mitad, ó sea del 1 p§, hemos echado mano para nuestras combinaciones, y es bien cierto que se puede contar con mas, porque no es creible que absorvan un millon anual los gastos, los abonos á los pagadores, los giros y huecos que puede haber en la colecacion de los fondos.

Segundo cuadro, en el que por las mismas bases del primero, se demuestra que suponiendo que al fin de los quince años, y al haberse amortizado la cuarta parte de las acciones, ó sea 25 millones de reales, ha de quedar el mismo capital de 100 millones, es decir, 75 millones pertenecientes á los accionistas, y 25 millones al banco, se verá amortizada en nueve años la segunda série de otros 25 millones.

AÑOS.	Réditos anuales del 1 p% sobre 75, millones pertenecientes á los accionistas.	Réditos anuales del 7 p% sobre 25 millones pertenecientes al banco.	Intereses acumulados de los réditos de los 75,000,000 de los accionistas al 7 p% .	Intereses acumulados de los réditos de los 25,000,000 del banco al 7 p%	Total por los cuatro conceptos.	Total acumulado de un año para otro de toda ganancia sobre el fondo de los 100,000000
16º	750,000	1,750,000	000,000	000,000	2,500,000	2,500,000
17º	750,000	1,750,000	52,500	122,500	2,675 000	5,175,000
18º	750,000	1,750,000	56,175	131,075	2,687,000	7,862,000
19º	750,000	1,750,000	60,107	140,248	2,700,355	10,562,355
20º	750,000	1,750,000	64,314	150,067	2,714,381	13,276,736
21º	750,000	1,750,000	68,815	160,572	2,729,387	16,006,123
22º	750,000	1,750,000	73,632	171,812	2,745,444	18,751,567
23º	750,000	1,750,000	78,766	183,839	2,761,605	21,513,272
24º	750,000	1,750,000	84,279	196,706	2,780,985	24,294,257

NOTA.—Aunque para completar los 25,000,000, ó sea la cuarta parte de acciones que deben amortizarse faltan en este cuadro 705,743 rs., esforzando las mismas razones que adujimos en el primero, daremos por seguro que no existirá dicho déficit.

AÑOS.	Réditos del 1 p§ sobre 50 millones pertenecientes á los accionistas.	Réditos anuales del 7 p§ sobre 50 millones pertenecientes al banco.	Intereses acumulados de los réditos de los 50,000,000 de los accionistas al 7 p§.	Intereses acumulados de los réditos de los 50,000,000 del banco al 7 p§.	Total por los cuatro conceptos.	Total acumulado de un año para otro de la ganancia total sobre el fondo de los 100,000,000
25º	500,000	3,500,000	000,000	000,000	4,000,000	4,000,000
26º	500,000	3,500,000	35,000	245,000	4,280,000	8,280,000
27º	500,000	3,500,000	37,450	262,150	4,299,600	12,579,600
28º	500,000	3,500,000	40,071	280.510	4,320,581	16,900,181
29º	500,000	3,500,000	42,876	300,136	4,343,012	21,243,193
30º	500,000	3,500,000	45,877	321,145	4,367,022	25,610,215

A la direccion del crédito territorial de la Isla de Cuba

El abajo firmado (1)
pido á la direccion de la sociedad de crédito territorial un préstamo por la cantidad de (2)

por el término de nueve años sobre la propiedad (3)

(1) Aquí el nombre, apellido, edad, estado. profesion y domicilio.

(2) Aquí la cantidad, que no escederá de la cuarta parte de los valores.

(3) Aquí el nombre de la propiedad, su estension, sus linderos, su calidad sus valores en tasacion, cuyo documento deberá a-

Segundo cuadro, en el que por las mismas bases del primero, se demuestra que suponiendo que al fin de los quince años, y al haberse amortizado la cuarta parte de las acciones, ó sea 25 mi-

[illegible]

compañarse, su producto anual por un quinquenio, el nombre, edad, nacion y valor en tasacion de los esclavos que forman parte de la misma, y el número y valor de los animales. Se escluyen las fábricas, porque el capital que representan cuando la tierra está en activa produccion, desaparece casi en su totalidad desde el momento en que se trasladan los esclavos al fomento de otra finca.

(4) Aquí se dirá si es de la esclusiva pertenencia del firmante, ó si es de varios partícipes, si procede de propiedad de mugeres, ó de menores, vinculaciones, fideicomisos, patronatos, obras pias, &c., y en cualquiera de estos casos, si se ha cumplido con los requisitos que previenen las instrucciones, &c.

libre de toda carga hipotecaria, como lo acredita el adjunto documento de la oficina de aquel ramo (4),

obligándome à pagar cada seis meses un 8 p% sobre la cantidad prestada equivalente á un 16 p% anual, mitad por intereses y mitad por amortizacion, la cual por este medio quedará terminada al fin de los nueve años, obligándome asimismo á pagar medio p% anual para el fondo de reserva, y á presentar la inscripcion de dicha finca en el banco de seguros mútuos.

Habana

Fecha y firma del interesado.

Por 10...

MAT...

Cédula pretor... cion del créd... de la H...

La sociedad r... D.

con el derecho... banco de descue... ne la cantidad d... representa esta... da sobre la gara... ca (1)

(1) Aquí ... mismas ... cunstan... ... espre... ... en el ... 1.°

hipotecada á la ... biendo cumplid... formalidades qu... estatutos, inclu... cion en el ban... mútuos; por lo ... caso, y por inesp... sus quebrantos, ... co libre de tod... dad, recayendo ... solidariamente e... ciacion.

En fé de que ... sellamos en la H...

El Comisari...

El Director 1.°

El Dire...

Vt.° ...
El Capitan Gen...
N. ...

Lugar del sello.

EMISION.

N.° Cédula descontada.

Banco de descuentos de la Habana autorizado por Real órden de

Obligacion por mil duros en oro ó plata. 0000
Interés anual........ 8 p.
Idem por amortizacion..... 8 p.
Anticipacion anual para el fondo de reserva......... ½ p. 00

MATRIZ.

N.° Cédula descontada.

Banco de descuentos de la Habana autorizado por Real órden de

Obligacion por mil duros en oro ó plata. 0000
Interés anual........ 8 p.
Idem por amortizacion..... 8 p.
Anticipacion anual para el fondo de reserva......... ½ p. 00

... de ... ible ... de d... na, a... den ... de ... del v... res ó ... obli... que ... que ... á ses... án p... el cu... y se ... igado ... esta ... millo ... de q... nce ... r igu... cesiv... nient... s, del ... nta y ... se ... rteo. ... ario ... N. ... ctor

... que ... ro que ... la cir- ... de los ... ramo ... mites. ... napo- ... Opi- ... ueipo; ... de su ... terce- ... quella ... cacion ... la no ... rtan- ... algu- ... n es- ... mate- ... plan. ... ue la ... pre- ... alte-

Segundo cuadro, en el que por las mismas bases del primero, se demuestra que suponiendo que al fin de los quince años, y al haberse amortizado la cuarta parte de las acciones, ó sea 25 mi·

compañarse, su producto anual por un quinquenio, el nombre, edad, nacion y valor en

libre de toda carga hipotecaria, como lo acre-

El abajo firmado
he recibido del banco de descuentos de la Habana la cantidad de mil duros en cámbio de la cédula pretória que me fué otorgada por la sociedad del crédito territorial de
que me obligo á pagar en nueve años, abonando cada semestre, que empezará á contar desde la fecha, ochenta duros por interés y amortizacion, hasta su total éstincion por el mecanismo de interés compuesto, dejando satisfechos en este mismo dia cinco duros para el fondo de reserva correspondientes al medio p$\frac{o}{o}$ adicional, que debo anticipar todos los años.

Respondo de dicha cantidad de mil duros, recibida á toda mi satisfaccion, con las fincas que he hipotecado especialmente á la asociacion del crédito territorial, y á falta de aquella, con todos mis bienes habidos y por haber, sometiéndome á los deberes que me imponen los estatutos del banco.

Firma del prestamista.

El abajo firmado
he recibido del banco de descuentos de la Habana la cantidad de mil duros en cámbio de la cédula pretória, que me fué otorgada por la sociedad de crédito territorial de
que me obligo á pagar en nueve años, abonando cada semestre, que empezará á contar desde la fecha, ochenta duros por interés y amortizacion hasta su total estincion por el mecanismo de interés compuesto, dejando satisfechos en este mismo dia cinco duros para el fondo de reserva, correspondientes al medio p$\frac{o}{o}$ adicional, que debo anticipar todos los años.

Respondo de dicha cantidad de mil duros, recibida á toda mi satisfaccion, con las fincas que he hipotecado especialmente á la asociacion del crédito territorial, y á falta de aquella, con todos mis bienes habidos y por haber, sometiéndome á los deberes que me imponen los estatutos del banco.

Firma del prestamista.

V.º B.º de los gefes del banco.

Modelo de

rincipal inamovible

N.º Banco de d
la Habana, a
Real órden (
evando un interés de
e se pagará el dia del v
la Habana, Lóndres ó

El portador de esta obli
pital de mil duros, que
do, tiene derecho á ses
tereses, que le serán p
nte al entregar el cu
e se acompañará y se
te documento.
El banco está obligad
primera série de esta
a veinte y cinco millo
llon de los ciento de q
capital á los quince
inarán en
segunda série por igu
a nueve años sucesiv
em en los seis siguient
los cuatro últimos, del
nortizadas en treinta y
das las acciones, se
oluntaria, ó por sorteo.
Habana

El Comisario

El Director 1.º N.

El Director

os que
ro que
la cir-
de los
ramo
imites.
napo-
—Opi-
ueipo;
de su
terce-
quella
cacion
la no

rtan-
algu-
in es-
mate-
plan.
ue la
pre-
alte-

yos cupones los firmarán dichos gefes á medida que se hagan los respectivos pagos.

NOTA.—El primer semestre se cobraria con recibos provisionales, y no se haria su cancelacion correlativa hasta el cobro del segundo, es decir, hasta el fin de cada año.

yos cupones los firmarán dichos gefes á medida que se hagan los respectivos pagos.

NOTA.—El primer semestre se cobraria con recibos provisionales, y no se haria su cancelacion correlativa hasta el cobro del segundo, es decir, hasta el fin de cada año.

Segundo cuadro, en el que por las mismas bases del primero, se demuestra que suponiendo que al fin de los quince años, y al haberse amortizado la cuarta parte de las acciones, ó sea 25 mi-

las acciones del Banco de la Habana.

y sin curso.

escuentos de
utorizado por
le
6 p% al año
encimiento
Nueva-York.

gacion, por el
ha desembol-
enta duros de
gados anual-
pon vencido,
desglosará de

á amortizar
acciones, ó
nes de reales
ue se compone
años, que ter-

al cantidad en
os; la tercera
es; y la cuarta
biendo quedar
cuatro años
por compra

régio NN.

N.

2.° N. N.

Acciones del banco de descuentos de la Habana.

Accion trasmisible.

N.º Banco de descuentos de la Habana, autorizado por Real órden de

Llevando un interés de 6 p% al año que se pagará el dia del vencimiento en la Habana, Lóndres ó Nueva-York.

El portador de esta obligacion, por el capital de mil duros, que ha desembolsado, tiene derecho á sesenta duros de intereses, que le serán pagados anualmente al entregar el cupon vencido, que se acompañará y se desglosará de este documento.

El banco está obligado á amortizar la primera série de estas acciones, ó sea veinte y cinco millones de reales vellon de los ciento de que se compone su capital á los quince años, que terminarán en
la segunda série por igual cantidad en los nueve años sucesivos; la tercera idem en los seis siguientes; y la cuarta en los cuatro últimos, debiendo quedar amortizadas en treinta y cuatro años todas las acciones, sea por compra voluntaria, ó por sorteo.

Habana

El Comisario régio N. N.

El Director 1.° N. N.

El Director 2.° N. N.

El Capitan General Presidente
N. N.

* A continuacion deben ir los quince cupones trocando la numeracion, es decir, principiando por la parte mas alta, á fin de que siendo el último de la série el número 1, sea el primero que se desglose, y así los demas hasta el 15 que quedará cancelado en el año 15.

SISTEMA MONETARIO.

CAPITULO IX.

Sistema monetario.—Discusion sobre los efectos que puede producir la estraordinaria cantidad de oro que las minas de California y Australia presentan á la circulacion.—Cuestion de la moneda.—Errores de los gobiernos, y daños que han producido en este ramo cuando se le ha querido sacar de sus justos límites. —Varios proyectos para poner el curso de los napoleones en armonía con el de nuestra moneda.—Opiniones de los Sres. Mon, Santillan y Vazquez Queipo; las de los primeros á favor de la conservacion de su valor actual de 19 rs. á los napoleones, y la del tercero pronunciada á favor de la reduccion de aquella moneda á su valor intrínseco de 18½ rs.—Esplicacion de las razones que tenemos para adherirnos á la no alteracion de este tipo establecido.

PRINCIPIAREMOS el deslinde de esta importante cuestion, apreciando en su justo valor algunas reflexiones muy juiciosas, hechas por un escritor sobradamente entendido en estas materias, que servirán de premisa á nuestro plan. Temen los economistas, y no sin motivo, que la abundancia de oro que, como por encanto se presenta ahora á la circulacion, produzca una alte-

racion descomunal en el curso monetario, hasta el punto de que llegue el caso que sea preciso ofrecer doble cantidad de numerario por la adquisicion de un género que hoy cuesta la mitad, y que siguiendo en igual proporcion todas las transacciones mercantiles, se duplique el jornal de los operarios, como que en la hipótesis presupuesta habrian de necesitar de doble cantidad de dinero para comprar los artículos de su preciso consumo.

De esta depreciacion relativa del oro deberia resultar un desnivel inmenso en el crédito, como en efecto se esperimentaria, si fuera posible que con la mitad de los objetos permutables se obtuviese la misma cantidad de numerario, que ahora cuesta un duplo, y en tal caso es evidente que la deuda del Estado, y demas créditos privados, bajarian en una mitad. Mas antes de profundizar en estos cálculos, daremos una breve relacion del curso del oro desde estos últimos tiempos.

A principios del siglo presente todas las minas de oro del mundo conocido, no producian anualmente mas que 16 millones de duros, ó sea 24 mil kilógramos, diez mil de los cuales pertenecian á la Europa y á la América, el resto á las demas regiones auríferas. En 1830 empezó la Siberia á dar una masa de oro bastante considerable, habiéndose elevado la produccion general con esta agregacion á la suma de veinte millones.

Empezó la California su esplotacion en 1848,

y superó desde luego todas las ponderaciones, que se habian hecho de la Siberia, por manera que se calcula que en 1851 llegó á 170 mil kilógramos, ó sea 115 millones de duros, el valor del oro estraido en todo el globo.

Despertada la energía del hombre con estos raros descubrimientos, y escitada la codicia mercantil, ha ofrecido el resultado sorprendente de que la Australia haya abierto á los especuladores, veneros auríferos no menos ricos que los de la California, y se presume que iguales tesoros deben encontrarse en los archipiélagos asiáticos, que se han principiado á reconocer y esplotar; así, pues, y sin contar con lo que queda por descubrir, no deja de ser maravilloso, que desde 24 mil kilógramos, que era el rendimiento de años anteriores, haya llegado á 170 mil en 1851, segun hemos dicho anteriormente.

Apesar de este estraordinario incremento del oro, los economistas sientan como resultado de sus investigaciones la opinion de ser infundados los temores de los que se figuran que ha de sufrir aquel metal precioso un descenso tal, que desnivele la proporcion que lleva con los demas, y con las mercancías. Del mismo modo pensamos nosotros, y mas bien que como una exuberancia perjudicial, la consideramos como un providencial refuerzo para suplir y remediar la suma escasez que ya se esperimentaba, y que á haber continuado en igual escala, su consumo y su desgaste habrian concluido por reducir dicho metal á la menor espresion.

Y en verdad que el consumo, el desgaste, el estravio y las inmensas pérdidas que sufren estos metales en las ocultaciones ó enterramientos que se hace de ellos, señaladamente en el Asia, su aplicacion á objetos de lujo, y otras causas que obran á favor de su destruccion ó desaparecimiento, son de tanta magnitud que las grandes cantidades que se estraen de las nuevas minas de California y Australia bastarán apenas al abastecimiento siempre creciente de las necesidades del globo, y á lo mas harán que cesando la suma escasez, que por cada dia era mayor hasta estos últimos años, quede mejor nivelado con el curso de los precios en los objetos permutables.

En 1849 se suscitó una grande alarma en Francia, producida por el temor de que el valor del oro que representa quince tantos y medio mas que la plata, bajase en breve á catorce como en tiempo de Enrique IV, sucesivamente á doce como en tiempo de Carlo-magno, y por último á nueve como en Roma, bajo el dominio de Julio César; por lo cual se nombró en Paris una comision para que estudiára este grave asunto, y el dictámen que emitió la citada comision fué que no ofrecian peligro alguno para el curso comercial los ricos productos de las minas de oro de la California. Mas como al presente deba agregarse el no menos abundante rendimiento de las minas de la Australia, acaso no seria tan absoluta su opinion, si bien no variaremos de la que

hemos dejado consignada anteriormente, y que ampliaremos manifestando que si se ha de temer algun desnivel en el oro, no ha de ser por ahora ni en muchos años, sino con el trascurso del tiempo, dado el caso de que la enunciada esplotacion siga siempre en tanta bonanza como ahora, lo que es muy incierto, porque esta clase de produccion cuando ha llegado á su apogeo empieza á declinar, hasta que se vé el esplotador obligado las mas de las veces á abandonar su empresa, porque no logra cubrir sus gastos.

Del mismo modo que un arroyo de agua que se dirije por puntos en que hay grandes profundidades ó huecos, necesita de mucho tiempo para rellenar los vacios, antes de desbordarse, así tambien son menester muchos años para que el arroyo aurífero ocupe las estériles cavidades, ó cubra la suma escasez que se observa de este artículo, para que pueda presentarse á la circulacion en masas tan considerables, que amenacen una irrupcion metálica en el mundo comercial. Y ese arroyo aurífero ¿podrá alimentarse por mucho tiempo con igual vigor? Esto es lo que tenemos motivos muy justificados para poner en duda y para no conceder. Y aunque salieran exactos los apasionados vaticinios de los mas confiados, siempre los gobiernos habian de tener tiempo bastante para tomar oportunas precauciones contra los efectos de una máxima depreciacion metálica.

Con estas premisas, y teniendo á la vista los trabajos económicos del Sr. D. Vicente Vazquez

Queipo, entraremos en materia desenvolviendo nuestro plan, que es el de proponer para la isla de Cuba el sistema monetario, que mas le conviene en nuestro concepto, pero pasando por alto los puntos en que mas ha fijado su atencion el referido economista, ya por no incurrir en repeticiones de conceptos, bastantemente conocidos, ó que es fácil conocer apelando á sus escritos, y ya por no apropiarnos trabajos agenos, en lo que formamos un estudio particular.

La cuestion de la moneda ha sido en todos tiempos y lugares una de las mas graves y mas espinosas que se han ofrecido á los economistas, y mas de una vez se han estrellado en ella los gobiernos. Sentaremos como una base indestructible, de que ni por leyes, ni por reglamentos se puede fijar arbitrariamente la relacion del oro con la plata, ni la de la plata con el cobre, porque si el legislador fija demasiado bajo el tipo de sus monedas, las vé desaparecer pronto, y entrar otras de menos valor; y si lo fija demasiado alto, la desechan los estrangeros, los cuales causan un daño mayor fabricándolas en su pais para introducirlas clandestinamente; así, pues, dicha relacion debe quedar arreglada á su justo nivel para evitar ambos inconvenientes.

Por haber creido algunos soberanos que estaba en su mano fijar á su antojo el tipo de la moneda, han resultado los mayores perjuicios para sus estados, porque si al promulgar una ley que elevase su valor mas allá del intrínseco, se han figurado que iban á aumentar su tesoro, y en ver-

dad que lo han aumentado momentáneamente saliendo de sus apuros y satisfaciendo un número mayor de necesidades y de obligaciones, tal ilusion ha desaparecido muy pronto, descubriendo su horrible desnudez, cuando volviendo á las cajas reales en pago de tributos aquella moneda alterada con un valor quimérico, es el soberano el que carga con el engaño, aunque no deja de afectar en igual grado á los súbditos, quienes no pueden emplear dicha moneda fuera del pais sino por su justo precio, y sufriendo los quebrantos que son consiguientes, ó si la emplean dentro, es pagando tambien mas caros los objetos de consumo.

Y no es este el solo daño que recibe el pais, sino el de que se destruye su comercio con los estrangeros, ya que todos huyen de tener relaciones con pueblos que usan de una moneda falsa, y falsa puede llamarse en verdad la que representa valores muy superiores á su valor intrínseco, y al relativo de las demas naciones. Estos mismos inconvenientes los esperimentó la España en 1251, durante el reinado de Alfonso el Sabio, el Portugal en 1370 en tiempo de Fernando, hijo de Pedro el Justo, la Italia en la época de Rogero II, primer rey de las Dos Sicilias, y la Francia con el rey Felipe de Valois, llamado Felipe el Bello, quien por haber querido introducir en sus estados esta doctrina tan funesta en 1346, dió lugar á que estallase una fuerte conmocion en Paris.

Empero no se trata ya de alteracion de mo-

nedas, ni de aumentar caprichosamente su valor intrínseco, pues que los gobiernos son demasiado ilustrados en el dia para adoptar semejantes heregías económicas: se trata tan solo de establecer la justa relacion que debe existir entre las monedas de un estado con las de todos los demas, y muy particularmente con las de aquellos, con quienes se halla en contínuas y estensas relaciones comerciales. Esta cuestion es la que ha ocupado por largo tiempo á nuestro gobierno, es decir, desde 1823 en que autorizó el curso de la moneda de plata francesa con un 3 p§ de aumento sobre la nuestra, y desde entónces empezaron á circular con bastante abundancia los napoleones por valor de 19 reales, cuyo tipo ha seguido hasta el dia, apesar de que el intrínseco y relativo con la nuestra seria escasamente de 18½. La ganancia que dejan los referidos napoleones ha producido el efecto necesario é inevitable de que hayan desaparecido los pesos españoles, quedando inundada la España con aquella clase de moneda hasta el punto de haber asegurado Mr. Leon Faucher, que se habian esportado de Francia para la Península 20 millones de ellos.

Entre las varias medidas que ha tratado de adoptar nuestro gobierno para atajar este grave mal, debe hacerse mencion de las que propusieron los Sres. ministros de Hacienda Mon y Santillan, reducidas á que se acuñase nuestra moneda de plata con un 3 p§ de menor ley, para igualarla con los napoleones, y la del Sr. Sala-

manca que pretendia estender la baja hasta un 5 p%.

El Sr. Vazquez Queipo en su memoria sobre el sistema métrico y monetario, publicada en 1847, emite opiniones muy diferentes de los tres espresados ministros; y mas bien que á hacer la menor reforma ó variacion en nuestra moneda, se inclina á que se reduzcan los napoleones á su verdadero valor de 18½ reales, indemnizando el gobierno la diferencia, la cual aun tomando por base los 20 millones antedichos, sin embargo de que supone que ha de ser mucho menor aquella cantidad, envolveria tan solo el sacrificio de diez millones de reales, muy insignificante en verdad, comparado con la importancia de sus resultados.

Aunque respetamos los conocimientos del autor de la citada memoria, se nos figura que el pensamiento de los Sres. Mon y Santillan habia de llenar mas cumplidamente el objeto deseado sin ninguna de las alteraciones en el curso comercial, que no podria menos de producir la rebaja del valor que ahora se reconoce á los napoleones; y aunque ambas medidas son idénticas en su esencia, y producirian al parecer igual resultado, creemos que la de los indicados ministros seria recibida con menor repugnancia y sin causar la mas pequeña alarma. Tratándose de que los pesos que se acuñen en la actualidad dejen de tener rigurosamente aquella ley tan pura, que era el carácter distintivo de los antiguos, por cuya razon los ha hecho desaparecer la codicia mercantil, siempre les habia de que-

dar la bastante para no ser inferiores á las monedas de plata acuñadas en los demas estados. De este modo cesaria ese afan de los estrangeros por arrebatarnos nuestra plata, y el curso de los napoleones se pondria mas en armonía con el giro comercial.

Por otra parte, y como nosotros necesitamos de plata, si bien por cada dia debe hacerse menos sensible esta falta, ya porque nuestra industria va adquiriendo mayor estension, con lo que disminuirá en gran manera la parte pasiva de nuestro comercio, y ya porque las nuevas minas descubiertas elevan su rica produccion anual á 200 mil marcos, aparte de lo que podrá aumentar este ramo con las muchas que han sido denunciadas, es conveniente de todos modos no cerrar la puerta á la introduccion de la moneda francesa, mayormente en la actualidad, en que puede decirse que es la Francia la nacion que acuña mas plata, no bajando de dos millones y medio de marcos cada año.

Nos ratificamos por lo tanto, en nuestro primer juicio, de que una pequeña fraccion que se quite en la pureza de su ley á nuestra moneda antigua ha de ser tan poco sensible, que de ningun modo altere el giro mercantil, ni el precio de los objetos permutables, y que tampoco causaria la menor alteracion en el curso de los napoleones, si bien seria mucho menor el empeño de introducirlos en cámbio de los antiguos duros españoles, que por su superior calidad han desaparecido completamente, segun hemos indicado.

Siendo nosotros tan opuestos á las alteraciones descomunales de la moneda, como decididos por la baja insensible de alguna fraccion que fije el sistema monetario en su verdadero nivel, siempre que se pueda hacer sin causar el menor quebranto al comercio y á la riqueza pública, no deberá estrañarse que tratemos de aplicar á la isla de Cuba las doctrinas de los Sres. Mon y Santillan con preferencia á la del Sr. Vazquez Queipo.

Dos son los medios que propuso dicho Sr. Vazquez Queipo para resolver la cuestion monetaria: era el primero el que ya hemos indicado, y se reducia á que el gobierno abonase medio real por cada napoleon que se presentára al resello en un tiempo dado, trascurrido el cual no tendria mas valor que el de 18½ rs. El segundo medio era el de que se fijase un corto plazo, para que al final del cuarto año no fuera obligatoria la admision de napoleones en los pagos que escediesen de 200 rs., por mayor suma que el 90 p§ al tipo de 19 rs., 80 p§ en el siguiente, y descendiendo por este órden hasta que á los diez años, y no antes, quedase reducida dicha moneda á su intrínseco valor de 18½ reales.

Si sobre el primero de estos medios, aunque incomparablemente mejor, hemos emitido nuestra opinion de que debia posponerse al de los Sres. Mon y Santillan, con mayor fundamento dejaremos de aceptar el segundo que ofrece mayores inconvenientes, y que complicaria induda-

blemente las operaciones mercantiles, y aun las privadas, produciendo no poca confusion en la contabilidad.

En la enunciada memoria se trata de asimilar esta reduccion á la que se hizo en la isla de Cuba de 20 millones de pesetas de cuatro reales, que indebidamente tenian el curso de 5, ó lo que es lo mismo, de la plata columnaria; pero tampoco en esta parte estamos conformes, ó por lo menos encontramos una notable diferencia, porque el valor ficticio de las pesetas era un 20 p§, al paso que el de los napoleones es tan solo de un 3 p§: las medidas que se adoptaron para estirpar el cáncer que amenazaba devorar la riqueza de nuestra Antilla, fueron oportunas y bien calculadas, y el sacrificio de un millon de duros se hizo de absoluta necesidad. Imponerse ahora el gobierno una contribucion de diez millones de reales únicamente para reducir los napoleones á su justo valor, no lo encontramos tan urgente, ni de tanta conveniencia, como si se tratase de corregir vicios enormes y ruinosos, semejantes á los enunciados, y mayormente no pareciéndonos que aconseje la prudencia arrojar de nuestros mercados la moneda francesa, hasta que, ó con nuestras minas, ó con nuestra industria y comercio, podamos suplir todas las necesidades con nuestros esclusivos recursos.

No deberá estrañarse, por lo tanto, que estemos perfectamente de acuerdo con el Sr. Queipo en la reduccion que se hizo de pesetas en la isla de Cuba, así como en el modo y forma con

que se practicó, y que no lo estemos en la que ahora se propone como punto de comparacion, para que se hagan iguales aplicaciones. En el próximo capítulo, y terminada ya la esplanacion de nuestras ideas sobre puntos generales de la ciencia, procederemos á desenvolver nuestro plan de sistema monetario para la referida Antilla.

CAPITULO X.

Primera cuestion sobre el oro, y su curso corriente en la isla de Cuba con el agio de 6¼ p§.—Ventajas que ha producido este agio.—Escasez de la plata en dicha Isla desde que se redujo á su intrínseco valor.—Conformidad del pueblo cubano con el espresado aumento.—Dificultades y quebrantos que se esperimentarian, si volviese dicho metal precioso á su verdadero valor.—Nuestra opinion favorable á la conservacion de los actuales tipos, pero con deseos de que se tome otra disposicion que modifique la escesiva diferencia que se nota en la relacion del oro con la plata.

Trataremos en este capítulo de deslindar la primera cuestion monetaria, que es la del oro, espresando las causas del valor nominal que tiene en la isla de Cuba, superior al intrínseco en 6¼ p§. Para su mayor ilustracion reproduciremos las mismas doctrinas, que enunciamos en un artículo, que sobre esta importante materia publicamos en el mes de Enero de 1842 en el periódico que redactábamos con el título de

Conservador de ambos mundos, ya que desde dicha época, y sin embargo de haber depurado aquellos trabajos con un profundo estudio posterior teórico y práctico, no hemos encontrado razon alguna para alterar, ni aun modificar nuestras antiguas opiniones. Esta favorable circunstancia nos dará valor para lanzarnos con mas confianza al campo de la discusion, en el que nos encontraremos en lucha con las teorías de un contrincante, cuyo mérito en esta clase de trabajos hemos sido los primeros en reconocer; pero como todos tenemos un derecho indisputable á usar libremente de la noble facultad del pensamiento y del raciocinio, así como á formarnos una conviccion profunda, y aun á regirnos por nuestras propias inspiraciones, ésta será nuestra guia esclusiva; y si el gobierno y el público no encuentran toda la exactitud y perfeccion, que fuera de desear, en el producto de nuestras tareas económicas, hallarán por lo menos el mas puro deseo del acierto.

Repetidas veces hemos oido declamar contra el valor de 17 pesos que representa la onza de oro en la isla de Cuba; mas no podemos menos de salir á la defensa de esta bien entendida tolerancia, porque es, en nuestro concepto, una de las mas sabias disposiciones que hayan podido adoptarse. Las onzas de oro empezaron á correr en la Habana desde los primeros años del siglo presente por el valor de 17 pesos, sin mas razon, que la de ser buscado aquel metal con preferencia á la plata, especialmente para

la esportacion, como sucede con mas ó menos empeño en todas partes.

A poco tiempo se suscitó la guerra del continente americano contra la madre patria, que se prolongó con variados éxitos hasta 1824, es decir, por el espacio de 16 años. El estado de agitacion en que se encontraron aquellos paises, la emigracion de muchos capitalistas de dicho continente, haciendo escala en la isla de Cuba, y la necesidad de convertir en moneda de poco volúmen sus inmensos caudales, dieron al oro un valor que nunca habia tenido, pues llegó á pagarse la onza de este metal á 20 y aun á 22 pesos fuertes en el referido continente. Claro es, pues, que este desnivel en el sistema monetario habia de alcanzar á nuestras Antillas, si bien en grado menor; y aun cuando alguna vez subió hasta 18 pesos, se conservó sin embargo por lo general en 17, y así ha seguido hasta el presente.

Estas mismas emigraciones dieron un rápido impulso á la riqueza agrícola y comercial, y con los grandes capitales que se dedicaron á estos dos ramos, así como con la apertura de aquel mercado á las naciones estrangeras, cuya saludable medida derramó por todas partes la abundancia y la opulencia, pudo ya la isla de Cuba dejar de ser un peso para la metrópoli, y presentar una balanza de tanta importancia, que superó los cálculos mas halagüeños aun de los mas confiados en las inmensas ventajas que ofreciera aquel suelo privilegiado.

Siendo entonces el curso corriente de las

onzas el que se acaba de manifestar, y el cual se habia conservado sin alteracion por las causas enunciadas, era muy natural que no decayese su valor cuando la Isla necesitaba atraer capitales, aun dando un premio por esta importacion, á fin de facilitar la salida de los ricos y abundantes productos de su agricultura. Cada dia ha ido aumentando la referida produccion en términos, que muy en breve podrá graduarse en treinta millones de duros la sola esportacion del azúcar, aparte del café, tabaco y otros productos de menor entidad.

Un pais que se pudriria en la abundancia de sus cajas de azúcar, de sus tercios de tabaco y sacos de café, si no concurriesen buque de todas las naciones á estraerle los inmensos sobrantes de su agricultura, necesita ofrecer toda clase de alicientes para que no se interrumpa un solo instante este activo movimiento mercantil; y si bien los estractores de dichos artículos importan productos industriales, como tambien algunos que pertenecen al ramo de la agricultura, en cambio de los citados frutos coloniales, siempre se ven precisados á saldar con letras de cambio, ó con metálico, la diferencia que resulta á favor de esta Isla. Habria muchos especuladores que dejarian de dirigir á ella sus buques para comprar los espresados frutos, si no llevasen ya como preliminar de esta operacion un 6¼ p§ en el premio ó agio de las onzas de oro, cuyo premio entra en el cálculo de la combinacion, y es el que á veces decide de las grandes empresas.

Ya hemos dicho en otras ocasiones, y no nos cansaremos de repetirlo, que á la isla de Cuba le conviene agasajar y aun pagar generosamente al que va á sacarle sus frutos, y no puede haber un obsequio mas bien calculado que el mayor valor de la moneda de oro, al cual se debe en gran manera la venta total de todos ellos, sin que quede ni una sola caja de azúcar, ni un tércio de tabaco, ni un saco de café de un año para otro, á menos que no sea por algun cálculo puramente especulativo. Por otra parte, es bien sabido que aun en los paises donde no median, como en la isla de Cuba, las razones que acabamos de indicar, suele cambiarse el oro por la plata con el descuento de 2 ó 3 p$\frac{0}{0}$, particularmente cuando se ha de esportar de paises lejanos, en razon de la mayor facilidad que ofrece su poco volúmen para su ocultacion.

Eran infundados los temores que tenian algunos de que desapareceria la plata de los mercados de la isla de Cuba desde el momento en que las pesetas sencillas, llamadas sevillanas, que ántes representaban el valor de 5 reales, quedasen reducidas á sus justos límites, á menos que el oro no sufriera simultáneamente la misma reduccion. No opinábamos nosotros de un modo tan absoluto, si bien no desconociamos que habria de promoverse con demasiada codicia la esportacion de dicha plata, cuyo resultado habia de ser la escasez de aquel metal, mas no su desaparicion total. Esto es, pues, lo que ha sucedido, pudiéndose considerar como sobrada

prueba del acierto de nuestra prediccion los diez años trascurridos ya despues de haber sido llevada á efecto aquella medida. Para disentir de la opinion de los que habian anunciado vaticinios tan siniestros, nos apoyábamos en la razon muy atendible de que, prohibida la estraccion de la plata, que en efecto se prohibió como providencia de reconocida utilidad, habria de tomar la misma plata un agio convencional, que desde luego tomó, y sigue de modo que no se puede, ni aun en la actualidad, adquirir en cámbio del oro sino con un premio de 3 p§ por lo menos; y si se agrega á esta razon la de que la moneda de plata se presta mas al desgaste y á las pérdidas, ocupa mayor espacio, y queda espuesta á la confiscacion, si se la sorprende al tiempo de esportarla, se verá que es quimérico el peligro que se anuncia, del que está mas libre todo pais, que, como la citada Isla, tiene una balanza mercantil tan favorable.

El haber desaparecido de la isla de Cuba las pesetas isabelinas desde el momento en que el Capitan general, Príncipe de Anglona, las redujo á su intrínseco valor en Febrero de 1840, reforzaba la aprension, y al parecer justificaba los temores de los que sustentaban opiniones diferentes de las nuestras, porque no se paraban á considerar que existia una gran diferencia entre la reduccion de las isabelinas y la de las sevillanas. Como aquellas fueron reducidas desde luego á real y medio fuerte de plata, perdian diez cuartos y medio en peso fuerte, ó sea un

6 1/6 p$\frac{0}{0}$, lo cual era un incentivo muy poderoso para la esportacion. La reduccion de las pesetas sevillanas, efectuada en 29 de Setiembre de 1841, no prestaba igual aliciente á la estraccion, porque no se le dió el valor de real y medio fuerte de plata, sino de dos reales sevillanos, cada uno de los cuales, equivale á media peseta, ó sea dos reales vellon, de modo que diez de aquellos, iguales á 20 de éstos, componen el peso fuerte que es su verdadero valor.

Véase, pues, como eran enteramente infundados los temores de que el oro, por ser ficticio en una décima sétima parte del valor que representa, pudiera quedar solo en los mercados de Cuba. Otra de las razones que tuvimos presentes para no participar de la citada opinion, era la de que, cualquiera que pudiese ser la diferencia favorable de la plata respecto del oro, siempre habia de ser éste mas buscado por los que tienen la pasion de atesorar el sobrante de sus rentas, por cuyo lado desaparece, y desaparecerá contínuamente de la circulacion una buena parte del mismo. No sucede así con el otro metal, al que, por su gran volúmen, dificilmente le llega el caso de que vaya á sepultarse en las entrañas de la tierra, pues que esta suerte le cabe casi esclusivamente al mas noble, siendo muy comun que se pierda para su dueño y para sus herederos, cuando una muerte repentina, y las mas de las veces un descuido imperdonable les priva de hacer revelaciones conducentes.

Aunque hemos demostrado que en los diez

años que han trascurrido desde la reduccion de la plata á su justo valor, conservando el oro un 6¼ de aumento á su curso corriente de Europa, no se han realizado los tristes pronósticos de que hubiera emigrado de la isla de Cuba toda la moneda buena, quedando tan solo la que representaba un valor nominal superior al intrínseco, considerando, sin embargo, que se ha aumentado la escasez de la plata, y que ésta debe ser mayor por cada dia, es de toda urgencia escogitar los medios de remediar este inconveniente, sin alterar el tipo vigente en el oro. Y como que creemos haberlos encontrado, será mayor nuestra complacencia en proponerlos, al contemplar que este respeto que profesamos al tipo actual del mas noble de los metales, no está en contradiccion con las ideas de los hacendados, capitalistas y negociantes de Cuba, ya que no ha llegado á nuestra noticia que se haya hecho reclamacion alguna de parte de ellos, ni de las demas clases, á quienes pudiera afectar la arraigada costumbre de tomar y cambiar por 17 pesos una onza de oro.

Creemos por el contrario, que el gobierno recibiria representaciones en sentido opuesto, si se tratase de alterar el curso actual, porque, ó bien cargaria la hacienda pública con el déficit, que probablemente no lo cubriria con dos millones de duros, ó bien destruiria con una plumada la décima sétima parte de la riqueza metálica del pais, si se desentendia de estos justos reintegros.

Resulta, pues, de cuanto acabamos de esponer:

1º Que es muy conveniente que la moneda de oro tenga un agio favorable, para estimular al comercio esterior á que contando con este beneficio, concurra mas gustoso á los mercados de Cuba, con el objeto de estraer los colosales productos agrícolas, que forman toda su opulencia.

2º Que del modo que se ejecutó la reduccion de las pesetas sevillanas, no podia sustraerse completamente á la circulacion esta moneda por las causas negativas que hemos señalado, si bien debia aumentar gradualmente su escasez.

3º Que siendo el oro mucho mas codiciado para ser atesorado, si no existiera alguna diferencia en su relacion con la plata, desapareceria muy pronto de la Isla con grave daño del comercio.

4º Que para hacer alguna alteracion en el curso de la citada moneda de oro, habia de sufrir un notable quebranto el gobierno ó la riqueza pública.

Por todas estas razones, y por otras que omitiremos en obsequio de la brevedad, nos ratificamos en nuestra opinion de que no debe adoptarse una medida tan desacertada, que sin producir ventaja alguna, llevaria en pos de sí infinitos perjuicios, no siendo el menor de ellos la inmediata desaparicion, segun llevamos indicado, de toda la moneda de oro circulante en la referida isla de Cuba, desde el momento en que queda-

se reducida la onza de este metal al tipo de 16 pesos.

No se creerá aventurada esta proposicion con solo meditar en las razones que hemos espuesto, y que arrojan tanta claridad, que será escusado todo esfuerzo para convencer de que, privando al oro de toda ventaja relativa sobre la plata, emigraria aquel indudablemente, no con el objeto de saldar cuentas con el comercio esterior, ya que nos es favorable la balanza, sino porque se introducirian en gran abundancia pesetas sevillanas, acuñadas en los Estados-Unidos, en cambio de dichas monedas de oro.

Se nos figura que se han de encontrar sobradamente fundadas nuestras razones á favor de la conservacion de los tipos actuales del oro, y que hemos demostrado con no menos evidencia los graves perjuicios que resultarian á la isla de Cuba, si se adoptasen las doctrinas de los que abogan por esta reduccion. Acaso con el tiempo, y si continuase por muchos años la misma lujosa esplotacion aurífera de las minas de California y Australia, que se hace en la actualidad, podria bajar la relacion del oro con la plata en el mundo comercial, y en tal caso tendria que sufrir idéntica ley la isla de Cuba; pero guardando siempre igual proporcion que la que ahora tiene respecto de su curso relativo en los demas paises.

Para cualquiera variacion que fuera preciso hacer en lo sucesivo, convendria tener muy presentes las teorías que acabamos de desenvolver,

y que la esperiencia las ha elevado á la categoría de verdades inconcusas, y son, que no debe alejarse de dicho pais, bajo ninguna hipótesis, el aliciente poderoso, con que ahora cuenta para atraer el comercio estrangero, de que tanto necesita, á fin de dar pronta salida á su inmensa y rica produccion agrícola.

Empero por ahora nos ratificamos firmemente en nuestra opinion de que seria un desacierto económico variar el valor nominal de este precioso metal, reduciéndolo á su valor intrínseco de diez y seis duros por onza, porque estamos persuadidos, como ya lo hemos dicho mas de una vez, de que produciria males de grave trascendencia para el comercio y para la riqueza de nuestra Antilla. Sin embargo, como convenimos en la necesidad de que se haga una modificacion en la escesiva diferencia que existe actualmente en la relacion del oro con la plata, propondremos en los capítulos sucesivos el modo de efectuarla gradual é insensiblemente, sin alterar el curso corriente del oro.

Mas antes de principiar este trabajo, y por via de ilustracion prévia, daremos cuenta de la Real órden de 28 de Marzo de 1825, relativa á la moneda estrangera, acompañada de las reflexiones que nos han parecido las mas oportunas.

Por dicha Real órden mandaba S. M. que las monedas de los paises disidentes del continente americano, no fueran admitidas como moneda de curso, y sí solo como pasta, fundándose en la inferioridad de su valor intrínseco, compara-

do con el nacional, segun apareció del análisis que hizo en Madrid el Ensayador mayor de los Reinos, sobre 46 monedas que habian sido remitidas de la Habana, para que se practicase dicho reconocimiento y exámen.

Las oficinas generales de la isla de Cuba, que fueron consultadas para dar cumplimiento á la citada Real órden, emitieron pareceres diversos, si bien todas convinieron en los graves perjuicios que habia de acarrear á la riqueza de la citada Isla la proscripcion de aquellas monedas, especialmente de las mejicanas, que son las que mas abundan, y que menos se diferencian de las nuestras, en sus valores; por lo cual encarecian la conveniencia y aun la necesidad de que, á lo menos, no alcanzase á éstas el anatema que se habia lanzado contra todas.

No podemos menos de adherirnos á esta opinion, y con tanto mayor motivo, cuanto que aun tomando por tipo el cuadro de los ensayos de las espresadas 46 monedas, observamos, que la onza mejicana de 1825, comparada con el valor de la nuestra, tan solo tiene de menos 9 reales 22 maravedises de vellon, la de 1840, 8 reales 11 maravedises, y la de 1842, 6 reales, cuya diferencia llega escasamente á un 2 p§ ; y como la referida onza mejicana no tiene en estos mercados mas curso que el de 16 pesos, ó sea un peso menos que la nacional, todavía salimos aventajados en mas de un 4 p§ en su circulacion.

En cuantó á la plata mejicana, es cierto que no se hallan iguales compensaciones que en el

oro, y que antes bien se sufre una pérdida positiva de un 4 p§ próximamente en su cotejo con los pesos españoles, segun aparece del cuadro de los ensayos, cuya cantidad es la que retiene sin duda aquel gobierno por derecho de braceage y señoreage; pero aun siendo así, y hasta que el nuestro adopte otras medidas reguladoras, somos de parecer de que debe permitirse su circulacion, porque sobre ser esta falta de valor intrínseco inferior á la de nuestro oro en mas de un 2 p§, ayuda para facilitar los cámbios, y hace menos sensible la escasez de la plata española. Seria por lo tanto, un desacierto económico arrojar de nuestros mercados unas monedas que, en el cotejo con el valor convenido y aceptado de las nacionales, ofrece menor quebranto que éstas, y nos salva de la paralizacion por lo menos del comercio menudo y de los graves conflictos en que nos pondria la gran esportacion de las pesetas sevillanas, que no puede menos de ser en escala mayor, en tanto que subsista el poderoso aliciente de salir á la par, cuando el oro sufre un gran quebranto de 6¼ p§, como ya se ha dicho en otro lugar.

Así, pues, si los cálculos que acabamos de trazar son exactos, como así lo cremos, si la admision de las monedas mejicanas de oro nos prestan un beneficio de un 4 p§, comparado su valor con el que representa el oro español en la isla de Cuba, si las de plata rinden un beneficio de mas de un 2 p§, cotejadas con el mismo oro, y tan solo ofrecen el quebranto de un 4 p§ en su

relacion con la plata, ó mejor dicho, si no ofrecen ninguno, porque para cambiar en la actualidad una onza de oro por plata se pierden de 10 á 15 reales vellon, que es poco mas ó menos un equivalente del quebranto supuesto; si á todas estas consideraciones se agregan las inmensas ventajas que proporcionan á nuestro comercio las referidas monedas mejicanas, nos inclinaremos á aconsejar que no solamente no se prohiba su introduccion y circulacion, sino que se estienda esta gracia á las monedas de las demas repúblicas del continente americano, porque si bien es algo inferior su ley á la de las mejicanas, con todo, la diferencia que en ellas se encuentra no es bastante para desnivelar nuestro giro, y nos deja en posicion favorable, como que nos queda siempre alguna ventaja, habida cuenta al valor nominal del oro en dicha Isla, y á la escasez de su plata.

CAPITULO XI.

Segunda cuestion sobre la plata.—Historia de las fases que ha recorrido su curso en la isla de Cuba.—Inmensa acumulacion de pesetas sevillanas ó de cara, atraidas por la escesiva ganancia de los especuladores, que las espendian como plata columnaria.—Reduccion de las pesetas llamadas isabelinas á su justo valor en 1840.—Igual reduccion de las demas pesetas en 1841.—Medios adoptados para cubrir el quebranto de veinte millones de reales, que sufrió el gobierno con la citada reduccion.—Referencia de otro proyecto sobre el mismo objeto por medio de una operacion bancaria.

PROCEDEREMOS en este capítulo á deslindar la segunda cuestion monetaria, que es la de la plata, dibujando brevemente su historia.

Como en la América no se habian acuñado, desde que se establecieron casas de moneda, otras pesetas que las columnarias, era muy natural que su valor de dos reales fuertes, ó sea cinco de vellon, se estendiese á cualquiera otra peseta, que por casualidad apareciese en circulacion, aunque su valor efectivo no fuese sino el de cuatro reales, como lo era el de las que vulgarmente se llamaban sevillanas. Algunos codiciosos que observaron la facilidad con que dichas pesetas eran recibidas, y circulaban por valor de cinco reales vellon, se dedicaron á esta clase de ilícita granjería, porque dificilmente podian embarcar otra mercancía que en menor volúmen y

con mayor seguridad les rindiera un 25 p§ de beneficio.

Empezó á cundir este abuso tan escandalosamente en la isla de Cuba, que llamó la atencion de sus autoridades principales ya desde el año de 1827; y aunque convinieron en la necesidad de que el gobierno recogiese los quinientos ó seiscientos mil duros, en que se graduaba entónces la cantidad de esta moneda exagerada, desgraciadamente no se llevó á efecto por no cargar con el quebranto de ciento cincuenta mil duros, ya que no era justo que lo sufriesen aquellos habitantes que de buena fé, y bajo la tolerancia y sancion del mismo gobierno las habian admitido; y por lo tanto, dichas autoridades se limitaron á dar órdenes para impedir la introduccion de aquella moneda, dejando subsistir el mal naciente, que reputaron de poca entidad; y en efecto, lo habria sido si se hubiera hallado un remedio radical, para que no se elevára á mayor altura.

Empero la codicia mercantil, que sabe burlar los mas esquisitos planes de vigilancia y fiscalizacion, fué introduciendo gradualmente este cáncer metálico, que llegó á causar un grave cuidado. A tal descaro llegó este contrabando, tan ruinoso como dificil de reprimir por el poco volúmen de la mercancía, que en los últimos tiempos se pagaba en Europa un premio de 7 ú 8 p§ por las pesetas de cara, que eran las que gozaban en América de aquel funesto privilegio. La grande estraccion que se hizo de esta moneda lo com-

prueba la suma escasez que de ella se esperimenta en el dia en la Península.

No hallando ya los especuladores pesetas sevillanas, echaron mano de las isabelinas. Las primeras remesas fueron en cortas cantidades por temor de que se prohibiese su curso; pero al ver que no era así, y que antes bien eran buscadas por su hermosura y por la novedad, empezaron á llegar gruesas partidas de las mismas, y de tal modo se alarmó la autoridad superior, que á principios de 1840 tomó por sí misma la resolucion de reducirlas á su verdadero valor, fundándose en que las sevillanas podian ofrecer alguna duda sobre haber sido introducidas antes de los bandos de prohibicion, mas no las isabelinas, que llevaban en su fresco cuño el comprobante de ser de contrabando. Y como por otra parte, el quebranto que iba á sufrir el público, no podia ser de gran consideracion, pues que escasamente llegaria á un millon de reales, no tuvo reparo en hacer esta reduccion sin indemnizar á los interesados, como en efecto la ejecutó en una misma hora en toda la Isla.

No tuvo valor para estender esta misma disposicion á las pesetas sevillanas, porque, en verdad, hubiera llevado el carácter de irritante injusticia la imposicion de una forzada é inmerecida gabela de quince ó veinte millones, repartida con tanta desigualdad, que algunos podrian arruinarse, al paso que otros mas acomodados tal vez, quedarian totalmente libres de este gravámen.

Mas de una vez se reunieron las autoridades de la Habana para proponer los medios de cortar de raiz este mal, que con el curso del tiempo podia envolver la ruina de la Isla, y siempre les arredraba la consideracion de los inconvenientes que se ofrecian, y del sacrificio que era preciso consumar como único remedio. Se elevaron varias consultas al gobierno supremo, y este espediente estuvo corriendo sus trámites, y por cierto bastante dilatorios, sin que se hubiera tomado una resolucion definitiva, sin embargo de la preferente atencion con que era mirado este grave negocio, hasta el mes de Setiembre de 1841.

Las bases que se adoptaron para verificar la citada operacion fueron las de que, desde el dia 4 de Octubre en la Habana, el 8 en Matanzas, Trinidad, Puerto-Príncipe y Santiago de Cuba, y el 10 en los demas puntos de la Isla, las pesetas sevillanas circulasen en el mercado por su valor legal de cinco en peso fuerte, y cada una de ellas por dos reales sencillos, ó diez en peso, que habia de ser su valor real en lo sucesivo, equivalente á los ocho de plata fuerte. Se señalaron simultáneamente los puntos donde debian entregarse; y para no paralizar la circulacion por falta de moneda menuda, durante el tiempo, que necesariamente habia de invertirse en recojerla, se habia resellado de antemano una parte de la misma para cambiarla con la que el público fuera presentando, y así no quedó entorpecido el tráfico por menor. Y como á dicha plata

resellada se le habia fijado su intrínseco valor, se le abonaba al solicitante la diferencia en un cupon, que desde luego le servia de resguardo, y á su tiempo seria un título legítimo para indemnizarle de aquella pérdida.

Otra de las bases que nos pareció tambien muy justa, fué la de que á los individuos pobres, que presentasen las pesetas en partidas, que no escedieran de cuatro pesos, se les diera en el acto el cambio íntegro en moneda resellada.

Los arbitrios que fijó el gobierno para cubrir este déficit, que, segun tenemos entendido, se elevó á un millon de duros, fueron un impuesto adicional de medio por ciento sobre el derecho de avería en todas las aduanas de la Isla; pero como este derecho era de muy cortos rendimientos, y habian de pasar muchos años hasta que quedase amortizada dicha deuda, no aplicándose á ella otros recursos, se acordó, con aprobacion del gobierno de S. M., se concediera un premio anual de 6 p$\frac{o}{o}$ á los tenedores de los cupones, y pagadero cuando le llegase el turno.

Adoptadas estas bases y cumplidas con la mayor exactitud, quedaron á los pocos años cancelados todos los cupones, sin que el público sufriera quebrantos, sino muy parciales; y la plata restituida á su justo valor, ha seguido desde entónces en su favorable curso.

Aunque la operacion antedicha se ejecutó con mucha regularidad y órden, y correspondió ampliamente á las acertadas combinaciones de las

personas que la habian proyectado, y que estuvieron encargadas de dirigirla, por lo cual no podemos negarles nuestros elogios como un acto de justicia, no por eso dejamos de conocer que pudo haberse adoptado otro medio, en nuestro concepto, mas beneficioso al gobierno y al pais; otro medio por el cual se habrian evitado las pérdidas nada indiferentes que se vieron precisados á sufrir no pocos de los tenedores de estos cupones, negociándolos á un precio muy inferior para remediar sus urgencias, y que al mismo tiempo habria evitado que se recargasen los derechos ya demasiado subidos de la importacion.

El citado recurso creemos haberlo encontrado en una operacion bancaria, cuyo proyecto teniamos ya preparado para ofrecerlo al gobierno, cuando llegaron á nuestro conocimiento las órdenes que se habian dado para la ejecucion de la antedicha medida, en los términos que la hemos referido. Y aunque ya es inútil recordar aquel trabajo que no llegó á salir de nuestras manos, daremos de él, sin embargo, una rápida reseña, para el caso de que se presenten circunstancias análogas.

Se reducia dicho proyecto á la creacion de un banco de circulacion y descuento, emitiendo billetes por un valor igual al intrínseco, que representaban las pesetas sevillanas, es decir, hasta la suma de sesenta millones de reales, rebajados ya los veinte millones del quebranto de la reduccion. Preparados estos billetes de ante-

mano, se habrian dado en cambio de las pesetas recogidas, las cuales formarian el primer fondo efectivo de dicho banco; y aunque no se le hubieran agregado otros fondos, con los espresados sesenta millones efectivos, y con el módico premio de 8 p$\frac{0}{0}$, habria podido contar anualmente por lo menos con cuatro millones de utilidad, aun dejando para gastos los restantes 800 mil de la ganancia. Y como que la suma que utilizase el banco, habia de servir para reintegrar los veinte millones de quebranto, habria resultado que en menos de cinco años hubiera quedado satisfecha esta obligacion, y cubiertos ademas superabundantemente todos los gastos de su administracion.

A estas ventajas deberia haberse agregado la inmensa que debiera haber producido la destruccion de la usura, como se hubiera logrado por este medio, el engrandecimiento de los pequeños capitalistas y empresarios, con los imponderables ahorros que hubieran podido hacer, tomando dinero para sus negocios á una tercera parte de lo que ahora pagan muchos de ellos, y el grande impulso que se habria dado á la riqueza y prosperidad del pais con este aumento en la circulacion metálica.

No nos detendremos á encarecer los inmensos beneficios, que habria derramado sobre el pais este grandioso proyecto, porque quedan bien consignados en los que hemos propuesto en los capítulos anteriores de esta obra, si bien se observará alguna diferencia en sus bases. Se nos

permitirá, sin embargo, que cerremos el presente con algunas de las reflexiones que hicimos al dar cuenta, aunque muy ligera, del citado plan en uno de los números de nuestro antiguo periódico, despues de practicada la reduccion.

Haciéndonos entónces cargo de las objeciones, que eran de esperar de parte de las personas que rechazan toda variacion en sus hábitos y costumbres, ya por sus arraigadas creencias de que toda innovacion debe producir un trastorno, ya porque el papel moneda, como que puede prestarse con facilidad á la falsificacion, debiera ser mirado con recelo y con desconfianza, ya por una injuriosa duda de que el gobierno, en momentos de apuro, pudiera echar mano de este sagrado depósito, y ya, finalmente, por la impertinente cavilosidad de que se emitiera una cantidad mayor de papel de la que reconoce por sólida hipoteca su equivalente en metálico, contestamos con razones tan congruentes que debian disipar toda aprension.

"La buena fé del gobierno español es bien co-
"nocida; y no habiendo ocurrido en la isla de
"Cuba un solo acto que pueda desmentirla, sien-
"do su mejor comprobante la última operacion
"bancaria, ó sea el empréstito levantado para los
"ferro-carriles, cuyas obligaciones han sido cum-
"plidas con la mayor religiosidad, ¿seria justo,
"seria racional suscitar temores por este lado?
"La probidad del gobierno, de la que participan
"en grado eminente las autoridades de Cuba,
"no permiten dudar siquiera de que tanto en la

"presupuesta negociacion, como en cualquiera "otra que se proyecte sobre el crédito público, se "hiciera la menor alteracion, ni se faltase de mo- "do alguno á las condiciones estipuladas.

"Léjos de que la Isla pueda esperimentar "trastorno alguno con esta clase de proyectos, "recibiria en su vez una garantía mas sólida de "su bienestar, y el mayor impulso para la crea- "cion de nuevas empresas agrícolas, industria- "les y comerciales, que elevarian su poder y "su importancia á un grado que no es fácil cal- "cular, sin que en nuestro concepto tenga la "menor fuerza el reparo, que hacen algunos de "la posibilidad, y aun de la facilidad de las fal- "sificaciones de los billetes. Si no se hallasen "medios para evitar este mal, habria alcanzado "del mismo modo á los cupones emitidos para "la operacion, á que nos referimos; pero esta- "mos convencidos de que los hay, y muy efica- "ces, sin mas que adoptar las mismas reglas que "rigen en los demas paises, en los que constitu- "yen estos signos la principal circulacion metá- "lica.

"Los billetes, que en nuestra hipótesis se hu- "bieran emitido, apoyados en la buena fé del go- "bierno, y garantidos por sus rentas, no podian "menos de haber inspirado la misma confianza "que las notas de banco, ó billetes del *Echi- "quier*, ó del tesoro, en la culta y opulenta In- "glaterra, en donde son preferidos estos pape- "les á la moneda metálica, porque se llevan en "la cartera con mayor facilidad, aunque sea en

"cuantiosas sumas, y se cuentan con mas pron-
"titud. Para el comercio por menor y para las
"operaciones del menudeo, habria habido sufi-
"ciente moneda con los mismos sesenta millo-
"nes de reales efectivos, que representarian las
"pesetas en su justo valor, y con la no indife-
"rente cantidad de moneda columnaria, que vol-
"veria á la circulacion desde el momento en que
"figurase por su verdadero valor de un real mas
"que la peseta sencilla; así que los billetes de
"banco no habian de haber representado menor
"suma que la cuarta parte de la onza de oro,
"que en la isla de Cuba tiene su curso corriente
"de 85 reales vellon, equivalente á 17 pesos por
"onza.

"A los que manifestaban temores de que pu-
"diera desaparecer el metal noble, si se introdu-
"cian los billetes de banco, contestábamos que
"en un error tan clásico solo podian incurrir los
"que careciesen de todo conocimiento en la cien-
"cia económica, y que no hubieran tenido la
"práctica necesaria en esta clase de operaciones.
"Y si no ¿en qué nacion hay mas cantidad de
"papel moneda, y á la vez mayor cantidad de
"numerario que en Inglaterra? Véase, pues, co-
"mo el papel moneda no es un obstáculo para
"la retencion de los metales acuñados, siempre
"que aquel no sea superior á las negociaciones
"comerciales, y cuando mas podria temer este
"inconveniente aquella nacion que en su balanza
"mercantil quedase muy atrasada en sus espor-
"taciones, mas no y de ningun modo, la opulen-

"ta isla de Cuba, cuya balanza le es tan favo-
"rable.

"Este primer ensayo bancario, que creimos "entónces, y no hemos variado de opinion, que "debia producir los mas felices resultados, ha- "bria animado al comercio, á los hacendados, y "á todos los que hubieran disfrutado de las ven- "tajas de aquel plan, á solicitar ardientemente "su continuacion, si al concluir los cinco años "prefijados para reintegrar el déficit de los vein- "te millones trataba el gobierno de recoger to- "do el papel y suprimir dicho banco. Y no solo "creemos que se hubiera pedido su continua- "cion, sino tambien su estension en escala ma- "yor, á cuyas exigencias tan justas nunca pu- "diera negarse la mano bienhechora de la auto- "ridad superior, mayormente en el caso pre- "supuesto, en que á una renta muy saneada de "cuatro millones de reales, agregaba la dulce sa- "tisfaccion de derramar sobre el pueblo cubano "unos beneficios, que solo el tiempo y los resul- "tados serian capaces de apreciar dignamen- "te."

En el próximo capítulo haremos ver la necesidad de que se adopten los medios para evitar la estraccion de la plata, porque si bien hay causas negativas que la dificultan y entorpecen, es innegable sin embargo que por cada dia se va notando mayor escasez, la cual redunda en perjuicio del comercio por menor. Ese esceso de diferencia de 6¼ p§ en la relacion del oro con la plata, es el que quisiéramos ver corregido, y

nos parece que se lograria cumplidamente este objeto, si se tomasen en consideracion nuestros trabajos.

Empero la correccion á que nos contraemos, no debiera ser absoluta sino graduada, de modo que qnedase siempre á favor de la plata una ventaja, por medio de la cual se nivelase con el oro, á fin de que el empeño de sacar de nuestra Antilla aquel metal con preferencia á éste, se viera contenido por la cesacion de la ganancia, con que hasta ahora se ha contado; y el cálculo de llevarse éste con preferencia á aquel, se hallase asimismo reprimido por el menor valor que representase relativamente al otro metal. Por manera que equilibrados ámbos, por causas afirmativas y negativas, se esportarian indistintamente el uno y el otro, segun conviniere al negociante ó especulador, que alcanzase algunas cantidades para saldar las cuentas de sus espediciones, en igual grado que el especulador pasivo saldaria las suyas, dejando en el pais tambien indistintamente cualquiera de los dos metales nobles.

Por este medio, y con el rápido movimiento comercial y repetidas operaciones activas y pasivas, entraria y saldria la plata y el oro sin desnivelarse, ó mejor dicho, entraria en mayores cantidades, ya que está probado que la balanza se halla siempre á favor de la isla de Cuba; y aunque no entrase sino oro y ninguna plata, nada importaria, ni ésta haria falta, siendo lo bastante para nuestro intento que no se estrajese,

lo que creemos se habia de conseguir, segun vamos á demostrarlo.

CAPITULO XII.

Remedios que se propusieron en 1842 para reprimir la estraccion de la plata en la isla de Cuba.—Proyecto de una casa de moneda para la misma.—Solucion de las objeciones opuestas á este pensamiento.—Conveniencia de que esta casa se confiára al cuidado de la Junta de Fomento.—Tipos que deberian fijarse en la acuñacion á fin de atraer las pastas metálicas.—Acuñacion de moneda de plata con un 3 p% de baja sobre la antigua para nivelarse con el oro, que deberia conservar la ventaja que disfruta desde muchos años de un 6¼ de su valor intrínseco.—Observaciones generales sobre los beneficios que resultarian de esta medida á la isla de Cuba sin el menor quebranto para la misma, ni para la madre patria.

Desde que se llevó á efecto la reduccion de las pesetas sevillanas á su justo valor, que, segun se ha dicho, fué en Setiembre de 1841, se echó de ver que habria necesidad de adoptar alguna medida para refrenar los estímulos de la codicia, que no podria menos de agitarse con la risueña perspectiva de la ganancia que debiera ofrecer la estraccion de la plata, por haber quedado desde entónces beneficiada, con un 6¼ p%, que era la diferencia que se habia dejado subsistir en su relacion con el oro, por las razones que hemos espuesto en los capítulos ante-

riores. Con este fin se instruyó desde muy pronto un espediente que recorrió todos los trámites, y se ilustró con los informes de las personas mas entendidas en la materia.

Varios fueron sus pareceres, y diversos los remedios que se propusieron para atajar este mal, que ya desde principios de 1842 empezó á hacerse muy sensible. Prohibicion de la estraccion de la plata, imposicion de un derecho de 4 p8, creacion de una moneda provincial, como la llamada macuquina de Puerto-Rico, introduccion de la moneda sencilla de plata con cuño mejicano, reduccion de la de oro á su valor legal, y reposicion del antiguo abuso, es decir, la admision y el reconocimiento de cuatro pesetas sevillanas por un peso: hé aquí los recursos á que se creyó que se debia apelar.

Como la cuestion era muy delicada en todas las antedichas acepciones, tan solo se adoptó el primer arbitrio, ó sea el de prohibir rigurosamente la estraccion de la plata; y aunque esta disposicion estaba muy bien calculada, era insuficiente, sin embargo, para reprimir eficazmente los conatos de los estractores, á quienes el contrabando, apoyado en la importancia del lucro, deparaba los medios de burlar la vigilancia de las leyes fiscales. Era natural, pues, que salieran de la Isla gruesas cantidades de moneda acuñada de aquel metal en los primeros tiempos, y si en el dia ha disminuido considerablemente este tráfico, se debe al alto premio de 3 á 4 p8, que se necesita pagar para adquirirla. El estado ac-

tual de esta moneda, á la vez que prueba la suma escasez de la mercancía, evidencia la verdad, que debe servirnos de guia, y es la de que si aumentamos su valor en una cantidad igual al premio que ahora se exije convencionalmente, cesará el prurito de la estraccion, quedará nivelado su curso con el del oro, y el comercio no carecerá de una moneda, de que tanto necesita para sus transacciones por menor, que son las mas estensas, y las que pueden causar mayor alarma, como que se halla interesada en ellas toda la poblacion.

Veamos, pues, de qué modo podrá efectuarse esta nivelacion. Como la base del proyecto que vamos á desenvolver, está apoyada en una casa de moneda, que debiera establecerse en la Habana, diremos preliminarmente lo que se nos ocurre sobre este punto, al que damos toda la importancia que merece. Habrá no pocos que se alarmen á la sola enunciacion de esta idea; pero como nosotros gustamos de analizar todas las cosas para fijarnos en su bondad absoluta, sin desatender tampoco la relativa, nos haremos cargo de las objeciones que se nos pueden hacer, y anticiparemos asimismo la contestacion.

Plantear una casa de moneda en unos paises, á los cuales, por mas que se les quiera conceder el honroso dictado de provincias integrantes de nuestra monarquía, no se les puede despojar de su carácter de colonias; conceder á éstas el autorizado ejercicio de un derecho distintivo de la soberanía, un derecho del que puede abusar-

se con detrimento de su conservacion, mayormente cuando dichos pueblos están espuestos á vaivenes y contingencias, y cuando puede aumentarse el número de los enemigos interiores y esteriores, que conspiren contra su estabilidad; un derecho que puede promover disgustos y colisiones con las naciones vecinas; un derecho, finalmente, que puede dar á las llamadas colonias una importancia peligrosa, seria, en el concepto de algunos, medida poco prudente y no bien meditada.

Esto es todo cuanto puede decirse contra el citado proyecto. Veamos ahora si se hallan razones que desvirtúen tan intempestivas alarmas, y que ofrezcan ventajas muy superiores á los remotos males, que solo una imaginacion asustadiza puede concebir, y que los únicos que pueden negarlas y rechazarlas, han de ser los que no quieran, ó no puedan usar desapasionadamente de la buena lógica y exacto raciocinio.

Casas de moneda tuvieron todas las posesiones españolas en el continente americano, y no como quiera en una escala inferior, cual tratamos de proponer para la isla de Cuba, sino montadas tan en grande, que se puede decir que abastecian de metálico á todas las naciones del globo, ya que hubo año en que se acuñaron veinte y siete millones de duros en el solo Estado mejicano, y segun datos muy seguros que recojimos para nuestra Historia de América, se habian acuñado desde la conquista hasta 1803 en el solo reino de Méjico 1.920 millones de

duros en registro, y mas de 100 millones fuera de él.

La revolucion de aquellos paises por la independencia recorrió todos los puntos, invadió todos los ramos, comprometió todos los intereses, y conmovió en mayor ó menor grado la entereza y la fidelidad de todos los empleados; pero no se puede citar un hecho de que las varias casas de moneda establecidas en Méjico, Perú alto y bajo, Chile y Nueva Granada, hayan tenido parte alguna en la insurreccion, ni que sus fondos se hayan empleado en atizar la discordia, distrayéndolos de su sagrado objeto, ni que hayan influido ni directa, ni indirectamente en la emancipacion de aquellos Estados. Verdades son estas tan claras y tan reconocidas, que seria escusado perder el tiempo en demostrarlas.

Pues si en diez y seis años de guerra civil, sostenida en todas partes con teson, y en algunos puntos con furor sin igual, no han causado las casas de moneda daño alguno á la madre patria, ni por tal concepto ha sufrido ésta sino algun quebranto parcial en la dilapidacion de fondos por sorpresas é inesperados ataques de los enemigos, si bien no han sido de gran consideracion, ya que las autoridades, á las que estaba confiada la direccion de estos establecimientos, sabian tomar medidas anticipadas de precaucion, para salvar los caudales; si podemos argüir con el libro de la historia en la mano, en defensa de los mismos; si lo ocurrido en la guerra civil del continente puede ser bastante

para tranquilizar á los desconfiados, y para disipar todo temor, ¿por qué no nos hemos de presentar denodadamente á la palestra, para pedir con encarecimiento la creacion de una casa de moneda en la Habana, la cual, siendo prenda de seguridad y no de perturbacion, palanca del crédito y de la confianza pública, y no de inquietudes y peligros, y pudiéndosela considerar como un brazo auxiliar del gobierno, y de ningun modo como un elemento de resistencia ó de oposicion, ha de producir necesariamente beneficios, cuya estension no es fácil calcular?

Por poco, pues, que medite el gobierno sobre esta cuestion, que á primera vista se presenta tan espinosa, no dudamos que la resolverá favorablemente, y aun mejor, si se atiende á que fijándose reglas de completa seguridad, que las hay, y de fácil ejecucion, háse de poder desterrar hasta la última sombra de recelo y desconfianza. Supuesta, pues, esta concesion, en la que estriba la parte esencial de nuestro proyecto, hablaremos del modo con que debe plantearse dicha casa, y de sus funciones.

Habiendo en la isla de Cuba una corporacion tan respetable, como lo es la Junta de Fomento, compuesta de hacendados y negociantes del mayor arraigo y responsabilidad, seria muy prudente colocar dicha casa de moneda bajo su direccion, y situarla en el mismo edificio en que celebrase sus sesiones, y tuviera todas sus oficinas, ya que debiera considerarse como una de sus dependencias. A este fin se buscaria un local

de suficiente capacidad, pues que damos mucha importancia á la citada incorporacion, persuadidos, como nos hallamos, de la suma conveniencia de que se hallen constantemente á la vista de la citada Junta todas las operaciones de la acuñacion.

Conviniendo asimismo atraer el oro y la plata en polvo ó en barras del estrangero, ya que con este proyecto está enlazado el banco de descuentos, de que nos hemos ocupado en otro lugar, ó siendo por lo menos de nuestro interés que el oro, que ahora entra espontáneamente de la California á su paso para los Estados-Unidos, del mismo modo que la plata de Méjico, se quede en la Habana, somos de parecer que la casa de moneda admitiese las pastas de ambos metales, y las acuñase sin mas descuento que un 2 p§ por gastos de braceage sobre la plata, y de 1 p§ sobre el oro, renunciando desde luego al derecho de señoreage, y supliendo mas bien de las cajas reales el corto déficit que pudiera haber para cubrir dichos gastos, ya que nuestro objeto ha de ser el de ofrecer el mayor aliciente posible, que lo es el lucro, á fin de que afluyan á la isla de Cuba dichas pastas.

La plata se deberia recibir por su justa ley y valor; pero en cuanto al oro, deberian hacerse los abonos con el sobre precio de 6¼ p§, cuya disposicion, que estaria perfectamente de acuerdo con el curso corriente, seria el mayor estímulo para que del mucho oro que de la California pasa por la Habana, segun hemos indicado,

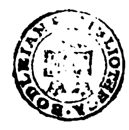
quedase no solo cuanto pudiera necesitar el banco, al que nos hemos referido, sino cantidades mucho mayores, ya que no nos queda duda de que á competencia habia de hacerse la oferta de esta mercancía por disfrutar del agio de 6 p§ á su entrega, y de otros 6 p§ de intereses anuales, sólidamente asegurados. Haria subir de punto este empeño de dejar en la Habana el oro de California la consideracion de que llevándose al mismo tiempo á efecto en todas sus partes el plan del banco que hemos propuesto, los que en él quisieran interesarse, ya fueran anglo-americanos ó ingleses, podrian percibir los intereses de sus acciones, así como su capital, cuando le llegase el turno de la amortizacion, en Nueva-York ó Lóndres, sin necesidad de recurrir á la Habana, ni de valerse de manos intermedias.

Como este plan es una emanacion del que hemos presentado sobre bancos, con el cual está íntimamente enlazado, se nos figura que los que se hayan enterado de las bases que aquel comprende, no dudarán de la facilísima ejecucion y del seguro éxito que éste ofrece, como se observen todas nuestras indicaciones. Volveremos ahora á la descripcion de la forma y funciones de la casa de moneda.

La casa de moneda, á la cual se darian reglamentos adecuados, para que guardasen armonía todas sus operaciones, refundiria en el cuño español las onzas mejicanas que se introducen en la isla de Cuba en bastantes cantida-

des; y como su curso es tan solo de 16 pesos, es decir, la décima sétima parte menos que las nuestras, no dejarian de rendir bastante utilidad á la fábrica, al paso que producirian otro resultado no menos importante, como lo seria el aumento de la circulacion metálica. Otras muchas monedas de oro se introducirian asimismo de los demas Estados del continente americano, desde que pudieran contar que aun reducidas á pasta habian de llevar alguna ganancia, siquiera por el agio de 6¼ p§ que, como ya se ha dicho, deberia tenerse en cuenta en la admision del oro, cualquiera que fuese su procedencia; y he aquí otro medio de atraer dinero á la isla de Cuba.

Empero si beneficios ofreceria una casa de moneda en la Habana en la parte relativa al oro, segun acabamos de manifestar, inmensamente mayores habian de ser los que proporcionarian sus operaciones en el arreglo de la plata, de lo cual nos ocuparemos con alguna mayor estension. Considerando nosotros como la base de dicho arreglo la acuñacion de una moneda nueva, cuya ley fuese inferior á la antigua tan solo en un 3 p§, diferencia muy poco importante para que pueda sufrir la menor alteracion el curso comercial, resultaria que la moneda de oro con 3¼ p§ de ventaja que le quedaria sobre la nueva de plata, conservaria siempre un aumento de valor que fuera suficiente para reprimir los conatos de su estraccion, porque de no ser así, y conservándose despues de la reforma



de la plata, los mismos tipos actuales del oro, emigraria este metal con mayor velocidad todavia que el otro.

Ademas la baja de 3 p$\frac{0}{0}$ en la ley de la moneda que se acuñase, la pondria en armonia con el curso corriente de los napoleones en España: así que habria de ser indiferente para los que vienen á la Península importar ésta ó cualquiera otra moneda, ya que tendria igual valor intrínseco representando 20 reales vellon por peso, que los napoleones representando 19; y así se desvanecerian los temores de que la citada moneda no tuviera curso sino en la referida Isla, si bien, y aunque así aconteciese, no seria un grave mal, supuesto que de lo que se trata es de remediar las necesidades de la espresada Isla, y de aumentar la circulacion de la plata, sin la cual quedarian entorpecidas todas las transacciones del comercio por menor, que por ser tan variadas y contínuas, deben llamar la atencion del legislador, á fin de evitar todo trastorno.

Como el quebranto de tres duros, repartido en quinientas pesetas es tan insignificante, seguirian las actuales el mismo curso que las nuevas hasta que se fueran consumiendo, que tal vez no tardaria muchos años, ó por el desgaste ó por el estravío, y aun mas por la estraccion. Aun contando con este desaparecimiento, el cual, sin embargo, no es muy seguro, si el cambio de pesetas antiguas costaba, como es de presumir, del mismo modo que en el dia, un 3 p$\frac{0}{0}$,

igual al menor valor de las nuevas, nada importaria para nuestro plan, ya que ofreciendo la casa de moneda de la Habana las ventajas que hemos indicado, de no cargar á la plata que acuñase, mas derecho que el 2 p% de braceage, y nada por señoreage, ni por otro título, era de esperar que ademas de la mucha plata usada, llegarian abundantes barras de las minas de Méjico, y por último, y en caso necesario de que faltasen estos dos recursos, con los que nos parece que se puede contar seguramente, fácil habia de ser comprar dichas barras en el referido estado mejicano.

Se nos figura, pues, que la acuñacion no habia de quedar ociosa ni un instante por falta de alimento, que se lo habian de suministrar de contínuo los polvos y los tejos de oro de California, la refundicion de las onzas mejicanas y de otras monedas de oro del continente americano, las barras de plata de Méjico traidas por el comercio, ó bien por cuenta del gobierno, y la plata labrada de hechura antigua ó inutilizada, que no debe dudarse que afluiria en abundancia, para ser convertida en moneda desde el momento en que sus poseedores se prometieran sacar sobre su valor intrínseco, alguna utilidad, por pequeña que fuera, por via de compensacion de las hechuras perdidas, y asimismo la acuñacion de moneda inferior.

En el próximo capítulo daremos por concluido nuestro trabajo monetario, ampliando nuestras reflexiones y esplicando el modo de plantear

la citada casa de moneda, la direccion y las garantías que debieran prefijarse para que correspondiera digna y cumplidamente al objeto de su institucion.

CAPITULO XIII.

Ampliacion de las observaciones sobre la casa de moneda proyectada para la Habana, que debiera ser una hijuela de la de Sevilla, ó bien ésta misma trasplantada á aquella Isla.—Clase de acuñacion que en ella se hiciera en los metales nobles.—Acuñacion de moneda inferior de cuartillos y octavos de una pasta menos baja que la de cobre.—Modo de plantear dicha casa y su reglamento.—Reglas para recibir las pastas metálicas y satisfacer su valor.—Advertencias sobre el agio en las citadas monedas, derechos de braceage, y aplicacion del permiso de la ley, ó sea abono legal en su elaboracion.—Religiosidad en las operaciones, y baratura en los derechos para atraer á la isla de Cuba los metales preciosos.—Discusion sobre las doctrinas de los Sres. Mon, Santillan y Vazquez Queipo.

La casa de moneda que proponemos, deberia ser una hijuela de la de Sevilla, la cual la proveería de cuños, máquinas y de empleados y operarios esperimentados en este ramo, así como de cuanto en su instalacion y en lo sucesivo pudiera necesitar, ya que la circunstancia de ser un puerto en que pudieran embarcarse á poco costo todos los efectos, aun los mas voluminosos, para ser trasladados de un punto á otro con la velocidad propia de los barcos de vapor, que

salen mensualmente de Cádiz, habia de facilitar en gran manera todas sus relaciones.

Y aun si estuviera en nuestra mano, no nos limitariamos á dar á la casa de moneda; que proponemos, el carácter de hijuela de la de Sevilla, sino que trasladariamos á la Habana el original con todas sus dependencias, suprimiendo dicha casa de moneda, la cual, aparte de no dejar utilidades sino perjuicios al gobierno, de ningun modo haria falta en el dia, en que las comunicaciones son tan rápidas de un punto á otro, y que lo serán incomparablemente mas dentro de pocos años, en que damos por seguro que estará ejecutado el plan de ferro-carriles, que ocupa seriamente la atencion del mismo gobierno y del público.

Sabemos ademas que la Francia trata de reunir en su capital todas las casas de moneda de aquel Estado, porque deseando aplicar á todos sus ramos los principios económicos, y prevaliéndose de dichos caminos de hierro, que ya están en ejercicio en todas direcciones, ha calculado que desde Paris pueden cubrirse con prontitud todas las necesidades de las provincias, nivelando su circulacion metálica, y disfrutando al mismo tiempo de un beneficio considerable con la proyectada concentracion de todas las casas de moneda en una sola, ya por la disminucion de gastos, y ya con el aumento de lucro, lo cual es consiguiente á toda empresa, que se eleva á una esfera mayor de produccion.

Creemos por lo tanto que no debiera haber la menor dificultad en trasladar á la Habana la re-

ferida casa de moneda de Sevilla con todas sus máquinas, pertenencias, operarios y empleados, por manera que desde luego pudiera entrar en activo ejercicio, y dar los magníficos resultados, de que no puede dudarse. Este es un proyecto, sobre el cual llamamos muy particularmente la atencion del gobierno.

Establecida ya dicha casa en la Habana con tan buenos elementos, se procederia desde luego á la acuñacion, bajo las reglas insinuadas; á saber: del oro por la misma ley de las onzas españolas, si bien la nueva onza acuñada tomaria el propio valor de 17 pesos, lo cual se tendria muy presente para los abonos, á los que entregasen tejos ó polvos de dicho metal, como tambien monedas estrangeras ó gastadas. No se deberian acuñar sino onzas, medias, cuartas y octavas, en proporcion graduada, con los mismos signos que se fijan á esta moneda en las fábricas de la Península, sin mas diferencia que la de agregar *Habana* en abreviatura antes de la fecha, del mismo modo que se agregaba su nombre respectivo á las monedas que salian de las fábricas de nuestras antiguas posesiones ultramarinas, lo cual, léjos de perjudicar á su valor, les imprimia mayor garantía, como que se llevaba en ellas con inflexible rigor y con el mismo esmero que quisiéramos, y no dudamos que se hiciera en la que proponemos, la precisa y exacta aligacion, así como todas las demas operaciones de pura confianza. Así adquiriria esta casa el mismo sólido crédito que todas las de-

nuestras posesiones de Ultramar, de las que no puede citarse un solo hecho de mala fé.

Hablando de aligacion, y para calmar los recelos del vulgo, debemos manisfestar que la parte de cobre que se mezcla á los metales nobles, no tiene por objeto defraudar al público, sino el de dar á las monedas de oro y plata mayor dureza, á fin de que resistan al rozamiento, que, aun con dicha aleacion tan necesaria, se observa que el desgaste hace desaparecer cada año 1 ó 1½ p§ de toda la riqueza metálica del globo. Aunque la precitada aleacion del cobre se gradúa comunmente en una décima parte, en nada perjudica á su intrínseco valor, ya que se rebaja en el nominal de la moneda; y lo único que podria considerarse como menos valor, pero casi insignificante, seria la agregacion de una parte de cobre, correspondiente al 3 p§, que es lo que proponemos para la antedicha nivelacion de la plata, y no para el oro, al cual lo dejaremos en su justa ley, ya que su diferencia consiste en su mayor valor nominal.

De la plata, con la única baja en la ley, que acabamos de indicar de un 3 p§, se acuñarian pesos, medios pesos con columnas, pesetas de cara, medias pesetas y cuartas. Y para conservar los nombres propios del pais, se les darian por su órden los de diez reales sencillos al peso, cinco al medio peso, dos á la peseta, uno á la media peseta, y medio á la cuarta, quedando suprimidos de hecho los de reales fuertes ó columnarios, por haber desaparecido de la Isla, si bien

correrian los pocos que hubieren quedado, y los que pudieran entrar del continente, por su antiguo y legítimo valor.

Convendria asimismo acuñar una moneda inferior que representase cuartillos y octavos de real sencillo, cuya moneda, para que no tuviera el carácter repugnante del sucio cobre, que tanto disgusta á los americanos no acostumbrados á él, se podria componer de una pasta de cobre, hierro, zinc y nickel, que los chinos llaman *puck fong*; ó bien de otra aligacion tambien china, llamada *tantan*, y se compone de 80 partes de cobre y 20 de estaño; ó bien de la plata llamada alemana, que se compone de cobre, zinc y nickel, entrando por la mitad el primer metal y por cuartas partes los dos restantes. Esta última aligacion nos parece la mejor, porque siendo la mano de obra bastante subida para su acuñacion, el volúmen de dichos cuartillos y octavos no pasaria del muy cómodo y regular que deben tener las monedas, y ademas de sus condiciones de limpieza y hermosura, que las reuniria sin que se pudiera confundir con la plata fina, cuyo cuño habia de ser muy diferente, ofrecería por la naturaleza de su aligacion, y porque deberia recargarse con el menor aumento posible de valor por su braceage, suma dificultad y ninguna ventaja en imitarla ó falsificarla con otros metales inferiores.

Con la acuñacion de esta moneda se lograrian dos beneficios de la mayor importancia: el primero refluiria sobre el comercio por menor,

que es el mas vasto, y que en el dia se halla tan apurado y entorpecido, que por falta de estas fracciones, se ven precisados los mercaderes de comestibles y bebidas, á emitir en los cambios menudos unos pedazos informes de hoja de lata con marcas particulares, que cualquiera pueda falsificar. El segundo beneficio recaeria á favor de la casa de moneda, porque, aun en el caso de que fuera muy moderado, como debiera serlo, el derecho de braceage y señoreage, siempre le habia de prestar alguna conocida utilidad, aun cuando no sacára mas que los gastos de fabricacion, porque así mantendria en ejercicio activo á los operarios, siempre que pudiera quedar parada momentáneamente la acuñacion de los metales finos.

Dado el caso que presuponemos, deberian observarse los mismos reglamentos monetarios, que rigen en la fábrica de Sevilla, sin mas diferencia que la de hacer en ellos algunas indispensables modificaciones, acomodadas al pais en que habia de introducirse un establecimiento de tanta importancia y utilidad. Una de ellas pudiera ser la de que estuviera sujeto de precisa obligacion al Capitan general, reconociendo asimismo por su inspector al comisario régio de la asociacion territorial y del banco de descuentos, el cual, como delegado de la primera autoridad, podria desempeñar cumplidamente este cargo adicional mayormente si estaba dotado de la debida energía, instruccion y capacidad, cuyas tres cualidades serian de absoluta necesidad.

Una seccion de la Junta de Fomento, que no escediera de cuatro individuos, deberia formar con el director de la casa de moneda la Junta directiva, que entenderia en todas sus operaciones y en el arreglo interior del establecimiento, depositando los caudales en arcas de tres llaves, que llevarian por turno dichos individuos, á los cuales estarian confiados igualmente todos los objetos de algun valor con las debidas precauciones, á fin de que en ningun tiempo y por ningun título pudiera esperimentarse la menor sustraccion y estravío.

Desde el momento en que los accionistas entregasen á la casa de moneda sus metales de oro ó plata, se procederia á justipreciar su valor, bajo las bases establecidas de abonarles ademas de lo que prescribe la ley, un 6 p§ sobre el oro, y un 3 p§ sobre la plata, y con el resguardo que la direccion de dicha casa les diera, se presentarian á la del banco, la cual, considerando como efectivo el valor representado en los referidos documentos, emitiria las acciones correspondientes, cuyos intereses empezarian á correr desde la espiracion del plazo, que se graduase indispensable para convertir en moneda las citadas pastas; por lo que la direccion de la fábrica, que seria la que en los indicados resguardos ó documentos deberia prefijar los referidos plazos, llevando su turno con mucho rigor, se dedicaria á la mencionada acuñacion sin demora, y con preferencia á todo otro trabajo ageno de las acciones. Asi el banco no quedaria recargado

con obligaciones pasivas, sino cuando pudieran ser compensadas simultáneamente por las activas.

Las conversiones de las pastas en monedas, habrian de hacerse con tal regularidad y órden en la contabilidad, como si en lugar de pastas se presentasen onzas de oro ó pesos españoles, es decir, reconociendo, como ya se ha dicho, en el primer metal el 6 p$\frac{o}{o}$ que tiene de valor nominal y no efectivo, así como en el segundo el 3 p$\frac{o}{o}$ que representará de aumento sobre la moneda antigua de plata desde el momento en que principie la acuñacion de la nueva, por supuesto despues de hechas las deducciones del braceage, del 1 p$\frac{o}{o}$ en el oro, y 2 p$\frac{o}{o}$ en la plata, que son los tipos menores en que debiera fijarse.

La ley francesa, que rige actualmente sobre la moneda, concede tres milésimas dentro ó fuera de permiso de la ley del marco de plata monetaria, pero la muestra se estiende á 3½ milésimas, cuya diferencia de media milésima nos hace falta para suplir la menor perfeccion de nuestros procedimientos químicos para la elaboracion. Al mismo marco se le conceden en su peso 18 granos ó 4 milésimas cuando se talla en pesos y medios pesos. El Sr. Vazquez Queipo opina que se debia disminuir el que se concede á cada pieza de moneda, que llega á cuatro granos dentro ó fuera para el peso, y tres para el medio peso, lo que equivale á 7½ milésimas para el primero y 11 milésimas para el segundo; pero nosotros nos inclinamos á que se conserve el

primer tipo, es decir, el de las 3½ milésimas en cada marco de plata, ya que en la isla de Cuba no se han de tener á la mano con tanta facilidad como en Madrid, todos los elementos, para refinar la parte económica de estas operaciones.

En cuanto al oro, la ley concede en el marco 6 granos dentro ó fuera de permiso en el peso, es decir, 13 diezmilésimas; la media onza actual, que es algo menor que el nuevo marco, tiene un permiso de 3 7/10 milésimas dentro ó fuera; y finalmente, el permiso en la ley del oro llega á 2, 6/10 milésimas; y aunque el referido Sr. Vazquez Queipo propone en su proyecto monetario, que se rebaje á 12 en la primera acepcion, á 2 35/100 milésimas en la segunda, y á 2 milésimas en la tercera, opinariamos que no se hiciese alteracion alguna en los primeros tipos, por las razones que hemos espuesto anteriormente.

No siendo nuestra mision la de dar un tratado científico de metalurgia, y sí solo la de hacer indicaciones generales, dejaremos aquella parte á los peritos en la materia, limitándonos nosotros á recomendar al gobierno, que en el caso de plantearse dicha casa de moneda en la Habana, se estudie el modo de que á la religiosidad y pureza de sus operaciones, se uniera la baratura en la acuñacion, debiendo ser ésta menos dispendiosa en Cuba, que en los demas paises, para que sea mayor el estímulo y el empeño de los estrangeros en traernos las pastas metálicas, lo cual seria todavia mas necesario, si se adoptasen

nuestros proyectos sobre bancos, seguros mútuos, y asociacion de crédito territorial, en cuyos proyectos y en el de que nos estamos ocupando, hay tan íntimo enlace, que debieran aprobarse todos á la vez, ó ninguno, como que en la perfecta combinacion de los unos con los otros, estriban las imponderables ventajas que no podrian menos de resultar á la isla de Cuba, y á su metrópoli, de su completa realizacion.

No daremos por concluido nuestro trabajo monetario, sin ofrecer alguna solucion á las objeciones de mas peso, que el Sr. Vazquez Queipo opone en el opúsculo ya citado, á los proyectos de los Sres. Mon y Santillan, con los que ya hemos dicho que estábamos de perfecta conformidad. Dice, pues, que bajar la ley de la plata buena para igualarla con la mala, seria sancionar como principio, lo que no fuera mas que una escepcion, y que tal procedimiento equivaldria al de un cantero inesperto, que no pudiendo arreglar el ángulo de la piedra á su cartabon, doblase éste hasta ajustarlo con aquel. Siguiendo su impugnacion contra los que pretenden que con la antedicha igualacion no hace el gobierno mas que sancionar un mal existente, y convertir en legal una pérdida que de hecho han sufrido los acreedores, dice el referido economista, que un gobierno justo y previsor no debe canonizar los males y vicios existentes en las instituciones sociales, sino mas bien repararlos y corregirlos, y en su comprobacion recuerda lo que hizo la Inglaterra en 1819 en el ministerio de Peel, que fué mandar

que se pagasen por todo su valor los billetes del banco, que á consecuencia de sus prolongadas guerras con la Francia, habian ido perdiendo hasta 25 p§ en el cambio; y evoca asimismo la memoria de nuestro rey D. Juan II, el cual mandó en 1442, que la disminucion que había hecho anteriormente en la unidad monetaria, quedára sin efecto, volviendo la moneda á su antiguo valor."

Nos parece que éstas dos citas nada significan, y que de ningun modo son aplicables á la cuestion que se agita. Si el ministerio Peel dispuso que los billetes de banco se pagasen por todo su valor, no hizo mas que cumplir con un deber de conciencia y de justicia. Si el rey D. Juan II ordenó que la moneda alterada por él mismo con una sesta parte de quebranto, volviese á su antiguo estado, tampoco hizo mas que devolver á sus súbditos lo que les habia usurpado con su irresistible voluntad. Es muy diferente el caso á que nos contraemos. Ni los Sres. Mon y Santillan pretenden que dejen de pagarse deudas tan sagradas, como la de los billetes de banco de Inglaterra, en todo su valor, ni tratan de mermar la moneda, como se hizo en el reinado de D. Juan II; lo que proponen dichos señores es igualar nuestra moneda de plata con la francesa, ó sea con los napoleones que representan en la circulacion una parte inmensamente mayor. Y esta baja tan poco sensible de un 3 p§, ¿puede tener punto alguno de comparacion con los dos ejemplos traidos al debate?

Tanto el Sr. Vazquez Queipo, como el público,

nos dispensarán si nos hemos detenido demasiadamente en la dilucidacion de un punto de tanto interes, como que en él estriba todo el fundamento de nuestro sistema. Repetiremos por último, que sin embargo de nuestras consideraciones á los conocimientos del citado escritor, no hemos encontrado bastante fuerza en las razones que espone, para hacernos variar de opinion en cuanto á la conveniencia de que en la Península, del mismo modo que en Ultramar, se rebaje á nuèstra plata acuñada un 3 p%, para nivelarla en el primer lugar con los napoleones, y en el segundo con el curso corriente del oro. Lo que únicamente podria producir algun cambio en nuestro modo de ver y de apreciar los hechos, seria la duda ó un temor fundado de que en cualquiera de dichos puntos pudiera producir mal resultado dicha medida; pero como estamos muy persuadidos de lo contrario, y de que en su vez habia de merecer la aceptacion general, no deberá estrañarse que insistamos en su adopcion, declarándonos sus mas decididos defensores.

REAL JUNTA DE FOMENTO.

CAPITULO XIV.

Junta de Fomento de la isla de Cuba.—Su origen, su forma y bases de su constitucion.—Aplicacion del Código de Comercio á Ultramar.—Creacion de un tribunal de apelaciones para los negocios fallados en primera instancia en el de Comercio.—Separacion del tribunal de Comercio, que con el título de Consulado estuvo unido á la referida Junta de Fomento.—Modo acertado de elegir los vocales de la misma.—Asignacion de arbitrios para formar un fondo de bastante consideracion.—Presupuesto de ingresos y de gastos.

Despues de haber presentado los proyectos económicos, que creemos los mas convenientes y aun necesarios para dar un completo desarrollo á la riqueza cubana, como lo son los de la asociacion del crédito territorial, de seguros mútuos para accidentes fortuitos en la agricultura, de un banco de descuentos, y del arreglo del sistema monetario, procederemos á hablar de la

Junta de Fomento, que, en nuestro concepto, debiera ser el centro principal de estos establecimientos.

La base angular para que todos ellos correspondan cumplidamente al grandioso objeto que en sí encierran, estriba en la confianza, y en su buena direccion. Mucho tiene ya adelantado la isla de Cuba con poseer una Junta, titulada de Fomento, en la que están representadas las capacidades mas notables y de mas sólidas garantías, en la propiedad y en el comercio; y como damos toda la importancia que es debida á esta ilustre corporacion, principiaremos nuestro trabajo, por trazar, aunque rápidamente, su historia y su estado actual; y agregaremos por conclusion las mejoras que pudiera convenir se introdujésen en ella, á fin de que sin el aparato de un exótico Consejo Colonial, cuya idea hemos combatido en otro lugar, y sin ninguno de sus inconvenientes, produjese iguales ventajas, quedando constituida en un centro de operaciones económicas, el cual, colocado entre las exigencias públicas puramente materiales, y entre la accion benéfica del gobierno, pudiera atender á aquellas con incansable celo, y á la aplicacion de ésta con lealtad y acierto, evitando los escollos en que fuera fácil tropezar por demasía en las primeras, ó por la inoportunidad y poco tino en comprender los resortes de la ciencia, y en interpretar la voluntad soberana, siempre dispuesta á protejer y hacer felices á las posesiones de Ultramar.

La Real cédula para la ereccion de la Junta,

de que ahora nos ocupamos, se espidió en 4 de Abril de 1794 con el título de *Consulado de agricultura y comercio de la Habana*, cuya planta fué la de un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un síndico, todos con sus respectivos tenientes, y ademas un secretario, un contador y un tesorero. Mitad de los individuos del referido Consulado habia de ser de la clase de hacendados, y la otra mitad de la de negociantes, correspondiendo á la primera el prior y cinco consiliarios, y á la segunda los dos cónsules y cuatro consiliarios, debiendo ser reemplazados en el mismo órden por los tenientes. Empero la parte judicial no podia ser administrada sino por el prior y los cònsules, que son los que han constituido siempre lo que se llama tribunal de Comercio. Admirables son por su sabiduría y acertada aplicacion, las bases prefijadas para los fallos en estos juicios, en los cuales descuella la bien entendida prescripcion, de que se haya de proceder invariablemente á estilo llano, verdad sabida y buena fé guardada, á cuyos principios están arreglados todos los demas actos.

No es nuestra mision la de entrar en la prolija enumeracion de dichas bàses, si bien todas ellas merecen ser estudiadas; y para que pudiera apreciarse su verdadero mérito, publicó dicha Junta en 1846 la referida cédula y las Reales órdenes espedidas con posterioridad, así como los acuerdos de la misma, relativos á su constitucion y facultades. Nos limitaremos, por lo tanto, á encarecer la escelencia del espresado

reglamento, y la filantropía, rectitud y justicia, que respira en todas sus partes; y solo así se concibe que aquel tribunal se haya conservado en el pleno ejercicio de sus funciones por el espacio de 60 años, sin que haya dado lugar á ninguna queja, en el desempeño de su importante mision.

Ademas de dicho tribunal de justicia, y con los mismos individuos ya nombrados, marcaba la Real cédula la creacion de la Junta de economía y de gobierno, con el objeto de que aumentase y propagase las luces económicas, promoviese con igualdad y sin predileccion el bien de todas, y manifestase los obstáculos que se opusieran á su logro; cuya Junta debia reconocer por su presidente nato al Capitan general, y cuando éste no asistiera, debia ser presidida por el Intendente. Como desde el principio asumió la presidencia el gefe de Hacienda, por haber descargado en él la autoridad superior el peso de aquella comision, quedó radicada en el mismo por mútuo consentimiento, hasta que por Real órden de 16 de Julio de 1841, llevada á efecto en 13 de Setiembre del propio año, se dispuso que volviera definitivamente la citada presidencia al Capitan general, quedando de vice-presidente el gefe de Hacienda; y así ha continuado hasta el dia.

Habiéndose acordado en la Junta de 20 de Junio de 1832 que se diera cumplimiento á la Real cédula de 1º de Febrero del mismo año, que ordenaba se pusiera en ejecucion en la isla

de Cuba el nuevo Código de comercio, sancionado en 30 de Mayo de 1829, quedó instalado desde aquella fecha con las modificaciones que se creyeron oportunas.

La mejora mas notable que se introdujo en dicho tribunal, fué la creacion de otro de apelaciones para los negocios y causas de comercio, que deberia ser presidido por el Capitan general, y compuesto de tres jueces letrados, que lo serian por razon de sus oficios los dos asesores mas antiguos del gobierno, y el de la intendencia, á cuyo juzgado competeria el conocimiento de las segundas instancias sobre los pleitos y negocios mercantiles, en los que hubiere entendido el de Comercio, bajo el órden de procedimientos prescritos en el Código y en la ley de enjuiciamiento, reservándose la accion de conocer de las terceras instancias en las causas, en que éstas tuvieran lugar, á la Real Audiencia del distrito. Mas para evitar perjuicios á las partes, á las que hubiera sido favorable la sentencia de apelacion, por las dilaciones que resultarian de llevarse el pleito al grado de súplica, se declaraba que los fallos, pronunciados por el tribunal de apelaciones de la Habana, se pusieran en ejecucion no obstante el recurso de súplica, que contra ellos se interpusiera, siempre que se prestase fianza idónea que respondiera de las resultas por la parte que solicitare la ejecucion de la indicada sentencia.

Prescribia asimismo la citada Real cédula, que en la parte oriental, que comprende las inten-

dencias de Cuba y Puerto-Príncipe, se observase lo prescrito en el artículo 1,180 del Código, llevándose por consecuencia las apelaciones á la Audiencia, por no mediar iguales razones que en la Habana, respecto de que el tribunal de este último punto se declaraba de primera clase, debiéndose componer de un prior, dos cónsules, y cuatro sustitutos, de conformidad con el artículo 1,183; y supuesto que el arreglo de los demas tribunales subalternos, correspondientes á las antedichas provincias, habia de hacerse con sujecion al Real decreto de 7 de Febrero de 1831.

A consecuencia de estas disposiciones, quedó separado el tribunal de Comercio de la Junta de Fomento, porque el referido Código inhibia á los jueces de los tribunales mercantiles, de tomar parte en los negocios económicos, y desde dicha época cesó la denominacion colectiva de Consulado, como que se dividieron en dos corporaciones distintas, las que antes habian formado una sola. Y como era de necesidad proveer en la enunciada Junta de Fomento los tres vocales eliminados, á saber el Prior y los dos cónsules del tribunal de Comercio, se acordó que se eligieran en lugar de aquellos, un hacendado y dos negociantes, á fin de completar el número de doce, mitad de cada clase, y así se ha seguido practicando sin interrupcion.

Por medio de esta combinacion ingeniosa, se obtiene el feliz resultado de que la eleccion de hacendados recaiga por lo regular en naturales

de la Isla, como que son los que poseen la mayor parte de la propiedad agrícola, y la de negociantes en los europeos, que son los que casi esclusivamente tienen vinculado el comercio en sus manos. Así, pues, y por el órden natural de las circunstancias especiales de estos paises, y sin la menor coartacion de la opinion pública, y sin necesidad de que el gobierno ejerza ninguna clase de influencia, se logra que naturales y peninsulares estén perfectamente unidos en sus deseos por el bien del pais, é igualados en autoridad y en prestigio. Así seria de desear que se practicase en todo cuanto pudiera afectar á los intereses materiales, y á la prosperidad de los pueblos, de los cuales convendria que se desterrase todo elemento, que tendiese á trazar una línea divisoria entre unos y otros, ya que todos tienen igual derecho á la proteccion y consideraciones del gobierno y á no llevar otro dictado sino el de españoles, y súbditos de Isabel II, sea que hayan nacido aquende ó allende de los mares.

Los principales encargos que hacía S. M. á la Junta en la citada Real cédula, eran de que se dedicase á construir buenos caminos, á fomentar la poblacion de los campos y aldeas, evitando la emigracion á las villas y ciudades grandes, á abrir canales de navegacion y riego, á limpiar y ensanchar los puertos, á adelantar por todos los medios posibles la agricultura y el comercio, á introducir los mejores métodos en el cultivo y beneficio de los frutos, á facilitar la co-

municacion interior, y finalmente, á plantear todo cuanto creyera conducente al aumento y estension de los ramos de cultivo y tráfico. Preciso es confesar que la Junta se ha esforzado por corresponder dignamente á la confianza que en ella depositára S. M.

Para poder atender á los gastos de una proteccion eficaz y activa, asignó el gobierno un derecho, titulado de avería, ó sea un medio p§ sobre el valor de todos los géneros, frutos y efectos comerciables, que se estrageran ó introdujeran por mar en todos los puertos de la Isla; y asimismo el producto de todas las multas y penas pecuniarias, que impusieran el Tribunal, sus diputados, ó los jueces de alzadas.

Sucesivamente se han concedido otros arbitrios, con los cuales asciende en la actualidad el total de sus productos, á unos 500,000 pesos anuales en la forma siguiente:

El ramo de avería, compuesto del medio por ciento, otorgado primitivamente por una Real cédula, al cual se le agregó, por lo que respecta á la Habana y departamento occidental, como primer aumento, un cuartillo, y luego otro, por manera que en el dia se recauda el 1 p§, produjo en 1851..........................	272,733
Suma..............	272,733

Suma anterior........	272,733
El derecho de limpia del puerto ó ponton..........................	59,363
El derecho de linterna.............	9,206
El privilegio y conservatorio de artes...	1,960
Entradas eventuales..............	10,315
Los portazgos....................	51,876
Los alquileres de casa.............	2,610
Los correos marítimos............	5,714
El derecho de 4 p% de costas procesales..........................	21,945
La venta de fincas y esclavos produjo en dicho año..................	38,579
El atraque al muelle..............	30,809
Depósito de cimarrones............	10,417
Diversos deudores................	2,097
Total..........	517,624

Los gastos ordinarios de la referida Junta, con la agregacion de algunos créditos activos, han sido en 1851 por el órden siguiente:

En la limpia del puerto de la Habana se invierte todo el producto del derecho asignado para este objeto, y aun á veces no alcanza; pero en dicho año de 1851 no se gastaron sino	23,725
Por los gastos de los portazgos, com-	
Suma..............	23,725

Suma anterior........	23,725
prendiendo 15,000 pesos anuales, que hasta 1854 se deben pagar á la empresa de Guanajay, por rescate de los de la calzada de este nombre, y comprendiendo asimismo 3,000 pesos asignados al diputado inspector y 2,000 mas por gastos de oficina y administracion, ascenderán dichos gastos en los referidos cuatro años á 37,500; pero ya desde 1854 en adelante serán tan solo de 15,661; aunque en 1851 han figurado por..	27,390
Por los gastos de los diversos faros de la costa..........................	7,669
Por gastos indispensables en los muelles y sus reparaciones............	15,435
El derecho de 16,240 pesos, destinados al fomento de la poblacion blanca, se invierte íntegramente, y aun suele no alcanzar para cubrir los gastos de la comision de estadística, pérdida en los colonos de Canarias, division territorial de la Real Hacienda y en otras erogaciones propias de este ramo; pero en 1851 ascendieron tan solo estos gastos á	9,546
El producto del ramo de cimarrones, que figura por 10,417 pesos en el	
Suma..............	83,765

Suma anterior........	83,765
cargo, debe aparecer asimismo en la data, ya que sus gastos son todavía mayores, como que en 1851 se elevaron á....................	24,172
Por sueldos á los empleados, y gastos de secretaría, contaduría, tesorería y demas oficinas, tribunal de Comercio, y otros gastos generales...	35,886
Por idem para la instruccion pública..	19,878
Por la asignacion á la seccion de Ultramar y depósito hidrográfico....	4,776
Por idem para dos jubilaciones......	2,100
Por idem á los anales de esta Junta y de la Sociedad Económica........	900
Por idem á la casa de Monta	510
Por idem al diputado de obras.......	3,000
Por idem al ingeniero director.------	2,400
Por idem al maestro mayor.........	1,800
Gastos de empedrado...............	14,461
Acciones tomadas, y auxilios prestados á los caminos de hierro..........	33,400
Pª el conservatorio de artes de Madrid	875
Por reintegros....................	9,929
Para el laboratorio químico..........	4,516
Para censos.......................	430
Por alquileres de casas.......-----	12,238
Total de gastos... ...	255,036
Suma...............	255,036

Suma anterior........	255,036
Se agregan los gastos de los tribunales de comercio de Cuba y Matanzas.........................	21,832
Total de gastos.......	276,868
Idem de productos.....	517,624
Sobrante............	240,756

Este sobrante habria sido de 300,000 pesos próximamente, si no se hubieran cubierto mas atenciones que las peculiares del año de que nos estamos ocupando; por lo que nos ratificamos en nuestro aserto de que la Junta puede disponer anualmente de 300,000 pesos despues de satisfechas todas sus obligaciones.

La Junta de Fomento tiene ademas los créditos activos que se espresan á continuacion:

Sobre el camino de hierro de Nuevitas..	50,000
Idem sobre el del Coliseo............	102,000
Idem sobre el de la Sabanilla en préstamo.........................	146,550
Idem sobre el de Caibarien en acciones	20,000
Idem sobre el de Cienfuegos en préstamo.........................	10,000
Deudores varios.................	5,400
Correos marítimos..............	8,295
Suma...............	342,245

	Suma anterior........	342,245
Baradero	....	149,530
	Total de créditos activos.	491,775
Se rebaja por el pagarè de 1851 de obras... 116,166 / Por idem de 1852. 30,375	Idem pasivos..........	146,541
	Líquido de créditos activos......	345,234
Y si se agregan los créditos sobre los caminos de hierro de la Habana, que no principiarán á cobrarse hasta 1859, y se elevan á	....	879,618
Mas lo que alcanza dicha Junta por atrasos de la Hacienda en el ramo de poblacion blanca	....	300,000
Resultará un crédito atrasado á favor de la referida Junta por	....	1,524,852

Nota.—De los cuadros que acabamos de trazar, aparece que la Junta de Fomento puede contar con un sobrante anual de 300,000 pesos, que puede elevarse á mayor cantidad con algunas mejoras que son de hacerse, y sin contar con un capital, procedente de créditos activos, por la suma de 1,524,852 pesos, que deben entrar en caja gradualmente. Véase, pues, si anduvimos acertados cuando en el proyecto que propusi-

mos para un banco de descuentos, opinamos que deberia ofrecerse como primera hipoteca para el pago de los réditos de 5.000,000 de duros, que deberian constituirlo, los productos de la espresada Junta de Fomento, que ofrecen la mas sólida garantía.

CAPITULO XV.

Junta de Fomento.—Descripcion de sus principales ocupaciones y de las obras y objetos de utilidad pública en el trienio de 1848 á 1850.—Méritos contraidos por sus individuos desde su creacion.

Habiendo ya esplicado en el capítulo anterior el orígen, la forma, las funciones, los productos y los gastos de la Junta de Fomento de la Habana, apuntaremos en éste, aunque brevemente, las principales ocupaciones á que ha dedicado su celo, y las obras y objetos de utilidad pública, en que ha invertido sus fondos en los años de 1848, 49 y 50, segun la memoria del Síndico de aquel trienio, de que hemos hecho mencion; cuyo exámen podrá servir para apreciar debidamente los esfuerzos de su administracion y los saludables impulsos que supo darle el Capitan general conde de Alcoy, sin que se entienda que con este elogio especial tratamos de amenguar el mérito contraido por sus antecesores y suce-

sores, pues que todos han mirado siempre, y no pueden menos de mirar con preferente atencion, un cuerpo tan respetable, como benéfico y eminentemente popular.

Al hacernos cargo de los favorables resultados que ha dado en la época, á que nos contraemos, por ser la mas reciente, y que consideramos como una continuacion de los inmensos beneficios que ha derramado sobre el pais dicha Junta desde su creacion en mayor ó menor escala, nos proponemos asimismo patentizar, ó mas bien, ratificar lo que ya hemos dejado consignado mas de una vez en nuestra obra, acerca de la suma proteccion dispensada por nuestro gobierno á los pueblos de Ultramar, y de la ardiente solicitud con que ha atendido en todas partes, y en todas épocas, á remediar sus necesidades, y á franquear los medios de ensanchar su riqueza, y de asegurar su prosperidad.

La Junta de Fomento de la Habana, del mismo modo que todas las que se hallan establecidas en los demas puntos de nuestras posesiones trasatlánticas, aunque se presentan con el aspecto de populares, tienen un carácter particular, y muy diferente del que ofrecen las instituciones de igual clase de la península: éstas se sostienen con recursos locales, bien sea que procedan de fincas comunales, de propios ó de arbitrios, y en su mayor parte sin subvencion alguna del gobierno. Aquellas son sostenidas esclusivamente con los fondos de las Reales cajas, como que carecen de fincas de su pertenencia, no pueden

contar con ningun recurso por el ramo de propios, y no están autorizadas para ninguna clase de arbitrios ni derramas.

Bajo este aspecto, debieran dichas Juntas de Fomento de Ultramar ser consideradas en cuanto á sus rentas y recursos, no ya como una emanacion popular, sino como hijuelas del ministerio de Fomento, pues que todos sus ingresos los deben, segun se ha dicho, á las Reales cajas, que ceden á beneficio de aquellas, los proventos que son de su esclusiva pertenencia, privándose la corona muy gustosamente, de medio millon de duros, solo por este ramo, en lo concerniente á la isla de Cuba, porque encuentra su mayor satisfaccion en derramar el consuelo y la abundancia sobre sus predilectos pueblos de Ultramar.

Hé aquí los principales trabajos de dicha Junta en el último trienio, á que hacemos referencia.

1º Formacion y discusion de las últimas ordenanzas.

2º Instruccion de 600 espedientes económicos, promovidos en dicha época.

3º Impulso dado á un gran número de seis mil doscientos cuarenta y uno de ellos que existian en 1º de Junio de 1848.

4º Adopcion de contratas para todos sus trabajos, y aun para la compra de los efectos mas menudos.

5º Arreglo de dichas obras bajo la direccion del Real cuerpo de Ingenieros, y con todas las garantìas, que asegurando su solidez, proporcionasen la posible baratura.

6º Establecimiento de economías importantes en el depósito.

7º Solicitud satisfecha para que las diputaciones del interior enviasen sus cuentas mensuales no al tribunal mayor, sino á la contaduria general del ramo.

8º Acuerdo sobre presentacion de presupuestos anuales.

9º Informe sobre tipo de medidas.

10. Otro idem sobre empedrado de la Habana, para el que ofreció el auxilio de 4 reales por vara cuadrada.

11. Supresion de las diputaciones centrales por su ineficacia, é inconvenientes.

12. Informes sobre el servicio de correos.

13. Formacion de espediente para subrogar la alcabala en otros impuestos mas directos y menos onerosos.

14. Establecimiento de un instituto de investigaciones químicas.

15. Convenio con los empresarios de los caminos de hierro, para que eximieran del pasage á los conductores de correos, así como á los destacamentos de tropas en actos del servicio.

16. Informe sobre declarar puerto franco á Puerto-Rico.

17. Representacion para eximir del derecho de toneladas, á los buques que cargasen frutos del pais en el puerto de Baracoa.

18. Representacion sobre que se rebajasen los derechos en las aduanas de la Península á las producciones de Cuba.

19. Espediente para proponer al gobierno, el establecimiento de una línea de vapores, ofreciendo ayudar con sus fondos, á una sociedad anónima, ó estableciéndola con los recursos esclusivos de la Junta, y de un empréstito que podria afianzar sobre los créditos activos que posee por mas de un millon de pesos.

20. Nueva construccion del antiguo almacen de pólvora, titulado la Pastora.

21. Dedicacion de trabajos á la limpia del rio de Sagua, á fin de hacerlo navegable, hasta la poblacion.

22. Mejora del muelle de la Habana, habiéndolo dotado de buen pavimento, de tinglados ó techado para guarecer las mercancías, y evitar las enfermedades mortales que producia aquel sol de fuego, cuyo gasto total de mejoras, se gradúa de 167,000 pesos.

23. Construccion de otro muelle de cerca de 200 varas de largo en el puerto de Jíbara.

24. Reparacion del de Cuba, habiéndole dado doble ensanche del que tenia.

25. Reparacion del de Casilda, en Trinidad.

26. Formacion de un reglamento para el servicio de los capataces del muelle.

27. Proyecto del muelle circular de Cienfuegos, llevado á punto de remate.

28. Establecimiento de un sistema de policía. mejorado en este ramo.

29. Espediente para la construcion de otro muelle en Manzanillo.

30. Reparacion del de San Juan de los Remedios (Caibarien.)

31. Espedientes y proyectos sobre los muelles de Cárdenas y Sagua, que se consideran de apremiante necesidad.

32. Formacion de planos y presupuestos para una calzada de tránsito y muelles en el Saltadero, puerto de Guantánamo

33. Establecimiento del faro, titulado de Colon, cuyo costo se ha elevado á 143,700 pesos.

34. Idem de otro, titulado de Roncali, en el cabo de San Antonio, que costó 68,960 pesos.

35. Otro idem, denominado de Villanueva, en el puerto de Cienfuegos.

36. Espediente general de faros, y el particular de los proyectados en Cayo Confites y Paredon grande, cuyos dos últimos se consideran de suma necesidad para acabar de alumbrar el canal Viejo; y ya que no sea posible gastar en ellos la crecida cantidad que costó el de Colon, convendria que á lo menos se pusieran torres de hierro sobre bases de cantería.

37. Espedientes para el fomento de la ganadería, salazones y mejoras del alimento de la gente de los campos, como tambien sobre la esplotacion de las minas de sal gema para ceba de ganados.

38. Establecimiento de una casa de monta.

39. Espediente sobre mejoras en el cultivo del tabaco.

40. Impresion y reparto de mil ejemplares

del catálogo de instrumentos de agricultura, y establecimiento de un pequeño museo, para que los labradores los conociesen, y se impusieran del lugar de su adquisicion y de sus precios.

41. Introduccion y reparto á los hacendados, con cargo de devolucion, arreglada á precisas condiciones, de ganado vacuno, de lana, de cerda, y aun gallinas, con el objeto de que se mejorasen estas razas.

42. Reparto de semillas de todas clases, de pastos, maiz, arroz, legumbres y hortalizas, con igual objeto de mejorar estas producciones.

43. Fomento del cultivo del cacao con semillas, plantas y trabajadores de Costa-firme, distribuidos en la provincia de Cuba, habiendo impetrado de S. M. la esencion del diezmo, y la rebaja de derechos de esportacion de la Isla, y de introduccion en la Península.

44. Diversas mejoras introducidas en la elaboracion del azúcar, y publicacion de los ensayos de los procedimientos de Melsens, Hita y Aguilera, rechazando todos los que contienen alguna materia venenosa, como el del acetato de plomo.

45. Construccion de un horno de piedra calcárea para dicha elaboracion.

46. Espedientes para pedir noticias sobre estos ramos á los representantes españoles en pais estrangero.

47. Otro idem para pedir la baja de derechos en la cal de mármol á su entrada en la isla de Cuba.

48. Otro idem para pedir la esencion de embargo en los esclavos, que correspondan á la propiedad rural.

49. Otro idem para el establecimiento de una hacienda modelo.

50. Otro idem sobre la supresion del diezmo.

51. Remate por 159,000 pesos de cuatro leguas menos 700 varas de camino en la carretera del Sudeste hasta las tabernas de Jamaica en la direccion de Güines, cuyos gastos se han elevado á 163,000 pesos, con varios agregados necesarios para dicha obra, que ya está concluida, como desagües, puentes de caminos trasversales, y zanjas, indemnizaciones á los dueños de terrenos, &c.

52. Construccion de otra legua de camino entre Luyanó y Guanabacoa.

53. Idem de otra idem desde Arroyo-Naranjo al Carabajal.

54. Idem de dos y media leguas desde Guanabacoa á la taberna de la Gallega, cuyo gasto total ha ascendido á 102,069 pesos.

55. Otra idem rematada en 148,000 pesos para la continuacion de la calzada del Sur; en cuyo contrato se reunieron tres proyectos, á saber: el del puente del Calabazar al de Arroyo Jíbaro, de aquí á la ciudad de Santiago, y seguidamente hasta mas al Sur del Bejucal, pasando por el caserío del Rincon.

56. Otra idem de la carretera de Guanajay, que ha pasado por diversas vicisitudes por falta de cumplimiento de los rematadores, y compren-

de siete leguas de calzada, que es una de las mas importantes de la Isla de Cuba.

57. Otra idem en la direccion de la Vuelta de abajo y baños de S. Diego, ó mas bien composicion aislada de algunos pasos intransitables.

58. Otra idem desde Cárdenas á Lagunillas ó Coliseo.

59. Varios espedientes sobre el modo de auxiliar á los caminos directos, y sobre la conservacion y reparacion de la calzada de Batabanó.

60. Otro idem sobre el remate de portazgos y para la construccion de varias casas ú oficinas de este ramo.

61. Nuevos arreglos para el entretenimiento de caminos y calzadas.

62. La construccion del puente de Arroyo-Arenas, denominado de *Las Casas*, que costó 67,859 pesos, sin embargo de que fué rematado en 59,000.

63. Idem de otro puente en Mordazo, que es un arrabal de las Puentes, y se le ha dado el nombre de Diego Velazquez, cuyos gastos han ascendido á 42,040 pesos, sin embargo de haber sido rematado en 36,000.

64. Idem de otro puente sobre el rio Luyanó, al que se ha puesto el nombre de Alcoy; cuyo presupuesto, sin los gastos del cimiento sobre pilotage, está graduado en 115,000 pesos.

65. Idem de otro magnífico puente de sillería construido en la ciudad de Matanzas sobre el rio de S. Juan, cuyo gasto no ha bajado de 149 mil pesos, y lleva el nombre de Bailen.

66. Idem de otro puente titulado S. Andres en las inmediaciones de Alacranes, camino de Bolondron.

67. Idem de los estribos para el puente de Macaguanigua en Baracoa.

68. Idem del de Zaramaguacan en el camino de Nuevitas á Puerto Príncipe.

69. Idem de otro en el camino de Holguin á Jíbara.

70. Entretenimiento y reparaciones de los puentes de S. Luis y Yumurí en Matanzas, los del rio Guayabó en Trinidad, de Santa Cruz en Puerto-Príncipe, de Arango en Marianao, los de Carrion, Blanco, Calabazar, Bacuranao, Las Vegas, &c.

71. Ingentes auxilios suministrados para los caminos de hierro, como ya se ha indicado en otro lugar, tambien para el baradero del Arsenal, para cinco depósitos de agua en la ciudad de Cuba, y para la construccion del fuerte de La Laja, á fin de abrigar y defender el fondeadero del puerto de Matanzas.

72. Varias disposiciones para el arreglo y direccion del ramo de cimarrones, ó sea, negros prófugos, para los cuales tiene la Junta formado un depósito, en el cual se recogen todos los capturados, y desde el que se devuelven á sus dueños, mediante indemnizaciones competentes, siendo sus costos mayores los de hospitalidades, pues que dicha Junta provee cumplidamente á su cuidado durante sus enfermedades.

73. Varios trabajos y proyectos para la intro-

duccion de poblacion blanca, aunque no hayan tenido una feliz correspondencia.

74. Mejoras en la limpia de puertos y en su servicio, tanto en el de la Habana como en los demas de la Isla.

75. Fomento de la instruccion pública y sostenimiento de la escuela de náutica, contabilidad mercantil, dibujo lineal, maquinaria, escuelas de primeras letras y otros establecimientos públicos.

La referida Junta de Fomento se ha ocupado de otros trabajos, que están pendientes de resolucion en sus espedientes respectivos; mas el estracto que acabamos de dar de las tareas de la misma, puede ser suficiente para graduar la importancia de esta corporacion. Aunque estos pormenores se refieren al último trienio, por ser el de que tenemos noticias mas detalladas, no es nuestro ánimo ensalzar esta administracion con detrimento de las anteriores, porque todas han trabajado con el mayor celo y constancia por corresponder dignamente al plausible objeto que se propusiera S. M. en favor de sus pueblos de Ultramar. Sin mas que recordar la introduccion de los ferro-carriles, debida á una de las administraciones anteriores, cuyo feliz pensamiento, realizado cumplidamente, ha llevado al mas alto grado la prosperidad del pais, se vendrá en conocimiento de que los trabajos de los trienios anteriores no han sido de menor importancia que los del último de que acabamos de ocuparnos.

Empero en medio de las inmensas ventajas que proporciona la mencionada Junta de Fomento, se nos figura que pueden introducirse algunas mejoras para que sean mas brillantes sus resultados, como lo demostraremos en el capítulo siguiente:

CAPITULO XVI.

Junta de Fomento.—Observaciones sobre el modo de perfeccionar ésta saludable institucion.—Conveniencia de que la accion del gobierno ejerza una influencia mas activa por medio de un alto funcionario en la clase de Delegado del Capitan general y Director de la misma.—Observaciones sobre la influencia de los Secretarios y Síndicos.—Necesidad de que se adopten los planes que hémos propuesto sobre bancos y demas establecimientos de utilidad pública, á cuyo frente deberia colocarse la espresada Junta.—Reflexiones sobre el modo de dar impulso á la riqueza de la Isla.—Modo de emplear útilmente los sobrantes de la Junta, sin separarse de las bases de su fundacion.

Habiendo dado cuenta en los capítulos anteriores, de lo útil que ha sido la Junta de Fomento desde su creacion, pasaremos á deslindar las mejoras, que en nuestro concepto pueden introducirse, para que corresponda mas latamente á las benéficas miras del gobierno.

Aunque es innegable que la eleccion para vocales de dicho cuerpo ha recaido siempre en per-

sonas muy dignas, y de las mas sólidas garantías, ya como hacendados, y ya como negociantes, sin embargo, debe resentirse necesariamente de los defectos de que adolecen todas las juntas numerosas, compuestas de individuos sobrecargados de trabajos y atenciones en sus respectivos ramos, quienes por grande que sea su celo por los intereses públicos, no es de suponer que los antepongan á los suyos propios, cuando aquellos no les producen utilidad alguna, y sí solo molestias y quebrantos. No es, pues, de estrañar que haya habido tibieza en algunos, falta de asiduidad en otros, é indiferencia en no pocos, hasta el punto de deferir confiadamente, por escusar el trabajo de la discusion, ó por no chocar con opiniones encontradas, á los proyectos ó dictámenes, tal vez no los mas saludables de un Síndico, ó de un secretario, ó de un miembro influyente ó mas entendido, que ha logrado arreglarlos de un modo mas acomodado á su peculiar conveniencia, aunque con el aparato deslumbrador del bien público.

Atendida la índole de la referida corporacion, no puede menos de ser influida en sus deliberaciones, y dirigida en todos sus actos por los tres resortes arriba indicados. Y si bien la autoridad del presidente puede corregir cualquier defecto, como en realidad mas de una vez ha enmendado proyectos y disposiciones, en las que no estaba bien consultada la conveniencia pública, es de presumir, sin embargo, que sus vastas ocupaciones no le permitan estudiar todos los espedien-

tes con la prolija atencion que se requiere, y aunque tuviera tiempo para ello, lo que no es posible; no dejará de verse precisado muchas veces á sancionar acuerdos, que sin embargo del carácter de justicia y conveniencia que ostenten á primera vista, envuelvan alguna mira de provecho individual.

La Junta, pues, tiene que hallarse entre dos escollos: si el síndico es muy inteligente en materias económicas, y se halla dotado de actividad y energía, dará grandes resultados; pero no será estraño que en algunos de ellos esté combinada alguna parte especulativa: si es ignorante, flojo y descuidado, no sacará en verdad, provecho alguno de su influencia en la junta; pero tampoco lo proporcionará al público, porque en todos sus actos imprimirá el sello de la indolencia ó abandono.

Como los secretarios con muy pocas escepciones, han sido, del mismo modo que los síndicos, personas de negocios, no es estraño que á alguno de ellos puedan comprender las indicaciones que dejamos insinuadas, ni tampoco es imposible que de un modo directo ó indirecto, se haya segregado alguna vez del círculo público, una parte de los beneficios, de que puede disponer dicha Junta. No es nuestro ánimo ofender á ninguno de los que han desempeñado dichos encargos, y menos á su dignos vocales; mas preciso fuera conceder á todos ellos el sublime carácter de ángeles para no haber inclinado alguna vez á su favor la balanza en negocios que pudie-

ran tener algun roce ó conexion con los del público.

Nos parece, pues, que el gobierno no ejerce la influencia que fuera de desear, aun presidiendo los acuerdos y despachando con el Secretario. Se nos figura que aquella habria de ser mas eficaz, si se nombrase un alto funcionario en la clase de delegado del Capitan general, y Director de la espresada Junta. Siendo un gefe responsable, sin ocupacion alguna especulativa, y sin intereses propios á que atender, y dedicándose por entero, al buen servicio de la misma, no podria menos de considerar todas las cuestiones con ardiente y desinteresado celo, y sin la menor tendencia ni tentacion de sacar partido alguno del prestigio de su autoridad. Por grande que sea la virtud de los hombres, no se les debe someter á pruebas superiores á sus fuerzas naturales. No deja de haber ciudadanos tan probos y tan puros que resisten á todos los halagos del oro y del poder; pero no debe sorprendernos, si hay otros que en ocasiones dadas, prescinden de tales miramientos.

Siendo este punto tan delicado pasaremos rápidamente por encima de él, reproduciendo la protesta de no ser nuestro ánimo lastimar á nadie, y mucho menos á personas que han gozado siempre de una distinguida reputacion; no nos proponemos con la enunciacion de semejantes ideas otro objeto, sino el de pedir nuevas garantías para que en el manejo de medio millon de duros, en la inmensidad de contratas, que

son peculiares de la Junta, en la asignacion de premios, gratificaciones y recompensas, y finalmente, en la distribucion anual de tan elevada cantidad, no se mezclen parcialidades, ni reine mas espíritu que el de la rectitud y de la mas severa justificacion. Hemos conocido algunas corporaciones que han llegado á ser manejadas completamente por uno ó dos individuos de su seno, que han sabido deslumbrar con sus mayores luces, ó bien inspirar una ilimitada confianza por su acreditada opinion, mas ó menos bien merecida. Con mayor motivo puede temerse que esto acontezca en una Junta, como la de Fomento, cuyos individuos sirven gratuitamente sus plazas, están abrumados de negocios propios y no siempre son los mas inteligentes en materias administrativas.

He aquí por qué consideramos de absoluta necesidad el nombramiento de un funcionario de altas dotes al frente de la citada corporacion, un funcionario que sin negocios propios y sin relaciones de parentesco en el pais, como lo previenen nuestras sabias leyes, para todo empleo de delicadeza é importancia, cuidase de que los espedientes se instruyesen concienzudamente sin deferencias ni parcialidades, y sin mas consideracion que la del bien público, un funcionario que despachára todos los negocios con el presidente, relevando de este encargo al secretario, el cual, como gefe de la oficina, tendria no poco que hacer en su simple direccion, y en la preparacion de sus trabajos.

Hemos conocido épocas en que el secretario ha sido quien puede decirse que manejaba casi esclusivamente dicha Junta, ya porque se le suponian mayores luces, y ya porque es muy cómodo para individuos que sirven una comision por mero patriotismo, y sin ningun interés, ver que se hace el trabajo, al parecer ordenadamente, sin distraerse de sus privadas ocupaciones. Se dirá, sin embargo, que el funcionario, que proponemos, llegará á ser con el tiempo lo mismo que han sido algunos de los secretarios, es decir, el regulador de la opinion, y el que ejerza una influencia casi decisiva. Podrá muy bien suceder; pero á lo menos es de presumir que ofrezca mayores garantías, siquiera por no ser como aquellos una persona arraigada en el pais material y moralmente, como no debiera serlo, segun hemos indicado anteriormente.

Por otra parte, la creacion de esta nueva plaza supone un aumento de fiscalizacion para todas las operaciones de la mencionada Junta, porque cumpliendo el síndico celosamente con sus deberes, que son los de vigilar la acertada inversion de caudales, y promover las empresas útiles, desempeñando el secretario con igual rectitud y diligente esmero sus peculiares funciones de dar una completa ilustracion á todos los negocios, y estando los vocales animados del deseo de corresponder dignamente á la confianza del gobierno, es de suponer que esta nueva rueda que se agregase á la máquina administrativa, léjos de entorpecerla, habia de imprimir-

la nueva celeridad, y asegurarle el acierto en todos los ramos, aliviando al mismo tiempo á la autoridad superior del grave peso que en el estado actual gravita sobre sus hombros, tal vez con detrimento ó postergacion de otros negocios de no menor urgencia é importancia.

Creemos haber demostrado suficientemente la conveniencia de que se coloque un gefe de alta graduacion al frente de la referida Junta de Fomento, aun en el estado actual en que no son tan árduas sus funciones, que no hayan podido ser desempeñadas con bastante lucimiento, y con magníficos resultados, por un inteligente secretario, bajo la direccion del Presidente, que en su mayor tiempo lo ha sido el gefe superior de Hacienda, sobradamente recargado de trabajo, y en la actualidad el Capitan general, sobre quien pesan atenciones todavía mas graves y delicadas. Empero la necesidad de aquel funcionario se habia de hacer todavía mas sensible, si se adoptasen los proyectos que hemos dejado consignados en los capítulos anteriores sobre asociacion de crédito territorial, seguros mútuos en agricultura, banco de descuentos y casa de moneda.

Y como no propendemos á aumentar el número de empleados, sino en casos muy forzosos, nos parece que el mismo Comisario régio, que propusimos para vigilar las operaciones de los citados cuatro establecimientos, podria ser el director de la Junta de Fomento, lo cual no le habia de ser dificil, si todos ellos se hallaban reunidos en un mismo edificio, como así debiera

hacerse. Y tanto mas conveniente seria esta disposicion, cuanto que, segun la forma que hemos indicado para aquellos, la propia Junta habria de ser el núcleo de las respectivas direcciones, las cuales en determinadas épocas del año deberian reunirse y celebrar sesiones generales, para poner en perfecta armonía los diversos ramos que abrazan, y que, segun hemos dicho en otro lugar, seria preciso que estuvieran siempre en un íntimo enlace.

Tenemos seguridad de que realizado este conjunto de mejoras á la sombra de un cuerpo tan respetable y popular, como lo es la Junta de Fomento, habian de verse cumplidamente satisfechos los deseos de los habitantes de Ultramar, se daria un estraordinario impulso al comercio activo, y cesaría la estancacion, que ha empezado ya á hacerse muy sensible por la escasez metálica y por la menor afluencia de buques estrangeros. La isla de Cuba necesita atraer pastas metálicas, y compradores de sus frutos, y necesita asimismo que sus hacendados puedan obtener sus préstamos á plazos largos y á premios racionales. Bajo estas bases dará fácil salida á su inmensa produccion, y tendrá regulares ganancias, aunque los precios de sus frutos se mantengan en tipos muy inferiores á los de aquella época, no muy lejana, en que escasamente se esportaban 750,000 cajas de azúcar, ó sea la mitad de lo que se esporta en el dia.

Los cubanos deben aprovecharse de todos los nuevos descubrimientos, que facilitando los tra-

bajos acrecienten la produccion, deben trabajar sus fincas con la misma economía, qué se observa en las Estados-Unidos y en Európa, y sobre todo, libertarse de gravosos préstamos, ya que será imposible que prosperen, en tanto que paguen el 18 ó 20 p$\frac{0}{0}$ de premio por las sumas que se les anticipen para sus trabajos agrícolas, y deben, por último, arreglar sus operaciones y los cálculos de su produccion, no á los fabulosos precios de ciertas épocas, que eran un duplo de los corrientes en el dia, sino á sacar todo el partido posible de los actuales, que para los hacendados de la Península parecerian escesivos, mientras que los de los trópicos los reputan por muy mezquinos: aquellos se dan por muy satisfechos cuando pueden sacar de su propiedad un 4 ó un 5 p$\frac{0}{0}$; pero éstos, acostumbrados á obtener de la suya un rendimiento de 30 ó mas p$\frac{0}{0}$, en tiempos mas felices y de menor competencia, creen que va desapareciendo su riqueza, cuando no les produce mas que el 10 ó el 12.

Es verdad que la propiedad en Ultramar, como mas sujeta á variaciones desfavorables, y á trastornos y quebrantos mayores que en Europa, necesita de productos superiores para compensar su menor solidez y consistencia; pero nos parece que un 10 p$\frac{0}{0}$ es suficiente compensacion de sus relativas desventajas. Por lo tanto, el principal empeño de dichos hacendados debe dirigirse, segun hemos dicho en otro lugar, y no nos cansaremos de repetirlo, á la economía de gastos, para que con ella equivalga dicho 10 ó

12 p§ al 20 ó 30 de los tiempos antiguos de sobrado despilfarro. Y como la produccion del azúcar en particular ha tomado dimensiones colosales, conviene que sus precios se conserven mas bien bajos que altos, porque solo así podrá perpetuar el triunfo de la competencia en los paises estrangeros, debido hasta ahora á la fama de su superior calidad, y porque solo así podrá sofocar la elaboracion del azúcar de remolacha, que amenaza destruir la de la caña, si oportunamente no se le opone un dique á su temible desbordamiento. Limítense, pues, los hacendados cubanos á fijar para sus cálculos precios muy moderados en su rica industria agrícola, introdúzcanse los mejores inventos, háganse grandes ahorros en los gastos, y éste será el verdadero dique que se oponga á la invasion de sus rivales, y el único medio de que sea imperecedera su riqueza.

Empero nunca podrá lograrse cumplidamente este objeto, si el gobierno, con sabias disposiciones no proteje y auxilia los impulsos individuales; y para ello no encontramos un recurso mas activo, mas eficaz, y mas poderoso, que el de atraer capitales, presentar alicientes á los especuladores estrangeros, desterrar la usura, aumentar la circulacion metálica y vivificar el movimiento mercantil. Todas estas ventajas se obtendrán con seguridad, si se adoptan y ponen en ejecucion los proyectos, á que nos referimos, como tambien el del comercio de harinas, que presentaremos á continuacion.

Tenemos entendido que la referida Junta de Fomento, y aun algunos hacendados de la isla de Cuba, residentes en Madrid, trataban de dirigirse al gobierno, pidiendo rebaja de derechos en la introduccion de sus frutos en los puertos de la Península, figurándose que por este medio habia de ser mayor el consumo, y cesaría la estancacion, que empezaba á esperimentarse en el lugar de la produccion. Ya en el primer tomo de esta obra, al hablar de los aranceles, dejamos sentada nuestra opinion, contraria á tan halagüeños cálculos; y nos ratificamos en ella por no haber tenido motivo para alterar nuestro íntimo convencimiento, de que el aumento en el consumo del azúcar y del tabaco, que pudiera causar la rebaja, y aun la total esencion de derechos, habia de ser tan insignificante relativamente, que no produciria efecto alguno sensible en aquellos mercados. Porque ¿qué influjo pueden tener en sus precios sobre un millon y medio de cajas de azúcar esportables, diez ó veinte mil de ellas, que es todo lo que podria recibir de aumento dicho consumo en la Península al favor de las citadas franquicias?

Sentimos que la Junta de Fomento haya parado su atencion en un recurso tan limitado, y que no la haya fijado mas bien en otros de positivos y brillantes resultados, en otros proyectos de una influencia mas eficaz y poderosa, para dar verdadero impulso al comercio activo, que es la base de la opulencia de Cuba. Al frente de dichos proyectos quisiéramos verla, como la mas

caracterizada para dar cima á todos ellos, si con sus respetuosas instancias á S. M. lograba su aprobacion, como no puede dudarse del especial interés con que la metrópoli ha mirado siempre á sus hijos de Ultramar, y de su ardiente empeño por labrar su felicidad.

Aunque nos habiamos propuesto ocuparnos de algunas mejoras, que en nuestro concepto pudieran introducirse en la administracion interior de la referida Junta, renunciamos por ahora á este trabajo, ya porque seria preciso para plantear algunas de ellas, entrar en pormenores minuciosos, agenos de esta obra, ya por no herir la susceptibilidad de personas muy respetables y muy dignas del aprecio público, por sus virtudes y acendrado patriotismo, y finalmente, porque en el caso de ser nombrado un director de la misma, de conformidad con nuestros deseos, éste podria gradualmente, y sin lastimar á nadie, perfeccionar el sistema actual, pues que por bueno que haya sido hasta el dia, como no puede negarse, admite, sin embargo, las mejoras con que los adelantos de la ciencia y los progresos del siglo, nos están brindando. Nos parece tambien que el Capitan general, ya que no tuviera el voto decisivo, pudiera suspender á lo menos todo acuerdo que en sentido contrario adoptára la Junta por mayoría, y elevarlo á la resolucion del gobierno supremo. (1)

Por conclusion de este capítulo, emitiremos

(1) Con la mayor satisfaccion hemos visto ya adoptada esta disposicion, despues de formulado nuestro trabajo.

nuestro juicio sobre otro ramo importantísimo, á que la Junta podria dedicar sus fondos sobrantes y sus preferentes trabajos, en la hipótesis de que fuesen adoptados nuestros proyectos sobre creacion de presupuestos municipales, ó de que el gobierno hallase otros medios de proveer á los ayuntamientos de recursos ó arbitrios necesarios, para atender á los gastos de su peculiar incumbencia. En tal caso, y no distrayéndose los caudales de dicha Junta, como en el dia, para los ramos mas costosos de caminos, puentes, ú otras obras públicas, y partiendo del principio de que los 300,000 pesos anuales, que deberian servir de primera hipoteca para pagar los premios de las 5,000 acciones de á mil duros cada una, con las que se formase el banco de descuentos que hemos propuesto, no hubiera de emplearse en aquel objeto, como no se emplearia, si el mencionado proyecto se realizase en todas sus partes, porque el pago de intereses se verificaria con los semestres de las cédulas pretórias en el modo y forma que dejamos trazada en su oportuno lugar, podria la mencionada Junta emplear aquellas cantidades, que deberia tener en caja, en descuentos de letras y en préstamos al 8 p§, no ya á los hacendados, supuesto que tendrian éstos su banco correspondiente; tampoco á los negociantes, sino cuando los préstamos ó descuentos, que ahora obtienen con facilidad de los bancos privados, escediesen del razonable tipo del 8 p§; y sí solo y con toda preferencia deberian emplearse dichos fondos

en préstamos á los propietarios de predios urbanos y á los empresarios industriales, por cuyo medio acabaria de destruirse la usura, que está corroyendo la riqueza de la isla de Cuba. Nos ceñimos, por ahora, á hacer una mera indicacion de este plan, al cual, gradualmente, y en consonancia, y como continuacion de los que hemos propuesto anteriormente, se le podria dar el completo desarrollo, con todas sus consecuencias, que no podrian menos de ser favorables en alto grado al bien de aquellos paises.

COMERCIO DE HARINAS.

CAPITULO XVII.

Noticias preliminares sobre la cuestion de harinas.—Estado actual de dicho comercio y sus comparaciones entre el nacional y estrangero.—Consideraciones del precio de las harinas en Cuba, en todas sus acepciones.—Medios de conciliar la pugna abierta entre los productores castellanos, productores anglo-americanos, consumidores, y rentas del Estado.—Favorables resultados en todos conceptos si se alterase el arancel en la forma que se propone.

Cuestion es esta de las mas debatidas en los consejos, en las secretarías, en la prensa y hasta en el parlamento. Constantemente se ha visto á los diputados de las provincias de Castilla hacer todos los esfuerzos del raciocinio, de la oratoria y de su influencia para que las harinas de dichas provincias tuvieran en la isla de Cuba, no solo la preferencia que se debe á la produccion nacional, sino una proteccion ilimitada que arrojára de aquellos mercados á las estrangeras; y aunque no han obtenido la esencion de derechos, que desde 1841 solicitan con el mayor empeño, no es menos cierto que, sin haber tocado al arancel vigente, han logrado lo que tanto deseaban, pues que en la última balanza de 1850, las harinas estrangeras importadas en la Isla, figuran tan solo por

845 barriles, al paso que las nacionales se elevan á 256,606. (1)

Estos favorables resultados justifican la prevision de las autoridades de la Habana en haberse opuesto á tales exigencias, y acreditan el acierto de los cálculos formulados en la memoria que publicamos en 1845, con la idea de rebatir los argumentos que algunos señores diputados habian aducido en el congreso para que se alterase el arancel con mayores ventajas todavía á favor del comercio de Santander. Hemos dicho que naturalmente, y sin que se hubiera hecho la deseada alteracion, se ha logrado su objeto en todas sus partes, no privando á las cajas de la Habana del producto de un impuesto tan justo, sin embargo de que no ha dejado de ser inmenso el quebranto que aquellas han sufrido por el derecho diferencial de bandera.

Con efecto, dicho privilegio de bandera supone un déficit de 1.924,545 pesos; y es la diferencia que media entre 2.574,510 á que se habrian elevado los derechos de los 257,451 barriles de harina, importados en la isla de Cuba en 1850, si hubieran sido de produccion estrangera, y los 649,965 á que han ascendido los de dicho año

(1) Tomamos por tipo el año de 1850, cuyos estados eran los mas recientes que teníamos á la mano cuando trazamos este trabajo. El movimiento del citado comercio en los años sucesivos de 1851 y 1852 ha sido todavia mas favorable á la bandera nacional, pudiéndose decir que la importacion de harinas estrangeras ha quedado reducida á cero: así que seguiremos con confianza nuestros cálculos sobre la enunciada base.

que fueron todos de procedencia nacional, escepto 845 de ellos. Y no cabe duda en este cálculo, porque no habria entrado un solo barril de harina española, no solo en el caso de igualarse los derechos, sino aun con una mitad de ventaja á favor de nuestra bandera. Unicamente quedando gravada la procedencia y bandera estrangera en tres tantos mas que la nacional, cuyo impuesto equivale á un 200 por 100, es como se ha podido arrojar totalmente de dichos mercados la harina de los Estados-Unidos. ¿Y es posible que se pidan todavía mayores privilegios?

Estos mismos resultados, tan patentes, han debido convencer á nuestros adversarios de épocas anteriores, de que el oponerse á sus deseos era justo y laudable, y hán debido disipar las sombras con que algunos de los prohibicionistas, llevados de su inmoderado celo, trataron de oscurecer la reputacion de quienes los combatian. Nosotros hemos querido siempre, y queremos que se dispense decidida proteccion á nuestro comercio; pero dentro de lìmites racionales, y sin que se desnivele la justa proporcion que debe haber entre productores y consumidores, pues que todos tienen igual derecho á disfrutar de los beneficios de una buena administracion.

Dejando aparte el considerable déficit de cerca de dós millones de duros, que sufren anualmente las cajas de la isla de Cuba, de cuya enorme suma se priva por dar animacion y fomento al comercio nacional, lo que equivale á una contribucion igual que se impone á su favor, contra

otra consideracion, no menos respetable, cual es la de que, si el comercio de harinas fuera libre en la isla de Cuba, se venderia el barril á lo sumo á 5 pesos en lugar de 11 ó 12, que es el precio comun en el dia; cuya diferencia supone para los consumidores un aumento de gasto por 1.802,157 pesos sobre los 257,451 barriles que nos sirven de tipo. Así pues, en el primer caso cede el Tesoro á beneficio de las provincias de Castilla 1.930,883 pesos, y en el segundo contribuye la isla de Cuba á favor de las mismas con 1.802,157 pesos por el solo ramo de las harinas.

Estas son demostraciones de innegable verdad: veamos, pues, si habria medios de conciliar intereses tan encontrados, y de hacer que cesára la pugna abierta entre los productores castellanos, los productores estrangeros, los consumidores cubanos, y las rentas públicas. Desean los primeros, como es natural, que sus trigos no queden estancados en las trojes; los segundos, que se les abra la puerta para dar tambien salida á una parte de sus cosechas, evitando por este medio que algunos de sus buques vayan en lastre á esportar los frutos ultramarinos; los terceros, que se venda barato el pan, y los últimos, ò sea la administracion pública, que se aumenten en lo posible los rendimientos de esta renta tan saneada.

Ardua empresa es la de satisfacer exigencias tan opuestas; pero nos atreveremos á ensayarla, y aun esperamos conseguir nuestro intento, siem-

pre que todos los interesados en esta pugna quieran oir desapasionadamente los acentos de la razon, de la justicia, y aun de la recíproca conveniencia. Empezaremos por los productores nacionales.

Que estos hayan hecho, y estén haciendo los mayores esfuerzos para esportar á todo trance, y aunque sea imponiendo enormes sacrificios, el sobrante de sus harinas para los mercados de Cuba, es muy natural y de ningun modo puede estrañarse; pero si halláran otro mercado mas inmediato y menos espuesto á contingencias y riesgos, y á las rápidas alteraciones que se esperimentan en éstos, ¿no habian de preferirlo, á fuer de buenos españoles, mayormente cuando les consta que para mantener este desagüe de sus frutos, tienen que violentar todos los principios económicos, y causar inmensos perjuicios á la riqueza pública de los paises de Ultramar, así como á las rentas del Estado?

Siendo, pues, indudable que en el caso presupuesto cesarian las reclamaciones de los pueblos de Castilla, y con ellas los quebrantos que sufren los ramos de que hemos hecho mencion, procederemos á examinar si existen estos medios para realizar nuestro deseo. Creemos que, en efecto, los hay, y con tal motivo habremos de reproducir muchas de las ideas que emitimos en 1845.

El profundo estudio que hemos hecho de esta cuestion en los siete años que han trascurrido; el acierto con que nos ha demostrado la esperiencia, que se procedió en los cálculos formados

en aquella época; los interesantes sucesos que han tenido lugar desde entónces, y sobre todo la mayor conveniencia, y, si se quiere necesidad, de que las provincias de Castilla se emancipen de esta forzada dependencia económica, cuando no fuera mas que para prepararse contra futuros contingentes, en que por una guerra ó por otra causa cualquiera, se les cerrasen los citados mercados allende de los mares; todas estas razones de tanto peso nos conducen á creer que ha llegado el caso de que se piense en un arreglo, encaminado á asegurar, de un modo sólido y permanente y sin violencia alguna, el desagüe necesario á la exuberancia de productos de dichas provincias, que es cuanto pueden pedir y desear racionalmente.

Los mercados de Europa son los mas naturales para que el comercio de Santander dirija á ellos su principal atencion, sin que sea nuestro ánimo pretender que renuncie á los de Ultramar, y sí solo que no los considere como un indispensable recurso para la venta de sus harinas. Siendo la causa principal de su esclusion de los mercados de Europa, y aun de los de la misma Península, el mayor precio comparativo, producido por la carestía de los trasportes, fácilmente se remediaria este inconveniente, promoviendo la construccion de ferro-carriles; y desde luego y hasta que pudieran funcionar, concediendo una prima á la esportacion que supliera aquella falta, é igualase en los puntos escogidos para la venta los precios, aun los mas bajos de las demas na-

ciones, y removiese á un tiempo todo aliciente al contrabando.

¿Y cómo podrá obtenerse tan favorable resultado? Alterando los aranceles del modo siguiente. Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un barriles de harina se han importado en los puertos de Cuba en 1850; así que, tomando por término medio de nuestras comparaciones esta misma cantidad, que suponemos no ha de ser menor en los años sucesivos, supuesto que hemos probado que la poblacion va y debe seguir en aumento progresivo, producirá los cálculos siguientes:

Los derechos que ahora afectan á dicho producto son 2½ pesos por barril, siendo de procedencia y bandera nacional, 7½ de procedencia estrangera y bandera nacional,y 10 de procedencia y bandera estrangera. Sobre tales bases este ramo ha rendido á las rentas públicas en el citado año de 1850, 649,965 duros, á saber: 641,515 por las harinas españolas, y 8,450 por las estrangeras. Si hubiera sido por la inversa, su producto se habria elevado, segun hemos dicho anteriormente, á 2.574,510 pesos 4 rs. Diferencia pasiva contra las rentas 1.924,545 pesos 4 reales.

Pero como nosotros, por seguir aquella máxima de que en el medio consiste la virtud, deseamos evitar ambos estremos, y quisiéramos que las harinas españolas concurrieran á dichos mercados en igual proporcion que las competidoras, y no por cariño especial á éstas, sino

por nuestra conveniencia económica, que esplicaremos más adelante, somos de parecer que deberia bajarse el arancel por una quinta parte en las tres acepciones, quedando fijado en dos pesos el barril de harina española en bandera nacional, en seis el de harina estrangera en bandera española, y en ocho el de procedencia y bandera estrangera.

Con estos tipos, y presuponiendo igual importacion de 257,451 barriles, podemos dar por seguro que nuestro comercio introduciria por lo menos 120 mil barriles de nuestras harinas, cantidad que equivaldria al máximun que importaba el comercio de Santander algunos años hace; los estrangeros introducirian 100 mil barriles con su bandera, siendo muy probable que los 37,451 restantes los llevára n á los puertos de Cuba desde los de la Union los buques españoles. Los derechos que devengarian bajo los tres conceptos, serian indudablemente los que vamos á demostrar en el siguiente cuadro:

120,000	barriles de procedencia y bandera española, á 2 pesos...	240,000
100,000	idem de procedencia y bandera estrangera, á 8 pesos....	800,000
37,451	idem de procedencia estran-	
	Suma.......	1.040,000

Suma anterior....	1.040,000
gera y bandera nacional, á 6 pesos..................	224,706
Total..........	1.264,706
Total de los derechos devengados en 1850 sobre igual cantidad........	649,965
Diferencia presunta á favor de las rentas..........................	614,741

Por conclusion de este artículo, y á reserva de esponer sucesivamente la útil inversion que podria darse á este sobrante, haremos algunas indicaciones sobre la exactitud de nuestros cálculos anteriores.

De que con la rebaja de los dos duros volverian á los mercados de Cuba las harinas de los Estados-Unidos, no cabe duda, si se atiende á que precisamente ese alivio en los derechos, que parece tan insignificante, es el que les hace falta para que importen dicho fruto, no ya para obtener ganancias, y sí solo para sacar un módico flete; por lo que nos parece muy fundada la opinion de que habia de figurar dicha importacion por los 100,000 barriles que presuponemos.

En cuanto á que los 120.000 barriles de las harinas de Castilla encontrarian colocacion anualmente en dichos mercados, nos parece no menos seguro, porque aun con estos nuevos tipos disfrutaria aquella produccion de una inmen-

su ventaja, sin que dejase de dar cabida á la competencia estrangera; y aun nos atrevemos á afirmar que muy poca ó ninguna variacion se esperimentaria en los precios actuales.

Tambien es de presumir que con esta medida económica, la cual daria mayor ensanche al comercio anglo-americano, se removerian muchas trabas, y se rebajarian los exhorbitantes derechos, que por vía de represalias se impusieron á nuestra bandera en los Estados de la Union; por lo cual podrian nuestros buques sacar de los mismos, los 37,451 barriles de harina que presuponemos, y tal vez mayor cantidad á favor de la citada ventaja de dos duros por barril. En los capítulos sucesivos trataremos mas por estenso esta cuestion y las demas, que con ella están relacionadas.

CAPITULO XVIII.

Supremacía del comercio de Santander en la isla de Cuba, aun cuando se alterase el arancel de las harinas.—Ventajas de dicha alteracion á los consumidores y á las rentas.—Segura disminucion de los altos derechos con que está gravado nuestro comercio en los puertos de la Union.—Menores riesgos de carestías.

En años anteriores, y cuando era mas ardiente la solicitud de las provincias de Castilla, para que, por medio de la represion fiscal quedasen

embargados los mercados de Cuba, para dar en ellos salida esclusiva á sus harinas, se daban por muy satisfechas con haber colocado 120 ó 140,000 barriles, que era casi todo el consumo. Como desde entónces acá puede decirse que éste se ha duplicado, y es de presumir que aumente mas todavía, ya por haberse estendido el uso de este artículo, ya por el acrecimiento gradual de la poblacion, ya por el mayor número de tropas de mar y tierra que se necesitan para la defensa del pais, y ya por el mayor movimiento comercial, nos parece que aun cuando de los Estados-Unidos se admitieran 100,000 barriles de harina, habia de quedar campo bastante á las provincias de Castilla, para dirigir á la isla de Cuba una gran parte del sobrante de su produccion, segun hemos indicado en el capítulo anterior.

Sentada esta primera base, y antes de enumerar las ventajas que nos reservamos proponer á favor de dichas provincias, pasaremos en revista las que desde luego se ofrecen en beneficio del pais consumidor y de las rentas públicas. No creemos que con la alteracion que hemos indicado bajase el precio de las harinas, ni que se comiera el pan mas barato; pero, no siendo, como no es aquel, escesivo, sino muy arreglado, todo cuanto puede desearse es que no esceda de los actuales tipos; y para que así se conserve, no encontramos un medio mas seguro sino el establecimiento de un sistema nivelado, bajo el cual nunca en aquel pais se esperimen-

ten escaseces de un artículo tan necesario, por manera que, si por algun accidente imprevisto se suspendieran las remesas de los Estados-Unidos, pudieran suplir las de Santander y viceversa.

A esta ventaja tan atendible, de que jamas salgan de sus límites racionales los precios de un género de consumo tan esencial, cuya cuestion ha sido y lo será siempre de toda preferencia entre los gobiernos que miran con ardiente celo por el bienestar de sus pueblos, agregaremos la segunda, que consiste en la estension del comercio, y en la mayor concurrencia de buques y de compradores de frutos coloniales, que es la primera consideracion económica, y aun puede decirse de vida ó muerte para la riqueza de los paises, á los que se contraen nuestras reflexiones. Con el estímulo de dar salida á una parte de sus cosechas, enviarian los anglo-americanos á los mercados de Cuba mayor número de buques, los cuales, por no retornar en lastre, no repararian en pagar algo mas caros los frutos de carga, y aunque el aumento fuera tan solo de una mínima fraccion de medio real por arroba, daria un ensanche á la riqueza pública, segun hemos dicho en otro lugar, acaso de millon y medio de duros, si la cosecha de azúcar no bajaba de 1.500,000 cajas, como no debe bajar.

Y no se repute por mera ilusion el cálculo que acabamos de formar. Los que conocen los mercados de Cuba atestiguarán que no es dificil el

aumento de medio real por arroba en el caso de mayor afluencia de compradores, así como es menos difícil la baja, y aun por cantidad mas considerable cuando aquella falta. Véase, pues, por qué nosotros manifestamos tanto empeño en promover, aunque sea á costa de algun sacrificio, la concurrencia de buques en nuestra grande Antilla, porque estamos bien penetrados, y lo estará cualquiera que fije en este punto su atencion, de los inmensos beneficios que aquella debe reportar de la aplicacion de tales doctrinas.

Encontramos la tercera ventaja, de mucha importancia en el dia, en la consideracion de que los Estados Unidos no podrian menos de agradecer esta nueva prueba de fina correspondencia, que les daria el gobierno español aflojando el rigor de las leyes fiscales, y dando mayor ensanche á su comercio sin detrimento visible del nuestro. Acaso una parte del disgusto del pueblo americano hácia nosotros, se debe al sistema semi-prohibicionista, que tenemos adoptado; y aunque su gobierno no participe de las miserables pasiones, que han arrastrado á los mas violentos y desalmados de sus súbditos á acometer vandálicas irrupciones en la isla de Cuba, obrando en ellos activamente, y acaso no en último término, el deseo de apoderarse de un comercio que les está vedado por nuestras leyes restrictivas, no han dejado de agriarse sus amistosas disposiciones; y ya que no ha podido manifestarlo con actos ilegales y abiertamente hostiles, lo ha significado sobradamente con haber aumentado

en sus puertos al comercio español los derechos de tonelada y demas gabelas, de un modo tan escesivo, lo que equivale á una semi-clausura.

Así, pues, si se modificasen nuestros aranceles en el sentido que hemos propuesto, tanto para la importacion de harinas, como para la de los demas objetos comerciales, no cabe duda que los Estados Unidos bajarian tambien los altos derechos impuestos á nuestra bandera, pues que así lo tiene ofrecido el gobierno anglo-americano, de quien se podria exigir el cumplimiento de su promesa, con la seguridad de que no habia de faltar á ella. Así ganaria nuestro comercio por este lado mucho mas de lo que pudiera perder con la alteracion indicada. Así se vería realizada la exactitud de nuestro cálculo respecto de los 37.000 barriles de harina, y tal vez de mayor cantidad, que nuestra bandera sacaria de aquellos Estados para la isla de Cuba.

A las ventajas que acabamos de enumerar, para el caso de que se alterasen los aranceles de las harinas en los términos indicados, debemos agregar otra, de importancia nada inferior, como lo es la de evitar carestías en determinadas circunstancias. Se dirá sin embargo, que del mismo modo las evita el sistema actual, porque se supone que, si por algun accidente dejasen de llegar harinas de Santander, en muy pocos dias podrian hacerse remesas de Nueva Orleans y de otros puertos de la Union.

No nos parece exacta esta solucion, porque no es creible que las espediciones se hicieran en

escala mayor, por la desconfianza con que debiera mirarse una momentánea suspension de las harinas nacionales. Claro está que los estrangeros que lograsen introducir las suyas durante la suspension, obtendrian precios muy favorables; pero los que las introdujeran cuando hubiera llegado un convoy de las de Santander, lo que sucede con frecuencia, ¿qué partido podrian prometerse? El de una pérdida considerable, ó de retornarlas á sus puertos por no poder sostener la concurrencia con la nacional, á causa de la enorme diferencia de derechos.

Por esta razon tan obvia, y por la incertidumbre y desconfianza con que en todas las hipótesis habrian de emprenderse estas especulaciones, nos inclinamos á creer que los mercados de Cuba están espuestos con el arancel vigente á sufrir penosas carestías, cuyo temor desapareceria en nuestro concepto con la alteracion que proponemos, y nos confirma en esta idea la reflexion, de que si aun en los géneros que pueden sostener una racional competencia se esperimentan en los mercados de la Habana, mas que en ningun otro, rápidas alteraciones en los precios, si llegan, como no deja de suceder, muchos barcos á la vez cargados del mismo artículo, ¿cómo no habian de tocarse en mayor grado los indicados inconvenientes, tratándose de efectos que no pueden sostener la competencia?

Algunos replicarán que no son fundados estos temores, cuando en los últimos diez años en que puede decirse que la importacion de hari-

nas estrangeras ha quedado reducida á la menor espresion, se ha visto que no se han realizado nuestros tristes pronósticos; y que con el privilegio esclusivo, que puede decirse ha ejercido el comercio de Santander en el ramo de que se trata, han estado bien abastecidos los mercados de Cuba. Abundando nosotros en ideas no menos patrióticas, desearíamos que fueran completamente escusadas las precauciones á que aludimos; mas, con el aspecto político que presentan la Europa y la misma América, ¿podremos asegurar que pasaremos otro decenio con igual calma y seguridad? Nos alegrariamos en el alma que el curso favorable de los sucesos acreditase que habia sido intempestiva nuestra desconfianza; y haciendo con sumo gusto abnegacion de nuestro amor propio, quisiéramos poder confesar que nos hemos equivocado en nuestro juicio.

Empero como la prevision y la prudencia aconsejan que se tomen oportunamente medidas de precaucion contra futuros contingentes, porque en un gobierno justo y entendido no pueden tener cabida ni disimulo las vulgares esclamaciones de ¡quién lo hubiera sabido!, como escritores animados de la mas sana intencion, no podemos menos de esponer á su vista los males que resultarian á nuestras Antillas de su precaria dependencia de los lejanos mercados nacionales para remediar una de las primeras necesidades de la vida, y á nuestras provincias productoras tambien de la servil dependencia de tan remotos pàises, para dar salida á sus frutos.

Creemos haber dicho lo bastante para probar la conveniencia de alterar el actual arancel en lo relativo á las harinas; y aunque estamos convencidos de ella, no nos habriamos atrevido ni siquiera á insinuarla, si no lo estuviéramos asimismo de que el quebranto, no muy considerable en nuestra opinion, que puedan sufrir las provincias de Castilla, ha de repararse muy cumplidamente por los medios que propondremos en los capítulos sucesivos. Conocemos la justicia con que aquellas reclaman la debida proteccion, y seremos los primeros en promoverla, aunque fuera preciso consumar sacrificios no menos costosos que los que pesan en la actualidad sobre los mercados de Ultramar. Mas, como por laudable que sea este deseo, no debe recurrirse á los medios estremos, sino cuando se hayan agotado todos los que se ofrecen para que la proteccion pueda dispensarse sin causar la ruina, ó por lo menos el quebranto de otras provincias que tienen igual derecho al amparo del gobierno, nos dedicaremos con ardiente celo á desenvolverlos con la debida estension, siendo nuestro único objeto el de conciliar intereses que, á primera vista, pueden parecer opuestos.

CAPITULO XIX.

Medios que deben adoptarse para que los cereales de Santander puedan competir con los estrangeros.—Ferro carril de la costa al centro de las provincias productoras.—Otro central para abrir la comunicacion entre ambos mares—Necesidad de estirpar el contrabando de cereales en el litoral del Mediterráneo.—Primas á la esportacion.—Junta de Fomento en Santander.—Razones en que se funda nuestra opinion de que la prima que se propone, no debe perjudicar á las demas provincias.

Hemos indicado en los capítulos anteriores, que lo que mas convendria á las provincias de Castilla, seria poder sustituir á los remotos, forzados, inseguros, ó por lo menos oscilantes mercados de Ultramar, otros mas inmediatos y mas sólidos para dar salida al sobrante de sus cereales. Tambien hemos indicado que la causa de recurrir á aquellos distantes mercados, y de arrostrar los inconvenientes que con alguna estension hemos enumerado, tenia su orígen en la dificultad de entrar en competencia, en los puertos de Europa, y aun en los de la misma Península, con otras naciones que, por hallarse dicha produccion á las inmediaciones de la costa, ó por ser menos dispendiosos sus trasportes terrestres, podian vender mas barato. Y como nosotros creemos que hay medios hábiles para superar estos obstácu-

los, nos dedicaremos á su esplanacion con tanto mayor empeño, cuanto que, segun se nos figura, vamos á prestar un servicio importante á las mismas provincias, y á la riqueza colectiva de la nacion.

Si desde las provincias productoras se abriese hasta la costa un ferro-carril, el cual sucesiva y gradualmente se enlazase con el central, que pusiera en comunicacion ambos mares, como no dudamos que llegará á construirse, siquiera para no quedar rezagados en las mejoras materiales, introducidas en mayor ó menor escala en otras naciones de Europa, se lograria en todas sus partes el objeto, que tan ardientemente anhelamos. Pudiendo por este medio ser trasladados rápida y económicamente estos cereales, desde el lugar de su produccion á nuestras provincias litorales del Mediodia y Levante, para su consumo, y á las del Norte para su esportacion, se ahorrarian los actuales costosos trasportes hasta la playa, así como el largo y pesado viage marítimo, en que es preciso recorrer todas las costas del Occéano y Mediterráneo; por lo cual, y por la variedad de vientos que se deben aprovechar para concluir éste viage de circunvalacion, se emplea á veces mas tiempo que para pasar de América á Europa.

Su evidente resultado habia de ser una economía tan considerable en los gastos, que bastase para equilibrar con mucha amplitud el menor precio á que los estrangeros venden sus granos en nuestros puertos, como tambien para estirpar

el contrabando, que es lo que mas perjudica á la industria nacional. Y en verdad, ¿qué aliciente podria ofrecer ese tráfico inmoral, el cual adquiere mayores dimensiones, cuanto mas duras son las leyes prohibitivas, si con poca diferencia en los precios podian los consumidores adquirir la produccion nacional sin los riesgos y quebrantos, á que se esponen con su ilícito comercio?

Repetimos que el contrabando que se hace en nuestras costas del Mediterráneo, que son las que mas necesitan de la compra de cereales, cesaría de cierto desde el momento en que se le quitára todo aliciente. Este género, por los inconvenientes de su traslacion, no puede sustraerse á la vigilancia del fisco, sino cohechando algunos agentes del gobierno, é interesando porcion considerable de personas, como son los asalariados para proteger el desembarco, los arrieros y demas empleados en la conduccion, y aun á veces algunos de los que ejercen justicia en los pueblos, aparte de los mayores gastos que irroga el trasporte por caminos ásperos y estraviados, que es por donde generalmente se hacen las espresadas introducciones clandestinas.

Por desgracia, y señaladamente cuando han escaseado las cosechas en las provincias del Este y del Sur, se elevan aquellas, á una esfera mayor, como lo ha podido observar prácticamente el autor de esta obra, desde dos consulados que desempeñó en Italia por el espacio de diez años; en donde, y á pesar de su severidad fiscal contra operaciones que envolvian tanto quebranto á

nuestra patria, tuvo que ser forzado consentidor de tales manejos, pues que su autoridad consular no se estendia hasta el punto de negar la firma á las espediciones de barcos cargados de trigo con la simulada direccion para Gibraltar, aunque supiera que se alijaban en Cataluña. Reiterados avisos á las autoridades administrativas de la Península, era cuanto podia hacer para destruir ó minorar este ilícito comercio, ya que, teniendo todo naviero el derecho de pedir el despacho de sus buques para el puerto que, mejor le plazca, no es posible detener ni contrariar su salida, aunque todas las presunciones y aun datos muy seguros desmientan su aserto.

De lo dicho se deduce, que es preciso que los precios de cereales de los puertos estrangeros sean muy inferiores á los de nuestras provincias productoras; porque no de otro modo, y no sin la perspectiva de una ganancia considerable, se someterian los contrabandistas á tantos riesgos y tan crecidos gastos para burlar las leyes fiscales. Nos parece, por lo tanto, que concediendo á cada barril de harina que se esportase para los puertos del Mediterráneo una prima, mayor ó menor segun fueran mas altos ó mas bajos los precios de los trigos estrangeros, y que nunca podria pasar de 20 á 30 rs. vn. en cada barril de harina, y de 6 á 10 por fanega de trigo, habrian de verse satisfechos nuestros deseos. Y no es menos cierto, que aunque los precios á que pudieran venderse de contrabando los granos de Berbería, Odesa ó Italia fuesen 12 ó 14 reales mas

bajos por fanega que los de Castilla, lo que no es creible, nos parece que con la indicada prima habia de quedar destruido el contrabando, porque no es de presumir que por una mínima ganancia hubiera quien quisiera esponerse á tantos quebrantos.

Aunque cuatro fanegas de trigo componen próximamente un barril de harina de cerca de 200 libras, mediando la diferencia de 1 á 4, no juzgamos que sea necesario que la prima se eleve sobre ésta cuatro tantos mas para seguir las reglas de proporcion, sino á lo sumo un duplo, atendiendo á que como consiste el aumento de precio en la carestía de los trasportes, ocupando un lugar mucho menor un barril de harina que cuatro fanegas de trigo, debe éste recibir relativamente mayor proteccion que aquella, tanto por las razones espresadas, como para evitar que no salga todo el trigo de Santander convertido en harina, lo cual perjudicaria á los molinos harineros de la costa del Mediterráneo, y en algunos casos podria ser motivo suficiente para que se prefirieran los trigos estrangeros, á fin de aprovechar, ademas de la harina en flor, sus desperdicios.

Nos parece, pues, muy oportuna esta reflexion, por creerla conforme con los deseos y con las necesidades de los pueblos consumidores. Enhorabuena que se embarque tambien la harina, para que no sufran mayor detrimento los molinos harineros establecidos en la línea de Santander, alternando con la esportacion de trigos, especial-

mente para nuestras costas del Mediterráneo, en donde parece que tienen mejor salida, y finalmente, arreglándose á las exigencias de los consumidores. Escusado será ilustrar mas este punto, porque siendo el interés individual el mejor regulador del comercio, él sabrá si le conviene mas la esportacion de trigo ó la de harina.

Además de estos mercados de la Península, que son los mas naturales, podrian nuestras harinas y trigos penetrar por los de Inglaterra, Francia ó cualquiera otra nacion del Norte de Europa, que por sus malas cosechas ó por relajacion de sus leyes prohibitivas, abriesen sus puertos á los cereales estrangeros. Se nos figura que con la referida prima habia de poder entrar nuestra produccion en competencia con la de cualquiera otro pais, incluso el Egipto y la Crimea; y aun mejor cuando tengamos siquiera construido un brazo de ferro carril, que aproxime á la costa las harinas de Castilla, el cual seria uno de los primeros que deberian emprenderse. En tal caso, y por el ahorro de los trasportes por tierra, podria ser menor la prima, y acaso quedar suprimida.

Si el gobierno llegase á tratar decididamente de la ejecucion de estos proyectos, deberia proceder, ante todas cosas, á nombrar en Santander una junta titulada de Fomento, presidida por el gobernador civil, y compuesta de dos individuos de la diputacion provincial, dos del ayuntamiento, dos negociantes y dos hacendados del mayor arraigo y de las mas sólidas garantías, con un se-

cretario activo é inteligente, con un tesorero-contador, y los oficiales auxiliares necesarios, porque, segun nuestro plan, dicha junta habria de manejar caudales de mucha cuantía, que habrian de llegar de América. La referida junta, además de ser la recaudadora de dichos fondos, tendria el encargo de arreglar las primas, dando cuenta al gobierno para su aprobacion, y al propio tiempo seria la distributora de los mismos, tanto en la parte relativa á aquel servicio, como en el costo y gastos del ferro-carril, que se abriese para aproximar la referida produccion á la costa.

Con tanta mayor confianza recomendamos, para el caso hipotético, la concesion de primas á los cereales de las provincias de Castilla, cuanto que no creemos que esta gracia pudiera perjudicar á las demas que reunen tambien sobrantes para la esportacion. Las que mas principalmente se hallan en este caso son las de Navarra y Aragon, aunque solo una parte de las mismas; pero la primera tiene un desagüe natural en las limítrofes, provincias Vascongadas y en los distritos montuosos, en donde es por lo regular muy corta é insuficiente la cosecha para su consumo; y la segunda, ó hace sus esportaciones por el Ebro, ó por el interior á lomo. En el primer caso poco podria perjudicarle la prima, que fuera concedida á las de Castilla, porque aquella escasamente compensaria el esceso de su largo trasporte marítimo; y en el segundo, como que la arriería no penetra generalmente á gran dis-

tancia de la frontera de Cataluña, y en su mayor parte vende sus cargas en los mercados de Lérida ó Balaguer, tampoco los trigos de Santander aun con la espresada prima, podrian perjudicarle, porque, con los gastos adicionales de trasportes desde la costa hasta los puntos interiores confinantes con Aragon, tendrian que elevarse sus precios sobre los de la arriería de dicha provincia.

Así que, persuadidos de que la proteccion especial que pedimos para que los cereales de Castilla puedan competir con los estrangeros en los mercados de Andalucia, Valencia y Cataluña, no ha de causar la menor estorsion á ninguna de las demas provincias esencialmente agrícolas del reino, como que todas tienen canales señalados de consumo, los cuales serán infinitamente mayores, luego que se haya puesto en planta la línea general de ferro-carriles, procederemos á dar completo desarrollo á nuestro pensamiento en el siguiente capítulo. (1)

(1) Si á pesar de lo que se acaba de esponer, se observase que este plan perjudicaba á dichas provincias de Aragon y Navarra, fácil habia de ser proporcionar algun auxilio á su esportacion interior.

CAPITULO XX.

Primeros capitales estraidos del fondo de compensacion de la Habana para construir un ramal del ferro-carril que aproximase á la costa las producciones de las provincias agrícolas.—Capitales para abrir otras treinta y tres leguas de ferro-carril central, que franqueasen la comunicacion entre el Occéano y el Mediterráneo.—Coincidencia de estos proyectos con el ferro-carril que va á emprenderse entre Santander y Alar del Rey.—Inmensas ventajas de la realizacion de estos planes.—Influencia del gobierno sobre ellos.

De la adopcion de los nuevos tipos en los derechos de las harinas, resultaria indudablemente un sobrante de 614,741 pesos, segun hemos demostrado en uno de los capítulos anteriores. Y para que no se crea que éstas son meras ilusiones, y á fin de que en ningun evento pudieran salir fallidas las esperanzas de aquellas provincias, adoptariamos el medio mas eficaz de evitar toda contingencia, que seria el siguiente:

De cada barril de harina que los Estados-Unidos introdujeran en la isla de Cuba, separariamos desde luego la diferencia de derechos, que consistiria en seis pesos por barril, por manera que si de esta clase entraban en gran abundancia, cuantiosas habian de ser las sumas, que produciria dicho ramo, con el cual se podria compensar la disminucion ó la falta del despacho de

las de Castilla en aquellos mercados; y si por el contrario, y á pesar de los nuevos tipos, no dejaba de consumirse la harina nacional con preferencia á la americana, en tal caso no necesitaria aquella de los premios que hemos indicado.

No nos cabe la menor duda de que saldria exacto nuestro cálculo en todas sus partes, y que la Junta establecida en Santander percibiria por lo menos 600,000 pesos anuales sobre los 100 mil barriles, que presuponemos de importacion estrangera, y que probablemente serian muchos mas. Por la regla que establecemos de que por cada barril de harina de los Estados-Unidos, que pasára á ocupar en la isla de Cuba el lugar que corresponder debiera al nacional, habia de recibir éste en compensacion seis pesos, se verá que poco podria incomodar al comercio de Santander, que la importacion estrangera escediera la base prefijada en el cálculo anterior, antes bien debiera desearlo, porque con la prima presupuesta le habia de ser fácil dirigirse á otros mercados, y porque con la construccion de ferro-carriles, que se deberia á los fondos de este ramo, sentaba los cimientos á la futura grandeza de las provincias relacionadas con dicho comercio, y aun de toda la Península, que se halla no menos interesada en esta empresa colosal.

Sin embargo, como estamos convencidos de que se habria de establecer el justo medio de que las harinas entrasen en Cuba por iguales partes, porque aun en caso de un desnivel habria medios de restablecerlo, levantando ó bajando

los mencionados derechos á favor ó en contra de quien lo formase, debemos dar por segura la introduccion de cien mil barriles de harina estrangera, adeudando 800,000 pesos por el citado impuesto, de los cuales percibiria la hacienda pública 200,000; y se destinarian los 600,000 restantes para el antedicho fomento ó compensacion.

Partiendo, pues, del principio seguro de que la referida Junta podria contar con 600,000 duros anuales, deberia formar sus cálculos por esta cantidad, ya fuera para destinar la mitad ó la cuarta parte á la prima, segun fueran los precios de los cereales, ó ya para contraer compromisos para la pronta ejecucion de los ferro-carriles. Con la cuarta parte de la citada cantidad, ó sea con tres millones de reales podria alcanzar la prima á razon de seis reales por fanega á 500 mil; y con doble cantidad, es decir, con seis millones, que seria la mitad del contingente, á un millon de fanegas, y si la prima pudiera reducirse á menor tipo se estenderia este beneficio á un número mucho mayor de aquellas. Y aun calculando que solo lo recibieran un millon de dichas fanegas, gozarian de este premio 520,000 ademas de las 480,000 que dejasen de introducirse para igualarse en los mercados de Ultramar con la introduccion de las harinas estrangeras.

Así que, admitido el caso de que la mitad destinada á la compensacion se invirtiera en primas, quedaria siempre otra igual de seis millones de

reales para los citados caminos de hierro, cantidad que deberia ser mayor, y nunca menor, segun nuestros cálculos. Con dichos seis millones podria la Junta, á que nos referimos, prévia la autorizacion competente del Supremo gobierno, entrar en contratas con capitalistas ingleses; lo cual no le ha de ser dificil en la actualidad, en que tanto abunda el numerario en aquel pais, en el que ha llegado al mas alto grado el espíritu de empresas, que por haberlas casi agotado dentro de su casa, tienen que salir á buscarlas fuera de ella.

Con los referidos seis millones de reales se podrian satisfacer los premios á razon de un 6 p§ sobre cien millones, que se comprometiesen por via de contrata ó empréstito, y nos parece que con esta cantidad habria bastante para abrir el ramal de las provincias de Castilla á la costa. Concluido ya este primer tramo, que seria el mas urgente, sus productos, si no alcanzaban á pagar los premios del capital, ayudarian á ello en su mayor parte; y como ademas de este recurso podria contarse con otros seis millones, que á no dudarlo, quedarian en Ultramar á favor de la compensacion, desde el momento en que estuviera abierto el referido ramal, porque es de presumir que seria menor la necesidad de enviar harinas fuera de Europa, y que la introduccion en Cuba seria de sesenta á setenta mil barriles, y tal vez menos, en lugar de los ciento veinte mil, que hemos presupuesto, bien puede asegurarse que se aumentaria la importacion es-

trangera en términos de que la diferencia de sus derechos produjese seis millones mas para pagar los premios de otros cien millones, que se contratasen para llevar adelante el ferro-carril central, que pusiera en comunicacion ambos mares.

Y cuando ya estuviese concluida esta grande empresa, fácil habia de ser amortizar su capital en pocos años, aplicando á esta atencion no solo sus productos, sino la totalidad de las sumas, que por derecho diferencial en Ultramar hubieran quedado consignadas á la compensacion, porque abierto el primer ramal, y á medida que se fuera estendiendo el central, se nos figura que no habian de necesitar de dicha prima nuestras harinas.

Cuando estas provincias hubieran visto satisfechas sus primitivas y naturales exigencias con la creacion de nuevos mercados, y cuando considerase el comercio de Santander que por cada barril de harina que dejase de introducir en los mercados de Ultramar, venian á su Junta de Fomento 120 rs. para invertirlos en el referido ferro-carril central, en el que estriba su futura prosperidad, no cabe duda que dirigiria sus operaciones á otros puntos, recurriendo tan solo á los mercados de la isla de Cuba en casos muy forzados: así debiera esperarse no solo de su patriotismo, sino tambien de sus cálculos utilitarios, porque es claro que abierta la comunicacion entre ambos mares, Santander habria de ser el depósito general para todo el norte de Europa,

y para una gran parte de los mercados de América y aun de Asia.

Se nos figura que no puede concebirse una combinacion mas ingeniosa para que se lleve á efecto esa gran comunicacion entre el Occéano y el Mediterráneo, que la reclaman imperiosamente las necesidades del siglo, que ocupa vivamente la atencion del gobierno, y que ha interesado en alto grado el ardiente celo y acendrado patriotismo de la representacion nacional

Todo el plan se reduce, como habrán podido observar nuestros lectores, á imponer á la isla de Cuba una contribucion anual de doce millones de reales, sobre el consumo de las harinas, contribucion cuyo peso no se le puede hacer de modo alguno sensible, porque se recaudaria sin exigirle un nuevo sacrificio, y sin alterar los precios del pan. Tampoco las rentas públicas perderian en dicho proyecto, porque si bien entraria en caja medio peso menos por cada uno de los cien mil barriles de harina y procedencia estrangera, y de los ciento veinte mil de la nacional, que presuponemos en nuestro cuadro, cuyo déficit se elevaria á 2.200,000 rs. por este concepto, quedaria compensado aquel con la diferencia de setenta reales por cada barril de procedencia estrangera que se introdujese en bandera española. Graduando dicha clase en 37,451 barriles, supondria un aumento de 2.021,560 rs., quedando reducido el referido déficit á 178,440 reales, el cual, probablemente desapareceria, si con las concesiones, que no podria menos de

otorgar el gobierno americano, tomaba nuestro comercio la estension que debiera, para que fuese todavía de mayor producto dicho ramo.

Hemos probado tambien que la industria agrícola de las provincias de Castilla quedaria superabundantemente compensada de la menor cantidad de harinas que introdujesen en la isla de Cuba. Esta ganaria estraordinariamente con la mayor actividad de su comercio con los Estados-Unidos, lo que hemos demostrado asimismo con razones muy poderosas; y la madre patria podria ver realizada por este medio una empresa gigantesca, que debe elevar al mas alto grado su riqueza y prosperidad; empresa que si no se ha acometido ya, no es porque no esté toda la nacion bien convencida de su alta importancia y conveniencia, sino porque rodeado el gobierno de cuidados y atenciones que le agobian, no ha podido llegar á esplotar la mina, que puede proveer á unos gastos de tanta magnitud.

Nosotros hemos creido que esa mina existe, sin que su esplotacion en el sentido que la proponemos, pueda promover quejas ó rivalidades, y mucho menos estorsiones; pero se necesita, como para todos los proyectos de utilidad general, el apoyo muy eficaz del gobierno, el cual deberia garantizar los doce millones de reales, que en las dos acepciones anteriores hemos asignado á los premios, por los doscientos millones de capital empleado en el gran ferro-carril, y que deben salir seguramente de la caja de compensacion de la Habana sobre el fondo de harinas,

á menos que no ocurrieran accidentes imprevistos, que produjeran alguna paralizacion, que nunca podria ser sino muy pasagera.

Con los positivos y no quiméricos datos que hemos sentado, y con las garantías del gobierno, encontraríamos fácilmente compañías especuladoras, que tomasen por su cuenta la apertura de dichas vías de comunicacion sometiendo á la mayor inteligencia y acierto del ministro respectivo, las condiciones y el modo de ejecutar dichos trabajos. No siendo nuestra mision la de mezclarnos en ellos, ni aun la de anticipar opiniones, que pudieran no estar en consonancia con las del supremo gobierno, nos limitaremos á recomendar, como circunstancia muy esencial, la creacion de la referida Junta, titulada de Fomento en Santander, para que, con sujecion á las órdenes de la superioridad, quedase encargada de la realizacion de estos proyectos, y señaladamente del manejo de fondos con entera independencia de los demas ramos de hacienda; por cuyo medio se obtendria como resultado el mas favorable, y acaso el de primera importancia, la mayor confianza de los muchos interesados en dichos planes.

Estos deberian elevarse á la deliberacion de las Córtes para que adquiriesen mayor solemnidad y garantías mas sólidas. Nos parece que con los estensos informes que acabamos de dar, con los cuadros demostrativos que hemos presentado, y con los cálculos formados bajo bases de certeza, mas bien que de probabilidad, puede redac-

tarse un luminoso proyecto de ley, que satisfaga todas las exigencias, y de cuyo trabajo nos encargariamos gustosamente, si nos fuera cometido.

En cuestiones apoyadas á la exactitud de las premisas, y á la seguridad de sus consecuencias, debe reputarse por intempestiva toda peroracion estudiada; por lo tanto, cerraremos este cuadro, renunciando á las flores que pudieran derramarse sobre él, y reproduciendo por conclusion las oportunas reflexiones, que con igual motivo hicimos en la memoria publicada en 1845, de la que ya hemos hecho mencion.

"La ejecucion de este plan la encontramos sumamente fácil y de clara demostracion, por mas que algunos, tal vez por espíritu de contrariedad á todo lo que no sale de sus manos ó procede de su ingenio, traten de combatirlo. En cuestiones de tan elevado carácter, y de interés eminentemente nacional, deben perder toda su fuerza los estímulos del amor propio. Las personas, ilustradas y fundidas en el molde del puro patriotismo, se fijan en la bondad intrínseca de las cosas, y no en el orígen, y menos en el conducto, por donde se trasmitan."

CAPITULO XXI.

Cálculos que justifican la proposicion que sentamos, de que se podria formar con toda seguridad en la Habana un fondo anual de compensacion sobre las harinas hasta la cantidad de 600,000 duros, sin el menor perjuicio.—Cálculos sobre el movimiento que tendrian las harinas en los mercados de Cuba.—Posibilidad de proporcionarse un capital de doscientos millones de reales, cuyos premios serian pagados con dicho fondo de compensacion.—Magníficos resultados de la adopcion de estos planes para la isla de Cuba, y para la Península.—Medios de ejecucion de este gran proyecto.

Habiendo llegado á nuestro conocimiento, despues de escritos los precedentes capítulos, la memoria que se leyó en Madrid en la junta general de accionistas del ferro-carril de Langreo por su director general, el Sr. Canga Argüelles; nos hemos enterado de que en 24 de Julio próximo deberia inaugurarse dicho camino en su primera seccion, que consta de cinco leguas y cuarto desde Gijon hasta el Carbayin, que es donde se hallan los primeros y mas abundantes criaderos carboníferos de Asturias. Y en la misma memoria hemos visto que está muy adelantada la segunda estacion hasta Sama, y mide

poco mas de legua y cuarto de longitud, incluso un tunel de 899 varas, cuyo costo total no llegará á 20 millones de reales, de los cuales tienen ya los accionistas desembolsada la mitad.

Pues bien, y aun admitiendo que se gastase toda la cantidad presupuestada de 20 millones en seis leguas y media de ferro-carril, inclusive un tunel, cuya clase de obras aumenta considerablemente los gastos de la empresa, saldria cada legua á unos tres millones. Por esta regla, que bien podria aplicarse al ferro-carril de Santander, supuesto que estando confinantes ambos paises y sobre la misma costa, deben ser comunes á un punto los beneficios del otro en toda su estension, y señaladamente en la parte económica, no puede haber gran diferencia en el costo; y si la hubiera, habia de ser mas bien á favor del segundo ferro-carril, ya que en el primero han debido hacerse ensayos, removerse tropiezos, y vencerse dificultades, que no se pueden ignorar para la segunda empresa.

Creemos por lo tanto, que deberia hacerse algun ahorro en los tres millones de reales, que presuponemos por legua; pero aun bajo aquel tipo, con los primeros cien millones que se contratasen para la empresa de Santander, cuyos premios quedarian asegurados en el fondo de compensacion de la Habana, se podrian construir 33 leguas de ferro-carril, y aplicando al mismo objeto la segunda contrata de otros cien millones, con sus premios tambien asegurados en el propio fondo, se estenderia la línea á otras 33

leguas, que compondrian un total de 66. Y aunque quisiéramos rebajar dicha cantidad á 60, porque los gastos han de ser algo mayores, á medida que los trabajos se vayan internando, quedaria, en nuestro concepto, concluida ampliamente con los recursos que hemos indicado, la mitad de la línea; y como al mismo tiempo deberá darse por concluido el ferro-carril desde Madrid al Mediterráneo por Valencia, Cartagena ó Alicante, y como es muy posible, y aun seguro, que mientras se estuviera construyendo dicho gran camino de Castilla, se abririan otros trasversales, fácil habia de ser entroncar aquel; y acaso con las citadas 60 leguas de que estamos hablando, se podria lograr la apertura de esa gran via de comunicacion entre ambos mares.

Mayor confianza tenemos todavía en este resultado al considerar, que desde el momento en que se viera que se contaba con fondos para hacer la mitad del referido camino, y aun mas cuando se viera que ya en éste se iban adelantando los trabajos, se presentarian no pocos empresarios para agregar otros ramales, siempre con la ayuda del gobierno, que es una condicion necesaria; y con dichos ramales se daria complemento al gran proyecto. En todas las empresas la parte mas escabrosa consiste en principiarlas. El primer impulso, pues, debe darlo el gobierno, mayormente en empresas, para las que, por grande que sea su importancia, se le ofrecen medios seguros para llevarlas á cabo, sin afectar á los presupuestos de la Península, ni á

los de Ultramar, y sin promover quejas, rivalidades, ó competencias de otras provincias.

Cuando estábamos ya para dar por concluida esta cuestion económica, han llegado á nuestras manos los periódicos de la corte de 23 de Marzo, en los que se da cuenta que el dia primero de Mayo deberán inaugurarse los trabajos del ferro-carril de Santander á Alar del Rey, ó lo que es lo mismo, del que debe aproximar á la costa los productos de las provincias agrícolas, y es el primer ramal del plan, que hemos trazado en nuestros números anteriores. Mucho nos ha complacido esta noticia, y no menos satisfactorios nos han sido los informes que hemos llegado á adquirir de que la sociedad, que se formó con tal objeto, habia reunido con la emision de acciones dentro y fuera de España, no habiendo sido la menor parte la que hubieran tomado los capitalistas de la isla de Cuba y de Méjico, los fondos necesarios para llevar á término feliz dicho ferro-carril, cuya longitud se gradúa de 22 leguas.

Esta noticia y la de haber llegado ya á Santander parte de los materiales y útiles necesarios para emprender la obra, nos es tanto mas grata, cuanto que encargada dicha compañía de este ramal, pueden dirigirse desde luego los trabajos y los fondos de nuestro plan al ferro-carril central, que debe poner en comunicacion ambos mares, y así podrá quedar terminada en pocos años dicha colosal empresa. No es de nuestra incumbencia trazar este camino, lo cual corresponde al

gobierno y á los ingenieros; pero no estará demas nuestra oficiosidad en hacer algunas indicaciones, siquiera para completar nuestro cuadro.

Como uno de los proyectos principales del gobierno, es el de construir el gran camino de Madrid á Francia por Valladolid, y hallándose ésta capital á poca distancia de los paises mas productores de cereales, podrian aplicarse los primeros fondos de compensacion, no ya al ramal de Santander, puesto que vá á ser planteado por la compañía que acabamos de mencionar, tampoco á otro que enlazase con el central, ya que por ahora podrian trasportarse por agua á Valladolid una gran parte de los productos de los citados paises agrícolas, sin escluir la construccion de dichos ramales para mas adelante, y sí á la espresada carretera de Francia. Debiendo ser en tal caso la referida ciudad de Valladolid el depósito general de aquellos productos, cuando ya se hubiera concluido este gran ferro-carril, así como el de la línea de Almansa, á la que se ha dado principio con grande empeño y decision, y contando con que sin demora se habia de estender dicha línea hasta uno de los puertos de mar, cuya eleccion entre Valencia, Alicante ó Cartagena no está acordada todavia, tendriamos el inefable placer de que se hubieran realizado completamente nuestros deseos.

Ya planteadas estas líneas, las harinas de Castilla podrian esportarse rápida y económicamente para el interior de la Península, y para su litoral del Mediterráneo por la línea central, para

Francia por la misma línea, y para las costas del Norte por el ramal confiado á la empresa particular. Ejecutados estos trabajos generales, fácil habia de ser abrir ramales trasversales, que á manera de arterias se enlazasen con el tronco principal.

No puede negarse que son colosales estos proyectos; pero mayores han sido en otras naciones de menor riqueza é importancia que la España, y se han llevado á cabo. Ahí está la Bélgica, que tiene una red inmensa de ferro-carriles, en los que el gobierno ha invertido sumas cuantiosas, y las gasta todavia en su sostenimiento, quedando ámpliamente compensados estos sacrificios con el aumento de la produccion y de la riqueza pública. Nada diremos de la Francia, Inglaterra y Estados-Unidos, porque parece fabulosa la estension que se ha dado á este ramo. Tampoco queremos compararnos con la Rusia, que á los muchos ferro-carriles, que ya tiene, vá á agregar otro muy colosal; que cruce todo el imperio.

Reasumiendo, pues, cuanto llevamos dicho en los cinco capítulos, que preceden, señalaremos ordenadamente los felices resultados de nuestros planes, si llegáran á adoptarse.

1º Que se aumentaria el comercio en la isla de Cuba, y los productos agrícolas adquiririan mayor estimacion y mayores precios.

2º Que á nuestra bandera se abririan en los Estados-Unidos, las puertas que ahora se puede decir que están casi cerradas.

3º Que los consumidores cubanos comprarian mas baratos los artículos de importacion.

4º Que el precio del pan estaria menos espuesto á rápidas alteraciones, y el pais mas asegurado de hallarse bien abastecido, y de no correr los riesgos de carestías en un género de primera necesidad.

5º Que las rentas públicas no recibirian menoscabo alguno en sus actuales rendimientos.

6º Que léjos de sufrir perjuicios las provincias de Castilla por el menor número de barriles de harina que introdujesen en la isla de Cuba, recibirian mas bien un beneficio inmenso con el gran fondo de compensacion, con el cual podria pagarse una prima á dicho producto, que lo hiciera competir en todos los mercados de Europa, y ademas se podrian ir construyendo líneas de ferro-carril, para dar salida por todas partes á sus sobrantes.

7º Que esa gran línea central, que el gobierno no se ha atrevido á emprender, no por falta de voluntad, sino de recursos inmediatos, podria realizarse sin el menor quebranto.

8º Que el impulso que se diera con el referido fondo de compensacion á la construccion del referido ferro-carril central, que abriera la comunicacion entre ambos mares, animaría para formar vías trasversales, como en efecto ya desde que se han principiado los trabajos en la línea de Almansa, y se ha anunciado el proyecto de la central por Valladolid, se han nombrado por Real órden de 26 de Febrero un ingeniero, para

que estudie el modo de dirigir un ramal, que desde Salamanca vaya por Cantalapiedra y Madrigal á empalmar en Arévalo; y por otras dos Reales órdenes de 9 de Marzo se ha dado igual comision á otros ingenieros, para que verifiquen el estudio de otros dos ramales desde Cuenca á enlazar con la línea de Almansa, y desde Ciudad Real al Alcázar de San Juan.

Como estos grandes proyectos se recomiendan por sí mismos, no nos detendremos en ponderar su importancia, y nos limitarémos á dejar consignadas algunas breves reflexiones, que pueden ser muy oportunas en este lugar. La construccion de ferro-carriles se ha hecho ya una necesidad indeclinable de la época presente, y aparte de las inmensas ventajas económicas que proporcionan, deben adoptarse en nuestro suelo, siquiera para que no digan los estrangeros que el Africa principia en los Pirineos. Y en verdad ¿no ofreceriamos alguna razon para tan apasionadas inculpaciones al pasagero que viniendo de San Petersburgo ó de Moscow hasta los confines de España, sin apearse de los ferro-carriles, hubiera de tomar una pesada diligencia para seguir su camino hasta Madrid?

Ni debe ser un obstáculo la no correspondencia utilitaria de muchos caminos de hierro para que nuestro gobierno deje de aplicar á este ramo su mas decidida atencion, aunque sea á costa de algun sacrificio. Estas empresas deben reputarse por reproductivas en alto grado, y por lo tanto no se debe reparar en los gastos de su ins-

talacion y de su mantenimiento. Sea que el gobierno tome por su cuenta la ejecucion de estos proyectos, lo que veriamos con sentimiento á menos que fuera totalmente imposible evadirse de esta forzada tutela, ó sea que los emprendan los particulares, que es lo que mas conviene bajo todos conceptos, se deberia en el primer caso, fijar precios muy bajos á la conduccion de objetos comerciables, y en el segundo, deberia ser este precepto, la primera condicion de toda contrata.

Solo así podria la nacion disfrutar en toda su estension de los beneficios, que hemos indicado, y que á nadie pueden ocultarse. Solo así se podrian remediar prontamente las escaseces de unas provincias con los sobrantes de otras, y dar un impulso rápido y prodigioso al comercio y á la industria.

Repetimos que si de alguna parte de los citados proyectos hubiera de encargarse el gobierno por falta de contratistas, debiera adoptar la misma resolucion acertada, que dictó para el primer ferro-carril de la Habana, el cual, luego que estuvo terminado con el empréstito especial de dos millones y medio de duros, lo enagenó por tres millones á una compañía anónima, en cuyas manos ha dado resultados muy superiores á los que hubiera podido esperarse de la pública administracion. Es un principio económico de que los gobiernos no deben ser empresarios, sino en casos muy forzados en que la magnitud de un proyecto arredre á los especuladores, hasta que lo vean realizado.

CAPITULO XXII.

Comercio de la isla de Cuba.—Su estado en los primeros tiempos y su desarollo gradual.—Diversas vicisitudes de dicho comercio en cuanto á la admision de efectos estrangeros.—Principio de la libertad de comercio por acuerdos de las autoridades de la Isla de 1805, 1809 y 1810.—Declaracion de dicha libertad sin limitacion alguna, por Real órden de 10 de Febrero de 1818.—Catálogo de la multiplicidad de impuestos que han gravitado sobre la importacion.

Casi despoblada la isla de Cuba á principios del siglo pasado, su comercio se reducia á algunas maderas preciosas que esportaban por el puerto de la Habana (único al que entónces arribaban las flotas de Nueva España), en retorno de caldos, harinas y muy pocos efectos ó mercancías, que se importaban para el uso de aquella poblacion tan reducida. El rey D. Felipe V, se propuso en 1720, dar algun ensanche á las operaciones mercantiles entre la Península y América; pero los crecidos derechos que se impusieron, malograron las benéficas miras de aquel monarca. Sucesivamente se trató de animar este comercio, y con tal designio, se creó en 18 de Diciembre de 1740 la Real compañía, titulada de la Habana, la que con solos cuatro paquebotes hacía casi el comercio esclusivo de la Isla.

La agricultura estaba en aquella fecha en su infancia, y el azúcar, uno de los frutos mas preciosos, apénas era conocido. Solo fué á mediados del siglo pasado, que principió el cultivo de la caña; y por Real cédula de 25 de Junio de 1758 fué establecido un derecho de 5 p§ sobre la elaboracion de aquel fruto. El comercio esclusivo que hacia la antedicha compañía privilegiada refluia, como era natural, en beneficio propio con muy pocas ventajas para el comercio en general; por lo que, y para evitar en lo posible estos inconvenientes, se promulgó el reglamento de 24 de Agosto de 1764, por el cual se permitió embarcar en los correos mensuales, establecidos para las Indias occidentales, toda clase de efectos y productos nacionales.

En 1765 se creó la Intendencia de la Isla, y se trató de regularizar el sistema de rentas; y á fin de dar animacion y fomento al comercio, se espidió el Real decreto de 16 de Octubre del mismo año, por el cual se libertaba de derechos de tonelada, palmeo y demas trabas impuestas por el proyecto de 1720, á todos los buques españoles que arribasen á la isla de Cuba. Empero los gobernantes antiguos, guiados por viciosas rutinas, y muy atrasados en la verdadera ciencia económica, interponian siempre tropiezos, que frustraban los mejores deseos: de esta clase fué la condicion que se fijó á la anterior medida, de que deberia entenderse tan solo con las procedencias directas de los puertos peninsulares.

Y aunque á la Real Compañia, de que hemos hecho mencion, se concedió por Real órden de 6 de Marzo de 1767 la facultad de internar libres de derechos los efectos que no pudiera espender en la capital, de poco le sirvió esta gracia especial, porque las poblaciones del interior se surtian de las mercancías estrangeras, importadas clandestinamente por la costa. Para atajar el contrabando se espidieron repetidas prohibiciones; pero con muy poco fruto, pues que la corrupcion de los empleados por un lado, y lo dilatado de las costas por otro, oponian grandes dificultades á la represion de las defraudaciones.

Aunque solo de la Península se permitia importar frutos y producciones nacionales, eran introducidas las manufacturas estrangeras en los correos y paquebotes, cuyo descubrimiento dió lugar á nuevas prohibiciones mas severas, en Reales órdenes de 12 de Enero de 1772, y 7 de Mayo de 1773. Mas era entónces de tan poca importancia el comercio, que en todo el año de 1772, que fué uno de los mejores de dicha época, tan solo se importaron de la Península 3,043 barriles de aguardiente, 12,236 de vino, 23,618 de harina, 13,250 tercios de harina de Nueva-España, y 2,327 zurrones de cacao de Caracas; y se esportaron en el mismo 29,587½ cajas de azúcar, y 22,528 cueros al pelo.

En el benéfico reglamento de comercio de 12 de Octubre de 1778 acreditó Cárlos III lo mucho que se interesaba por la prosperidad de esta Isla, pues que si bien se conservó la prohibicion

del comercio estrangero, se dió, sin embargo, á los españoles toda la libertad posible, removiendo las muchas trabas que entorpecian el nacional. Empero al observar que á pesar de estas favorables disposiciones no concurrian á estos puertos los buques españoles en número suficiente para remediar las necesidades públicas, á instancia de las autoridades superiores, se espidió la Real órden de 12 de Octubre de 1779, por la que se permitia la entrada de embarcaciones de naciones amigas con cargamentos de víveres; pero á la sombra de esta concesion, que se consideró como un triunfo económico, atendido el riguroso sistema prohibitivo, se importaban manufacturas estrangeras; por lo cual, y para cortar este contrabando, dió el Gobierno otra órden en 23 de Enero de 1784, prohibiendo la entrada de todo buque estrangero, aun en los casos de hospitalidad. Con todo, se relajó este rigor en favor de los buques que introdujeran negros, por Reales órdenes de 28 de Febrero de 1779, y 24 de Noviembre del1791.

Como las necesidades iban siendo mayores á medida que crecia la poblacion, y se aumentaban las erogaciones; y faltando con frecuencia los situados de Nueva España por interrupciones que causaba la guerra, fué preciso volver á abrir los puertos á los buques de naciones amigas con cargamentos de víveres, como en efecto los abrió la Real órden de 25 de Junio de 1793; y tanto por medio de éstos, como por los introductores de negros se importaban manu-

facturas estrangeras, que todo el celo de las autoridades no podia impedir, porque el aliciente del lucro derriba todas las barreras.

Remediadas por este medio las primeras necesidades de la vida, quedaban por satisfacer las segundas, que eran las del vestido, por lo cual, y atendida su urgencia, las mismas autoridades, bajo su responsabilidad, hicieron estensivo el anterior permiso, por el término de tres meses, al comercio de ropas, por acuerdo de 23 de Febrero de 1797, que fué aprobado en 23 de Julio del mismo año. Mas duró poco tiempo esta concesion, porque no desistiendo de sus errores económicos el gobierno superior, volvió á cerrar las puertas al comercio estrangero, por Real órden de 20 de Abril de 1799, á la cual no se dió cumplimiento hasta que hubieran llegado á S. M. las representaciones muy razonadas para que no se negase la entrada, siquiera á los que condujesen víveres, á fin de evitar los males de la carestía, como en efecto fueron tomadas en consideracion, y del mismo modo fué aprobada por Real órden de 8 de Enero de 1801 otra sobre la admision de ropas y otros efectos de comercio, que las referidas autoridades acordaron como medida urgente, con la reserva de dar cuenta á S. M. Y aunque por otra Real órden de 4 de Diciembre fué derogada aquella concesion, quedó, sin embargo, en observancia, porque habria sido muy peligroso alterarla, mayormente cuando por haber cesado del todo los situados de Nueva España, no habrian alcanzado las

rentas á cubrir las atenciones mas precisas, si se hubiera puesto en planta nuevamente el sistema prohibitivo.

Por estas razones, y animadas las autoridades del mayor celo por la conservacion de esta Isla, entregada á sus propios recursos, no titubearon en echar mano de los estraordinarios, como lo fueron los de admitir en sus puertos habilitados á los buques estrangeros con toda clase de frutos y efectos, para lo cual celebraron varios acuerdos en igual sentido en 8 de Febrero y 9 de Abril de 1805, en 9 de Mayo de 1809 y en 30 del mismo mes de 1810. Esta fué una medida arbitraria, pero justificada por las agravantes circunstancias que rodeaban á esta colonia, privada de repente de los auxilios de Méjico y de los de la metrópoli, demasiado angustiada primero con la guerra de los ingleses, y sucesivamente con la de la independencia, para que pudiera prestar á dicha colonia la asistencia que urgentemente necesitaba.

Así fué que el Gobierno hubo de tolerarla, aunque no le hubiera dado una sancion esplícita hasta el 10 de Febrero de 1818, en que Fernando VII, apellidado el padre y protector de la isla de Cuba, en cuya augusta memoria fué erigida en la plaza de Armas de la Habana una magnífica estátua colosal, abrió las puertas al comercio estrangero sin limitacion alguna. Ya en esta época habia mejorado no poco la situacion económica, aunque faltaba mucho que hacer para elevarla al grado á que debia aspirar, y

que ha logrado adquirir sucesivamente, con los esfuerzos de los intendentes D. Alejandro Ramirez, D. Francisco Arango, y Conde de Villanueva, durante cuyo mando ha llegado, si no á su apogeo, porque creemos que todavía es susceptible de mas, á lo menos á un punto que ningun otro habia superado.

Aunque no pueden negarse los progresos que ha hecho el pais en el comercio y en la industria agrícola, y de consiguiente sus grandes adelantos en riqueza, y el aumento de rentas para el Estado, se nos figura, sin embargo, que pudieran haber sido mayores en las cuatro acepciones, si se hubieran aplicado desde el principio los dogmas mas esenciales de la ciencia económica, caminando á la par con los adelantos del siglo. Uno de los defectos que se nos ofrecen á primera vista, son los escesivos recargos en la importacion, y la infinidad de ramos, que gravitando sobre la misma, no solo desnivelaban el curso comercial, sino que formaban una suma complicacion en la contabilidad, en oposicion con los preceptos económicos, que son los de simplificar hasta donde sea posible estas operaciones, cerrando la puerta á la mala fé, á los errores, ó por lo menos á la difusion del trabajo. Daremos en prueba de nuestros justos reparos la relacion de los diversos impuestos con que estaba gravada la citada importacion.

1º El ramo de vestuario de milicias se estableció en virtud de Real órden de primero de Agosto de 1785: al principio se aplicó al ves-

tuario y armamento, y resultando algun sobrante del derecho que se impuso, se destinó al Ayuntamiento de la Habana para obras públicas. Posteriormente, y por Real órden de 3 de Febrero de 1825, se dispuso que se entregasen á aquella corporacion 20,191 pesos para el fondo del vestuario, y que el resto pasára á las Reales cajas.

2º El de avería se empezó á cobrar en 1794 á favor del Real Consulado, y sigue sin interrupcion.

3º El de Almirantazgo se creó en 1807, debiendo pasar sus productos á la marina; pero cesó en 11 de Julio de 1808. Se restableció en 1816 tambien á favor de la Marina, hasta 1825, en que fué incorporado á la Tesorería general.

4º El de subvencion de guerra, creado tambien en 1807 para el objeto que designa su nombre, lo cobró primeramente el Consulado para remitirlo al tesoro de la Península; pasó en 28 de Diciembre de 1815 á disposicion del Consulado de Cádiz, y en 1825 fué incorporado á las cajas Reales.

5º El de Donativo primero, creado en 1812 en junta abierta de hacendados y negociantes de la Habana, estuvo á disposicion del Real Consulado, encargado de reunir la cantidad de 260,000 pesos, que se necesitaban con urgencia, 200,000 de ellos para las atenciones de la Península, 50,000 para socorrer á Santa Marta, y los 10,000 restantes para vestuario al batallon americano á su arribo á esta Plaza; cesó en 29

de Abril de 1814, aunque continuó el cobro de la deuda pendiente, habiendo producido en todo 293,275 pesos.

6º El de Donativo segundo, creado en 1814, cesó en 1816, despues de haber rendido la cantidad de 482,455 pesos 4 rs.

7.º El de convoy, creado en 1812 y puesto á cargo del Real Consulado para atenciones de la marina y socorro de ambas Floridas, cesó en Diciembre de 1814, aunque continuó su cobro hasta 1816, habiendo rendido en su totalidad 380,054 pesos.

8º El de socorros estraordinarios se creó con el mismo objeto en 1814, y cesó en 1816, habiendo producido 103,205 pesos.

9.º El de tropa y cuarteles, establecido en 18 de Julio de 1815 con el objeto de formar un fondo para las espediciones de América y composicion de cuarteles, fué recaudado por el Consulado hasta 1822, en que cesó, habiendo rendido 489,579 pesos 4 reales.

10. El de armamento de corsarios, creado en 19 de Julio de 1816: sus productos pasaron primero á disposicion del Consulado, luego á la Marina, volvieron sucesivamente al Consulado, hasta que en 1827 fueron incorporados á las Reales cajas.

11. El de estraccion de tabaco se impuso por Real órden de 1.º de Octubre de 1816; se alteró por otra de 23 de Junio de 1817, aunque por ambas fué aplicado este ramo á la Real Factoría de tabacos, para que remitiera su producto á la

Península, invertido en la misma hoja elaborada; pero fué incorporado en 1821 á la Tesorería, la cual continúa pagando las remesas que se hacen anualmente del tabaco de regalía.

12. El de linterna fué establecido para sostener el fanal del Morro, por Real órden de 29 de Agosto de 1817, limitándose su exaccion á los buques anglo-americanos; pero por acuerdo de 15 de Julio de 1818 se hizo estensivo á los buques de las demas naciones. Desde 1822 quedó agregado al derecho de toneladas.

13. El de reemplazo se impuso á virtud de Real órden de 30 de Julio de 1816, con el objeto de formar un fondo para costear las espediciones de América, y sus productos estuvieron á disposicion de los Consulados hasta 1824, en que cesó.

14. El de colonos, creado por Real órden de 21 de Octubre de 1817 con el objeto de invertir sus productos en la adquisicion de tierras, y proporcionar auxilios á los nuevos colonos que pasaren á la isla de Cuba, se exigió hasta 1825, fué cedido posteriormente á la Junta de Fomento, á la que se ha cometido el encargo de la colonizacion.

15. El de caminos, destinado á la composicion de los de la Isla, que fué establecido por acuerdo de 9 de Setiembre de 1818, y aprobado por Real órden de 17 de Enero de 1819, estuvo á cargo del Consulado hasta 1825, en que cesó.

16. El de auxilio para Costa-firme, establecido en 1818 para auxiliar á nuestro ejército en dicho

pais, se aplicó sucesivamente al armamento de buques, y por Real órden de 4 de Enero de 1827, pasó á las cajas matrices.

17. El de la escuela náutica, aplicado al sostenimiento de la establecida en Regla, se exijia en virtud de Real órden de 8 de Marzo de 1816: al principio tan solo se cobraba á los buques procedentes del muelle de aquel pueblo; pero en 1819 se hizo estensivo á los que salian del puerto de la Habana, y su producto se entregaba al Real Consulado, hasta que fué suprimido en 1830.

18. El de atraque al muelle, establecido por acuerdo del Real Consulado de 11 de Mayo de 1818, con aprobacion del Gobierno é Intendencia, se destinó á la conclusion del muelle, y á su entretenimiento.

19. El de registro de estrangeros, que corria antes á cargo del escribano de Real Hacienda, pasó á la Aduana marítima por Real órden de 20 de Abril de 1818.

20. El de depósito empezó en 15 de Octubre de 1822 al plantearse aquel establecimiento, y su producto pasó á las cajas Reales, en donde se cobran los sueldos de los empleados y demas gastos.

21. El de vigésima se impuso por Real órden de 23 de Junio de 1817: en su principio se exigia esta contribucion en especie, la que subsistió hasta que se dió el reglamento de 20 de Julio de 1826, por el cual se sustituyó un 6 p§ de contribucion á la que entonces regia.

22. El de tanteo tambien de tabaco fué establecido en el mismo reglamento que el de vigésima, y estuvo vigente hasta 20 de Julio de 1826, en la que por otro de aquella fecha se impuso un derecho sobre el espendio del tabaco, y en el nuevo de 25 de Enero de 1827, fué suprimida totalmente la contribucion que pesaba sobre éste ramo tan importante de la industria cubana.

23. El de Beneficencia fué establecido por Real órden de 30 de Octubre de 1824, y consiste en un real sobre cada barril de harina que se introduce con aplicacion á la casa de aquel título: al principio solo estaban sujetas á aquella contribucion las harinas estrangeras; pero desde 1.º de Enero de aquel año, se hizo estensiva á las nacionales.

24. El de balanza se impuso por Real órden de 5 de Octubre de 1824, y su producto se remite á la Junta de Aranceles de Madrid.

25. El de uno p§ de armamento adicional se estableció en 18 de Agosto de 1827, para cubrir el importe de las letras giradas por la Junta de remplazos de Cádiz, que fueron protestadas; y su producto pasaba á las arcas del Consulado, por cuya corporacion se distribuia proporcionalmente á los tenedores de dichas letras.

De este largo catálogo de impuestos sobre la importacion, como que sobre la misma gravaban todos, menos los donativos, se podrá deducir el errado sistema de hacienda que regía en esta Isla. Para toda urgencia que ocurriera en las atenciones del servicio, no se conocia otra cien-

cia sino la de aumentar los derechos de las aduanas, sin calcular los malos efectos que producen los escesivos recargos en los aranceles, y sin tener en cuenta los inconvenientes de la complicacion en las operaciones de la administracion y de la contabilidad, segun hemos indicado anteriormente. No deberá estrañarse, pues, que opuestos, como somos, á estas doctrinas, tratemos de proscribirlas en el sistema tributario, que nos atreveremos á proponer por complemento de esta obra. Por ahora seguiremos nuestro estudio sobre el estado pasado y presente de los diversos ramos de las rentas, y de la riqueza pública.

CAPITULO XXIII.

Comercio nacional en la isla de Cuba.—Sus grandes progresos desde 1826.—Aunque el comercio estrangero ha aumentado tambien en el ramo de esportaciones, le supera de mucho el nacional en las importaciones.—Estado de las harinas españolas en los mercados de Cuba.—Estado de la navegacion nacional, aumentada en igual proporcion.—Varios cuadros que acreditan los maravillosos adelantos que ha hecho el comercio en los últimos 25 años.

Los cuadros que acompañamos á la conclusion de este capítulo, darán una idea muy exacta del floreciente estado del comercio nacional en la isla de Cuba. Como ya en el primer tomo hi-

cimos algunas indicaciones sobre este punto, no trataremos ahora sino de esplanar mas estensamente aquellas ideas, con la presencia de números, que valen mas que los aventurados juicios.

El Estado número 1 que abraza el renglon principal del comercio español, que son las harinas, revela los grandes progresos que ha hecho en este ramo, ya que de 37,749 barriles que importó en 1826, figura la importacion de 1850 por 257,451, y la de 1851 por 246,697, al paso que la harina estrangera que se elevó en 1826 á 113,245 barriles, fué tan solo de 845 en 1851, y no ha llegado á 100 barriles en 1852.

El que lleva el número 2 presenta el Estado general del comercio de la isla de Cuba, desde 1826 hasta el dia; y por él se verá el rápido progreso que ha ido teniendo el nacional, pues que habiendo figurado en el referido año de 1826 tan solo por 724,035 pesos en la importacion, y por 687,665 en la esportacion, se ha elevado en 1851 á 19,899,176 por el primer concepto, y á 6,204,653 por el segundo, es decir, que ha tenido de aumento 19,175,141 ps. en la importacion, y 5,516,988 en la esportacion. El comercio estrangero nada ha aumentado en la importacion, ya que en 1826 fué de 12,442,018 ps. y en 1851 no escedió de 12,412,254. El de esportacion ha aumentado en 13,327,748, como que en 1826 fué de 11.809,331; y en 1851 ha llegado á 25,137,079.

Fácil es comprender que aun el aumento tan considerable de la esportacion por la bandera es-

trangera, es sumamente favorable á la riqueza de la Isla, ya que supone que por este ramo han dejado los estrangeros en ella el valor correspondiente por lo menos á los productos que la constituyen.

El Estado número 3 comprende la entrada de buques en la isla de Cuba; y comparada la que tuvieron los nacionales en 1826, que fué tan solo de 188 buques, midiendo 13,002 toneladas, con la de 1851, que se elevó á 883 de los primeros, y á 270,176 de las segundas, resulta un aumento de 695 de aquellos, y de 257,174 de éstas.

Los buques estrangeros que entraron en dicho periodo de 1826, ascendieron á 1471, con 228,757 toneladas, y los de 1851 fueron de 2982 los primeros, y 727,814 las segundas, dando un aumento de 1511 en aquellos, y de 499,057 en éstas. Aunque no deja de ser considerable dicho aumento, y no podia menos de ser así, atendido el prodigioso desarrollo que han tenido todos los ramos del comercio, no guarda proporcion con el de nuestra bandera, el cual figura por veinte tantos mas, al paso que el estrangero representa poco mas de dos tantos de acrecimiento.

Con solo fijar la atencion en estos cuadros, y con tener presente que los derechos generales impuestos al comercio estrangero, son seis veces mayores que los del comercio nacional, se vendrá en conocimiento de que no es posible dar á éste mayor proteccion, sin que se esperimentasen al momento dos males de grave trascenden-

cia: el primero seria el de que arrojando de nuestros puertos la bandera estrangera, volveríamos de hecho á los atrasados tiempos de las prohibiciones, y nos privaríamos de las inmensas ventajas que nos ha acarreado la libertad de comercio; y el segundo, el de perder las cajas públicas cuatro millones de pesos anuales, como los perderia, si por querer forzar demasiado dicha protecion, quedaban nuestros buques y nuestros productos sin competencia.

Y no seria éste el solo quebranto que se habria de deplorar, sino el de que la falta de emulacion y concurrencia dejaria sin venta una parte de los frutos de la Isla, ó por lo menos los abatiria hasta el punto de que sus precios no pudieran sufragar los gastos de cultivo, como sucede ya en el dia con el café. En una palabra, se autorizaria un monopolio sumamente funesto á la riqueza pública; lo cual está en abierta oposicion con los preceptos de la ciencia, y con los verdaderos intereses de la nacion.

Para mayor ilustracion de un punto tan importante, insertaremos con el número 4 el estado de la esportacion del azúcar desde una época muy atrasada, es decir, desde 1786; con el número 5 el de los principales frutos de la isla de Cuba desde 1826 hasta el de 1852; y con el número 6 el de los derechos recaudados por la Administracion general de rentas marítimas desde su establecimiento en 1765 hasta 1852. Por ellos se verá el acrecimiento gradual de la riqueza pública, debida al comercio que ha sido su ele-

mento vivificador, protegido por varias disposiciones perfectamente bien calculadas, descollando entre ellas la declaracion de puerto de depósito al de la Habana, que tuvo lugar en 1832. Desde aquella época ha aumentado considerablemente la entrada de buques, muchos de los cuales no se habrian presentado en estos mercados, si les hubiera faltado el benéfico recurso de depositar sus mercancías en los casos en que los precios corrientes de la plaza no correspondiesen á su objeto especulativo. De este depósito salen gradualmente para el consumo de la Isla aquellos artículos, que por haber cesado la suma abundancia ó competencia de los mismos, pueden despacharse á precios menos desfavorables, ó bien se proveen con ellos oportunamente los continentes é islas vecinas, merced á la ventajosa posicion de su puerto, colocado en el tránsito de los grandes derroteros de Europa y América.

Sus progresos han sido tan rápidos que han superado los cálculos que pudiera formar aun la administracion mas confiada. Todavía pueden ser éstos mucho mayores, y lo serán indudablemente, si se adoptan nuestros planes, y se tiene un cuidado especial en no ahuyentar el comercio estrangero con concesiones tan latas á nuestra bandera, que equivalgan á un privilegio esclusivo. La proteccion que se la debe dar para fomentar nuestra industria y navegacion, creemos que ha llegado ya á su apogeo: estenderla

mas, franqueando los justos límites que marca la ciencia económica, seria otorgar ventajas ilusorias, ó beneficiar á determinadas clases y personas con detrimento de los intereses públicos, y á espensas de la nacion, ó lo que es lo mismo, imponer una contribucion general, para satisfacer exigencias particulares.

Núm. 1.

Estado de las harinas importadas en la Isla de Cuba desde 1826 *hasta* 1853.

	Españolas.	Estrangeras.		
Años.	Barriles.	En buques nacionales.	En buques estrangeros.	Total.
1826	37,749½	15,050	95,195	147,995
1827	42,131½	13,323	113,288	168,742½
1828	100,534¾	26,087½	70,051½	196,673¾
1829	124,905	35,782	43,567½	204,204½
1830	113,880½	46,814	21,330½	181,975
1831	70,464	71,549	20,769¾	162,782
1832	51,595½	87,185	15,032½	153,813
1833	72,504½	38,604	9,994	181,102
1834	40,036	92,883	8,975½	141,894
1835	81,962	38,593½	52,467½	173,023½
1836	90,028		91,518	181,546
1837	129,553		54,214¾	183,767
1838	113,357		41,512	154,869
1839	101,297½		88,692¾	189,990
1840	126,856¼		67,166½	194,023
1841	181,500	5,257	40,698½	227,455½
1842	148,183	4,024	36,464	188,671
1843	151,225	2,194	21,425	174,844½
1844	143,934	2,733½	41,284	187,951½
1845	248,988	568½	23,588¾	273,146
1846	169,912	395	5,790¾	176,007¾
1847	175,875¾	4,417	54,956¾	235,249½
1848	212,049	3,051	16,020	231,120
1849	214,240½		1,596¾	215,837¼
1850	256,606		845	257,451
1851	246,697		2,326	249,023

NOTA.—Sabemos que en 1852, no han llegado á 100 barriles las harinas estrangeras importadas en la Isla de Cuba.

Núm. 2. *Estado general del comercio de la*

Años.	Valores de importacion.		Totales.
	En bandera nacional.	En idem estrangera.	
1.826	724,035	12,442,018	14,166,053
1.827	701,770	14,584,437	15,286,207
1.828	1,042,707	16,458,704	17,501,411
1.829	2,304,867	13,869,546	16,174,413
1.830	4,275,806	10,659,472	14,935,288
1.831	5,011,135	9,642,593	14,653,728
1.832	6,010,463	8,391,488	14.401,951
1.833	7,911,651	9,771,286	17,682,937
1.834	8,377,107	9,051,783	17,428,890
1.835	8,681,951	10,933,374	19,615,325
1.836	10,150,795	11,391,401	21,542,196
1.837	9,625,344	10,675.490	20,300,834
1.838	10,624,139	11,232,192	21,856,331
1.839	12,407,165	10,800,875	23,208,040
1.840	11,972,994	9,370,022	21,343,016
1.841	14,113,783	10.967,625	25,081,408
1.842	14,387,783	10,249,790	24,637,527
1.843	13,363,741	10,058,354	23,422,096
1.844	13,218,853	11,837,377	25,056,231
1.845	16,969,796	11,037,764	28,007,560
1.846	13,651,329	8,974,069	22,625,398
1.847	15,648,870	16,740,248	32,389,118
1.848	15,222,318	10,213,247	25,435,565
1.849	16,366,844	9,953,615	26,320,459
1.850	18,455,071	10,528,155	28,983,227
1.851	19,859,176	12,412,254	32,511,430

isla de Cuba desde 1826 *hasta* 1853.

Años.	Valores de importacion. En bandera nacional.	En idem estrangera.	Totales.
1.826	687,665	11,809,331	12,496,996
1.827	1,266,882	11,535,341	12,782,223
1.828	1,427,433	10,213,908	11,641,341
1.829	1,812,441	10,284,294	12,096,735
1.830	3,701,761	10,648,062	14,349,823
1.831	2,742,325	9,285,740	12,028,065
1.832	3,146,573	9,711,433	12,858,006
1.833	3,118,193	10,028,094	13,146,287
1.834	3,388,606	10,144,733	13,933,339
1.835	2,885,502	9,994,490	14,879,992
1.836	3,266,186	10,999,116	14,265,302
1.837	4,213,756	14,256,731	18,470,487
1.838	4,224,999	13,571,814	17,796,813
1.839	4.664,432	14,338,582	19,003,014
1.840	5,518,071	17,435,965	22,954,036
1.841	7,148,674	19,625,940	26,774,614
1.842	6,976,584	19,708,117	26,684,701
1.843	6,950,888	18,078,903	25,029,711
1.844	5,552,746	19,873,845	25,426,591
1.845	6,708,501	12,084,310	18,792,872
1.846	5,818,831	16,181,707	22,000,568
1.847	6,549,357	21,449,413	27,998,770
1.848	6,045,093	20,031,974	26,077,098
1.849	5,573,535	16,863,021	22,436,556
1.850	6,020,639	19,611,308	25,631,948
1.851	6,204,653	25,137,029	31,341,683

Núm. 3.

Estado general de la navegacion en la isla de Cuba desde 1826 *hasta* 1853.

Años.	Buques nacionales.	Toneladas.	Buques estrangeros.	Toneladas.	Total de buques.	Idem de toneladas.
1.826	188	13,002½	1.471	228,757½	1.659	241,759¾
1.827	183	12,155½	1.658	252,114⅔	1.841	264,270 1/6
1.828	279	23,459	1.610	253,607½	1·889	277,066½
1.829	396	32,975½	1.306	216,278	1.702	249,253½
1.830	572	52,078¾	1.223	194,978⅔	1 795	247,057
1.831	647	62,343½	1.234	191,207½	1.881	253,550
1.832	673	64,257¾	1.169	192,469	1.842	256,726
1.833	713	70,809	1.267	219,288	1.980	290,097
1.834	797	78,418	1.239	216,063	2.036	294,481
1.835	722	74,915½	1.452	251,056	2.174	325,972
1.836	744	76,030	.613	265 375½	2.357	341,405½
1.837	753	76,786	1.771	290,228½	2.524	367.014½
1.838	776	93,566½	1.860	305,495	2.636	399,061½
1.839	906	99,752½	1.948	317,268	2.854	417,020½
1.840	958	107,571¼	2.065	352,660½	3.023	460,231½
1.841	1053		1.981		3.034	467,839
1.842	884		1.773		2.657	485,094
1.843	815		1.770		2.585	470,218
1.844	855		2.380		3.235	597,920
1.845	917		1.715		2.632	473,015
1.846	847	119 039	2.244	431,118	3 091	550,158
1.847	819	137,582	2 922	552,187	3.741	689,770
1.848	875	201.622	2,673	526,663	3.548	728,285
1.849	877	201,214	2.326	511,357	3.213	712,572
1.850	878	246,064	2,478	627,950	3.356	874,014
1.851	883	270,178	2.982	727,814	3.865	997,990

Núm. 4.

Estado general de la esportacion del azúcar desde 1786 *hasta el* 1852.

Años.	Arrobas.	Años.	Arrobas.	Años.	Arrobas.	Años.	Arrobas.
1786	1,012,384	1803	2,642,824	1821	4,348,840	1839	9,505,214
		1804	3,317,416	1822	4,910,856	1840	12,863,556
1787	979,920	1805	2,906,838	1823	5,781,682	1841	13,272,912
1788	1,107,536	1806	2,618,296	1824	4,986,264	1842	13,082.288
1789	1,106,016	1807	3,014,488	1825	4,498,939	1843	14,225,660
1790	1,246,336	1808	2,120,136	1826	6,237,390	1844	16,153,052
1791	1,360,224	1809	4,081,112	1827	5,878.924	1845	7,604,580
1792	1,165,664	1810	3,267,168	1828	5,967,066	1846	15,803,884
1793	1,347,520	1811	2,689,776	1829	6,588,428	1847	20,396,976
1794	2,458,064	1812	2,144,240	1830	7,868,881	1848	19,659,488
1795	1,241,128	1813	3,018,704	1831	7,133,381	1849	17,598,144
1796	2,040,120	1814	3,060,532	1832	7,583,413	1850	19,993,808
1797	2,003,192	1815	3,580,504	1833	7,624,553	1851	24,639,990
1798	2,272,008	1816	3,385,928	1834	8,408,231		
1799	2,763,768	1817	3,698,280	1835	8,718,300		
1800	2,387.688	1818	3,592,184	1836	8,985,966		
1801	2,671,592	1819	3,434,190	1837	9:060,000		
1802	3,384,600	1820	3,947,624	1838	10,417,688		

Núm. 5. ***Estado de la esportacion de los principales fru-***

Años.	Azúcar. Arrobas.	Café Arrobas.	Tab? rama. Arrobas.
1.826	6,237,390	1,773,798	79,581
1.827	5,878,924	2,001,583	79,106
1.828	5,967,066	1,284,088	70,031
1.829	6,588,428	1,736,257	125,502
1.830	7,868,881	1,798,598	160,358
1.831	7,133,381	2,130,582	117,454
1.832	7,583,413	2,048,890	76,430
1.833	7,624,553	2,566,359	92,475
1.834	8,408,231	1,817,315	87,154
1.835	8,718,300	1,416,014	125,302
1.836	8,985,966	1,610,441	228,519
1.837	9,060,000	2,133,567	179,503
1.838	10,417,688	1,550,341	194,799
1.839	9,505,214	1,950,309	204,947
1.840	12,863,856	2,143,573	169,671
1.841	13,272,912	1,235,006	230,303
1.842	13,082,288	1,998,846	237,713
1.843	14,225,660	1,631,782	288,329
1.844	16,153,052	1,240,035	185,350
1.845	7,604,580	2,237,288	266,995
1.846	15,803,884	816,662	353,042
1.847	20,396,976	932,154	372,380
1.848	19,659,488	694,137	251,025
1.849	17,598,144	877,636	4,019,133
1.850	19,993,808	520,134	7,978,148
1.851	24,639,990	575,119	9,436,591

tos de la isla de Cuba desde 1826 *hasta* 1852.

Tabaco torc.º	Miel de purga	Aguard. caña.	Cera.
Libras.	Bocoyes.	Pipas.	Arrobas.
197,194	68,880	2,597	22,918
167,361	74,088	2,457	22,402
210,335	86,891	2,864	21,404
243,443	63,537	4,518	23,481
407,152	66,218	5,594	38,740
331,438	83,001	3,838	29,850
448,123	100,178	3,429	30,203
617,713	95,768	3,227	41,536
616,020	104,213	3,648	35,257
346,675	109,233	5,815	31,064
518,442	109,549	3,888	24,258
792,438	114,9 5	3,450	39,264
916,466	134,892	5,408	28,296
874,258	136,447	8,219	39,314
849,824	146,464	10,209	26,132
850,856	131,390	11,302	32,024
751,445	119,138	10,227	33,384
1,289,985	191,093	13,810	48,101
792,525	172,431	6,326	34,276
1,022,525	121,322	4,120	39,251
766,782	203,597	9,032	41,776
1,224,060	252,840	19,432	54,955
807,400	228,726	16,339	50,110
123,720	246,570	11,640	35,691
212,640	269,044	11,825	58,194
270,313	318,428	9,221	57,453

Núm. 6.

Estado general de los derechos recaudados por la Administracion general de rentas marítimas desde su establecimiento en el año de 1765 *hasta* 1853.

Años.	Derechos Reales.	Años.	Derechos Reales.	Años.	Derechos Reales.	Años.	Derechos Reales.
1765	225,028	1787	412,982	1809	2 308,537	1830	4,996,997
1766	236 222	1788	569,176	1810	3,221,102	1831	4,795,465
1767	302,219	1789	479,302	1811	2,432.357	1832	4,792,178
1768	361,971	1790	642,720	1812	2,001,625	1833	5,235,371
1769	385,035	1791	520,212	1813	1,590,003	1834	5,098,288
1770	297,926	1792	849,902	1814	1,855,117	1835	5,425,433
1771	297,975	1793	635,098	1815	2,656,298	1836	5,743,793
1772	333 147	1794	642,320	1816	3,197,972	1837	5,809,775
1773	402,073	1795	543,583	1817	3,711,106	1838	6,098,254
1774	385,413	1796	784,689	1818	4,094,794	1839	7,663,078
1775	304,371	1797	1,032,925	1819	4,615,295	1840	7,387,498
1776	356,421	1798	1,335,864	1820	3,691,896	1841	7,266,464
1777	473,859	1799	1,801,490			1842	7,383,346
1778	471,802	1800	1,717,346	1821	3,277,639	1843	6 987,017
1779	523,669	1801	1,985,139	1822	3,378,228	1844	7,160,631
1780	417,159	1802	1,574,008	1823	3,136,560	1845	5,970,748
1781	750,004	1803	1,128,429	1824	3,025,300	1846	6,152,801
1782	892,071	1804	1,368.677	1825	3,667,996	1847	7.494,331
1783	632,899	1805	3,565,238	1826	4,365,516	1848	6,883,858
1784	638,599	1806	2,166,536	1827	5,255,860	1849	6,429,260
1785	607,070	1807	2,674,470	1828	5,144,132	1850	6,721,250
1786	417,198	1808	1,476,330	1829	5,274,423	1851	8,462,834

CAPITULO XXIV.

Cuestion sobre los bienes de los monacales.—Opiniones sobre la conveniencia de que no se enagenen, sino que se conserven para mayor garantía de la segura y decorosa manutencion del culto y clero.—Valor de dichos bienes.—Ultimas disposiciones sobre este ramo, que nos parecen las mas justas y las mas adecuadas al bien de los paises de Ultramar.

PRINCIPIAREMOS este capítulo reproduciendo lo que dijimos en 15 de Marzo de 1842, cuando estábamos desempeñando el cargo de diputado, pues que para la ilustracion de este punto no creemos que sea necesario entrar en nuevos trabajos.

"La comision régia que llegó á la Habana en 1839 llevó el especial encargo de vender bienes monacales por la cantidad de dos millones de duros, á fin de atender con ellos á las urgentes necesidades de los ejércitos que sostenian el trono de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, y las instituciones liberales. Con este motivo se fijaron los anuncios de las ventas, y se repitieron por el espacio de muchos meses; pero esceptuando algunas fincas urbanas de limitado valor, no se presentó postor alguno para las rurales. ¿Y por qué para la adquisicion de haciendas de gran produccion no habia igual concurrencia que en

la Península sobre iguales casos y circunstancias? La razon es muy obvia. En España está repartido el papel de crédito, ó sea la deuda del Estado por todas las clases de la sociedad con la mayor abundancia; y como este signo representativo de un valor, poco acreditado, se habia admitido en pago de dichos bienes, no era estraño que se hubieran presentado tantos licitadores para cada uno de los que se sacaban á pública subhasta, y que los remates hubieran superado frecuentemente, y aun á veces cuadruplicado el valor de la tasacion, porque las cuatro partes en papel representaban próximamente en la época mas activa de su enagenacion, una sola parte en metálico.

No podria suceder así en la isla de Cuba, en donde el poco papel que existe, se halla vinculado en pocas manos, por cuya razon, aunque se admitieran créditos con interés en pago de los citados bienes, léjos de haber competencia en las licitaciones, seria de presumir que los pocos tenedores de papel dictasen leyes á su antojo, y se apoderasen del remate en los términos que mas les plugiese. Empero no ha sido éste el caso hasta el presente, porque la venta se ha anunciado en metálico y del modo en que se verifican todas las transaciones de esta especie; y sin embargo de que en ninguna parte son tan favorables las condiciones para el comprador, el cual adquiere la propiedad con un corto desembolso, y pactando para lo restante unos plazos tan ventajosos, que se paga anualmente la cantidad es-

tipulada con los mismos rendimientos de la propiedad adquirida por este medio, no se han presentado licitadores sino para algunas fincas urbanas, que son las mas saneadas, y las que únicamente se logra vender al contado, y con bastante aceptacion segun su localidad,

No de otro modo se ha atrevido la intendencia, y con razon á ofrecer en venta, las fincas rústicas de monacales, porque si hubiera tratado de admitir papel como en la Península, sus resultados habrian sido sumamente funestos, aunque no cabe duda de que se hubiera realizado la venta; pero ¿de qué modo? Apoderándose de ellas algunos especuladores por las dos terceras partes de su tasacion, es decir, por un 66 p8 ; y rebajando de esta suma las tres cuartas partes que tiene próximamente de pérdida el papel, resultaria que por 17 pesos ó poco mas, se habria adquirido una propiedad de 100; y como muy frecuentemente acontece que algunas propiedades de las que estamos describiendo, dan un 15 ó 20 p8 de producto, resultaria asimismo que la venta se habria verificado por la renta de un año, quedando la nacion privada de aquellos bienes, y obligada á pagar las cargas que gravitan sobre ellos, y que no bajan de cien mil duros anuales, en los que se comprende, no solo la pension de los monacales, sino tambien los gastos del culto, y de ciertos hospitales y establecimientos piadosos, que nunca podria desatender un gobierno justo, liberal y protector.

No deberá pues, causar admiracion que siem-

pre hayamos sido opuestos á estas ventas en papel, porque sabiamos que no podrian realizarse sino con inmensos quebrantos; y á decir verdad, nos complacemos asímismo de que no se hayan enagenado en metálico, porque segun la costumbre invariable que se practica en la isla de Cuba para esta clase de contratos, la nacion no habria dejado de sufrir grandes perjuicios, como lo sufre todo el que tiene que vender una finca de gran valor, es decir, á plazos largos, que se cubren con los mismos productos. Mas preciso es confesar que la falta de postores se ha debido esencialmente á afecciones especiales de estos habitantes hácia dicha propiedad, y no por fanatismo, sino por un sentimiento religioso y por la conviccion de que siendo los monacales unos escelentes medios de gobierno para auxiliar á la autoridad en la buena direccion de las grandes masas de la gente de color, es muy justo y muy político que no carezcan de una decorosa manutencion bien asegurada, y al abrigo de las contingencias que se han solido esperimentar en la Península.

La enagenacion de esta clase de bienes ha podido ser muy útil en España, porque aparte de la oposicion que estas corporaciones pudieran hacer, é hicieran á las actuales instituciones, se conseguia el provechoso objeto de desamortizar la propiedad, y repartirla entre todas las clases del pueblo, porque todos han podido interesarse, y se han interesado en ella. Ha sido conveniente asimismo porque ha ligado á una inmensa por-

cion de ciudadanos con el sistema liberal, de cuya conservacion depende en el dia la de su bienestar y de su familia. Estas y otras muchas son las ventajas que ha producido en la Península la desamortizacion religiosa; pero en Ultramar no media ninguna de estas consideraciones; y aplicados á estos paises los mismos principios, sus resultados habian de ser muy diferentes, y tal vez muy peligrosos.

Y una medida, que léjos de producir utilidades, atraería indudablemente daños en la parte política y en la administrativa ¿deberá adoptarse? Creemos que no; pero tampoco somos de parecer que la administracion de dichos bienes quede al arbitrio de las comunidades, sino que sea intervenida por los subdelegados del Gobierno, para que no pueda haber substraccion de fondos, y para que los sobrantes, despues de cubiertas cumplidamente las atenciones de rigurosa justicia, pasen á las cajas del Estado. Esto es lo que desde algunos años se está practicando con los bienes pertenecientes á los Belemitas, que son los de mayor cuantía, y esto mismo se puede practicar en los demas conventos que se conservan en pié, ó que se restablezcan, sin perder de vista la venta gradual de todas aquellas fincas que no sean de necesidad absoluta, para cubrir las principales obligaciones; en cuyo caso, y viendo el público que estaba bien garantida la subsistencia del clero, no tendria reparo en adquirir las referidas fincas.

Deseamos que el Congreso y el Gobierno me-

diten con detenimiento este punto tan interesante, y que no adopten medidas que presenten una deslumbradora faz. Obligacion es de los escritores indicar anticipadamente los males para evitarlos, y para que no llegue el caso de espiar con un estéril y tardío arrepentimiento el desprecio de consejos dados con la mas sana intencion, y con el mas ardiente patriotismo. La isla de Cuba ofrece inmensos recursos á la madre patria, sin necesidad de que se lleven á efecto medidas de la clase que hemos descrito, y que tanto repugnan á la pública opinion. Nosotros las rechazamos, porque por medios mas suaves y menos contrariantes, se pueden alcanzar ventajas de una importancia mucho mayor, sin ninguno de los inconvenientes que hemos señalado. Pese, pues, el Congreso en la balanza de su justicia el bien ó el mal de la cuestion que se agita, y decida lo que le dicta su sabiduría, su rectitud y su dignidad."

Dadas ya estas esplicaciones, sobre cuyo fondo no hemos tenido motivo para variar de opinion, poco es lo que podremos añadir sobre este punto. Segun el estado publicado en 1852 por la Administracion general de rentas terrestres, el producto de los bienes de regulares, figuró en dicho año por la cantidad de 234,650 pesos, si bien no dá por cobrados sino 114,730. Las atenciones del culto, fábricas, establecimientos piadosos y pensiones á los individuos pertenecientes á dicho ramo, se elevaron á 100,000.

En otro estado que tenemos á la vista produ-

jeron en 1850 dichos bienes 116,075 pesos, y las cargas afectas á ellos ascendieron á 99,809. Véase, pues, la poca diferencia que se halla entre los rendimientos y sus gastos.

En cuanto á los conventos de monjas, por mas que se ha tratado de agitar esta cuestion, no se ha hecho novedad alguna, porque sus bienes, aunque graduados en 2.122,514 pesos, no han podido menos de ser respetados, ya que se consideran de propiedad especial de aquellas comunidades, por haber sido formados con las cuantiosas dotes aportadas á la masa general por cada religiosa.

Los bienes de los regulares aparte de los de las monjas están avaluados en 4,293,554 pesos, á saber: 2,026,112 en predios rústicos y urbanos, y 2,267,441 en censos.

Las últimas disposiciones que ha tomado el Gobierno en este ramo, de las que no hemos tenido conocimiento hasta despues de escrito el presente capítulo, nos han causado la mayor satisfaccion porque guardan perfecta conformidad con nuestras ideas, y son las mas adecuadas al bien del pais. Con solo apuntarlas, aunque rápidamente, podrá graduarse su importancia.

1ª Establecimiento de dos casas de clérigos de San Vicente de Paul, una en la Habana, y la otra en Santiago de Cuba, cuyos individuos deberán tener á su cargo los seminarios conciliares, consagrándose á la enseñanza religiosa de los que se destinan al sagrado ministerio del Sacerdocio, y asímismo se ejercitarán en misiones

evangélicas, que es tambien otra parte de ésta saludable institucion.

2ª Fundacion de *escuelas pías*, dirigidas por los sacerdotes de éste benéfico y utilísimo instituto, el cual en atencion á la conveniencia y aun necesidad de estos centros de enseñanza primaria para el pueblo, fué salvado del anatema lanzado por la revolucion española contra los Regulares. En la isla de Cuba se hace mas sensible la falta de estas congregaciones para la enseñanza gratuita, desde que fueron suprimidos los belemitas, que remediaban una parte de estas necesidades. Y como que deben ser muy estensas sus ocupaciones porque comprenden toda la clase de artesanos y de gentes de pocos recursos, manda el gobierno que se establezca el mayor número posible de dichas casas de Escolapios, en cuyos colegios ademas de la enseñanza primaria para las clases pobres, puedan las acomodadas recibir la esmerada y religiosa educacion que se da en los de la Península.

3ª Restablecimiento de la Compañía de Jesus por ahora en la Habana, y á reserva de estenderla mas adelante por otros puntos en la misma forma que se hizo en Filipinas, con la idea de que no solo se ocupen sus individuos en la enseñaza secundaria superior, haciendo innecesaria por este medio la salida de los alumnos á paises estrangeros, sino tambien con el de que sirvan las nuevas parroquias y doctrinas, que se establecieren gradualmente en los despoblados de la Isla.

4ª Ereccion en Madrid de una casa matriz de religiosos observantes de la órden de San Francisco, para proveer de cultivadores de la viña del Señor, no solo á la isla de Cuba, sino las Filipinas, los Santos Lugares y demas puntos en que fueren tan necesarios, como lo son en dicha isla de Cuba, para la educacion religiosa de los habitantes de los campos, y de la gente de color. Muchas ventajas materiales y políticas debe producir la repoblacion de estos conventos, cuyos individuos han sido, y podrán serlo todavia en escala mayor, los directores de las conciencias del pueblo comun, y aun sus consejeros de confianza.

5ª Devolucion á las comunidades religiosas de todos los censos de fincas rústicas y urbanas, que no hubieren sido enagenadas; pero no pudiéndose en América, del mismo modo que en la Península, aplicar su conversion á inscripciones intransferibles de la deuda del Estado, segun se ordenó en el Concordato, se impone á la autoridad administrativa la obligacion de vender á censo dichos bienes, y tener sus productos á disposicion de la iglesia, para cubrir con ellos las necesidades del culto, y con preferencia las de los institutos religiosos.

6ª Aplicacion al mismo objeto, de las limosnas, misas, aniversarios, culto de imágenes y otras fundaciones piadosas, que hubieran estado á cargo de las suprimidas Congregaciones religiosas, con obligacion á los compradores, de cumplir las cargas de esta clase, á que estuvieren afectas las fincas adquiridas bajo cualquier título.

7ª Obligacion precisa impuesta á la autoridad administrativa, de llevar por separado la cuenta de censos y productos de los espresados bienes, para aplicarlos íntegramente al servicio de la iglesia, ó á obras piadosas, cualquiera que sea su sobrante, despues de satisfecho el presupuesto anual.

8ª Traslacion á las hermanas de la Caridad, de la direccion de los hospitales que han estado á cargo de la órden hospitalaria de San Juan de Dios, ya suprimida en la Península, y casi estinguida en la isla de Cuba; confiándose la administracion de bienes y rentas de los espresados hospitales á los síndicos nombrados por el gobierno, bajo la inspeccion de las juntas de Caridad.

Nos parece que no pueden dictarse providencias mas benéficas, ni mas bien calculadas para el buen régimen religioso y civil de los pueblos de Ultramar.

CAPITULO XXV.

Estado de las minas en la isla de Cuba.—Principio del laboreo de las de Santiago del Cobre.—Esencion de derechos por diez años á dichas minas.—Empeño del Gobierno de que se fundiese el mineral en el pais, prohibiendo su esportacion en bruto.—Representaciones para invalidar esta disposicion.—Imposicion de un derecho de 5 p$\frac{0}{0}$.—Modo de fijarlo.—Cálculos presuntos de su rendimiento por este tipo.—Causas de no haber tenido una feliz correspondencia.—Inseguridad de fijar el derecho sobre avalúos por ensayos docimásticos.—Nueva ordenanza de minas, formada en la Habana de Real órden.

LAS minas de cobre de la jurisdiccion de la ciudad de Cuba, han sido conocidas desde el tiempo de su descubrimiento; y aunque varias veces y en distintas épocas se trató de esplotarlas, nunca dieron felices resultados, sin duda porque los empresarios carecian de la necesaria inteligencia, y sobre todo de los cuantiosos fondos que se requerian para ponerlas en activa produccion.

Una compañía inglesa, que reconocia por su director principal al Cónsul D. Juan Murfy, y por órgano de la misma al español D. Prudencio Casamayor, así como por su apoderado á D. Joaquin de Arrieta, denunció en 1829 ciertas pertenencias en Santiago del Cobre, reclamó el amparo de la autoridad administrativa, y solici-

tó el permiso para estraer sin derechos cinco toneladas de material que remitia á Inglaterra para hacer los debidos ensayos. Correspondieron éstos tan cumplidamente á los halagüeños cálculos de los esplotadores, que dedicaron al laboreo de dichas minas el mayor empeño y eficacia, pidiendo al mismo tiempo esencion de derechos por diez años para la estraccion del mineral.

Habiendo recorrido este espediente todos sus trámites, y predispuestas las corporaciones á favor de la solicitud anterior, á fin de fomentar un ramo naciente, que podia dar brillantes resultados á la riqueza pública, y á la del Gobierno, se acordó en 1830 dicha esencion para el mineral en bruto; mas no para el afinado, si bien aun para éste se le concedia la gracia de rebajar por mitad el derecho que tenia prefijado la ley entónces vigente de minas, es decir, reduciéndolo del 10 al 5 p%.

Esta concesion, que se presentaba fundada en congruentes razones, ha sido, al parecer, la causa principal de que los empresarios no hayan tratado nunca de afinar dicho metal dentro de la Isla, porque estando exento del pago de derechos, estrayéndolo en bruto, no podia convenirles perder esta ventaja, alterando la marcha que habian adoptado, ya que con ella han ganado sumas inmensas. Se clamó varias veces para que el Estado participase, si quiera de sus legítimos derechos, sobre unas ganancias tan escesivas; pero siempre se encontraron medios hábiles para elu-

dir las disposiciones que pudieran conducir á la imposicion de recargos; primero, con la esencion de los diez años de que hemos hecho mencion, y luego con nuevas treguas por la alegada imposibilidad de afinar en la mina el referido metal por falta de combustible, y porque el que pudiera trasportarse del estrangero, habia de representar en Cuba un precio tan escesivo, que absorviese todas las utilidades de la esplotacion.

Empero sin embargo de las vivas y ardientes representaciones de los interesados, insistió el Gobierno en que se afinase dicho metal en Cuba, concediendo en Real órden de 18 de Marzo de 1842 el plazo de dos años, para establecer hornos de fundicion, pasado cuyo término quedaria prohibida la esportacion del mineral en bruto. La compañía volvió á representar con nuevos argumentos y demostraciones prácticas, de que no podria continuar la elaboracion, si se llevaba á debido efecto dicha órden; por lo que obtuvo su revocacion, y desde entónces ha seguido enteramente libre la esportacion, con el solo derecho del 5 p$\frac{o}{o}$.

El modo de exigir este derecho fué objeto de una viva controversia, y de no pocas dudas ó dificultades. Se propusieron dos medios; el primero fué el de regirse por la regulacion de los valores reales, que se dan en Swansea de Inglaterra, á todo el mineral que se esporta de la isla de Cuba, con distincion de clases y procedencias, y con tan minuciosa exactitud, que no admite la menor alteracion, como que todas estas operaciones es-

tán bajo la inspeccion de muchas personas de la mayor probidad, dedicadas á este ramo de comercio, y se publican impresas con el mas riguroso celo. Las calidades de los minerales, y los precios en que han sido rematados, se comprueban asimismo con las cuentas de las compañías respectivas, que presentan los directores en sus reuniones ó *meetings* para satisfaccion de los accionistas, y salen luego impresas en los diarios de minas, (*Mining journals*) Así que no solo es difícil, sino hasta cierto punto imposible, que deje de salir la pura verdad de estos crisoles. Parece, pues, que suscribiéndose la Superintendencia á dichos diarios, podia tener una razon exacta y completa de todas las partidas de cobre, esportadas de estas minas, de sus calidades y de los precios en que hubieran sido vendidas, para imponer con toda seguridad el justo derecho de 5 p$\frac{0}{0}$, arreglado á sus verdaderos productos, con deduccion de los gastos naturales.

Era el segundo medio el de percibir en especie, á manera de diezmo, la vigésima parte de la produccion mineralógica, separándose dicha parte por los administradores de las Aduanas, á donde fuera conducido el mineral para su embarque, con distincion de clases; y en caso necesario, dividiendo por suerte los montones, ó adoptando otras medidas que alejasen hasta la mas remota idea de amaño en tales repartos.

Aunque el primer caso ofrecia á primera vista menos trabajo y mas exactitud, no dejaba de ser considerado como opuesto á los severos princi-

pios de la ciencia económica, porque nunca los actos especulativos de un pueblo eminentemente comercial, pueden dar sólidas garantías sobre que descanse otro gobierno para la regulacion de sus aranceles, ya que la codicia mercantil suele burlar los cálculos de la buena fé y de la rectitud moral; y aunque por este lado no hubiera, como parece que no debia haber, motivo justo de desconfianza, no podia menos de lastimarse el orgullo de una nacion libre é independiente, sancionando un hecho que sujetára la accion fiscal á las relaciones mas ó menos verídicas de otra, que, aun no siendo enemiga, debe á lo menos reputarse por rival.

Tambien el segundo medio ofrecia sus inconvenientes, como que se infringiria uno de los preceptos económico-políticos, que aconseja, no debe ningun gobierno convertirse en empresario, sino en casos muy escepcionales, como cuando estuviera probado que una empresa utilísima dejaba de plantearse por falta de recursos, por oposicion sistemática, ó por ignorancia, ó desidia del interés particular, que debiera ser el único que tomase parte en actos especulativos. Empero sin embargo de estos justos reparos, nos inclinariamos á adoptar el medio de percibir en especie, el derecho sobre el mineral, porque á las decorosas garantías de rectitud y justicia, que en sí encierra, se agrega la circunstancia de ser fácil y segura su ejecucion, reuniendo dicho mineral en los almacenes de las Aduanas, hasta que hubiese cantidad bastante para fletar un bu-

que, y consignarlo á alguno de los negociantes de Swansea, que es el puerto al que se remiten los minerales de cobre de todo el mundo, y en el que se verifican las ventas sin menosprecio de la mercancía.

Adoptado este medio, desaparecerian los vulgares temores de personas que por carecer de un fino criterio, creen cualquiera voz que divulga la maledicencia ó la envidia con siniestra intencion, aunque envuelva absurdas contradicciones. Aludimos á los ocultos tesoros de estas minas, ó sea á los minerales auríferos, cuya idea presentada con mas ó menos fuerza de persuacion, ha contribuido poderosamente á fijar la opinion sobre la conveniencia de que no salga el mineral en bruto, fuera de la Isla, y sí solo afinado. Pues qué, ¿no son preferibles las buenas minas de cobre, como las de que nos estamos ocupando, á las mejores de oro? Nos parece que los empresarios de las mismas no las cambiarian por otras de igual estension en la California.

El ingeniero de minas de la provincia de Cuba, D. Joaquin Eizaguirre, propuso los tipos que creyó mas justos para la exaccion del citado derecho de 5 p§ en metálico, teniendo presente para este arreglo el rendimiento de cobre en su primera fundicion, de conformidad con las órdenes del Supremo Gobierno; y calculando que el 15 p§ del mineral depurado de la *Compañía consolidada* equivalía á un 25 p§ de primera fundicion, el de las minas de la compañía de *Santiago* de su graduacion de 12 á 20, á un 35

próximamente, y el de *San José,* cuyo producto medio de 40 p§, tambien depurado, equivale al régulo de 80, asignó dicho Ingeniero un peso y cincuenta y cinco centavos de derecho á cada tonelada de la primera de las tres clases indicadas, 2 pesos 17 centavos á la segunda, y 5 pesos 14 centavos á la tercera.

Habiéndose estimado en 36,000 toneladas el mineral esportado un año con otro de las tres minas principales, que son la *Consolidada,* la de *Santiago,* y la de *San José,* correspondiendo á la primera 20,000 toneladas, 12,000 á la segunda, y 4500 á la tercera, por los tipos indicados debia pagar 30,000 pesos la Consolidada, 24,000 la de Santiago, y 22,500 la de San José, presuponiéndose un total de 76,500 pesos, como importe del referido derecho. Aunque los interesados hicieron reclamaciones para que se bajasen los tipos arriba espresados, las autoridades administrativas las desestimaron, resolviendo en definitiva, que á reserva de consultar á S. M., se arreglase á ellos el impuesto, procediéndose á su exaccion en los términos que indicaba el artículo segundo del acuerdo de la Junta provincial de Cuba, suprimiéndose los reconocimientos ó aforos particulares, y ateniéndose al producto medio que habian dado los análisis hechos en la Habana, ó á lo que dieran los ensayos docimásticos que en lo sucesivo determinase la Superintendencia, ó demandasen los interesados.

Siendo tan importante esta cuestion, que aun

la prensa europea ha llegado á interesarse en ella, nos parece conveniente entrar en algunos pormenores sobre la parte que mas ha fijado la atencion del Gobierno. Como punto general es innegable que en toda mina de regulares productos se deberian establecer hornos de fundicion, para que se esportase afinado el mineral, y no en bruto, á menos que los gastos y perjuicios que hubiera de acarrear esta operacion, no hicieran completamente ilusorias las ventajas naturales de este bien entendido principio económico. Esto último es lo que han tratado de probar los interesados en las referidas minas de Cuba, con los argumentos siguientes:

Para fundir una tonelada de mineral de cobre, está demostrado por los datos recibidos de Swansea (que es el centro principal de todos los cobres del globo), que se necesitan de 5 á 5½ toneladas de carbon, que en dicha ciudad cuesta de 3 á 7 chelines, al paso que en Cuba se paga de 9 á 12 pesos. Como para beneficiar 40,000 toneladas de mineral, que serán las que próximamente deben esportarse de la Isla, han de consumirse por lo menos, 200,000 toneladas de dicho combustible, ascenderia este gasto en Swansea á razon de 5 chelines, término medio, á 250,000 pesos, y en Cuba á 10½ pesos, tambien término medio, á 2,100,000 pesos, dando un aumento pasivo de 1,850,000 pesos en su costo.

Los que forman este cálculo, se proponen persuadir de que, por provechosa que se quisiera suponer la elaboracion de estas minas, es imposi-

ble que puedan sufragar tan exhorbitantes recargos, y tambien de que insistir en dicha fundicion, equivaldria á inutilizar completamente esta industria, privando al Estado de unas rentas, y al pais de una riqueza, que la Providencia y los esfuerzos de atrevidos especuladores han proporcionado á la citada Antilla.

El importe del derecho por este nuevo ramo se graduó en 1842, como ya se ha dicho en otro lugar, en 76,500 ps. anuales, con visos probables de aumento; pero en esta parte han salido fallidos dichos cálculos, ya que en los Estados de las rentas de 1850, vemos que figura dicho derecho sobre el mineral tan solo por 46,250 pesos, y en 1851 por 35,071. Mas si á este producto se agregan los derechos que satisfacen los buques estractores por las toneladas que miden, tambien los de consumo de la nueva poblacion, fomentada por las minas, y que desapareceria cesando éstas, asimismo los derechos sobre maderas, herramientas, y otros renglones peculiares de la esplotacion, pasará de 200,000 pesos lo que percibe el tesoro por dicho ramo de minas.

Añádese á todas estas ventajas el beneficio que recibe el pais con la citada industria, el cual se halla consignado en los gastos tan crecidos que hacen las citadas compañías, y que se aproximan á un millon y medio de pesos, entrando la *Consolidada* por 750,000; cuyas sumas quedan casi en su totalidad en el pais, no debiéndose pasar por alto que el pueblo de Santiago del Prado, que en 1830 se componia tan solo de

200 individuos de color, cuenta en el dia mas de 4000, en su mayor parte poblacion blanca, figurando los empleados en las minas por la mitad, y los estrangeros tan solo por 200.

Es indudable que si se descubriese alguna mina de carbon en punto no muy distante de las de cobre, y cuyo trasporte no fuera muy costoso, se deberia compeler á los dueños de esta clase de industria á fundir su mineral, prohibiéndoles la estraccion en bruto: no siendo así, se daria un golpe funesto á la misma. Así lo ha considerado el Gobierno, cuando vemos que sin embargo del grande empeño que ha tenido en que se establecieran hornos de fundicion en la isla de Cuba, no lo ha podido conseguir, ni en las citadas minas de Santiago de Cuba, ni en otras muchas que se han descubierto con posterioridad en diversos puntos, y que prometen bastante riqueza.

Si las compañías, ó los particulares que se han dedicado á esta industria, encontrasen alguna ventaja en fundir sus metales en el pais, creemos que no dejarian de hacerlo, sin necesidad de ageno estímulo, ni les arredrarian los gastos, por grandes que fueran, así como no les han arredrado los ferro-carriles y otros inventos, que han considerado, que podian aumentar su produccion y riqueza, y con ella, y como consecuencia inmediata, la del pais.

Estraño parecerá que habiéndose presupuestado en 1842 el derecho de 5 p$\frac{0}{0}$ sobre el mineral en 76,500 pesos, no haya llegado mas que á 46,251 en 1850, y á menor cantidad en 1851,

siendo así que en aquel trascurso de tiempo se han denunciado porcion de minas con apariencias de buenos resultados, algunas de ellas; pero esta gran diferencia en el cálculo, se deberá á su poca exactitud cuando fué formado, ó bien á la gran baja que ha sufrido la produccion de las de Cuba, y á que las nuevas no han llegado todavía al punto de un regular rendimiento. Débese esperar, sin embargo, que por cada año sea mayor dicho rendimiento, y mayor el producto para el Estado, si el Gobierno, con acertadas disposiciones, anima y fomenta este ramo, removiendo todas las trabas que pueden entorpecerlo.

Tambien nos inclinamos á creer que dicha baja en el rendimiento del derecho presupuestado, se debe á la regla inexacta que se ha fijado para su exaccion, la cual no ha podido corresponder á la mente del Gobierno, que la dictára.

Exigir el derecho sobre avalúos practicados por ensayos docimásticos, es una medida insegura, como que varian los quilates del mineral á cada capa, y á veces á cada estracto, y porque tiene el Gobierno que correr las eventualidades inherentes á la necesidad de deferir esclusivamente á la declaracion de un perito, que puede dejar de corresponder á la confianza, bien por ignorancia, ó bien por otras causas, aparte de los gastos considerables que habria que erogar si en cada una de las minas en labor, tan distantes entre sí, hubiera que plantear aparatos para dichos ensayos docimásticos, y ocupar tantos peritos ó Inspectores. Hé aquí por qué nos hemos inclinado

á la oponion de que se cobrase dicho derecho en especie, y en forma de diezmo. Este seria el único medio para evitar dudas, reclamaciones y perjuicios de una ú otra parte, como no puede menos de haberlos en el dia, en que se carece de una regla fija y bien determinada, pues que por acuerdo de la Junta de aranceles, se exigen en la provincia de la Habana nueve centavos por cada arroba de mineral en bruto, cualesquiera que sea su rendimiento, á reserva, y con fianza de responder de conformidad con los verdaderos tipos, que nunca llegan á formarse; y en la provincia de Cuba, se exije el 5 p§ sobre valores mas bien presuntos que reales.

Hé aquí en nuestro concepto la causa de que un ramo, cuyo rendimiento por el derecho de 5 p§ se presupuestó al principio en 76,500 ps., haya correspondido tan pobremente al referido cálculo, como que léjos de haber aumentado, como debiera, en atencion al acrecimiento de minas en labor, no haya dado sino poco mas de la mitad presupuestada. Hé aquí por qué insistimos en nuestra idea, de que dicho derecho se pague en especie, tomando el mineral de todas las clases con el cuidado mas escrupuloso, para que no pueda haber error ni engaño.

Una junta creada de Real órden en la Habana formó una Ordenanza, la mas adecuada en nuestro concepto para llenar el objeto indicado, y aunque hace algun tiempo que fué presentada al Supremo Gobierno, parece que aun no ha sido aprobada, cuando no hemos visto todavía que

se haya ordenado su observancia. Como alguna parte hemos tenido en dicho trabajo, no deberá estrañarse que nos valgamos de esta oportunidad para recomendarlo á S. M. con profunda conviccion, de que en él están bien consultados los intereses públicos, y los del Estado.

SISTEMA RENTISTICO.

CAPITULO XXVI.

Contribuciones directas.—Noticias preliminares de una memoria sobre esta clase de contribuciones, publicada en la Habana en 1838.—Escelencia del sistema tributario llamado misto.—Condiciones de las contribuciones directas.—Aparentes ventajas de las indirectas.—Facilidad para establecer en la isla de Cuba el citado sistema misto de contribuciones

Reduciendose nuestro plan rentístico, á un sistema misto de contribuciones, principiarémos por la parte relativa á las directas. Habiendo publicado en 1838 en la Habana una memoria relativa á la conveniencia de establecer en esta Isla la contribucion directa, siquiera para poner su hacienda en armonia con el sistema que se observa en las naciones mas adelantadas en la ciencia económica; y no habiendo tenido motivo alguno en este largo trascurso de tiempo para hacer la menor variacion en las ideas que emitimos en dicha época, no deberá estrañarse que las reproduzcamos en la pre-

sente ocasion. Todos los pueblos han recibido siempre, y no pueden menos de recibir con desagrado los impuestos, tributos ó gabelas que se ha tratado de imponerles, mayormente cuando se presentan con un carácter de novedad.

Aunque por haberse reconocido en la memoria, á que aludimos, bases innegables de equidad y de justicia, nadie se atrevió á impugnarla, sin embargo, fácil fué conocer el deseo de la generalidad de que no se hiciera esta innovacion por temor de que promoviese mayores sacrificios pecuniarios con el carácter de perpetuidad, sino que mas bien, y habiendo necesidad de aumentar las rentas para cubrir nuevas atenciones accidentales del servicio público, se levantasen los aranceles en proporcion de las indicadas necesidades; y así se hizo para pagar la contribucion estraordinaria de guerra, que por cincuenta millones de reales fuera impuesta á la isla de Cuba en 1847, á fin de ayudar á los gastos de la lucha civil, que en la citada época ardía con la mayor furia en la Península.

Si para curar los males físicos, los mas inveterados, opone el enfermo repugnancia á ensayar un remedio nuevo, aun cuando los maestros del arte respondan de su eficacia, no debemos admirarnos de que sea todavía mayor la que ofrezcan los pueblos, cuando se trata de corregir sus vicios económicos por medios, cuya correspondencia no hayan tenido lugar de esperimentar; pero el legislador, que tan solo debe tener á la vista la conveniencia pública, puede muy

bien prescindir de miras contemplativas, y aun mas en casos como el presente, en que los mismos á quienes aquellas comprenden, han de llegar á convencerse prácticamente de lo infundado de su repugnancia.

El sistema tributario que planteó en España el ministro D. Alejandro Mon en 1845, y consiste en una combinacion, muy bien entendida, de contribuciones directas é indirectas, fué recibido con decidida aversion; mas ya en el dia, y á medida que se han rectificado algunas equivocaciones en los repartos, á los cuales se ha llegado á dar gradualmente la posible igualdad, se han ido desarmando aun los mas opuestos á dicho sistema; y toda aquella irritacion, que habia escitado al principio, se ha vuelto contra la contribucion indirecta de los consumos, de cuya menor justicia se han convencido plenamente.

No dudamos que acontecerá lo mismo en la isla de Cuba, cuando se haya adoptado un sistema parecido al de la Península, cuyas bases ya prefijamos nosotros con mucha antelacion en la obra de Economía Política que publicamos en 1835. Aunque toda contribucion es una carga y un vejámen que se mira con disgusto, y se paga de muy mala voluntad, sin embargo, no pudiéndose sostener los gobiernos sin que los súbditos hagan esfuerzos proporcionados á sus facultades, todos los sabios, y hombres de estado se han hecho un deber de discurrir el modo de que dichas contribuciones sean las mas justas y equitativas, no habiendo podido menos

de seguir las doctrinas del padre de la ciencia, el célebre Smith. Las condiciones que fija este sabio economista para que las contribuciones lleven el carácter de rectitud, son cuatro, á saber.

1ª Que todos los súbditos de un estado las paguen con proporcion, en cuanto sea posible, á su haber.

2ª Que la contribucion sea fija, y no arbitraria.

3ª Que se cobre en el tiempo y modo mas cómodo y oportuno.

4ª Que se haga la recaudacion con los menores gastos posibles, y escusando por todos los medios imaginables, tropelías y vejaciones.

Y agregando á estas bases la de que dichas contribuciones sean moderadas en sus cuotas, y que no perjudiquen á la reproduccion, quedará completo en nuestro concepto el cuadro de condiciones.

¿Y podrá decirse que en la isla de Cuba rigen estas bases de eterna justicia? De ningun modo. No pagándose en ella otras contribuciones, sino las indirectas, ó de consumo, es claro que se falta á la condicion primera y mas esencial, porque en ellas queda el pobre gravado tanto ó mas que el rico. Mas como estos impuestos tienen á su favor circunstancias muy halagüeñas, á ellas se ha debido indudablemente el respeto que les han profesado aun los mas empeñados en reformarlas; y son las siguientes:

1ª Porque se cobran sin que el pueblo se aperciba de que las está pagando.

2ª. Porque el desembolso tan lento de cortas

fracciones, con que diariamente contribuye cada individuo, poco ó nada altera el plan de vida, aun de los mas necesitados.

3ª Porque ya el pueblo está acostumbrado á esta clase de impuestos.

4ª Porque la gente de limitados recursos, que es la mas numerosa, paga con mas gusto por este medio insensible, dos tantos mas, y aunque sea mayor cantidad, paulatinamente en el curso del año, que uno á la vez por la via directa.

5ª Porque su exaccion se hace con mucha facilidad, y con muy poco gasto y trabajo; sistema que por cierto debe lisongear á los gefes de la administracion, mucho mas que la árdua y penosa tarea, que tienen que echar sobre sus hombros, para el arreglo y cobranza de la contribucion directa.

Empero este aliciente fascinador no destruye lo vicioso de la forma, ni la fatalidad de sus consecuencias económicas. No entraremos en la enumeracion prolija de su injusticia, porque es demasiado notoria; pero no podemos menos de copiar la opinion del sabio hacendista Destutt Tracy, con la cual estamos perfectamente de acuerdo. Dice así: "Imponer una contribucion sobre un artículo, que consumen todas las clases, equivale á una capitacion, y la mas cruel de todas las capitaciones para el pobre, pues son los pobres los que consumen en mayor cantidad los artículos de primera necesidad, porque no pueden suplirlos con otros. Así, pues, el repartimiento de semejante capitacion se hace á pro-

porcion de la miseria, y no de la riqueza; es siempre en razon directa de las necesidades del contribuyente, y en razon inversa de los medios que tiene de pagarla; pero semejante sistema es productivo para el fisco, como que los pobres son los que forman el mayor número de los contribuyentes, y los que pagan por lo tanto las grandes sumas que entran en el Erario; y las dos únicas razones, por las que se dá la preferencia á estos impuestos, son porque producen grandes cantidades de dinero, y porque las paga una clase, por cuya suerte se interesan muy poco los que pueden influir en que se establezca un buen sistema."

El célebre Smith, cuyas saludables doctrinas no es posible desconocer, dice que las contribuciones indirectas van siempre acompañadas del mayor inconveniente ó defecto que puede tener un sistema rentístico, que lo es la desigualdad; y añade que recargar los artículos del general y diario consumo, es verdaderamente imponer contribuciones al pobre, y eximir de ellas al rico.

Podriamos aducir las citas de infinitos economistas que se han pronunciado contra las contribuciones indirectas; pero creemos escusado fortalecer nuestro argumento con tales autoridades, pues que ya en el dia son muy pocos los que dejen de conocer lo desigual é injusto de aquellos impuestos. Empero considerando que sin embargo de sus vicios capitales, no pueden suprimirse totalmente, porque debiendo recaer en tal hipótesis el peso de todas las obligacio-

nes del Estado sobre la contribucion directa, afectaría demasiado la propiedad y la industria, y sus tiros no podrian menos de alcanzar á las fuentes de la produccion, de lo cual resultaria un daño inmenso á la riqueza pública, nos agregaremos á la escuela de los mas acreditados economistas, los cuales, despues de haber apurado hasta el último quilate esta hermosa ciencia, dejando á un lado las teorías abstractas, y apoyándose en repetidos ensayos y en acertadas aplicaciones, han llegado á convenir en que un sistema misto de impuestos es el mas adecuado á la prosperidad de los pueblos.

La isla de Cuba no ha tenido una necesidad imperiosa hasta el presente, de recurrir á las contribuciones directas, porque el producto de sus aduanas, juntamente con el de otras rentas, que pueden considerarse como correspondientes á la clase indirecta, habia sido suficiente para cubrir todas sus atenciones, y aun para dar algunos auxilios á la madre patria; mas ya en el dia, en que por haberse aumentado notablemente las fuerzas marítimas y terrestres, y demas medios de defensa, han debido tener igual acrecimiento los gastos, se hace preciso abrir nuevos canales, para atender á las estraordinarias obligaciones, que ha creado el estado del pais, así como su mayor estension agrícola y comercial. Y como seria un indisculpable error económico, no solo gravar en mas los derechos sobre las aduanas, sino aun sostener los muy subidos, que ahora rigen, no podemos menos de insistir en la dismi-

nucion de éstos, y en la creacion de otros arbitrios, que lleven todo el carácter de rectitud y justicia.

He aquí por qué somos tan amantes del sistema misto, por hallarnos persuadidos, despues de un detenido estudio de muchos años sobre esta importante cuestion, de que es el que mas conviene á los gobiernos y á las naciones. Por eso deseamos ardientemente que se establezca en la isla de Cuba. Por eso hemos propuesto en los capítulos anteriores la rebaja de derechos en los objetos de consumo, cuyo descenso en las rentas, así como el que pueda formar la supresion ó reduccion de otras contribuciones tan onerosas como la alcabala, esperamos que podrá suplirse desahogadamente con una módica contribucion directa sobre todos los ramos de la riqueza pública.

Ya en el dia puede contar la referida Isla con un elemento favorable á la ejecucion de esta idea, y es el de una estadística bastante bien ordenada, cuyos trabajos debidos al celo de la Junta, que desde algunos años se halla establecida en la Habana, deben ser la mejor guia para que en esta nueva imposicion se llenen todas las condiciones que se requieren, y que hemos indicado anteriormente. Una buena estadística es la base principal para el acierto de esta operacion económica, y no dudamos que la Junta que acabamos de mencionar desempeñará á satisfaccion general, y sin motivadas quejas, ni resentimientos, el vasto y delicado encargo de hacer los re-

partos de todas clases con la posible igualdad y exactitud.

En el capítulo siguiente hablaremos de las bases que deben regir, para que se logre el deseado objeto.

CAPITULO XXVII.

Modo de imponer la contribucion directa á los ingenios de azúcar, cafetales, sitios ó estancias, haciendas de ganado por mayor y menor, potreros, vegas de tabaco, cacaotales, algodonales y colmenares.—Motivos en que fundamos la opinion de que debieran establecerse tres tipos diferentes, para que, con arreglo á ellos, fuera mayor la parte proporcional que pagasen los ricos, respecto de los propietarios de medianos recursos.

Siendo, pues, de absoluta necesidad descargar sobre la contribucion directa el enorme peso, que abruma á la indirecta, ó sea á la de consumos, á fin de que ambas queden igualadas del modo mas conforme á las necesidades públicas, y aun á la masa imponible, lo que mas debe recomendar la accion benéfica del gobierno, y que mas honrará su celo y habilidad, será que dicha contribucion directa, recaiga sobre la renta y no sobre el capital, en los cuatro ramos á que alcanza, que son los predios rústicos, los predios urbanos, la industria material, y la industria personal. Designadas ya las clases afectas á la referi-

da contribucion directa, esplicaremos por su órden las bases que deberán tenerse presentes, para que se haga un reparto equitativo, y el mas aproximado á la exactitud.

Principiaremos por los predios rústicos, á cuya clase corresponden los ingenios de azúcar, cafetales, sitios ó estancias, haciendas de ganado por mayor y menor, los potreros, las vegas de tabaco, los cacaotales, algodonales y colmenares, ya que las tenerías, tejares, alambiques, hornos de cal y de yeso, que en algunos cuadros de estadística hemos visto colocados en la categoría de rústicos, nos ha parecido mas propio clasificarlos en el ramo industrial, como cualquiera otra empresa.

1º *Contribucion sobre los ingenios de azúcar y demas fincas rústicas.*

Estando ya estas fincas sujetas á un impuesto que puede considerarse como directo, cual es el de un peso por caja en la esportacion, que debiera subsistir, supuesto que gravita, no sobre presuntas utilidades, sino sobre positivos productos, que forman la base principal de las contribuciones directas; y quedando ya gravadas las referidas fincas por medio de este impuesto en un cinco por ciento por lo menos, opinariamos que por dicha via directa no se recargase mas que el mismo dos por ciento, que ahora sufre en la clase de diezmo, cuyo tipo tan solo en los ingenios de produccion superior á mil cajas, podria ser elevado hasta el 3 p%, último límite para los de mas estension y riqueza. En esta

sola mínima parte creemos que seria justo alterar las condiciones recientemente establecidas, y á lo sumo en que no fueran tan largos los plazos de esencion de derechos á los ingenios que se vayan abriendo de nuevo.

Necesitando esta clase de produccion tan solo de trés ó cuatro años, para llegar al apogeo de sus rendimientos, nòs parece escesiva la esencion por diez años, mayormente si se considera que no siendo las tierras dedicadas al cultivo de la caña, de aquella clase que admitan mejora con el tiempo, y con un grado mayor de industria, porque muy al contrario, el tiempo y la industria las van debilitando, hasta que llega el caso de haber de ser abandonadas para pastos á los 20 ó 30 años; admitidos dichos largos plazos, resultará que queden gravadas en el segundo perìodo de menor produccion, y libres en el primero y de mas lozanía. Se nos figura por lo tanto, que cinco años en lugar de diez, podrian bastar para que se llenase cumplidamente el filantrópico objeto de la franquicia temporal. Nos reservamos dar mayores esplicaciones sobre esta contribucion, cuando llegue su turno á la cuestion de diezmos.

Empero antes de proceder á la designacion de cuotas imponibles, haremos algunas aclaraciones para que no sorprendan las bases económicas, de las que partimos para el arreglo de nuestro trabajo; bases, que en nuestro concepto debieran consultarse para toda clase de impuesto, cualquiera que fuera su índole y procedencia.

Estas mismas doctrinas, cuyo mérito de originalidad no tratamos de apropiarnos, porque las hemos visto enunciadas por alguno de nuestros economistas antiguos, las hemos prohijado para otros trabajos económicos, que han salido de nuestra pluma, y quisieramos que se aplicasen á la isla de Cuba.

Dicen algunos, que cada cual debe pagar en proporcion de lo que tiene, es decir, que el que posee una renta de ciento, pague como ciento, y el que posee mil, pague por mil. A primera vista deslumbra este cálculo y parece que no admite réplica; aunque en nuestra opinion la hay, y muy grande, para proponer una progresion ascendente, por manera que el que disfrute una renta escasa y miserable sufra un tipo menor, que los que cuentan con productos, que no solo bastan para darles anchura y comodidad, sino tambien para acumular cuantiosas sumas.

Las contribuciones se consideran, y tienen con efecto, el carácter de un sacrificio, el cual debe ser lo mas igual posible para todos los individuos de una sociedad. Analizando bien esta cuestion se verá, que el que no tiene mas que 500 pesos, por ejemplo, para cubrir todas las atenciones de su familia, hará mayor sacrificio desprendiéndose de veinte y cinco, los cuales seguramente le han de hacer falta para su preciso mantenimiento, que otro que disfrutando de 5,000 pesos, se desprendiese, no solo de doscientos cincuenta que le corresponderian por el mismo tipo de 5 p§, sino aunque fuera de quinientos. Contribu-

yendo el primero con el 5 p%, sufre una verdadera privacion, y tal vez algun quebranto; y pagando el segundo un 10 p%, ni sufre privaciones, ni mucho menos quebranto; luego es mayor el sacrificio del primero que el del segundo, aun con la diferencia de tipos; luego nada es mas justo que tener siempre presente esta escala de proporcion para aplicarla á todos los ramos.

Mas como no entra en nuestras ideas gravar escesivamente ni á los hombres ricos, y mucho menos á los que no pueden blasonar este título, trataremos de fijar bases muy suaves, y tan proporcionadas, que dicho impuesto quede cincunscrito á límites muy racionales.

En nuestro pensamiento, desenvuelto en otra ocasion con igual motivo, estableciamos siete clases de cuotas para todos los ramos; pero considerando que deberán ser no poco embarazosas tantas divisiones en lo concerniente á la propiedad, las reduciremos á tres, y contrayéndonos á los ingenios, fijaremos el 2 p% á los que hubieran rendido menos de mil cajas de azúcar, 2½ p% desde mil á tres mil, y 3 p% desde tres mil en adelante. De aquí se deduce que los propietarios de menos de mil cajas, nada pagarian de aumento al 2 p% que tienen señalado por via de diezmo; y los que pasáran de aquel tipo, tan solo saldrian recargados con medio mas por ciento los unos, y con uno por ciento los mas ricos. Se nos figura que no se ha de poder fijar una base mas equitativa. En los capítulos sucesivos insertaremos los cuadros de los pro-

ductos presuntos para formar el presupuesto de ingresos.

En cuanto á *los cafetales* y siguiendo iguales bases que para los ingenios, ademas del corto derecho que sufre en la actualidad este fruto en su esportacion, y que deberia subsistir por las mismas razones que hemos espuesto en el párrafo anterior, quedarian afectos á la única contribucion equivalente al diezmo de un 2 p% todos los que produjesen menos de 2,000 arrobas, al 2½ de 2,000 á 3,000 y al 3 p% de 3,000 en adelante.

Los *cacaotales* y *algodonales*, cuyas industrias por hallarse todavia en su infancia, necesitan de mayor proteccion, no deberian pagar mas del 2 p% por contribucion, equivalente del diezmo, y tan solo á los diez años de estar en activa produccion.

Las *estancias ó sitios*, cuyo cultivo se haga por colonos ó arrendatarios que son los mas, deberán ser gravadas con un 6 p% de la renta líquida, del mismo modo que cualquiera otra propiedad urbana, y si la finca está cultivada por el mismo dueño, no pagará mas de las dos terceras partes, ó sea el 4 p% sobre la renta presunta; pero siguiendo nuestras reglas económicas, se bajaría 1 p% cuando su renta no llegase á 100 pesos y ½ p% desde 100 á 300 pesos. Al fijar esta base, seguimos las doctrinas de los mas sabios economistas, los cuales para promover la aficion al trabajo, y premiar la dedicacion de todo propietario á cultivar por sí mismos sus tierras

y no por medio de colonos, opinan que se deben conceder algunas gracias y recompensas. En cuanto á los que cultivan en arrendamientos las citadas estancias, como que son unos meros empresarios agrícolas, deberán quedar sujetos á la contribucion de patentes, que propondremos mas adelante bajo bases sumamente moderadas, que no ataquen á las fuentes de la produccion.

Como que los ingenios y cafetales son cultivados generalmente por sus dueños, pues si se ve alguna de estas fincas en arrendamiento, consiste en que está entredichada, ó abandonada á los acreedores, ó medio arruinada, en cuyo caso el que se hace cargo de ella, entra bajo las condiciones mas favorables, por cuya razon puede pagar desahogadamente la cuota mayor, no hemos indicado la precedente base, como de aplicacion necesaria á las mismas; mas no es así con respecto á todos los demas prédios rústicos, como haciendas de ganado, vegas de tabacò &c., á las cuales juzgamos que debieran alcanzar las ventajas que hémos propuesto á favor de los que cultivan por su cuenta las estancias.

Respecto de las *haciendas de ganado*, siendo éstas inmensas, y estando muchas de ellas sin medir, y aun sin deslindar con exactitud, no es fácil sentar bases seguras para imponerles la contribucion directa. Empero como en su mayor parte están dadas en arrendamiento, graduado á razon de un peso por cada cabeza mayor, y medio peso por la menor, éste seria el dato menos incierto para formar sobre él, los cálculos que de-

ben comprender á dicha clase. Habiendo ya manifestado que la contribucion directa se debe imponer sobre el arrendamiento positivo que pague el colono, ó bien sobre la graduacion prudencial que se haga de cada una de dichas fincas cuando las cultiva el mismo dueño, deberian establecerse tambien tres clases, á saber: la finca que mantuviera menos de 300 cabezas de ganado mayor, pagaria el 4 p§ ; de 300 á 600 el 5 p§ ; y de 600 en adelante el 6 p§ .

Las *haciendas menores*, es decir, las que no pudieran alimentar mas que 300 reses, pues que escediendo de ese número, entran ya en la clase mayor, como tambien los potreros, cuyas fincas están por lo regular inmediatas á los ingenios, cafetales ó estancias de gran estension, y que puede decirse forman parte de las mismas, y sirven para criar los animales de la respectiva finca, y para vender los sobrantes, pagarian tan solo el 4 p§ .

Las vegas de tabaco, que forman una parte muy importante de la riqueza de éste pais, deberian estar tambien sujetas á una contribucion muy suave, como que se ejercita en éste ramo la clase menos rica de la poblacion. Las razones que dimos anteriormente para que el impuesto sobre la tierra lo pagase el dueño de ella, y no el colono ó arrendatario, tienen mas fuerza todavia con respecto á las vegas de tabaco, en razon de lo precaria que es la subsistencia de estos cultivadores. Pudiéndose, pues, considerar que son en mayor número las fincas de esta clase que se

beneficiau por arrendatarios, nos parece que no puede recibir el menor quebranto esta rica produccion, recayendo sobre el propietario, dicho impuesto, reducido á moderados límites. Así, pues, se deberian fijar las clases siguientes. La primera, cuya renta en arrendamiento fuera de menos de 100 pesos, pagaria el 4 p8 ; de 100 á 200 pesos el 5 p8 ; y de 200 en adelante el 6 p8 , debiéndose tener presente, que á ésta industria debiera aplicarse todavia con mayor razon la rebaja de la tercera parte de la cuota á favor de los que la cultivasen por su cuenta.

Aunque los *colmenares* son fincas que producen bastante y con poco gasto, opinamos sin embargo, que por ahora deberian quedar esentos de todo impuesto. Este es un ramo naciente, el cual si recibe el fomento debido, puede ser un manantial de riqueza; y para que se logre este objeto, convendria asignar ciertos premios á los que llegasen á reunir 500 colmenas en produccion. Con tanto mayor motivo debe ser protegida esta industria, cuanto que en muchos cultivadores entra el desaliento, al ver la facilidad con que emigran los enjambres, y los trabajos que les cuesta volverlos á las colmenas que han abandonado. Mas si opinamos, que léjos de gravar con contribuciones, á los que se ejerciten en la crianza de colmenas, se les deberia dar auxilios y premios, es muy diferente con relacion á los que comercian en dicho ramo, los cuales deberian quedar afectos á la contribucion de patentes, como empresarios industriales.

CAPITULO XXVIII.

Modo de imponer la contribucion directa sobre los predios urbanos.—Idem sobre el capital empleado en la industria agrícola, fabril y comercial.—Motivos especiales para que no quede esenta de este impuesto dicha industria, sin embargo de ser acreedora, si cabe, á mayor proteccion por parte del gobierno, que las demas.—Advertencias generales sobre este ramo.

La contribucion sobre *las casas*, la cual ha sido reconocida por todos los economistas de rigurosa justicia y notoria conveniencia, como que afecta á la produccion mucho menos que las demas, supuesto que esta clase de rentas la percibe la gente mas acomodada, y que sirve por lo general para las comodidades de las familias, ya que no sea para la ostentacion y el lujo, deberá tambien tener sus reglas de proporcion y congruencia, pudiéndose prefijar tres clases, á saber: la primera para aquellas, cuya renta positiva ó presunta no llegue á 500 pesos, las cuales deberian gravarse en un 4 p§; la segunda, cuya renta se estendiese de 500 á 1000 en un 5 p§, y la tercera de 1000 en adelante en un 6 p§.

Empero para establecer estos impuestos, se debieran tener presentes las siguientes consideraciones:

1ª Que dicha contribucion gravite sobre la renta líquida, es decir con rebajas de desalquilos, y no de censos y demas partícipes en dichas fincas, si bien deben éstos abonar al dueño la parte que les corresponda, cuya disposicion debiera hacerse estensiva á todas las fincas afectas á iguales cargas.

2ª Que deben quedar esentas del citado impuesto las casas rurales, ó sea las que hacen parte de una tierra dedicada al cultivo, ó que se consideran correspondientes á la empresa agrícola.

3ª Que debiendo ser tasadas en renta probable las casas habitadas por los mismos dueños, para que sobre esta renta presunta gravite el impuesto, deben ser esceptuadas de dicha regulacion y gravámen, las de los pueblos de labor, cuyo capital no esceda de quinientos pesos, es decir, las que estén ocupadas por pobres pegujaleros, que puedan ser consideradas como parte de la misma labranza, no así las que produzcan una renta, aunque sea de capital inferior.

No faltará tal vez quien entre las razones de oposicion á este impuesto, alegue la de que el propietario lo hará pagar al inquilino, y que no se conseguirá el objeto del legislador, cual es el de gravar la renta líquida de aquella propiedad, y sí de aumentar esta nueva gabela al consumidor, pues que bajo este carácter considera la ciencia al inquilino, y bajo el de productor al propietario. A esta objecion contestaremos con las siguientes razones.

1ª Que el propietario no puede alzar á su antojo los alquileres, porque de querer forzar sus tipos, resultaria el desalquilo de la finca; y aunque tal vez por cierto tiempo hubieran de sucumbir muchos á esta dura medida, desde el momento en que se les hiciesen tales intimaciones se dedicarian á buscar otras casas, y muchos de los propietarios saldrian perjudicados no solo en los desalquilos y mudanzas, sino tambien en la menor puntualidad y exactitud de los pagos.

2ª Porque debe presuponerse que ya las casas hayan llegado á aquel límite superior, que no es posible traspasar sin los mayores riesgos, como sucede siempre que se trata de violentar un ramo de produccion ó de comercio.

3ª Porque aun suponiendo lo que no es posible que suceda, que hubiera una liga entre todos los propietarios para levantar el alquiler de las casas á su capricho, seria esta alarma momentánea, pues que siendo la tendencia de los capitales la de ir en busca de la mayor ganancia, se destinaria una parte mayor de éstos á la construccion de otras nuevas, y muy en breve volverian los precios á su nivel, y probablemente con detrimento de aquellos mismos, que hubieran promovido esta alza intempestiva de alquileres.

Estas mismas teorías son aplicables á todos los demas ramos imponibles; los precios sobre las cosas pueden violentarse algunas veces, pero no subsisten sino muy corto tiempo en tal estado. Es por lo tanto un temor infundado el de

que la contribucion que se imponga sobre los predios rústicos y urbanos, especialmente sobre las fincas en renta, haya de ser pagada por el consumidor, porque alguno que otro caso aislado en que pudieran realizarse estos presentimientos, debe considerarse como escepcion de la regla.

De la contribucion sobre el capital empleado en la industria agrícola, fabril y comercial.

Establecido el principio justo é incontrastable de que todos deben contribuir á sostener las carga del Estado con proporcion á sus facultades, estará por demas empeñarse en probar que se debe imponer una contribucion moderada sobre el capital, ó mejor dicho, sobre el producto del capital en cualquier ramo de industria agrícola, fabril ó comercial, en que se halle invertido. Algunos economistas se han opuesto á esta clase de imposiciones, porque su efecto inmediato, dicen, que es disminuir el nuevo capital, y porque de la mayor facultad de reunirlo depende que se puedan emplear mas trabajadores, y aumentar la produccion de la riqueza, por lo cual añaden que semejante contribucion no puede menos de ser contraria á los progresos de la industria y de la poblacion. Dicen por último, que como de todas las clases de la sociedad, la de los capitalistas es la que hace siempre mayores ahorros para invertirlos en capital productor, los progresos de la industria están en razon directa del corto gravámen, que se imponga á dicha clase.

Estas objeciones no dejan de tener alguna

fuerza á primera vista, porque es indudable que si los capitalistas nada pagasen de contribucion, tendrian mas fondos para la reproduccion, pero en el mismo caso se hallan todos los demas productores; y los que han pretendido probar que no deberia ser gravado el capital circulante, han demostrado asimismo tácitamente, y sin que tal fuera su objeto, que tampoco deberia gravarse el capital fijo.

Prescindiendo ahora de si las contribuciones moderadas son ó no un daño visible á la riqueza pública, porque vemos que algunas naciones, aun teniéndolas muy crecidas, no por eso dejan de prosperar, y en su comprobacion citaremos á la Inglaterra y á la Francia, las cuales pagando 250 millones de pesos de contribucion anual, la primera, y mas de 200 la segunda, han llevado todos los ramos de industria al último grado de perfeccion, y se han elevado á la mayor opulencia; dejando, pues, ahora la elucidacion de esta materia, sobre la cual tan solo sentaremos un principio que consideramos innegable, de que lo que corta los vuelos á la misma industria y atrasa á las naciones, no son las contribuciones moderadas y bien repartidas, sino los impuestos mal calculados, la falta de probidad y tino de parte de los gobernantes y empleados, y su ignorancia y descuido en no aplicar los medios para evitar en lo posible la parte pasiva del comercio y de los gastos, nos contraeremos al punto principal de nuestro argumento, reducido á que se debe pagar una suma determinada, y

que ésta debe ser repartida proporcionalmente entre todos los individuos de una sociedad.

Este es el carácter, bajo el cual debe ser considerado todo sacrificio hecho por los contribuyentes para disfrutar de las ventajas que les ofrece la misma sociedad, y sobre todo, la seguridad, sin la cual cesaría toda produccion, y se perderían las ganancias y los capitales.

Si no estuviera bien probada la conveniencia, la justicia y la necesidad de que se imponga una contribucion proporcionada sobre las utilidades del capital empleado en la industria agrícola, fabril y comercial, llenarian este objeto las siguientes razones que deben tenerse á la vista para cualquier arreglo que se haga de esta especie.

1ª Los disculpables motivos de desagrado, resentimiento y tal vez de conmociones, si pagando las demas clases sus cuotas correspondientes, viesen que quedaban privilegiadas y esentas las mas ricas, cuales son los capitalistas.

2ª El convencimiento de que la contribucion, impuesta á esta clase, no recae sobre el consumidor pobre, sino sobre el acomodado productor, ó sea sobre quien puede pagarla con menor quebranto.

3ª La facilidad con que puede exijirse por bases, si no del todo seguras, á lo menos las mas aproximadas á la verdad. A este fin debieran tenerse presentes las reglas que copiaremos á continuacion.

1ª Que se evitasen en cuanto fuese posible

importunas fiscalizaciones, visitas domiciliarias, exámen de libros, verificacion de cuentas, y finalmente todo género de tropelías á los talleres y establecimientos comerciales, porque un rigor escesivo en querer averiguar las utilidades netas de cada individuo, daria un golpe mortal al crédito, que es la base principal de las empresas.

2ª Que no se debiera exigir dicha contribucion á tanto por ciento sobre las utilidades presuntas, porque sobre ser este punto de dificil averiguacion, están dichas utilidades sujetas á descomunales alteraciones; por lo cual deberia rectificarse todos los años el censo de riqueza, si se queria que la referida contribucion gravitase esclusivamente sobre la verdadera renta, que debe ser una de sus primeras condiciones.

3ª Que la autoridad gubernativa, oyendo á los principales empresarios de los diversos ramos, que deben estar enterados del estado de la riqueza, relativa á cada uno de los contribuyentes, fijase la suma que pudiera imponerse á la totalidad, y que el reparto ó clasificacion se dejase al cuidado de los mismos.

4ª Que cada gremio de dichos empresarios eligiese á pluralidad de votos, cierto número de individuos, que lo fueran de toda su confianza, los cuales reunidos con éste solo y determinado objeto bajo la presidencia de un subdelegado del gobierno, señalasen la citada clasificacion con la posible exactitud; ofreciendo este método las mayores ventajas á la propia autoridad gubernativa, como que la eximiria de la parte des-

agradable, que llevan siempre las quejas y reclamaciones fundadas ó infundadas.

5ª Que estas mismas cuotas establecidas en la Habana, bajo la sancion del gobierno, por los comisionados ó representantes de las respectivas corporaciones ó gremios, podrian hacerse estensivas al resto de la Isla, concediendo alguna disminucion á favor de los empresarios residentes fuera de las grandes ciudades, aunque debiera ser mucho mayor á favor de los que residen en pueblos cortos ó aldeas, porque se presupone, salvo algunas escepciones, que los empresarios de las capitales tienen mas medios para utilizar sus fondos, que los de las ciudades de provincia, y éstos mas que los de las aldeas ó del campo.

6ª Que para la fijacion de dichas cuotas se debieran tener presentes los elementos ostensibles de la industria, y en ciertos casos mas bien el resultado ó producto de ella; porque si bien es cierto que por esta regla pagaria lo mismo un empresario agrícola, que con igual cantidad de tierras arrendadas, lucrase un 50 p% mas que otro; un fabricante, que con igual número de operarios y demas elementos, tuviese doble ganancia; ó un negociante, que con iguales dependientes, almacenes y capital invertido en el giro, tuviera triples productos, esta misma ventaja de utilidades que llevarian los unos á los otros, en virtud de los cuales saldrian aquellos beneficiados notablemente en dicho impuesto, podrian considerarse como un premio concedido á la mayor aplicacion, á la mejor conducta, ó á

las mas acertadas ó felices combinaciones, y asimismo como una remuneracion del gobierno por los brillantes resultados que habrian dado á la produccion y á la riqueza pública.

7ª Que sin embargo de estas razones de conveniencia pública, tomando en consideracion la desgraciada suerte de los empresarios, que por su torpeza ó imprevistos contrastes, no hayan podido obtener sino resultados mezquinos de su trabajo, deberian ser dichas cuotas sumamente bajas, y tales que pudieran satisfacerlas sin gran quebranto aun en los años menos felices, arreglándolas al punto menor de utilidades, único medio de no atacar la útil produccion.

En el próximo capítulo propondremos las bases que creemos han de llenar mejor el objeto económico.

CAPITULO XXIX.

Bases que debieran fijarse para las patentes en la contribucion sobre industria material y personal.—Enumeracion de clases.—Esenciones que debieran tenerse presentes.—Medios de superar las dificultades que se opusieran á este proyecto, que puede considerarse como de mayor conveniencia y necesidad para la isla de Cuba, que para ninguna otra parte.

Los capitales y las clases industriosas debieran ser regidas por unas mismas reglas, en cuanto á la asignacion de sus cuotas respectivas Atendi-

da la escasez de datos que hay para alcanzar bases de toda seguridad y exactitud, y á reserva de las rectificaciones y mejoras que pudieran hacerse con el tiempo y con las medidas de que se hablará mas adelante, propondremos el método mas fácil y mas practicable en el dia, aunque con el carácter de provisional, para que la industria material y personal contribuyan moderadamente, como es justo, para hacer frente á las necesidades del Estado. Mas no deben perderse de vista las sublimes máximas, que nos han dejado consignadas los mejores economistas, y que repetiremos, aunque sea una redundancia de conceptos, á saber: de que siendo esta sangre la mas preciosa del cuerpo social, como que es la que dá mayor movimiento y actividad á todos los ramos de la produccion, debe estraerse en tan corta cantidad, y con tal acierto, que no se debilite en modo alguno su robustez y pujanza, porque cuanto mayor sea la suma que se sustraiga por este medio, tanto menor será el capital reproductor, que es el agente principal de la riqueza pública.

Para llenar debidamente este objeto, y para que el reparto de la contribucion que se propone, se haga bajo las bases de la mayor equidad y justicia, deberia principiarse por formar cinco divisiones generales, y para cada una de ellas se fijarian siete clases en progresion ascendente.

En la primera division general irian comprendidos todos los empresarios agrícolas, fabriles y comerciales por mayor, á saber: los que cultivan

en arrendamiento grandes haciendas, los que se ejercitan en alguna estensa fábrica de especulacion industrial, inclusive los teatros y demas diversiones públicas, los negociantes y comisionistas que por su cuenta ó por la de otros importan ó esportan frutos ó géneros nacionales y estrangeros, y los capitalistas que por sí, ó por medio de otras personas emplean sus capitales en objetos de comercio por mayor, ó en cualquiera otra industria, en contratas, empresas, provisiones, cambios, seguros, préstamos ó descuentos y los dueños ó fletadores de buques para cualquiera clase de espediciones, los propietarios de minas, y finalmente, todos los dueños de grandes almacenes ó depósitos de géneros comerciales, y cuantos se ejercitan en aquellos ramos, que por racional presuncion deben rendirles utilidades de bastante entidad.

En la segunda division general, deberian ser comprendidos todos los empresarios por menor, ó sea arrendatarios de tierras de regular estension, inclusive los corredores de toda clase de comercio, así como cuantos se ejercitan en alguna granjeria, con tienda abierta ó sin ella, sin escluir los hornos y panaderías, y los que tienen siervos que ganan jornal, pues que tambien es ésta, otra clase de granjeria considerable.

La tercera division general abrazaria todos los empresarios de establecimientos públicos, como botillerías ó cafés, casas de huéspedes, fondas, posadas, y talleres ó trenes, en los que se vendan ó se alquilen carruajes ó caballos &c.

En la cuarta division entrarian todos los empresarios científicos ó facultativos, inclusive los oficios ó profesiones liberales, como tambien los administradores, mayordomos ó dependientes de las casas de comercio, etc., y tambien los empleados públicos.

Y la quinta division comprenderia á todos los maestros de oficios mecánicos con tienda abierta, ó sin ella.

Nos parece que se podria prefijar para las siete clases de la primera division, las cuotas de 35 pesos, 90—, 125,—162,—202—, 245 y 450. Para la segunda division 6 pesos, 11—, 25, —55—90—130—y 175. Para la tercera division 6 ps.—11,—25,—40,—55,—90,—y 130. Para la cuarta division 3 ps.—9,—25,—40,—55,—90, —y 130. Para la quinta division 3 ps.,—6,—9, 19,—25,—40,—y 55.

Reservando para la seccion rentística, la demostracion de los productos, que debe rendir este ramo, nos ocuparemos por ahora en hacer algunas prevenciones, que creemos de oportunidad. Opinamos que la contribucion directa habria de dar un producto correspondiente á nuestros planes si se adoptasen las equitativas bases que acabamos de indicar, y aunque se hiciesen las deducciones siguientes:

1ª La esencion de todo impuesto á los ingenios que no tengan cinco años cumplidos de existencia.

2ª La esencion de la tercera parte de las cuotas asignadas á los que cultivan por su cuenta

las estancias ó sitios, las vegas de tabaco, y los potreros ó haciendas de ganado.

3ª Los desalquilos, quebrantos ó reparaciones de los predios urbanos.

4ª La esencion de algunos de los contribuyentes de la quinta clase, por desgracias sobrevenidas, que los inhabiliten aun para el pago tan ténue de las cuotas mínimas; ya que no solo juzgamos que debe de ser escluido de la contribucion de patentes todo proletario ó jornalero, sino aun los maestros de oficios mecánicos, que viven del trabajo de sus manos, á menos que no ocupen oficiales del mismo ramo, porque en tal caso se presupone que especulan con la industria ó trabajo de otro.

Analizando bien las bases que hemos prefijado para las diversas contribuciones, se observará que son menos gravosas á los capitales circulantes y á las clases industriosas que á los capitales fijos; pero hay una razon muy justa para que así se haga en razon de que aquellos están mas espuestos á quiebras y pérdidas eventuales. En nuestra opinion es mas rico el que posee mil pesos de renta fija sobre una propiedad sólida, que el que gana cuatro mil con su industria, y con cualquiera clase de granjería, inclusive los empleos, porque estos cuatro mil desaparecen con la muerte, ó con la inhabilitacion física ó moral del individuo, no así los que proceden de bienes inmuebles, los cuales se trasmiten de una mano á otra, y no desaparecen con la muerte, ni con la cesacion del poseedor.

Existe asimismo otra causa, para que se tengan consideraciones con los contribuyentes por la parte de industria personal, y es la de que recayendo éste gravámen esencialmente sobre el trabajo, es interés de los gobiernos remover cuantos elementos conspiren contra aquella fuente de la riqueza, y proporcionarle en su lugar todos los medios de fomento y animacion.

Opinamos que la contribucion directa en todos sus ramos, se debiera cobrar por trimestres, no solo para mayor comodidad de los contribuyentes, sino tambien para que los encargados de estos repartos pudieran ir rectificando gradualmente, y sin mayor quebranto para la parte agraviada las desigualdades, que se fueran notando á consecuencia de justas reclamaciones, que debieran ser atendidas, dándose al efecto todas las garantías, para que cada cual pudiera defender su derecho.

No se nos oculta que este proyecto, aunque se le haga el honor de creerlo arreglado á los principios de equidad y justicia, ha de ser muy combatido, y tal vez desechado por considerarlo impracticable; pero nos anticiparemos á responder á este cargo, probando que está muy léjos de ser de dificil aplicacion, si bien convendremos en que los primeros trabajos, por lo menos, han de ser pesados y molestos; mas todo lo vence una firme y resuelta voluntad.

Hacer un exacto padron general de todos los habitantes de la isla de Cuba, de sus capitales fijos y circulantes, materiales é inmateriales, es

una providencia gubernativa, de absoluta necesidad, aun prescindiendo de la estraordinaria cuestion, que nos ocupa en la actualidad. Escitar la actividad y energía de los gefes y empleados, á quienes fuera confiado este encargo minucioso y prolijo, bajo su mas severa responsabilidad, aumentar su número hasta el punto que fuera necesario, y nombrar algunos en la clase de inspectores, ó verificadores de los primeros resultados de tales trabajos; imponer severas multas á los ocultadores maliciosos; esponer á la pública censura ordenadamente los estados de clasificacion pertenecientes á cada ramo, profesion ú oficio, para que por comparacion á lo menos, se pueda juzgar de la mayor ó menor exactitud de dichos estados; recibir por un cierto tiempo las quejas y reclamaciones, que se deduzcan, y oir las denuncias que se presenten, para que nadie pueda eximirse del moderado pago que le corresponda: hé aquí las primeras bases para el desempeño de este importante proyecto.

A su simple vista se arredrarán algunos, y fallarán con tono magistral que no conviene plantearlo en la isla de Cuba. Para reforzar nuestra opinion, enteramente contraria á la de esta clase de personas, sentaremos dos principios de innegable verdad, y son: 1º que en ningun pais se puede establecer con mas facilidad la contribucion directa que en la isla de Cuba; 2º que en ninguna parte es tan necesaria esta medida político-administrativa.

Lo primero no nos será dificil probarlo sin

mas que apelar á la docilidad, sumision y respeto de todos sus habitantes á las disposiciones del gobierno, así como á su patriotismo, y á su decision, ahora mas ardiente que nunca, de consumar los mayores sacrificios para la defensa y conservacion de la integridad del pais, y para afianzar el dominio de la metrópoli. Deben asimismo facilitar la ejecucion de este proyecto las ventajas que ofrece el pais, y aun si se quiere su poca poblacion, respecto de la gran estension de su territorio, para hacer el empadronamiento general, que tan adelantado debe estar ya, bajo la direccion de la Junta de estadística, de la que hemos hablado en otro lugar.

El segundo punto, relativo á que la contribucion directa es mas necesaria en la isla de Cuba que en ninguna otra parte, podremos probarlo con argumentos que no son de menor fuerza. Estando casi esclusivamente apoyadas todas las atenciones del gobierno á la inagotable mina de las aduanas, el dia en que se cegára esta mina, lo que puede muy bien suceder en el caso de cualquiera guerra esterior en que se viera envuelta la madre patria, quedaria dicha Isla reducida á las mayores angustias ¿Qué hariamos, pues, si se nos cerrasen los puertos? ¿De qué arbitrios nos valdriamos para mantener y pagar las tropas, la marina y demas cargas del Gobierno?

No es nuestro ánimo censurar la anterior administracion: bien sabemos que con esta mira, y para hacer frente á las antedichas eventualida-

des, procuró tener siempre en reserva una cierta suma de consideracion, que formaba el titulado Banco de S. Fernando; pero aunque éste no se hallase tan disminuido, como lo está en el dia, pronto se consumiria en el caso hipotético, si no se hallaba planteada la contribucion directa, que ayudase á prolongar su existencia.

Empero los contrarios á este impuesto, hacen una objecion, que no puede decirse que carezca de fundamento, y es la de que dependiendo la isla de Cuba esencialmente del comercio esterior, quedando cerrados sus puertos, irian en decadencia todos los ramos imponibles, por manera que si duraba demasiado aquel estado violento, podia llegar el caso de que se inhabilitasen para satisfacer aun las cuotas mas suaves. Contestaremos que aun dando toda la latitud, que se quiera á éstas dificultades, no podrán sin embargo desvirtuar la fuerza de otra proposicion de innegable verdad, y es la de que se podria á lo menos atender por mas tiempo, á las urgencias locales, sin visible detrimento; y el tiempo tan precioso que se ganaria por el indicado medio, seria suficiente para que volvieran los negocios á su antiguo estado de libre comunicacion y comercio, porque cualquiera que fuese el giro que tomase la política europea, siempre se habian de adoptar medidas escepcionales para la citada Isla, en favor de la cual no dejarian de abogar las potencias neutrales por simpatía, y por su propia conveniencia.

De todos modos, el estado de suspension no

podria ser tan duradero, que la falta de rendimiento del comercio esterior, no la supliese en gran parte la referida contribucion directa; y hé aquí una razon no solo de congruencia, sino de interés vital, que nos empeña á recomendarla como una de las medidas de mayor justicia y utilidad.

Reservamos insertar la parte instructiva sobre la contribucion de patentes para el caso de que penetrado el gobierno de la conveniencia y aun de la necesidad de establecer la contribucion directa en la referida isla de Cuba, tuviese á bien adoptar nuestro pensamiento, en el cual estamos altamente interesados por considerarlo como uno de los medios mas eficaces para hacer frente á eventualidades, que pudieran tal vez comprometer la tranquilidad de este privilegiado pais.

Damos á continuacion el Estado que comprende la clasificacion que en nuestro concepto deberia darse en la contribucion directa á los predios rústicos y urbanos, á los establecimientos que rerepresentan la industria agrícola, fabril y comercial, así como á los individuos que figuran en la industria personal, teniendo seguridad de que su total rendimiento no habia de bajar de tres millones de pesos fuertes, y de que la modicidad de sus cuotas, no habia de afligir de modo alguno al pueblo cubano.

ADVERTENCIA.

Para formar el presente estado con los prestintos productos de la contribucion directa que proponemos, nos hemos valido del último cuadro estadístico publicado en 1847, y de algunos otros datos mas recientes, que hemos podido adquirir, y que consideramos los mas aproximados à la exactitud, aunque es fácil conocer que no cabe ésta de un modo absoluto en trabajos de semejante naturaleza. De todos modos nos parece que si se realiza nuestro plan, no se ha de hallar una diferencia muy notable en los números; y aun en el caso de que ésta se elevase á medio millon de duros en mas ó en menos, lo que no creemos posible, no por eso perderia nuestra operacion el mérito intrínseco que en sí encierre, porque en el primer caso, es decir, en el de que la contribucion directa produjese medio millon mas de lo presupuestado, podria dedicarse al establecimiento de la guardia civil para los campos, ó á otros objetos de fomento; y si por la inversa rindiese dicha contribucion menos de lo presupuestado, como que en la totalidad se encuentra un sobrante, aun despues de cubiertas cumplidamente las atenciones mas precisas del servicio público, con dicho sobrante se haria frente al indicado déficit, y á cualquiera otro que pudiera resultar en alguno de los diversos ramos de las rentas.

Ramos imponibles.	1ª Clase.—Cuotas.	2ª Clase.—Cuotas.	3ª Clase.—Cuotas.	Promedio prudencial en las cuotas.	Totales.
1586 ingenios.	De 1 á 1000 cajas—2 p%.	De 1000 á 3000 2½ p%.	De 3000 en adelante 3 p%.	Dos y medio por ciento sobre 26,000,000 ps.	710,000
1304 cafetales.	De 1 á 2000 arrobas á 2 p%.	De 2000 á 3000 arrobas á 2½ p%	De 3000 en adelante á 3 p%.	Dos y medio por ciento sobre 4,000,000 ps.	100,000
1239 hatos grandes de ganad.	De menos de 300 ps. en renta—4 p%.	De 300 á 600 ps. 5 p%.	De 600 ps. en adelante 6 p%.	20 ps. por hacienda.	24,780
4303 hatos menores de ganado.	De menos de 300 ps. en renta—4 p%.	De 300 á 600 ps. 5 p%.	De 600 ps. en adelante 6 p%.	10 ps. por hacienda.	43,030
4388 potreros.	De 1 á 300 ps. en renta 4 p%.	. . . .	. . . .	10 ps. por potrero.	43,880
30,000 estancias y sitios de labor	De 1 á 100 ps. de renta—4 p%	De 100 á 300 ps. 5 p%.	De 300 en adelante 6 p%.	10 pesos por estancia.	300,000
8488 vegas de tabaco	De 1 á 100 ps. de renta—4 p%	De 100 á 200 ps. 5 p%.	De 200 en adelante 6 p%.	5 pesos por vega.	42,440
65 cacaguales	De 1 á 200 ps. de producto—4 p%	De 200 á 500 ps. 5 p%.	De 500 pesos en adelante 6 p%.	20 pesos por finca.	1,300
2687 colmenares	De 1 á 100 ps. de producto—4 p%.	De 100 á 300 ps. 5 p%.	De 300 pesos en adelante 6 p%.	5 ps. por colme[illegible]r.	13,435

Suma de los predios rústicos. . . 1,278,865

Predios urbanos.

26,344 casas de mampostería, ladrillo y teja.	De 1 á 500 ps. en renta 4 p%.	De 500 á 1000 ps. 5 p%.	De 1000 ps. en adelante 6 p%.	30 pesos por cada casa.	790,320
86,618 de tabla, guano, paja ó embarrado . . .	De 1 á 100 ps. en renta 4 p%.	De 100 á 300 ps. 5 p%.	De 300 en adelante 6 p%.	Cinco pesos por casa.	433,090

Suma de los predios urbanos. 1.223,410

Industria material y personal.

1.ª categoría sobre 1000 contribuyentes.	1.ª clase 35 ps. 2.ª id. 90 id.	3.ª clase 135 ps. 4.ª id. 162 id.	5.ª clase 202 ps. 6.ª id. 245 id.	7.ª clase 450 ps. Cien pesos por contribuyente.	100,000
2.ª categoría sobre 14000 contribuyentes.	1.ª clase 6 ps. 2.ª id. 11 id.	3.ª clase 25 ps. 4.ª id. 55 id.	5.ª clase 90 ps. 6.ª id. 130 id.	7.ª clase 175 ps. 20 pesos por individuo . . .	280,000
3.ª categoría sobre 4000 contribuyentes.	1.ª clase 6 ps. 2.ª id. 11 id.	3.ª clase 25 ps. 4.ª id. 40 id.	5.ª clase 55 ps. 6.ª id. 90 id.	7.ª clase 130 ps 15 pesos por individuo. . . .	60 000
4.ª categoría sobre 15000 contribuyentes.	1.ª clase 3 ps. 2.ª id. 9 id.	3.ª clase 25 ps. 4.ª id. 40 id.	5.ª clase 55 ps. 6.ª id. 90 id.	7.ª clase 130 ps. 10 pesos por individuo . . .	150,000
5.ª categoría sobre 6000 contribuyentes.	1.ª clase 3 ps. 2.ª id. 6 id.	3.ª clase 9 ps. 4.ª id. 19 id.	5.ª clase 25 ps. 6.ª id. 40 id.	7.ª clase 55 ps. 8 pesos por individuo . . .	48,000

Suma la industria material y personal . . 638,000

Resúmen de la contribucion directa.

Por la correspondiente á los predios rústicos. . 1.278,865
Por la de predios urbanos. 1.223,410
Por la industria material y personal 638,000

Total 3.140,275



ALCABALA Y DIEZMOS.

CAPITULO XXX.

Contribucion de la alcabala.—Su historia y su introduccion en la isla de Cuba, que por el carácter anti-económico que presenta, reclama imperiosamente su reforma.—Inmensos perjuicios que produce, y mas todavìa á las clases menesterosas que á las acomodadas. —Alcabalilla, ó sea derecho adicional á la alcabala. —Reduciéndose este derecho, siquiera á la mitad, ya que no se suprima de una vez, recibiria el pais un beneficio de suma consideracion, y ganaría por lo menos la parte de moralidad.

La alcabala es un tributo antiquísimo, sobre cuyo orígen y derivacion etimológica hay varias opiniones. Los principales recuerdos son de que ya se conocia en tiempo de Alfonso el Onceno, á quien lo concedieron las cortes de Burgos de 1341 para mientras durase el cerco de Algeciras. Al principio fué tan solo de uno sobre veinte, ó

sea el 5 p$\frac{0}{0}$ sobre todas las mercancías, fuesen materias rudas ó manufacturadas, cuantas veces se vendiesen; y como si no fuera bastantemente ruinoso este impuesto, se duplicó en lo sucesivo. El mismo rey D. Alonso solicitó de las cortes de Alcalá en 1349, que el reino le continuase aquel servicio para sitiar la ciudad de Gibraltar; y aunque hubo alguna oposicion al principio de parte de los Procuradores de Toledo, al fin consintieron todos en este tributo, desde cuyo tiempo parece quedó perpetuado.

Apesar de lo mucho que han declamado contra él en varias épocas los pueblos y las córtes, los economistas mas ilustrados, los primeros personages de la nacion, y aun varios ministros de Hacienda, y señaladamente el Marques de la Ensenada, el Conde de Gausa, Ustariz, Ulloa, Campomanes, Cabarrús y otros varios sugetos de distinguido mérito, no dejó de ser trasportada esta maléfica planta á la isla de Cuba, como recurso de fácil exaccion y de lucido rendimiento, cuyo aliciente seductor es el que indudablemente ha hecho que se conservase hasta el dia, sin embargo de que no hay quien no reconozca su injusticia, y aun su dureza. Con efecto, dureza administrativa es, y muy grande, señaladamente en nuestra Antilla, en la que es tan frecuente y tan repetida la trasmision de cierta clase de propiedad, en la que se hallan interesados todos sus habitantes.

Nos contraemos á los esclavos, los cuales, ademas del servicio personal que prestan, aun á las

familias mas necesitadas, forman una especie de fondo de reserva para sus mayores apuros. Así, pues, sucede á menudo que algunas venden por ejemplo á principio de año uno de dichos esclavos para remediar una urgencia, y que habiendo reunido á poco tiempo algunos recursos, vuelven á comprar aquel mismo, ú otro en su lugar; cuya operacion se repite otra y mas veces, sufriendo en cada uno de estos cambios y recambios, ventas y compras, un impuesto de 6 p$\frac{0}{0}$.

Cualquiera puede graduar cuan gravoso debe ser para la gente poco acomodada, que es la que se puede decir que lo sufre casi esclusivamente, en razon de que los ricos no tienen necesidad de acudir, sino rara vez al forzado recurso de privarse de los criados de su servicio para salir de apremiantes angustias, y porque la masa principal de sus esclavos, que son los que cultivan los ingenios y demas haciendas de campo, están esentos del citado tributo, no saliendo de la respectiva finca, como por regla general no salen de ella. Véase, pues, si tenemos sobrada razon para pedir que se suprima un impuesto que tan escesivamente recarga la mercancía, y aun mas cuando este vejámen recae en gran manera sobre los pobres.

Si graves son sus inconvenientes en el ramo de esclavos, no lo es menos en los bienes inmuebles, aunque estén seguramente menos espuestos á la trasmision. Como la mayor parte de las ventas de dichos bienes inmuebles se hace forzadamente para pago de deudas, y aun cuando

se hagan por libre voluntad, llevan la mayor parte de las veces el objeto de cubrir improrogables necesidades, siempre es el menesteroso la víctima sacrificada á la citada onerosa contribucion.

En el primer caso, no solo sufre el dueño que le vendan su finca por dos terceras partes de su tasacion, como sucede las mas de las veces, sino que tiene que pagar los altos derechos del citado impuesto, así que sumadas tantas deducciones, se queda sin propiedad, y con muy poco ó ningun sobrante para sus atenciones mas precisas.

En el segundo caso sufre tambien iguales quebrantos, aunque es de presumir que le quede mayor sobrante, como que está en su mano no vender, si no se le hacen proposiciones superiores á la de las dos terceras partes de su valor; pero de todos modos debe serle mas sensible el pago de la alcabala, que la rebaja en la venta, ya que los precios de ésta dependen de las naturales variaciones del mercado, y el precio de aquella gabela procede de una obligacion administrativa, no bien calculada en nuestro concepto, ni arreglada á las buenas doctrinas económicas.

Existe todavía otro derecho adicional á la alcabala, con el título de alcabalilla, y es el ½ p$\frac{0}{0}$ que se cobra de mas, cuando paga el citado derecho el comprador; pero fácilmente se concibe el poco producto, que puede dar este ramo, cuando está en manos de los interesados eludirlo á

su antojo sin mas requisito que la declaracion del vendedor de haber hecho su contrato en venta libre por una suma determinada, satisfaciendo él todos los gastos. Con mayor motivo debiera suprimirse este derecho, porque á los vicios capitales de su índole, agrega mayor inmoralidad y corrupcion, ya que por inmoralidad y corrupcion debe reputarse todo acto dirigido á sostener una impostura y á defraudar al fisco.

Los rendimientos de esta contribucion se elevan de 600 á 700 mil duros anuales; cuya cantidad suprimiriamos desde luego del presupuesto de ingresos, si nuestros principios conciliadores, y opuestos á rápidas y descomunales alteraciones, no nos aconsejasen que tambien en esta parte debemos proceder paulatinamente para llegar por grados, al objeto de nuestras miras, que es el de purgar la administracion de todos los defectos que la mancillan. Proponemos por lo tanto, que á lo menos por ahora se reduzca al 3 p% el derecho de dicha alcabala, cuya baja en las rentas no seria seguramente por mitad, sino acaso por la tercera parte, y para ello nos fundamos en las razones siguientes:

1ª Porque seria mayor el número de transacciones lícitas, ya que algunas dejan de hacerse por temor á este enorme impuesto,

2ª Porque cesando, como deben cesar las ilícitas con la baja de derechos, entrarian en las cajas reales aquellas cantidades, de que antes se las defraudára.

Sucede en la actualidad, que algunos venden

en confianza, mediante recibos informales, á reserva de otorgar solemne escritura á su tiempo, el cual en muchas ocasiones nunca llega. Si fuera el derecho tan solo de 3 p8 , difícilmente se encontraria quien quisiera arriesgar sus intereses, y esponerse á tantos quebrantos. Es muy diferente cuando los ahorros son de gran consideracion. Otro mal se evitaria con la citada baja, y seria el de cortar una defraudacion casi contínua, que se está haciendo, figurando por mitad menos, ó por cantidades todavia menores, los precios en que se han ajustado los bienes muebles ó inmuebles que se traspasan, de cuyo abuso resultan no pocas veces, litigios y daños á las partes, cuando se ven precisadas á volver á vender la prenda adquirida por valor muy superior á lo que espresa la escritura.

Es imposible que las leyes mas severas puedan corregir las defraudaciones, cuando para cometerlas se ofrece un campo vasto á la codicia. El contrabando no se estirpa si no quitándole su principal aliciente. Las mismas doctrinas, en que nos apoyamos para pedir la baja de derechos en los de importacion, las aplicaremos al caso presente. Si al hablar de aquellos dijimos, que el descenso en sus rendimientos no habia de ser proporcionado á la cantidad rebajada, porque acaso seria nulo, ó de poca entidad, del mismo modo nos atrevemos á afirmar que la reduccion de la alcabala á la mitad de sus derechos, si llega á otorgarse, no envolverá la baja de la mitad del producto, sino que seguramente no es-

cederá de la tercera parte; y tan ciertos estamos de este resultado, que en nuestro presupuesto de ingresos, aun admitida dicha concesion, presuponemos tan solo una tercera parte menos del producto del último año.

Tenemos confianza de que no ha de salir fallido nuestro cálculo, ni por este lado, ni por el de las importaciones; y nos lisonjeamos de que cualquiera que lea con atencion estos cuadros demostrativos de hechos existentes, ha de convencerse de su exactitud.

Y aun cuando se quisiera pasar por alto la odiosidad de la contribucion, de que nos estamos ocupando, y los sacrificios que impone á la clase menesterosa ¿no seria bastante motivo para rechazarla el laudable fin de destruir ese foco constante de corrupcion, de dolo, de mentira, de amaños viciosos, y de desmoralizacion? Bien podemos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que no se pasa un dia en que no se cometan tales defraudaciones, y se ejercite el pueblo en estos actos, que corroen la buena fé, y depravan las costumbres.

Produciendo dicha contribucion por un cálculo aproximado, de 600 á 700 mil duros, segun hemos indicado anteriormente, y debiéndose graduar tan solo en una tercera parte su menor rendimiento, si se fija por ahora el 3 p% , en lugar del 6, escasamente sufririan las rentas por este lado la pérdida de doscientos mil duros, partida bien insignificante en verdad, para que deje de hacerse la saludable, y aun necesaria reforma

que propónemos. No cabe duda que todos los habitantes de la isla de Cuba recibirian con júbilo inesplicable esta concesion, que envolveria el alivio de una de las gabelas, que mas afligen é irritan.

Ya que aquellos pueblos han de sufrir algun recargo, aunque suave, por la contribucion directa, de que acabamos de tratar en los capítulos anteriores, es muy justo y altamente político, que reciban al mismo tiempo algunos consuelos; y consideramos que este habia de ser de los mas gratos. Cuando aquellos vean que el aumento de sus contribuciones se invierte en suprimir ó modificar las mas vejatorias, en cubrir el déficit que pueden arrojar dichas modificaciones, y la rebaja de los derechos en las aduanas, en proveer al pais de un cuerpo armado de policía, que sea la salvaguardia de sus personas y de su propiedad, en crear presupuestos municipales, en atender con ellos al culto, á la educacion, á la beneficencia, y á las mejoras materiales, suscribirán con gusto, á todo sacrificio pecuniario que se exija, y aun mejor si se adoptan las rectas bases de igualdad y justicia, que dejamos sentadas.

CAPITULO XXXI.

Diezmos.—Sus inconvenientes, oportunidad de su supresion, subrogándose en una contribucion directa con el título de equivalente.—Privilegios de la corona sobre dichos diezmos.—Daños producidos por los privilegios de que disfrutaban los ingenios, para no ser rematados por deudas.—Nuevos arreglos sobre este ramo por el Real decreto de 2 de Abril de 1852, dejando en toda su fuerza y vigor el acuerdo de la junta de autoridades de 17 de Julio de 1848.

Se ha hablado tanto sobre diezmos, y se halla ya tan ilustrada la opinion sobre este punto, que destinaremos tan solo un capítulo para dejar consignadas nuestras ideas sobre los puntos generales en cuanto tienen relacion con la isla de Cuba.

Pasaremos por alto, á causa de su pública notoriedad, las razones de conveniencia general, que tuvo la nacion para suprimir el diezmo en la Península, asegurando una decente dotacion al clero, siendo la principal de ellas lo gravoso y lo desigual de esta carga, que en tan abierta oposicion se hallaba con los axiomas económicos adoptados por todos los pueblos; y diremos tan solo que siendo enteramente iguales las que se nos ofrecen para la isla de Cuba, deben aplicarse á ella iguales doctrinas. Se nos permitirá,

sin embargo, que para reforzar nuestro argumento trascribamos algunas de las ideas que emitimos en otra ocasion para reclamar la supresion del diezmo en dicha Antilla, y son por el órden siguiente:

1ª Porque el citado impuesto no gravita sobre la renta líquida, y porque en los años de malas cosechas, en que escasamente se cubren los crecidos gastos de elaboracion se tiene que pagar del propio capital: primer ataque que se dá á las fuentes de la produccccion.

2ª Porque no hay igualdad en el reparto, supuesto que se asigna una cuota fija é invariable para los productos, sobre que se impone.

3ª Porque toda finca afecta á la contribucion del diezmo, pierde un valor igual al que representa dicho diezmo.

4ª Porque gravita mas sobre los hombres justos y de timorata conciencia, que son los únicos que la pagan de buena voluntad y con exactitud.

5ª Porque desde que se ha querido probar que no eran los diezmos de derecho divino, ha sufrido tales bajas esta contribucion, que se han hecho ilusorios todos los cálculos que se habian fundado sobre ella.

6ª Que aun en el caso de que se tratase de dar á este impuesto, el carácter de recurso de Real Hacienda, y se procediese á su cobro por las vias administrativas y judiciales, no seria posible que todos lo pagasen con rectitud; y hé aquí otro principio de desigualdad, que debiera evitarse.

7ª Que aun suponiendo que el gobierno tuviese los medios de exigirla con rigor, no podria con toda su influencia, imprimirle el carácter de justa proporcion, porque por las bases citadas, unos contribuyentes pagarian el espresado diezmo con sus rentas sobrantes, quedándoles todavia alguna ganancia en el cultivo, otros la pagarian con la sola utilidad que hubieran tenido, y otros tendrian que sacarla de su propio bolsillo, ó rebajarla del capital productor. Lo demostraremos con un ejemplo.

Cuatro individuos cultivan cuatro haciendas de igual estension é iguales gastos, que no bajan por ejemplo del importe de mil cajas de azúcar: el cultivador de la primera hacienda ha cojido mil seiscientas cajas, ha pagado el cinco por ciento de contribucion, que son ochenta, en el caso de que tal fuera su tipo, le quedan de producto líquido quinientas veinte: el segundo ha cojido mil cuatrocientas, paga setenta, le quedan trescientas treinta: el tercero ha cojido mil doscientas, paga sesenta, le quedan ciento cuarenta, y el cuarto que no ha cojido mas que mil, paga cincuenta, por supuesto de su capital y no de su renta. Por este cuadro aparece que el primero ha sacado un interés regular del capital, que representa su hacienda, y ademas una ganancia proporcionada á su industria; el segundo no ha obtenido mas que el premio de su capital, y nada ha ganado como empresario; el tercero tampoco ha ganado nada por este concepto y ha sacado una parte mínima de interés á dicho capi-

tal; y el cuarto ni ha tenido utilidad como capitalista, ni como empresario, y antes bien ha salido perjudicado su capital en todo el cupo de la citada contribucion. ¿Puede haber una desigualdad mayor?

Por todas estas consideraciónes opinamos que debe suprimirse dicho diezmo definitivamente, y subrogarse en una contribucion directa con el título de equivalente, en la forma que hemos indicado al proponer la mencionada contribucion directa. En tal caso, debe el gobierno tomar á su cargo todas las obligaciones anexas al referido diezmo, mandando pagar de las reales cajas á los partícipes, la cantidad que se estime necesaria para su dotacion personal, y para los gastos del culto, así como para cubrir todas las atenciones que sean propias de este ramo. Y como ya se practica así en el dia, supuesto que desde algunos años está la contaduría de diezmos radicada en la intendencia, que es la que recauda los productos, y hace los repartos, puede decirse que de hecho está suprimido este impuesto.

En ninguna parte puede hacerse la indicada supresion con mas libertad que en las posesiones de Ultramar, sin que aun las conciencias mas escrupulosas y timoratas puedan resentirse de modo alguno, supuesto que los reyes de España, segun hemos espuesto en otro lugar, han sido dueños de aquella prestacion en dichos paises, con dominio perpétuo é irrevocable, y si la cedieron á las iglesias, no fué de un modo absoluto que les hiciera perder su derecho, sino condicio-

nalmente, sujetando á los obispos y al clero á cuotas fijas y determinadas. Así que obligándose el gobierno á cumplir puntualmente con estas obligaciones, como no puede dudarse, atendido su fondo de piedad y de religion, nada mas fácil que convertir el citado impuesto en la contribucion directa con el nombre de equivalente, en la forma que dejamos indicada en los capítulos anteriores; por lo cual y por no incurrir en inútiles repeticiones, daremos por concluido este punto, y procederemos á insertar el Real decreto, relativo á las esenciones de los ingenios.

Nos ha parecido conveniente dejar consignado en este lugar dicho decreto á causa de su importancia, haciendo préviamente algunas aclaraciones para que pueda apreciarse mejor su espíritu. Los ingenios han disfrutado hasta el dia de unos privilegios estraordinarios, cuyo objeto, aunque el mas filantrópico en su orígen, y el mas bien calculado económicamente, se convertia, por las malas artes de los hombres, en un centro de inmoralidad. La franquicia de que aquellos disfrutaban, de no poder ser rematados por deudas, animaba á los tramposos á contraerlas, aunque fueran gravosas sus condiciones. Algunos capitalistas, atraidos por el cebo de una ganancia usuraria, arriesgaban sus fondos, que los hacendados de mala fé aceptaban sin reparar en los sacrificios que se les impusieran; de lo cual resultaba la imposibilidad de cubrir sus obligaciones, siendo la terminacion de estos contratos no la venta de la finca, que no se podia

verificar por el apoyo que le prestaba el privilegio, sino el reparto entre los acreedores de una parte del producto, ya que la otra se destinaba para alimentos del dueño, que siempre se graduaban en escala mayor.

Aunque por este medio quedaban castigadas algunas usuras, tambien dejaban de pagarse créditos muy justos, porque difícilmente, y tan solo despues de muchos años, se lograban liquidar las cuentas, las cuales aunque se abonasen en toda su cantidad, que eran las menos, dejaban siempre la pérdida de intereses, que equivalía á una suma igual á la desembolsada. Por otra parte tambien algunos hacendados se entregaban á la disipacion, cuando sabian que habian de encontrar dinero para sostener sus vicios, sin mas diferencia que la de sus altos premios. Véase, pues, los males que han producido los citados privilegios: de un lado se fomentaba entre los propietarios, el lujo y la pasion por gastos inmoderados; y de otro se daba estension á la torpe logrería de algunos capitalistas, creciendo indefinidamente por ambos medios la inmoralidad y el desórden.

Así, pues, sumadas las ventajas y desventajas de las esenciones de los ingenios, se nos figura que pesa mas en la balanza de la razon, de la justicia y de la conveniencia la consideracion de corregir las usuras, las trampas, la disipacion y los vicios, que no la de privar á las citadas fincas de unos privilegios, que si bien pudieron ser oportunos, y aun necesarios para dar impulso á

esta industria, cuando se hallaba en su infancia, no así en el dia, en que ha llegado á su completo desarrollo.

El Real decreto á que nos referimos, dice así:

Art. 1º Los ingenios que se establezcan para la fabricacion de azúcar de la isla de Cuba y Puerto-Rico despues de la publicacion de la Real cédula que al efecto se espida, estarán sujetos al derecho comun, así en las transaciones y contratos entre vivos, como en las sucesiones, testamentarias, ó ab-intestato.

Art. 2.º Respecto á los ingenios existentes, se continuará procediendo en la isla de Cuba con arreglo al acuerdo de la junta de autoridades de 17 de Julio de 1848 (1), y en la de Puerto-Rico, conforme á la circular de aquel gobierno, ó Ca-

[1] Considerando que es de mucho interés tener presente este acuerdo, al cual se refiere la antedicha Real órden, lo copiaremos íntegro á continuacion."

"En la siempre fidelísima ciudad de la Habana á diez y siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho: reunidos en la Casa de Gobierno el Escmo. Sr. Conde de Alcoy Gobernador Capitan general de está Isla, y el Escelentísimo Sr. Conde de Villanueva Superintendente general Delegado de Real Hacienda, y para actuar como secretario el que lo es del Gobierno Superior en su parte política, coronel D. Crispin Ximenez de Sandoval, se dió cuenta por este de una comunicacion del Escelentísimo Sr. Superintendente, al Escmo. Sr. Gobernador y Capitan general, relativa á manifestar que las circunstancias críticas del dia y la paralizacion general en que se encuentra el comercio, han influido y dejádose sentir de un modo muy perjudicial sobre este pais, puramente agricultor y mercantil; de tal manera que por falta de confianza se dificultan ca-

pitanía general del 10 de Noviembre del mismo año, hasta que en el dia 1º de Enero de 1865, que se señala como último término, entren todos los ingenios en el derecho comun, segun queda prescrito para los que se establezcan de nuevo, en el artículo precedente.

---

da vez mas las transacciones que en todos tiempos han mediado entre comerciantes y hacendados, y se hallan estos sin los recursos que ántes les anticipaban aquellos, creyendo por lo tanto que podria aliviarse de alguna manera tan aflictiva situacion, haciendo ciertas modificaciones que indica, en el privilegio que disfrutan los ingenios de fabricar azúcar y adoptándolas desde luego sin perjuicio de dar cuenta á S. M. para su soberana aprobacion. Traidos á la vista los espedientes que existen en este Gobierno Superior y Superintendencia Delegada de Real Hacienda, resultó de ellos: primero, que el privilegio concedido á los ingenios de fabricar azúcar en cédulas espedidas para la isla Española y la de Cuba, y generalizado despues en las leyes 4ª y 5ª, título 14, libro 5.º de la Recopilacion de Indias, produjo en otro tiempo grandes bienes á la agricultura de estos paises: segundo, que reconociéndose mas tarde que el privilegio era ya ruinoso en vez de producir utilidad, representó á S. M. el Consulado de la Habana para que se suprimiese; y formado tambien espediente en la Superintendencia por el año de 1827, daba de sí lo bastante para demostrar que lo útil en tiempos pasados no tenia el mismo carácter despues de haber trascurrido algunos siglos: tercero, que tomados en consideracion por S. M. los antecedentes todos de la materia, recayó la Real resolucion de 28 de Junio de 1833 en que se derogaron las leyes 4.ª y 5.ª ya citadas, mandando que los ingenios se vendan por cualquier clase de deudas, facultando sin embargo á este Gobierno y Superintendencia para suspender y aplazar la ejecucion: cuarto, que para el cumplimiento de esta resolucion se espidió cédula en 6 de

Art. 3º El acuerdo de la junta de autoridades de la isla de Cuba, y la circular de la de Puerto-Rico, que quedan en su fuerza y vigor respecto á los ingenios que existen en la actualidad hasta 1.º de Enero de 1865, en que concluye enteramente el privilegio, se entenderán adicionados, mientras rijan, con la disposicion siguiente:

Setiembre de 1834, cometiéndose nuevamente á ambas autoridades la ejecucion, en el tiempo y forma que considerasen mas conveniente: quinto, que, encontrándose aquella entónces con estorbos, descendió en 21 de Julio de 1842 una real órden en que volvió á disponerse que puestas de acuerdo ambas autoridades y con presencia del espediente, removiesen los obstaculos que se opusieran al cumplimiento de la citada cédula de 6 de Setiembre de 1834, siempre que no les asistiesen fundados motivos para no verificarlo: sesto, que lo mismo se dispuso sustancialmente en otra Real órden de 9 de Agosto de 1843: séptimo y último, que derogado el privilegio y cometida su ejecucion á estas autoridades tenian hoy precision de ocuparse de tan grave materia.—En consecuencia, y tomándose en cuenta que si bien la supresion total del privilegio prontamente y sin género alguno de disposicion preparatoria, podria ocasionar perjuicios de alguna consideracion al lado de bienes tambien copiosos, lo que no sucede con la derogacion parcial y paulatina, encuentran ambas autoridades que la renuncia sola del privilegio está llamada á producir grandes bienes sin ninguno de los inconvenientes que impidieron hasta ahora cumplir la derogacion total y absoluta. Y como la facultad de renunciar es á la vez suave por lo mismo que es voluntaria, no dudan en uso de sus facultades adoptar en esta parte la derogacion de la ley 4.ª de dicho título y libro por creerla conveniente y aun necesaria en las circunstancias críticas del dia para el fomento de la agricultura y comercio, para restablecer la

"Los contratos de refaccion que se celebren, serán formalizados con escritura pública, á continuacion de la cual, concluido que sea el alzamiento, se pondrá la oportuna nota de cancelacion, si el crédito estuviese satisfecho; y en caso de no estarlo, se estampará la liquidacion de la suma que quede en descubierto, sin cuyos requisitos, el refaccionista no podrá ejercitar la accion privilegiada que le concede el derecho.

---

confianza en las transaciones, y por consiguiente para el mejor servicio de S. M. en este pais; y para llevarla á efecto establecen las reglas siguientes.—1. ª Los dueños de ingenios de fabricar azúcar tendrán desde la fecha de esta publicacion libre facultad de renunciar el privilegio de que hablan las leyes 4. ª y 5. ª título 14, libro 5. ° de la Recopilacion de Indias.—2. ª Para que sea válida y completamente eficaz esta renuncia, deberá hacerse en escritura pública.—3. ª Convenida así la renuncia, podrá en su virtud el acreedor, cualquiera que sea la ascendencia de su crédito, dirigirse contra el ingenio, hacer en él trava, y pretender su remate con arreglo á derecho; pero en la inteligencia de que el todo del ingenio se sacará al hasta pública, sin que sea lícito estraer esclavos, animales, enseres, aperos, ni travar ejecucion en ninguno de los útiles ó pertenencias de la finca separadamente.—4. ª Rematada la finca á instancia del acreedor, á cuyo favor se haya hecho la renuncia, tendrán los demas acreedores, si los hubiese, derecho á ser pagados con el producto de ella en el lugar y grado que á sus créditos corresponda, segun derecho, en concurrencia con el acreedor renunciatario. Todo lo cual acordaron y mandaron las referidas autoridades reunidas, disponiendo que se publique para general inteligencia, sin perjuicio de dar cuenta al gobierno de S. M. y lo firmaron con el secretario que tambien suscribe.—El Conde de Alcoy.—El Conde de Villanueva.—Crispin Ximenez de Sandoval.

En su consecuencia, la misma liquidacion se practicará anualmente en las cuentas de los que administren esta clase de fincas, cualquiera que sea la causa de que proceda la administracion."

Art. 4º Quedan derogadas las leyes 4ª y 5ª tít. 14 lib. 2 de la Recopilacion de Indias en cuanto se opongan á las precedentes disposiciones.

Dado en Palacio á 2 de Abril de 1852.

CAPITULO XXXII.

Contribuciones indirectas.—Conservacion de las que existen sin mas alteracion que alguna baja en los derechos de importacion, y en la alcabala.—Conveniencia de que se reduzcan á un solo derecho todos los que gravitan sobre dicha importacion; así como todos los que sea posible cobrar juntos en los relativos á los puertos.—Simplificacion en la contabilidad, y mejoras en la ejecucion de los trabajos.—Ventajosos resultados de la adopcion del sistema tributario misto que se propone.—Varios estados para ilustrar nuestros cálculos.

En el ramo de contribuciones indirectas dejariamos las mismas que existen en el dia, con muy pocas alteraciones, ya porque en su clase están bastante bien combinadas, y ya porque nuestro objeto es el de simplificar en cuanto sea posible la contabilidad, y la administracion, y no hacer cambios en lo ya conocido, sino los indispensables.

La principal de dichas alteraciones seria en los tipos de los derechos de importacion, los cuales siendo por el sistema vigente, y comprendiendo los ramos agenos, de 35½ p$\frac{0}{0}$, 29½, 25½, 19½, 9 y 16½, á saber: 35½ como máximum de la produccion y bandera estrangera, 29½ como mínimum de idem, 25½ máximum de produccion estrangera y bandera nacional, y 19½ mínimum de idem; 9 por la produccion y bandera española, y 16½ por la produccion española y bandera estrangera, deseariamos que se redujesen en las seis acepciones anteriores á 24, 20, 17, 13, 6 y 12 p$\frac{0}{0}$, que vienen á ser próximamente la tercera parte menos de lo que se recauda en el dia.

Deseariamos asimismo que en los indicados tipos quedasen refundidos todos los derechos que gravitan sobre las Aduanas, como lo son los que llevan el título de ramos agenos, y que estos partícipes recibiesen mensualmente de la tesorería lo que corresponderles pudiera, tomando por tipo el término medio del último quinquenio, á reserva de hacer una liquidacion á fin de año para abonarles, ó para que ellos abonasen la diferencia que resultase en las cuentas del mismo, ya que no es nuestro ánimo proponer la supresion de rentas ó auxilios, que dichos partícipes perciben por benéficas concesiones de S. M.

Fácil es comprender que nuestro fin se dirige á simplificar de tal modo la contabilidad, que en un solo renglon quede liquidado todo artículo de importacion y esportacion, sin necesidad de

hacer sobre cada uno de ellos innumerables cuentas, como se practica en el dia.

Esta misma simplificacion la quisiéramos para los derechos de puerto, á lo menos para todos los que puedan pagarse juntos, quedando luego á cargo de la administracion el reparto á los diversos ramos interesados en ellos. Como esta alteracion debe considerarse mas bien reglamentaria que orgánica, debiera confiarse su ejecucion á la autoridad administrativa.

A la misma debieran confiarse con premurosa escitacion otra porcion de mejoras, que no nos atrevemos á apuntar por no herir susceptibilidades, pero que no pueden ocultarse á la fina penetracion del Gefe Superior de Hacienda.

Establecido el nuevo sistema tributario bajo estas bases, purgada la administracion pública de todo lo que pudiera entorpecer su marcha, reducido el sistema de contabilidad á la mayor sencillez, y planteando gradualmente el Gefe Superior de Hacienda los mejores métodos para la ejecucion del trabajo, podria la isla de Cuba producir una renta líquida de doce á trece millones de duros, sin aumentar los sacrificios pecuniarios que en la actualidad gravitan sobre ella, ya que si se imponen nuevos servicios, como son los de la contribucion directa, se destina su producto á cubrir el déficit que debe dejar la supresion y disminucion de otros impuestos.

Así pues, y con el sistema misto de tributos que se propone, entrando tan solo por tres millones la contribucion directa, ó sea por la

cuarta parte de la totalidad de las rentas, se tocarian desde luego los siguientes resultados, que si bien los hemos indicado en otro lugar, no estará demas su repeticion.

1º Que adquiriria el comercio una prodigiosa estension, libertándolo de derechos tan subidos, como los que lo afectan al presente.

2º Que siendo mayor la afluencia de buques en estos puertos, se sostendrian mejor los precios de los frutos de esportacion, lo cual daria gran valor á la propiedad.

3º Que se corregiria en gran manera el contrabando, ya que solo ofreciendo éste un aliciente considerable, es como aun las gentes menos viciosas llegan á desmoralizarse.

4º Que se aumentaria el consumo, como se aumenta siempre que los géneros comerciales pueden adquirirse á precios bajos,

5º Que en igual proporcion se aumentarian las rentas públicas.

6º Que las contribuciones estarian repartidas con igualdad y con justa proporcion, alejando de nuestra vista el irritante cuadro que presenta el actual sistema tributario, el cual no alcanza á los que debiera alcanzar con preferencia, como lo son los dueños de predios urbanos, y los grandes empresarios comerciales é industriales.

Nos parece haber dicho lo bastante sobre este punto de tanta importancia; por lo que, y por no incurrir en repeticiones enojosas, así como porque en una obra como la presente, en la que no se trata de apurar las cuestiones, sino de ini-

ciarlas ó bosquejarlas, estaria demas entrar en minuciosos detalles, procederemos á insertar los cuadros que con los números 1 y 2 dan cuenta de las rentas de la isla de Cuba y de su inversion desde 1826 hasta 1852, por los cuales se verá el rápido aumento que han tenido ambos ramos. El estado núm. 3 presenta el estado general de las rentas de la Isla de Cuba en los años de 1850 y 1851.

Sentimos no poder insertar el Estado de 1852, por no estar concluido todavía á la hora en que escribimos; pero segun los mejores datos, no ha sido de tanto rendimiento como el de 1851. Y á pesar de esta diferencia reconocida, no titubeamos en proponer el año de mas produccion, como tipo para nuestros cálculos, porque confiamos en que creciendo por cada dia la confianza pública, como es de esperar, y adoptándose las mejoras de que son susceptibles todos los ramos, de lo que tambien nos lisonjeamos, no deberán bajar las rentas de la presupuesta suma, á menos que no ocurran incidentes inesperados de contrariedad.

El estado número 4 representa el plan que deseariamos se adoptase; y los resultados que debiera dar eliminando del antiguo las cantidades que proponemos de baja, y agregando las que proponemos de aumento por la via directa.

El número 5, relativo á los gastos de 1851, dá por resultado una diferencia activa á favor de las rentas por 534,250 pesos, mientras que el año anterior la dió pasiva por 392,376 pesos.

Núm. 1.

Para que se pueda tener una idea del gradual acrecimiento de las rentas de la Isla de Cuba insertaremos el siguiente Estado general desde 1826 hasta 1852.

Años.	Derechos de importacion.	Derechos de esportacion.	Rentas terrestres y demas ramos no comprendidos en la Balanza.	Total. Ps. fuertes.
1826	3,782,409	901,343	2,414,182	7,097,935
1827	4,412,963	1,246,916	2,810,094	8,469,974
1828	4,194,495	1,114,641	3,777,270	9,086,406
1829	3,938,596	1,255,371	3.948,642	9,142,610
1830	3,636,716	1,390,379	3,945,452	8,972,547
1831	3,932,505	862,959	3,501,739	8,297,205
1832	3,880,103	912,074	3,645,228	8,437,407
1833	4,208,706	1,026,664	3,666,185	8,895,556
1834	4,405,314	692,974	3,847,446	8,945,734
1835	4,791,777	634,256	3,371,149	8,797,182
1836	5,017,217	726,576	3,523,472	9,267,266
1837	4,997,780	811,995	3,027,390	8,837,165
1838	5,246,008	852,246	3,574,459	9,672,713
1839	6,113,508	1,249,570	3,841.355	11,204,433
1840	5,951,801	1,435,696	4,118,804	11,506,303
1841	5,943,819	1,322,644	3,848,881	11,115,345
1842	6,005,632	1,377,714	4,288,626	11,671,973
1843	5,396r339	1,590,677	3,407,040	10,394,057
1844	6,020,403	1,140,228	3,329,621	10,490,252
1845	5,396,416	574,331	3,221,329	9,192,078
1846	5,413,422	739,371	4,987,976	11,240,779
1847	6,601,233	893,097	4,794,637	12,288,967
1848	6,174,533	709,325	4,731,194	11,635,052
1849	5,844,783	584,477	4,782,266	11,211,526
1850	5,639,223	757,071	3,655,149	10,051,443
1851	6,364,825	1,793,992	4,821,195	12,180,012

Nota.—Se advierte que en el presente estado son de verdadera entrada las cantidades que figuran en los años 1850 y 1851: no sucede así en los años anteriores en que se incluyen como rentas algunas partidas que no lo son, pues no lo es seguramente la existencia del año anterior, que nosotros hemos escluido de dicho Estado. Por eso no parece tan aumentada la suma, como lo es en realidad

Núm. 2.

Para que se pueda tener una idea del gradual aumento de general de la inversion de sus rentas desde 1829 *hasta* 1852,

Años.	Atenciones de la isla.		
	Gastos militares.	Gastos civiles	Gastos de la Marina.
1.823	1,589,989	1,039,286	646,968
1.824	1,453,148	947,786	695,943
1.825	1,883,923	813,124	792,106
1.826	2,010,595	971,534	1,424,962
1.827	1,801,045	1,268,868	1,666,131
1.828	2,358,759	990,363	1,542,405
1.829	2,643,837	976,119	1,479,334
1.830	2,852,002	883,697	1,489,976
1.831	2,682,405	997,107	1,117,704
1.832	2,681,437	2,186,814	872,783
1.833	2,835,089	1,335,263	919,470
1.834	2,745,806	1,213,551	919,800
1.835	2,633,987	1,221,464	902,417
1.836	2,832,627	1,047,690	891,401
1.837	2,697,747	1,117,235	900,210
1.838	2,737,141	1,724,841	988,695
1.839	2,683,064	1,996,485	904,072
1.840	3,042,998	1,971,490	939,447
1.841	2,996,084	2,358,961	1,152,298
1.842	2,477,614	1,137,208	1,090,274
1.843	2,649,522	1,280.162	1,142,755
1.844	2,664,035	1,446,302	1,236,340
1.845	2,782,089	1,332,896	1,301,688
1.846	3,064,830	1,786,409	1,405,898
1.847	3,311,482	2,636,866	1,537,653
1.848	3,540,805	2,563,891	1,527,746
1.849	3,313,510	2,531,809	1,372,472
1.850	5,028,889	1,840,756	2,042,003
1.851	5,985,963	2,352,475	1,965,444

gastos en la isla de Cuba, insertaremos el siguiente estado mediante pagos hechos por la tesorería general de ejército.

Atenciones de otras provincias.			
Remitidos á la Península y otras posesiones.	Auxilios á otras provincias.	Legaciones de América.	Total. Pesos fuertes.
19,759	773,826	11,262	4,101,690
50,677	744,791	5,384	3,897,729
114,919	764,417	....	4,368,489
139,270	504,270	3,800	5,054,431
1,027,836	453,471	9,590	6,226,941
1,090,657	323,779	28,765	6,334,728
728,503	763,780	28,428	6,620,001
379,910	492,544	22,802	6,120,931
257,506	338,491	25,353	5,418,566
337,551	345,457	22,819	6,446,971
623,661	272,217	8,000	5,993,700
879,994	268,316	40,139	6,067,606
1,336,568	151,120	10,800	6,256,356
2,540,598	85,601	15,650	7,413,567
3,136,414	83,626	12,324	6,947.556
2,969,828	55,569	16,538	8,492,612
3,856,899	29,915	19,008	9,489,442
3,579,971	36,430	35,540	9,605,876
3,501,437	58,608	45,145	10,112,533
2,924,196	50,956	47,302	7,727,550
3,629,122	35,587	42,839	8,779,987
2,507,329	29,398	84,571	7,967,975
2,277,589	53,567	70,864	7,818,693
1,458,208	164,885	57,798	7,938,028
2,169,583	72,660	63,853	9,792,097
1,697,177	227,773	63,310	9,620,702
1,854,086	214,754	80,226	9,366,857
1,506,373	00000	57,138	10,475,159
1,590,058	00000	76,788	11,970,678

Núm. 3.

Estado general de las rentas de la isla de Cuba en los años de 1850 y 1851, que son los últimos de los que se puede dar razon exacta.

Ramos comunes marítimos.	1850.	1851.
Derechos de balanza....	48,997	55,211
Comisos................	8,834	11,485
Diez p$\frac{o}{o}$ de ramos agenos marítimos.......	43,549	46,558
Depósito mercantil......	28,099	27,238
Dos p$\frac{o}{o}$ de aumento á la importacion.........	300,914	318,047
Derechos de esportacion.	646,418	778,555
Idem aumento á la esportacion...............	0000	870,041
Habilitacion de bandera para el puerto del Rosario................	801	745
Uno p$\frac{o}{o}$ para pago de cupones.............	109,308	206,462
Derechos de importacion.	5,043,014	5,403,952
Id. aumento á la importacion...............	0000	249,442
Derechos de interpretacion..............	0000	9,770
Derechos de esplotacion de minas...........	46,250	35,071
Multas y condenaciones.	3,306	1,788
Pólvora y armamento...	45	156
Derechos de registro....	116,759	144,296
Total de ramos comunes marítimos.	6,396,294	8,158,817

Ramos comunes terrestres.	1850.	1851.
Alcabalas de fincas.....	325,055	390,525
Idem de esclavos........	221,773	311,194
Idem de almonedas y remates...............	59,377	86,968
Alcances de cuentas....	13,680	19,697
Alquileres de fincas del Estado..............	3,775	3,398
Derech. de amortizacion.	17,975	4,954
Anualidades eclesiásticas	17,434	20,902
Bienes de regulares....	196,075	191,264
Id. vacantes ó mostrencos	473	1,882
Producto de bulas.......	5,030	3,958
Canongía suprimida....	2,376	5,142
Censos á favor de la Real Hacienda............	40,251	38,831
Derechos de consumo de ganados..........	581,318	507,428
Productos sobrantes de correos..............	62,579	117,065
Derechos por servicio de títulos de corredores..	2,129	3,318
Cuartas obvencionales de ambas diócesis.......	23,424	23,255
Derecho único de almacenes y tiendas......	112,912	118,136
Descuento sobre pensiones, &c.............	2,266	2,058
Suma...........	1,687,902	1,849,975

	1850	1851.
Suma anterior...	1,687,902	1,849,975
Diez p% de ramos agenos terrestres........	12,907	12,751
Diversos deudores á la Hacienda por descubiertos	18,066	176,947
Donativos	2,324	4,168
Derechos de la Capitanía general..............	646	5,752
Descontado á la gratificacion del vestuario...	0000	150,830
Productos de documentos de giro...........	34,096	42,286
Derechos judiciales.....	52,439	52,266
Espolios...............	873	340
Estanco de gallos......	28,182	11,455
Gracias al Sacar.......	125	147
Derecho de hipotecas...	40,929	49,399
Descuento de hospitalidades militares......	94,794	103,458
Idem de inválidos......	94,061	116,605
Impuesto sobre grandezas y títulos.........	1.066	1,415
Lanzas de títulos de Castilla................		
Impuesto sobre la sal...	0000	1,613
Producto líq? de loterías.	641,279	683,041
Suma..........	2,709,689	3,262,448

	1850.	1851.
Suma anterior.....	2,709,689	3,262,448
Manda pia forzosa.....	1,623	2,653
Medias annatas seculares	9,886	10,575
Idem eclesiásticas......	3,750	5,296
Derecho de propiedad de minas...............	4,615	5,545
Multas................	201	541
Monte pio militar......	33,780	41,130
Idem de cirujanos......	721	998
Idem de Ministros......	9,250	14,213
Idem de oficinas.......	1,408	1,410
Novenos Reales........	10,528	3,044
Noveno de consolidacion.	1,774	452
Oficios vendibles y renunciables..........	15,280	26,796
Producto del papel sellº.	239,437	262,300
Penas de cámara......	3,524	2,426
Cuatro p% sobre propios y arbitrios..........	19,793	8,266
Renta escedente de la mitra de la Habana...	5,995	0000
Renta decimal.	493,461	299,652
Temporalidades ocupadas................	207	166
Id. de los ex-Jesuitas...	15,754	13,077
Descuentos por trasportes á la tropa........	12,168	39,331
Suma..........	3,592,844	4,000,319

	1850.	1851.
Suma anterior.....	3,592,844	4,000,319
Id. á empleados civiles..	33	0000
Vacantes de ambas diócesis	24,046	150
Venta de tierras realengas...............	36,970	7,151
Id. de efectos escluidos.	859	345
Vendutas............	457	13,230
Total de ramos comunes terrestres.	3,655,209	4,021,195
Idem marítimos........	6,396,294	8,158,817
Id. de ambas clases ...	10,051,503	12,180,012

Ramos agenos marítimos.

Arbitrios marítimos de Ayuntamiento.......	26,322	26,622
Idem pª la construccion de un muelle en Nuevitas................	697	589
Id. para la Beneficencia de Matanzas y Cuba..	6,343	3,942
Derecho de cuartel en id.	11,324	14,263
Idem de ponton en la Habana................	59,439	61,604
Suma..........	104,125	107,020

	1850.	1851.
Suma anterior.....	104,125	107,020
Idem de interpretacion..	3,896	0000
Derechos de atraque al muelle de Cuba......	2,279	0000
Derechos de fanal idem.	12,608	31,434
Idem de la Real Junta de Fomento............	275,813	284,810
Idem de la Sociedad Patriótica de Matanzas..	1,351	1,501
Total de ramos agenos marítimos.	400,072	424,765
Ramos agenos terrestres.		
Arbitrios municipales de Villaclara y Puerto-Príncipe.............	000	906
Depósitos generales....	806,527	1,103,318
Impuesto sobre costas para poblacion blanca.	70,877	63,615
Sisa de zanja en la Habana	57,532	58,810
Total de ramos agenos terrestres.	934,936	1,226,649
Total de ramos agenos marítimos.	400,072	424,765
Total general de ramos agenos..	1,335,008	1,651,414
Total general de ramos comunes..	10,051,503	12,180,012
Total general por todos conceptos.	11,386,511	13,831,456

Nota.—En algunos Estados que hemos visto, figuran

Núm. 4.

Estado presunto de las rentas de la isla de Cuba, bajo el sistema misto de contribuciones. Tomando por tipo de nuestros cálculos el año de 1851, *que ha sido el mejor de todos, como que aventajó al de* 1850 *en dos y medio millones de pesos próximamente, á saber:* 1.000,000 *por aumento de derechos señaladamente en la esportacion, y lo demas por acrecimiento natural de las rentas, procederemos á enumerar las bajas que deben sufrir estas rentas, si se adoptan nuestros planes; y son por el órden siguiente:*

1ª Por la alcabala, cuya reduccion, aunque la proponemos por mitad, no convenimos en que la disminucion de producto sea mayor de la tercera parte, la cual sobre la suma, nunca tan elevada como en dicho año, de 788,687 ps., nos avenimos á fijarla en	262,895
2ª Por la renta decimal que se subroga...	299,652
3ª Por las cuartas obvencionales que se suprimen	23,255
4.ª Por los Novenos reales idem..........	3,044
5.ª Por el Noveno de consolidacion idem..	452
6ª Por tercera parte en los derechos de importacion, que en 1851 ascendieron á 5,971,441 pesos comprendidos todos los aumentos	1,990,380
7ª Por el derecho único de almacenes y	
Suma................	2,579,678

estas rentas por una cantidad mayor, porque en ellos se incluye la existencia del año anterior, que nosotros hemos eliminado del nuestro, porque no creemos que deba comprenderse sino lo que es producto verdadero del año. Tambien hemos dejado de poner los quebrados, porque forman muy poca diferencia en los resultados, y simplifican muchísimo los cuadros que vamos trazando.

Suma anterior.............	2,579,678
tiendas que debe quedar refundido en la contribucion directa..................	118,136
Total de bajas, segun nuestro proyecto.	2,697,814
Rentas de 1851 (1)	12,180,012
Sobrante que podria quedar.............	9,482,198
Agregando á dicho sobrante el producto probable de la nueva contribucion directa, tomada del estado que insertamos en la página 340, á saber:	
Por la contribucion de predios rústicos...	1,278,865
Por la de predios urbanos...............	1,223,410
Por la de industria personal y material...	638,000
podremos contar con una renta de ..	12,622,473

Por los presentes cálculos se vendrá en conocimiento de que nuestro objeto en proponer la contribucion directa, no es de que sean mayores los sacrificios pecuniarios, ya que por dicho medio tan solo tendrian de aumento las rentas públicas 442,461 ps. que es la diferencia que media entre 12,180,012 ps. del producto habido en 1851, y 12,622,473 que presupuestamos bajo el nuevo arreglo; teniendo confianza, como la tenemos, en que no ha de esceder de dichos cálculos. Lo que nosotros deseamos es que en la isla de Cuba se introduzcan las mas sanas doctrinas económicas de las que hemos hecho mencion anteriormente, y sobre todo las de que las contribuciones pesen con igualdad y con la debida proporcion sobre todos los habitantes, y sobre todos los ramos de produccion. Tal es nuestro plan, reducido á que pague el pueblo lo mismo que en el dia, pero por medios mas suaves, mas legales y mas justos.

(1) Esta cantidad, como podrá observarse, es tan solo de los ramos comunes, destinada á cubrir las atenciones del Gobierno. Los productos de los ramos agenos van por separado, como que se destinan íntegros á las necesidades locales, aunque los recauda la Real Hacienda; y por tal razon no los comprendemos en nuestra lista comparativa.

Núm. 5.

Estado general de los gastos públicos, ó sea de la inversion de las rentas de la isla de Cuba en los años 1850 y 1851, que son los últimos de los que se puede dar razon exacta.

RAMOS COMUNES.	1850	1851	Tol. Ps. Fs
Alquileres de fincas para el uso de la Hacienda	14,819	19,115	
Al agente fiscal por cobros hechos judicialmente de deudas de años anteriores. . . .	352		
Por gastos de bulas, papel sellado y documentos de giro. . . .	8,679	8,135	
Por idem del derecho único sobre tiendas.	1,997	2,128	
Por idem en el consumo de ganado	9,465	4,910	
Por gastos de escritorio y oficinas de Hacienda	42,958	51,643	
Por sueldos de empleados activos de Hacienda	418,851	459,425	
Por trasportes de empleados civiles. . . .	1,532	1,406	
Por sueldos y gastos del resguardo de rentas	256,414	263,209	
Tl. de gastos de recaudacion	754,567	809,971	
Por sueldos y gastos de la Audiencia de Puerto-Príncipe. . .	21,719	30,655	
Suma......	21,719	30,655	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
Suma anterior....	21,719	30,655	
Por id. de la Pretorial de la Habana	65,686	72,840	
Por idem de los Alcaldes mayores, revisores de costas, y comision á los recaudadores........	50,087	66,507	
Total de gastos del ramo de justicia	137,492	170,002	
Por pensiones, gastos del culto, y otros del ramo de los regulares.	99,809	112,815	
Por pagos á los partícipes de la renta decimal..........	204,793	198,620	
Por pensiones sobre vacantes mayores y menores.......	6,294	16,370	
Total del ramo eclesiástico.	310,896	327,805	
Por asignacion à la casa de Beneficencia.	12,000	12,000	
Por réditos de capitales de censos que reconoce la Real Hacienda........	13,553	14,451	
Por alquileres de casa á los jueces de la comision mista.....	2,283	2,324	
Por distribucion á los partícipes de comi-			
Suma......	27,836	28,775	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
Suma anterior....	27,836	28,775	
sos, multas y condenaciones	11,489	30,443	
Devoluciones por rescision de contratos suplementos y otros conceptos	178,484	354,649	
Por gastos generales. .	35,881	87,183	
Por idem de presidio. .	50,967	71,708	
Por indemnizacion de oficios vendibles. . .	2,666	00000	
Por indemnizacion de terrenos vendidos por la Hacienda en el concepto de Realengos .	2,400	2,400	
Por pensiones y limosnas	7,300	9,056	
Por portes de correos.	14,534	3,798	
Por sueldos de emigrados, jubilados y cesantes.........	104,575	154,289	
Por sueldos de la contaduría de propios. .	8.644	9,405	
Por atenciones del jardin botánico.....	3,994	2,139	
Por suplementos á empleados civiles en calidad de reintegro.	35,958	48,280	
Al Escmo. Ayuntamiento para pago de la nueva policía . . .	0000	118,602	
Para el sostenimiento de escuelas gratuitas.	4,740	4,740	
Para atenciones reser-			
Suma.....	489,468	925,467	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
Suma anterior..	489,468	925,467	
vadas y estraordinarias del Real servicio.	34,486	0000	
Por sueldos y gastos de la comision régia presidida por el Escmo. Sr. conde de Mirasol.	22,650	0000	
Por 292 ejemplares del tomo de la Legislacion ultramarina . .	876	0000	
Por la liquidacion de 9½ entregas de la historia física, política y natural de D. Ramon de la Sagra. . .	5,149	1,149	
Por pensiones sobre el Montepío de Ministros	39,154	62,948	
Por idem sobre el de oficinas	44,566	55,133	
Por cantidades estraidas por los piratas en la invasion de Cárdenas.	1,452	0000	
Total de gastos civiles. . .	637,801	1,044,697	
Por alquileres de fincas para usos militares	26,511	37,119	
Por haberes de los cuerpos veteranos de la isla de Cuba. . . .	3,186,182	3,985,128	
Por gastos de artillería y sueldos de emplea-			
Suma......	3,212,693	4,022,247	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
Suma anterior..	3,212,693	4,022,247	
dos del ministerio político.	212,012	235,414	
Por gastos militares inclusos los causados por el desembarco de piratas, y el cólera morbo.	211,530	280,188	
Por sueldos políticos y militares	273,994	299,037	
Por id. de las Milicias.	123,388	110,814	
Por idem de militares retirados é inválidos.	164,967	225.136	
Por gastos de hospitales militares	373.402	371,341	
Por id. de fortificacion.	150,981	117,392	
Por idem de plazas . .	55,963	54,630	
Por trasportes militares	167,082	183,948	
Por pensiones sobre Montepío militar y de cirujanos	82,877	85,816	
Total de gastos militares..	5.028,889	5.985,963	
Por consignacion á la marina	2,018,128	1,945,370	
Por sueldos á los jubilados y demas pensionistas del ramo .	13,910	14,680	
Por hospitalidades de la escuadra	10,835	4,644	
Por pagos à los herederos del Sr. conde del Venadito sobre sus alcances	2,130	750	
Total de gastos de marina.	2,045,003	1,965,444	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
Por libranzas para atenciones de la Península, inclusive la pension de S. M. la Reina Madre	1,314,410	1,463,474	
Por cinco letras mas para atenciones especiales de la Isla. .	00000	28,287	
Por una letra pagada á favor de S. A. el Sr. Infante D. Francisco de Paula. . . .	27,912	00000	
Por otra á favor de la sucesion de D. Francisco Arango	6,015	0000	
Por demora sobre otra libranza Nº 30. . . .	0000	88	
Por pensiones y sueldos á individuos residentes en Europa.	139,523	72,640	
Por valor principal del tabaco de regalia remitido á la Península	10,513	11,641	
Por id. de cuenta de un crédito por suministro de tabaco de las fábricas de la Península.	8,000	14,000	
Total de las atenciones de la Península . . .	1,506,373	1,590,130	
Total de las legaciones y Consulados de América.	57,138	76,738	

	1850	1851	Tot. Ps. fs.
RESUMEN.			
Total de los gastos de recaudacion.	754,567	809,971	
Idem de gastos del ramo de justicia	137,492	169,002	
Idem de idem del ramo eclesiástico	310,896	327,805	
Idem de idem civiles. .	637,801	1,044,697	
Idem de idem militares.	5,028,889	5,985,963	
Idem de idem de la Marina	2,045,003	1,965,444	
Idem de las atenciones de la Península . . .	1,506,373	1,590,130	
Idem de las legaciones y consulados. . . .	57,138	76,738	
Total general de gastos	10,478,159	11,969,750	
Total general de productos segun el nuevo plan que se propone, y va comprendido en el Estado anterior		12,622,473	
Diferencia activa . . .		652,723	

Esta corta diferencia activa podrá ser mayor, no tanto con el aumento que pueda tener la contribucion directa, luego que estén bien arreglados sus repartos como con la disminucion que podrá hacerse en los gastos, especialmente en los militares y de marina, en atencion al estado de mayor seguridad que por cada dia debe ofrecer la isla de Cuba. Contamos con estos sobrantes, que podrán elevarse á un millon de duros para plantear la guardia civil en toda la Isla, de cuya conveniencia y aun necesidad nos ocupamos en el primer tomo de nuestra obra.

	1850	1851
RAMOS AGENOS.		
Por arbitrios de ayuntamiento.	26,192	24,121
Para la construccion de un muelle en Nuevitas	51	709
Para la beneficencia de Matanzas y Cuba.	6,313	2,531
Para el cuartel de Matanzas . .	5,629	7,217
Por devoluciones de depósitos generales.	854,728	859,671
Por fanales	9,171	26,466
Para el intérprete de la Habana hasta fin de Agosto de 1850. .	2,254	0000
A la Real Junta de Fomento por el impuesto sobre costas procesales.	28,425	18,924
A la misma por sus derechos y devoluciones.	290,088	305,418
A la misma por los de Ponton.	59,281	60,656
A la Sociedad patriótica de Matanzas.	892	1,257
Para la conservacion de la zanja y filtros	17,704	20,486
Total de gastos en los ramos agenos.	1,300,728	1,327,456
Total de id. en los ramos generales...	10,478,159	11,969,750
Total general de gastos....	11,778,887	13,297,206
Idem de rentas por todos conceptos. .	11,386,511	13,831,456
Diferencia por mayor de gastos en 1850	392,376	
Id. á favor de las rentas en 1851.		534,250

CAPITULO XXXIII.

Moralidad de los empleados.—Medios para obtener este resultado.—Mayor culpabilidad en los paises de Ultramar, por los abusos de confianza.—Comisiones de negociantes.—Creacion de inspectores ó visitadores.—Necesidad de evitar postergaciones injustas.—Código penal redactado en 1845.—Dificultad de probar los delitos de infidencia administrativa.—Precision de medidas gubernativas para corregir la viciosa conducta de algunos empleados.

Como complemento de nuestro sistema tributario, debemos ocuparnos de la moralidad de los empleados, porque ningun plan de hacienda puede ser bueno, ni corresponder á sus combinaciones por sabias y acertadas que sean, con una administracion corrompida; así como cualquier sistema puede dar favorables resultados con empleados de probidad, inteligencia y celo. Para moralizar dichos empleados, no encontramos un medio mas seguro que el de dotarlos competentemente para que estén al abrigo de la miseria, y de la tentacion de remediarla por medios ilícitos, conservándolos en sus puestos, y aun adelantándolos en sus carreras respectivas, sin cometer con ellos acto alguno de injusticia, mientras no den un motivo muy fundado para su separacion ó postergacion. Nuestros antepasados,

que consideraban un empleo como un patrimonio vinculado, en el cual tenian asegurada su subsistencia, y la de su familia, estaban muy distantes de ser codiciosos, y rechazaban con indignacion, los estímulos de un lucro ilegal. Eran pues, honrados, y cifraban toda su gloria en trasmitir á sus hijos un nombre sin mancha, que era el título de mayor recomendacion para que el gobierno premiase en éstos, los buenos servicios de aquellos. ¿Qué ha sucedido desde que principiaron nuestras guerras estrañas y civiles?

1º Que cambiándose con frecuencia los primeros gefes del Estado, antes por efecto de revoluciones, y en el dia, en que éstas han concluido para bien de nuestra patria, (pues que ya los hombres públicos no tratan de asaltar el poder, sino por los medios legales), porque al gobierno saliente, le sucede otro con diversos matices, se ha establecido la deplorable costumbre, de que la caida de los ministros de una opinion, arrastre la de otra porcion de altos funcionarios que profesan iguales doctrinas, y asimismo sucede que participen de este cambio, otros empleados de esfera inferior. Como para entronizarse en el mando un partido, necesita del auxilio de otros, todos éstos con méritos mas ó menos reconocidos, presentan al parecer, razonables derechos para ser atendidos en sus solicitudes con preferencia á otros mas dignos, y aun se priva injustamente de sus destinos á no pocos, para colocar en ellos á estos nuevos auxiliares.

2º Que no teniendo los empleados seguridad

en sus destinos, y hallándose en contínua zozobra de ser trasladados al panteon de los cesantes para no salir jamas de él, como acontece á muchos, tratan algunos de acumular, durante su activo servicio, algunas cantidades para formar un fondo de reserva; y como esto no es posible que se consiga con economías sobre cortos sueldos, que lo son todos por regla general, tienen que recurrir al cohecho, á la defraudacion y á otros impuros manejos, á los que se dá en América el nombre de *buscas* y en Europa el de *ingeniosos recursos*; y aunque los primeros impulsos para pensar en estas ilícitas adquisiciones, hayan procedido de alguna urgente necesidad, ya ésta se convierte en vicio, cuando se ha saboreado el fruto de la infidencia, y mas si en los primeros pasos, no ha encontrado tropiezo alguno que lo aleje del mal camino, y le haga perder el miedo al castigo.

3º Que habiéndose observado que los que han conseguido enriquecerse por medios tan reprobados, han sabido no pocas veces, salvarse de toda persecucion, poniendo en salvo su ilegal fortuna, á costa de algunos sacrificios pecuniarios, y que tan solo recae alguna que otra sentencia condenatoria sobre cuitados desvalidos y desprovistos de medios para eludir la ley, crece el estímulo de estender la esfera de las defraudaciones, para colocarse en el primer caso, que se considera de mayor seguridad.

Empero no se crea que tratamos de generalizar nuestra censura, porque si bien ha habido, y

no dudamos que haya algunos empleados, á quienes aquella puede comprender, hay otros muchos muy puros é incorruptibles, señaladamente en el ramo judicial; pero se debe en gran parte á su inamovilidad, lo cual corrobora nuestra primera proposicion, de que el medio mas seguro para poder contar con empleados íntegros, es el de inspirarles confianza de que cumpliendo bien con sus deberes, no han de ser removidos de sus puestos, cualesquiera que sean las variaciones de la política y de los primeros funcionarios del Estado.

Establecidas las citadas seguridades, y dotados los empleados con sueldos competentes, pueden los gobiernos ser mas rigurosos para castigar esta clase de delitos, y deben serlo; porque bajo tales bases seria, no la necesidad y sí el vicio, sobre el que recaeria la pena. Por doblemente culpables deben reputarse los que falten á la probidad en los paises de Ultramar, en los cuales no caben las consideraciones antedichas, ya porque á causa de su natural separacion de los movimientos de la política, nunca esperimentan las indicadas variaciones, y es muy raro que pasen á la clase de cesantes, mayormente los subalternos, á quienes se ha hecho tambien últimamente un aumento de sueldo, que debe hacer mas agravante todo acto de impureza y deslealtad.

Hubo un tiempo, en que este vicio habia perdido toda su fealdad, hasta el punto de haber habido quien se presentase á servir sin sueldo la

plaza de Vista de la aduana de la Habana; pero ya en el dia se nos asegura que es muy diferente, y que si bien no puede decirse que se halla estirpado como debiera desearse, háse de confesar, sin embargo, que se observa mayor moralidad, y es de presumir que con el celo y vigilancia de las autoridades en aplicar rigurosamente la ley, se acabe de desarraigar toda corruptela, como quisiéramos que así fuera, para que se rectificara la opinion, acaso algun tanto exagerada en cuanto á cohechos y defraudaciones en el manejo de las rentas públicas.

Varios han sido los recursos, á que han apelado las autoridades para cortar este cáncer, lo que prueba que ha existido, y en dimensiones nada insignificantes: uno de ellos fué el de las comisiones de negociantes; y aunque parece una anomalía confiar la estirpacion del contrabando al mismo gremio, mas interesado en ejercerlo, no lo es si se considera que los negociantes del comercio lícito, que pagan los derechos de arancel, tienen un interés positivo en que se destruya el ilícito que se introduce sin derechos, porque siendo así, no pueden competir con él, y ven con sentimiento pudrirse los géneros en sus almacenes, mientras que los de los contrabandistas se venden al momento, porque pueden darlos mas baratos. El único inconveniente, que podia encontrarse en esta medida, era el de que entre los individuos de las citadas comisiones hubiera algunos que tuviesen interés en los contrabandos; pero la autoridad, que debe conocer

á unos y á otros, puede escluirlos de esta mision, ó mezclarlos con negociantes de buena fé, los cuales desharian las intrigas que aquellos fraguasen.

El Conde de Villanueva fué el primero que adoptó aquella medida con los mas felices resultados al principio; mas como hubieran empezado á introducirse en la citada institucion algunos vicios, como sucede con todas, por laudables que sean sus fines, creyó conveniente suprimirla. El Intendente D. Antonio La Rua la resucitó en 1841, y la tuvo por algun tiempo en observancia; pero por favorables que hayan sido sus resultados, no podemos menos de combatirla, porque revela la ineficacia de las leyes y la impotencia de la autoridad. Mas bien estamos dispuestos á apoyar la creacion de un celoso Inspector ó Visitador, el cual, si quiere y sabe cumplir con su deber, puede muy bien impedir esta clase de defraudaciones, sin que se resienta el decoro y el honor de la administracion. Este mismo pensamiento, que lo tuvo algunos años antes el referido Conde de Villanueva, se ha visto realizado en el año próximo pasado; y del funcionario que nombró el Gobierno para un encargo de tanta confianza, débese esperar que corresponderá á ella dignamente.

Otro de los medios de asegurar la fidelidad de los empleados, y el buen cumplimiento de sus deberes, es el de no cometer con ellos acto alguno de injusticia en cuanto á sus ascensos. Nada irrita tanto á un buen servidor del Estado,

como verse postergado por hombres nulos ó sin méritos especiales, que den algun título ó preferencia siempre odiosa. Mas de una vez hemos visto que el favor ha sido la única regla de nombramientos importantes, cuyos resultados no podian menos de crear disgusto entre los buenos empleados, atrasar el servicio, y disminuir las rentas afectas al ramo respectivo, ya por ignorancia, ó ya por otras causas menos disculpables.

Mas no se crea, que aun cuando alguna vez se prescinda de estas consideraciones, como prescindir puede el gobierno en uso de sus libres facultades, será menos culpable el empleado que delinca, ni deberá ser menos rigurosa la aplicacion de la pena. Sabemos que una Junta creada de Real órden, redactó en 1845 un código penal sobre delitos de infidelidad administrativa, que por haber tenido nosotros alguna parte en él, se nos figura que nada deja que desear en un ramo tan importante. Sensible es que no se haya planteado todavía, pues que á no dudarlo, su sola promulgacion habria sido un freno para los que miran estos escesos, y las penas consiguientes: con la mayor indiferencia y desprecio, ya porque no las conocen, y ya porque no han solido ver su aplicacion inmediata. Formando una cartilla de dicho Código, para que todos los empleados la tuvieran en la mesa de su despacho, con obligacion de aprenderla de memoria, del mismo modo que los militares su ordenanza, no cabe duda que dejarian de cometerse muchos abusos, á que ahora se entregan algunos por ignorancia ó por

olvido de la ley y del castigo, como tambien porque confian en la impunidad.

Y en efecto, no hay delitos mas dificiles de probar, que los de esta clase, como que nadie que tenga conocimiento de ellos, quiere declararlos en juicio, sino reservadamente, y tambien porque los que podrian dar las pruebas mas auténticas de la prevaricacion de los empleados, son los mismos que los han comprometido á cometer un acto tan vergonzoso; así que siendo sus cómplices los principales directores de estas desleales tramas, tienen buen cuidado en ocultarlas y negarlas, cuando son requeridos ante la ley, porque hacer esta confesion seria incurrir en iguales penas. Sea como quiera, y ya que es tan dificil adquirir una prueba legal de tales prevaricatos, conviene que las autoridades respectivas redoblen su celo y vigilancia para vencer, por medio de una escrupulosa fiscalizacion, los obstáculos que opone la índole de estas causas á su averiguacion judicial.

Y para que aquella fuera mas activa, convendria tener presente, que los males que resultan de tales concusiones, son inmensamente mayores de lo que aparecen á primera vista. Si se tratase tan solo de las cantidades que un empleado infiel puede aplicar á su uso, como fruto de su peculado, no llamaria tanto la atencion del gobierno por la parte del daño, como por la del abuso de confianza, ya que las de aquella clase no se elevan generalmente á escala mayor, pero para que aquel sustraiga una parte á la Real

Hacienda, necesita tolerar que sus cómplices ó instigadores defrauden diez tantos mas, como acontece no pocas veces. Véase pues, si merecen severa represion estos impuros manejos, productivos de tanto escandalo, y de daños de tanta magnitud.

Atendidas las insuperables dificultades para sustanciar estas causas en la forma legal, resultar debiera la impunidad en casi todas ellas, por falta de pruebas; pero las autoridades pueden recurrir á la vía gubernativa, cuando en la imposibilidad del criterio legal, han podido establecer sólidamente el moral; y debe ser bastante, y lo es, si no para imponer las penas señaladas por el Código, á lo menos para suspender ó privar de su destino, á quien está abusando de él. Si los gobiernos no pudieran disponer de esta facultad, no solo quedarian impunes la mayor parte de los delincuentes, sino que escudados en las pruebas legales, que rara vez podrian ser presentadas en debida forma, por las razones antedichas, llegarian, si no á insultar, por lo menos, á reirse de sus superiores, á cuya presencia tal vez se atreverian á cometer algunos de estos escesos.

Empero esta facultad, que la creemos absolutamente necesaria para refrenar los malos instintos, debe usarse con mucha parsimonia, con la mayor prudencia, y no sin haberse asegurado antes de que la mala conducta del empleado lo hace indigno de continuar mas tiempo en el ejercicio de sus funciones, y de percibir un sueldo,

que debe tan solo conservarse á los hombres honrados. El único inconveniente que pudiera hallarse en esta medida gubernativa, seria el de que el gefe superior pudiera adoptarla precipitadamente, ó por equivocacion de informes, ó dejándose llevar de alguna mala pasion. Sin embargo, ambos temores son poco fundados, pues que debe suponerse que un funcionario de alta categoría ha de reunir bastante rectitud y decoro para no rebajarse hasta el punto de cometer una injusticia tan irritante, envolviendo en ella inmerecidamente la ruina de una familia. De todos modos y aunque en toda institucion humana cabe alguna imperfeccion, creemos que el no uso de la citada facultad debiera producir mas daños que los que emanar pudieran de los remotos abusos de confianza por parte de la autoridad.

CAPITULO XXXIV.

Moralidad de los empleados.—Variaciones de tipos para los jubilados.—Reflexiones sobre la ley de 29 de Octubre de 1849.—Escitacion al Gobierno para que la reforme.

PRINCIPIAREMOS este capítulo reproduciendo un artículo que publicamos en los periódicos en 1842 sobre las diversas fases que habia recorrido el sistema de jubilaciones y cesantías. Dice así:

"Desde algunos años á esta parte hemos observado que los empleados en las posesiones trasatlánticas han sido objeto de envidia para unos y de desagrado para otros. Al considerar las ventajas que han disfrutado en los sueldos pagados por aquellas cajas, comparadas con los atrasos de la Península; al contemplar que cuando la madre patria estaba afligida por una guerra civil, atroz y sangrienta, aquellos gozaban de una vida cómoda y tranquila, aunque no dejasen de participar de la amargura de sus hermanos; y al calcular, por último, la seguridad de aquellos destinos, tanto mas apreciables cuanto que estaban los de la Península espuestos á contínuas variaciones, no ha faltado quien haya calificado á dichos empleados de canónigos de la administracion.

"Guiados acaso por esta creencia, han tratado algunos de alterar el antiguo sistema de retiros, reservando una situacion penosa y aflictiva para la época en la que debieran derramarse mayores consuelos sobre ellos.

"Antiguamente se daba el sueldo por entero á los que se jubilaban, despues de haber cumplido treinta y cinco años de servicio. Posteriormente se estableció otra escala, por la que se fijó el máximum en cuatro quintas partes, aunque hubieran escedido de mucho el citado tipo, y esta escala iba disminuyendo en progresion descendente de cinco en cinco años.

"Mas adelante, por medio de otros decretos se fijó el mayor sueldo de retiro ó jubilacion en

cuarenta mil reales, cualquiera que fuese la categoría del individuo; y lo mas reparable fué el efecto retroactivo que se dió á esta órden, pues comprendió á algunos que habian dejado el servicio, confiados en sus altas jubilaciones, y que sin embargo de su cansancio y de su avanzada edad lo habrian continuado, aun con peligro de su existencia, porque con los cuarenta mil reales asignados no les era posible mantener una familia numerosa en un pais tan caro, como lo es la isla de Cuba.

"Nuestro sabio gobierno no podrá menos de oir, y tomar en consideracion las justas reclamaciones que le presentarán, ó ya le habrán presentado, los empleados comprendidos en esta clase. Somos de opinion que debe alterarse este reglamento, porque lo consideramos injusto, y que no guarda proporcion con el que se observa en la Península. El máximum establecido entre nosotros, afecta en muy poco á nuestros jubilados en España, porqué siendo los mayores sueldos de cincuenta mil reales, es de muy poca entidad la pérdida que sufren; no así en América, en donde hay bastantes empleados, cuyo sueldo no baja de cuatro mil duros. Por otra parte, un jubilado que reside en cualquiera de nuestras provincias, puede vivir cómoda y anchurosamente con el mencionado máximum de dos mil duros; no así en América por las razones enunciadas.

"Empero si por este ramo encontramos que no han sido bien consultadas la razon, la justi-

cia y la conveniencia, mucho mas reparable se nos hace otra disposicion que estaba avocada y tenia en su apoyo poderosos adalides. Tal era la de que los que se hubieran jubilado ó retirado en América, aunque hubieran consumido su vida en servicio del Gobierno, perdieran la ventaja que les proporcionaba su situacion, en el caso de volver á la Península, y que no percibiesen mas sueldo que el correspondiente á su misma clase entre nosotros. Si creemos injusta la primera medida, todavía nos pareceria mas irritante la segunda.

"Un dependiente del Gobierno, cansado ya de los grandes trabajos que le han ocupado toda su vida, y reducido á un estado de incapacidad física, mucho antes que los que viven en Europa, porque los climas tropicales consumen mas apriesa la misma vida, en razon de la escesiva traspiracion, en que se halla de contínuo el cuerpo humano; un empleado que ha servido con ardiente celo y con acrisolada pureza á su patria por espacio de treinta ó cuarenta años, y que tan solemnes títulos puede alegar á que la misma patria le conceda alguna comodidad y descanso en sus últimos años, reducido á un corto retiro ó jubilacion en la isla de Cuba, no puede menos de sufrir las mayores privaciones y escaseces; y si tiene una numerosa familia, habrá de esperimentar hasta la miseria, como no cuente con otros recursos ademas de su sueldo.

"Si este empleado solicitase pasar á paises estrangeros para consumir en ellos su corto suel-

do, enhorabuena que se le tratase con rigor, hasta privarle de toda retribucion, á menos que motivos muy justificados no le obligasen á permanecer en dichos paises estrangeros por un tiempo determinado; pero cuando un empleado solicita volver á su patria, y encerrarse con su familia en el rincon de su provincia, para pasar tranquilamente los cortos dias que le quedan de su vida ¿seria justo, seria conveniente, seria humano reducir su retiro ó jubilacion á los tipos establecidos para los que sirven iguales destinos en la Península? No, de ningun modo.

"No seria justo, porque habiendo el presupuesto funcionario dejado para el montepío, por el espacio de treinta ó cuarenta años, un descuento proporcionado al mayor sueldo que se disfruta en Ultramar por la mayor carestía del pais, retendria el estado indebidamente la suma depositada por dicho individuo para la época de su vejez. Se hará esto demostrable con el cuadro comparativo siguiente: Un empleado de la Península con el sueldo de veinte mil reales, que equivale próximamente á otro de cincuenta mil en ultramar, no deja para el montepío ni la tercera parte que el otro; pero aun suponiendo que el otro dejase setecientos reales, y el segundo dos mil, resultaria que en cuarenta años de servicio habria dejado el de la Península veinte y ocho mil reales, y el de ultramar ochenta mil. ¿Es, pues, justo que ambos perciban igual jubilacion, si ambos la consumen en territorio español?

"No es conveniente tampoco equiparar unos empleados con otros, porque si bien ambos son acreedores á las mayores consideraciones por los buenos servicios que hayan prestado á su patria, el empleado de ultramar reune mayores títulos á su favor por los peligros de largas navegaciones que ha arrostrado, por haber abandonado su patria, sus parientes, deudos y amigos, por haber consumido su vida en menor tiempo en los climas inclementes de los trópicos, y por muchas ventajas de que se ha visto privado, careciendo de los apoyos que habria podido proporcionarse si hubiera vivido al lado del Gobierno.

"Hay otra consideracion muy atendible, y es la conveniencia de que se presente como mas favorable la jubilacion de los empleados de ultramar, para que este halagüeño porvenir estimule á los hombres mas beneméritos á arrostrar los peligros y molestias que acabamos de describir, lográndose por este medio que vayan á dichos paises los hombres de mayores garantías, y de un mérito mas sobresaliente, los cuales, en la actualidad, se resisten á emprender dicho viage, y prefieren un empleo menor en la Península.

"Reducir los jubilados á los tipos de la Península, es decir, rebajarles por lo menos la mitad de sus sueldos, lo que equivale á privarles de lo que han ganado honrosamente con su laboriosidad y buena conducta, y hacerles carecer de sus comodidades en los últimos años de su vida, no podria menos de calificarse de inhuma-

nidad. Esperamos que el Gobierno pesará en la balanza de la justicia las razones que acabamos de esponer, y revocará las disposiciones adoptadas, tal vez por falta de informes exactos. Con tanto mayor motivo esperamos una favorable resolucion, cuanto que esta medida escepcional alcanza á muy pocos, y la diferencia que formen los presupuestos por este lado ha de ser insignificante. Seguramente los jubilados de América, residentes actualmente en la Península, no llegan á doce. Véase, pues, si por un número tan corto de beneméritos empleados, puede haber razon para cometer un acto de injusticia."

Este artículo se publicó mucho antes que apareciese el decreto de 29 de Octubre de 1849, por el cual se adoptó otra medida general, que es la que ahora rige, á saber: que subsistiese el máximum de cuarenta mil rs. y que para las jubilaciones ó cesantías se arreglase la calificacion, rebajando primeramente la tercera parte del sueldo. Siendo esta última disposicion mas fuerte y mas vejamtinosa que las anteriores, no deberá estrañarse que solicitemos su anulacion, á lo menos por todo lo que tiene referencia hasta la fecha del espresado decreto.

Es verdad que el Gobierno puede fijar los salarios de sus empleados del modo que mejor le plazca; pero tan solo para lo futuro, mas no para lo pasado. Aunque se quisiera considerar al empleado en la clase menos noble y menos favorable de criado del Gobierno, tendria siquiera los mismos derechos que puede reclamar de su

amo particular el que le ha servido en cualquiera condicion que sea. Y así como en todo tribunal se obligaria á éste á pagar los salarios estipulados, y á cumplir con las condiciones que se hubieran prefijado mientras que no se hubieran revocado, así tambien deben los Gobiernos llenar sus compromisos con sus servidores en iguales términos.

Si un empleado ha entrado á servir, no solo con la condicion de percibir un sueldo determinado, sino de que se le pagará al retirarse, ó al ser declarado cesante, cierta cantidad relativa á sus años de servicio, opinamos que no se puede privar de este derecho al que ha emprendido aquella carrera con tales seguridades, si bien lo tiene el gobierno para variar á su antojo las condiciones con los que entren de nuevo á servir. Y la razon es muy sencilla, porque siendo la carrera del empleado como la de cualquiera otra profesion, el que se dedica á aquella, calcula antes las ventajas ó desventajas que ofrece; y como entre las primeras aparece tambien en primer término, la seguridad de tener una vejez descansada con la jubilacion que alcance despues de cierto numero de años de buenos servicios, faltando ésta en gran parte, como falta por el citado decreto, recibe un perjuicio inmenso, y ve burlados aquellos cálculos que le hicieron preferir la espresada carrera de empleado, porque sin ellos habria abrazado otra profesion.

Todavia resaltará mas lo perjudicial de esta medida con aquellos individuos que por espacio

de 30 ó 40 años han dejado sus descuentos para el Montepío, en donde han llegado á acumular un fondo, que puede llamarse de reserva para sus últimos años. Enhorabuena que desde la fecha del decreto en adelante se observe rigurosamente esta rebaja en las jubilaciones, ya porque se han abolido los descuentos en las clases civiles, y ya tambien porque el que entra á servir de nuevo, la acepta con pleno conocimiento de sus consecuencias, y sin que en ningun tiempo pueda creerse defraudado en sus esperanzas; pero con respecto á los antiguos, repetimos, que no es de modo alguno razonable que se les prive de la tercera parte de lo que les corresponde de justicia.

Empero todavia nos causa mas estrañeza que ni siquiera en obsequio de los jubilados que residen en la isla de Cuba, se haya hecho alguna escepcion, y que se les iguale para la indicada rebaja con los que residen en la Península, porque si aun con estos no nos parece justa, mucho menos lo ha de ser con los que tienen que vivir en un pais, en el que se necesita el duplo, y aun el triple de lo que bastar puede en una de nuestras provincias.

Debemos esperar por lo tanto de la rectitud del Gobierno, una reforma en esta disposicion, para que arranquen las jubilaciones y cesantías del sueldo íntegro, correspondiente al último empleo que se haya ejercido, aunque quede subsistente para los que trasladen su domicilio á la Península el máximum de dos mil pesos; y con

mayor razon debe esperarse dicha reforma para los empleados antiguos por las causas que acabamos de indicar.

Si hemos descendido á ocuparnos de intereses personales, es porque refiriéndose este capítulo á la moralidad de los empleados, consideramos que la justa remuneracion de sus servicios, debe contribuir en gran manera á afianzar dicha moralidad.

Capítulo XXXV, primero adicional.

Cuestion incidental sobre colonizacion por Asiáticos.—Necesidad de su inmigracion en la isla de Cuba para cubrir las bajas de los braceros, que antes se llenaban cumplidamente con la introduccion de africanos, ya prohibida en el dia.—Llegada de los primeros chinos en 1847 por via de ensayo.—Convencimiento de su utilidad, sin embargo de algunos tropiezos, que promovieron al principio cierta oposicion á dicho plan.—Primeras espediciones de los 6000 colonos contratados en 1852.—Temores por su mal estado de salud, y precauciones para evitar fatales consecuencias.—Opiniones de los hacendados y de la Real Junta de Fomento, favorables á esta inmigracion.

La cuestion de los asiáticos, ó chinos, no es otra sino la cuestion de brazos; y sobre este punto de vista, creemos conveniente deslindarla.

Siendo innegable que faltan brazos en la isla de Cuba, no tan solo para dar á las produccio-

nes agrícolas toda la estension de que son susceptibles, sino aun para conservar las actuales, preciso será ocuparse seriamente de un negocio de tanto interés. Sentado ya por principio inconcuso que los europeos no pueden resistir los ardientes rayos solares, forzoso es recurrir á los pueblos situados aproximadamente bajo iguales latitudes, que son los únicos que pueden desempeñar las faenas del campo, sin poner en riesgo su vida. Tres son las clases, que pueden cubrir las bajas que se esperimentan en la poblacion de color, y que se gradúan de 2 á 3 p% al año: siendo muy reparable la ventaja que nos llevan los Estados-Unidos, cuya esclavitud aumenta anualmente, lejos de disminuir, no encontrando nosotros otra solucion sobre dicha diferencia, sino la de que en la república vecina abundan mas las hembras de color, y son al parecer mas prolíficas que en la isla de Cuba, en la que escasean sobre manera, no guardando porporcion con los varones.

Decimos pues, que las tres clases de pobladores, análogas á este clima, son los chinos, los indios de ciertos puntos de América, y los africanos. Hablaremos de los primeros. Rebosando la poblacion en China con tanto esceso, que hasta los rios están habitados por familias flotantes, y mueren de hambre á millares, en años de malas cosechas, no es estraño que haya siempre dispuesta á emigrar, una parte de dicha poblacion, y que se encuentren los chinos derramados por toda el Asia, limitando las exigencias de su jor-

nal, á un salario tan mezquino, como el que está establecido comunmente en todo el celeste imperio.

De estos dos datos, sobre abundancia de poblacion emigrante, y baratura de jornales, nació la idea de traer á la isla de Cuba dichos asiáticos, los cuales empezaron á venir en años pasados en pequeñas partidas, y se aguardan en la actualidad hasta el número de 6000, ya contratados para las haciendas, y autorizados por el gobierno supremo, siendo de presumir que se ampliaran estos permisos.

La segunda clase son los indios yucatecos, que en las recientes revoluciones de su pais se decidieron á venir á la isla de Cuba, habiéndose conducido de un modo tan satisfactorio para los que tomaron á su servicio á dichos indivíduos, que se desea que vengan en mayor número, aunque no ha de ser fácil en el dia, en que su gobierno ha prohibido la emigracion.

La tercera clase la forman los africanos, que son los que prestan un servicio mas cumplido, por lo cual son preferidos á todos los demas pueblos. Empero los tratados vigentes que prohiben este tráfico, y la suma vigilancia de los cruceros ingleses para cortar la furtiva introduccion, que alguna vez se ha verificado sin embargo de los esfuerzos de dicha potencia, y del rigor con que nuestro gobierno persigue á los que se ejercitan en este ilícito comercio, deben dejar completamente cerrada esta puerta á la colonizacion.

No pudiendo menos de ser así; no debiéndose

contar tampoco con los indios yucatecos, ya por su poca poblacion, y ya por el rigor con que está prohibida su salida del pais, preciso es recurrir á los asiáticos que ofrecen todas las facilidades de la inmigracion, y ninguno de los inconvenientes y tropiezos que se hallan en los demas. Así lo consideró la Real Junta de Fomento de la Habana, en la que se acordó en 1851 la introduccion por mayor de los referidos chinos, como único recurso para proporcionarse brazos, ya que habian fracasado todos los proyectos sobre poblacion blanca, y se habia convencido dicha junta de las verdades que sentamos en nuestra memoria sobre la esclavitud, publicada en 1841; verdades que si entonces se hubieran tomado en consideracion, se habrian evitado muchos perjuicios y quebrantos. Sensible es que la luz que de vez en cuando arrojan los escritores públicos, no pueda levantar el tupido velo tejido no pocas veces por la ignorancia, por torcidos designios, por falta de prevision, ó por una escesiva confianza.

Sometido á S. M. el acuerdo sobre la citada inmigracion de chinos, recayó la soberana aprobacion por Real órden de fecha de 3 de Julio del mismo año, en la que se calificaba de muy plausible el pensamiento, como medio el mas eficaz de suplir la falta de brazos, ya que segun lo habia acreditado la esperiencia en Filipinas, se distinguian aquellos colonos por su carácter dócil, laborioso y frugal, por su dureza y resistencia para los trabajos agrícolas, señaladamente para

los de la caña del azúcar, como tambien por sus buenas costumbres.

La introduccion de los primeros chinos en 1847, habia promovido diversos juicios acerca de ellos: algunos de los que los tomaron por ensayo á su servicio, tuvieron la desgracia de que les cupiesen en suerte algunos individuos viciosos y haraganes; por lo que no es de estrañar que los pintasen con los colores mas depresivos: otros salieron mejor librados, y se constituyeron en defensores de este plan. Aun algunos de los primeros han ido rectificando su juicio á medida que instruidos estos braceros en el idioma, en los trabajos y en las costumbres del pais, han depuesto aquella torpeza, desidia, y malos hábitos, que se llegó á creer que pudieran ser innatos en ellos.

Casi unánime la opinion á favor de esta inmigracion, porque los casos de incorregible conducta, podian considerarse como escepciones de la regla general, y porque casos de tal especie, los hay en todas las naciones aun las mas cultas, como que en todas partes se hallan gentes viciosas y corrompidas, se apresuraron los hacendados á suscribirse por un número crecido de dichos trabajadores, por manera, que muy pronto quedó cubierto, el cupo de 6000, como primera concesion, que hizo S. M, para estos sus dominios en 1852.

En contra de los que combaten la inmigracion china, por temor de que puedan corromper nuestra poblacion, á juzgar por algunos hechos ais-

lados, que hasta cierto punto pueden autorizar aquella desconfianza, se ofrece una razon que puede ser muy atendible, y es la de que debe presumirse que con las primeras espediciones haya venido la gente menos honrada, ó mejor dicho, la mas perdida, como sucede en todo enganche que se hace aun entre los pueblos cultos para el servicio de las armas, y es de esperar que despues de los individuos de esta clase, vendrán otros de mejores costumbres, mayormente si las noticias que les lleguen de los primeros emigrados, son tan favorables como deben serlo, porque á no dudarlo, su posicion en este pais, ha de ser mucho mas lisongera que en el suyo, y de mayores recursos para sus adelantos.

Habiendo arribado á la Habana á principios de este año, las primeras espediciones, con la fatalidad de que se hubieran desarrollado en ellos la disentería y el escorbuto, con algunos casos de cólera, se ha suscitado otra cuestion, que ha ocupado por algun tiempo la prensa pública, prevaliéndose los pocos enemigos que tiene el citado plan, de este incidente inesperado, para renovar su agresion. Sensible ha sido tal ocurrencia; pero nada prueba en contra de la bondad absoluta del proyecto, como nada probaria un buque que hubiera naufragado, para que los demas dejaran de salir á la mar.

Este primer contraste, doloroso por todos conceptos, y que nuestra dignísima autoridad superior se ha apresurado á suavizar, improvisando como por encanto, estensos barracones en un

punto de los mas saludables y aislados de las cercanìas de la Habana, para que en ellos puedan aclimatarse, alejando de la poblacion todo temor de contagio, ha ofrecido sin embargo, nuevas armas á los adversarios; pero armas mal aceradas y demasiado flojas para derribar el edificio que se ha principiado á levantar.

En la empresa actual se han tocado algunos inconvenientes, como suele haberlos en todas al principio: mas una firme y decidida voluntad, ayudada por la accion protectora del gobierno, sabrá superar estas dificultades, y cuantas puedan presentarse en su largo curso, pues largo ha de ser, si se ensalzan nuestros votos. La primera medida humanitaria, y aun económica, ha de ser la de no hacinar dichos colonos en los buques conductores, sino darles suficiente anchura y ventilacion en sus dormitorios, y así mismo alimentos sanos y nutritivos, como tambien auxilios médicos los mas esmerados. Con estos elementos y con una buena higiene, es de esperar que no se desarrolle, y menos progrese clase alguna de contagio.

De que la causa del mal estado de salud, en que han venido estos primeros inmigrados, la ha producido la carencia de los citados elementos, nos lo acredita el rápido cambio obrado en los mismos, desde el momento en que han sido trasladados á otras localidades mas espaciosas, pues que ha cesado de repente la mortandad, y con igual rapidez ha disminuido el número de enfermos. Esperamos que para otras espediciones,

tendrán presentes los empresarios estas advertencias, y la dolorosa leccion que acaban de recibir, no dejando de consultar la humanidad en primera línea, y en segunda, su propio interés.

Llegando por intervalos éstas espediciones, y no á la vez, para que tengan lugar de disfrutar gradualmente de las ventajas de la aclimatacion en dichos barracones, haciendo al mismo tiempo la cuarentena que se crea necesaria, no podrán comunicarse á la isla de Cuba, los males que éstos traigan, aunque sean de la clase que por desgracia es harto conocida entre nosotros, por el número de víctimas que ha sacrificado, y que sensible es confesarlo, no se ha desarraigado completamente del pais,

Vencidos ya los primeros tropiezos, y tomadas con anticipacion todas las medidas para que no se repitan las enunciadas contrariedades, como no deben repetirse, podrá quedar arreglada la inmigracion de chinos, no de grandes cantidades á la vez, sino de las que se conceptúen necesarias para llenar cumplidamente las bajas naturales de braceros, que en nuestro concepto no deberian esceder de 10 á 12,000 todos los años. Tomando el término menor que seria el de 10,000 creemos que serian suficientes para formar en pocos años, una poblacion que no fuera menos industriosa, ni menos útil que la africana, mayormente si se tenia cuidado de traer algunas hembras al mismo tiempo, para que pudieran propagar su especie.

Si en nuestras posesiones de Filipinas abundan considerablemente los chinos, con gran satisfaccion de aquel vecindario, que encuentra en ellos escelentes trabajadores de campo, y muy buenos criados, ¿por qué no ha de suceder lo mismo en la isla de Cuba? Las posesiones británicas de Asia, y las colonias francesas prefieren la inmigracion de chinos á la de cualquier otro pueblo. Finalmente, no ha llegado á nuestra noticia que estos colonos hayan sido calificados de perjudiciales hasta el punto de ser arrojados de ninguna parte á donde hayan llevado su industria y su inteligencia. No negaremos que habrá entre ellos algunos viciosos; ¿y en qué pueblo no los hay? Fórmense reglamentos adecuados al mejor modo de sacar un partido racional y honroso de su trabajo, con castigos ó correcciones que sin llevar el carácter de severidad, impríman un saludable recuerdo para desviarlos de la senda del crímen.

Un hacendado que en el dia necesita pagar 16 ó 20 pesos mensuales por el alquiler de un jornalero de campo de la clase africana ¿no ha de preferir un chino que pueda hacer igual trabajo, y no le cueste mas que cuatro, y á lo sumo seis, comprendiendo el primer desembolso de su adquisicion, segun los ajustes vigentes? Y no se diga que el trabajo del asiático no pueda ser tan activo y constante como el del africano, ya que algunos hacendados, que han tenido ocasion de hacer ensayos y comparaciones, han dado decla-

raciones afirmativas (1). Mas aun admitiendo que no fuera tan productivo dicho trabajo, no seria menos necesario para remediar las bajas de operarios agrícolas, y para satisfacer las grandes demandas de brazos que por cada dia escasean mas y mas, como lo prueban los altos precios de los jornales, y el gran aumento de valor que han tenido los esclavos, que llega, sí no al duplo, por lo menos, á una tercera parte mas.

(1) Podriamos copiar varios de los informes y comunicaciones que ha recibido la Real Junta de Fomento de los principales hacendados de la Habana, ya cuando se concibió el proyecto de la inmigracion china, y ya en los últimos tiempos; pero por no dar demasiada estension á este capítulo, nos limitaremos á insertar la del Sr. D. Francisco Diago, cuyo voto es de los mas autorizados. Dice así:

"He recibido el oficio que con fecha 13 del corriente se sirve V. dirigirme con el fin de que le informe qué servicios me prestan los colonos asiáticos que tomé á mi servicio en 1847, y si creo conveniente su inmigracion.

"A la primera de estas preguntas contesto que los colonos chinos que me fueron consignados en el reparto de ellos que hizo la Real Junta de Fomento y los que por mi intervencion se concedieron á varias personas de mi familia ó amistad se encuentran hoy empleados á completa satisfaccion de sus patronos en todas las faenas á que acostumbramos dedicar nuestra poblacion esclava, desde las suaves tareas del servicio doméstico en la ciudad hasta las mas fatigosas que exije la esplotacion de nuestros ingenios. Una esperiencia de cuatro años adquirida en mi propia casa y en las de mi familia; y la opinion de varios vecinos entendidos que emplean cuadrillas numerosas de esta clase de trabajadores no han hecho sino confirmar el juicio favorable que formé desde los primeros tiempos de su introduccion acerca de su aptitud para toda clase de trabajos, y de la suma facili-

Las lisonjeras noticias que acabamos de recibir en el momento de cerrar este capítulo acerca del buen estado de salud que han adquirido los primeros espedicionarios, sin mas que gozar de aires puros, y de buenos alimentos, por lo cual han empezado ya á repartirse á los hacendados suscritores de esta utilísima empresa, deben imponer silencio á los que por su demasiada apren-

---

dad con que se les conduce y gobierna sin necesidad de violencia física cuando se emplea para ello un sistema racional y humano que guarde armonía con su condicion é inteligencia muy distinta de la de nuestros esclavos etiópicos. No titubeo por tanto en decir que el ensayo hecho por la Real Junta de Fomento, ha tenido resultados eminentemente satisfactorios, y deploro que los informes contrarios emitidos ó con indiferencia ó antes de tiempo por algunos respetables hacendados, hayan determinado en la opinion pública cierto recelo contra el empleo de esos colonos, y entibiado quizá el laudable ardor de aquella corporacion en asunto de tan vital importancia para el fomento de la industria y agricultura de la Isla, amenazada en su desarrollo por la creciente escasez de brazos que tan vivamente se hace sentir.

"Pero parecerá estraño que siendo tan patentes y de bulto los resultados satisfactorios á que aludo, no hayan faltado personas juiciosas y competentes que informaran á la Junta en muy diferente sentido. Esta aparente contradiccion encuentra una esplicacion sencilla en las circunstancias que acompañaron los primeros ensayos. Los colonos chinos llegaron en lo general en estado delicado de salud, comidos por la sarna, despues de un viage dilatado, durante el cual es notorio que no recibieron el mejor trato ni el alimento mas sano y abundante. Nuevos ademas en el pais, sin medios de comprender ó ser comprendidos, no se hallaban por cierto en la posicion mas á propósito para ser utilizados con provecho inmediato. Es forzoso tambien admitir que la elec-

sion, por sus desfavorables predisposiciones, ó por otras causas, la habian combatido sin tregua.

Las dos bases en que apoyaban su oposicion, han venido por el suelo; la primera ó sea la de

---

cion de estos colonos no fué hecha con toda la escrupulosidad que el caso exigia, y que fueron enganchados indistintamente cuantos se presentaron á aceptar los bajísimos términos de contrata que se les ofrecieron, términos que como todos saben fueron mas bajos que los que la Junta habia autorizado: engañado el contratista con la ilusion de que seria utilidad suya toda economía que pudiera lograr en el salario de cuatro pesos mensuales convenido con la Junta, es presumible que en sus ajustes procurara mas bien lo barato que lo bueno.

"No es por tanto de estrañar que en algunos lotes entrasen individuos viejos, inválidos ó por otros motivos poco á propósito para el objeto de su introduccion en la Isla. En tales circunstancias fueron distribuidos entre los hacendados y sometidos á diversos sistemas de manejo, segun la índole, la inteligencia ó la buena intencion del mayoral ó capataz que los gobernaba. En unos puntos se les trataba con demasiada indulgencia, en otros eran objeto de un rigor estremado, y en ambos correspondian mal, y sus patronos descontentos se apresuraban á deshacerse de ellos, y á traspasar su contrata á otros que hermanando sus exigencias y una razonable severidad con las consideraciones que pedia el estado de aquellos colonos recien importados, lograron á poco aclimatarlos á su nueva posicion y sacar de ellos tanto partido para toda clase de trabajo como de los mas fuertes africanos, mientras que para toda ocupacion que demanda maña, inteligencia y perseverancia son infinitamente preferibles á los negros mas inteligentes. Buena prueba de lo que dejo dicho es que algunos que en 1848 se mostraban poco satisfechos del servicio de los chinos que les habian sido consignados, están contentísimos hoy con ellos, y muy deseosos de adquirir un número mayor.

torpeza, haraganeria y flojedad de los braceros chinos, la destruyen los mismos hacendados que se hallan mas interesados en esta cuestion, y que han hecho prolijos y rigurosos ensayos, como

"Parece supérfluo despues de lo que precede, y contestando á la segunda de las preguntas que se sirve V. hacerme, decir que creo convenientísima la inmigracion de colonos chinos en la Isla: diré mas, que me parece el medio mas fácil, tal vez el único que por ahora se nos presenta de poner lìmite al continuado encarecimiento del trabajo que esperimentamos de algunos años atrás, y que no lleva traza de ceder en algun tiempo.

"En efecto, ya se juzgue por los datos estadísticos que nos suministran los censos oficiales, ya por los de nuestra propia observacion, ó por aquel infalible barómetro de la abundancia ó escasez de una mercancía, su precio en el mercado, es evidente la disminucion anual de aquella parte de nuestra poblacion hábil para los trabajos de la agricultura. Bien persuadida de este hecho la Real Junta de Fomento, y penetrada de su inmensa importancia, ha procurado con repetidos ensayos de colonizacion neutralizar su perniciosa influencia sobre el adelanto de nuestros intereses materiales: á la vista está el ningun resultado obtenido en beneficio de la agricultura de la inmigracion de colonos blancos Canarios y Europeos, y no se requiere mucha prevision para entrever que no será nunca posible vencer la repulsion moral que se opone á la amalgamacion de la raza negra esclava con la blanca libre en un trabajo comun. Tan cierto es esto que nuestra Isla presenta hoy la anomalía que solo se esplica por la causa que queda asentada de que habiendo encarecido estraordinariamente el valor del trabajo de peonage para las faenas tanto agrícolas como industriales, es decir, el que se desempeña esclusivamente por la raza esclava, no ha sufrido variacion alguna el precio del que se dedica á otros objetos de artes y oficios que no repugnan á la raza blanca. Sin condenar por esto los laudables esfuerzos hechos con el objeto de

tambien la Real Junta de Fomento, que no hubiera tomado con tanto empeño esta causa, si con un profundo estudio, con luminosos informes, y con esmerados esperimentos y cálculos pru-

---

aumentar esta clase de nuestra poblacion, creo sin embargo juzgada y confirmada la ineficacia de la inmigracion blanca en cualquier grado de estension que pueda darle la Real Junta como remedio adecuado á la carencia de trabajadores que hoy aflige á nuestra agricultura. No desconozco sin embargo los bienes directos que por otras consideraciones pueda producir al pais, ni el indirecto que resulte á la misma agricultura quedando espedito para sus tareas cierto número de brazos negros que á falta de blancos se emplearian en servicios domésticos y fabriles: solo pretendo decir que el alivio que por este medio recibiria la agricultura, no solo seria imperceptible en la intensidad actual del mal sino que no guardaria proporcion con los costos de su aplicacion. Es, pues, preciso, si no hemos de renunciar á la halagüeña esperanza de que nuestra agricultura y el comercio que ella alimenta continúen desarrollándose en la progresion que corresponde á nuestras ventajas naturales, es preciso, repito, ocurrir á otro medio de proveernos de trabajadores aptos y en número proporcionado al objeto que nos ocupa.

"Este medio, á mi modo de ver, fundado en mi propia esperiencia del asunto, no es otro que el de abrir ancha puerta á la inmigracion de trabajadores chinos traidos de los puertos de Amoy. Hong-Kong y Shanghae, abiertos hoy á un activo comercio con la Europa y la América. No creo que haya raza mas adecuada por su laboriosidad, inteligencia, docilidad y frugales costumbres para llenar las actuales necesidades de la industria cubana, y ojalá que la Real Junta, de que es V. digno miembro, penetrada de la inmensa importancia del asunto resolviera perseverar en un pensamiento de que ella tuvo la feliz iniciativa, organizando con sus recursos y créditos la inmigracion de estos colonos en una escala propor-

dentes, no se hubiera convencido de la utilidad de la citada inmigracion asiática.

La segunda base, ó sea la de que estos colonos puedan ser los conductores de epidemias,

---

cionada á las necesidades del país, y reglamentándola de modo que sin gran sacrificio de los fondos del ramo de poblacion blanca pusiese su adquisicion al alcance de la generalidad de los hacendados. Entre los muchos títulos que la Real Junta tiene adquiridos á la gratitud de la Isla, ninguno escéderia en brillo ni en solidez al que le grangeára semejante resolucion. Pero si por motivos que á mí no me toca examinar, la Junta creyese oportuno renunciar á una intervencion directa en el establecimiento y regularizacion de un sistema estenso y reglamentado de inmigracion de chinos, por lo menos convendria que prestase indirectamente á los particulares que por cuenta propia y con medios necesariamente limitados emprendiesen su introduccion, cuanto favor y proteccion estuviesen á su alcance.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 17 de Octubre de 1851.—*Francisco Diago.*—Sr. Presidente de la Comision de poblacion blanca."

El dictámen presentado á la Real Junta de Fomento en 10 de Diciembre de 1851 por la Comision de Poblacion Blanca, compuesta de los Sres. D. Domingo Arozarena, D. Francisco de Goyri y D. Juan B. de la Cantera, opinó por unanimidad "que la inmigracion de colonos asiáticos contratados en China es no solo conveniente, sino indispensable, y que merece una especial proteccion de la Junta y del Gobierno."

Entre los robustos argumentos que presentó dicha Comision á favor del proyecto era uno de ellos el ejemplo dado por Inglaterra para el fomento de sus posesiones y los brillantes resultados que daba en la isla de Mauricio la colonizacion asiática, planteada en escala de nueve mil ó mas individuos por año. Con este motivo citaba un párrafo de Mr. Wray, autor inglés del mas acreditado trabajo

prueba demasiado para que signifique algo, porque si por tales temores no debieran admitirse dichos individuos, tampoco se debiera dar entrada en nuestros puertos á ningun buque que viniera de Asia, porque del mismo modo se trasmite la peste en una bala de algodon, que en el cuerpo humano, y del mismo modo pudiera contagiarnos un buque mercante con su sola tripulacion, que los que traen 2 ó 300 pasajeros á su bordo.

Enhorabuena que á su llegada á la Habana, pasen al lazareto de la Chorrera (1) y que allí permanezcan mas ó menos tiempo, segun sea

---

sobre la fabricacion colonial de azúcar. En dicha obra, titulada *The Practical Sugar Planter*, se leen á la página 82 los siguientes renglones:

"De todos los labradores que he tenido ocasion de observar no conozco ningunos que bajo ningun concepto se puedan comparar con los chinos bajo el punto de vista de su espíritu industrioso, su energía, sobriedad, inteligencia, aplicacion, fuerza física, perseverancia, agudeza y prudente economía combinadas. Este es el resultado del mas maduro exámen y de la mas constante observacion durante mas de diez y seis años de esperiencia en las Indias Orientales, Bengala y los establecimientos de Malaya, en cuyo tiempo he tenido por trabajadores bajo mi inspeccion centenares (millares pudiera decir) de negros, indostanes, bengalíes, malayos y chinos."

Nos parece inútil insistir mas sobre un punto tan dilucidado, y que no puede ofrecer la menor duda sino á los que tengan algun interés privado en combatirlo.

(1) Este es el nombre del punto en que se han construido los barracones, de que hemos hecho mencion anteriormente.

el estado de su salud. Esta disposicion puede ser mas que suficiente para precaver incidentes desagradables, y tranquilizar á los meticulosos y desconfiados. No dudamos que estos mismos han de ser los mas decididos partidarios de la inmigracion china, luego que vean prácticamente las ventajas que ella produce, sin ninguno de los inconvenientes y quebrantos que algunas imaginaciones acaloradas y asustadizas, han llegado á forjar, y en nuestro concepto, con muy poco fundamento.

Capítulo XXXVI, segundo adicional.

Reales decretos de 26 de Enero de 1853.—Nuestra conformidad con ellos, ya anticipada en el primer tomo de esta obra.—Disentimiento en uno solo de sus artículos, que es en la creacion de una cámara en el Consejo de Ultramar.—Esposicion respetuosa de nuestras razones para sustentar una opinion diferente.

Los Reales decretos de 26 de Enero de 1853, que dejaremos consignados en la adjunta nota, para que se tengan presentes sus preceptos, deben ser recibidos con la mas grata satisfaccion y no dudamos que lo serán; (1) y como guardan una perfecta conformidad con las ideas que emiti-

(1) REALES DECRETOS.

Esposicion á S. M.

"Señora: La esperiencia de los 15 meses transcurri-

mos en el primer tomo de nuestra obra, no deberá estrañarse que seamos sus mas decididos apologistas. En uno solo de ellos disentimos, que es el de la creacion de una Cámara en el Consejo de Ultramar. Podremos estar equivocados en nuestro modo de considerar esta cuestion; pero se nos permitirá que con el respeto debido á los decretos del Supremo Gobierno, al cual no es

---

dos desde el Real decreto de 30 de Setiembre de 1851, ha justificado plenamente el acierto con que V. M. se dignó poner á cargo de la presidencia del Consejo de Ministros, auxiliada de un Consejo y direccion especiales, el despacho de los asuntos de gobierno y de justicia de las posesiones ultramarinas. No solo se ha conseguido facilitar la espedicion de los negocios, como lo demuestra el crecido número de los que se han resuelto en este período, sino que, ocupado constantemente en ellos el Consejo, compuesto de celosos y altos funcionarios, conocedores de aquellos paises, donde han desempeñado sus primeros cargos, ha podido darse cima á las cuestiones mas delicadas que hace muchos años pendian en las secretarías del despacho.

Parece, pues, Señora, llegado el caso de completar el pensamiento que ha dictado la creacion del Consejo y direccion de Ultramar, sea concentrando en la presidencia del Consejo de ministros todas aquellas atribuciones relativas á dichas posesiones, que, sin menoscabar la unidad del servicio, pueden segregarse de las demas secretarías, sea haciéndola centro único y esclusivo de la correspondencia con las autoridades de aquellas posesiones aun en los asuntos que por su especialidad se reservan por ahora á los otros ministerios, sea finalmente dotando al Consejo de los auxiliares que la esperiencia ha acreditado eran convenientes para el mejor y mas pronto despacho de los negocios.

Tales son, en resúmen, las ideas que ha espuesto el Consejo de Ultramar en la consulta que, en uso de su

nuestro ánimo faltar de modo alguno, espongamos, como escritores públicos, y no bajo otro carácter, las razones que tenemos para creer que esta disposicion no ha de ser tan acertada como todas las demas.

La forma y las contribuciones que se han dado á dicha cámara, son las de que haga propuestas para toda clase de empleos de Ultramar, y

---

iniciativa, ha elevado á V. M, proponiendo algunas modificaciones á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Setiembre de 1851.

En su consecuencia, el Consejo de ministros, despues de haber meditado y discutido detenidamente todos y cada uno de los puntos que abraza dicha consulta, tiene la honra de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 26 de Enero de 1853.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El conde de Alcoy.

Real decreto.

Visto lo que en uso de su iniciativa me ha consultado el Consejo de Ultramar, y de acuerdo con el parecer del de ministros, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° El negociado de Hacienda de Ultramar se incorporará á la presidencia del Consejo de ministros, reservando solo por ahora al ministro de Hacienda la resolucion de todas las cuestiones relativas al establecimiento, reparticion y cobranza de los impuestos, así como el exámen de la inversion de los caudales públicos.

Art. 2.° Todas las resoluciones del ministro de Hacienda sobre los asuntos de Ultramar que se le reservan por el anterior artículo, se someterán al Consejo de ministros cuando lo requiera su gravedad; pero no podrán trasmitirse á las autoridades respectivas sino por conducto de la presidencia, con quien únicamente han de entenderse todos los empleados de Hacienda de las posesiones ultramarinas.

califique para todas las gracias y condecoraciones. Aun admitiendo, como admitimos, la mayor probidad, rectitud é inteligencia en los funcionarios que han sido nombrados para tan delicado encargo, pueden á estos suceder otros, que no reunan en tan alto grado sus relevantes prendas; mas aun suponiendo que los actuales, y cuantos les sucedan, estén exentos de afecciones especiales, de pasiones y de compromisos, y que nunca tuerzan la justicia por ninguna consideracion hu-

---

Art. 3.° Por el mismo conducto de la presidencia deberán dirigir sus comunicaciones á Ultramar los ministerios de Estado, Guerra y Marina, no cumplimentándose por aquellas autoridades las que en otra forma les fueren trasmitidas.

Art. 4.° Las fuerzas de mar y tierra para las posesiones de Ultramar se fijarán en Consejo de ministros, á propuesta de la presidencia del mismo, como especialmente encargada de la defensa y conservacion de aquellas.

Art. 5.° Por igual razon podrá la presidencia disponer de las tropas y buques que se hallen en Ultramar, poniéndose antes de acuerdo con los ministerios respectivos.

Art. 6.° Los ministros de Guerra y Marina someterán sus presupuestos al exàmen del Consejo de Ultramar por conducto de la presidencia, antes del 31 de Mayo del año anterior inmediato al en que han de regir; y devueltos por aquel, y aprobados que sean por el Consejo de ministros, no podrán alterarse sin conocimiento y aprobacion del mismo.

Art. 7.° Los grados que no sean de rigorosa escala, hasta el de coronel ó capitan de navío inclusive, no podrán conferirse por los ministerios respectivos á los individuos del ejército y armada de Ultramar, sin que preceda propuesta de aquellos capitanes generales, y en

mana, queda siempre en pié un inconveniente, que en nuestro concepto, el superarlo completamente, está fuera de la posibilidad.

Aludimos á los actos ocultos de desmoralizacion y aun de deslealtad de algunos empleados, que por desgracia no son tan poco frecuentes, y de los que se llega á adquir una certeza moral y no legal, porque los cómplices y los que tienen conocimiento de sus concusiones y prevarica-

---

su caso de los comandantes generales de los apostaderos, remitida por conducto de la presidencia del Consejo de ministros, que podrá acompañarla con las observaciones que estime convenientes.

Art. 8.° Los empleos militares que tengan anexa jurisdiccion ó cargo político, no podrán conferirse sin oir á la càmara, que por este Real decreto tengo á bien crear en el Consejo de Ultramar, ni los agraciados podrán tomar posesion de sus destinos si no presentasen el correspondiente título, espedido por la presidencia del Consejo de ministros, respecto al cargo político que han de ejercer.

Art. 9.° Cuando se conceda á personas residentes en Ultramar alguna gracia ó condecoracion de las comprendidas en los párrafos 6.° y 7.° del artículo 3.° de mi Real decreto de 30 de Setiembre de 1851. se hará espresa mencion en los títulos de haberse oido el Consejo de ministros, prévia consulta del de Ultramar, como está prevenido en los artículos 4.° y 7.° del mismo Real decreto.

Art. 10. Las autoridades de Ultramar remitirán su correspondencia, sin escepcion alguna, por conducto de la presidencia del Consejo de ministros, aun cuando vaya dirigida á cualquier otro ministerio.

Art. 11. Todos los ministerios, y el Consejo de ministros en su caso, elevarán á mi Real consideracion las recomendaciones oficiales que les dirija la presidencia del Consejo de ministros para la colocacion en la

tos, se niegan tenazmente á declarar en juicio, lo que en el seno de la confianza no han tenido reparo en manifestar. Aunque los gefes respectivos lleguen á penetrar estos actos de mala fé, sin embargo, como no pueden presentar pruebas legales, se limitan á comunicarlos por la vía reservada, con la seguridad de que no han de salir de la cartera del ministro del ramo. Si se nos

Península, con arreglo á su clase, de los empleados de Ultramar.

Art. 12. La sala de Indias del Supremo tribunal de Justicia se considerará como cuerpo consultivo de la presidencia del Consejo de ministros en los negocios de Ultramar que versen sobre la administracion de justicia ó la organizacion y constitucion de los tribunales.

Art. 13. Se creará en el Consejo de Ultramar una seccion que se denominará cámara, compuesta del vicepresidente y de cuatro consejeros en representacion de los ramos de justicia, gobierno, guerra y marina, y hacienda, la cual ha de entender esclusivamente en la calificacion y propuesta para empleos, títulos, condecoraciones y gracias de Ultramar, en los casos en que deba oirse al Consejo, con arreglo al artículo 3.° de mi Real decreto de 30 de Setiembre de 1851, ampliándolo respecto á los empleos á aquellos cuyo sueldo esceda de 600 pesos en el órden y forma que determine el reglamento que me consultará el Consejo para la cámara.

Art. 14. Las plazas de la cámara se proveerán por mí en consejeros de la misma carrera en que ocurra la vacante, á propuesta individual de los consejeros, hecha en pliego cerrado, y remitida por conducto de la presidencia del Consejo de ministros.

Art. 15. Habrá un fiscal togado para el Consejo, á quien podrá oir éste en los asuntos contencioso-administrativos y en los graves de gobierno que yo tuviese á bien consultarle. El sueldo, consideracion y circunstancias del fiscal, serán las mismas que se establecen para

dice que estos avisos tan delicados, pasarán á la Cámara, para que los tenga presentes en sus propuestas y calificaciones, desde luego puede asegurarse que de los paises de Ultramar no irán al Gobierno la mitad de dichas comunicaciones, por temor de que pasando el secreto por tantos conductos, y llegando á conocimiento del empleado que en aquellas hubiera sido presentado

---

los consejeros en mi Real decreto de 30 de Setiembre de 1851.

Art. 16. Se creará en el Consejo de Ultramar una secretaría compuesta de un secretario con el sueldo de 30,000 rs.; tres oficiales con el sueldo de 12, 14 y 16,000 rs. y tres auxiliares sin sueldo, los cuáles han de ser elegidos prévio exámen, y tendrán opcion á las plazas de oficiales de la secretaría del Consejo ú otros destinos análogos á la administracion de Ultramar, siempre que por servicios y buen desempeño de su cometido, me los recomiende el Consejo.

Art. 17. De todas las Reales cédulas y títulos de empleos civiles, condecoraciones y gracias que se pidan para Ultramar, ha de tomarse razon en la secretaría del Consejo, sin cuyo requisito no tendrán fuerza ni valor alguno.

Art. 18 El Consejo podrá nombrar al principio de cada año y en los términos que disponga su reglamento, comisiones generales para los asuntos de guerra, justicia, hacienda y gobierno, sin perjuicio de las especiales que podrá acordar cuando lo estime conveniente.

Art. 19. La direccion de Ultramar se reorganizará bajo una nueva planta con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1852, tomando por base la distribucion de los negociados en las tres secciones de justicia, hacienda y gobierno.

Art. 20. El presidente del Consejo de ministros queda encargado de la ejecucion de este Real decreto, á cuyo efecto dictará las medidas oportunas.

como un ladron, ó como un hombre indigno de la confianza pública, obligue éste á su gefe denunciador, á probarle su acusacion, siendo muy posible que los tribunales á los que ocurra en queja de la presunta injuria, califiquen de calumniosas las indicadas difamaciones, mientras

---

Art. 21. Queda subsistente todo lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Setiembre de 1851 que no se oponga al presente.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

Reales decretos.

Para la plaza correspondiente al ramo de Guerra y Marina en la cámara creada por Real decreto de esta fecha en el consejo de Ultramar, vengo en nombrar al teniente general don Santiago Mendez de Vigo, consejero estraordinario del mismo.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

—Para la plaza correspondiente al ramo de Gracia y Justicia en la cámara creada por Real decreto de esta fecha en el Consejo de Ultramar, vengo en nombrar á don Manuel Perez Seoane, conde de Velle, consejero ordinario del mismo.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del consejo de ministros, conde de Alcoy.

—Para la plaza correspondiente al ramo de Hacienda en la cámara creada por Real decreto de esta fecha en el Consejo de Ultramar, vengo en nombrar á don Cayetano de Zúñiga, consejero ordinario del mismo.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

que no se justifiquen, como ya hemos dicho, que no es fácil justificarlas.

Véase, pues, como con la mas sana intencion y con el mas recto fin, propondrá tal vez la Cámara para empleos y para gracias, á un empleado que ostente una hoja de servicios llena de méritos, y comprensiva de una carrera brillante, que son los datos en que se apoya esencialmente la calificacion; y ese empleado esté manchado con vicios, y aun con crímenes, que no se le puedan probar. Véase, pues, como es muy fácil que un sugeto de esta clase sea antepuesto á otro que con menos servicios ostensibles reuna cualida-

---

—Para la plaza correspondiente al ramo de Gobernacion en la cámara creada por Real decreto de esta fecha en el Consejo de Ultramar, vengo en nombrar á don Bernardo de la Torre y Rojas, consejero estraordinario del mismo.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

—Para la plaza de fiscal togado del Consejo de Ultramar, creada por Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á don José Antonio Olañeta, consejero estraordinario del mismo y fiscal primero de la Real Audiencia Pretorial de la Habana.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

—Para la plaza de secretario del Consejo de Ultramar creada por Real decreto de esta fecha, vengo en nombrar á don Joaquin Roca de Togores.

Dado en palacio á veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano. —El presidente del Consejo de ministros, conde de Alcoy.

des mas recomendables, como son las de la probidad, que debe ser la primera.

Hé aquí porque nos inclinamos á favor de la reforma que se hizo en el Consejo de Ultramar, bajo la presidencia del Escmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo, quien limitó la accion de dicho Consejo, á la mera calificacion, porque aquel ilustrado Ministro, se convenció de las dificultades que podrian suscitarse por las insinuadas propuestas. Se persuadió asimismo de que se aumentaban las garantías del acierto, emancipándose el Gobierno de dichas trabas, y pudiendo elejir para proponer á S. M., no ya sobre la terna en cuestion, sino sobre cualquiera de los solicitantes, sin que ni el consejo se considerase lastimado, ni los interesados se dieran por ofendidos. Por este medio, y teniendo el ministro del ramo los informes secretos de todos los aspirantes á los empleos y gracias del Gobierno, puede aun en el caso de no separar del servicio á un empleado cuyas sospechas no se hayan elevado al grado de evidencia, que autorice un paso tan decisivo, postergarlo á lo menos en sus pretensiones.

No nos atrevemos á internarnos en esta delicada controversia, para que no se hagan versiones poco favorables á nuestra sana intencion. Lejos de tener empeño en que el tiempo justifique nuestras objeciones, deseamos por el contrario que no sea necesario, ni se considere oportuno ó conveniente repetir las alteraciones que se hicieron en el Ministerio anterior sobre este mismo punto, segun hemos indicado.

Plegue al cielo que la referida Cámara tenga tanto acierto, que logre enviar á los paises de Ultramar, lo mejor y lo mas escojido para todos los ramos de Gobierno, sin consideracion á ninguna clase de exigencias, y con una rectitud tan inflexible que raye en severidad. Siendo así, como nos lo hacen esperar sus esclarecidas virtudes, seremos los primeros en bendecir la institucion, y en elogiar y encarecer el distinguido mérito de los que se hallen al frente de la misma.

DISCURSO FINAL.

CAPITULO XXXVII.

Cambio favorable en la opinion pública respecto de la isla de Cuba.—Desengaño de los ilusos.—Malogro de la estrella solitaria.—Descrédito del filibusterismo.—Apología del general Pierce.—Juicio de autorizados periódicos sobre la triste suerte que aguarda á los pueblos hispano-americanos, que traten de seguir la precipitada corriente anexionista.—Actitud imponente de la España para hacer respetar sus derechos y su nacionalidad.—Reflexiones sobre la segura ruina de la isla de Cuba, si fuera posible que algun dia quisiera seguir el pernicioso ejemplo de los Estados del continente, dignos por cierto de lástima y no de envidia.—Honorífica mencion del general Cañedo.—Indulto á los dos reos principales de la última conspiracion.

Grande ha sido el cambio que se ha obrado en la política desde que dimos principio á esta

nuestra empresa literaria, señaladamente en los últimos meses del año anterior y primeros del corriente. Todos los pueblos tienen sus épocas de fiebre; mas todo pasa, todo tiene fin, y á un estado de agitacion, sucede otro de calma. Estas fases de suma efervescencia, y de su consiguiente templanza, las han recorrido nuestros vecinos los anglo-americanos; nos contraemos al pueblo, y no al gobierno, el cual se ha conducido en la cuestion de Cuba, con la debida cordura, y no podia menos de ser así, atendida su mayor ilustracion y consultando su propio decoro. Tampoco es estraño que las masas turbulentas se conmoviesen, fiadas en la facilidad con que se les pintó, que podrian arrojar al gobierno español de la preciosa Antilla, y aprovecharse de sus despojos, merced á la activa cooperacion, ó mas bien al movimiento general de rebeldía, que unos pocos genios díscolos de este pais, y algunos periódicos corrompidos de la Union, aseguraban que estallaria, tan pronto como se presentase en estas playas una fuerza invasora. Acaso, si con tiempo se hubieran tomado medidas oportunas, y sobre todas, la de ilustrar la opinion y desengañar de sus errores á esas masas materiales, que á manera de oleadas, se revuelven al soplo de un atrevido tribuno, se habrian evitado los males, que se han desplomado sobre la citada Isla, y aun mas sobre los ciegos instrumentos de estos maquiavélicos planes.

Empero no siendo muy fácil que los hombres renuncien á sus doradas ilusiones, á menos que

no sea con escarmientos, y no en cabeza agena, sino en la propia, el hado adverso quiso que se hicieran todos los ensayos de tan reprobados fines; y como ninguno de ellos haya correspondido á sus locas esperanzas, su resultado no podia ser otro, sino el desistimiento, mas ó menos sincero, de una empresa erizada de peligros y de dificultades insuperables. Se creyó que la poblacion cubana estaria decidida á quebrantar y sacudir el figurado yugo español, y á entregarse á discrecion á los anexadores, para fijar una estrella mas en la bandera americana. Se creyó asimismo, que el dominio de la metrópoli pudiera ser tan deleznable, que lo derribase el menor impulso de los propagandistas; pero en ambos conceptos han encontrado los autores de estas tramas un completo desengaño.

Se creyó tambien que el establecimiento de una asociacion con el título de *Estrella Solitaria*, comprometeria en tan abominable cruzada, á la mayor parte de los ciudadanos de la Union; y á quienes ha comprometido, ha sido, salvo contadas escepciones, á la hez de algunos pueblos, y á lo sumo á gentes de mas ambicion que de recursos propios para gozar de las comodidades de la vida, á las cuales habia parecido que en los devastadores proyectos á que aludimos, podrian hallar la cuadratura del círculo, es decir, un medio fácil de hacer fortuna.

Hablaremos por su órden de estos tres arietes, con los que se figuraron algunos, que podrian desmoronar las murallas de la lealtad, del de-

recho y de la justicia. Solo personas de entendimiento muy obtuso, ó que no se paran á reflexionar sobre las improbabilidades de atrevidas empresas, y sobre la inverosimilitud de los datos en que aquellas pretenden apoyarse, hubieran podido concebir, que fuese posible el pronunciamiento de los cubanos á favor de la anexion, comprometiendo su vida y sus intereses, no ya para afianzar un sistema absoluto de libertad é independencia, el cual podria deslumbrar á muchos, si no se tuvieran á la vista los terribles y funestos efectos, causados en el continente, y sí solo para emanciparse de un dueño natural, suave y benéfico, para someterse á otro estraño en la sangre, en el idioma, en la religion, en las costumbres, y en toda clase de afecciones, sin otro móvil que la codicia y el egoismo.

Ni se crea que al sentar estas calificaciones, tratamos de inferir la menor ofensa al noble carácter, genuinamente americano, que por haber tenido motivo de conocerlo y de juzgarlo, lo respetamos y lo apreciamos doblemente; pero como en esta clase de vituperables hazañas, no toman parte sino los aventureros, de que están plagados los Estados-Unidos, y esa masa flotante de escesiva poblacion, que ni tiene propiedad que lo ligue al suelo, ni un nombre, ni una opinion que conservar sin mancha, que son los diques principales contra bastardos impulsos, á ellos tan solo se dirigen nuestras alusiones. Ni somos nosotros solos los que hemos formado este juicio, que algunos reputarán apasionado. In-

finitos son los testimonios que pudieramos aducir en comprobacion de nuestro aserto; pero por ahora y para no incurrir en la nota de difusos, trascribiremos tan solo un artículo del periódico mejicano, titulado *El Siglo XIX*, en su número de 17 de Febrero último, con las oportunas y muy bien entendidas observaciones que sobre él hace *La Prensa de la Habana* de 12 de Marzo. (1)

Y las mismas verdades que revelan los citados periódicos, ¿podrán desconocerlas los cubanos, aun los mas fanatizados con las ideas de una quimérica libertad? Felizmente son muy pocos, segun hemos dicho repetidas veces, los que puedan cerrar los ojos á la razon y á la propia conveniencia; y aun esos pocos se horrizarian, á no dudarlo, cuando al llegar al borde del precipicio, divisaran la honda sima, que hubieran abierto con sus alevosas, á la par que mal calculadas maquinaciones. Han desaparecido por fin los encantos, con que algunos estaban fascinados, y ya la isla de Cuba no se ocupa, sino de dar animacion y fomento á todos los ramos de la riqueza pública. No son menos eficaces los impulsos del gobierno, ni es menos ferviente su celo por

(1) *Habana* 12 *de Marzo de* 1853.

En nuestro número de ayer hemos llamado la atencion de todos nuestros suscritores sobre los atentados cometidos en la Alta California con los mejicanos nacidos en aquel suelo perdido ya para Méjico, con los que hace bien poco tiempo eran sus únicos y legítimos dueños y señores, y á quienes hoy se arroja de su misma patria,

las empresas útiles, de las que sabemos que se ocupa con teson y constancia, cuyos resultados tardarán muy poco en conocerse.

En el pais, que por espacio de cuatro años habia sido la fragua de todas las bullangas y sediciosos proyectos, vemos asimismo con la mayor complacencia, que habiendo llegado por fin á comprender sus verdaderos intereses, ha adop-

---

del suelo que los vió nacer, reproduciéndose con aquellos desventurados la táctica sangrienta é inhumana que años antes se observara con los indios en los Estados-Unidos, con las razas que poblaban la Florida y que eran naturalmente contrarias á la preponderancia y al esclusivismo de la anglo-sajona.

No han pasado aun cuatro años de haberse apoderado de California los anglo-americanos, cuando ya los hijos de California se ven espulsados de su patria querida por los *simpatizadores*, por los *civilizadores*, por los *cristianizadores*, por los *libertadores*.—No han pasado aun cuatro años, y el hijo de California se vé ya sin patria, se vé lanzado de su pais por una raza estrangera, antipática, que en nada le toca ni pertenece, que no tiene ni su sangre, ni sus instintos, ni su carácter, ni sus costumbres, ni su lengua hermosa, ni su Religion Sacrosanta.... En vez de la raza española, California sustenta hoy á la raza anglo-sajona; en vez de sus hijos, desterrados y perseguidos para jamás volver á su pais, California abraza hoy, enriquece y hace felices á los anglo-americanos, seres estraños y antipáticos para ella, á quienes soporta gimiendo aquel rico y hermoso suelo.....

¡Cuba, querida Cuba, tierra tan opulenta hoy, tan poderosa, tan fuerte en tu union, tan ilustrada y tan feliz; Cuba, tú que tranquila te diviertes y duermes por las noches, trabajas y prosperas por los dias á la sombra de tu gloriosa bandera española; Cuba, amor de los propios y envidia y admiracion de los estraños; Cuba, la bien amada de todas tus hermanas las otras provincias espa-

tado, aun la gente menos sumisa á la ley, una conducta de templanza, cual conviene á dos naciones, cuya mayor ventaja es la de vivir en buena armonía. Mucho ha debido contribuir á este cambio, el malogro de las esperanzas fundadas en el nuevo Presidente general Pierce, el cual desde que fué electo para tan elevado cargo, manifestó muy pocas simpatías hácia los filibus-

---

ñolas; Cuba, la protegida del que adoras como Rey del cielo, y de la que amas como tu Reina en la tierra; Cuba, pais hermoso, rico, tranquilo y feliz, vuelve tus ojos desde el seno de tu dicha, vuélvelos y fija tu mirada en lo que en California está pasando, y llora la suerte de aquellos infelices desterrados, que son tambien sangre nuestra, hijos y hermanos nuestros; pero estréchate ahora y siempre con toda tu fuerza en derredor de tu inmaculada bandera española, en torno de tu Reina, enlazadas siempre las manos con tus hermanas las otras provincias españolas, fuerte en la union, tranquila así respecto á tu porvenir, que se revelará cada dia mas opulento, bajo la sombra respetada de ese pabellon de los castillos y leones que Colon trajo á la América en las carabelas de la mas grande de las Reinas!

¡Para la Cuba española, la dicha, el poder, el respeto de todas las naciones en el porvenir, la tranquilidad y la riqueza!

Pero lloremos todos los que noble sangre española llevamos en nuestras venas, lloremos esa nueva desgracia y ese nuevo baldon arrojados sobre Méjico en California, esa ofensa que sin piedad se acaba de inferir á los hijos de aquel suelo hermoso, y que inspiró al periódico de Méjico, titulado *El Siglo XIX*, en su número del 17 del pasado Febrero, el siguiente enérgico artículo.

Ultrage á Méjico en la Alta California.

"Antes de ayer hemos dado un estracto de las noticias que contienen los últimos diarios de San Francisco del

teros. Estos se figuraban que perteneciendo dicho Presidente al partido democrático, habia de suscribir á todas sus estravagancias, é ilegales agresiones; pero no han sabido calcular, que siendo, segun Montesquieu, el móvil principal de un verdadero republicano la virtud, los que dejan de practicarla no son demócratas, sino alborotadores y foragidos; ni han sabido comprender que

31 de Enero, acerca del atentado de que han sido víctimas nuestros compatriotas, residentes en el condado de Calaveras de la Alta California. Los mismos diaristas americanos se muestran horrorizados de los actos de barbárie cometidos en el pueblo de San Andres y en otros del condado. En efecto, apenas puede concebirse que en nuestro siglo una nacion que se precia de civilizada, consienta esta clase de actos que serian reputados bárbaros y contrarios, no solo al derecho de gentes, sino á toda idea de religion y de humanidad, aun en la edad media. Baste decir que las familias mejicanas han sido arrojadas de sus hogares, que sus propiedades han sido confiscadas, sus casas quemadas, y algunos individuos asesinados por un populacho semi-salvage y desenfrenado, que en un *meeting* tumultuario ha resuelto violar el derecho de gentes, atacar á estrangeros inermes y echar un borron de infamia sobre su propia patria. Ese populacho, esa canalla, no ha encontrado un saludable freno ni en las leyes, ni en las autoridades americanas de la Alta California.

No ha habido mas pretesto para esa espantosa série de crimenes odiosos y repugnantes, sino que en el condado de Calaveras, habia algunos criminales mejicanos que cometian robós y asaltos. Este hecho, suponiéndolo rigurosamente cierto, daba derecho á los americanos á aprender á los culpables, á sujetarlos á un juicio y aun á imponerles la pena capital si por sus delitos se la señalaba la ley de los Estados-Unidos. Pero de un hecho que no tiene nada de estraordinario, sobre todo en Ca-

insultaban atrozmente al buen nombre del general Pierce, asociándolo á sus nefandos planes. El nuevo Presidente con la rectitud de su juicio, con la severidad de su moral, y con su fina ilustracion y tacto político, no podia menos de dar un solemne mentis á los fanáticos que tan mal sabian apreciar su distinguido mérito. Este ilus-

---

lifornia, donde la sociedad se encuentra en un estado informe todavía, y donde se refugian las gentes perdidas de todo el mundo, no puede derivarse ni sombra de justicia para esa venganza bárbara y cruel en todos los que tengan la misma nacionalidad que el ladron ó el asesino, á quien debió perseguir la autoridad ¿A dónde se ha visto que porque un estrangero perpetre un delito, el mas atroz que suponerse pueda, haya derecho para cebar la furia popular en todos los compatriotas del culpable, por inocentes, por pacíficos, por honrados, laboriosos y útiles que sean?

Frecuentemente hemos visto en periódicos y cartas de California, la noticia de haber sido multados, encarcelados y aun ejecutados algunos mejicanos, reos de ciertos delitos; pero como hemos visto que obraba la mano imparcial de la justicia, que se entablaba un juicio, que habia defensa, y se observaban todas las fórmulas establecidas en los tribunales americanos, no hemos dicho ni una palabra, reconociendo que nuestros vecinos obraban en su derecho conforme á sus leyes, y no habia ni la mas ligera queja que formular, puesto que el criminal está sujeto á la jurisdiccion de la autoridad del lugar en que comete el delito.

Pero las últimas noticias son de muy distinto carácter, y por eso levantamos nuestra voz contra la barbárie del pueblo de la Alta California, que no solo viola tratados existentes, no solo destroza los principios todos de la ley internacional, sino que aparece brutal é injustamente vengativo, mostrando un instinto de ferocidad, comparable solo al de las tribus mas atrasadas del Africa.

tre funcionario seguirá, á no dudarlo, el ejemplo de los hombres públicos, que sacrificando pasiones individuales, y aun sus propias inclinaciones ante el altar de la patria, se dedican por entero á lo que á ésta puede convenirle, despreciando y rechazando toda exijencia de banderia. Fillmore en la línea Whig y Pierce en la demócrata, pero ámbos honrados, prudentes y en-

---

Los americanos tenian derecho á juzgar y castigar al criminal, fuera quien fuese; pero nada mas; y si el pais está tan mal constituido que las autoridades no tienen poder bastante para cumplir sus deberes, este mal no deben resentirlo los estrangeros pacíficos que viven allí bajo la garantía de tratados solemnemente aceptados por los Estados-Unidos.

¿Quién no mira en los inícuos actos del condado de Calaveras una patente violacion del tratado de amistad y comercio de 1830, y del de paz firmado en Guadalupe Hidalgo en 1848? Aun cuando no hubiera tratados existentes entre Méjico y los Estados-Unidos, aun cuando los dos paises no tuvieran ninguna clase de pactos y relaciones, siempre en California se habria violado el derecho de gentes, y se habria hecho un ultrage no solo á Méjico, sino al mundo entero. En la Alta California los atentados de Calaveras han causado la mas viva inquietud en todos los estrangeros, que ya no creen haya seguridad ni para la vida, ni para la propiedad, sino que por el contrario, todo está en aquel pais á merced del capricho y de las pasiones desenfrenadas de un populacho, que en sus horas de crápula no se para en iniquidades contra el cristianismo y contra la civilizacion.

Horror é indignacion nos causa saber los atentados del pueblo norte-americano, y escitamos todo el patriotismo, toda la dignidad de nuestros gobernantes, para que no dejen pasar desapercibido el ultrage que acaba de hacerse á nuestra patria.

Supongamos por un momento que atentados seme-

tendidos, imprimirán igual carácter de rectitud á la política, aunque varien algo en las formas. Tan solo habria podido verificarse un cambio sensible en el modo de apreciar la conveniencia nacional, si á la cabeza del gobierno de Washington se hubiera colocado un locofoco en lugar de un hombre tan sensato como Pierce; pero la nacion americana es demasiado ilustrada y

---

jantes se hubieran cometido en cualquiera poblacion de Méjico, de las mas atrasadas en civilizacion. ¡Cuánto se hubiera gritado entónces por los ofendidos! ¡Cómo se hubieran exagerado los perjuicios! ¡Cómo hubieran llovido reclamaciones! ¡Cuántas exigencias habria habido sobre Méjico! ¡Y qué tumultuaria grita habria alzado la prensa americana, y tal vez la de otros paises, clamando que Méjico era un pueblo peor que salvage é indigno é incapaz de gobernarse!

Tendriamos que sufrir todo género de insultos y que pagar cuantiosas indemnizaciones.

Si por un momento pudiera admitirse el absurdo inaudito é inhumano, de que el delito de un estrangero deben pagarlo con sus bienes y con sus vidas todos sus compatriotas ¿á dónde iriamos á parar? Serian imposibles toda clase de relaciones internacionales, y los estrangeros tendrian en el mundo todo, una suerte tan precaria. tan penosa, como la que tuvieron los judíos en los paises en que contínuamente se les confiscaban sus tesoros y se les espulsaba con violencia. Si el delito de un estrangero debieran pagarlo sus compatriotas, en ningun pais del mundo habria escenas mas sangrientas que en Méjico; pero seria atroz, indigno y oprobioso, que vengáramos, por ejemplo, en honrados norte-americanos, todos los males que nos han causado ciertas casas funestas de los Estados-Unidos, que con su agio nos han empobrecido, y con sus intrigas han puesto en conflicto hasta nuestra nacionalidad.

Méjico, tan calumniado, tan vilipendiado en el este-

sagaz, para no evitar los peligros de una mala eleccion en la primera dignidad de su república.

Mas apesar de nuestras creencias, tan favorables á las personas encargadas del gobierno de los Estados-Unidos, no somos tan cándidos que confiemos en que los mas furibundos anexionistas hayan abjurado sus errores, y desistido de su favorito plan de apoderarse de la isla de Cu-

---

rior, jamás ha dado ese ejemplo de barbárie, que no es el primero que se presenta en los Estados-Unidos.

Grandes quejas tenemos de nuestros vecinos, por la indiferencia con que miran las estipulaciones de tratados existentes, ó por la violacion que de ellas cometen, sobre todo en la frontera y tambien en la Alta California. En Brownsville se toleran y casi se impulsan las espediciones del traidor Carvajal. Audaces aventureros pasan el Bravo y roban las propiedades de nuestros compatriotas; en Sonora y en Chihuahua los americanos de la línea divisoria azuzan á los indios bárbaros, les dan dinero y municiones, y les compran efectos robados, violando escandalosamente el artículo XI del tratado de Guadalupe: en Tejas y en California se usurpan las tierras mejicanas, cuyos tìtulos de propiedad, emanados de nuestro gobierno y del español han sido solemnemente reconocidos por los Estados-Unidos. Sobre todos y cada uno de estos hechos, nuestro diario, que siempre está alerta por el interés y el honor nacional, repetidas veces ha llamado la atencion del gobierno, y creemos que nuestras frecuentes recomendaciones no habrán pasado desapercibidas.

Pero atentados como los del condado de Calaveras ponen ya el colmo á lo que puede sufrir una nacion. Por deber, por dignidad, por humanidad y por la causa de la civilizacion, nuestro gobierno no debe tardar ni un dia en ocuparse de tan graves acontecimientos y en formular las mas enérgicas reclamaciones. Mejicanos que quedaron desterrados en su propia patria han visto in-

ba. Estamos convencidos por el contrario, de que no son menos vivos sus deseos, si bien han debido refrenarlos á la vista de su impotencia para satisfacerlos, pero sin renunciar á la esperanza de hallar con el curso del tiempo, una ocasion propicia de que cayéndose la fruta del árbol por madura, puedan cojerla con facilidad: tal es la figura retórica que emplean los simpatizadores para cohonestar su forzada suspension.

Si así se esplican para no declararse vencidos, celebramos la ocurrencia; si lo dicen porque así lo sienten, los compadecemos. Aunque no podemos responder de los futuros contingentes, se-

---

cendiadas sus casas y destruida su propiedad, y la sangre de nuestros hermanos ha sido derramada por el populacho de Calaveras. Piénsese un instante en cuál es la suerte que espera á esas familias que han quedado en la horfandad y la miseria, y considérese que en la Alta California existen considerables intereses mejicanos que no pueden quedar sin amparo y proteccion.

Hechos de esta naturaleza afectan no solo á Méjico, sino al mundo entero, porque son un delito contra la civilizacion. En California no son estraños esta clase de atentados. Ya se ha visto espelida de los placeres de oro toda la raza española; ya se han cometido escandalosos ataques contra los chilenos, y alguna vez contra los franceses; y ya se ha querido imponer una injusta servidumbre á todos los chinos. Estrañas contradicciones se encuentran en los Estados-Unidos, en ese pueblo que quiere ser modelo de todos los demas; y allí, junto á la mas refinada civilizacion, aparece la mas degradante barbárie. Los acontecimientos de Calaveras nos traen á la memoria aquellas terribles escenas de Filadelfia en que un populacho fanático incendiaba los templos y las casas de los católicos!"

ñaladamente en una época, en que muchos sucesos recorren su órbita con la velocidad del vapor, sin embargo, todo nos hace creer que la España ha de continuar en la carrera del progreso, que desde algunos años ha inaugurado, y que léjos de debilitarse, se ha de fortalecer mas y mas, y adquirir mayor importancia política, para hacerse respetar de las demas naciones, defendiendo con valentía sus derechos y su nacionalidad. Agregada esta importante circunstancia á los repetidos desengaños de los ilusos, es de presumir que la fruta se conserve verde por muchos años, y en tal altura, á la que no puedan alcanzar los que arrastrados por su desmedida codicia, han tratado de saborearla.

La España está decidida y lo estará, cualquiera que sea el partido que rija sus destinos, á conservar á todo trance estas posesiones, no solo por el interés que ofrecen á su comercio é industria, sino por su propio honor y decoro. La España no se dormirá á la sombra de sus laureles, ni dejará ociosa la diplomacia, ni se descuidará en tomar oportunamente cuantas medidas le permita su dignidad para conservar la buena armonia con el gabinete de Washington, y estrechar mas fuertemente las relaciones de fina correspondencia entre ambas potencias, defendiendo con honor y templanza sus derechos é intereses, y echando mano de todos sus recursos para desbaratar las conspiraciones que se intente fraguar en los turbulentos clubs de algunos puntos de la Union. Y al mismo tiempo que la

España tendrá fija su vista sobre aquellos pueblos, se ocupará en derramar sobre los de Cuba cuantos beneficios sean compatibles con el órden y con la tranquilidad, y no dudamos que muy pronto se han de realizar planes de fomento y proteccion, que impongan silencio á las desaforadas voces de la ponzoñosa prensa estrangera, siempre dispuesta á aprovechar el mas leve motivo para zaherir á nuestro Gobierno; planes y mejoras materiales que afiancen mas los vínculos de adhesion y lealtad de estos habitantes á la madre patria, desviando de las torcidas sendas del error á los que empapados en las ideas de una falsa filosofia han tratado, ó pueden tratar de correr en pós de un optimismo ideal, que no debe producirles sino tristes escarmientos y su ruina.

Y si no, tiendan la vista al estado lamentable que presentan los del continente hispano-americano, y tiemblen ante el cuadro que ofreceria la isla de Cuba, si fuera dable que lograsen imitar su pernicioso ejemplo con igual correspondencia. Predominando en estos dominios elementos mucho mas heterogeneos que en aquellos, para un funesto desbordamiento, que seria inevitable desde el momento en que les faltára la accion protectora del gobieruo español, solo los mas protervos pueden dejar de conocer que sus consecuencias habian de ser infinitamente mas desoladoras que en los referidos Estados. Si estos pudieran borrar hasta el último vestigio de las revoluciones por la emancipacion, ó mejor dicho,

si fuera posible pasar por encima de dicho período, como si hubiera sido un letargo, del cual se despertáran para encontrarse como por encanto en la misma situacion en que se hallaban en 1808, tenemos seguridad de que todos, con pocas escepciones, bendecirian este cambio feliz.

Pues si tal es la suerte que ha cabido á los pueblos del continente, en los que habia una poblacion libre con proletarios y braceros, endurecidos en las pesadas faenas de la agricultura, que son los mas aptos para formar numerosos batallones dedicados á la conservacion del órden; si apesar de que su inmensa distancia los debia preservar de la corrupcion estrangera y de conatos codiciosos, no han podido establecer un gobierno que los haga mas felices, ó por lo menos que los salve de la anarquía, y los levante de su abatimiento, ¿qué podria esperar la isla de Cuba de esta clase de trastornos, espuesta á todos los embates interiores y esteriores?

Nos parece que con solo pararse á reflexionar sobre la posicion especial en que se halla constituida la referida Isla, no habrá quien no se convenza de que la independencia es una quimera, y la anexion una calamidad; y que tan solo puede disfrutar de tranquilidad y ventura, formando parte integrante del imperio español, con el cual la ligan todos los vínculos, todas las afecciones y todos los intereses sociales.

Consideramos de nuestro deber no dar por concluida nuestra empresa literaria, sin hacer honorífica mencion del digno general D. Valentin

Cañedo que gobierna la isla de Cuba desde el mes de Abril del año anterior. Para que no se crea que quemamos un incienso obligado al poder que ejerce, seremos muy sóbrios en el modo de emitir nuestro juicio calificativo de sus virtudes. Nos limitaremos por lo tanto á hacer algunas reflexiones para que nuestros lectores las aprecien en lo que ellas puedan valer. Cuando se pierde una batalla, necesariamente refluye, sino mengua, por lo menos poco lustre sobre el General que mandaba las tropas vencidas, aunque dicho Gefe haya hecho prodigios de valor, y dado relevantes pruebas de habilidad y acierto en sus maniobras; así como cuando ha obtenido una victoria, recibe todo el lauro, aunque tal vez no haya tenido ocasion de desplegar tantos esfuerzos de bravura é inteligencia, como cuando fué derrotado.

Sentadas estas teorias, y admitidos tales raciocinios, nadie podrá negar al referido General la gloria de que en su tiempo y durante su mando se hayan desbaratado todas las espediciones proyectadas contra la isla de Cuba, sofocado los movimientos sedíciosos del pais, desacreditado el filibusterismo, afianzado nuestras relaciones amistosas con el gobierno anglo-americano, restablecido la calma y la confianza general, y desaparecido el encono y animosidad que habia empezado á ulcerar los ánimos como un efecto de las perturbaciones domésticas.

Su carácter enérgico y esforzado cuando se han presentado casos en que pudiera estar com-

prometido el honor nacional, al paso que dulce y conciliador siempre que ha podido desplegar estos generosos sentimientos sin menoscabo del decoro de su alta representacion; su rectitud y justicia, su discrecion y prudencia, su fina política y la bien calculada reserva que imprime á todas sus disposiciones, de las que el público no tiene conocimiento, sino cuando esperimenta sus buenos efectos; todas estas cualidades que posee en alto grado, sin hacer estudio de ostentarlas, ni gala para arrancar aplausos por ellas, le han grangeado el aprecio público sin distincion de personas.

El estado tan lisongero, que en la actualidad presenta el pais en todos conceptos, no puede ser obra del acaso, sino de acertadas combinaciones interiores y esteriores, y de una feliz coincidencia de sucesos, y aun de esfuerzos especiales. Atribuir por completo el mérito de tan favorables resultados á la primera autoridad de la isla de Cuba, seria tan aventurado, como fuera injusto negarle una parte, y no la menos importante en ellos. Tal debe ser la creencia general, aunque nosotros acaso por haber tenido la fortuna de hallarnos en posicion de secundar sus nobles impulsos con activos servicios, consiguientes á las delicadas comisiones, que bajo su direccion hemos desempeñado en los Estados-Unidos y otros puntos, nos consideramos mas autorizados para apreciar en todo su valor su benéfica influencia. Réstanos dirigir nuestros votos al Altísimo, como lo hacemos con toda la efusion de

nuestro corazon, para que los destinos de nuestra querida patria, inclusive los de nuestras posesiones trasatlánticas, sean regidos constantemente por funcionarios tan rectos, justificados y políticos como el general Cañedo. (1)

SUPLEMENTO.

En el momento de enviar á la prensa los últimos trabajos pertenecientes á la presente obra, ha llegado á nuestras manos la hoja volante que anuncia al público de la Habana, el insigne rasgo de clemencia que á nombre de S. M. acaba de dispensar nuestro digno Capitan General, á

(1) . Protestamos que no es nuestro ánimo, al trazar el cuadro anterior, rebajar el mérito contraido por los antecesores del actual Capitan general de la isla de Cuba. Todos se han conducido con honor, y con ardiente patriotismo, no habiendo llegado á nuestra noticia escepcion alguna á la regla general; y lo que debe satisfacer mas la noble ambicion de dichos gefes superiores, es el testimonio negativo de los mas encarnizados enemigos del gobierno español, ó sea su forzado silencio, en tiempos en que se desearia encontrar lunares para convertirlos en duras recriminaciones; pero ninguno ha podido formular el menor cargo contra su probidad y rectitud. Opuestos, como somos, á las comparaciones personales, nos ceñiremos á manifestar que en todos ellos hemos hallado igual mérito en las intenciones, en los deseos y en sus actos, sin otra diferencia sino la mayor ó menor fortuna en el ejercicio de su autoridad.

los dos reos políticos, condenados al último suplicio, en el acto en que iban á sufrir su justo castigo. Para que no pueda olvidarse un hecho tan memorable que recomienda en alto grado los benéficos impulsos de nuestra augusta Soberana, á la par que los de su fiel intérprete el Escmo. Sr. D. Valentin Cañedo, trascribimos á continuacion dicho precioso documento:

GOBIERNO Y CAPITANÍA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—Habaneros:—*Vuestros comunes votos tienen derecho á mi consideracion: los sentimientos nobles y generosos de los españoles de ambos mundos, vecinos ó residentes en la Habana, é identificados por un deseo uniforme y humanitario, no pueden ser desoidos por la autoridad que gobierna esta Isla en nombre y por la voluntad de la mejor y mas piadosa de las Reinas.*

Esos desgraciados que veis al pié del patíbulo, esos fanáticos estraviados, cuyos criminales ensueños atrageron sobre sus cabezas el rigor y la justicia de las leyes, vivirán aun. Sí, vivirán aun para bendecir arrepentidos la mano generosa de Isabel II, en cuyo augusto nombre ordeno y mando se suspenda la terrible y merecida sentencia que un Tribunal esperto y justificado les impusiera.

Yo seré tambien ante la Reina el intérprete de los agudos acentos arrancados por el dolor á las familias desoladas de los delincuentes, y no es dudoso el eco que encontrarán en la Regia clemencia, siempre escitada, siempre propicia en favor de Cuba.

Habaneros: *la fuerte impresion que este espectáculo graba en vuestra imaginacion viva y ardiente, no me es desconocida: el júbilo que esperimentais en este instante lo siente tambien mi corazon. Sabed empero que vuestra sensatez y cordura, y mas aun vuestra lealtad comprobada, ejercen en esta ocasion solemne, poderosa influencia. Sin ella, sin la certeza que poseo del reposo y seguridad de esta importante Isla, sin la fuerza por último física y moral de que dispongo para aguardar impávido el porvenir, mis instintos generosos serian acallados, y la ley, solo la ley, imperaria, porque solo de ella escucha los consejos vuestro Gobernador y Capitan General. Habana* 6 *de Abril de* 1853.—Valentin Cañedo.

Por toda la poblacion de la Habana ha sido recibida con estraordinario júbilo, la noticia de un suceso tan grato á la nobleza y generosidad de sus sentimientos, y no dudamos que lo será tambien con igual entusiasmo por todos los habitantes de esta Isla, y que el eco de una accion tan brillante resonará por todos los dominios de S. M., y por todo el mundo.

Don Juan Gonzalez y Alvarez, y D. Luis del Cristo, son los nombres de los reos á quienes se refiere el citado perdon: hacendado el primero, y abogado el segundo. En la causa que se les habia seguido por conspiradores contra el Estado, y en la que se les habia concedido toda la amplitud que pudieron desear para su defensa, salieron plenamente convictos de su crímen, como primeros fautores de la rebelion promovi-

da en el año próximo pasado; por lo cual, y con arreglo á la ley, el tribunal no pudo menos de pronunciar contra ellos el fallo de muerte, habiendo sido condenados al mismo tiempo á penas menores, los demas cómplices hasta el número de 50, porque se pudieron hallar circunstancias atenuantes que ofrecieran al referido tribunal algunas razones plausibles para libertarlos del cadalso.

El Gobierno español, tan enérgico para destruir á enemigos arrogantes, como piadoso para perdonar á los vencidos, y humillados, mayormente cuando ni aun la ingratitud mas calificada pudiera dar á estos actos la menor sombra de debilidad ó de forzada condescendencia, deseaba hallar medios hábiles de evitar la efusion de sangre de estos sus hijos descarriados; y como no pudo hallarlos para los dos individuos antedichos, ha sido preciso apelar á la prerogativa Real, que nunca pudo emplearse con tanta oportunidad como en el caso presente, en que calmadas las pasiones, renacida la confianza, desengañados los ilusos, arrepentidos los pocos culpables que abriga este suelo privilegiado, y disipado todo temor de perturbaciones domésticas, en nada puede debilitarse el freno saludable de obediencia á la ley por la gracia otorgada á los citados reos.

¿En qué pais del mundo se ha visto que por una causa bien probada de traicion al Estado, y que comprende tantos individuos complicados en ella, no se haya derramado una sola gota de san-

gre? ¡Y se dirá todavía que el Gobierno español es opresor, tiránico y cruel? Hechos como el de que nos estamos ocupando en la actualidad, son demasiado frecuentes en nuestros anales, para que cause estrañeza su repeticion: tan solo debemos añadir, que si bien el Gobierno de S. M. está dispuesto á apoyar tan generosos impulsos, siempre que la impunidad no pueda alentar á sus enemigos, no por eso dejará de caer con mano fuerte contra los que se atrevan á provocar su enojo, desconociendo la sublimidad de su clemencia.

FIN.

INDICE.

Pág.

Pág.

Pág.

Pág.

Pág.

Pág.

Pág.